Evt. 52
tab. 2.
nr. 19

TRATADO

DE PVRGATORIO CONTRA LVTERO, Y OTROS HEREGES, SEGVN EL DECRETO DEL S. C. Trident. con ſingular doctrina de SS. DD. Griegos, Latinos, y Hebreos.

CON SETENTA CONSIDERACIONES ſobre las lecciones de Iob.

DIRIGIDO AL ILVSTRISSIMO, Y REVE-rendiſsimo ſeñor don Sancho de Auila, Obiſpo de Siguẽça, del Conſejo de ſu Mageſtad, &c.

Compueſto por Fr. Dimas Serpi Calaritano de la Orden de S. Frãciſco, Obſeruãte P. de la prouincia de Sardeña, y Comiſſario Apoſtolico.

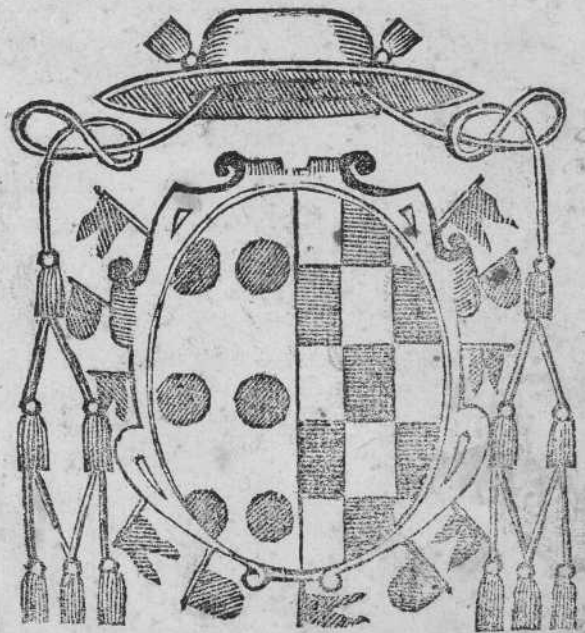

Año 1617.

En Madrid, *Por Luys Sanchez, y acoſta de Alonſo Perez.*

TASSA.

YO Iuan de Xerez Escriuano de Camara del Rey nuestro señor, de los que residen en su Consejo, doy fee, que auiendose presentado ante los señores del dicho Consejo vn libro intitulado, Dimas de Purgatorio, que con licencia de los dichos señores fue impresso, de pedimiento de Antonio Garcia mercader de libros, le tassaron a quatro marauedis el pliego en papel. Y a este precio, y no a mas mandaron se venda; y que esta fe de tassa se põga al principio de cada libro de los que assi fueren impressos. Y para que dello conste, de pedimiento de la parte del dicho Antonio Garcia, di esta fe, que es fecha en la villa de Madrid a onze dias del mes de Setiembre de mil y seiscientos y diez y siete años.

Iuan de Xerez.

Errata corrigenda.

FOlio 49. linea penult. ispiritu, lege in spiritu. fol. 68 lin. 32 exuit, leg. eximit. fol. 92. lin. 33. fuissen, leg. fuisse. fol. 102. lin. 18. spiritalia, leg. spiritalia. fol. 111. lin. 7. dicta Brigidæ, leg. dictæ Brigidæ. y lin. 8. natæ, leg. nactæ. fol. 154. lin. 20. pijssimes, leg. pijssimus. fol. 215 lin. vltim. bulla, leg. bulla. fol. 342. lin. 3. a indulgentias, leg. ad indulgentias. fol. 346. lin. 10. puejta, leg. pueda. fol. 443. lin. 25. manifestentus, leg. manifestentur.

Este libro intitulado, Tratado del Purgatorio, compuesto por el padre fray Dimas Serpi, con estas erratas corresponde con su original. Dada en Madrid a 10. de Setiembre de 1617.

El Licenciado Murcia de la Llana.

LICENCIA.

YO Iuan de Xerez Escriuano de Camara del Rey nuestro señor, de los que residen en su Consejo, doy fe, q̃ auiendose presentado ante los Señores del dicho Consejo por parte de Antonio Garcia librero vn libro intitulado, Tratado del Purgatorio, compuesto por el padre fray Dimas Serpi de la Orden de señor san Francisco, q̃ otras vezes hasido impresso con licencia delos dichos señores, dieron licencia al dicho Antonio Garcia librero, para que por esta vez pueda hazer imprimir y vender en estos Reynos y Señorios de su Magestad el dicho libro que de suso se haze mencion, por el original que en el dicho Consejo se ha visto, q̃ va rubricado y firmado al fin del de mi el dicho Escriuano de Camara, con que mandaron que antes que se venda, se traiga ante los dichos Señores juntamente con el dicho original, para que se vea, si la dicha impression està conforme a el: o traiga fe en publica forma, en como por corrector por los dichos Señores nombrado se vio y corrigio la dicha impression por el dicho original. Y mandaron al impressor que assi imprimiere el dicho libro, no imprima el principio y primer pliego, ni entregue mas de vn solo libro con el original a la persona, a cuya costa le imprimiere, y no a otra alguna para efeto de la dicha correccion y tassa, hasta que primero el dicho libro estè corregido y tassado por los dichos señores. Y estando assi, y no de otra manera, pueda imprimir el dicho principio y primer pliego, en el qual seguidamente ponga esta fe, y la aprouacion, tassa y erratas, so pena de caer, e incurrir en las penas contenidas en la dicha pragmatica y leyes destos Reynos, que cerca dello disponen. Y para que dello conste, de pedimiento del dicho Antonio Garcia, y mandado de los dichos Señores del Consejo, di esta fe, que es fecha en Madrid a quatro dias del mes de Diziembre de mil y seiscientos y quinze años.

Iuan de Xerez.

APRO-

APROVACION.

POR mandado de los señores del supremo Consejo de su Magestad, he visto el tratado del Purgatorio, y las adiciones a el, que contra Lutero ha compuesto el Padre Fr. Dimas Serpi de la Orden del glorioso Padre san Francisco: y no hallo en el tratado, ni sus adiciones cosa que sea contra nuestra santa Fè, ni buenas costumbres, antes contienen dotrina graue, pia y erudita en la materia que trata, y que puede ser de mucho prouecho a los que la leyeren, y assi se puede imprimir todo. Dada en nuestro Colegio de San Ambrosio de la Compañia de Iesus de Valladolid a 2. de Enero 1614.

Luys de la Cerda.

APROVACION.

YO El Maestro Fr. Melchor Soler de la Orden de nuestra Señora del Carmen, Teologo del Cardenal del Monte, digo, q̃ por comissión de los señores del Supremo Consejo de Aragon, he visto vn libro intitulado, Tratado de Purgatorio contra Lutero, con sus adiciones, compuesto por el muy docto Padre Fr. Dimas Serpi de la Orden de san Francisco, en el qual con estilo facil y claro, resuelue doctamente muchas dificultades tocantes a la materia que trata, y esto con singular ingenio y erudicion: no he hallado en el cosa en que el Christiano Lector pueda tropeçar, antes es conforme a la religion Christiana, y buenas costumbres. Por lo qual me parece deue salir a luz, porque assi venga a manos de todos, y le gozen, por el bien comun que del resultarâ. Dada en nuestro Conuento del Carmen de Valladolid a 11. de Enero de 1614.

Fray Melchor Soler.

Apro-

POR Los ſuperiores de la Orden y ſu autoridad, fray Narſis Caſamijana, Letor de Teologia en el conuento de Ieſus en Barcelona y Conſultor Calificador del ſanto Oficio, he viſto el libro y ſus dos tratados, a ſaber es de Purgatorio, &c. y de conſideraciones eſpirituales ſobre las liciones de Iob, que rezamos en el oficio de los Finados, que ha compueſto el M. P. F. Dimas Serpi, padre de la prouincia de Cerdeña: en los quales no ſolo no he hallado coſa que ofenda, ſino muy cõforme a la ſana y ortodoxa dotrina, que tiene y enſeña la ſanta madre Yglеſia, y oportuna a la edificacion de los fieles, antes me parece obra de mucha erudicion, como ſacada de tanta variedad de Doctores autenticos y graues, que por ſerlo tanto, recibe ſu autoridad y luſtre; en la qual ſe echa tanto de ver la diſcrecion y piedad del autor, que con ſer la materia tan delicada, y en que tanto han querido morder los hereges de nueſtros tiempos (y aſsi ocaſionada a dezir dellos) no refiere ſus errores, ni refuta; mas de proponiendo la dotrina del Purgatorio tan cernida y apurada, como lo manda el ſanto Concilio Tridentino en ſu Decreto. Por lo qual ha de ſer de mucha edificacion a los ſimples, a los doctos contentamiento y guſto, y a las almas detenidas en el Purgatorio mayor vtilidad y prouecho. Aſsi que deſta diligencia y trabajo, auia me parece tanta neceſsidad en la Republica Chriſtiana, como de la explicita fe, y diſtinto conocimiento del Purgatorio y ſu eſtado, qual el ſanto Concilio tanto encarga alos Prelados. En Ieſus de Barcelona a deziocho de Otubre 1600.

F. Narſis Caſamijana, Calificador de la ſanta Inquiſicion.

Licentia Reuerendiſsimi P.M.G.

FRater Franciſcus à Soſa Miniſter generalis totius ordinis S. Franciſci R.P.F. Dimæ Serpi noſtræ prouinciæ Sardiniç Patri ſalutem. Cum doctos viros ſemper habuerimus in animo, illos præcipue, qui ſacræ Theologiæ doctrinam, ſacrorum Conciliorũ dogmata,

dogmata, ſanctorumq; doctorum eruditionem proprio labore adunata, & in vnum collecta, in Eccleſiæ ſanctæ obſequium, populorum ędificationē, & vtilitatē, & maxime ad hæreticorum perfidiā confringendā, in lucē edere curant, fouendos, & dignis fauoribus proſequendos duximus. Quare cum nobis præſentaueris librum Hiſpano ſermone confectum (cui titulus eſt, Tratado del Purgatorio, &c. & tratado eſpiritual, &c.) examinatum per P. Narciſum Camijana ſanctæ Theologiæ Lectorē in noſtro conuentu S. Mariæ de Ieſu ciuitatis Barcinonæ, huius noſtræ prouinciæ Cathaloniæ, cùm tot prouentus & vtilitates populo Chriſtiano inde euentura confidimus. Præſentium tenore facultatē tuæ paternitati concedimus, vt ſeruato in cæteris ordine ſacri Concilij Tridentini, prædictum librum, ſeu tractatum de Purgatorio, & Spirituali, imprimere valeas. Et ne merito quod tā pium, honeſtum, laborioſum, & vtile opus poſtulat, careas, in virtute ſanctæ obedientię præcipimus Dat. Barcinonæ in noſtro conuentu S. Marię de Ieſu die xxvj. Nouēbris anno Domini milleſimo ſexcenteſimo.

Frater Franciſcus à Soſa
Miniſter Generalis.

APROVACIONES.

POr comiſsion del Illuſtre y muy Reuerendo ſeñor Miguel Palmerola Doctor en ambos Derechos, Abad, y perpetuo Comendatario del monaſterio de nueſtra Señora de la Iau, aliàs de Clariana, de la orden de Ciſtel, Canonigo de la ſanta Igleſia de Gerona en lo eſpiritual y temporal, Vicario general, y oficial por el muy Illuſtre y Reuerendiſsimo ſeñor don Rafael de Rouirola Obiſpo de Barcelona, he viſto yo Fr. Franciſco Diago de la orden de Predicadores Preſentado en ſanta Teologia y Lector della, en el Conuento de S. Caterina Martir de la miſma ciudad, y Calificador del ſanto Tribunal de la Inquiſicion de la propia ciudad, eſtos dos tratados que del Purgatorio, y de las lecciones de Iob en el oficio de los finados compuſo, y aora de nueuo ha añadido el muy R. P. Fr. Dimas Serpi de la Serafica orden del bienauenturado P. ſan Franciſco, y en ellos no he hallado coſa que ſea

contra

contra la santa Fè, o buenas costumbres, ni que pueda ofender en algo a los piadosos y Christianos oidos: sino muchissimas que los edifiquen grandemente, y varia licion assi de sagrados Concilios, y Padres antiguos de la Yglesia, como Escolasticos y Doctores modernos: y toda ella tan bien puesta y traida tan al proposito, con tanto orden y concierto, que los tengo por muy prouechosos y dignos de que se impriman: y assi lo firmo de mi mano en el conuento de S. Catarina Martir de Barcelona a 4. de Mayo 1604.

El Presentado Fr. Francisco Diago
Calificador de la S. Inquisicion.

POr orden y comissio del sobredicho señor Vicario general, y oficial de Monseñor Reuerendissimo don Rafael Ruuirola, Obispo de Barcelona, vi yo el Doctor Francisco Brochetes Catedratico de Teologia en la insigne Vniuersidad de Barcelona, los libros intitulados Tratado de Purgatorio, y Tratado Espiritual sobre las liciones de los difuntos, compuestos y agora añadidos por el M. R. P. Fray Dimas Serpi, de la orden del P. S. Francisco, y no he hallado en ellos cosa que repugne a nuestra santa Fè Catolica, ni a la doctrina de los Santos y Doctores, ni a las buenas costumbres. Hallè empero doctrina solida, y casto lenguage, y tanta erudicion y autoridad de Concilios, Canones, Doctores santos, assi escolasticos como positiuos, y tan acomodado a la capacidad de todos, que los doctos hallaran agudeza, y los simples llaneza, y todos vtilidad. Y por ser obra de la qual se ha de seguir tanto prouecho para viuos y para difuntos, digo que deue ser impressa, y lo doy firmado de mi mano, en Barcelona a 26. de Mayo. 1604.

El Doctor Francisco Brochetes.

AL

PROLOGO.

Al Lector.

EL hazer Prologo en las obras, es declarar el autor su intento, y las dificultades que ay, ponerlas de suerte que el que leyere no tropiece. Y assi por guardar el comun vso (aunque esta obra es de suyo tan clara, por tratar de cosas que cada dia tenemos, y la certeza de la fe nos enseña) dire vna sola palabra, la qual seruira de Prologo y argumento. Es a saber trayendo a la memoria de los bien hechores de las almas de Purgatorio, lo que aquel famoso Capitan Iudas Macabeo hizo con sus soldados difuntos, embiando copiosissimas limosnas al templo, para que se hiziessen oraciones, y ofreciessen sacrificios por sus animas. El qual hecho, como sea figura de lo que deuemos hazer con nuestros difuntos; la Yglesia santa lo manda cantar en el oficio de la Missa que por ellos celebra, para enseñarnos en esto, lo que cõ ellos hemos de hazer. Con solo esto quedara nuestro pensamiento declarado, y se entendera la razon que nos ha mouido para escriuir del Purgatorio, circunstancias, y puntualidades del? de la manera que nos lo propone la fe de la Yglesia Catolica, y el sacro Concilio Tridentino ha decretado; Saliendo con esta quarta y vltima impression mucha dotrina de Santos Dotores Griegos, Latinos, y Hebreos

breos. En particular en el tratado Eſpiritual ſe hallarà ſingular erudicion y expoſicion de muchos vocablos Caldeos: en cuya lengua, ſegun mejor parecer, fue eſcrito el libro de Iob. Para cuya recomendacion ruego al curioſo Lector que aduierta lo que la ſuma bondad Chriſto dixo a aquellos por cuyas manos y lengua auiã de paſſar las diuinas Eſcrituras y ſu expoſicion. *Eſtote prudentes ſicut ſerpentes, & ſimplices ſicut columbæ.* Que auian de ſer prudentes, no arrojados, y ſin malicia como palomas. Y como eſte libro ſalga no para gente imprudente, y mal intencionada en juzgarla, ni para ojos embidioſos de trabajos honeſtos: ſino para los que tienen el pecho ſano en eſta dotrina, y ojos de paloma en mirarla, he querido ponerlo a viſta de todo el mundo, confiado de que la diuina Mageſtad dara a eſta que tã ſuya es, y en defenſion de ſu Yglesia, el fin deſeado: y el que en prouecho de nueſtros difuntos pretendemos. Sugetandonos en todo à la correccion de la ſanta Romana Yglesia: dexando campo abierto a los doctos en lo que es opinion; aunque en eſta obra hemos procurado traer, afirmar y ſeguir, la mas ſegura en conciencia, y mas prouechoſa a nueſtros difuntos.

(.?.)

AL

AL ILVSTRISSIMO, Y Reuerendiſsimo ſeñor don Sancho de Auila, Obiſpo de Siguença, del Conſejo de ſu Mageſtad, &c.

ES *Tanta la opiniõ deſtos tratados, por auerloſido de tan pocos, y de ninguno con la luz, que el doctiſsimo P. Fr. Dimas Serpi, que entre los libros que eſtos años he impreſſo, quiſe que lo fueſſe tambien con mayor diligencia y cuydado, que en otras muchas partes, donde le han eſtimado y conocido. Y como V. S. Iluſtriſsima lo es tanto de todo el mundo, aſsi por la claridad de ſu ſangre, como por la excelencia de ſus letras y virtudes, con que ha dado a los Prelados tan raro exemplo, quiſe que fueſſe en ſu nombre, y dedicarle obra tan digna de ſu proteccion: porque como V. S. ha ſido tan acerrimo impugnador de los hereges, eſtimando, las reliquias de los ſantos, no ſolo eſcriuiendo aquel doctiſsimo libro de la veneracion de las re-*

liquias, ſino ſolicitando tantos con los Romanos Pontifices, que no ſe ſabe que fuera de la Mageſtad del Rey don Felipe nueſtro ſeñor, que Dios tiene, otra ninguna perſona ſeglar, ni Eccleſiaſtica aya juntado tantas; coſa q̃ la heregia deſtos tiẽpos en algunas infelizes prouincias reprueua y deſeſtima. Aſsi la coſa que mas los confunde y enoja, que es la materia del Purgatorio, y los ſufragios de las almas, es juſto que ſalga tãbien a luz eſta vltima, y mas cuydadoſa impreſsion en ſu nõbre, y que V. S. Iluſtriſsima ſepa que ſu libro, y ſu vida, de quien el es vn traslado, nos ha pueſto en eſta obligacion a los que tratamos de imprimirlos. Y para que a mi me conozca por el mas humilde y mas aficionado a ſu virtud, eſtudios, y generoſa ſangre, fuera de otras obligaciones, al ſeñor Marques de Velada, hermano de V. S. q̃ Dios tiene, a quien yo ſerui muchos años en loque ſe le ofrecia tocante a mi trato de libros, y cuya Iluſtriſsima perſona guarde muchos años.

Alonſo Perez.

TABLA

Tabla de los Capitulos.

Cap. 1. *De quan casta y limpiamente han de escriuir los Doctores en lo que es dotrina de Fè*, 1.

Cap. 2. *Como es proposicion de Fè Catolica; que ay Purgatorio*, 9.

Cap. 3. *Como de las diuinas letras se saca que ay Purgatorio*, 21.

Cap. 4. *Cono de la dotrina del Apostol S. Pablo se verifica que ay Purgatorio*, 29.

Cap. 5. *De otros lugares de las diuinas letras, de que ay Purgatorio, y dichos de Santos que lo afirman*, 38.

Cap. 6. *De quan docta y piamente han escrito los Santos y Doctores en la doctrina del Purgatorio*, 45.

Cap. 7. *Como ay quatro lugares señalados por Dios; para las animas*, 52.

Cap. 8. *Como los quatro receptaculos, arriba nombrados, son necessarios, y suficientissimos*, 56.

Cap. 9. *Como en muriendo el hombre, ha de ir a vno de los quatro lugares arriba dichos*, 62.

Cap. 10. *Como los Gentiles no alcançaron el Purgatorio con sola luz natural*, 65.

Cap. 11. *Si fue conueniente señalar lugar a la anima separada*, 75

Cap. 12. *Si las animas saben a donde hã de ir, o si las lleuan*, 82.

Cap. 13. *Declarase, Sicut sagittæ in manu potentis*, 85.

Cap. 14. *El lugar y descripcion del Purgatorio*, 96.

Cap. 15. *En que lugar esta el infierno*, 101.

Cap. 16. *Si las animas van todas al Purgatorio comun, &c.* 108.

Cap. 17. *Como dende que espirò Iesu Christo, los Santos van derecho al cielo*, 115.

Cap. 18. *Para ir al cielo, el Purgatorio no es medio y necessario*, 119.

Cap. 19. *Como el fuego del Purgatorio es corporal*, 122.

Cap. 20. *Como demonios y animas son atormentados cõ fuego*, 124.

Cap. 21. *Como el fuego no consumira los demonios ni animas*, 130.

Cap. 22. Como demonios ni Angeles atormentan los del Purgatorio, 133.
Cap. 23. De quan grandes son las penas del Purgatorio, 136.
Cap. 24. Como en el Purgatorio ay dos penas &c. 141.
Cap. 25 Porque castiga Dios con dos penas a la anima, 143.
Cap 26. Del purgatorio espantoso de san Patricio, 147.
Cap 27. De santa Christina, y lo que hizo por las animas, 150.
Cap. 28. Como los del Purgatorio saben q̃ no son condenados, 158.
Cap. 29 Si las animas de Purgatorio ruegan por nosotros, 163.
Cap. 30. Como en Purgatorio no se merece ni desmerece, 171.
Cap. 31. Si dexando la penitencia para satisfazer en Purgatorio es licito, 175.
Cap. 32. Peligroso es dexar la penitencia para el fin de la vida, 182.
Cap. 33. Como el Atrito se haze Contrito, 187.
Cap. 34. Si por solos pecados veniales se va al Purgatorio, 193.
Cap. 35. De que manera saben los del Purgatorio lo deste mundo, 199.
Cap. 36. Si los difuntos pueden aparecer a los viuos, 202.
Cap 37 De quanto ha de estar vno en Purgatorio. Y de los campos Elisios, 209.
Cap. 38. Si los niños no baptizados han de resucitar, 214.
Cap 39. De quanta pena ha de tener la anima por cada pecado, 224.
Cap. 40. Como ay quatro generos de sufragios, 230.
Cap. 41. Del sufragio de la bula de la santa Cruzada, 233.
Cap 42. Si se puede̅ hazer sufragios por los del infierno, y si Traja no fue de alli sacado, 240.
Cap 43. Si se han de hazer sufragios por los Santos, 246.
Cap. 44. Si se han de hazer sufragios a los niños que murieron sin baptismo, 249.
Cap. 45. Si se han de hazer sufragios a los niños que murieron con el baptismo, 252.

Cap.

Cap. 46. Como los ſufragios ordenados por la Yglesia, ſon mas ſatisfatorios, 259.
Cap. 47. De como ay dos maneras de merito. De Congruo, y de Condigno, 262.
Cap. 48. De que coſa ſea el merito de Condigno, 265.
Cap. 49. Que coſa ſea el merito de Congruo, 273.
Cap. 50. Como ay precepto de rogar por los del Purgatorio, 277.
Cap. 51. De quan particular obligacion tienen los hijos de rogar por ſus padres difuntos, 284.
Cap. 52. Como la Yglesia Romana tiene poder de conceder indulgencias, 287.
Cap. 53. Como el ſanto ſacrificio de la Miſſa es el primero, y mas acepto ſufragio, 293.
Cap. 54. Como de las Miſſas que ſe celebran por vn particular, participan todos los juſtos, 295.
Cap. 55. En el qual ſe declara mas la abundantiſsima caridad de Ieſu Chriſto nueſtro Señor en el ſanto ſacrificio de la Miſſa, 300.
Cap. 56. De lo que deue hazer el Sacerdote quando celebra, 305.
Cap. 57 Si por los difuntos ſe han de dezir ſolamente Miſſas de requien, 307.
Cap. 58. Si puede celebrar el Sacerdote ſuturis intẽtionibus, 312.
Cap. 59 En que ſe proſigue la dotrina del capitulo paſſado, y ſe pone la ſegunda parte de la concluſion, 318.
Cap. 60. Como el Sacerdote ha de aplicar el fruto del ſacrificio, quando celebra, 322.
Cap. 61. Si puede el Sacerdote ſatisfazer con vna Miſſa por dos, 330.
Cap. 62. Si las Miſſas en los altares priuilegiados aprouechã mas a las almas, que ſi ſe dizen en otros altares, y que coſa ſea modus ſuffragij. Et 336. in tract. Spi. 510 524.
Cap. 63. Si el que ſe dexa Miſſas quando muere, recibe el fruto antes que ſe le digan, 346.
Cap. 64. De como reparte Dios los ſufragios, 350.

Cap.

Cap. 65. *Que cosa es indulgencia, y de quantas maneras las concede el Papa:* 355.
Cap. 66. *Si perdonandose la culpa, se perdona tambien toda la pena,* 361.
Cap 67. *De lo q̄ obran en las animas las Indulgencias concedidas a culpa y pena,* 365.
Cap. 68. *Como en auiendo ganado la anima la Indulgencia plenaria, infaliblemente sale del Purgatorio, y va al cielo,* 368.
Cap. 69. *Si vno toda la vida ofrece la satisfacion por las animas del Purgatorio, si el ira a purgar todo lo que deue al Purgatorio,* 371.
Cap 70. *De quanto prouecho sea el sufragio de la limosna para los del Purgatorio,* 373.
Cap. 71. *Si el que restituye por testamento lo que tiene mal ganado, se saluara,* 375.
Cap. 72. *De quanto prouecho sea el llamar clerigos y religiosos para ayudar a bien morir,* 378.
Cap. 73 *Si los entierros publicos y con pompa, son de prouecho para las animas de los difuntos,* 385.
Cap. 74. *De la obligacion que tienen los albaceas y testamentarios,* 390.
Cap. 75. *Como las animas en acabando de purgar en el Purgatorio, van a gozar de Dios al cielo,* 394.

Fin de la Tabla de los Capitulos del Tratado del Purgatorio.

CAPI-

CAPITVLO PRIMERO,

DE QVAN CASTA Y LIMPIAMENTE HAN de eſcriuir los Doctores, en lo que es Dotrina de Fè.

EL Apoſtol S.Pablo, maeſtro graduado por el miſmo Dios (*Vas electionis eſt mihi iſte, vt portet nomen meum coram Regibus, & gentibus, & filijs Iſrael*) en la Epiſtola 2. à Timoteo, enſeña la vtilidad y prouecho que haze la diuina eſcritura en el entendimiento del Doctor Catolico, que eſcriue ſobre ella, y dize: *Omnis ſcriptura diuinitus inſpirata, vtilis eſt ad docendum, ad arguendum, ad corrigendum, ad erudiendum, in iuſtitia, vt perfectus ſit homo Dei, ad omne bonum opus inſtructus.* Como queria el Apoſtol ſan Pablo a ſu dicipulo Timoteo para Maeſtro de otros muchos, remite le la ſuma enſeñança que le podia hazer, a la licion de las diuinas eſcrituras, y libros ſantos: porque toda la eſcritura diuina es prouechoſa para enſeñar, y para arguyr, para corregir, para dar erudicion al juſto y catolico entendimiento del que della ſe quiere aprouechar: y en concluſion, haze vn hombre perfeto y enſeñado, y diſpueſto para todo bien. Y eſto es lo que en vna ſola palabra dixo el Señor a los Eſcribas y Fariſeos: *Scrutamini ſcripturas.* Si voſotros quereys ſaber quien ſoy, y andar a la clara, y concluyr, enſeñar verdades, dexar quimeras a parte, hazer perfetos para con mi padre Dios, y conocer a ſu hijo que ſoy yo, y arguyr contra los que os cõtradixeren, leed las eſcrituras, que en ellas hallareys vn panal muy ſabroſo. Quando el Rey Ioſafat quiſo enſeñar al pueblo y reduzille a la obediẽcia de Dios,

Actuũ. c. 9

2. Tim. c 3.

D. Pau. vbi. ſupra.

Ioan. c. 5.

2. Parali. 17.

no le parecio auer otro mejor medio q̃ hazerles leer el libro de los mandamientos y ley q̃ Dios les auia dado. La razõ deſto la da vn grauiſsimo Doctor Tomas de Cãpis, y dize aſsi. *Lectio ſacra ignorantiam noſtrã erudit, dubia ſoluit, errores corrigit, bonos mores inſtruit, facit cognoſcere vitia, hortatur ad virtutes.* Deueſele, dize eſte Doctor, el principal lugar entre todas las eſcrituras a la diuina: porq̃ ella enſeña nueſtra ignorancia, ſuelta las dudas, corrige los errores del entendimiẽto, enſeña a biẽ y ſantamẽte viuir deſcubriẽdo los vicios, es vn fertil cãpo, ſegun nota Caſsiano, en el qual ſe hallan diuerſas y oloroſas flores. Y ſegun dize Origenes, es la diuina Eſcritura vna botica dõde ay medicinas de todas yeruas, plãtas, piedras, arboles, aues y animales, para qualquier enfermo q̃ a ella vẽga a pedir ſu remedio. A lo qual alude aquello del Deuteronomio, *Interroga patrẽ tuũ, & annunciabit tibi, maiores tuos, & dicent tibi.* Quien ſon los eſcritos y eſcrituras de la Yglesia a quien hemos de preguntar nueſtras dudas, y de quiẽ hemos de ſaber y aprẽder, ſino los Profetas, Euangeliſtas, y Apoſtoles, cuyos libros tenemos entre manos? A eſtos pues dize S. Pablo, hemos de acudir para ſacar dotrina y prouecho, y no a la licion de gente ethnica q̃ nos podria dañar. Porq̃ los libros ſon imagenes de los ingenios, ſegũ dize S. Geronimo, *Imagines ingeniorũ, & æterna monumenta, libri ſunt.* Y ſi buſcamos porq̃ nos pueden dañar los libros profanos, y hiſtorias de Gẽtiles, dichos y ſentẽcias dellos, lo dize el doctiſsimo Origenes en la Homilia 2. ſobre el Geneſi. *Auctores ſeculariũ librorũ poſſunt quidẽ dici ligna excelſa & vmbroſa. Et ſi pẽſemus, dicitur, ſub omni ligno frondoſo tu proſternebaris meretrix.* Los q̃ eſcriuen libros profanos (y aun los q̃ en dotrina importante entretexen ſus fabulas en nueſtra verdad) ſon arboles leuantados y llenos de hoja (no de fruta) y deſemejantes arboles hablò Dios por Ieremias: O Iſrael, que has venido a tanta deſuentura que te has puesto a ganar, como mala muger, debaxo de laſombra de los arboles leuãtados, y debaxo dellos llorauan ſu deſuentura. *In ſalicibus in medio eius ſuſpendimus organa noſtra, &c.* Y auiendo de tratar dotrina de tanta importancia, y digna de ſer ſabida de los que profeſſamos vna fe, debaxo de la obediencia de la ſanta Yglesia Romana: porque los hereges de nueſtros tiempos (en cuyas manos podria venir eſta obra, para confuſion ſuya) no digan que hemos puesto fundamentos flacos, y ſobre arena para conuencerlos de ſus errores, en particular de los que tienen en la dotrina del purgatorio: he

Thom. de Champ. lib. 5. de diſcip. claustrali. cap. 3.

Caſsia. collat. 8. cap. 3.

Orige. ho. in Leuit.

Deute. cap. 32.

D. Hiero. tom. 3. epiſto. ad Marcell.

Orige. ho. 2. in Geneſ.

Hiere. c. 2.

Pſal. 136.

he querido seguir el consejo de S.Pedro, el qual estando ya para morir, y muy cercano a la Cruz, confirmando en los fieles la doctrina que les auia predicado de la persona de Iesu Christo nuestro Redentor y Señor, les dize: *Dabo autem operam, posi abitum meum frequenter habere vos, vt horum memoriam faciatis.* Yo terne cuidado, aunque crucificado y muerto al mundo, de teneros presentes en mis oraciones en el acatamiento de Dios. Porque vosotros (ayudados con su gracia) podays predicar y hazer memoria cada dia de como Iesu Christo es hijo natural de Dios, tan eterno como su padre, inmenso, incomprehensible, y vna simplicissima naturaleza con el; en quanto Dios. Y porq̃ veays quãta verdad es lo q̃ os he dicho de la segunda persona diuina encarnada. *Nõ indoctas fabulas secuti, notã fecimus vobis Dñi nostri Iesu Christi virtutẽ, & præscientiã.* Que para deziros la virtud y poder q̃ tenia Christo como hijo natural de Dios, el qual a nadie hurtò algo quando dixo q̃ era igual a su Padre eterno, *Non rapinam arbitratus est esse se æqualẽ Deo &c. Et præscientiam.* Porque en quanto Dios conocio ab eterno todas las cosas passadas, presentes, y por venir. Y en quanto hombre; por estar su santissima anima vnida al Verbo; dende el instante de su Concecion conocio todo lo que conoce Dios, *Scientia visionis.* Segun el propio ser de cada qual, y segun la diferencia de los tiempos. Y para predicaros cosas de tanta importancia, y tan altas, y que la flaqueza y poca capacidad del entendimiento del hombre no puede alcançar: *Non indoctas fabulas sequuti sumus, &c.* No hemos confirmado esta dotrina con fabulas de poetas, no con inuenciones de historias de Gentiles, no con mentiras y fingimientos fabulosos. Sino que *Speculatores facti illius magnitudinis; accipiens enim à Deo patre, honorem, & gloriam, voce delapsa ad eũ huiusce modi, à magnifica gloria, Hic est filius meus dilectus, in quo mihi complacui, ipsum audite. Et hanc vocem nos audiuimus de cœlo allatam, cùm essemus cũ ipso in monte sancto.* Nosotros considerando con atencion y cuidado, y especulando como poderos dar a entender la grandeza del misterio de la Encarnacion, y que la segunda persona de la santissima Trinidad se auia encarnado, y que (segun la carne) auia muerto por vosotros; especulando con que testigos os lo auiamos de enseñar; oymos vna voz del cielo, q̃ dixo assi: Nadie lo puede testificar mejor q̃ yo (dixo su Padre) Predicareis, q̃ yo digo, q̃ este es mi hijo muy querido. Y no solo tenemos este testigo (aunq̃ el solo

2. *Pet.c.1.*

vbi sup.

Ioan.ca. 1. De summ. Trin. & fid. cap.fin.

2. *Pet.c.1.*

Ad Phili. 2. Nicol. de Lyr.in gloss. ordin sup.2.Petr. 1.

Doct. in 3.

2. *Pet.c.1.*

baſtara(pero teñemos otros muchos. *Et habemus firmiorẽ propheticum ſermonem.* Todos los Profetas han hablado deſta verdad,y han dicho deſta venida,y de ſu paſsion y muerte;y con eſtos teſtigos,y no con fabulas,ni ſueños poeticos os hemos cõfirmado lo que de la perſona de Chriſto ſentimos. Y que eſte ſea el ſentido de aquel lugar de S.Pedro,dizelo Nicolao de Lyra declarandole;cuyas palabras ſon eſtas. *Nõ indoctas fabulas ſequuti,&c. Hic ponitur ratio,quæ accipitur ex doctoris certitudine,qui tanto magis mouetur ad docẽdum,quanto ſcit ſuam doctrinam eſſe veram,Erat enim Petrus de veritate ſuæ doctrinæ duplici via certus. Prima fuit per auditum à Deo Patre immediatè,à quo nulla falſitas poteſt eſſe, & ideo dicit non indoctas fabulas ſequuti,ſicut ſequuntur Poetæ, & doctores falſi. Et habemus, &c. Hic ponitur alia via certitudinis, quam habuit Petrus ex ſcriptura prophetica, cuius intellectum habuit per Chriſtum. Et Lucas ait. Et aperuit illis ſenſum vt intelligerent ſcripturas.*

N. col. de Lyr. in gloſ. ordin. 6. p. fol. 224.

Luc. c. vlt.

La certeza del q̃ enſeña,da mas animo al que ha de predicar deſpues aquella doctrina. Y aſsi S.Pedro tenia dos certezas de lo q̃ enſeñaua y predicaua de la perſona de Chriſto. La vna porq̃ el miſmo con ſus propios oydos auia oydo la voz del Padre q̃ dixo,Eſte es mi hijo. Y la ſegunda,porq̃ tenia a todos los Profetas en ſu fauor. Y como en eſtos dos no podia caber falſedad,o engaño; por eſſo predicaua con animo la verdad de quien era aquel ſupueſto diuino Ieſu Chriſto nueſtro Señor. Y ſi dixera S.Pedro que lo auia dicho Platon,o Ariſtoteles,o Ciceron:o q̃ lo auia hallado en los verſos de Ouidio,o en las Eneydas de Virgilio; yo le dixera que ſe lo creyera el: y reſpondierale con S. Aguſtin. *Euangelio non crederem,niſi me Catholicæ Eccleſiæ auctoritas commoneret.* Es la Yglesia de tanta veneraciõ y autoridad, que como ſe que no puede mentir,a ninguna otra eſcritura dare fe, ſi ella no me lo dize. Porque lo que ella me propone para que yo crea;primero lo alimpia,ahecha y purga con el harnero que Dios le ha dado para apurar y aueriguar coſas. *Rogaui pro te, vt non deficiat fides tua.* Y aſsi los teſtimonios de Ciceron, Macrobio, de Virgilio, y dichos del ſucio Mahoma, no ſon para echar mano dellos para hazer argumento a nueſtras verdades,pues tenemos teſtigos abonados para ello, y de mucha verdad, *Omni acceptione maiores;* que no ſe les podra dezir que no es aſsi:por ſer teſtigos que pueden abonar ſus perſonas. Y aſsi para aſſegurarnos de lo vno y de lo otro, y por enſeñar a

D. Aug. to. 10. de verb. Dom. ſer. 29.

Luc. c. 28.

los

los que han de predicar y escriuir cosas de Fè Catolica, que no las han de afirmar con dichos de Gentiles, ni fabulas de Poetas, dize san Pedro que el no las ha seguido, ni traido en pulpito, ni puestas en escrito.

El mismo Nicolao, en la misma glossa, moralizando este lugar, *Non indoctas fabulas sequuti*, dize assi, *Hic & paganos tangit & hæreticos.* De suerte que quiere dezir, que no nos hemos de aprouechar de fabulas y mentiras, como hazen los Paganos, y los hereges: porque a estos que persuaden dotrina falsa, todo les està bien. Pero a nosotros que predicamos dotrina verdadera, ni aun imaginarlo. Porque nos hemos de persuadir, que si vna palabra haze a nuestro proposito, no es porque ellos lo sintiessen assi, como suena: sino que entre tantas mentiras como dizen, acertaron a mezclar vna palabra catolica, que no la pensaron dezir. Y que necessidad ay de valernos para acreditar nuestra fe, de quien no se vale della? Quien me persuadira a mi, que Virgilio confiessa que ay Purgatorio en el lib. 6. de sus Eneydas, si dè de el pecho de mi madre se que lo que ha escrito es todo ficion fabulosa? El diuino Agustino en el tomo 10. de Verbis Domini: dize estas palabras. Virgilio fue adulador y mentiroso, loador de los Romanos. Diziendo este Doctor santo quien fue Virgilio, que hombre docto lo podra alegar para confirmacion de dotrina que tan limpia ha de caminar como la del Purgatorio? Que fuerça haran sus razones para assegurar nuestras verdades, y hazellas mas creybles? Mejor serà dexallas, porque los hereges no se rian de nosotros, y digan que por falta de testigos, tomamos las fabulas y ficiones de Virgilio, y lo que con tales testigos se verifica, deue ser negocio fabuloso como el lo testifica y su historia.

Senf. mor. Nicol de Lyr. in glo. ordi. supr. epist. Petr.

D. Augu. to. 10. de verb. Dom. serm. 29.

Quien podra persuadirse q̃ aquel zancarron de Mahoma conocio q̃ auia Purgatorio, si pone despues del, deleytes sucios y deshonestos? q̃ prouecho se espera, de q̃ la gente simple, y mal dotrinada, y dada a vicios, lea lo q̃ el zancarron de Mahoma dio a entender a sus mahometanos de su bienauenturança falsa y mẽtirosa? ni que edificacion se espera, de dar a entender a la gente ruda, y ponerlos en nueuos pensamientos, si ay cãpos Elisios; fiẽdo cõtra la comun opinion de todos los santos Doctores, como prouaremos en esta obra, q̃ solo ay quatro lugares? Que vtilidad sacaran del sueño de Scipion los rudos, leyendo vna dotrina de Purgatorio, q̃ tan sin mezcla de semejantes cõpañeras ha de estar

Conci. Tri. sess. 25.

tar? y particularmẽte eſcriuiẽdo en romãce? No ſin cauſa mãdõ el ſanto Cõcilio Tridentino, q̃ en la dotrina del Purgatorio no ſe trataſſe coſa q̃ no fueſſe de prouecho, y de edificaciõ para el Pueblo Chriſtiano. Y aſsi tenemos por muy cierto q̃ ni Virgilio, ni Mahoma, ni Ciceron, ni los demas alcançaron la dotrina de Purgatorio.

Hug. Card. 6. p. poſtil. 2. Pet. El doctiſsimo Hugo Cardenal de la ſanta Yglesia, en la poſtilla q̃ haze ſobre eſta Epiſtola de S. Pedro, llegando a eſte lugar dize, *Non indoctas fabulas ſequuti, &c. Sicut faciunt, qui, quidquid eos delectabat, Deos poſuerunt, Nec ſicut hæretici, qui depraua̅do ſcripturas fabulas interſeruerunt.* Los paganos fuerõ tã vanos, q̃ ſi ſe aſsi cionauan a vn perro, le adorauã por Dios. Y los hereges depraua̅ron la eſcritura, y mezclaron fabulas de Poetas declarandola.

1. Tom. 4. De los quales hablaua S. Pablo quando dixo. *A veritate quidẽ auditum auertent, ad fabulas autem conuertentur.* Que dexarian el verdadero ſentido de la eſcritura, y ſe darian a fabulas de Poetas. De lo qual ſe ve, quan malo ſea para afirmar vna propoſicion de fe catolica, alegar las inuenciones, fingimientos y fabulas de Virgilio. Y expreſſamente el miſmo S. Pablo manda a ſu diſcipulo Timoteo, que ſe aparte de hazer coſa tan mala, y que

2. Timo. 4. tanto deslaſtraria la dotrina Euangelica. *Ineptas, & inanes fabulas euita.* Y es como ſi le dixera. Ya te he dicho. *Predica verbum, inſta, &c.* Pero te aduierto que para confirmar algun articulo de la fe, o algun miſterio tocante a la ſalud del hombre, que no lo confirmes con fabulas de Poetas, ni con inuenciones de Gentiles mentirosas; porque no es bueno prouar negocio neceſſario, con mentiras, y ficiones. Y aſsi por lo que los ſantos Apoſtoles Principes de la Yglesia S. Pedro y S. Pablo nos dizen, que no hagamos tanto agrauio a la autoridad y magnificencia de nueſtra ſanta fe, que queramos confirmar y hazer verdadero lo que enſeña a los Chriſtianos, con fabulas de Poetas, aunque ſeã

Seſſ. 25. las del libro ſexto de las Eneydas de Virgilio, como tambien por obedecer a lo que el ſanto Concilio Tridentino ha ordenado y expreſſamente mandado, que la dotrina, aſsi la que ſe predica, como la que ſe eſcriue en libros, que ſu declaracion la hagan los predicadores, y Doctores, ſiguiendo la comun dotrina de los ſantos Padres; y como eſte mandamiento ſea de la Yglesia nueſtra madre, tenemos obligacion los que eſcriuimos de ſeguirla, ſopena de ſer tenidos por ſoſpechoſos en la fe. Como lo

S. Thom. in 4. diſt. 21. dize el Angelico Doctor en el q. de las ſentencias cuyas palabras

bras son estas. *Ecclesiæ autẽ authoritati quicunq; resistit. hæresim incurrit.* El q̃ resiste a la autoridad de la Yglesia, cae en heregia. Y si en todo y en qualquier parte hemos de seguir, y obedecer a la Yglesia santa, particularmẽte en la dotrina del Purgatorio: de la qual ha auido, y en nuestros tiẽpos ay (añq̃ por la gracia d̃ Dios, en Reynos estraños) tãtos errores; y para q̃ vean quã errados vã los desdichados, y sin luz en esta fe, q̃ nos enseña la Yglesia, de q̃ ay Purgatorio: serà muy acertado no poner cosas ridiculosas, y fabulas de Virgilio, ni el Parayso de Mahoma, q̃ las viejas suelẽ contar para entretener niños, q̃ para entre Letrados es falta de materia, para entre hereges de ninguna eficacia, y para Christianos de ningun prouecho. Y lo q̃ peores, no hazen lo q̃ el sacro Concilio Tridentino manda en la sesiõ 25. hablãdo de la dotrina del Purgatorio, cuyas palabras son estas. *Quæcunq; ad ædificationẽ non faciunt, & ex quibus plerunq; nulla fit pietatis accessio, a popularibus cõtionibus secludantur. Incerta item, & quæ sub specie falsi laborãt, euulgari, & tractari non permittant, &c.* Bien parece dotrina de la Yglesia, confirmada por el Espiritu santo, que assistio en el santo Concilio. Sabiendo que ay muchos que niegan esta verdad del Purgatorio, manda y ordena, q̃ quando se trata, ora sea por sermones, ora por escrito, esta dotrina de Purgatorio, que no se mezcle con dotrina que no sea de mucha edificacion, para el pueblo Christiano, y que si della no se ha de aumentar la deuocion y piedad de los Christianos, para con los fieles difuntos, que en manera alguna, ni se predique, ni se diuulgue, ni se escriua. Y esta dotrina es del Apostol san Pablo. *Doctrinis varijs, & peregrinis nolite adduci.* No os dexeys lleuar de dotrinas que hazen titubear el entendimiento, y peregrinas. Y como tengamos por tantas partes obligacion, de no referir fabulas poeticas, ni dichos de Gentiles en esta tan santa y catolica dotrina del Purgatorio, digo que no solo no las escriuire: pero dende agora abjuro de todas ellas, y confiesso lo que la santa madre Yglesia Romana me ha enseñado, y con ella prometo como otro san Pedro de no valerme en este tratado sino de testigos fidedignos. *Omni acceptione maiores:* que son los sacros Concilios, los santos Doctores que desto han escrito, assi Griegos, como Latinos: assi antiguos, como modernos. Gente toda que ha professado la misma fe de la Yglesia, y ha tenido la dotrina del Purgatorio por tan verdadera, como nosotros la tenemos. Y pues ellos escriuieron della cosas delicadas, y dig-

Sess. 25.

Conci. Tri. sess. 25.

Hebr. 3.

nas de ser sabidas, las recibiremos como seguras y catolicas, y podremos dezir, q̃ *Spiritu Sancto inspirati loquuti sunt sancti Dei homines.* Que si escriuio S. Geronimo, S. Gregorio, santo Tomas, S. Buenauentura, Escoto y los demas Doctores grandes volumenes, y en ellos con argumentos y razones defendieron los misterios de nuestra fe, no los confirmaron con dotrinas de Gentiles, ni con fabulas poeticas, sino inspirados por el Espiritu Santo. Y quando los padres en los sacros Concilios mãdan creer los articulos de nuestra fe, y las escrituras santas; no afirman q̃ lo dixo Virgilio, ni otro alguno de esse jaez. Sino q̃ lo prueuã cõ firmissimos testimonios sacados de la escritura diuina, que es a la q̃ hemos de dar fe y credito, y a la qual hemos de sugetar nuestro entendimiento, como dize el Apostol: *Redigentes intellectum in obsequiũ Christi.* Y porque se entiẽda quanto aborrece Dios q̃ sus sieruos pierdan tiẽpo en leer libros de Gentiles, y por consiguiẽte se enfada mas q̃ los citen para confirmar su dotrina Euãgelica, lean lo q̃ dizen Sabelio y Marulo del diuino Geronimo, del qual escriuen, q̃ fue vna noche arrebatado y lleuado al tribunal de Dios, y le preguntaron. Quien eres? y el santo respondio. Yo soy Geronimo el Christiano. Y le dixeron. Tu eres Geronimo el Ciceroniano: (y esto, porque era muy aficionado a leer las obras de Ciceron) y asiendo del, le dieron muy crueles açotes. Y despertando el santo, y sintiẽdo el dolor de los golpes, conocio que fue verdadera la vision. Y mirandose, hallose las señales y cardenales de los açotes.

2. *Pet.* 1. c.

1. *Cor.* 10.

Sabelio. li. 2. *cap.* 7.

Marulo li. 2. *cap.* 5.

Ruffin.

Vn graue Doctor llamado Rufino, contando estos açotes de S. Geronimo dize, q̃ se los mandò dar Dios, porq̃ auiendo prometido en su presencia de no alegar jamas los Gẽtiles, despues los alegò y refiriò: y por perjuro (dize este Autor) q̃ le mandò Dios açotar. Ora sea por leer en Ciceron, ora por alegar y referir los dichos de los Gentiles, el lleuò muy buenos y sentidissimos açotes. En lo qual se nos dize como desgusta Dios de los q̃ ponẽ todo su caudal, en q̃ los tẽgã por ley dos en historias; y las traẽ para autorizar la dotrina de la Fe, la qual es la q̃ ha de dar, y da lustre a toda qualquier otra q̃ le quiera tener. A los quales todos dexandolos a parte, como cosa no necessaria, ni vtil en esta dotrina de Purgatorio, quiero ayudado con la diuina gracia, que vea el Christiano lector los firmes y fortissimos fundamentos q̃ tenemos los Catolicos, para creer, predicar, y autorizar esta dotrina de Purgatorio, del qual los Santos, y Doctores han

han eſcrito diuina y largamente, y la Yglesia ſanta ha enſeñado lo que ſe deue creer della. Y para lleuar nueſtro penſamiento adelante endereçado al fin que deſeamos; pondremos por fundamento deſta dotrina, lo que el ſacro Concilio Tridentino ha decretado y determinado en ella: y ſobre tan firme ça̅ja leuantaremos el edificio firmiſsimo, ſin apartarnos vn punto de la verdad, dexando abierto para los doctos y curioſos lo que eſtuuiere pueſto en opinion. Y pues ha de dar en ſus manos eſta obra, ella dirà mi deſeo en aprouechar a las benditas animas del Purgatorio, quan grande aya ſido.

Capitulo II. Como es propoſicion de Fè Catolica, que ay Purgatorio.

SESSIO XXV.

Sacri Concilij Tridentini.

DECRETVM DE PVRGATORIO.

CVM Catholica Eccleſia Spiritu ſancto edocta, ex ſacris literis, & antiqua Patrum traditione, in ſacris Conciliis, & nouiſsimè in hac œcumenica ſynodo docuerit, Purgatorium eſſe, animaſque ibi detentas fidelium ſuffragijs, potiſsimum verò acceptabili altaris ſacrificio iuuari: præcipit ſancta Synodus Epiſcopis, vt ſanam de Purgatorio doctrinam à ſanctis Patribus, & ſacris Conciliis traditam, à Chriſti fidelibus credi, teneri, doceri, & vbique prædicari diligenter ſtudeant. Apud rudem verò plebem, difficiliores, ac ſubtiliores quæſtiones, quæque ad ædificationem non faciunt, & ex quibus plerumque nulla ſit pietatis acceſsio à popularibus cõcionibus ſecludantur. Incerta item, vel quæ ſpecie falſi laborãt, euulgari ac tractari non permittant. Et verò, quæ ad curioſitatẽ quandam, aut ſuperſtitionem ſpectant, vel turpe lucrum ſapiunt, tanquam ſcandala, & fidelium offendicula, prohibeant. Curent autem

Ioann. 14. Seſſ. 22. ca no. 2. 2. Machab 12. Heb. cap. 1. Luc. 3.

autem Episcopi, vt fidelium viuorum suffragia, Missarum scilicet sacrificia, orationes, eleemosynæ, aliaque pietatis opera, quæ à fidelibus pro alijs fidelibus defunctis fieri consueuerunt, secundùm Ecclesiæ instituta, piè, & deuotè fiant. Et quæ pro illis ex testatorum fundationibus, vel alia ratione debentur, non perfunctoriè, sed à Sacerdotibus & Ecclesiæ ministris, & alijs, qui hoc præstare tenentur, diligenter & accuratè persoluantur.

El primer testigo lo tomamos de la autoridad del sagrado Concilio, en el qual assistio el Espiritu santo, y assi es de infalible verdad lo que en el se ha decretado: y como está a cargo del mismo Espiritu el gouierno de la santa Yglesia, siempre ha tenido gran cuidado de que se le reuelassen las verdades q̃ a la Fè conuenian para prouecho de los fieles: y nosotros recibiessemos della, como de nuestra madre la dotrina sana y saludable, y la creyessemos, y la predicassemos por todo el mundo. Entre otros santissimos decretos, es, el que arriba hemos puesto: en el qual dize, que la Yglesia Catolica, guiada por el Espiritu santo; assi de las escrituras sagradas, como de la tradicion antigua de los Padres, como tambien de los sacros Concilios: y agora vltimamente del santo Concilio Tridentino ha enseñado que ay Purgatorio, y que las almas que alli son detenidas, pueden ser ayudadas con los sufragios de los viuos, particularmente con el sacrosanto sacrificio del altar. Por tanto manda el sacro Concilio a los Obispos que esta dotrina sana: la qual nos hã enseñado los Padres santos y sacros Concilios, que la hagan predicar con diligencia y cuidado; porque los fieles Christianos la crean, la tengan, la enseñen y prediquen por verdadera.

§. 1. *S. Buena. in 2. d. 1. art. 1 q. 1. S. Tho. 2. 2. q. 1. art. 6. Angl. in 2. d. 1. diff. 2. Propositio fidei quid sit?*

Hemos dicho que es proposicion de Fè Catolica: para lo qual es de notar lo que dizen los Doctores santos, que aquella se llama proposicion de Fè, que está declarada expressamente en la Escritura diuina, como es esta, *Hodiè mecum eris in paradiso.* O, *Dimittuntur ei peccata multa, quoniam dilexit multum.* Que por dezirlo el Euangelio, lo hemos de creer que fue assi, y es proposicion Catolica.

Tambien se llama proposicion de Fè, la que es determinada por tal en los sacros Concilios, como es esta del Purgatorio

del

del qual haze mẽcion en la seſsion sexta, capitulo 30. *Si quis poſt acceptam gratiam, &c. Pœnæ temporalis exoluendæ, vel in hoc ſeculo, vel in futuro in purgatorio, &c. anathema ſit.* Y en el lugar citado, que expreſſamente dize, *Credi, teneri, doceri, & vbique prædicari.* De lo qual queda ſabido, que es proposicion de Fe Catolica, el creer que ay Purgatorio: y assi es obligado el Chriſtiano a creerlo y confeſſarlo. *Seſs. 6. c. 30 Conc. Trid. ſeſs. 25.*

El Angelico Doctor en el quarto, dize estas palabras, hablãdo desta verdad, *Purgatorium negare, eſt erroneum, & à fide alienum.* El negar que ay Purgatorio, es cosa erronea, y proposicion heretica. Y no lo dixo el santo por lo que agora ha determinado el Concilio Tridentino, cuya determinacion y decreto ha sido para cõfirmar a los fieles en esta verdad, y çaherir a los hereges de nuestros tiempos que lo niegan: sino que conociendo ser verdad Catolica, lo dixo, lo predicò y dexò en sus escritos, como cosa tan verdadera, y tan vtil y prouechosa, y que la ha de saber el Chriſtiano: porque con ella quedara cierto de quan grande fue la bondad de Dios para con nosotros, que si nos cogia la muerte sin acabar de satisfazer por nuestras culpas, nos daua lugar donde fuessemos limpiados. Y este era y es el Purgatorio. *D. Thom. in 4. dist. 21. q. 1. art. 1.*

El Maestro Soto en el quarto, cuya dotrina entre los Teologos es muy recebida, afirma que ay Purgatorio despues desta vida para aquellos, que auiendoles Dios perdonado la culpa de los pecados mortales, o la que por los pecados veniales tienen, han de ir a purgar al Purgatorio por fuego; cuyas palabras son estas, *Poſthanc vitam eſt locus, in quo animæ igne purgantur à pœnis, quæ ex remiſſis mortalibus relictæ ſunt, vel venialibus ſunt annexæ, neque in hac vita fuerunt ſatisfactione deletæ.* Y aunque los Doctores escolasticos traen galanissimos argumentos, y que para qualquier entendimiento Catolico tienen bastante fuerça, y conuencen, y por ellos queda el Catolico satisfecho. Pero el fundamento firmissimo para entender esta verdad, depende de otra proposicion de Fé, sin la qual no se puede entender esta de raiz: la qual entendida, queda esta otra aueriguada, manifiesta y clara: y los hereges quedaràn conuencidos, y mal que les pese han de consentir con nosotros, y han de confessar que ay Purgatorio. §. 4. *Soto in 4. d. 19. q. 3. art. 1.* *Conc. 1.*

Para cuya inteligencia es de notar lo que el Maestro de las Sentencias dize en el quarto distinc. 19. cuyas palabras son es- *Nota §. 5.*

tas,

tas, *Pestilens ergo est hæreticorum nequitia, eo fuco satisfactionem Christi extollere, vt nostram necessariam esse abnegent. Nam etsi eius salutifica passio sufficientiam nobis attulerit, expiandis peccatis, non solum nostris (vt ait Ioannes) sed etiam totius mundi, tamen in nobis efficaciam habere noluit, nisi secundum illum gradum, & modum, quo per eius Sacramenta, & opera nostra auxilio suo subnixa, nobis applicatur. Quare remissa culpa, pœnarum nonnihil reliquum fit, per eius opem, & nostram diligentiam exoluendum.* Los hereges por darse a vicios y libertades, y entregarse en cuerpo y alma al diablo, padre de toda maldad, exaltan tanto la satisfacion que Iesu Christo hizo por nosotros, que se persuaden, que nosotros podemos viuir a rienda suelta, y cometer qualesquier vicios, sin que por ellos ayamos de satisfazer la pena deuida a aquellos pecados que hemos cometido. Y mienten, y se engañan, porque lo contrario es dotrina catolica, predicada por los Santos, enseñada por la Yglesia santa, y todos los fieles la tenemos por verdadera: y los Doctores escolasticos la escriuen, y dizen, que la pasion de Iesu Christo nuestro Señor tuuo suficiencia, y la tiene para redemir todos los que han nacido, nacen, y han de nacer, aunque fueran muchissimos mas. Pero la eficacia y consecucion del efeto della, que es saluarnos, quiso aplicarlo Dios, segun la ley que puso para ello, dandonos Sacramentos, poniendo en ellos *Gratia ex opere operato*, para que la diessen a aquel que se llegasse a ellos con disposicion. Y porque lo entendais bien, quiero poneros vn exemplo (perdonen los letrados, que me allano para los simples que deseo se aprouechen deste mi trabajo.) Nace vn niño, o ay vn adulto que no se ha baptizado. Si este dixesse, Yo quiero ser Christiano, porque me han predicado que Iesu Christo ha satisfecho por todos los hombres; bastarlehia, no queriendose baptizar? No. Porque aunque es verdad que Iesu Christo ha satisfecho por todos: empero ha dexado ordenado y mandado, que *Nisi quis renatus fuerit ex aqua & Spiritu sancto, non potest introire in regnum Dei.* Que para que te aproueche la satisfacion que el hizo, has te de baptizar: y si este no se baptizasse. que le valdria la satisfacion que hizo Christo? Nada. Fue falta por ventura de parte de Christo? No. Sino de parte del que no se quiso sugetar a lo que el legislador ordenò, para que su satisfacion le aprouechasse. Y es de notar, que solo en el Sacramento del Baptismo se nos da plenissima remissiõ de pena y culpa.

Magist. in 4. dist. 19.

1. Ioan. 2.

Doctores in 4. sent.

Cõcil. Trid. sess. 7. can. 6

Exemplo.

Ioann. c. 1.

§. 6.

Soto in 4. d. 5. q. 1. ar. 6. & dist. 19. q. 1. art. 1.

De

De tal manera,que ſi alguno recebida la gracia baptiſmal, murieſſe cõ ella,iria derecho al cielo, ſin entrar en el Purgatorio, como van los niños que mueren baptizados,y es comun dotrina de los Santos y Doctores. Pero ſi vno pierde la gracia que en el ſanto baptiſmo ſe le dio deſpues la paſsion de Chriſto no ſe le aplica pleniſsimamente,ſino por medio de los otros Sacramentos,que tienen cierto grado de gracia: y por conſiguiente cierto grado de ſatisfacion. Soto en el lugar citado dize, *Veritas autem catholica eſt, quòd ſolùm in baptiſmo, vbi regeneramur in Chriſto, & commorimur,& conſepelimur in illo, fit illa nobis pleniſsima paſsionis communicatio. Deinde verò non applicatur nobis Chriſti paſsio,niſi per pœnitentiam & per alia Sacramenta, quæ habẽt certum gradum gratiæ, ac perinde certum gradum ſatisfactionis.* *Doctores in 4.* *Soto vbi ſupra conc. 1.*

Auiendo viſto eſto,claramẽte ſe verà como ay Purgatorio. §. 7.
Si la ſatisfacion de Ieſu Chriſto no aprouecha, ſino ſiguiendo el orden que el ha dado, ſigueſe que los ya baptizados no gozaran della, ſino es guardando lo que el ha ordenado. Manda pues, que para que ſe le perdone a vno la culpa,tenga verdadero dolor, y que ſe confieſſe.Por el ſacramento de la Penitencia,aunque ſe le perdone la culpa,no ſiempre ſe le perdone toda la pena, que correſponde a los pecados cometidos. Si eſte muere antes de auer ſatisfecho; claro es, que no puede entrar en el cielo con eſta deuda.De neceſsidad,pues hemos de dar lugar en que ſatisfaga, y a eſte llamamos Purgatorio.Y aſsi concluye,diziendo, *Ergo neceſſarius eſt locus, per quem fœlices animæ tranſeuntes,à quocumq; inquinamento, quod diuinis oculis indignum eſt, perpurgentur.* De todo lo que hemos dicho ſe ſigue, dize eſte Doctor,que vltra de la ſuficientiſsima ſatisfacion que Chriſto hizo por noſotros,hemos tambien noſotros (ayudados con ſu diuina gracia) de hazer obras ſatisfatorias, por las penas deuidas a nueſtras culpas,que ſe nos han ya perdonado:y ſi nos queda algo ſin cumplir quando morimos, hemos de ir a Purgatorio a purgarlo.Y aſsi queda aueriguado que ay Purgatorio. §. 8.

Eſta dotrina ha tenido la Yglesia Catolica por muy verdadera deſde ſu principio,y los Doctores aſsi Griegos como Latinos la han defendido,y han dexado eſcrito para nueſtro enſeñamiẽto. San Clemente Papa ſuceſſor del Apoſtol ſan Pedro en la ſilla Apoſtolica,en el libro de las conſtituciones Apoſtolicas.S. Dioniſio 3.par.Eccleſ.hierarc.cap.7. y cap. vlt. Origenes homil.4.ſobre ſan Lucas, San Atanaſio quæſt. 34. ad Antiochum. *S. Clemente Pap.lib.8. cõſt. Apoſ. cap. 47.* *S. Dionyſ.* *Origenes.*

San

S.Greg.Nazianz. San Gregorio Nazian.in orat,in Cæsarem, Ephrē in ſuo teſta-
Ephrem. mento, S. Cirilo catecheſi quinta miſtagogica, San Epifanio
S. Cyrill. contra hæreſ.Euſebio lib.4.de vita Conſtant. San Chriſoſtomo
S.Epiphan. homil.41.ſuper epiſtol.ad Corint. Teofilacto ſobre el capitu-
S. Euſebio. lo 12.de ſan Lucas,ſan Iuan Damaſceno en el libro de his,qui
S.Chryſoſt. in ſide migrarunt, Tertuliano in libro de Corona militis, dizen
Theophyl. que es tradicion Apoſtolica, que ay Purgatorio. San Cipriano
S.Damaſc. lib.1.epiſtola 9.San Ambroſio lib.2.ad Fauſtinum epiſtola 8.
Tertul. San Geronimo en la epiſtola ad Pamach. y en otros lugares.
S. Cyprian. San Paulino epiſt.ad Pamach. S.Aguſt.de cura pro mort.y en
S. Ambr. el de ciuit.y en otros lugares. S.Gregor.en los dialogos. S. Iſi-
S.Hieron. doro lib.1 de officijs cap.18. San Bernardo ſobre los Cant. y
S. Paulin. otros muchos. Y porque ſepamos algo de lo mucho que han
S. Auguſt. eſcrito, pondremos aqui algo de ſu dotrina.
S. Gregor. El padre ſan Aguſtin afirma, que los Apoſtoles ſagrados en
S.Iſidor. ſeñaron la dotrina del Purgatorio: y que la coſtumbre tan re-
S. Bernard. cebida que la ſanta Yglesia Romana tiene de rogar por los di-
& alij multi,vt ſuis locis. funtos,y de que ay lugar donde purgan las almas, la ha apren-
dido de los miſmos Apoſtoles de Ieſu Chriſto, *Non parua eſt vniuerſæ Eccleſiæ authoritas, quæ in hac conſuetudine claret, vt Sacerdotes in precibus, quæ Domino offeruntur ad altare, locum ſuum habeat commendatio mortuorum,& hæc conſuetudo ab Apoſtolis ipſis, qui cum Domino in carne vixerunt,ſumpſit exordium. Quod ſi purgatorium non eſſet, vbi ipſi mortui detinerentur, vana eſſet talis oratio.*

§. 9. O que bien prueua ſan Aguſtin eſta verdad. Los Apoſtoles q̄
D.Aug.in lib. de cura pro mort. viuieron y aprendieron del Verbo encarnado,rogauan en las
Miſſas y oraciones que hazian por los difuntos.Sigueſe que ay
algun lugar, del qual deſean ſalir,y en el purgan. Y aſsi queda
aueriguado,que ay Purgatorio:y ſino le huuiera,fuera en vano
rogar por los muertos.

§. 10. Coligeſe eſta verdad de lo que dixo el ſanto Tobias, el qual
Tob.c.4. quan aficionado aya ſido a los difuntos, y quanto bien les aya
hecho,lo dize la diuina Eſcritura. Y no ſolo ſe cōtentò de auer
hecho caridad cō ellos; pero deſeando que todos la hizieſſen,
dexò a los venideros documento,diziendo, *Panem tuum & vinum ſuper ſepulturam iuſti conſtitue, & noli ex eo manducare & bibere.* Quando huuieres de hazer caridad a los difuntos, toma
Canon Miſſæ. pan y vino, y ponlo ſobre la ſepultura del que murio en gra-
cia; eſto quiere dezir aquella palabra *(Iuſti)* a la qual correſpon
de aquella del Canon, *Qui nos præceſſerunt cum ſigno fidei, &c.*

Y llama

Y llama los pobres, y reparte con ellos aquella limosna, y no co mas tu della: porque no pareza que vas a hazer combite de regalo y de plazer, sino sufragio para difuntos. Desta manera declaran los Doctores este lugar: en particular Belarmino dize, *Huius loci non potest esse alius sensus; instrue conuiuium & voca fideles pauperes, vt ipsi post acceptam eleemosynam orent pro anima defuncti.* Dedonde ha quedado aquella tan santa y loable costũbre en muchas partes del mundo, que los deudos y parientes del difunto hazen combites a pobres, y ofrecen pan y vino a los Sacerdotes en limosna sobre la sepultura, haziendo dezir responsos y oraciones por aquella alma: en lo qual conocio el santo viejo Tobias que auia Purgatorio: y a esto alude aquello de san Iuan Chrysostomo en la homilia sobre san Mateo, q̃ dize, *Cur post mortem tuorum pauperes conuocas? cur presbyteros, vt pro eis velint orare, obsecras? nonne quia Purgatorium esse credis?* Que es la causa que das de comer a los pobres, y les vistes quando muere alguno de tus deudos, y ruegas a los clerigos que rueguen por su alma? no es por otro respeto, sino porque crees q̃ ay Purgatorio.

Bellarm. libro 1. de Purgat.

D. Chrysost. hom. 32. super Matth. c. 5.

§. II.

El padre san Agustin en el de *Cura pro mortuis*, prueua que ay Purgatorio, y lo saca de las diuinas letras. En el libro segundo de los Macabeos, dize, *Sancta & salubris est cogitatio pro defunctis exorare, vt a peccatis soluantur.* Y porque se entienda su parecer, pondre lo que sobre esto dize, *Non sunt prætermittendæ supplicationes pro spiritibus mortuorum, quas faciendas pro animabus in Christiana & Catholica societate defunctis, etiam tacitis nominibus quorumcumq; sub generali commemoratione suscepit Ecclesia, vt quibus ad ista desunt parentes, aut filij, aut quicumq; cognati, vel amici, ab vna ab eis exhibeatur pia matre communi.* No se han de dexar de hazer oraciones por los espiritus de los que murieron. Y es tan piadosa la Yglesia madre nuestra, que suple la falta de los padres, hijos, deudos y amigos, haziendo comemoracion general por todos los del Purgatorio, los quales murieron confessando la Fè que ella les ha enseñado. Y donde dize, *Pro peccatis mortuorum*, declara, *Pro pœnis debitis pro peccatis.* Y este lugar haze grande fuerça para creer que ay Purgatorio. Porque si en el otro mundo se perdonan penas, no seran de los niños del limbo, que no las padecen ni sienten. No seran de los dañados, porque son eternas y sin remedio. Y si alguno dize, que por las oraciones de san Gregorio fue librado Trajano

2. Mach. 12. D. August. lib. de cur. pro mort. c. 1.

del

del infierno. Digo con los Doctores, que en las obras de san Gregorio no se halla tal. Y como el Santo auiendo escrito en los Dialogos de muchos difuntos resucitados, no escriuio de Trajano; ay gran duda si ello fue assi; y si fue, lean al Abulense lo que dize deste caso, y a santo Tomas, y a Soto, y a otros Doctores, y hallarán cosas, que por no ser deste lugar las dexo. Y concluyendo digo, que no se puede rogar ni ofrecer sacrificios por los cõdenados q̃ estan en el infierno: y el que rogare por ellos pecarà mortalmente, sabiendo que el por quien ruega està alla. Y assi no es de creer que se entiendan por ellos las palabras, *Sancta & salubris est cogitatio pro defunctis exorare, vt à peccatis soluantur.* Queda pues, que solo se ha de rogar por los del Purgatorio. Y con esto tambien es manifiesto, que ay Purgatorio. Este lugar haze tanta fuerça al entendimiento catolico, que de necessidad ha de confessar que le ay: y a los hereges fuerça a confessarlo; pues a *Sufficienti diuisione*, hemos prouado, que de solo el purgatorio habla quando dize, *Sancta & salubris, &c. Vt à peccatis soluantur, &c.*

Abul. sup. lib. 4. Reg. q. 57. Soto in 4. d. 45. q. 2. artic. 2.

§. 12. *De consec. dist. 2. cano. visum est. Concil. Gabil. D. Augus. sup. epistol. Paul. 1. ad Timot. 3.*

En el Derecho Canonico hallamos esta verdad determinada, confirmada por los sumos Pontifices, y en el Concilio Gabilonense decretada: y la Yglesia lo ha siempre acostumbrado de rogar por los difuntos. Y es de tanta eficacia el ser esta la costumbre de la Yglesia vniuersal; que como dize san Agustin, seria desvergonçadissima locura contradezir a lo que ella haze, y manda a los fieles que crean, cuyas palabras son estas, *Insolentissima insania esset disputare contra id, quod vniuersa Ecclesia facit.* Y funda su razon con vn firmissimo fundamento del Apostol, que dize, *Ecclesia Dei viui est columna & firmamentum veritatis.* De lo qual se sigue, que pues ella nos predica que ay Purgatorio, que lo hemos de creer que lo ay.

§. 13. *Conc. Brac. 1. c. 34. & 32.*

En el Concilio Bracarense primero se manda, que las oblaciones y limosnas ofrecidas por los fieles viuos para los fieles difuntos, que se repartan entre los clerigos, como limosnas ofrecidas, y que rueguen por los dichos difuntos. Exceptando, q̃ no rueguen por aquellos difuntos que se mataron, ahorcando se, o que de qualquier otra manera se procuraron la muerte cõ sus manos. Teniendo en esto por cierto, como lo es, que a estos no les aprouechan los sufragios, sino a los del Purgatorio, y por ellos ordenò que rogassen.

§. 14.

En el Concilio celebrado siendo Papa san Simaco, Sardo, con-

confeſſando todo el Concilio la dotrina del Purgatorio por muy verdadera y Catolica, decretaron contra los que defraudauan a las animas de las oraciones y ſufragios, diziendo, que cometian vn grandiſsimo ſacrilegio. *Concil. ſub Symacho. PP. Sardo.*

El Concilio Lateranenſe celebrado en el Pontificado de Innocencio III. El Concilio quarto Cartaginēſe, y otros muchos, todos expreſſamente han tenido por Catolica eſta dotrina, y agora vltimamente el ſanto Concilio Tridentino para reprimir la maldita y deſcomulgada ſecta de Lutero, ha hecho expreſſo decreto, como hemos viſto al principio, en el qual manda con eſtas palabras, *Credi, teneri, doceri, & vbiq; prædicari.* Que ſe crea que ay Purgatorio, que ſe tenga por dotrina ſana, que ſe enſeñe como tal, y que ſe predique al pueblo Chriſtiano. Conſidere eſto el que trae los verſos de Virgilio para prouarlo, ſi es digna eſta dotrina, que reſtribe ſobre tā falſos y imaginarios cimientos, y ſi ſerà bien que ſe traygā en pulpito? Y ſi los Santos Doctores los alegarō algunas vezes: empero ninguno dellos hizo de ſus razones ò dichos eficaz argumento para prouar las verdades de nueſtra fè, que ſeria dar mas a ellos que a los que eſtamos debaxo de vna Igleſia, que tan fauorecida es de Dios con mil inſpiraciones, y verdades reueladas. Y la razon eſtà en la mano: porque ſi a los Gentiles con ſola luz natural les fue tan manifieſta la verdad deſte nueſtro Purgatorio, parece que hizo Dios agrauio a noſotros que eſtamos baptizados y redemidos con ſu ſangre, en no auernosle comunicado con ſola luz natural como a aquellos, ſino auerlo encerrado debaxo de la llaue de fè. Porque ſi es fè, le ha de conuenir ſu difinicion: *Fides eſt argumentum non apparentium.* De ſuerte, que diriamos que Dios ſe comunicò mas con aquellos, que con noſotros? *Abſit à nobis.* Ay alguno que con autoridad de ſan Fulgencio, no bien entēdida, y con otra de ſan Baſilio, quiere perſuadir que ſi; y dize eſte ſimile: Si los Poetas antiguos adornaron ſus libros con la ſagrada Eſcritura, y el miſmo demonio (como aduierte Origenes, qus ſuya es eſta diſcreta razon) en las coſas que ſe le ofrecen para engañar, toma de las diuinas letras lo que dellas le conuiene: porque los hijos de la Igleſia ſanta, para aprouechamiento y conuerſion de las almas, no haremos lo que hazia ſan Pablo, tomar de los Autores profanos lo que puede hazer a nueſtro propoſito? Y lo confirma muy bien con vna autoridad, como he dicho, de ſan Fulgencio, que

§. 15. *Cōc. Later. ſub Innoc. 3.*

D. Fulgen.

dize assi: *Quemadmodum vites claniculis sustentantur, ita fides exter-*
Nota valde *nis disciplinis.* Vamos entendiendo primero aquel simile: Assi como los Poetas adornaron sus libros con la sagrada Escritura; assi podemos nosotros adornar las verdades de nuestra fe cõ sus libros. Muy linda consequencia: El que açotaron ayer se preciaua de auer sido amigo del Rey, assi puede el Rey preciarse de ser su amigo? Muy buena consequencia. La otra serà mejor por ventura? El demonio toma autoridades de la diuina Escritura para engañar: luego tambien podemos aprouecharnos del, y de sus cosas, para autorizar nuestras verdades: muy buena. Dize este Doctor, que esta razon es de Origenes. Creolo, pero mirò muy mal al proposito que lo dixo Origenes: porque la consequencia que el dicho Doctor haze, no es de Origenes, sino suya: leale por su vida en la Homilia treinta y vna sobre san Lucas, y lo verà. Y si escudriñamos quales son las obras del demonio, en ninguna manera nos podemos aprouechar dellas, que son encantaciones, sortilegios, nigromancias, adiuinaciones, y otras a este modo, de todas las quales la Iglesia santa ha vedado el vsar dellas: y con muy justa razon, porque el autor dellas es el demonio, del qual dixo el Señor a los Escriuas y Fariseos, *Vos ex patre diabolo estis, & desideria patris vestri vultis facere: ille homicida erat ab initio, & in veritate non stetit, quia non est veritas in eo.* Dize el Señor, que el demonio (cuyos hijos son aquellos) es homicida, y que no permanecio en la verdad, porque no ay verdad en el. Siendo esto assi (como dize Iesu Christo) como se sufre dezir, que assi como el diablo se aprouecha de la diuina Escritura para engañar, que assi nos podemos aprouechar de sus cosas para acreditar y autorizar nuestras verdades Catolicas? Que fe ha de tener el dicho de vn fementido com el demonio? No mande Dios que digamos, que semejantes testigos autorizan nuestras verdades. A lo de san Fulgencio respondo, que quando san Ful-

Origen. ho. 21. sup. Luc.

Ioann. 8.

Sensus D. Fulgent. gencio dize, *Quemadmodum vites, &c.* quiere dezir, que siendo los misterios de la fè tan escondidos y puestos en el secreto de Dios, dados a nosotros debaxo de fè, que los hemos de rastrear y entender (aunque son *argumentum non apparentium*) con estas dotrinas externas, las quales nos guiaràn para los entender. Estas dotrinas son la Gramatica, Logica, Filosofia, y la santa Teologia, assi escolastica como positiua: y destas habla san Fulgencio, y dize: Con estas dotrinas es sustentada, declarada,

y enten-

y entendida, y aun autorizada nueſtra ſanta fé, y los miſterios della: y por ella ſabemos de que manera ay en Dios vna eſſencia y tres perſonas; y no con las dotrinas de Ethnicos, Gentiles, y Poetas mentiroſos, y demonios ſentẽciados por falſarios. Y eſto es lo que quiſo dezir ſan Fulgencio, que de perſona tan ſanta eſto ſe ha de creer, y no la declaracion que le haze el Doctor Iuan Briz, y es conforme a lo que deuen ſentir los de buẽ entendimiento y deſapaſſionado.

El Concilio Florentino expreſſamẽte decretò eſta verdad, porque en aquel tiempo (como en eſte de aora) auia el demonio ſombrado ſu ſemilla entre los Griegos acerca deſta dotrina: y para atajar el daño que podia cauſar en los piadoſos pechos de los Chriſtianos, que con tanta aficion hazian ſufragios a los difuntos; y para declarar eſta verdad a los ſciſmaticos, eſcriue ſan Genardo Patriarca de Conſtantinopla en eſta manera, refiriendo el Canon del dicho Concilio Florentino: *Tempus eſt de tertio capite, quod in decreto continetur pertractandi, quænam ſit animarum poſt mortem purgatorio, quod apud Græcos Catharteyon, apud Latinos verò Purgatorium dicitur. Cuius tenor ex diuino & ſacro decreto, hic eſt. Præterea decernimus, ſi verè pœnitentes in Dei charitate deceſſerint, antequam dignis pœnitentiæ fructibus, de commiſſis ſimul & omiſſis ſatisfecerint, eorum animas purgatorij pœnis poſt mortem purgari. Et vt à pœnis huiuſmodi relevenentur, prodeſſe eis fidelium viuorum ſuffragia: miſſarum ſcilicet ſacrificia, orationes, & eleemoſynas, & alia pietatis officia, quæ à fidelibus pro alijs fidelibus fieri conſueuerunt: ſecundùm Eccleſiæ inſtituta.* O que ſanta conſtitucion; y como declara que ay Purgatorio? Ya aueis oido que ay Purgatorio, y que van allà los que mueren en gracia, y no han acabado de cumplir la penitencia de ſus pecados en eſte mundo? Y dize mas, que los fieles viuos pueden con Miſſas, oraciones, y otras obras pias aliuiarles las penas del Purgatorio. Eſte ſanto Patriarca dize muchas coſas en eſte lugar, quien las quiſiere leer vea ſus obras en el titulo que dize, *Pro ſancta & œcumenica Synodo Florentina, defenſio ad Græcos.* La qual ſeſsion, ſi bien conſideramos, es la miſma que agora el ſanto Concilio Tridẽtino ha ordenado en la Seſsion veinte y dos del ſacrificio de la Miſſa, *Et pro defunctis nondum ad plenum purgatis.* Que aprouecha el ſanto ſacrificio a los difuntos que eſtá en Purgatorio, que no han acabado de purgar la pena que por ſus pecados deuen.

§. 16. *Nota.*

Tom. 4. Bibliot. SS. PP.

Conc. Flor. Seſſ. 9.

Decretum Conc. Flor.

D. Genna. in tit. Pro ſanct. Eccleſ. &c.

Conc. Trid. ſeſſ. 22. c. 2. de ſacrific. Miſſæ.

§. 17. Y prosiguiendo el mismo Cõcilio Florentino esta dotrina, para declararla mas, distinguiendo entre los que mueren, a quié aprouechan los sufragios de la Iglesia santa, dize assi: *Vnam & primam diuinorum, & sanctorum virorum cœtum, Apostolos, scilicet, & Martyres, Hierarchas, Athletas, Dei sanctos & iustos, qui nulla penitus post baptismum macula peccatorum, vitam respersserunt, sed in testimonia, & temperantia magis se exercuerunt, in cœlestem patriam, secundum diuinum, & sacræ Synodi decretum assumi. Si verò post baptismum aliquam peccati labem contraxerunt; eadem ipsa, vel dum adhuc viuerent, vel post depositum corpus, mundatos in cœlestem patriam assumi, secundum diuinum & sacræ Synodi decretum. Alia verò mediorum est, illorum scilicet qui pœnitentes decesserunt, ac in confessione & cordis contritione spiritum amiserunt; sed sublata eis facultate satisfaciendi pro peccatis commissis vel omissis ipsorum, ob repentinam (vt fit) & momentaneam demigrationem, hanc in purgatorio esse luendam: dicimusque sanctorum precum beneficio, eleemosynis, sacrificijs, alijsque pijs operibus, superstites, ad redemptionem opem ferunt, vt in hoc diuino & sacro decreto scriptum est.* En lo qual se vee quanta verdad dize el sacro Concilio Tridentino, que la dotrina del Purgatorio es ya decretada en otros Concilios, y como cosa tan verdadera, agora de nueuo contra los malditos y descomulgados hereges lo manda. Dize pues, que vnos mueren Santos; y essos van derechos al cielo: y otros aunque cometieron algun pecado, hizieron penitencia bastante, o acabaron de purgar en el Purgatorio; y fueron tambien al cielo: otros murieron en gracia, empero no auian satisfecho lo que deuian por los pecados cometidos; estos fueron al Purgatorio: y alli pueden ser ayudados con Missas, oraciones, y sacrificios. Tambien pueden ser ayudadas las animas con las oraciones de los Santos, cuyos deuotos fueron viuiendo; a los quales hazian particulares oraciones. Y destos se entiende (segun dize Belarmino) lo que dixo el Señor: *Facite vobis amicos de mammona iniquitatis, vt cum defeceritis, recipiant vos in æterna tabernacula.* De suerte, que las oraciones de los Santos son de mucho prouecho para los del Purgatorio. He aqui Christiano Letor, como es verdad que ay Purgatorio: confirmado por los sacros Concilios de la Iglesia santa, y por muchos lugares de la Escritura, y de muchos Santos. Y sin oprouecharnos de los imaginarios y fabulosos campos Elysios, ni del Alcoran de Mahoma. Quedarà pues esta

Conc. Flor. sess. 9. Tom. 4. Bibliot. SS. PP.

Doctrin. de purgato. ex multis Concilijs habetur.

esta santa doctrina muy calificada con lo que hemos dicho en este capitulo.

Capit. III. Como de las diuinas letras se saca que ay Purgatorio.

EN las diuinas letras leemos, que quando Dios criò a nuestro primer padre Adan, le dio aquella joya tan mal guardada y conocida del, y de su muger Eua, que fue la gracia, en la qual los puso en su primer punto, creacion del vno, y formacion de la otra; y la vestidura cãdida de la justicia original, cõ la qual los vistio y cubrio. Dize la Escritura su desuenturada caida, y como los priuò Dios de la gracia, desheredolos de los bienes eternos que si murieran en aquel estado, se huuieran condenado. Priuolos de aquel excelentissimo conocimiento q̃ de Dios tenian, desnudolos de la justicia original, y echolos del Paraysso: *Eiecitque Adam, & collocauit ante paradisum voluptatis Cherubin, & flammeum gladium, atque versatilem ad custodiendam viam ligni vitæ.* Aunque para los curiosos quiero que noten de passo, que no perdio Adan algun don natural, aunque (Beda parece que siente lo contrario sobre el capitulo. 10. de san Lucas) ni quedò menos libre de lo que fuera, si despues de auerle criado lo dexara Dios *in puris naturalibus*. Assi lo sienten los Doctores, y entre ellos Soto en el de natura & gratia. Y confirma su parecer con aquello de san Dionysio; el qual hablando de Luzifer, y de sus sequazes, dize, que ningun don de gracia les quedò, y ningun don de naturaleza perdieron, *Bona naturalia non fuerunt illis ablata*. Y assi dize Soto: *Auctoritas est Dionysij, Bona naturalia etiam in dæmonibus integra mansisse post peccatum: multò minùs ergo aliquod nobis principium extinctum est.* Si los demonios que pecaron pecado irremissible, no perdieron los dones naturales; menos es de creer, que el hombre que pecò de flaqueza, (*Ne contristaret delicias suas*, por no entristecer a su muger) que lo desnudasse Dios de los dones naturales. Y dize este Doctor, que no se los quitò Dios por dos razones: la primera por su infinita bondad: la segunda, por ver que la culpa auia de redundar en nosotros, que contraximos aquel pecado sin cometer culpa actual, como la cometio Adan. Y assi dizen san Buenauentura, santo Tomas, Scoto, Durando,

Soto lib. 1. de natur. & grat. c. 13.

Genes. c. 3.

Bed. sup. 10 cap. Luc.

Sot. vbi su. D. Dionys. de diu. nom. cap. 4.

Sot. vbi su.

Doct. in 2. d. 30.

S. Bon in 2.

S. Tho. 1. 2. quæst. 18.

Scot. in 2. dist. 30. 31. 32. & 33.

Durand. in 2.q.2. Durando, Ricardo, y todos los Doctores, que el pecado origi-
Ricard.q.2. nal es igual en todos nosotros: porque es pecado que se con-
Alex. Alē. q.106. trae por naturaleza. Y como ella es vna especifica en todos,
se sigue que a todos nos hiere de vna misma manera: exceptā-
D. Ambr. super Gene. c.3. do desta culpa comun a la serenissima Princesa de los cielos; a
la qual no solo la preseruò Dios de la culpa original, pero la
Matth. 1. criò juntamente con mas gracias y dones q̄ a los mas altos Sera
Ricard. de Sācto Vict. lib. 2.p.1. fines, porq̄ auia de vestirse el Verbo eterno de su carne. Y en-
tre otras fue vna muy particular, segun dize Ricardo, que la
criò Dios sumamente santa, y sumamēte pura, *Vt enim Virgo cōciperet, Virgo pareret, & Virgo perpetua permaneret, summa sanctitate, & summa puritate opus habebat: quæ omnia dedit illi Deus.* Y to-
D. Ansel. serm. de B. Virg. Mar. do se lo comunicò Dios. Y por esta razon el padre san Anselmo dezia: *O Virgo benedicta, quæ Angelos vincis puritate, & omnes*
D. Ambr. lib. de inst. Virg. c. 7. *sanctos superas pietate.* O bendita Virgen, que a los Angeles vēces en pureza, y a los Santos excedes en ser piadosa. Y no auiēdo tenido los Angeles pecado original, menos lo tenia Maria.
D. Tho. in 3.d.3.q.1. art.2.ad 4. El padre san Ambrosio, santo Tomas, san Buenauentura, san
S. Buenau. in 3.d.3.q.1 Antonino de Florencia, en los lugares citados: y muchos otros
D. Anton. 4.p tit.5.c. 5.§.41. Santos y Doctores dizen, que la serenissima Virgen nuestra Señora tuuo vna gracia singular; la qual a ningun santo, ò santa
fue concedida: y es, que siendo bellissima, como la moteja el Espiritu santo, *Tota pulchra es amica mea, & macula non est in te.* Ja-
Cant.4. mas fue deseada de alguno que la mirasse; antes el que la mira-
D. Ber. sup. Cant.6. ua quedaua con nueuos y castissimos pensamiētos: y con la presencia y vista desta Señora se desterrauan del coraçon de los ta-
Alexand. Alen. 3.p. q.9.in 3.ar tic.1. les qualesquier deshonestos pensamientos, y se engendrauan
castos y limpios. Y segun el diuino Bernardo dize, por esto la llama el Esposo, *Electa vt Sol:* porque assi como el Sol destierra
P. Ioā. Torres in philo. Princip. li. 3.c.1. las tinieblas con su venida, assi la Virgen los torpes pensamiētos de los coraçones. En cuya confirmacion dirè lo que grauissimos Autores cuentan desta santissima Señora, y de la huyda
Dion. Car. in vit. Christi p.2.c.11 de Egipto con el niño Iesus, Dionisio Cartusiano in vita Christi, san Anselmo, el P. Iuan Torres en la Filosofia de Principes
D. Ansel. dize assi: De la suerte que las tinieblas y escuridades se deshazen con esta lumbrera del Sol: assi en la presencia de la Virgē desuanecen todas las tinieblas y sugestiones contrarias a la castidad. En lo qual tiene fundamento aquel marauilloso caso q̄ escriue el Cartusiano del buen Ladron, alegando en confirmacion suya al glorioso san Anselmo, del qual dize, que yendo la

santis-

santissima Virgen a Egipto con el niño Iesus, le salieron al camino vna quadrilla de salteadores, los quales como gente sin piedad quisieron agrauiar a los santos passageros: pero hallandose alli el que llamamos buen Ladron (que aunque moçuelo, era respetado de los demas por ser hijo de su Capitan) poniendo los ojos en la Virgen glorioſissima, y en el niño Iesus, que lleuaua en sus braços, quedò tan admirado, que toda la fiereza se le conuirtio en humildad, poniendose delãte de aquellos lobos carniceros que querian maltratar a los santos passageros, no solo les quitò la presa, y estoruò su intento malo: pero acariciando y siruiendo de guia a los medrosos y santos caminantes, los puso en saluo. De suerte que la vista de la Virgen santissima alimpiaua los coraçones, y trocaua los pensamientos: por lo qual el P. S. Fulgencio la llama ventana del cielo, por la qual alumbra Dios a los pecadores, *Facta est Maria fenestra cœli, quia per ipsam Deus verum fudit secutis lumen.* Esta lumbre y presencia de la Virgen trocò del todo al buen ladrõ Dimas. Tuuo pues (boluiendo a nuestro primer intento) la sacratissima Virgẽ pureza y limpieza en su Cõcepciõ: y no fue herida cõ el cuchillo comũ del pecado original, como hirio a Adã, y a nosotros enel.

D. Fulgen. in serm. de laud. Mar. ex par. sal. nat.

Y assi es de notar, que estando ya Adan desnudo y fuera de aquel regalado paraiso, puso Dios vn Cherubin con vna espada de fuego en la mano a la puerta de aquel regalado jardin. Declarando san Ambrosio este lugar dize: *Sicut enim romphea ignea est in ingressu paradisi, vt qui redit per ignẽ reuertatur: vrat q; peccata sua: Et probabit aurum suum.* Puso Dios vn Cherubin a la puerta del paraiso con vna espada de fuego, para guardar que no boluiessen a entrar Adan ni sus decendientes en el paraiso para comer del leño de la vida. En esto parece que quiso dar a entender dos cosas: la primera, en no cerrar la puerta; que no auia Dios de cerrar la puerta de la misericordia, ni de la gloria, al hombre. La segunda, que para entrar auiamos de passar por espada de fuego. Esta ò ha de ser de feruentissima caridad y amor de Dios en esta vida, estando nuestro coraçon abrasado con el fuego del Espiritu santo, como lo estuuieron los Apostoles y Santos: ò ha de ser passando por el fuego del Purgatorio, como passan los que allà purgan.

D. Ambro. sup. Genes. c. 3.

El bienauenturado san Arnoldi Abad Bonauallense, en el libro de *septẽ verbis Domini*, hablando deste Cherubin que Dios auia puesto para guardar el paraiso terrenal, quando echò

S. Arnol. li. de 7. verb. Dñi to. 1. Bibli. SS. PP.

a nuestro padre Adan, afirma que este Cherubin estuuo con la espada de fuego a la puerta del, guardãdole desde el dia que peco Adan, hasta aquella hora en que Christo nuestro Señor espirò en la Cruz: y que en auiendo Christo espirado, se apartò de alli el Cherubin: y el primero de los que entraron redimidos con la sangre preciosa del Cordero Iesu Christo, fue el santo Ladron Dimas; cuyas palabras son estas: *Apertis seris antiquis Latro primitiæ derelictorum introducitur (aperiente Christo) in regnum cœlorum, amouenturque ab introitu paradisi custodia, quæ ab initio erat posita, & introducitur Latro.* De suerte, que el primero por quien se abrio la puerta del Paraiso, y por quien se mandò quitar la guarda q̃ tantos mil años auia guardado aquella puerta con la espada de fuego, fue vn Ladron. O dichoso santo, ò bienauenturado Ladron. O misericordia jamas oìda, que siendo Dios hasta alli tan riguroso con gente de tal talle, agora por vno que tan facineroso auia sido, porque se le ha humillado, y pedido perdon, le abre la puerta, y aun manda quitar del todo la guarda porque podamos entrar seguramente. Mirad si tenemos todos obligacion de querer y reuerenciar mucho a este Santo; y rogarle: O santo Ladron Dimas, ya que vos fuystes el primero de los redemidos, y por quien mando Dios que se fuesse el Cherubin cõ aquella espada de la puerta del Paraiso, rogad a esse Señor, que tanto fauor os hizo, que nos lo dè por vuestra intercesion. Y si bien miramos el hecho deste dichosissimo Ladron, hallaremos que corresponde a lo que dixo arriba el bienauenturado san Ambrosio; porque ardio el fuego del amor diuino en el pecho del santo Ladron tanto, q̃ hizo aquella tan señalada confesion, la qual le siruio de fuego, y lo purgò de la escoria que su alma tenia: y el dador de la vida, q̃ auia venido para saluar los hombres, viendo que este le cõfesso por Dios, con su liberalissima mano le prometio y dio el cielo, *Hodie mecum eris in paradiso.*

Nota del S. Ladron Dimas.

Ambr. sup. c. 3. Genes.

Luc. 23.

En este lugar serà bien traer lo que dize vn grauissimo Autor llamado Eliano, en el libro 13. de varias historias, que auia vn dragon en vn desierto, el qual recibio buen tratamiento siẽdo pequeño, de vn hombre que passaua por alli muchas vezes, (pienso seria arriero) y vna vez passando el mismo hõbre por alli le salieron ladrones para le dañar y matar: y el dragon, que ya era grande, salio a ellos, y librò aquel hombre de sus manos. Grande agradecimiento porcierto. Assi me parece que hizo el Señor

Ælia. li. 13 de var. ist.

Señor oy con el ſanto Ladron, por aquel buen tratamiento y ſeruicio que le hizo Dimas ladron en el deſierto, le da vn Reyno entero, *Hodie mecum eris in paradiſo.* Quan bien ſabido tenemos que agradece bien Dios a los que hazē algo en ſu ſeruicio: y como ſe vee que lo tenia Dios al ſanto Ladron predeſtinado ab eterno? Por eſſo dezia, que nadie le quitaria ſus ouejas de ſus manos, *Nec rapiet eas quiſq; de manu mea.* Y en perticular a eſte ſanto Ladron; que no encomienda a Pedro ſu canonizaciō, ſino que la hizo en el dia de la fieſta mas ſolene (en la qual reme dio todo el mundo) alimpiandolo de culpa y pena, y dandole el anillo de la gloria ſin que le embiaſſe al Purgatorio. *Ioan. c. 11.*

En el Eccleſiaſtes hallamos, en el cap. 4. que habla del Purgatorio, quando dize: *De carcere catenisque interdum quis egrediatur ad regnum.* Marauillarſe han los hombres quando oiran que de las cadenas y carceles del Purgatorio ſalen las almas para el Reyno del cielo. Deſta manera declara eſte lugar vn graue Doctor contra Hæreſes; y dize, que ſe entiende del Purgatorio, porque alli eſtan las almas como encarceladas en aquel lugar ſin poder ſalir, ſino es por particular priuilegio; y deſpues de los tormentos ſalen para la gloria. §. 2. *Eccleſ. c. 4.* *Conrad. cōtra Hæreſ. lib. 4. c. 49.*

El ſapientiſsimo Maeſtro Ieſu Chriſto nueſtro Señor, ſegū muchos Doctores declaran, quiſo enſeñar a ſu Eſpoſa la Igleſia que ay Purgatorio en el otro mundo, quando le dixo: *Quicunque dixerit verbum contra filium hominis, remittetur ei.* Si vno llegare a ſer tan malo, que puſiere la boca en mi, y blasfemare de mi nombre, o renegare de la Fè, y de mi perſona, no deſeſpere como Cain, que yo le perdonarè, ſi ſe buelue a mi. Pero aduertid vna coſa, *Qui autem dixerit verbum contra Spiritum ſanctum, non remittetur ei neque in hoc ſeculo, neque in futuro.* Si alguno pecare contra el Eſpiritu ſanto, acà en eſte mundo, ni allà en el otro, ſe le perdonarà. O fuerte ſentencia y amenaza terrible, dicha por el que no puede mentir! *Nec inuentus eſt dolus in ore eius*, como dize ſan Pedro, que jamas ſe hallò mentira en ſu boca, ni la pudo dezir: para cuya declaracion ſerà bien que ſepamos que pecado es el que ſe comete contra el Eſpiritu ſanto. Muchos Doctores han declarado, que aquello, *Non remittetur ei neq; in hoc ſeculo, neq; in futuro*, quiere dezir: *Difficile remittetur*, que difi cultoſamente ſe les perdona, y es porque eſtā tan obſtinados, que aſsi como es dificultoſa ſu conuerſion, aſsi lo es el perdō. Pero conſiderando q̄ dize Chriſto, *Neque*, que es diction exclu- *Matth. 12.* *Contra Spiritū Sanctū* *1. Pet. 4.* *Bell. lib. 1. de purg. c. 4* *D. Bonau. in 4. d. 45. q. 1.* *Scot. in 4. d. 45.*

ſiua:

siua: y que mientras el hombre viue tiene lugar de cõuertirse a Dios, no me quadra mucho su parecer, pues Dios tiene siempre abierta la puerta de su misericordia. Y esso vltimo es assi determinado por la santa Iglesia Iglesia en los sacros Canones, *Capite firmiter de Summa Trinitate, & fide Catholica*, cuyas palabras son estas: *Si quis post baptismum prolapsus fuerit in peccatum, per veram pœnitẽtiam semper potest reparari.* Si alguno despues del baptismo cayere en algun pecado, qualquier que sea, puede repararlo, y cobrar la gracia y amistad de Dios haziendo verdadera penitencia. Y san Chrisostomo en el libro de reparatione lapsi (y lo refieren los sacros Canones. Cano. Talis de pœnit.) dize assi: *Talis est erga homines pietas Dei, quod nunquam spernit pœnitentiam, si ei syncere, & simpliciter offeratur, etiamsi ad summum quis proueniat malorum, conuersum ad libertatis viam libenter amplectitur.* Tal es la piedad y clemencia de Dios, qua nunca desprecia los actos del pecador penitente, si con entereza y simpleza de coraçon los ofrece: y aunque aya llegado a la cumbre de todos los pecados, si le vee conuertido y humillado, le recibe y le abraça.

Cap. firm. de Sum. Trinit. & fid. Cathol.

D. Chrysost. lib. de repa. lapsi.

De pœnitẽ. can. Talis.

El padre san Agustin en la homilia quinta sobre el capitulo septimo de san Iuan, hablando de los que crucificaron a Iesu Christo nuestro Señor, fauorece esta verdad marauillosamente, cuyas palabras son estas: *Videbant enim se ingenti crimine impietatis adstrictos, quando illum occiderunt, quem venerari, & adorare debuerant: & hoc putabant esse peccatum inexpiabile. Magnum enim facinus erat, cuius consideratio illos faceret desperare, sed non debebant desperare, pro quibus in cruce pendens Dominus dignatus est orare.* O que marauillosa dotrina para entender que no ha de desesperar nadie mientras viue, pensando que aya pecado que sea irremisible. Dize pues este santo Doctor, que auiendo crucificado los sayones a Iesu Christo nuestro Señor, vieronse enlazados con vn pecado de tanta impiedad, y tan malo, que pensauan que no auia remedio para quien tan gran maldad auia cometido: y imaginauan que era pecado irremissible. Verdad es (dize san Agustin) que la consideracion de tan grauissimo pecado les hazia desesperar de misericordia y perdon: pero no por esso auian de desesperar, pues que estando Christo colgado en la Cruz, agujeradas las manos y pies, y coronado de espinas, rogò por los que auian puesto en el las manos, *Illis iam petebat veniam, à quibus adhuc accipiebat iniuriam.*

D. August. hom. 5. sup. Ioan.

D. August. vbi sup. Psalm. 54.

Ellos

Ellos le eſtauan crucificando, y el rogaua por ellos a ſu Padre. El miſmo padre ſan Aguſtin dize ſobre los Pſalmos, *Diabolus, Et Angeli eius ad ignem æternum ſunt deſtinati: ipſorum tantùm deſperanda eſt correctio.* Deſto ſe ſigue, que ſi ſolos los demonios no pueden boluer al eſtado de la gracia, que el hombre puede ſiempre mientras viue: y por eſſo no puede (mientras viue) pecar contra el Eſpiritu ſanto, que es pecado irremiſsible: y aſsi en el de verbis Domini dize, que el pecado contra el Eſpiritu ſanto, del qual habla el Señor; y que no ſe perdona en eſte mundo, ni el otro, es el pecado de la final impenitentia. Y refiere Soto eſta opinion, y la tiene por verdadera, cuyas palabras ſon eſtas. Auguſt. in lib de Verbis Domini, *Appellat peccatum in Spiritum ſanctum, finalem impœnitentiam. Quia contraponitur remiſſioni peccatorum, quæ fit per charitatem, quæ Spiritui ſancto tribuitur.* Con vn exemplo quiero que lo entendais. Si vn pobre deuieſſe qualquier ſuma de dinero a vn Rey riquiſsimo, y liberaliſsimo, y dixeſſe: Yo deuo tan gran ſuma al Rey, que tengo por muy cierto que no me la perdonarà aunque ſe la pida: porque aunque dizen que es liberaliſsimo, es empero vn vengatiuo: y viendo que le he tocado en la honra y hazienda, no me perdonara. Eſte ſin duda deſeſperando de alcançar miſericordia, blasfema contra la perſona del Rey, y le pone titulo de cruel y vengatiuo; y por eſſo no le perdona el Rey. Deſta manera paſſa entre el pecador y Dios (a nueſtro modo de hablar.) Tenemos el Rey miſericordioſiſsimo, y liberaliſsimo, *Deus cuius miſericordiæ non eſt numerus*, le canta la Igleſia: Dios que tiene miſericordia ſin taſſa y cuenta; como quien dize: Es ſu miſericordia infinita, la qual dixo la Virgen ſacratiſsima, q̃ a nadie que ſe llegue a ſe la pedir, la niega: *Et miſericordia eius à progenie in progenies, timentibus eum.* A todos la da, y para todos los viuos que a el vienen la tiene aparejada: de donde ſe ſigue, que el que muere con la final impenitencia, deſconfiando de ſu miſericordia, y no pidiendo perdon de ſus pecados, blaſfema contra la ſuma bondad del Eſpiritu ſanto, deſconfiando como Cain, que dixo: *Maior eſt iniquitas mea, quàm vt veniam merear.* No me perdonarà Dios, ni baſtarà ſu miſericordia a perdonar pecado tan graue. Y del que aſsi muere, dize el Señor, que no ſe le perdonarà acà ni allà: y a eſte llama pecado contra el Eſpiritu ſanto: el qual dize el bienauenturado padre ſan Aguſtin, que es la final impenitencia. Y el vltimo acto

D. Aug. de verb. dom.

Soto in 4. d. 11. q. 1. ar. 1.

Exemplo.

Luc. c. 1.

Geneſ 4.

que

que tuuo, fue, eſtar aſido al pecado mortal; con el qual acabò, y ſe fue condenado perpetuamente a los infiernos; y por eſſo dize, que ni con los ſufragios de acà ſerà aliuiado: ni por los tormentos de allà ſerà jamas purgado: ſino que pues blasfemò de vn pecho tan liberal, y que con tan larga mano nos perdona, como es el del Eſpiritu ſanto, ha de ſer ſu pecado irremiſsible, que ni acà, ni allà, ſe le ha de perdonar.

§. 4. *Nota.*

Auiendo viſto claramente que coſa ſea el pecado contra el Eſpiritu ſanto, ſerà bien que veamos como deſte lugar ſe ſaca que ay Purgatorio. Bien creo que los entendimientos claros leyendo eſto lo auran colegido: pero para los ſimples ſerà biẽ declararlo: Si ay pecados que ni en eſte mundo, ni en el otro ſe perdonan; ſigueſe que aurà otros que en eſte, y en el otro ſe deuen perdonar. De que ſe perdonen pecados en eſte mundo, es fè Catolica: y en el poder que dio Ieſu Chriſto a ſus amados Diſcipulos, y tiene oy la Igleſia ſanta; y el ſanto Euangelio dize, y los ſacros Canones han declarado, ſe colige, *Accipite Spiritum ſanctum, quorum remiſeritis peccata, remittuntur eis. Et quorum retinueritis, retenta ſunt.* Recebid el Eſpiritu ſanto, y a quien perdonaredes los pecados, ſerân perdonados. Y es doctrina Catolica, recebida y ſeguida por todos los Santos, y Doctores que dello eſcriuen. De que aya pecados que ſe perdonen en el otro mundo, dezimos, que los pecados veniales con que vno ſe parte deſta vida, ſe perdonan, como dize Soto, *Per illum actum elicitum charitatis, qui durat toto tempore purgatorij, remittuntur omnia venialia* Y eſte parecer es de ſan Buenauentura, y de Eſcoto. O diremos ſegun lo comun, que ſe entiende la remiſsion que en el otro mundo ſe haze, de las penas deuidas a los pecados confeſſados en eſte: Lo qual bien conſiderado, no habla el Señor de los que eſtan en el cielo: porque alli ni ay culpas que perdonar, ni penas que purgar. No habla del limbo de los niños; porque no alcançaron el beneficio de la redencion, como lo ſacamos de ſan Iuan: *Niſi quis renatus fuerit ex aqua & Spiritu ſancto, non poteſt introire in regnum Dei.* Ninguno ſin baptiſmo puede entrar en el cielo. No habla de los del infierno, porque eſſos ternan perpetuo tormento, como dize Ieſu Chriſto: *Ibunt hi in ſupplicium æternum.* Sigueſe pues q̃ deue auer otro lugar; como es de fe que lo ay: y a eſte llamamos purgatorio; en el qual purgando las almas ſe les perdonan las penas deuidas a ſus culpas confeſſadas, de las quales

Nota.

Ioann. 20. De pœnit. & remiſ. §. poteſt. Magiſt. in 4. Scoto in 4. D. Bonau. in 4. S. Thom. in 4. & omn. Doct.

Ioann. 3.

Matth. 25.

quales no hizieron baſtante penitencia en eſta vida, con que no la dexaſſen de hazer por malicia.

El regalado discipulo en ſu canonica parece que nos ſignificò que auia purgatorio quando dixo. *Eſt autem peccatum ad mortem, non pro illo dico, vt roget quis. Qui autem ſcit fratrem ſuum peccare peccatum non ad mortem, petat & dabitur ei vita peccanti non ad mortem.* O que lugar tan bueno para eſta dotrina. Si alguno ſabe que ſu hermano murio con final impenitencia, no ruege por el. Pero ſi ſabe que fue gran pecador; pero vio que acabò con ſeñales de Chriſtiano, ruegue por el, que eſte no pecò *Peccatum ad mortem æternam*. No murio en pecado mortal, y aſsi le aprouecharàn las oraciones, y ſufragios para que Dios le de la vida eterna, y ſu gloria. Llama ſan Iuan *Peccatum ad mortem*, a la final impenitencia, que arriba diximos, que era el pecado contra el Eſpiritu ſanto. Y los canones de la Yglesia ſanta, Cano. *Si ſacerdos de Pœnitentia d.* 1 y ſanto Tomas, dizen que por el *Peccatum ad mortem* ſe entiende la final impenitencia. Y ſan Aguſtin da vna buena razon referida por Soto, que dize en el capitulo 9. de ſus retractaciones: *De quocunq; peſſimo in hac vita conſtituto non eſt vnquam deſperandum*. Sigueſe pues, que quando dize ſan Iuan, *Peccatum ad mortem*; no habla del pecador por malo que ſea, ſino del que ha muerto con el pecado de la final impenitencia, por el qual no hemos de dexar de rogar. Pero por los otros que mueren con ſeñales de Chriſtianos, podemos, y auemos de rogar. De lo qual ſe ſigue que ay lugar donde eſtan purgando, y les aprouechan nueſtras oraciones, y ſufragios. Y eſte es el purgatorio.

1. Ioa. c. 5. *Conrad. de Lici. contra hære. lib. 4. cap. 49.*

De pœnit. c. ſi ſacer. §. poteſt etiam

Cano. ſi ſacer. de pœn. diſt. 1. *S. Tho. q. 3. de malo ar. 15.* *Soto in 4. d. 25. q. 1. ar. 1.* *D. Auguſt. inli. 1. tetra cap. 9.*

Capit. IIII. Como de la dotrina del Apoſtol ſan Pablo ſe verifica que ay Purgatorio.

EN ſeñalando Ieſu Chriſto nueſtro Señor la verdad de quiẽ el era a los que vinieron a preguntar, *Licet cenſum dari Cæſari an non?* ſegun dize ſan Mateo, y ſegun dize ſan Marcos. *Licet tributum dari Cæſari, an non dabimus?* Daremos el tributo a Ceſar, o no lo daremos? Llegaron de palabra en palabra a le preguntar de como paſſaria alla en la otra vida, quando murieſſe vna muger que huuieſſe tenido aqui muchos maridos, y todos legitimos, de quien de todos aquellos seria muger. *In re-*

Mat. c. 22. *Mar. c. 12.*

ſurrectione

Marc. c.12 *surrectione ergo cum resurrexerint, cuius de his erit vxor? Septem enim habuerunt eam vxorem.* A lo qual aunque el Señor satisfizo, y respondio (porque estos dize san Marcos que eran Saduceos, los quales no creian que auia resurrecion despues de muertos)

Marc. vbi supra. y dixo: *Cum à mortuis resurrexerint, neque nubent, neque nubentur, sed erunt sicut Angeli Dei in cœlis.* Quando resucitare esta muger, no serà muger de alguno destos; porque allà en el cielo (si estan allà) ella y ellos seràn como Angeles, tomaràn el oficio de Angeles, y alabaràn a Dios perpetuamente, diziendo, *Sanctus, Sanctus, Sanctus.* Auiendoles el Señor dado esta licion, y declarado este marauilloso secreto, les dize: *Nonne ideo erratis, non scientes scripturas, & virtutem Dei?* Yo os dire, porque vais ciegos, y andais embueltos en medio de las tinieblas de vuestras malicias; porque no entendeis las escrituras, ni sabeis lo que la Magestad de Dios puede, por esso vais errados y perdidos. Quantas vezes señores han dado de ojos muchos, y han tropeçado infinitos en esta dotrina tan admirable del Purgatorio, por no entender, ni leer con animo desapasionado las escrituras, y la admirable omnipotencia de Dios? Muchos por cierto: y porque seria largo negocio contarlos todos, bastarnos ha al presente dezir estos mentecatos Luteranos, que tan ciegos van los malauenturados en conocer la verdad deste Purgatorio: lo qual les viene de la ignorancia que en entender las diuinas letras tienen, acompañandoles en esto la obstinacion y malicia que la graueza de sus maldades les ha accarreado. De los quales, y de otros que en el principio de la Iglesia les parecian, dixo el Apostol: *Euanuerunt in cogitationibus suis, & obscuratum est insipiens cor eorum, propter quod tradidit illos Deus in reprobum sensum.* Los dexa Dios caminar a su libre aluedrio, y sin orden alguna. *Qui commutauerunt veritatem Dei in mendacium,* Los quales el sentido verdadero de la Escritura diuina, hà mudado a su gusto, interpretandole mala y falsamente: contra los quales, como contra gente que no entienden las diuinas letras, ni la verdad del sentido que el Espiritu santo le pretendio dar, prouaremos que ay Purgatario: y pues ellos admiten lo que el Apostol ha escrito, no serà fuera de su lugar arguirles con la misma dotrina, aunque dellos mal entendida, y peruertida: y holgara que me respondieran, para poderles de nueuo arguir, y hazer (si pudiesse) que viniessen en conocimiento desta verdad, que la santa madre Iglesia Romana, cabeça del mũdo cree y con-

Ad Rom. cap. 1.

y confiessa de que ay purgatorio. Pero con el fauor diuino, a cuya honra, y de la santa Fè Catolica, en cuya defensa, y de las benditas almas, en cuyo prouecho he trabajado, confio que este mi trabajo terna algun fruto de lo que espero, por auer entendido que vn hombre honrado, Catolico, de nacion Frances, hallandose en esta ciudad de Barcelona al tiempo que salio la primera vez este tratado le lleuò a Francia, y alli le ha hecho traduzir en lengua Francesa para cõtra los hereges de aquellos Reynos; y plegue a Dios los alumbre para que conozcan esta verdad que la Iglesia predica y enseña del purgatorio. Es pues el lugar de san Pablo marauilloso, en el qual escriuiendo a los de Corinto habla del Purgatorio, declarado assi por muchos Concilios, como de Santos y Doctores, los quales todos dizen que el Apostol habla claramente del Purgatorio: y assi como es el que mas claro habla del Purgatorio, assi es el mas prouechoso para esta dotrina: pero es de los mas dificultosos de entẽder que ay en toda la diuina Escritura. Y deste, bien entendido, quedarán sabidas dos cosas importantissimas: la vna, que ay Purgatorio: la otra, que los pecados veniales tambien se purgan por fuego en la otra vida, contra los hereges, y particularmente contra Erasmo, el qual niega que esta verdad del Purgatorio se puede sacar deste lugar del Apostol. Y fiente en esto contra la comun opinion de todos los Doctores Catolicos. Dize pues el Apostol: *Secundum gratiam Dei, quæ data est mihi, vt sapiens architectus fundamentum posui. Alius autem superædificat, vnusquisque autem videat quomodo superædificet. Fundamentum enim aliud nemo ponere potest, præter id quod positum est, quod est Christus Iesus. Si quis autem superædificat super fundamẽtum hoc, aurum, argentum, lapides pretiosos, lignum fœnum, stipulam, vnuscuiusque opus manifestum erit. Dies enim Domini declarabit, quia in igne reuelabitur. Et vniuscuiusque opus quale sit, ignis probabit. Si cuius opus manserit, quod superædificauit, mercedem accipiet: si cuius opus arserit, detrimentum patietur, ipse autem saluus erit, sicut tamen quasi per ignem.* De que este lugar tenga dificultad de ser bien entendido, lo dize aquel Doctor de la Iglesia, cuyo entendimiento fue tan agudo, que la Iglesia santa quando le tenia por enemigo, solia dezir: *A Logica Augustini liberos nos Domine.* No permitais Señor, que Agustino persiga tanto a los Catolicos con la agudeza de su ingenio, y argumentos. Este pues, que tan agudo es, dize sobre este mismo lugar:

1. ad Cor. 3.

Cont. Eras. supra hunc locum.

1. ad Cor. 3.

Primitiua Ecclesia.

Diligenter

D. Aug. li. de fid. & operib. c. 15. Bell. li. 1. de purg. c. 4.

Diligenter oportet attendere, quomodo accipienda sit Apostoli Pauli sententia illa, planè ad intelligendum difficilis, vbi ait. Si quis autem superædificat supra fundamentum hoc aurum argentum, &c. Para cuya declaracion es de notar, que con vn simile galano quiere dar a entender san Pablo que ay Purgatorio: en el qual aunque las almas passen por fuego, no por esso dexaràn de saluarse. Dize pues: Ya aueis visto dos arquitectos, el vno edifica vna casa sobre vn fundamento de piedra firme, y haze las paredes de oro (como Salomon el templo) ò de plata, ó de piedras de mucha estima y valor, como el jaspis y safiro. Otro edifica vna casa sobre los mismos fundamentos de piedra firmissima, pero haze las paredes de leños, de pajas, de çarandajas mezcladas cõ lodo. Estos dos bien es verdad que han edificado sobre vn mismo fundamento; pero no han puesto sobre el vna misma manera de materia: porque los vnos han puesto oro, plata, y piedras fortissimas: y los otros han armado sobre el fundamento vna casa pagiza. Si viniesse vn fuego, y se quemasse el barrio donde estan estas casas, cierto es, que el que està en la primera no se moueria, ni ternia miedo de quemarse el, ni la casa; porque el fuego no prende enel oro, plata, ni enlas piedras, jaspes, ni safiros. Pero el otro viendo que se le ha puesto fuego, sabe que las paredes son leños, paja y çarandajas, y que ya ha prendido el fuego en ellas, tiene necessidad de saltar fuera; y como tiene la casa encendida han de salir quemadas las cejas y barba, pero no muere; aunque para saluarse passa por fuego. Y auello vltimo, *Ipse tamen saluus erit, quasi per ignem.* Es la cõclusion deste simile. Auiẽdo visto el dicho del sagrado Apostol al fin que va endereçado, y para que quede esta autoridad entendida son de notar cinco cosas. La primera, quien son los edificadores. La segunda, q̃ significa el oro, la plata, las piedras preciosas, la leña, el heno y las çarandajas. La tercera, que se entienda por el dia de Dios. La quarta, que se entienda por fuego. La quinta, como se entienda, *Ipse autem saluus erit, quasi per ignem.*

Simile.

Bellar. li. 1. de purgat. cap. 4.

Ad Cor. 3.

De quien sea el fundamento no ay duda, q̃ es el mismo Iesu Christo. Pues san Pablo dize, y lo nõbra por su propio nõbre: y sobre el se leuanta el edificio: *Superædificati supra fundamentũ Apostolorum & Prophetarum, ipso summo angulari lapide Christo Iesu.* Esse es el fundamento de todo nuestro bien, en quien esperamos la nuestra saluacion: y en quien las almas confian en el Purgatorio. Y no ay otro en quien poder esperar y confiar,

segun

segun dize san Pablo, *Non est sub cœlo aliud nomen datum hominibus, in quo nos oporteat saluos fieri.* El Padre eterno ha puesto toda la salud del mundo en el santissimo nombre de Iesus, que quiere dezir Saluador. Y porque fuesse cierta la Virgen de la voluntad del Padre, le dixo el Angel de su parte, *Vocabis nomen eius Iesus*, Llamarle has Iesus. Y porque se viesse que la Virgen auia guardado el orden que del cielo se le auia dado, dize san Lucas, que cumplidos los ocho dias del nacimiento del niño, *Vocatum est nomen eius Iesus, quod vocatum est ab Angelo priusquàm in vtero conciperetur.* Llamaronle Iesus: el qual nombre dixo el Angel, que le llamarian antes que fuesse concebido. Este Iesus es el fundamento, del qual dezia san Pablo, *Si quis ædificat super hoc fundamentum hoc, &c.*

Actor c.4

Luc.c.1.

Luc c.2.

1. Cor.3.

§. 1.

Los edificadores, o arquitectos son todos los Christianos. Este es el parecer del diuino Agustino, declarando este fundamẽto de la Fè. Los vnos haziẽdo buenas obras, y los otros malas. Deste parecer son Chrysostomo, Teodoreto, Teofilacto, y Ecumenio, declarando este lugar de san Pablo.

D. Aug. in lib. de fide & oper. c. 16. & in Enchir. c. 8. S. Chrysost. Theodor. Theophyl. Oecumen.

Otros dizen, que por los arquitectos, o edificadores, se entienden los Doctores, y predicadores del Euangelio. Deste parecer son san Ambrosio, Sedulio. Sobre este lugar san Anselmo, santo Tomas, Dionisio Cartusiano, Nicolao de Lira, Cayetano, san Geronimo en el segundo libro contra Iouiniano. Las dos opiniones son muy buenas: pues de las dos sacamos que ay Purgatorio.

Sup. Parel. D. Ambr. Sedulius. S. Thom. Dionys. Nicol. Lyr. Caieta.

De la segunda, es a saber, que se entienda por el oro, plata, piedras preciosas, leña, heno, y paja, ay gran diuersidad de pareceres entre los Doctores: y dexando para otro lugar sus opiniones, dezimos, que por oro, plata, y piedras preciosas, se entiẽde la dotrina Catolica y verdadera, que enseñan los predicadores con exemplo de santa vida. Demanera que edifiquen a los que enseñan, no solo con palabra, sino con obras. Lo qual haze qualquier Christiano quando aconseja a otro que no adultere, y el es continentissimo. Aconseja que no engañen al proximo, y el jamas le ofende. Aconseja que sean caritatiuos con el proximo, y el es espejo de caridad. Este es el que sobre el fundamento Christo edifica oro, plata y piedras preciosas; como lo hizieron los Apostoles, y los Santos. Vn padre san Frãcisco, y vn padre santo Domingo, y el bienauenturado padre Ignacio de Loyola, fundador de los padres Iesuitas, cuyo pro-

§. 2.

Bellar. lib. 1 de purga. c. 4. fo. 382. S. Francis. S. Domin. P. Ignat. fundat. Societ. Iesu.

ceſſo hecho en Barcelona he viſto, y eſtà en el archiuo de la curia del Obiſpo: el qual dio todos ſus veſtidos por Dios, y quedò tan deſnudo, que con vn pobre ſaco cubrio ſus carnes, y hizo mucha penitencia andando de aquella manera, tanto, que no le ſabian otro nombre en la ciudad de Manreſa, ſino El hombre del ſaco: ſu oracion, ſu deuocion, ſu gran ſantidad y frequencia de Sacramentos, ſus raptos muy grandes, vno en particular, en el qual eſtuuo ocho dias continuos con ſus noches, ſin comer ni beuer eleuado. Es tanta ſu ſantidad, que muchos que le inuocan alcançan lo que piden. Deſpues de muerto en Roma aparecio vn dia a vn deuoto ſuyo, que auia oydo Miſſa en la capilla de la glorioſa ſanta Eulalia de la Seu de Barcelona. Y en memoria de ſu gran ſantidad en la ciudad de Manreſa el Obiſpo de Vic, de cuya dioceſis es, llamado don Iuan Baptiſta Cardona, hizo poner vna piramide, o coluna (delante del hoſpital de ſanta Lucia, donde el ſanto varon eſtuuo haziendo penitencia muchiſsimo tiempo veſtido de aquel ſaco) con vn letrero, que dize. *Ad B. Luciæ, prius hoſpitium pauperum, vbi auctor Societatis Ieſu Ignatius cœpit pœnitere.* Tenia con la aſpera penitencia el roſtro muy reſplandeciente y honeſtiſsimo. Eſte piadoſamente creemos que edificò oro, plata, y piedras precioſas ſobre el fundamento Chriſto. No ſerà juſto callar lo biẽ que edificò ſobre eſta piedra Chriſto, el bienauenturado padre fray Saluador de Horta, de mi ſagrada Religion, que como negocio paſſado por mis manos, y de los ſeñores Arçobiſpo de Caller, Arçobiſpo de Tarragona, Obiſpos de Barcelona, Girona, y Tortoſa, y de las villas de Horta, Gandeza, Villalba, Batea, y Maella, en proceſſos recebidos juridicamente, conforme la ſeſsion 25. del Concilio Tridentino; dexados aparte los milagros que ſe han prouado de 124. tullidos, mas de cien ciegos â natiuitate: mas de otros cien ſordos y mudos à natiuitate, infiniros de llagas, lamparones, quebrados, y muertos reſucitados. Y lo que mas ſe ha de eſtimar es, ſu gran penitencia, y ſu oracion feruoroſa, eleuaciones, eſtando ſu cuerpo quatro horas en alto: el ayunar continuo, el confeſſar y comulgar perpetuamẽte cada dia, ſu gran caridad con los pobres y enfermos que venian a ſer curados de ſus enfermedades, el conſolar a los que no quedauan curados, diziendo a algunos dellos, que aquella era la voluntad de Dios: y a otros ſinificandoles la graueza de ſus pecados, y el impedimento que auia para no curar. Las mu-

B. Saluator ab Horta.

chas

chas reuelaciones diuinas: el espiritu profetico: el andar siempre descalço: el gran temor que le tenia los demonios, que no osauan estar en su presencia: sus asperas disciplinas, y el estar su cuerpo entero, dizen su gran santidad. Y en conclusion, los muchos milagros que haze agora cada dia con los que le llaman con fe y deuocion. Todas estas y otras muchas que callo, dizen quan bien edificò sobre el fundamento Iesu Christo; pues tanto oro, y plata, y piedras preciosas parecen de su vida, y tan claras y manifiestas al mundo, que presentandolas a la Catolica y Real Magestad del Rey Felipe nuestro señor, mouido con su Christianissimo pecho, a la deuocion deste santo religioso, escriue a su Santidad, suplicandole que mande se entienda en tratar de canonizarle: y a su Embaxador escriue y manda, que se lo suplique de su parte, y que el instè la dicha canonizacion cõ grande diligencia, porque se salga con ella. Y de todo, assi de los milagros y vida, como destas cartas de su Magestad puedo dar fiel testimonio, pues voy con ellas, y con los processos de los sobredichos milagros a Roma, para dicho efeto. Este pues, y otros que callo, por no ser prolixo al Letor, fueron los edificadores y arquitectos: los quales sobre la piedra Christo edificaron oro, plata, y piedras preciosas, cuya vida era santa, limpia, y llena de buenas obras.

Otros arquitectos y edificadores edifican sobre este mismo fundamento Christo: heno, leña, paja, y çarandajas. Por estos q̃ assi edifican, se entiẽde la misma dotrina Catolica y verdadera, q̃ predican los predicadores, predicando, no por aprouechar ni hazer fruto en las almas, sino con curiosidades y pũtos delicados. De los quales dezia san Pablo, q̃ eran *Velut æs sonans, aut cymbalum tinniens.* Que son como la campana que llama a los otros a Missa y fermon, y ella nunca entra en la yglesia: assi son estos predicadores de buena dotrina, y no de exẽplar vida, predicando solo porque digan que lo hazen bien, que tienẽ buena gracia en el pulpito, y que son grandes letrados. Y assi estos, cũ que edifican sobre el fundamẽto Christo, como los primeros, predican dotrina catolica: pero edifican sobre este fundamẽto, leña, pajas, y çarandajas: y assi se sigue, que los primeros tuuieron grande merito, y estos segundos no se pueden escusar de pecado, el qual han de purgar. 1. Cor. 3.

La tercera es, que se entiende por *Dies Domini*, por el dia de Dios. Ay diuersas opiniones, pero dezimos cõ algunos Doctores, §. 3. Cajet. super hunc locum.

res, que habla en este lugar del juyzio particular de cada vno quando muere. Porque los que mueren con obligaciones de satisfacion y en gracia, van al fuego del Purgatorio, para satisfazer a Dios la deuda.

§. 4. La quarta, que se entiende, quando dize, Que el fuego ha de prouar las obras de todos. Dexando aparte las opiniones diuersas acerca deste fuego. Digo que habla el Apostol en este lugar del fuego riguroso del justo juyzio de Dios, que a los buenos examinarà y prouarà. Desta manera se entiende quando dize, *Ergo omnes igne examinabimur.* Todos passaremos por fuego; como si dixesse, Assi quedaran apurados los buenos por el examen que Dios harà de sus obras, como si passaran por fuego. Deste parecer son muchos Doctores: y san Ambrosio declarando este lugar, sobre aquel verso, *Vide humilitatem meam, &c.* Del Psalmo 118 dize, *Omnes nos fornax probabit, quia examinandi sumus, sic nos agimus, vt iudicio mereamur probari diuino. Teneamus, hic positi humilitatem, vt cum vnusquisque nostrum venerit ad iudicium Dei, dicat, vide humilitatem meam, & eripe me. Id est, quia æstificauit aurum & argentum, & lapides pretiosos, eripe me Deus, ne crucier in igne purgatorij.*

D. Amb. super Psal. 65

D. Ambr. super hunc locum.

Et sup. Ps. 118. concl. 2.

Sedulius super epistola Pauli ad Corint.

Sedulio autor grauissimo es deste mismo parecer: y declara, que quando dize el Apostol san Pablo, *Vniuscuiusque opus probabit ignis,* Que el fuego prouarà las obras de los buenos y de los malos, que los buenos que son los que han edificado sobre el fundamento Christo, oro, plata, y piedras preciosas, que no las tocara ni llegara el fuego, sino que quiere dezir; Serà Dios tan justo y riguroso juez de las obras de los justos: y quedaran tan bien examinados y purificados, passando por sus manos, como si passaran por fuego; cuyas palabras son estas, *Examinationem iudicij, ignis voluit comparare, secundum consuetudinem scripturarum, &c.* Ha de ser tan riguroso el examen, que lo quiso comparar al fuego. Y esta declaracion es muy llegada a la verdad Catolica, que confiessa que los santos Apostoles, Martires, Confessores, y Virgenes, que son los que edificaron oro, plata, y piedras preciosas, entraron en el cielo, sin entrar en el fuego del Purgatorio.

Se lulius vbi supra.

§. 5. *S. Bonau. in 4. S. Thom. in 4. Scoto in 4. Soto in 4.*

La quinta y vltima dificultad, es, que se entiende quando dize, *Ipse autem saluus erit, sic tamen quasi per ignem.* Dexando las exposiciones diuersas que sobre este fuego en este lugar dan algunos: digo, que toda la escuela de los Doctores declaran,

que

que habla el Apostol del fuego del Purgatorio, al qual van sentenciados los que edificaron sobre el fundamento Christo, leña, pajas, y çarandajas. Desta explicacion sacan los santos, que el Apostol san Pablo predicô la dotrina del Purgatorio, y es la que claramente lo dize, y ellos la declaran de la manera que hemos dicho. San Ambrosio declarando este lugar dize, *Cum Paulus dicit (sic tamen quasi per ignem) ostendit quidem, illum saluum futurum, sed pœnas ignis passurum, vt per ignem purgatus, fiat saluus: & non sicut perfidi æterno igne crucientur.* La diferencia que ay entre los del Purgatorio, y los del infierno, es, que estos arderã perpetuamente alla: y aquellos aunque sentiran penas y tormẽtos de fuego, se saluaran y gozaran de Dios. §. *Amb. sup. epistol Paul. ad Corint.*

San Geronimo declarando aquel lugar del Profeta Amos, *Facti estis sicut torris raptus de incendio*, dize, *Hoc est illud quod legimus in Apostolo, ipse autem saluus erit, quasi per ignem. Qui ergo saluatur per ignem, quasi torris de incendio rapitur.* El Profeta Amos, y el Apostol san Pablo (dize san Geronimo) del fuego del Purgatorio, del qual salen las almas, o son arrebatadas, como acostumbrais apartar vn tizon del fuego, porque no se queme mas: y ello es assi, que auiendo acabado de purgar, la manda Dios sacar de aquel fuego; porque no padezca mas. Desta autoridad del Apostol declarada con tan firmes fundamentos, queda bien entendido, que la Escritura diuina nos enseña que ay Purgatorio; y como cosa que ella nos dize la hemos de creer. §. 7. *S. Hieron. sup. Amos cap. 4.*

Otro lugar tenemos en la diuina Escritura, no de menos claridad que fue el passado. Hablando el Señor con los Iudios les dixo vn dia, segun refiere el sagrado Euangelista san Mateo, aquella parabola del padre de familias, que tomò cuenta a sus criados: y auiendo vno entre ellos, que le deuia diez mil talentos (porque no perdonò a otro su conseruo) *Tradidit eum tortoribus, donec redderet vniuersum debitum*, Le dio en manos de los atormentadores, y le hizo castigar hasta que pagasse, y satisfizieſſe la deuda: y añade luego, *Sic & Pater meus cœlestis faciet vobis, si non remiseritis vnusquisque fratri suo de cordibus vestris.* Quan claramente hable aqui del Purgatorio, dizelo el bienauenturado Doctor de la Yglesia san Ambrosio, declarando este lugar, Si Dios haze con nosotros lo que aquel padre de familias hizo con el que le deuia, que fue ponerle en vna carcel hasta que pagasse y satisfizieſſe toda la deuda: señal es, q̃ tiene §. 8. *Matth. c. 8.* *D. Ambr. super hunc locum Matthæi.*

carcel donde ponernos; en la qual eſtaremos haſta que le ſatisfagamos: y pues el lo dize, es verdad infalible. Eſta carcel no ſerà el cielo, porque alli todo es gloria y contento: no ſerà el limbo, pues alla no ſe ſiente q̃ es pena: no ſerà el infierno, pues los que alla van nunca acaban de pagar, ni ſaldran jamas de aq̃l lugar. Sigueſe pues, que la carcel en que Dios ha de poner a la alma, para que le acabe de pagar y ſatisfazer, es el Purgatorio: en el qual confeſſamos que eſtan las almas, *Quouſque reddant vniuerſum debitum;* del qual lugar ſe ſaca por el ſanto Euangelio, que ay Purgatorio. Plegue a la mageſtad de Dios, que por ſu miſericordia podamos ir alla, ya que nueſtra flaqueza nos aparte del camino de la penitencia, para poder ir derechos de aqui a la gloria.

Capitulo V. De otros lugares de las diuinas letras, de que ay Purgatorio; y dichos de Santos que lo afirman.

Matth. 12. EL Maeſtro de la verdad Chriſto por ſan Mateo, deſeando nueſtro prouecho, dize, que no hablemos palabras ocioſas, porque dellas hemos de dar cuenta a Dios el dia de la muerte y juyzio particular de cada vno, *Dico autem vobis, quoniam omne verbum otioſum, quod loquuti fuerint homines, reddent rationem de eo in die iudicij.* San Ambroſio declarando eſte lugar deſte pſalmo 61. dize aſsi, *Si pro otioſo ſermone reddituros eſt vnuſquiſque rationẽ, quantò magis verba ſacrilegij grauioribus ſupplicijs expiabit? igne nos examinaſti dicit Dauid.* Si vna palabra ocioſa ha de ſer caſtigada, quanto mas lo ſerà la ſacrilega y deſcomulgada? por eſſo dixo el Profeta Dauid que ſeriamos purgados con fuego: y por que lo que queda purgado, queda limpio de toda eſcoria; ſigueſe, que eſta purgacion de fuego no es en el infierno; en el qual ninguno purga, ni alguno ha de ſalir de alli jamas alimpiado: y aſsi dezimos, que ay fuego en el Purgatorio: y por eſſo es claro que le ay a peſar de los malditos hereges.

D. Amb. ſuper Pſal. 65.

S. T. D. Amb. ſuper Pſal. 65 & ſup. Matth. 3.

Eſte miſmo Doctor de la Yglesia ſanta, confirmando eſta doctrina del Purgatorio, como coſa tan verdadera, ſacada de las entrañas de la Eſcritura (como dize el ſacro Concilio Tridentino)

Seſſ. 25. explica aquel lugar del Profeta Malaquias, que dize, *Ipſe introi*

bis

bit ſicut ignis cõflatorij,& ſicut alueus lauantium, & ſedebit conflans & purgans ſicut aurũ & argentũ,& purgabit filios Leui, & effundet eos ſicut aurum & ſicut argentum. Dize agora S. Ambroſio, A los hijos de Leui,q̃ ſon gẽte de ſu caſa, y q̃ le ſiruẽ de Sacerdotes,ha de purgar por fuego como oro y como plata. No os marauilleis de q̃ para alimpiarlos,los ha de paſſar por fuego; no dize q̃ los ha de dexar en el fuego para q̃ ſe quemen en el, que eſſo harâ cõ los cõdenados,ſino q̃ los harà paſſar por fuego,y ellos deſpues de purificados,diran,Señor hemos paſſado por fuego, y por agua,y agora nos has pueſto enel refrigerio y lugar de contento de la gloria. Y porq̃ algun curioſo ſe holgara de oyr a ſan Ambroſio q̃ lo dize mejor q̃ yo lo declaro, pondrè aqui ſus palabras, *Igne ergo purgabuntur filij Leui. Qui etſi per ignem examinabũtur, dicent tamen: Tranſiuimus per ignem & aquam, & eduxiſti nos in refrigerium, alij in igne remanebũt. Bonis verò rorabit ignis, vt Hebræis pueris in fornace Babylonis. Etſi ſaluos fecit Dominus ſeruos ſuos: ſalui enim per fidem (perfectam) ſic tamen ſalui quaſi per ignẽ. Et ſi non exuremur, tamen vremur. Quod autem alij remaneãt in igne. Alij pertranſeant, alijs in locis docet Scriptura.* Quien buſca mas claros teſtimonios del Purgatorio en la diuina Eſcritura q̃ eſtos? Veis como dize ſan Ambroſio, que lo dize Dios por el Profeta Malaquias? Y lo ſinificô por el Profeta Dauid. Queda pues como negocio cierto, que en la Eſcritura diuina ſe halla que ay Purgatorio.

D. Ambroſ. Pſalm. 65.

El regalado Dicipulo que ſe recoſtò ſobre el pecho de la ſabiduria eterna en ſu Apocalipſi parece, ſegun los Doctores declaran, q̃ afirma que ay Purgatorio, en aquello que dize, *Neq; in cœlo, neq; in terra, neq; ſubtus terram aperire librum & ſoluere, &c.* Mandò llamar el Señor a los que eſtauan enel cielo, a los juſtos de la tierra, y a los que eſtavan debaxo de la tierra. Porventura mandaria llamar a los que eſtan en el infierno? No es de creer, que gente tan mala vinieſſe a verſe en la preſencia de Dios, y a poner ſus deſcomulgadas manos en el libro que no huuo juſto en la tierra, ni ſanto enel cielo, que pudieſſe abrirle. Y aſsi quando dize, *Subtus terram*, ſe ha de entender el Purgatorio; que como gente que participa de la redencion, fueron llamados. Y que ſea verdadero eſte ſentido, ſe colige de lo que ſe ſigue, *Et omnes audiẽi dicentes, Benedictio, & honor, & gloria, & poteſtas in ſæcula ſæculorum.* Todos dixeron; aſsi los del cielo, como los de la tierra, y los que eſtauã baxo dela tierra,

§. 2.
Apoc. c. 5.

Conc. in lib. 4. cont. He.

Apoc. c. 5.

Bendicion, honra, gloria, y poteſtad para ſiempre, al que eſtà aſ-
Cont. Lut. ſentado en el trono, y al cordero. Las quales palabras, ſegun do
trina de los Santos, no las pueden dezir los dañados, que ſiem
pre eſtan blaſfemando de Dios, y maldiziendole. Sigueſe pues
en buena conſequencia, que habla del Purgatorio: en el qual
aquellas benditas almas eſtan confirmadas en gracia, para no po
der mas pecar.

§. 3. A eſto alude aquello del Apoſtol ſan Pablo a los Filipen-
Philipp. 2. ſes, *In nomine Ieſu omne genu flectatur, cœleſtium, terreſtrium, &*
De immun. *infernorum*. Declarando eſtas palabras vltimas los Doctores,
Eccl. lib. 6. dizen, que quando dize *Infernorum*, no habla de los dañados
cap. decet. y precitos, ſino de los que eſtan en el Purgatorio: los qua-
Soto in 4 d. les aman y reuerencian el ſantiſsimo nombre de IESVS,
45. q. 1. ar. y conocen, que por el tienen la ſalvacion. Y aſsi queda aue-
1. riguado que ay Purgatorio, y que lo dize la diuina Eſcritura:
y mal que les peſe a los malditos hereges, es aſsi como los
Santos y Doctores declaran, y no como ellos falſamente inter-
pretan.

§. 4. San Aguſtin ſobre el pſalmo treinta y ſiete, *Domine ne in fu-*
D. Auguſt. *rore tuo arguas me*, Confieſſa que ay Purgatorio, y ruega a Dios
ſup. Pſalm. que antes que le lleue deſta vida le purgue de tal manera, que
37. no tenga neceſsidad de purgar en aquel terrible fuego del Pur
Beda. gatorio, *Ita, Domine, in hac vita purges me, vt talem me reddas,*
Aymon. *cui iam emendatorio igne non opus ſit*. Y deſta miſma manera de-
Dion. Cart. claran eſte Pſalmo Beda, Aymon, Dioniſio Cartuſiano, y otros
ſup. Pſalm. Doctores.

§. 5. El Profeta Iſaias iluſtra eſta doctrina con ſu autoridad. Alim-
Iſai. 4. piara Dios las ſuziedades de los hijos y hijas de Sion, con eſpi-
D. Auguſt. ritu de juyzio y de abraſamiento, *Purgabit Dominus ſordes fi-*
lib. 20. de ci *liorum & filiarum Sion in ſpiritu iudicij, & combuſtionis*: el qual lu
uit. c. 25. gar ſan Aguſtin en el libro De ciuitate Dei, dize que ſe entien
de a la letra del Purgatorio.

§. 6. Entre los Griegos, Origenes claramente enſeña que ay Pur
Origen. hom. gatorio en la homilia 6. y en la homilia 52. ſobre el Leuitico: y
6. & 14. ſu en la homilia 12. ſobre Ieremias: y en la homilia 6. en el Exodo
per Leuit. et dize, *Si quis mortuus multa bona opera, & parum aliquid nequitia-*
hom. 12. ſup. *tis attulerit, illud paruum tanquam plumbum igne eſſoluitur & purga-*
Ier. & hom. *bitur*. Y eſte lugar explicando ſan Baſilio, y Ecumenio, dize q̃
6. ſup. Exo. ſe entiende del Purgatorio. El Angelico Doctor ſanto Tomas
D. Baſil. en el opuſculo primero contra los Griegos, cita a Teodoreto, q̃
Oecumen. explica

explicà el ſobredicho lugar, y lo entiende del Purgatorio: cuyas palabras ſon. *Hunc credimus ignem purgatorium, quo purgantur animæ ſicut aurum in conflatorio.* Creemos que purga Dios a las almas en el fuego del Purgatorio, aſsi como el platero purifica el oro en el criſol. S. Thom. in opuſ. 1. cõt. Græcos.

§. 7.

El luzero del Oriente ſan Iuan Damaſceno, en la oracion pro defunctis dize: *Saluatoris noſtri Apoſtoli, & diſcipuli, qui myſteriorum verbi participes atque oculati teſtes fuerunt: qui mundi orbem dum viuerent, peragrarunt: in tremendis, & intemeratis, & viuificantibus myſterijs, commemorationem fieri de his qui fideles obdormiere ſanxerunt. Quod abſq; vlla controuerſia tenet a finibus vſq; ad fines Chriſti Dei Apoſtolica, & catholica Eccleſia, ab eo tempore vſq; in præſens, & vſq; in finem mundi, non ſine ratione id decernens.* Los Apoſtoles dize San Iuan Damaſceno, y dicipulos de Ieſu Chriſto, maeſtros del mundo, a los quales el Verbo eterno enſeñò y dotrinò para ſer maeſtros de la Yglesia ſanta, ordenaron que en los ſacrificios y miſterios que la Yglesia celebraſſe, ſe hizieſſe memoria de los difuntos, y ſe hara haſta la fin del mundo. S. Ioan Da. oratio. pro mort. in Chriſto. to. 4. li. SS. PP.

§. 8.

San Dioniſio en el lib. de Miſtica de mortuis conſideratione, dize: *Cum diuinam bonitatem precamur, peccata defuncto condonari petimus, quæ ob humanam imbecillitatem commiſerunt.* Quando rogamos a Dios por los difuntos, pedimos que Dios les perdone, lo que por flaqueza cometieron. D. Dion in li. de myſt. conſid.

§. 9.

San Gregorio Teologo de quien dizen que *Habuit diuinum eloquentiæ flumen*, que fue tan abundante en la eloquencia como vn rio caudaloſo en traer agua, en vn ſermon que hizo a las honras de ſu madre dize: *Auditum eſt nuncium dignum auribus omnium, ſe filio in funere omnem ſubſtantiam pro eo dono dare: qua ſancta pollicitatione omnis mæror ex animo ſublatus eſt. Partim namq; tradidimus, partim; trademus, annuos honores, & commemorationem pro matre defuncta adhibendo: tum quia præceptum eſt, tum quia pium, & ſanctum eſt.* Oygan los hijos eſto vltimo, que el precepto de honrar a ſus padres no ſe les acaba el dia, que ſe les mueren. *Quia præceptum eſt.* Hize, y hare comemoraciones continuas por mi madre (dize eſte Santo) porque es precepto de Dios, que aunque ſea muerta le haga ſufragios: porque ſalga del Purgatorio, y le perdone Dios las penas. D. Gregor. Theolog. Nota.

§. 9.

San Chryſoſtomo, ſobre ſan Pablo dize. *Si fuerit peccator defunctus, excogitemus quomodo mortuis proſimus; præſtemus illis auxi* Chryſ. ſup. Epiſ. Paul. i. Cherin. 3. To. 4. Bib. ſanct.

auxilium quod valemus, eleemosynas, oblationes, quæ quidem ipſis vtilitatem, & magnum lucrum afferunt. Et ſi impij pro impijs faciunt, opinantes prodeſſe; quanto magis fideles pro fidelibus in Purgatorio exiſtentibus facere debemus, qui certi ſumus prodeſſe illis? Si muriere vn pecador (llama pecador no al que muere en pecado mortal, ſino al que aunque lo fue, pero muere en la obediencia de la ſanta Yglesia) por todos los modos posſibles, ayudemosle, fauorezcamosle con limoſnas, oblaciones, y otros remedios. Porque les haze mucho prouecho. Y ſi los idolatras gente perdida lo hazen por ſus difuntos, penſando que les aprouecha: noſotros que lo tenemos por fe, que nueſtros ſufragios dignamente ofrecidos, llegan al Purgatorio, porque no lo haremos?

§. 10. *D. Grego. Nice. to. 4. Bib. SS. PP.* San Gregorio Niceno en vn ſermon dize: *A Chriſti præconibus, & diſcipulis traditum eſt, eſtq; res magnæ vtilitatis plena, & Deo maxime chara, atq; accepta, commemoratio, videlicet quæ habetur in diuino, & admirabili ſacrificio, pro his qui in fide dormierunt.* Los Apoſtoles pregoneros de Ieſu Chriſto; y ſus diſcipulos, dieron documento de vna coſa llena de gran prouecho, muy cara a Dios, y acepta en ſu conſpecto. Y eſta es la memoria que ſe haze en el ſanto ſacrificio por los Chriſtianos que mueren debaxo de la obediencia de la Yglesia, y confeſſion de la fe, porque Dios los ſaque de aquel terrible fuego del Purgatorio. Y dize eſte ſanto. *Nihil inconſulto facit Eccleſia, ſed omni cum animaduerſione, & traditione ſanctorum Apoſtolorum.* No ha ordenado eſto la Yglesia ſin conſulta del Eſpiritu ſanto, y tradicion de los Apoſtoles ſagrados.

S. Gre. Nic. vbi ſup.

§. 11. *D. Ioan. Chryſoſto.* El doctiſsimo Chryſoſtomo en vn ſermon dize vna coſa que la auian de notar mucho los hombres quando hazen teſtamento. *Niſi ante prouidiſti in vita ea, quæ ad animam pertinent, quanquam in exitu vitæ conſtitutus, iube tamen hæredibus tuis, vt tua ad te tranſmittant. Et ibi opitulentur bonis operibus adhibitis, vt ignis ille Purgatorij minus te aduret. Et memoreſto, ſcribenes in tuis tabulis, vna cum liberis, & cognatis, cohæredem etiam Dominum in teſtamento: nec pauperes oblitioni tradas.* Quando eſtuuieres para morir (ſi en vida no los ha hecho) ordena el teſtamento, y manda a tus herederos que de tus bienes te embien alla vna parte, para ayudarte con buenas obras, porque quando eſtuuieres en aquel fuego del Purgatorio, no te queme tanto. Y acuerdate de eſcriuir en tus memorias, que con tus hijos y

muger

muger hagàs juntamente heredero a Iesu Christo ; no te olvidando de los pobres. O que dotrina esta tan prouechosa, assi para el que testa , como para el sacerdote que le aconseja quando haze testamento , en encaminarle el alma, para que vaya al cielo. Y si algo haze el que testa contra conciencia, por consejo del confessor , no querria yo estar obligado a lo que esta el confessor que tal consejo ha dado. Porque si haze quitar la hazienda a quien de derecho viene: como el testamento tenga tanta fuerça en auerse de cumplir. Serà mal irreparable. Y assi los que testays oyd lo que dize san Chrysostomo , que hagays heredero a Iesu Christo en los pobres. Y si los teneys deudos, y cercanos, sean los primeros socorridos: Mirad que dize Iesu Christo. *Quod vni ex minimis meis feciſtis , mihi feciſtis.* Que aueys de dar a los pobres, si quereys que Dios lo assiente a su cuenta. *Matt. c. 25*

San Genadio tratando desta materia dize: *Non ceſſemus vnquam fratres pro mortuis in purgatorio exiſtentibus commemorationem facere: nam hi magnum leuamen , & ſubſidium ſentiunt ex orationibus , precibus , elee moſynis , alijsq; pijs operibus, quæ a nobis opem ferentibus præſtantur.* No cessemos hermanos de rogar por los difuntos, porque ellos sienten gran aliuio en las penas, quando con limosnas , oraciones , y otras obras pias, les ayudamos. Y en conclusion el santo Concilio Florentino en la session septima dize assi: *Animæ quæ ex hoc mundo minus in ſatisfactione perfecta diſcendunt: pœnis , & igni diſtinantur: non combuſtiuo, ſed purganti. Nec ſempiterno , ſed temporario , vt in ea temporaria pœna , & igne illo a ſuis criminibus purgentur , quorum in hoc ſæculo integram ſatisfactionem perſoluere non potuerunt.* Determina el Santo Concilio , que los Catolicos crean que ay Purgatorio, y que las almas quando salen deste mundo , sino han satisfecho perfetamente , y pagado a Dios todo lo que le deuian , con deuida penitencia , que han de ir a las penas , y fuego del Purgatorio , y que aquel fuego no los quemara como quema el fuego de acà vn leño , que le haze ceniza. Sino que le quemara de tal manera , que le purgara , y alimpiara de las escorias que le impiden la vista de Dios. Y el fuego no es sempiterno , sino temporal. Porque en auiendo acabado de purgar sus pecados , se le acabara el tormento , y saldra de alli , y ira a gozar de Dios a la bienauenturança. De suerte que hemos visto

§. 12. *Genad. Patri. Conſt. Tom. 4. Bib. ſanct.*

Conc. Flo. Seſſ. 7.

visto assi por autoridad de santos, y generales Concilios, como por tradicion de los Apostoles, como tambiē por dichos, y autoridad de los Doctores tenemos por Fe, que ay Purgatorio, al qual van las almas de los fieles Christianos, que acà no hizieron bastante penitencia, para purgar en aquel fuego, y limpiarse de las escorias y suciedades que despues de absueltos de la culpa, quedaron en el anima.

D. Carri. 1 p. ca. §. 4. fol. 31. Auiendo pues tantos lugares como en la diuina Escritura se hallan (q̄ por no ser prolixo los dexo) no serà necessario traer lugares, los quales, aun traidos de los cabellos, no dizē cō esta doctrina. Como es aquel del primero de los Reyes c. 2. que refiere cierto Doctor de las dichas animas q̄ estan alla aguardādo su remedio, de los quales se entiende (dize aquel Autor) lo del Canti co, *Dominus mortificat, & viuificat, deducit ad inferos, & reducit.* Y *Ex lib. Re. cap. 1. & 2* alega en su declaracion deste lugar, al Rabin Nicim, y Alfari, los quales no deuieron mirar bien este lugar de los capitulos, primero y segundo del primero libro de los Reyes. Los quales alli ninguna cosa dizen del Purgatorio, ni quien alli hablo, tal pensamiento le passo por la cabeça. Y porque vean esta verdad clara, oygan los Lectores la historia que es esta.

Ana madre de Samuel, deseaua tener hijos de su marido Elcana. Y la magestad de Dios le dio a Samuel, y ella en hazimiē to de gracias, lo consagrò al seruicio de Dios en el templo, y hizo aquel Cantico de alabança que comiença: *Exultauit cor meum in Domino, &c*, agradeciendo la merced en el grado que se lo agradeciera: si la hiziera salir de los limbos para le engendrar, que por ser ya esteril y vieja, le parecia como si la resucitara *1. Reg. c. 1.* Dios de los limbos para engendrar a Samuel. Y assi dize la Escritura diuina. *Pro puero isto orauī, & dedit mihi Dominus petitionem meam, quam postulaui eum. Idcirco & ego commodaui eum Domino cunctis diebus, quibus fuerit accommodatus Domino, & adorauerunt ibi Dominum. Et orauit Anna, & ait: Exultauit cor meum* *1. Reg. 2.* *in Domino, &c. Dominus mortificat, & viuificat, deducit ad inferos, & reducit, Dominus pauperem facit, & ditat, &c.*

Y por hazer verdadera aquella exposicion, alega otro lugar mas fuera del suyo, y dize con muchos Rabinos, *Ad illud Psalmi, Quis est homo qui viuit, & non videbit mortem?* *Psam. 88.* Del qual lugar no se puede percebir la consequencia, ergo ay Purgatorio. Porque la letra quiere dezir. La miseria de nuestra naturaleza es tan grande, que no ay hijo de Adan que escape de morir:

ni

ni Christo q̃ tomò la naturaleza sin genero de culpa, o macula, se escapo de la muerte. Pues vean los doctos, no quiero otro juez en esta causa.

Dexando pues de responder a cosas tan sin prouecho, y de traer lugares que no son deste: tengo por cierto que el curioso Lector quedara satisfecho con los traydos, aunque pudieramos alegar otros muchos, y por no le cansar los dexamos, en cõ firmacion desta dotrina, sin torcer el sentido de la escritura; siguiendo en todo la comun declaracion de los Santos, y Doctores recebidos por la Yglesia. Y no entretexiendo dotrina de gẽte ethnica, cuyas almas estan al perpetuo fuego condenadas. Cõ suelese el deuoto Lector, que todo lo que hemos dicho, està pro uado con tan firmes fundamentos, y con tan fieles testigos como son la escritura diuina: los santos Concilios; la costumbre de la santa Yglesia Romana; los Santos: los Doctores escolasticos, los Doctores positiuos, y la tradicion q̃ dẽde los Apostoles ha quedado por todas las Yglesias del mundo esparcida; y la verdad, q̃ por ser infalible, la tenemos, la creemos, la enseñamos, y predicamos como catolica a los fieles Christianos. Porque sabida esta, se aficionan a hazer bien a sus difuntos, que estan aguardando sus sufragios, y sacrificios, para ser aliuiados, de las penas del Purgatorio. §. 13. Nota.

Capitulo VI. De quan bien docta y piamente han escrito los Santos, y Doctores en la dotrina del Purgatorio.

AVnque de lo que hemos dicho en los capitulos passados consta muy claro, que realmente ay Purgatorio: porque el curioso y deuoto Lector holgara ver algunos lugares a este proposito muy curiosos y de ingenio traydos por los Santos, assi Griegos como Latinos, he querido alargar en ello la pluma. Porque razones tan agudas y discretas, serà bien que en este lugar se pongan, pues no vienen forçadas ni traydas de los cabellos, sino que quien quiera que las leera, conocera quan en su lugar estan. Y con ello se alentara la esperança a los que por la misericordia de Dios tenemos fe que ay Purgatorio, al qual suplicamos al Señor que perdonando nuestras culpas, remita la paga de lo que aqui quedaremos sin le satisfazer, para poder entrar despues en aquella santa Ciudad de Ierusalen celestial, cuyos muros, Apoc. c. 21.

muros,y plaças son de oro finissimo,y cuyas murallas estan hermoseadas con piedras preciosas. Para cuyo lugar es menester muy entera pureza de coraçon,y limpieza de anima, segun dixo Esayas de los que auian de entrar alla. *Et redẽpti a Domino cõuertentur,& venient in Sion cum laude, & lætitia sempiterna super caput eorum,gaudium,& lætitiam obtinebunt:& fugiet dolor, & gemitus.* O que marauilloso lugar(a mi parecer)para prouar que ay Purgatorio,y que saliendo del,van las animas a gozar de Dios en la gloria? Dize el Profeta que los redemidos por el Señor seran mudados(que esso quiere dezir;*Conuertentur*,Mudarse de vn estado en otro.Y esto es lo que dixo Dios por el Profeta Zacarias capitulo primero. *Conuertimini ad me, & ego conuertar ad vos.*Mudaos del estado del pecado al de la gracia(con los auxilios que yo os doy)que yo tambien mudare la sentencia que os auia de dar.Los conuertidos a Dios por penitencia, y que se les ha ya perdonado la culpa,y por la pena que deuian estan en el Purgatorio,seran mudados del estado del Purgatorio al del cielo.*Et auffugiet dolor, & gemitus.* Alla en el Purgatorio quedara el fuego,y el dolor y sentimiento que no lo sentirian mas, quiere dezir el Profeta.Y quedando sin dolor y sin gemidos, y siendo ya mudados, y salidos de aquel lugar, entonces *Venient in Sion cum laude,&c.* Vernan a la santa Ciudad de Sion con loa,y alegria sempiterna. Serà puesta sobre su cabeça vna corona: posseeran contento y gozo.Y porque no piense alguno que habla de todos los difuntos, dize: *Redẽpti a Dño.* Aquellos digo difuntos, que han gozado de la Redencion que hizo el Señor: y estan en las penas del Purgatorio:que de essos, y no de los dañados digo,(dize el Profeta)se les huyra el dolor y gemidos de las penas en que estan.Y assi no es inuencion humana, sino acto de la diuina justicia el auer Purgatorio.El padre S. Chrisostomo dize en el lugar citado:*Non temere hoc excogitatum, nec frustra memoriã mortuorum inter mysteria sacra celebramus.* Porque su principio ya hemos visto arriba, quan antiquissimo es: y en la ley nueua,y de gracia, dende su origen començò a predicarse. El Papa san Clemente dicipulo de san Pedro, en la Epistola primera ad Iacobum fratrem Domini,al qual han seguido san Dionisio Areopagita en el lib.de Ecclesiastica Hierarquia, capitulo septimo.San Isidoro en el libro primero de Offi. Eccle.El padre san IuanDamasceno en vn sermon que haze de difuntos, dizen assi. *Apostoli discipuli Saluatoris qui totum mundi circulum,*

Isai .c.35.

El Autor.

Zachar.c.1

Isa. vbi su.

D. Chrysos. sup.1.ad Cor.

D. Clemẽ. PP.in Epis. ad Iacob.

D.Dion.de Eccles.Hie rar.cap. 7.

D.Isid.li.1 de Of.Ecc.

D. Dama. in serm. pro mort.

vinum

uium cepere prædicando Verbum, quod suis oculis viderant, in tre mendis, & impollutis sacramentis, memoriam eorum qui fideliter obdormierunt, habendam addixerunt. Los Apostoles y dicipulos del Señor, que fueron los predicadores y maestros del mundo, predicaron lo que aprendieron en la escuela de su maestro, al qual vieron con sus ojos, y cuyas obras y dotrina les quedò bien impressa, essos predicaron, y enseñaron, que en los impollutos y tremendos sacrificios, se hiziesse comemoracion de los finados, que acabaron con la confesion de la fe, y estan en el Purgatorio. Todo esto hallara el curioso Lector en aquella Missa antigua que ordenò Santiago el Apostol, en la qual haze mencion de las animas del Purgatorio: las quales, aunque estan encarceladas por orden del supremo consejo de la diuina justicia: pero defendidas, y patrocinadas de la diuina misericordia. Y aunque se ven en prisiones, pero estan diputadas para la vida eterna: y si estan ardiendo en llamas es para afinarlas como el oro en la fragua y crisol. Desta manera lo siente el Angelico Doctor santo Tomas, declarando aquel lugar del santo varon Iob, del capitulo veinte y tres, *Probauit me quasi aurum, quod per ignem transit.* Ha me prouado Dios como al oro que passa por el fuego. Y dize santo Tomas, aunque se ven en tormento de fuego, saben muy bien las animas de Purgatorio que las acrisola alli Dios para apurarlas como oro fino, del qual se ha de seruir el en su celestial palacio. Pareceme (auiendo visto lo que dize el bienauenturado santo Tomas) que el Espiritu santo hablaua con las benditas animas del Purgatorio quando por el Sabio dixo: *Auffer rubiginem de argento, & egredietur vas purissimum.* O alma si quieres gozar de mi, dexa que se quite primero el orin de la plata, y podre hazer del vn vaso muy puro, en quien pueda yo poner *el lumen gloriæ*, como si le dixera. Dexa alma que se te quiten essas manchas, y se aparten essas reliquias que te han quedado del pecado, que en acabando de limpiarte, yo te hare vaso mio, en el qual yo porne el premio essencial de gloria que se te espera.

D. Tho. su. 1. ad cho. c. 13. Lect. 2

Prou. c. 5.

El padre S. Bernardo en vn sermon que hizo por la muerte de vn monge llamado Humberto, dize hablando a este proposito: *Quia post hanc vitam in purgabilibus locis centupliciter quæ fuerint neglecta redduntur, vsque ad nouissimũ quadrantem.* Alla en el Purgatorio son muy terribles las penas, porque se sienten los tor-

D. Bern. in ser. de mor. Humb.

tormentos del fuego cien vezes mas que se sintierá todos los tormentos desta vida.

Eze.c.24. El Espiritu santo entre las reuelaciones que comunicò al profeta Ezequiel, dixo en vna claramente la purificacion del alma del Purgatorio. *Pone ollam super prunas vacuam, vt incalescat, & liquefiat æs eius. Et confletur in medio eius inquinamentum eius.* Pon vna olla vazia sobre las brasas encendidas, para que se caliente y haga reciente, y con el calor del fuego se derrita el estaño que se le ha apegado. El glorioso padre san Agustin en el libro de las cincuenta homilias, en la decima sexta, que por esta se entiende la anima del Purgatorio, la qual por orden de la diuina justicia es puesta sobre las brasas encendidas, para que assi ardiendose se le derrita el estaño, y plomo que se le apego en esta vida. Porque despues de bien purificada vaya a gozar de Dios en la bienauenturança.

D. Aug. li. 30. nu. 15.

D. Aug. vbi supra. Dan. ca. 7. El mismo Santo en el mismo lugar, expone aquella reuelacion del Profeta Daniel en el capitulo septimo, el qual dize q̃ vio en la presencia de Dios vn rio de fuego, y dize que se entiende aquello del Purgatorio, el qual le fue reuelado al Profeta en aquella vision. *In quo quanta fuerit peccati materia, tãta, & pertranseundi mora: quantum exegerit culpa, tantum, sibi ab homine vindicabit, quædam flammæ rationabilis disciplina.* Y es como si dixera: Al passar deste rio de fuego, hasta llegar adonde esta Dios, tanto tiempo ha menester cada vno, quanta es la carga mas ligera, o mas pesada. A esto corresponde lo que hemos arriba traido de san Pablo, *Si quis superædificat stipulas, fœnum & paleas, &c.*

1. Cor. 11.

Soph. c. 44. Vn rio semejante a este vio vn viejo Anacorita (segun dize Sofronio Patriarca de Gerusalen, capitulo quarenta y quatro de su libro) en el qual vio estar penando a vn monge discipulo suyo por las negligencias cometidas en la regular disciplina de su religion. Es empero marauillosa la vision que se cuenta en el quarto libro de Esdras, de la qual nos haze fe vno de los mas famosos y verdaderos historiadores de aquellos tiempos digno de ser creydo, el qual libro, aunque aun no le aya recebido la Yglesia santa por canonico, como tiene el primero y segundo, es empero de mucha estima entre los famosos libros de Historia, mas que lo que cuentan Ciceron, Macobrio, aunque pongamos los sueños de Scipion. Este Esdras muy amigo de Dios dize en el capitulo septimo de su libro quarto, que le aparecio vn Angel, y le mostrò vna ciudad muy rica, bellissima, bien torreada, bien

Esdræ. li. 4.

Conc. Trid. sess. 6. de cano. libris.

Esdr. lib. 4. cap. 7.

bien murada, abundantiſsima y baſtecida de todo bien, la qual eſtaua aſſentada en vna campaña fertiliſsima. Pero mirando por donde auia de entrar a gozar della, vio que tenia vna ſola ſendilla muy eſtrecha, hecha a manera de puente: y tan eſtrecha, que ſolo podia paſſar vn hombre poniendo vn pie delante del otro. Y a los dos lados tenia vn valle hondiſsimo, a la vna parte auia vn grandiſsimo fuego, y a la otra parte vn gran diſsimo y caudaloſo rio de agua. El miſmo ſanto ſacerdote Eſdras nos lo cuenta. *Et miſſus eſt ad me Angelus, & dixit ad me. Surge Eſdra, & audi ſermones, quos veni loqui ad te. Et dixi: Loquere Deus meus. Et dixit. Ciuitas eſt ædificata, & poſita in loco campeſtri, eſt autem plena omnium bonorum, introitus eius anguſtus, & in præcipiti poſitus; vt eſſet à dextris quidem ignis, à ſiniſtris vero aqua alta. Semita autem eſt vna ſola inter eos poſita; hoc eſt inter ignem, & aquam, vt non capiat ſemita niſi ſolummodo veſtigium hominis. Si autem dabitur ciuitas homini in hæreditatem, ſi nunquam ante poſitum periculum pertranſierit, quomodo accipiet hæreditatem ſuam?* Si dieſſen a vn hombre aquella ciudad por ſuya, como podria gozar de ſu poſſeſsion, ſino paſſaſſe primero por aquel lugar peligroſo y eſtrecho? El padre ſan Aguſtin dize, que aquella ciudad tan abaſtada de bienes, es la gloria, y bienauenturança eterna. El camino eſtrecho es el que predicò Ieſu Chriſto, *Arcta eſt via quæ ducit ad vitam*, Todos los que mueren en gracia, ſon herederos deſta ciudad. Los que llegan a eſta ſenda, y paſſan ſeguros, ſon los Santos y amigos de Dios, los quales no tienen que purgar. Los otros quedan de ojos en aquel fuego, y en aquella agua, ſon los que para poder entrar en ella, han de lauarſe primero con la agua de las penas, y con el fuego del Purgatorio. *Sic eſt Iſrael pars.* Y deſta manera han de llegar a gozar de Dios en aquella ciudad, de la qual dezia el Profeta. *Ciuitas Regis magni.* Ciudad del grande Rey. El padre ſan Renano in Tertullianum libro de anima dize, que la ſobredicha reuelacion hecha a Eſdras, ſignifica el camino que ay entre eſte mundo, y el cielo, y entre el Purgatorio, y la bien auenturança, que los que llegan cargados, y obligados a ſatisfazer, dan de ojos en aquellos lugares de agua, y fuego, eſte para purificarlos, y aquella para lauarlos. El padre ſan Baſilio es deſte parecer ſobre el Pſalmo treynta y vno. *Beatus vir, cui non imputauit Dominus peccatum, nec eſt ſpiritus eius dolus.* Y dize, Bienauenturado el hombre que va ſin obligaciones a paſſar

Eſdr. lib. 4. cap. 7.

D. Aguſt. hunc locũ.

Matth. c. 7.

Eſdr. 4. c. 7. vbi ſup. I ſalm. 4. 7.

D. Rhenan. in Tert. li. de anim. c. 84.

D. Baſi. ſu. Pſalm. 31.

por aquel estrechō camino, que al tal no le pedirā Dios alcaua-
la, o pecho; pues no le deue. Y assi passara ligero, y seguro. Pero
al que llegare con carga de obligaciones de satisfacion, esse dara
Vatab. su. Isaim. 31. con la carga en medio del fuego, y agua, para con el vno ser pu-
rificado, y con la otra ser lauado. El Doctissimo Vatablo expli-
ca este verso claramente a nuestro proposito, *Beatus is est, qui exoneratus est in transgressione.* Dichoso es aquel que al tiempo de
passar aquella estrecha senda, va descargado, y sin peso alguno.
Y da la razon porque (y es la que arriba hemos declarado) y di-
ze, *Quoniam vt ait Abacuc, volabit quasi aquila festinans ad comeden-*
Hier. c. 1. *dum*, Bolara saliendo del cuerpo sin caer en el fuego, o en el a-
gua, con tanta presteza como va la aguila al pasto y comida.

Orige. sub. Hier. o. lib. 11. El Doctissimo, y castissimo Origenes en la homilia doze so-
bre Geremias, y Cesareo Arelatense sobre la primera Epistola
Cæsar. Are sup. Epis. 7. ad Cor. ca. 13. de los Corin. *Si quis super fundamentum hoc super ædificat, &c.* Di
zen: Esta paja, heno, y çarandajas consume el fuego del Purga-
torio, las quales son reliquias atrassadas de pecados cometidos,
y perdonados en quanto a la culpa: quedando el oro, plata, y pie
dras preciosas, que son las obras de los justos, edificadas sobre el
fundamento Christo, sin lesion, sin pena, y sin molestia, porq̄ son
Orige. su. c. 31. ho. 15 obras dignas de premio essencial de gloria. En la declaracion q̄
haze Origenes sobre la homilia quinze sobre los Numeros, ha
llaremos, como en el viejo testamento huuo vn simbolo del
Purgatorio. Y que alli se auian de lauar con fuego, y es la figura
esta. Traxeron los Israelitas delante de Moysen los despojos q̄
auian tomado de los Madianitas. Y mandoles Moyses, que todo
lo que sufriesse fuego, que lo passassen por el: y lo que no, que
lo lauassen con agua. Dize pues Origenes: Este es el orden del
Purgatorio, para con los que salen deste mundo, cuyas imperfe
ciones, y faltas de satisfacion se xabonan con el agua, y alimpiā
con el fuego que alli està. Y como las benditas almas ven enxa-
bonar y lauar cada dia tantas, y que despues de limpias se van al
cielo, tienen ellas tambien la misma esperança cierta de que
acabandose de limpiar iran a gozar de Dios, como aquellas. Y
assi estan certissimas de su saluacion.

Bed. su. c. 3. D. Lucæ. El venerable Beda leuanta vn agudo pensamiento acerca dest
te Purgatorio que vamos tratando (muy otro del que finge Vir
gilio, que nunca se hallò en ser) y dize declarando el capitulo
tercero de san Lucas, que el Purgatorio es baptismo de fuego,
semejante al baptismo del agua: porque el Purgatorio quan-

to

to es de su parte, resuelue todos los pecados del anima, assi co mo el baptismo del agua, aunque con diferente modo: cuyas palabras son estas. *Sicut nunc in remissionem peccatorum omniam, ex aqua, & Spiritu Sancto renascimur, ita & tunc de leuibus quibusdam peccatis, quæ hic nobis cuntibus adhæserunt, purgatorij ignis ante vltimum iudicium baptismate permundemur.* Que en buen romã ce quiere dezir, esta enfermeria de Purgatorio no es para enfermos del mal incurable de la final impenitencia. No se Purgan en el humores mortales, y muy gruessos, ni menos llagas incurables: sino achaques faciles de curar, como son las reliquias de las penitencias no acabadas de cumplir: y otros males dignos de remedio. Y viene a esto muy en su lugar, lo que dixo el padre san Agustin sobre el psalmo ochenta. Que en el fuego del Purgatorio, no se purgan culpas mortales, no blasfemias, no homicidios, no hurtos, no sacrilegios, no perjurios, no adolatrias. Porque para tan grandes males tiene Dios vn Hospital de incurables, y los manda meter alla dentro del horno del infierno para darles alli sudores mortales, en los quales aunque estaran toda la eternidad de Dios, nunca curaran de sus males. En el fuego del Purgatorio no es assi, porque alli se suda, y se cura: alla dize san Gregorio se curan risas liuianas, que son como pajas, y çarandajas. Y las reliquias de lo que queda por satisfazer. A cuyo proposito declarando el bienauenturado padre san Basilio aquel lugar del capitulo quarto del Profeta Esayas, *Purgabit Dominus sordes filiorum, & filiarum Sion*, dize, *Non capitalia sed minuta peccata purgantur* Que son, o las penas, de las culpas perdonadas; o las culpas leues, y veniales. De suerte que ordenò la diuina prouidencia el banco y cambio del Purgatorio, en el qual a letra vista del que llega se le da luego, sin replica, agua para lauarse, y fuego para purgarse. Y le dan en contado todo lo que dize la cedula. Y assi como va pagando; assi tambien lo van descontando de la deuda de su descargo. Y lo assientan a su cuenta, assi lo que el alli por si mismo paga, como lo que de aqui se le embia, sin que le defrauden en vna jota. Y en acabando de pagar le dan cedula, y carta de pago, para que lo dexen libremente entrar, y gozar de la eterna bienauenturança, sin que vaya a estarla aguardando en los campos Eliseos, que algunos han querido persuadir. De la manera, pues que en este capitulo hemos dicho, han escrito los Santos aqui citados, leuantando la pluma, y afilando los

D. Aug. su. psalm. 108.

D. Gregor. li. 4 Dialo.

D. Basil. su. Esai. ca. 4.

hilos del entendimiento en los discretos y agudos discursos aqui referidos. De los quales he dexado otros muchos por no ser enfadoso, y cansar al deuoto Lector.

Capitulo VII. Como ay quatro lugares señalados por Dios, para las almas.

COmo he prometido al principio desta obra, de no traer cosa que no sea de prouecho para todos, y de edificaciõ para el que se quisiere verdaderamente aprouechar, no quiero poner la imaginaria y fabulosa opinion de los campos Elysios, que son para Gentiles, cuyos pensamientos siempre han tirado alla: y dizen que en la otra vida ay campos amenos, y deleytosos, donde se passean las almas. Todas las quales, como no muy sanas, y que no merecen nombrarse, ni escriuirse en este lugar, dexo. Porque la dotrina comun de los santos, y Doctores tiene lo contrario: y la escuela lo enseña assi. Y en los pulpitos se predica por verdadera. La qual seguimos en este tratado, por ser nuestro intento, no escriuir el sueño de Scipion. Ni aquello que escriue Macrobio: sino con verdadera dotrina enseñar que ay quatro lugares, o receptaculos, en los quales resplandece la diuina justicia.

D. Bonauē. Soto in 4. Limb. PP. La escuela de la santa Teologia nos enseña entre otras verdades, vna muy sabida, y es, que antes que Christo nuestro Redentor naciesse, y muriesse por nosotros, auia debaxo de la tierra quatro lugares, o receptaculos, destinados para en ellos mostrar Dios su diuina justicia. El limbo donde estauan los santos Padres, y los demas que aguardauan la venida del Messias; El limbo de los niños que morian antes que se les perdonasse el pecado original. El Purgatorio adonde yuan las animas a purgar las reliquias de lo que acà no alimpiaron por penitencia. Y el infierno de los dañados. Del qual nos guarde Dios. Y todos con vn vocablo comun se llaman infierno, tomando la etymologia del vocablo Latin, que es, *infernus*, lugar que està debaxo de tierra, y como todos los quatro lo estan, ordinariamente se dizen infierno. Del primero que es el limbo de los santos Padres, es cosa muy cierta q̃ lo huuo. Y es dotrina del Maestro de las sentẽcias en el 4. d. 1. y alega el venerable Beda, sobre los Euã gelios.

Limb. puero rum.

Purgator.

Infernus.

El limb. de los SS. PP. Mag. in 4. d. 1.

gelios, què dize. *Idem ſalutiferæ curationis remedium, circunciſio in lege contra originalis peccati vulnus agebat, quod baptiſmus agere reuelatæ gratiæ tempore conſueuit, excepto quod regni cæleſtis ianuam nondum intrare poterant, tamen in ſinu Abrahæ, poſt mortem, requie beata conſolati, ſupernæ patriæ ingreſſum ſpe felici expectabant.* Que los padres antiguos recibiendo el ſacramento de la Circuncision, ſe les perdonaua el pecado original. (Y por no ſer mi intento en eſte lugar, dexo de dezir como eſta obligacion de circuncidarſe començò en Abrahan, y durò haſta que Chriſto inſtituyò el baptiſmo. Ni quiero tampoco dezir como haſta Abrahan, el remedio para que ſe les perdonaſſe el pecado original: en los hombres antes de la circunciſion, y en las mugeres antes, y deſpues, fueron; o algunos ſacrificios, y oblaciones, como lo dize el Maeſtro, que algunos lo han tenido, o ſegun ſu opinion, y mas cierta, que los niños, *In fide parentum*; y los padres por virtud de los ſacrificios, eran perdonados. Y trae a ſan Gregorio en ſu fauor, que dize: *Quod apud nos valet aqua baptiſmi, hoc egit apud veteres vel pro paruulis ſola fides, vel pro maioribus virtus ſacrificij.* Pero de qualquier manera que fueſſen perdonados, yuan al limbo, o ſeno de Abrahan, que era el lugar que Dios le tenia ſeñalado, haſta la venida del Verbo eterno. El qual fue alla, y ſaco las almas de los ſantos Padres. Y lo confeſſamos por articulo de Fe, en el Credo. Diziendo. *Deſcendit ad inferos*, que baxò a los infiernos, que era el Limbo. Y el Patriarca Iacob quando le truxeron la tunica de Ioſeph teñida en ſangre, penſando que era ya muerto, dixo: *Deſcendam ad filium meum in infernum lugens*, entendiendo del Limbo, en el qual le penſaua ver. En eſte lugar es de aduertir: que ninguna pena ſentian los que en el eſtauan. Solo auia en ellos vn eſtremado deſeo de que ſe encarnaſſe el Meſsias, y les vinieſſe a librar. Y aſsi ſe podia llamar lugar de entretenidos. Todo lo qual ya ſe cumplio, a peſar de los perfidos Iudios. Y dende el punto y hora en que Ieſu Chriſto nueſtro Redentor ſacò de aquel lugar las almas que le eſtauan eſperando, dize Soto en el libro 1. de natu. & gratia, que lo cerro Dios: cuyas palabras ſon eſtas. *Quoniam limbus Patrum clauſus fuit poſt reſurrectionem Chriſti, eductis inde Patribus, &c.* Que auiendo ſacado Ieſu Chriſto los padres, lo cerrò, como coſa que ya no auia de ſeruir mas en tiempo alguno. De todo lo qual queda bien prouado, que antes

Beda ſup. Euangelia. D. Bona. in 4. d. 1. q. 6.

Geneſ. 17.

Mag. in 4. d. 1.

Doct. ibid.

D. Grego. in 4. li. mo. De conſec. d. 4.

Scot. in 4. d. 1. q. 3.

Geneſ. 37.

Scotus. D. Bonauē. S. Thom. Et omnes in 4.

Soto lib. 1. De natu. & gra. de p r. pecca. cri. cap. 4.

de nacer, y morir Chriſto, huuo limbo donde eſtauan los padres ſantos.

El limbo de los niños.

El ſegundo lugar, es el limbo adonde van los niños no baptizados, que mueren. Y los que morian en la vieja ley, antes que ſe les perdonaſſe el pecado original, por el orden arriba dicho. Eſte lugar es muy cierto que lo ay, y lo ha auido ſiempre, dende que Dios crió el orbe, por ſer lugar neceſſario, ſupueſto que ſabia Dios que auia de ſeruir para los que murieſſen con la culpa original. O ſegun dottrina del Maeſtro de las ſentencias, aſsi aquellos como los que agora mueren ſin el Baptiſmo, van al limbo. Cuyas palabras lo declaran. *Si verò quæritur de paruulis, qui ante diem octauum moriebantur, antequam fiebat circunciſio ex lege, vtrum ſaluarentur, vel non, idem poteſt reſponderi quod de paruulis ante baptiſmum defunctis, quos perire conſtat.* Si alguno preguntare adonde yuan los niños que morian en la vieja ley antes de la circunciſion: ſe le puede reſponder lo miſmo que agora de los que mueren ſin baptiſmo. Eſtos van al limbo; ſigueſe que aquellos tambien. Beda es deſte parecer, y lo confirma aſsi. *Qui nunc per Euangelium ſuum ſalubriter, & terribiliter clamat, niſi quis renatus fuerit ex aqua, & Spiritu ſancto, non poteſt introire in Regnum Dei, ipſe dudum clamabat per ſuam legem: anima cuius præputij caro circunciſa non fuerit, peribit in populo ſuo, quia pactum meũ irritum fecit.* Y el padre ſan Aguſtin en el libro De fide ad Petrum, hablando deſtos niños, que mueren con el pecado original, dize. *Firmiſsime tene paruulos qui ſine ſacramento Baptiſmi de hoc ſæculo tranſeunt, æterno ſupplicio puniendos, quia originale peccatum incarnali conceptione contraxerunt.* Y es de notar en eſta autoridad aquella palabra (æterno ſupplicio) Por la qual refiere Soto en el de *Natura & gratia. cap.* 14. Algunos dizen, que aquel libro no lo eſcriuio ſan Aguſtin. Y no ay para que euadirſe de eſſa manera para reſponder a ſan Aguſtin, cuyas palabras y ſentencias eſtima mucho la Yglesia ſanta, y aſsi quiero dezir, que hablo con Catolicos, y Letrados, y que no ſe aparta del camino que todos lleuamos. Dize, ſi bien miramos el derecho Canonico capit. Maiores, el Papa Inocencio declarando la pena del pecado original: *Pœna originalis peccati eſt carentia viſionis Dei.* Que la pena del pecado original, es carecer perpetuamente de la viſion beatifica. Y a eſta como nunca la han de ver, la llama ſan Aguſtin ſuplicio eterno. Y no porque ſe arrimaſſe el ſanto Doctor a la opinion de Pelagio,

Magiſt. in 4 d. 1. litt. m.

Beda ſup. Euangelia.

D. Bona. in 4. d. 1. q. 1.

D. Aug. li. de fine ad Petrum.

Soto lib. 1. ordena. & hra. ca 14. Autor.

Decre. maiores de Baptiſmo.

Sot. de nat. gra. ca. 14.

gio, que nunca tal penso. Y que esta sea verdad, y la mente del glorioso Agustino, lean el libro 1. que hizo de Baptismo parvulorum capite 16. y en el Enchiridion capite 93. Y veran que dize. *Pœna paruulorum sine baptismo decendentium, erit omnium leuissima, & mitissima.* La pena de los niños que mueren sin el baptismo, serà la mas leue, y la mas mansa, que entre todo lo que se puede llamar pena, puede hallarse. De los quales lugares sacamos, que el glorioso san Agustin aqui llama pena leuissima, y muy mitigada, a la carencia de la vision diuina. Y alla le llama sempiterno suplicio: porque esta carencia de la diuina vision, serà eterna. *Aug. li. de baptis. c. 15 Enchi. c. 93.*

Podria empero alguno dificultar por lo que ha dicho el bien auenturado Padre san Agustin, de que alla en el limbo han de tener los no baptizados, pena leuissima. Y de aqui inferir luego los niños no baptizados, han de tener pena? Y parece que lo cõfirma: porque a aquella carencia de la diuina vision llama tambien sempiterno suplicio? A lo qual respondo. Que no por estos dos lugares se infiere que los niños en el limbo han de tener pena, o suplicio alguno. Esta es la opinion comun de los Doctores (aunque el santo Concilio ninguna cosa ha determinado) del Maestro, de santo Tomas, del sutilissimo Escoto, del bienauenturado san Buenauentura. Y es comun, y la razon desto la dan, diziendo, que siendo Dios como es justissimo juez, no dara pena eterna, sino por el pecado actual: que essa difinicio es del pecado actual mortal. *Pœna peccati mortalis actualis, est carentia visionis Dei, & gehennæ perpetuæ cruciatus.* Y como los niños que murieron sin el sacramento del baptismo, no cometieron algun pecado voluntario, y actual, ni ninguna pena han de sentir en aquel lugar del limbo. *Diffi. Mag. in 4. S. Thom. Doct. subt. S. Buenau. Sot. de nat. & grat. ca. 14.*

El Doctissimo Soto en el lugar citado dize vna razon muy aguda. Si vn adulto se huuiesse de baptizar, es necessario alguna displicencia por pequeña que sea, o detestacion de aquella mala vida passada, y no tiene necesidad de que tenga dolor y arrepentimiento del pecado original que se le ha de perdonar. *Del pecado original no es necessario tener do*

Siguese pues, que del pecado, del qual Dios nuestro Señor no le pide que haga penitencia, no le ha dado por ello pena. Y pues no fue cometido por su propia voluntad el pecado original, sino que le viene por naturaleza del padre Adam: bastale la pena que es muy grande en no auer de gozar, ni ver a Dios. Y assi concluymos con esto: que ay lugar que se llama limbo de los

Los niños del Limbono tienē pena sensus.

niños no baptizados, los quales hemos prouado que ninguna pena sienten alla, y que jamas veran a Dios, segun la disposicion y ordenacion diuina: no quitando en esto a Dios el poder hazer otro dellos, quando la disposicion de su diuina sabiduria, lo determinasse. Esto es lo que dizen los Teologos, de *lege ordinaria, vel de potestate.* Que segun lo primero, no puede. Y segun lo segundo, si. A estos niños no les aprouechan los sufragios de la Yglesia, ni ay rogar por ellos, porque como no fueron alimpiados con la sangre de Iesu Christo en el santo baptismo, que es la puerta por donde nos ha de entrar el socorro, no les aprouecha cosa que por ellos se haga.

No les aprouechan los sufragios.

Purgatorio

El tercero lugar es el Purgatorio, del qual tratamos en este libro.

Infierno.

El quarto lugar, es el infierno de los dañados: del qual Dios por su infinita misericordia nos libre. Deste haremos mencion en algunos lugares desta obra.

Capitulo VIII. Como los quatro receptaculos arriba nombrados son necessarios y suficientissimos. Y no ay otro.

1. p. cap. 2.

AVnque hemos prouado en el capitulo passado que solamente ay quatro lugares para las almas: con todo, vn autor escriue en su obra que podemos dezir que ay cinco. Yo he visto que el sacro concilio dize: *Incerta, vel quæ specie falsi laborant euulgari, & pertractari non permittant.* Y assi no osaria afirmar, ni escriuir que ello es assi. Dexados aparte los deleytes que refiere tan sucios que promete el falso y maldito sectario Mahoma a los suyos. Que por no perpetuar sus cosas, ni seruirle de coronista, y por no dar ocasion al sensual que las leyere, de que le pique alla el pensamiento, y le sea ocasion de cayda: y mas, por lo que dize el santo Concilio. *Quæ ad ædificationem non faciunt, & ex quibus nulla fit pietatis accessio, à populoribus concionibus secludantur;* y por no mezclar (aunque sea refiriendo) lo bueno con lo malo: dexo de responder a ello, y quiero que el Apostol san Pablo de la respuesta, a las suciedades del maldito Mahoma, y a sus campos Elysios, y a sus jardines y plazeres deshonestos. Dize pues assi: *Nolite*

Conc. Tri. Sess. 25.

Conc. Tri. Sess. 25.

Ad Ephes. cap. 25.

pues asi, *Nolite communicari operibus infructuosis tenebrarum*, Cosas que merecen estar escondidas en las escuridades de los infiernos, no se han de comunicar a los fieles. Y en otro lugar, *Quid mihi de his qui foris sunt, iudicare?* No cõuiene entremeternos en los negocios, sectas, y bienauenturanças de los Gentiles. La razon desto la trae san Iuan quando dize, *Foris canes, venefici impudici, homicidæ, &c.* Los que estan pertinazes fuera de la obediencia de la Yglesia, son perros, hechizeros, deshonestos, homicidas, &c. Y dize luego, *Ego Iesus misi Angelum meum testificari hæc in Ecclesia, &c.* Yo Iesus Saluador embiè a mi Angel, para que auisasse a mi Esposa la Yglesia destas cosas, porque no se entremetiesse con ellas en materia alguna, &c. Y el mismo Iesu Christo llamò perros a los Gentiles. Dizele la Cananea, *Domine adiuua me:* y le responde Christo, *Non est bonum sumere panem filiorum & mittere canibus.* Y ella confirma lo que dize el Señor, y que por ser Gentil le conuiene el nombre de perra, *Etiam Domine, nam & catelli edunt de micis quæ cadunt de mensa dominorum suorum.* En lo qual parece, que bien se sufre, que los Gẽtiles y Etnicos tomen el testimonio de nuestra Fè, y de nuestra Escritura; porque como el autor es el Espiritu santo, podria ser que quedassen alumbrados: pero poniendo nosotros sus falsedades y suziedades en nuestros libros, algunos podrian quedar deslũbrados: y assi las dexamos como peligrosas, y no dignas de ser puestas en dotrina, que tan limpia ha de estar como esta: y solo responderemos a lo que es dotrina. Dize pues aquel Autor en su obra estas palabras: ¶ Pero dexadas aparte las descripciones dichas, y otros errores que acerca desto han dicho hõbres ciegos en la Fè que professamos, o que no conocieron el verdadero camino, y en que consiste la bienauenturança; podriamos dezir que ay campos Elisios, que prouable cosa es q̃ los aya: y serà aquel lugar donde estauan detenidos los santos Padres; es a saber, el seno de Abraham: y en caso que los aya, es lugar de Purgatorio: porque aunque alli no ay pena de sentido, por no padecer en aquel lugar, ay pena de daño; es a saber, priuacion de la vision beatifica; donde las animas son purgadas; es a saber, detenidas como en vna carcel honrosa, &c.

1. Cor. c. 5. *Apoc. 22.* *Ibidem.* *Matth. 13.* *1. par. c. 9.* *Opinion del D. Carrillo c. 9. sui lib.*

Del parecer deste Autor sacamos lo primero, que los q̃ professamos la Fè Christiana, y conocemos el verdadero camino, y sabemos en que consiste la bienauenturança: podemos dezir q̃ ay campos Elisios: y este serà el limbo de los santos Padres, y

a el

a el van las animas,&c.y con este pone cinco receptaculos. Esto es contra la dotrina comun de los Doctores; como en los capi-
Sup. c. 4. tulos passados hemos prouado,que no ay sino quatro receptaculos,y de nueuo lo confirmamos con el doctissimo Belarmino: el qual auiendo tratado opinatiuè esta dotrina,y referido opiniones, sobre lo que han tenido algunos de los receptaculos de las animas separadas del cuerpo, dize, que dexando aparte a todos aquellos, su parecer es, seguir la comun opinion de los Doctores: y por mas certificarnos de su opinion, y hazer mas verdadera la mia,pone en el lugar citado la infrascripta cõclu-
D.Carri.1. p.c.10.fol. 24. sion: la qual no deuio ver bien el Doctor Carrillo, y su amigo Iuan Briz; pues dize el vno,que bien podemos dezir que ay campos Elisios: y prouable cosa es que los aya,y serà aquel lu-
Bellar. li.2. de Purg.c.7 gar,donde estauan detenidos los santos Padres, &c. Es pues la
Conc. Flor. sess. vltim. conclusion del Cardenal Belarmino esta, *Omnes Theologi docẽt non esse alia receptacula præter quatuor numerata: & Concilium Florentinum sessione vltima definit, animas quæ nihil purgandum habent, mox recipi in cœlum.* Las quales palabras sin ser vno Teologo,con solo saber Latin,se dexan entender sin dificultad: y quieren dezir, Toda la escuela de la Teologia afirma, que no ay sino quatro receptaculos arriba nombrados. Y el Concilio Florentino en la sesion vltima afirma, que en el punto que vna anima ha acabado de purgar en el Purgatorio, la lleua Dios al cielo: como pues se puede dezir que del Purgatorio son lleuadas al limbo de los santos padres? No lo tengo por acertado el auerlo escrito, y en romance; parte por ser contra dotrina comun; parte por lo que dize el Concilio Florentino: y tambien porque escriuiendo esta dotrina la hemos de for-
Bellar.lib.1 de Purg. c. 2. tificar con la autoridad de los Santos y Doctores,y con la diuina Escritura; porque el primer articulo que la Yglesia santa en esta materia condenò contra Lutero,fue,en lo que dezia, que
Cap.1.2.3. no se podia prouar con la diuina Escritura, que auia Purgatorio: lo qual en los capitulos passados hemos largamente prouado ser falso: y a pesar suyo, y de todos los que contradizen a
Cap.4. esta verdad,hemos mostrado claramente que la Escritura diuina dize,que ay Purgatorio. Y agora que tratamos del limbo de los santos Padres,aunque arriba lo hemos prouado, dezimos que lo vaziò Iesu Christo N.S. y lo sacamos tambien de las diuinas letras a pesar de Lutero. Y el Espiritu santo, cuya es
Osea c. 13. esta dotrina, lo dize por Oseas: y la Yglesia Catolica lo toma en

esso

esse sentido, en el oficio del Sabado santo, quando dixo, *O mors, ero mors tua, morsus tuus ero inferne.* Y el doctissimo Soto declarando esse lugar, dize assi, *Christus enim dicitur infernum momordisse, iuxta illud Oseæ 13. Morsus tuus ero inferne; mordere autem, est partem capere; cum ergo Christus inde omnes sanctos Patres eduxerit, &c.* Y mas abaxo dize, *Intelligendum est de descensu Christi ad inferos, quod non descenderit, nisi vsque ad limbum Patrũ, & quia illos inde eduxit, dicitur infernum momordisse. Accipiendo infernum pro omnibus simul receptaculis, quorum pars erat ille limbus, qui relictus est vacuus: nam nec de limbo puerorum, nec inferno damnatorũ, vllum excepit. Et sic intelligitur illud Zachariæ 9. Tu verò in sanguine Testamenti eduxisti vinctos de lacu, &c.* De lo qual queda bien prouado, que ya el limbo de los Padres està vazio: y nadie dize que huuiesse de seruir mas.

Soto in 4. d. 49. q. 1. art. 2. *Soto ibid. solut. ad 2. argum.* *Zachar. 8.* *Soto in 4. d. 45. q. 1. ar. 1.*

Prueua tambien doctissimamente Soto, como no ay otro receptaculo mas que estos quatro, y dize, que estos quatro son, no solamente necessarios, pero tambien suficientissimos, para dar a cada vna de las almas lo que merece, *Quod ergo numerus hic receptaculorum, tùm necessarius, tùm etiam sufficiens sit, hac ratione colligitur. Anima vel merita, est perpetuum præmium, quod est præmium regni cœlestis, aut perpetuum exilium ab eodem regno: si præmium, tunc vel aliquod habet impedimentum, quo ab eius ingressu retardetur, aut nullum? Si nullum, destinatum ei receptaculum, est cœlestis paradisus. Si autem quodpiam habet obstaculum; aut est ratione personæ, propter veniale, aut mortalium reliquias, & tunc eius receptaculum est Purgatorium. Aut ratione naturæ, quia nõ erat redempta. Et ideò olim adhibebatur limbus Patrum. Aut propter originalem labem, & tunc recipitur in limbum puerorum, &c.* No se puede dezir en esta ocasion cosa con que el entendimiento quede mas conocedor, de que los quatro receptaculos son necessarios y suficientissimos para las almas, y que no ay para que poner otro alguno, que son cielo, infierno, purgatorio, y limbo de los niños: y en el vno dellos pone Dios la anima separada del cuerpo.

Nota valde *Soto vbi supra.*

En lo que dize, Que dado que aya campos Elisios, que las almas van a ellos, y se llama lugar de Purgatorio: y que alli no sentiran pena de sentido, sino solamente la pena damni, &c. De qualquiera manera veo, que confiessa, que es lugar de Purgatorio: y assi no se puede entẽder que aya Purgatorio sin pena de sentido, que es contra la comũ de todos los Doctores Teo-

§. 3. *D. Carrillo c. 9. lin. 21.*

Bellar. lib. 2 de Purg. c. 10. Teologos, y en particular el doctissimo Belarmino, segun veremos en su lugar.

§. 4. Soto d. 45. q. 1. art. 2. El Maestro Soto dize, q̃ despues de auer muerto Iesu Christo, resucitado y subido a los cielos, que por el seno de Abrahã se entiende el paraiso: y en este sentido lo toma la nuestra santa Yglesia, quando en vna oracion de los difuntos dize, *In sinu Abrahæ eas collocare digneris per manus sanctorum Angelorum, &c.* Cuyas palabras son estas, *Igitur post Christi mortem, resurrectionem, & ascensionem, sinus Abrahæ cœlestis paradisus est, in quo sensu Ecclesia in defunctorum exequijs Deum precatur, vt eos in sinu Abrahæ suscipiat.* Y en el mismo lugar dize assi, *Ex quo fit tandem consequens, sinum Abrahæ significare per se locum, in quo Deus facie ad faciem videtur. Nam visio illa est merces fidei Christi, quam professus est Abraham.* Si por el seno de Abraham se entiende agora el paraiso, en el qual se vee a Dios cara a cara: como se puede dezir, que el seno de Abraham son los campos Elisios, y que son alli detenidas las almas como en vna carcel honrosa, o que es el limbo de los padres?

Soto vbi supra.

D. Carrillo. Refiere tambien este Autor, que los cãpos Elisios son lo mismo que el Paraiso terrenal: si el que lo ha dicho, quiere tãbien dezir, que alla van las animas, quando salen del Purgatorio, y q̃ son alli detenidas de la misma manera que dixo del limbo de los santos Padres, como en carcel honrosa. Dezimos, que ninguno hasta oy lo ha dicho. Antes parece, que de la dotrina de santo Tomas se saca lo contrario; el qual dize, Criò Dios al hõbre fuera del paraiso: y despues lo puso en el, para que le habitasse todo el tiempo que viuiesse vida animal: y en alcançãdo vida espiritual lo auia de trasladar al cielo, *Deus hominem extra paradisum fecit, & postea ipsum in paradiso posuit, vt habitaret ibi toto tempore animalis vitæ: postmodum cum spiritualem vitam adeptus esset, transferendus in cœlum.* Y sino quiso Dios que Adã morasse vn solo punto en el paraiso terrenal, en auiendosele acabado la vida animal (que es la que oy viuen Henoc, y Helias, q̃ estan alla) no se podria creer que las almas separadas del cuerpo fuessen alli a morar. Queda pues aueriguado y muy cierto, que no ay sino quatro receptaculos, al vno de los quales va el alma, segun la disposicion de la diuina justicia. Y esto predicamos por verdadero, y los Santos y Doctores nos lo han enseñado en esta dotrina, &c. Dize tambiẽ aquel Autor en su obra estas palabras.

D. Tho. 1. p. q. 102. art. 4. in resp.

S. Tho. ibi.

Virgilio

Virgilio en el sexto de las Eneidas,&c. Y llegando al lugar donde se purgan los pecados, que es el Purgatorio que aqui tratamos, &c. 1 *p. cap.* 5.

Digo, que el Purgatorio que aqui tratamos, es proposicion de Fè Catolica, como lo hemos prouado: y del que trata Virgilio, es ficcion fabulosa y Poetica inuencion; porque ni Eneas baxò alla, ni la Sibila lo lleuò, ni se cree que lo que alli cuenta, passasse en verdad. Y assi digo, que el Purgatorio que pinta Virgilio en sus Eneidas, no es este del qual tratamos; que si aquel fuera este, los Concilios generales, y los Santos Doctores lo huuieran dicho, para declarar mas nuestro negocio, como cosa sabida ya, y tenida por verdadera entre la gente, pues auia quien baxò alla y lo vio. Pero nada passò en realidad de todo aquello que cuenta. Dize tambien el mismo Autor en su obra estas palabras. *Sup. c.* 1. 2. & 3.

Esto mismo confiessa Ciceron libro De somno Scipionis, y los Mahometanos en su Alcoran, Auicena, Plutarco, Macrobio lib. 2, De somno, &c. 1. *p. c.* 11.

A todos los quales respondo, que cierto es que escriuen penas, dolores, y trabajos: pero que ellos cõfiessen en esto el mismo Purgatorio que nosotros tenemos por Fè, y del que aqui tratamos, no ay quien tal persuada: sino que escriuiendo sus imaginaciones y designios, y declarando sus imaginarias inuenciones, dizen algo que parece a estas penas, lugar, y fuegos del Purgatorio, q̃ tenemos los Christianos por Fè Catolica: y por hallar alguna similitud desto en sus descripciones fabulosas; no hemos de dezir, que ellos hablan del Purgatorio, que aqui tratamos nosotros: del qual sabemos, que los Griegos lo dificultaron, y agora los hereges lo niegan. Y es bien que no escriuamos fabulas poeticas, ni sueños de Gentiles para conuencerlos; sino dotrina sana, solida, y firmissima; con la qual queden conuencidos, y crean que ay Purgatorio: y aun plegue a Dios que esto baste para conuertillos a Dios, y no se pierdan con su error y pertinacia; y haga Dios por su misericordia que confiessen con nosotros que ay Purgatorio, y que a el van las animas a purgar lo que les queda de la satisfacion despues de perdonada la culpa: y es el Purgatorio vno de los quatro lugares que hemos dicho.

Capitulo IX. Como en muriendo el hombre ha de ir a vno de los quatro lugares arriba dichos.

Soto in 4.d. 45.q.1.ar. 1.conc.1.

SI Conſideramos el fin que Dios tuuo en criar al Angel, y al hombre, hallaremos que criô vn receptaculo para ellos, que fue el cielo Empireo; en el qual propuſo darles ſu graciosa viſta, y la eterna fruicion de ſu gloria: pero por ſi a caſo deſviaſſen de ſu diuina ley (aunque a ſu diuina preſciencia no ſe le eſcondio lo por venir) criô tambien otros quatro lugares, o receptaculos, que fueron el limbo de los padres, el limbo de los niños, el Purgatorio, y el infierno; para dar a cada qual la caſa y morada, que deſſas le cabria. Y como el Angel cometio pecado tan feo y deſvergonçado (pareciendole q̃ el cielo era poco para el) el deſventurado, ſegun dizen los Doctores, *Apprehendit immobiliter*, Que donde afierra el Angel, no puede boluer atras; cuya voluntad del bueno es tan eficaz, que prende en el bien, y del malo en el mal; entra tanto, y prende tã to, que no puede deſaferrar de lo que ha prendido. Como vna eſpada bien azerada y muy afilada, pueſta en vn valiente y esforçado braço, ſi da en vn eſcudo de corcho, prende la eſpada de tal manera, q̃ el miſmo que dio el golpe, no la puede deſpues ſacar. Y aſsi los buenos Angeles que ſe determinaron en lo bueno, entraron tanto en Dios, que quedaron para ſiempre preſos en el: y ſos que ſe determinaron en el mal, entraron tanto en la maldad, que quedaron perpetuamente obſtinados: y aſsi los puſo Dios en el infierno, lugar de pena eterna: y a los buenos les dio el lugar mas regalado y de mas contento, que fue el paraiſo: los quales dos lugares ſeran eternos, el vno de perpetua gloria, y el otro de perpetuo tormento. De los quales dos lugares, hablando ſan Aguſtin ſobre ſan Mateo, dize aſsi, *Angelos namq; collocauit Deus in duobus receptaculis, bonos in illo omni fœlicitate repleto, malos verò in illo omni miſeria pleno.* Y porq̃ la voluntad del hombre no es tan aguda y tan eficaz, no prende aſsi immobiliter (como el Angel) ora ſea en el bien, ora en el mal: y por eſto con facilidad ſale de lo vno, y de lo otro. Y deſto ſe ſaca, que la culpa de los Angeles fue irremediable, y la del hombre tenia remedio. Y porque tambien Lucifer y ſus ſequaçes pecaron por ſi propios, ſin que pecado ageno los perjudicaſſe

S.Tho. 1.p. q. 64.

Fon. de incarn. Verb.

DD. in 4.

S. Auguſt. ſuper c. 18. S. Matth.

Fonſe. de incarn. Verb.

taſſe de manera, que el pecado del vno ſe imputaſſe al otro. Pero en los hombres no es aſsi, porque nacen en pecado, por pecado ageno, que tambien les es propio, aunq̃ en ellos es pecado original, y en el primer hombre fue pecado actual. Y ſiẽdo eſto aſsi, coſa fue muy cõueniente que criaſſe Dios otros receptaculos diputados, para quãdo el hombre muere; q̃ ſon del limbo de los padres (del qual hemos dicho que eſtâ ya vazio) el limbo de los niños, el Purgatorio, y el infierno, que hemos dicho arriba; al vno de los quales vno quando muere ha de ir; que ſon cielo, limbo, purgatorio, y infierno.

Para cuya inteligencia y deſengaño de algunos ſimples, que pienſan que quando vno muere lleuã el alma al cielo, para que Dios la juzgue primero, y le dè la ſentencia para donde ha de ir, y otras bouerias, que el pueblo comun acerca deſto pienſa, ſerà bien deſengañarlos, y dezirles como Dios para juzgar vna alma, no ha meneſter que ſe la lleuen a preſentar, ni que paſſe tiempo alguno en que acabando de eſpirar el hombre, eſtè ſin la ſentencia de adonde ha de ir aquella alma: porque como al punto que ſe aparta del cuerpo, muda eſtado; el miſmo Dios que le dio el que primero tenia, tiene determinado en que ha de eſtar; porque vee el fin que hizo, y conforme à aquel le juzga, ſegun tenemos por Fè, *Vbi ceciderit lignum, ibi manebit.* Aſsi lo ſienten los Doctores en el quarto; y particularmente Soto lo declara bien, cuyas palabras por ſer de Doctor tan graue, las quiero poner aqui, *Notandum eſt eodem momento, quo anima corpus exiuit, eodem loco iudicari, nam illas quæ vel inferno, vel purgatorio, vel puerorum limbo ſunt adigendæ, non eſt putandum, in cœlum ad tribunal Chriſti prius aduolare, vt ſententiam audiant: ſed ex corporibus recte in ſua quæque receptacula mittuntur. Inſiorum autem animæ nihil purgandum habentes, per ſe illico in cœlum euolare.* De la qual dotrina queda ſabido como el alma del hombre en el punto que ſale del cuerpo que informò, en aquel es lleuada al lugar donde ha de eſtar, y no ha de eſperar alguna nueua ſentencia del bien, o mal, ſino que en aquel punto que el hombre eſpira, tiene a la puerta la buena, o mala nueua de ſu condenacion, o ſalvacion: plegue a Dios que viuamos de tal manera, que merezcamos en aquella hora oyr la voz de Ieſu Chriſto nueſtro Saluador, que como amigo nos diga, *Veni, propera amica mea, columba mea,* Ven alma q̃ me has ſeruido, amiga mia, mi paloma ſimple, y ſin hiel de malicia: que ſi eſta

Soto in 4. d. 25. q. 1. art. 1.

Soto in 4. d. 45. q. 1. ar. 3.

Cant. c. 2.

voz

voz oymos, en aquel punto ſerâ ſeñal de la corona de la bienauenturança.

Hec.cont. Bellar.to.1. lib.2.cap.7.

Deſto que hemos dicho queda ſabido como ay quatro lugares, para quatro eſtados diferentes de animas, que deſte mundo ſe parten. Las que parten ſin tener que purgar, que llamamos ſantos y amigos de Dios, van al cielo. Las que parten en pecado mortal, van al infierno. Las que parten con ſolo el pecado original, van al limbo de los niños. Las que parten en gracia, mas con deuda temporal y obligados a la ſatisfacion de las penas, vã al Purgatorio: porque el juyzio particular de cada vno ſe haze en el miſmo inſtante que el alma ſale del cuerpo.

Conc. Flor. ſeſſ. vltim.

Eſta dotrina es comun de los Teologos, y difinida en el Concilio Florentino en la ſeſsion vltima, cuyas palabras ſon, *Animæ quæ nihil purgandum habent, mox recipi in cœlum certum eſt.* Es coſa muy cierta que entre el Purgatorio y cielo no ay otro lugar donde las animas ſe entretengan quando ſalen del Purgatorio, ſino q̃ en acabando de purgar, luego van a gozar de Dios a la bienauenturança. Y aſsi queda cierto, que no ay ſino quatro lugares, al vno de los quales ha de ir el alma racional.

D. Cypr. ſer. de mortalit.

Eſta dotrina es muy conforme a lo que la Yglesia ſanta predica, y los Doctores han eſcrito. San Cipriano dize, Holguemonos los ſieruos de Dios, pues ſabemos que luego en ſaliendo nueſtra anima del cuerpo, nos da Dios el premio, y nos juzga, *Gratulemur, quia dum per anguſtam Chriſti viam pergimus, præmium illico poſt mortem ipſo iudicante accipimus.* San Chryſoſtomo es deſte parecer, y dize, En acabando de eſpirar el hombre malo, luego ſe haze juyzio del, y ſe le da lo que merece. *Poſtquã diem tuum obieris, iudicium conſequeris & pœnam.* Y la miſma Eſcritura diuina parece dezirlo, *Facilè eſt coram Deo, in die obitus retribuere vnicuique ſecundum vias ſuas. Et in fine hominis denudatio operum illius.* Coſa es faciliſsima a Dios, dar a cada vno ſu merecido, el dia que muere. Y declarando mas eſta dotrina, dezimos, que es negocio de Fè, que muriendo aquel rico fue condenado luego en el juyzio particular, al infierno: y por conſiguiente lo ſeran todos los dañados: y al ſanto ladron Dimas, luego le fue dada la gloria, *Hodie mecum eris in paradiſo.* Y por cõſiguiente ſe darà a todos los juſtos. De la qual dotrina queda aueriguado que en muriendo el hombre, luego ſu anima ha de ir a vno deſtos quatro lugares, y que no ay otro alguno, en el qual ſe detengan las almas ſalidas del cuerpo.

D. Chryſoſ. ſup. Matth. hom.37. Eccleſ.c.11 Ex Bellar. to.1. lib.2. de purg.c.4 Luc. c. 6. Luc. c.23.

Capitulo

Capitulo X. Como los Infieles, y Gentiles, no alcançaron eſte nueſtro Purgatorio con ſola luz natural.

EL Titulo deſte capitulo podra ſeruir de concluſion de lo que pretendemos prouar contra vn Doctor, el qual quiere perſuadir que los Gentiles alcançaron con ſola luz natural eſte Purgatorio nueſtro, del qual aqui tratamos: y porq̃ queremos enſeñar dotrina, y que el claramente ſe engaña, es de notar lo que el doctiſsimo Maeſtro Bartolome de Medina dize, In margine, en el lugar citado, *Semper fuit neceſſarium ad ſalutem (per gratiam obtinendam) credere aliquid ſupernaturale.* Y en la concluſion tercera dize aſsi, *Opus eſt, vt credat aliquid ſupernaturale, putà, apud Deum eſſe propitiationem; & delictorum condonationem; præmiumq; ſupernaturale pœnitentibus eſſe promiſſum.* Y en la expoſicion dize deſta manera, *Volo dicere hac aſſertione, eſſe dogma fidei certum, ſemper fuiſſe neceſſarium ad ſalutem, credere aliquid ſupernaturale: putà, Deum eſſe impij iuſtificatorem, & propitiatorem pro peccatis, & contrarium decerno eſſe dogma hæreticum.* De todo lo qual ſolo quiero que ſe tome lo que haze a nueſtro propoſito, dexando lo demas: y es, que el curioſo y docto entienda, como es don ſobrenatural, el creer que Dios es el que juſtifica al pecador, y perdona pecados, y el que promete premio a los penitentes; no qualquiera, ſino el premio eſſencial de gloria. Y confirmando eſte Doctor ſu parecer, dize, *Probatur hæc concluſio ex Scripturis diuinis ſuperiùs commemoratis, in quibus planè aſſeritur, ſemper fuiſſe neceſſarium credere in propitiatorem Chriſtum. Credere autem in Chriſtum propitiatorem, veritas eſt ſupernaturalis: nec cognitione naturali conſtare poteſt, &c.*

§. 1. *D. Bart. de Medi. in 3. par. D. Thom. q. 49. art. 6. concl. 3. in marg.*

M. Bart. de Med. in 3. par. D. Tho. §. volo dicere q. & art. vbi ſup.

Pues que eſte capitulo es ſolo para los doctos y curioſos, ya veen como prueua eſte agudiſsimo Doctor, que el auer premio eſſencial de gloria, y el auer caſtigo, ora ſea en Purgatorio, ora ſea en otra parte, es orden ſobrenatural, y que no ſe puede alcançar con ſola luz natural del entendimiento. Si eſto es aſsi (como lo es) ſigue ſe que con ſola luz natural del entendimiento, no lo pudieron alcançar los Gentiles (ſegun dize el Doctor Carrillo, y el Doctor Iuan Briz) eſte nueſtro Purgato-

D. Carri. 1. p. cap. 5. D. Briz in prol. Apolog. pag 7.

rio: porquè siendo la alteza y sutileza deste Purgatorio tàn remontada y sobrenatural, por ser acto de la diuina prouidencia, no pudo darle alcance el entendimiento de Auicena, Plutarco, Ciceron, Macrobio, y Mahoma, con sola luz natural, como dizen estos Doctores: y la razon es clarissima, que quien quiera la entendera, y es la que hemos dicho del Maestro Medina, que es ser misterio sobrenatural; y assi se sigue, que fue necessaria reuelacion para saberse: y con reuelacion manifestò Dios el auer Purgatorio a los Profetas, segun hemos visto en los lugares que dellos hemos alegado y declarado, que si los Gentiles lo huuieran alcançado con sola luz natural, no hizo mucho Dios en dezirles por reuelacion a los Profetas, que auia Purgatorio. Miren por su vida, que mucho hiziera Dios en dar por reuelacion a los que el mucho queria, lo que vn borracho de Mahoma, y vn mentiroso Virgilio, con sola luz natural del entendimiento alcançaron, segun dizen el Doctor Carrillo, y Iuan Briz? Y no ser ello como estos dizen, lo manifiesta la alteza del misterio; el qual por no lo poder el humano caudal alcançar (aun despues de reuelado) puso la Yglesia la escalera de la Fè; la qual es argumento fortissimo para el entendimiento, como dize el Apostol, *Fides est sperandarum rerum substantia, argumentum non apparentium.* Y dize el Maestro Medina, declarando este lugar de san Pablo, *Ait ergo Paulus, fidem esse rerum quæ sperantur fundamentum, sine quo, res de qua est fides, neque sperari potest.* La Fè es de lo que esperamos, y no de lo que tenemos (quiere dezir san Pablo) es la Fè fundamento, sin el qual la cosa que se cree, no se puede esperar. Y adelante dize, *Est notitia quædam siue (vt in diffinitione dicitur) apprehensio non apparentium, hoc est, persuasio certa earum rerum, quæ ratione humana comprehendi non valent. Estque omnium huiusmodi sola fides argumentum rapiens intellectum infirmum & certum assensum; licèt non videat ratio, sed nec videre possit earum rerum veritatem. Et quod hic fit sensus definitionis D. Pauli, planè sentiunt vniuersi Patres.* Es la Fè, dize este Doctor vna cierta noticia y segun su difinicion dize) o vna aprehension de aquellas cosas que no podemos percebir y alcançar con sola luz natural del entendimiento: y por esso la Fè sola es la que lleua el entendimiento para conocer y percebir aquello que no podemos con sola luz natural alcançar. Y esta declaracion es la que comunmente dan todos los Padres a este lugar: particularmente

Ad Hebr. 11.
M. Medina in 3. p. q. 49 art. 6.
Idem Med. vbi supra.

larmente ſan Ambroſio, tratando de la dihnicion de la Fè, en lu gar de aquella palabra *Argumentum*, dize, *Fides eſt conuinctio earum rerum, quæ non videntur: quia Fides quaſi compellit in aſſenſum eorum, quæ viribus rationis humanæ inueſtigari nequeunt.* Y es como ſi dixera; porque el entendimiento por ſi ſolo, y con ſu luz natural a ſolas, no puede llegar a la alteza y conocimiento de lo que ſe le manda creer: puſo Dios la Fè, la qual le ſirueſſe de eſcalera, para ſubir a aquella alteza q̃ ſe le manda q̃ crea. Y eſta fue la ocaſion de que no pudiendo los Griegos, aũque auia entre ellos muy grandes letrados, y mayores que los pudo auer en la Gentilidad (aunque entren los que nombra el Doctor Carrillo, que ſon Ciceron, Macrobio, el borracho y mentecapto Mahoma, y Virgilio) entender ni alcançar con ſola luz natural del entendimiento, de que huuieſſe Purgatorio. Celebrò la Yglefia Concilio en la ciudad de Florencia, para darles certeza de que le auia: y que certeza les dio? El decretar y determinar que era propoſicion Catolica, y que lo que no podian alcançar con ſola luz natural, para lo creer, que tuuieſſen de Fè, que le auia. Y no me puedo perſuadir que los Griegos que eran baptizados, y dauan fee a las eſcrituras, y eran muy grandes letrados (ſegun ſe vio en los que vinieron al Concilio) fueſſen tan torpes que les excedieſſen los Ethnicos Gentiles, Macrobio, Ciceron, Auicena, Plutarco, y el çancarron de Mahoma en ſutileza de ingenio: lo qual con euidencia ſe ſaca del dicho del Doctor Carrillo; pues dize que eſtos con ſola luz natural alcançaron eſte nueſtro Purgatorio, del qual aqui tratamos: y como eſte del qual tratamos, es el que nos propone la Yglefia con todas ſus circunſtancias; es dezir que el Purgatorio que tenemos por Fè los Chriſtianos, lo alcançaron aquellos mentecaptos Gentiles, con ſola luz natural: y de los ſobredichos Griegos ſabemos, que por no lo poder alcançar, ſe les dio por Fè: y de eſſa manera lo tenemos todos los Chriſtianos: y por eſſo predicamos que es propoſicion de Fè que ay Purgatorio.

S. Ambroſ. ſup. Hebr. cap. 1.

D. Carri. 1ª. p. cap. 5.

El Doctor Iuan Briz haze vna muy aguda reſpueſta a eſto, porque en la primera impreſſion deſte libro dixe, que no pudieron los ſobredichos (Mahoma, y los otros que alli nombra) alcançar con ſola luz natural eſte nueſtro Purgatorio, el qual tenemos los Chriſtianos por Fè, reſpondeme eſſas palabras, que ſuyas ſon, Y no ſe embarace con que es coſa de Fè la

D. Iuã Briz in prologo Apol. p. 7. lib. 4.

dotrina de Purgatorio, ſacando de aqui grande maquina para impugnar lo que dezimos. Yo no quiero dezille a eſte Doctor que ſe declare y deſembarace, porque no diga que lo reprehendo; ſolo digo, que en todos los lugares que en los Santos, y Doctores, y Concilios, hallo que me dizen, que el creer q̃ ay Purgatorio es de Fè, nunca lo he tenido por embaraço, ſino por muy bien dicho, y como tal dotrina merece, la eſtimo y abraço como hijo muy fiel de la Yglesia: y como tal eſcriuo cõtra los que la niegan. Y porque no admite mis caritatiuos y Chriſtianos auiſos, no le quiero rogar que deſembarace aquel ſu dicho, ſolo le auiſo que ſi haze otra Apologia conſidere, que diziẽdo el Doctor Carrillo, que Virgilio hablò deſte Purgatorio q̃ aqui tratamos, y que Eneas baxò a el, y que los Gentiles lo alcançaron con ſola luz natural: y diziendo el agora, que yo no me embarace con que es dotrina de Fè, la gente ruda, a quien enſeñamos y predicamos eſta verdad, no pienſe que eſta dotrina de Purgatorio no es de Fè, como lo es.

D. Carri. 1. p. cap. 5.

D. Carri. in Apolog. p. 2. fo. 11.

Las razones con que el Doctor Carrillo confirma aquel ſu parecer de que los Gentiles con ſola luz natural alcançaron eſte nueſtro Purgatorio, ſon de tanta fuerça que en ſu fauor quiero traer aqui lo que dize, ſolo porque no diga que no lo citò con fidelidad. Dize pues en el lugar citado deſta manera:

Nota.

D. Carri. in argum.

¶ De que ſe ha de marauillar eſte padre, de que yo diga que los Gentiles tuuieron lumbre del Purgatorio (a ſaber es) entendieron auer Purgatorio? Si me pregunta el dicho padre, que dedonde lo aprendieron? Reſponderle he, que pudieron hallarlo en los libros de los Catolicos; o lo oyeron dezir; o lo ſupieron de la manera que lo ſupieron, y entendieron otros miſterios de nueſtra Fè, que no ſon tan ocultos, ni tan para noſotros ſolos que no ayan llegado a oydos de todos los del mundo, como lo dize el Real Profeta Dauid, *In omnem terram exiit ſonus eorum, & in fines orbis terræ verba eorum.*

Pſalm. 18.

Solutio Autoris.

De las quales palabras, aunque los doctos coligen bien quan poco prueua el Doctor Carrillo, que los Gentiles con ſola luz natural alcançaron eſte Purgatorio nueſtro: con todo, por ſolo verificar nueſtra opinion, dirè como no tiene con ellas ſu penſamiento prouado: y no diga por ſu vida eſte Doctor que lo reprehendo, o cenſuro ſu dotrina: pues quando vn Doctor reſponde a otro, y le deshaze ſu argumento con buen termino,

no

no es de culpar; porque busca como hazer buena su opinion. Y con esta salva le suplico me oyga, y a los doctos y de agudo ingenio que sean nuestros juezes: que pues yo me prometo la palma, estarè (como dize el Doctor Iuan Briz) a perdida y a ganancia, por auer emprendido grandes cosas; y si me fuere mal en esta feria (como el dize) yo me lo passare a solas. Vamos pues a las razones del Doctor Carrillo, sacadas de aquel su dicho arriba referido: y sea la primera, sacada de lo que me dize que le pregunte. *D. Briz in prolog. Apolog. pag. 7.*

Los Gentiles lo aprendieron de los Catolicos leyendo sus libros; ergo lo alcançaron con sola luz natural? Los Gentiles lo oyeron dezir; ergo lo alcançaron con sola luz natural? *1. Entym.* *2. Entym.*

Los Gentiles lo supieron de la manera que lo supieron. A esto no me atreuo a le hazer consequencia; porque no se declara en que, o de que manera lo supieron; sino que lo dexa colgado en el aire; como quando estando enfadados, y no nos queremos declarar, solemos dezir, Yo lo se de la manera que lo se. Y pues quedò esto en el secreto de su pensamiento, no le quiero hazer la consequencia. *3. Entym.*

Los Gentiles entendieron que auia Purgatorio, assi como entendieron otros misterios de nuestra Fè; los quales han llegado a oydos de todo el mundo; porque dize el Profeta, *In omnem terram exiuit sonus eorum*; ergo lo alcançaron con sola luz natural? Los doctos, y sin passion, juzguen estas consequencias. Que yo porque no diga este Doctor otra vez que le reprehendo (que nunca tal pensamiento tuue) dexare de dezir, que de sus palabras arriba referidas, se sigue todo lo contrario de lo que el pretende prouar. De lo primero se sigue, que si los Gentiles aprendieron que auia Purgatorio, leyendo libros de los Catolicos; ergo no lo supieron con sola luz natural? De lo segundo se, que si los Gentiles alcançaron que auia Purgatorio, porque lo oyeron dezir; ergo no lo aprendieron con sola luz natural? De lo tercero se sigue, que si lo supieron de la manera que lo supieron: y este Doctor, segun ha dicho, entiende referir las dos razones arriba referidas; es a saber, que lo supieron, por auer leydo los libros de los Catolicos: y porque assi lo oyeron dezir; luego no lo alcançaron con sola luz natural? De lo vltimo se sigue, que si los Gentiles aprendieron que auia Purgatorio; porque los misterios de nuestra Fè se predicaron por todo el mundo, *In omnem terram* (como dize el) *exiuit* *4. Entym.* *Ad primũ.* *Ad secũdũ.* *Ad tertiũ.* *Ad quartũ* *Psal. 18.*

sonus eorum, &c. luego nò lo alcançaron con sola luz natural? Quanto mas, que esta vltima razon no es a proposito de lo q̃ el pretende: porque el no habla de la Gentilidad, despues que Christo nuestro Señor naciò, y se predicò despues de su muerte el Euangelio; sino de la Gentilidad antes que Christo naciesse: y assi trae en su prouança a Virgilio, Ciceron, y otros que fueron muy antes.

D. Carri. in Apolog. fo. 20. pag. 2.

Con otra razon fortifica el Doctor Carrillo aquella su opinion en el lugar citado, diziendo assi:

D. Carri. in Apolog. fo. 24. § 4.

En algunos otros articulos que tratan de las obras de Dios ad extra: como es, ser Criador, resucitar los cuerpos, dar premio a los buenos, y castigo a los malos: aunque es cierto, que la verdad dellos no se puede prouar euidentemente con razon natural, no es inconueniente dezir, que ay muchas razones, que con sola luz natural persuaden ser posibles. Señor mio, V. m. no se passe de dicto ad dictum (pues dize en su Apologia, que es graduado de Maestro en Artes) acuerde se que ha de prouar lo que ha dicho en la dicha explicacion de la Bula de los difuntos, cuyas palabras de V. m. son estas: Y muchos Infieles, y aun Gentiles, con sola luz natural han alcançado esta de Purgatorio, *Et infra eodem capite.* Virgilio en el sexto de las Eneidas, dize hablando de Eneas: Y llegando al lugar donde se purgan los pecados, que es el Purgatorio que aqui tratamos, &c. Porque este Doctor a cada passo dize en su Apologia, Este padre me calumnia, Este padre me reprehende, y otras a este tono (que no lo imagine por cierto, sino lo que se deuia sentir en dotrina de Purgatorio) dexare de dezir que no es bien respondido entre letrados, si vno dixesse: Muchas razones naturales ay, que persuaden el sacrosanto misterio de la santissima Trinidad ser posible; ergo el misterio de la santissima Trinidad se alcança con sola luz natural? Desta manera ha llegado a manos de muchos agudos ingenios la razon que V. m. haze a lo que quiere prouar; segun de lo que dize se saca, que es esta, Muchas razones naturales ay que persuaden este nuestro Purgatorio; ergo los Gentiles, y aun Infieles, con sola luz natural del entendimiento han alcançado la dotrina de Purgatorio, que aqui tratamos? No vale la consequencia. Y assi para auer de prouar el Doctor Carrillo, que con sola luz natural alcançaron los Gentiles este nuestro Purgatorio que aqui tratamos, auia de

Idem in explic. Bull. 1 p. c. 5.

Idē in Apolog. fol. 20. pag. 1. § 2. & fo. 25. § 5. &c.

buscar

buscar otras razones; porque las arriba referidas, ya los doctos han visto, que ninguna cosa prueuan, antes son contrarias a su opinion.

El Doctor Iuan Briz, que emprendio el ayudalle a este Doctor, para la defension de que con sola luz natural alcançaron los Gentiles este nuestro Purgatorio, en el lugar citado, dize assi: Porque con la puntualidad y circunstancias, que nuestra sagrada religion confiessa el Purgatorio, no lo supieron los Gentiles. Si este Doctor no declara mejor lo que se le fia; podriamos dezir, que, *Incidit in Scyllam, cupiens vitare Charybdim.* La question es, si con sola luz natural alcançaron los Gentiles este nuestro Purgatorio que aqui tratamos: y dize este Doctor en fauor mio, lo que yo siento: porque si los Gentiles no alcançaron con sola luz natural este nuestro Purgatorio, de la manera y con las puntualidades que nosotros lo confessamos; luego no dixo bien el Doctor Carrillo, quando dixo assi, Y muchos Infieles, y aun Gentiles, con sola luz natural alcançaron esta de Purgatorio. Y mas dize, que baxò Eneas al lugar donde se purgan los pecados, que es el Purgatorio que aqui tratamos. Mi razon està en la mano: porque si el Purgatorio del qual aqui tratamos y escriuimos, es el que nos propone la Yglesia, y nos dizen la Fè, y el Concilio Tridentino; sigue se que trata nos del con todas las circunstancias y puntualidades que los Christianos lo confessamos: y deste tengo por cierto que escriuio el Doctor Carrillo, segun el mesmo en muchos lugares de la explicacion de la Bula de difuntos, dize: Y diziendo de que con sola luz natural alcançaron los Infieles y Gentiles el Purgatorio, del qual aqui tratamos, y que Eneas baxò al lugar donde se purgan los pecados, que es el Purgatorio que aqui tratamos, he de entender en consequencia necessaria, que habla deste nuestro Purgatorio de la manera que nosotros lo confessamos con sus puntualidades y circunstancias: y assi este Doctor mal acudio a lo que dezia con su dicho, pues el Doctor Carrillo fiò la explicacion de su intento, dexandole hazer el prologo de su Apologia, estaua obligado a defenderle mejor: pero contra la verdad ninguna fuerça basta. Con todo quedò en su pensamiento tan satisfecho este Doctor Iuan Briz desta agena respuesta, que pensando auer echado vna lança en Argel, y que dar triunfando con su agena respuesta, dixo de mi las siguientes palabras (q pues el

D. Iuã Briz in prolo o Apolog ia gi. 5. lib. 4.

D. Carri. 1. p. explicat. Bull. c. 5.

D. Iuã Briz in prologo Apo. p. 7.

las imprimio, y todo el mundo las lee, y juzgan ſu ño politico y menos religioſo termino, bien ſerà referirlas aqui:) Y ſi dicho padre perdiere algo en eſta feria, no ſe eſpãte que los que acometen coſas grandes, aſsi como no ſe ponen a grueſſa ganancia; tambien eſtan ſujetos ſino les ſale bien el lance que echan, a perder mucho. Vean los doctos y curioſos con que diſcretas razones y agudos penſamientos ha ſalido, para que yo perdieſſe mucho en eſta feria, que les prometo ſeñores que ſi el hiziera vn entimema, tomando el dicho del Doctor Carrillo (arriba referido) por antecedente, y del ſuyo hiziera conſequẽcia, que no le tengo por tan rudo, que dexara de ver que no venia bien. A lo demas que dizen en ſu prologo y apologia, con terminos tan indignos de hombres honrados, Letrados, Doctores, y Sacerdotes; no mande Dios que le reſponda, que no querria entre los diſcretos letores, y de buen entendimiento, perder lo que ellos, que ſi les huuiera de parecer, mucho pudiera dezir al miſmo tono; pero mi intento ſolo es con dotrina y verdades reſponder religioſamente, como en eſte cabo y en otros avran viſto, y no ſer de aquellos que dize ſan Iuã, que
Ioann.c.8. faltandoles razones tomaron piedras, *Tulerunt lapides, &c.*

Reſolutio auctoris. Es pues, diſcreto Letor, muy ſabido que eſte nueſtro Purgatorio, del qual aqui tratamos; el qual confeſſamos, del qual eſcriuimos, y el que el ſacro Concilio Tridentino manda creer, no lo alcançaron los Infieles y Gentiles con ſola luz natural: prueuo lo primero con vna maxima de Ariſtoteles, que es eſta.

Ex Ariſt. *Contrarium eadem eſt diſciplina*, Pena y gloria ſon contrarios: luego ſi con ſola luz natural no ſe puede alcançar aquel lugar de la gloria, tampoco ſe podrá alcançar el lugar de la pena y Purgatorio. Y por lo contrario, pudieron los Gentiles y Infieles con ſola luz natural alcançar que auia premio eſſencial de gloria y bienauenturança; luego tambien pudieron con la miſma alcançar el lugar del Purgatorio y pena. Lo primero es abſurdiſsimo afirmarlo, luego tambien lo ſegundo.

2. Cor. 12. Prueuaſe eſto con mucha claridad; porque el Apoſtol S. Pablo entre los viuos de buen entendimiento tiene el primer lugar, y con auerle eleuado Dios haſta el tercer cielo: y como dize ſanto Tomas ſobre eſte lugar, vio la diuina eſſencia: y con todas eſſas ventajas dize, *Audiuit arcana verba, quæ nõ licet homini loqui*, Vi, y no puedo dezir lo que vi: luego los Gentiles no alcançarian el lugar de la gloria y premio eſſencial que ay en ellas;

ella;luego menos el lugar de la pena,y Purgatorio?Que mejor razon puedo aqui alegar en mi fauor que la que he citado arriba del Doctor Carrillo,con la qual me penso dar en los ojos,y diome en las manos para ponerla aqui,que dize. En algunos articulos que tratan de las obras de Dios ad extra,como es ser criador,resucitar los cuerpos,dar premio a los buenos,y castigo a los malos,aunque cierto que no se puede prouar euidentemente,con razon natural; no es inconueniente dezir, &c. A esto vltimo ya he respondido arriba en este capitulo. De suerte que con razon natural no se puede euidentemente prouar que ay premio essencial de gloria,ni que ay castigo para los malos.Dira alguno,pues como lo sabemos los Christianos con tanta certeza,que con quien nos lo contradixere pornemos la vida para defendello? A esto respondere con vn lugar del padre san Ambrosio en la Homilia quarta sobre el Euangelista san Lucas. *Duc in altum*,dize assi. *Petro dicitur,duc in altum, hoc est in profundum disputationum. Quid enim tam altum, quàm altitudinem diuitiarum videre? Scire Dei filium,& professionem diuinæ generationis assumere? quam licet mens humana non queat plenæ rationis inuestigatione comprehendere, fidei tamen plenitudo complectitur. Non interfuimus, cum ex Patre Dei Filius nasceretur: sed interfuimus cũ a Patre Dei Filius diceretur. si Deo non credimus,cui credimus,&c.* Linda razõ por cierto,y de mucha erudicion es esta. Quando dixo el Señor a Pedro,que entrasse alla al golfo cõ la barquilla:quiso dezille, que metiesse la Yglesia, y sus cosas en la alteza de las ciencias, que por ellas auia de quedar declarada,y autorizada(y no con la doctrina de los Ethnicos Gentiles,como dixo el D. Briz declarando vna autoridad de san Fulgencio)que mayor alteza que entender por medio de la Yglesia maestra de la verdad,que el Padre engẽdrò al Hijo abeterno? No lo vimos;pero lo que oymos predicar. Lo qual aunque nuestro entendimiento no puede alcançar con razon natural;alcançale empero la plenitud de la fe, que eleua, y leuanta al entendimiento, para que crea aquello, que dexado en todas sus fuerças naturales no pudo alcançar. Que si la fe no se pusiera de por medio, no podriamos alcançar la alteza que esta encerrada en estos articulos ad extra de las obras de Dios,y assi podriamos arguyr. Las obras de Dios ad extra,como son premiar,y castigar,no se pueden euidentemente prouar con razon natural,el Purgatorio es obra de Dios ad extra(que es obra de castigar)luego con razon natural no se pue-

D.Carriſu. Apolo. fol. 20. pag.2.

D.Ambroſ. hom.2. ſu. Luc.c.15.

Vbi ſu.c.2. fol.20.

de

de alcançar el Purgatorio. Esta consequencia no la aduirtiò el
D. Carrillo Doctor Carrillo; que si la echara de ver, yo prometo que no hiziera el antecedente tan a su gusto, y contra si mismo. Por no enfadar al discreto, y deuoto lector dexare de traer mas dotrina para prouar de como los Gentiles no alcançaron este nuestro Purgatorio con sola luz natural; ni pudieron dalle alcance con sola ella, sino que si algo deste nuestro Purgatorio alcançarõ fue, los de ante de venir Iesu Christo Redentor nuestro al mundo por auer leydo algunos libros del viejo testamento, y auer tratado cõ algunos Rabinos de aquel tiempo, los quales les declararon algunas autoridades de la santa y sagrada Escritura que lo dezia, y por esta lo entendieron. Y los Gentiles despues de auer Iesu Christo nuestro Señor redemido el mundo, y los infieles, lo han alcançado, por auer ellos leydo los libros de los Christianos, y auer sabido dellos que ay verdaderamente Purgatorio. Y con todo dezimos; q̃ ninguno dellos confiessa, aunq̃ el Doctor
D. Carri. 1. Carrillo dize en su libro que Mahoma, Virgilio, Ciceró, y Ma-
part. ca. 1. crobio confiessan que ay Purgatorio, que se engañó en el termino. Porque confessar es diferente, que el dezir. Y aunque confessar es dezir, y afirmar, pero el dezir, no es siempre afirmar, y confessar. De lo qual assi declarado dezimos, que dado caso que Mahoma, Ciceró, Virgilio, y Macrobio dixessen algo de nuestro Purgatorio (que està en duda) por auerlo oydo, o aprendido de los Catolicos: no por esso en alguna parte de sus obras se halla, que ellos lo confiessen, como dize este Doctor.

Y si lo quiere entender mejor el sobredicho, preguntole, si vn Moro escriuiesse en abono de su Alcoran, y alegasse al Doctor Carrillo, porque habla del, en su explicacion de la Bula, seria bien que escriuiesse el tal autor Moro, que el Doctor Carrillo lo confiessa? No por cierto, porque el confessar vna cosa, es creerla, y darla por verdadera. Assi dezimos de aquellos Gentiles, y infieles lo primero, que no alcançaron con sola razon natural este nuestro Purgatorio. Y lo segundo, que jamas confessaron auerle, y la soltura, y rompimiento desenfrenado de los vicios en que fundaron sus sectas, y vida; da bastante testimonio dello. Nosotros empero lo confessamos: no porque lo ayamos alcançado con sola luz natural, sino porque las diuinas letras nos lo dizen: los sacros Concilios nos lo proponen, la Yglesia nos lo enseña, y la Fe nos lo certifica. Y assi tenemos el merecimiento de la Fe, que dezia san Gregorio, *Fides non habet meri-*
D. Greg. *tum*

tum, vbi humana ratio præbet experimentum. Què merecimiento de se tuuieramos si con nuestros ojos vieramos a Iesu Christo en la Hostia? ninguno por cierto. Y assi dixo muy bien el Angelico Doctor santo Tomas, q̃ no le vemos, aunq̃ esta realmẽte en la Hostia cõsagrada: *Vt fides locũ habeat, dũ inuisibile visibiliter sumitur sub aliena specie occultatum, &c.* De suerte, q̃ lo q̃ creemos es de cosas sobrenaturales, y secretas segun hemos prouado. *D. Thom. serm de sacramen.*

Capitulo XII. Si fue cosa conueniente, determinar, y señalar Dios lugar a la anima separada del cuerpo?

AViendo visto en los capitulos passados los lugares señalados por Dios a las almas separadas: no serà de poco prouecho el saber si conuenia determinar Dios para ellas, dende el principio del mundo aquellos lugares arriba referidos, es a saber: el cielo Empireo para los bienauenturados: el infierno para los dañados: el Purgatorio para los que auian de alimpiarse: el limbo para los Padres, y el otro limbo para los niños que morian con la culpa original. A esta dificultad digna de ser sabida segun el Maestro Soto, respondemos con la Etimologia, y significacion deste nombre, *status*, que quiere dezir estado. Y como aya dos estados señalados, y determinados por Dios para la alma, es a saber, el estado deste mundo, y el estado del otro, assi como señalò para la anima en el estado de acà, el cuerpo que ella informaua, y en donde moraua, y estaua, assi tambien conuenia, que para quando la misma anima estuuiesse separada del cuerpo, le señalasse, y determinasse lugar en donde estuuiesse. el vn estado, que es el de acà, para merecer, o desmerecer: y el otro, que es el de alla para recebir premio y paga de lo que huuiere hecho. El Maestro Soto lo dize assi en el lugar citado. *Circa nominis significatũ notandũ, quod cũ duplex sit animarum status, vnus in hoc seculo manendi, vel merendi, & demerendi, & alter in futuro retributionem recipiendi, triũphi, aut supplicij; seculum hoc non dicitur receptaculum: quia non recipiuntur in eo animæ nisi in corporibus per creationem; sed illa loca, quibus exutæ corporibus recipiuntur, dicuntur eorum receptacula.* Y es de notar, que quando la anima està, en este mundo el cuerpo, no dezimos que està en receptaculo alguno: como quando està por si sola, sin el cuerpo: porque entonces està en vno de aquellos sobredichos lugares, *Sot. in 4. 45. q. 1. ar. 1.* *Sot. in 4. vbi sup. a. 1*

res,

res. Y la razon es, porque la anima quando està en el cuerpo, està en el por creacion. Y el mismo Dios la criò, y infundio juntamente en el mismo cuerpo. Y assi dize Soto, que el estar el anima en el cuerpo, es para con el merecer, o desmerecer: y estar despues separada en vno de aquellos receptaculos, y morada: es para recebir el premio, o castigo de lo q̃ huuiere hecho estãdo en el cuerpo; de las quales moradas hablaua Dauid: *Tu reddes vnicuiq; iuxta opera sua.* Y concluye Soto diziendo. *Quare recepta culum non est ad merendum, sed ad recipiendum retributionem pro meritis.* Y san Pablo sabia muy bien destos receptaculos, quando dezia a los Corintios en la segunda Epistola, que espera el en que Dios le auia de poner la anima saliendo deste cuerpo, *Scimus enim, quoniam si cerrestris domus nostra huius habitationis dissoluatur, quod ædificationem ex Deo habemus, domum non manufactã, æternam in cœlis.* Sabemos con certeza, que si esta casa (nuestro cuerpo) en que mora agora nuestra anima, cayere en el suelo, y se assolare y deshiziere, que serà mejor para nosotros (habla de los justos) porque tenemos vn marauilloso edificio, vn palacio hermoso hecho por las manos de Dios. Vna casa no hecha de piedra como las de acâ: sino vna casa eterna que jamas se caera: y esta hallaremos en el cielo donde estara nuestra anima. Por llegar a esta casa dize que gemia y lloraua. *Nam & in hoc ingemiscimus; habitationem nostram quæ de cœlo est.* Y porque la deseays tanto santo Apostol? Porque? *Superindui cupientes, si iam vestiti non nudi inueniamur,* Deseamos vestir esta anima de aquella gloria, y desnudalla deste mortal, y corruptible cuerpo. Quanto trabajò el Apostol para assolar esta casa de acà, y echalla por tierra, el mismo dize. *Ter virgis cæsus sum, semel lapidatus sum, &c.* con varas, con açotes, ayunos, frios, hambres, sed, carceles, y al fin con vna espada afilada. *Cupio dissolui, & esse cũ Christo.* O q̃ deseo tengo de derribar esta casa, y ir a aquella morada eterna, a aquel lugar que tiene Dios para la anima apartada del cuerpo, y este hasta que Dios lo resucite, en la Resurrecion general. Y para entretanto tengo alla en el cielo vn receptaculo: en donde las animas de los justos y amigos de Dios estaran gozando de la fruicion y vision beatifica: y aguardando el dia en que ha de vnirse cada qual dellas a su propio cuerpo: el qual ha de resucitar por orden de la omnipotencia de Dios. *Donec occurramus omnes in virum perfectum, in mensuram ætatis plenitudinis Christi.* Alla en aquella morada del cielo Empireo estaremos hasta que resuciten nues-

Sot. vbi su. artic. 1.

Psalm. 60.

Sot. vbi su. artic. 1.

2. Cor. c. 5.

2. Cor. c. 5.

2. Cor. c. 3.

2. Cor. c. 5.

2. Cor. c. 11

Ad Phil. 1.

Ad Eph. c. 4.

nueſtros cuerpos, remoçados, hermoſos, bellos, glorioſos; con los quatro dotes de la inmortalidad, incorruptibilidad, agilidad, y ſubtileza. Y aunque aqui fueron trabajados, açotados, encarcelados, quemados, arraſtrados y muertos: ſaldran, *in menſuram ætatis plenitudinis Chriſti.* Moços, de la edad que tenia Ieſu Chriſto nueſtro Señor, gallardos cada qual con ſu inſignia de gloria. Aſsi lo dize el Maeſtro Soto en el lugar citado. Declarando eſte lugar de S. Pablo. Y pone eſta concluſion. *Omnes rejurgent in ætate iuuenili.* Todos aunque mueran viejos (los juſtos) reſucitaran moços. Es a ſaber, de la edad que murio Chriſto nueſtro Señor, que fue ſegun algunos Doctores treynta y dos años y tres meſes. Y ſan Aguſtin dize eſtas palabras en el lugar citado. *Si de Reſurrectione corporum dictum eſt: ſi accipiamus dictum, vt nec vltra, nec infra iuuenilem formam reſurgant corpora mortuorum, ſed in ea ætate, & robore, vſq; ad quã, hic Chriſtum peruenisſe cognoſcimus.* Si S. Pablo (dize S. Aguſtin) habla en aquel lugar de la Reſurrecion de los cuerpos: digo que quando dize, *In menſuram ætatis plenitudinis Chriſti.* Hemos de entẽderle en eſta manera. Que los cuerpos de los bienauenturados han de reſucitar de la edad que podemos conocer que Ieſu Chriſto nueſtro Señor tenia quando murio por noſotros en la ſanta Cruz. Y luego dize Soto en el lugar cilado. *Vixit enim Chriſtus vſq; ad tertium menſem anni trigeſimi tertij, quos vtique, annos doctiſſimi homines definierunt eſſe iuuentutem. Decurrit enim iuuentus vſq; ad annum quadrageſimum, cuius medium attigit Chriſtus.* De lo qual ſacamos en limpio que las animas de los bienauenturados eſtan aguardando la Reſurrecion del cuerpo, haſta que los reſucite Dios en aquella edad florida, en la qual murio Ieſu Chriſto nueſtro Señor, y entonces ſe vniran aquellas animas con los cuerpos. Y los veſtira Dios de eſta ropa que dezia S. Pablo a los Teſalonicenſes. *Oportet corruptibile hoc induere incorruptionem.* Mudaran de veſtido, y pagara Dios a letra viſta las parrillas de ſan Lorenço, y de ſan Vicente, las diſciplinas, ayunos, y penitencias de nueſtros Padres ſan Franciſco, y ſanto Domingo, ſin mirar a tomos en la paga; que eſto es de ſan Mateo, *Euge ſerue bone, & fidelis quia in panca fuiſti fidelis, ſupra multate conſtituam.* Darà colmada la paga. *Menſuram confertam, & ſuperabundantem dabunt in ſinum veſtrum.* Serà colmada la medida, porque por mas que vno aqui haga, no ſe puede igualar cõ aquel premio tan eſſencial de gloria. *Non ſunt condignæ paſsiones huius temporis ad futuram gloriam, quæ reuelabitur in nobis.* Dezia

Sot. in 4. d. 44. q. 1. art 4. conc. 1.

D. Aug. li. 22. de ciuit. cap. 15.

Sot. in 4. d. 44. q. 1. ar. gum. 1.

Ad Th. ſ. 2.

Matt. 25.

Luc. cap. 6.

Ad Ro. c. 8

ſan

san Pablo, que esso quiere dezir, *Mensuram confertam*, y el *Supra multa te constituam*. Quereys lo ver? Cuenta san Pablo que le han açotado, encarcelado, que se fue huyendo de Damasco, que padeciò por mar, y por tierra, que tuuo hambre, sed, &c. Y con ello dize todo lo que ha hecho acâ. Y lo de alla? A esso responde. *Nec oculus vidit, nec auris audiuit, nec in cor hominis ascendit, quæ præparauit Deus diligentibus se.* No puede el hombre mortal contar lo que Dios tiene alla, aparejado para los bienauenturados. Y assi quando el mismo Apostol quiso dezir algo de lo mucho que confiaua, y esperaua recebir de la mano de Dios, dize vna sola palabra llena de mil bienes. *Reposita est mihi corona iustitiæ, quam reddet mihi Dominus in die illa.* De suerte que los receptaculos de alla conuenia mucho que Dios los criasse, y deputasse para las animas que desnudas del cuerpo irian a gozar del premio, o castigo de lo que acâ merecieron, o desmerecieron. Y esto es lo que hemos dicho que dezia san Pablo en el lugar arriba citado. *Si terrestris domus nostra dissoluatur, &c.*

1. *Ad Cor. cap. 1.*

2. *Ad Tim. cap. 4.*

2. *Cor. c. 5.*

Deste lugar de san Pablo sacamos en buena consequencia, que si conuenia que huuiesse lugar señalado, y determinado por Dios para los buenos, que tambien era muy expediente q̃ huuiesse lugar señalado, y diputado por esse mismo Dios para los malos. Y como dellos malos ay a diuersos grados, assi conuenia que huuiesse diuersos receptaculos para las animas separadas, y apartadas de los cuerpos de los tales. Y assi criò Dios otros quatro receptaculos segun dizen los Doctores porque conuenia de essa manera para distinguir, y apartar a los muy malos de los no tã malos. *Quinq;* (dize Soto) *ab orbe condito fuerunt animarum receptacula: cœlum Empyreum, Infernus: Purgatorium: limbus puerorum: & limbus Patrum.* De los quales arriba hemos largamente hablado. De todo lo qual quedara sabido, por el curioso Lector, que aquellos receptaculos, de los quales hemos hablado largamente en los capitulos passados, conuenia que Dios los criasse, y determinasse para en vno dellos poner la anima separada del cuerpo, mientras està sin el. Y assi como antes que el Señor redimiesse el mundo, los Padres santos eran detenidos sin gozar de Dios en el limbo, assi mismo agora las animas de los Santos estan detenidas en el cielo sin gozar de la gloria que ha de tener su cuerpo, el dia de la Resurrecion general. *Omnes quidem resurgemus*, dezia san Pablo, *& oportet corruptibile hoc induere incorrup-*

DD. in 4. d. 45. Sot. ibi q. 1. art. 1.

Sot. in d. 4. d. 45. q. 1. art. 2. argumen. 4.

rruptionem, & mortale hoc induere immortalitatem. Verna el dia que veremos vestido de gloria este cuerpo mortal. Y assi como detuuo Dios a los padres en aquel lugar del limbo hasta su venida, assi conuenia que diesse lugar a la anima de san Pedro, y de otros santos? en el qual se detuuiesse hasta que resucite el cuerpo, al qual ha de boluer, y a tener con el juntamente gloria. De todo lo qual queda muy claro, de quan expediente fue q̃ criasse Dios receptaculos para poner en ellos las animas separadas del cuerpo. Y conuenia que pues las animas estauan en diuersos grados, que criasse tantos lugares para ellas, quantos eran los grados dellos. Y como hemos dicho que auia cinco grados, o diferencias dellas. Assi conuino mucho, que criasse cinco receptaculos, los quales diximos que fueron suficientissimos. Y el vno que es el limbo de los padres esta cerrado. Desta experiencia destos lugares dize el Doctissimo Soto, que es bien que la sepamos los que esperamos la Resurrecion general de los cuerpos. *Ad plenam Resurrectionis corporum notitiam nosse oportet de receptaculis animarum, tum quod inde in iudicium euocandæ sunt: tum quod eodem post latam sententiam sunt cum suis corporibus remittendæ.* Es bien que sepa el Christiano, y se le prediquen los receptaculos en que estan las animas apartadas del cuerpo, para que entienda perfectamente la Resurrecion del cuerpo, de que manera serà, y como la anima se ha de vnir a el, para venir a la presencia del juez el dia de la cuenta. Y para que entienda como despues de oyda la sentencia de *Venite benedicti patris mei, percipite regnum, quod paratum est vobis ab origine mundi. O Ite maledicti in ignem æternum, quod paratum est diabolo, & Angelis eius.* Que en cuerpo, y anima los vnos han de ir a gozar de Dios, y a recebir el premio essencial de gloria: y los otros en cuerpo, y anima han de ir al infierno con los diablos, para alli estar perpetuamente atormentados. Este es el prouecho que se saca de saber como conuenia que criasse Dios lugar para la anima apartada del cuerpo: mientras el cuerpo esta pudriendose, y deshaziendose en la sepultura. Plegue a la bondad Diuina que seamos de los que han de resucitar para la gloria. Porque es mucho de considerar, y temer lo que dize san Pablo. *Omnes quidem resurgemus, sed non omnes immutabimur.* Todos han de resucitar, pero no a todos seran mudados sus cuerpos al descanso de la gloria, plegue a Dios que seamos de los que han de gozar della.

Sot. in 4 d. 45. q. 1. ar. 1. in princ.

Math. c. 25

Ad Cor. 15

Por-

§. 1. Nota.

Porque he dicho en este capitulo que assi como los padres en el limbo estauan sin gozar de Dios hasta la venida del Mesias, que assi estan las animas de los Santos en el cielo sin gozar de la gloria de su cuerpo hasta el dia del juyzio final, y Resurrecion general. Es de notar que desta regla fue exceptada la Princesa de los cielos Señora nuestra Maria, cuya anima fue ajuntada a su glorioso cuerpo, y vio la gloria con que Dios lo vistio, y la corona que puso en su cabeça, y alma y cuerpo, gozan ya del premio essencial de gloria, que a sus merecimientos se deuia, y al ser madre del vnigenito Hijo de Dios. San Atanasio en vna homilia que haze sobre el Euangelio que canta la Yglesia en este dia dize. *Hodiè Regina assistens a dextris filij vbiq; regnantis quasi in vestitu deaurato incorruptionis, & immortalitatis, circumamicta varietate, sacris, & solenibus verbis celebratur; Non quod secundum spiritum tantum, quasi sine corpore, & carne assistat: sed quod induta sit, quantum spectat ad sanctissimam eius carnem incorruptibilitate, & immortalitate.* Que mas claro podia dezir san Atanasio la subida desta Reyna en cuerpo, y alma sobre los cielos? La Reyna oy esta assentada a la mano derecha del hijo que reyna en los cielos, y en la tierra, con vn vestido de oro, y recamado con variedad de perlas, diamantes, rubies, esmeraldas, y piedras preciosissimas: a la qual estan cantando los mas altos Serafines solenissimos motetes. Porque no subio su alma sola alla, sino su glorioſissimo cuerpo, aquel del qual tomo carne el Hijo de Dios, estâ juntamente gozando con el anima de la gloria de la inmortalidad, y incorruptibilidad. Hasta los huessos que sustentan aquella carne de su cuerpo estan empapados en gloria, y fruicion, de la qual ella goza. *Circumamicta varietate rursus est, quantum attinet ad sanctissima eius ossa, quæ carnem illius suffulciunt.*

S. Atha. su. Luc. ca. 10.

S. Damas. de dorm. Virgin. serm.

San Iuan Damasceno dixo marauillosamente esta gloria de la anima, y cuerpo de Maria santissima. *Hodiè sacra, & animata arca Dei viuentis, quæ suum in vtero concepit creatorem, requieſcit in templo Dei, quod nullum est exciſum manibus.* Oy reposa alla en el cielo aquella arca de Dios viuo Maria santissima. *Choros dicunt Angeli, celebrant Archangeli, virtutes glorificant. Potestates collætantur. Gaudent Dominationes. Throni diem festum agunt: laudant Cherubim. Gloriam eius prædicant Seraphim.* Todos los nueue Coros de los Angeles predican a vozes la gloria del cuerpo, y anima desta Señora.

Idē Damas. vbi supra.

Este

Este mismo Santo auiendo sabido por tradicion que dende los Apostoles hemos tenido, que auia quedado vazio el sepulcro donde pusieron los Apostoles su cuerpo santissimo, estale pidiendo cuenta, y le ruega le diga que se hizo de aquel tesoro que se le auia encomendado, y le dize, *Tecum enim loquar, ò sacrorum sepulchrorum sanctiss mũ, (post Domini sepulchrũ) vbinam est aurum illud purum, quod manus Apostolorum in te condiderunt? Vbi diuitiæ illæ, quæ consumi nequeunt? Vbi nouum volumen, in quo ineffabiliter Deus Verbum sine manu inscriptum fuit? vbi abyssus gratiæ? vbi pelagus curationum? vbi tandẽ est desiderabile illud Deiparæ Virginis corpus?* O sepulcro sagrado, y que hizis- te de aquel oro purissimo que encerrarõ en ti las manos de los Apostoles? adõde estan las riquezas que no se pueden jamas consumir? adonde està aquel cadauer; ò volumen nueuo, en el qual viuiendo, con modo inefable Dios escriuio vna palabra sin mano de hombre? adonde està aquel abismo de la gracia? adonde el mar oceano de las curas, y remedios? y finalmẽ te adonde està aquel deseable cuerpo de Maria santissima? Y haze el Santo que le responda el mismo sepulcro. *Quid quæritis in sepulchro, eam quæ ad cœlestia translata est tabernacula? cur â me custodix rationes exposcitis? non possum ego diuinis iussis resistere. Sacrosanctum corpus relictis synaxibus ibỹ raptum sublimè comitantibus Angelis, Archangelis, & omnibus cœlestibus potentijs.* Porque me pedis que he hecho del tesoro? Yo no puedo resistir a los mandamientos diuinos. Vinieron Angeles, Arcangeles, y todos los coros celestiales, y lleuaronse el tesoro que me pedis al cielo. A este proposito quiero alegorizar aquello del Euangelio de san Lucas, que canta la Yglesia en la Assumcion desta esclarecida Virgen. *Domine non est tibi curæ, quod soror mea reliquit me solam ministrare? Dic ergo illi vt me adiuuet.* Auiendo llegado la anima de Maria santissima (sin el cuerpo) llena de gloria en la presencia de Dios, diria al Padre eterno, Soñor, como os oluidais de mi hermana la carne q̃ queda alla en el sepulcro? Acordaos que della la tomò vuestro vnigenito hijo; con ella le sustentè nueue meses en mi vientre, con ella le crie a mis pechos, mis braços le lleuaron a Egypto, mis pies y manos le siruieron perpetuamente: dezilde Señor a essa mi hermana la carne, que se leuante del sepulcro, y venga a alabaros juntamente conmigo. Y boluiendose a amirar al Verbo eterno vestido de la carne q̃ ella le dio, le diria, *Hoc nunc os de*

S. Damasc. vbi supra.

S. Damasc. vbi supra.

Mystice Arias sup. Luc. cap. 10.

Genes. 3.

ossibus meis, & caro de carne mea, quid moraris in resurrectione corporis mei? O hueſſo de mi hueſſo, y carne de mi carne: porque tardas en reſucitar mi cuerpo que tan tuyo es? Mandale q̃ reſucite luego, y venga a gozar de la gloria que eſſe tuyo, q̃ el le dio tiene. Y miraria a ſu eſpoſo el Eſpiritu Santo, y le diria: Eſpoſo mio, vos que alla en el otro mundo me llenaſtes de gracia, agora que eſtoy en eſta tierra de los que viuen para ſiẽpre, cumplid mis eſperanças, y mandad que vea yo luego aqui aquel cuerpo, q̃ por obra vueſtra concibio al Verbo, y le dio la carne de ſu carne, reſucite luego, y venga a gozar de vueſtra preſencia y glorioſa viſta? Hazed que venga luego a eſta tierra donde nunca ſe muere. *Dic ergo illi vt me adiuuet.* Mandad que venga a gozar conmigo acà, y me ayude a loar tu grãdeza, y omnipotencia; y pues conmigo trabajò, que goze cõmigo: y Dios ſin mas aguardar embio los coros de los Angeles y ſin aguardar el dia de la reſurreccion general, lo mandò lleuar a ſu gloria. De algunos ſantos eſcriuen algunos autores lo miſmo. Solo he dicho del cuerpo de la Virgen, por ſer coſa cierta, y ſin duda.

Cap. XII. Si las almas ſaben el lugar donde han de ir, o ſi las lleuan.

COmo hemos viſto q̃ las almas luego en ſalir del cuerpo, vã al lugar q̃ les eſtà ſeñalado, ſerà bien q̃ ſepamos ſi ſe van ellas por ſi miſmas, o ſi las lleuan. Pues q̃ puede por ſi mouerſe de vn lugar a otro. Y aunq̃ eſto no ſe puede prouar por fundamẽto del Filoſofo, porq̃ no tratò de la anima ſeparada, y ſi tratò algo, fue de las acciones que el alma tenia eſtando en el cuerpo, que ſon entender, y querer. Con todo como el alma ſubſiſte por ſi, y puede por ſu naturaleza eſtar ſin cuerpo; y entõces tãbien le conuiene entẽder, y querer. Por eſto pedimos, ſi quando ſale del cuerpo va ella al lugar donde ha de eſtar, ſi lo ſabe, o ſi viene alguiẽ a la lleuar, y encaminar.

Sot. in 4. d. 55. q. 1. ar. 3.

Ariſtot. in li. de anim.

Hablando primero de las almas de los juſtos, y q̃ quando eſpira el cuerpo, eſtan deſtinadas para el cielo; dizen los Doctores, q̃ eſtas benditiſſimas, y feliciſſimas almas, aſsi como dẽde aquel punto q̃ ſalen fuera del cuerpo ſon bienauenturadas, ſe les comunica todo aquello perfectamẽte, q̃ es de ſu gloria, y contento, y el lugar donde han de eſtar lo veen, y lo ſaben, ſin

Soto in 4. vbi ſupra.

sin que nadie se los enseñe; y el mismo querer, y entender q̃ tiene el alma beatifica, y la sentẽcia q̃ en el punto que salio del cuerpo le fue dada; le declara el lugar, y se lo enseña; y como puede mouerse de por si, va al cielo bolando. Con todo dize el doctissimo Soto, q̃ por honrar Dios mas a sus escogidos, embia Angeles q̃ acompañen sus almas quãdo salẽ del cuerpo. *Sot. vbi sup.*

Segun leemos en S. Lucas c. 19. del pobre Lazaro, *Factũ est vt moreretur mendicus, & portaretur in sinum Abrahæ ab Angelis.* Murio el pobre, y hizo Dios q̃ le lleuassen Angeles al seno de Abrahã: el qual lugar segũ hemos dicho arriba, era en el que los justos, y amigos de Dios estauã detenidos hasta q̃ viniera el Redentor de la vida, y en su venida, fueron de alli sacados, y resucitaron muchos dellos con sus propios cuerpos, segun dize S. Mateo, *Et multa corpora sanctorum, qui dormierant, surrexerunt, & introierunt in sanctam ciuitatem, & apparuerunt multis.* *Luc. ca. 19.* *Matth. 27.*

Desuerte q̃ dize muy bien el agudissimo Soto en el lugar citado, de que honra Dios las animas de los que mueren en su gracia y amistad, con embiarles Angeles q̃ las acompañen, assi a los que van al purgatorio, para las consolar: como a los que vã derechos al cielo, para las regozijar cõ himnos y cantos, segũ hizieron a la anima del bienauẽturado S. Martin Obispo, del qual leemos en su esclarecida historia, que estando a la muerte le aparecio el demonio, y el Sãto burlando del le dixo, *Quid astas cruenta bestia?* Bestia sanguinolenta, y homicida cruel, q̃ estàs mirando, aqui vienes? no hallaràs en mi cosa q̃ tuya sea. *Nihil in me funestè reperies.* Como quien mas claramente dize. Apartate bestia de aqui, que no eras tu el verdadero Angel q̃ me ha de acõpañar y guardarme, por que nada hize en su seruicio. Aparta, aparta, haz lugar a los Angeles q̃ mi Señor me ha de embiar para acompañar mi anima, que ellos son los que han de lleuar mi anima al palacio Real de mi Dios, a quien he seruido, y en cuya casa he tenido grado de prelado, en cuyo seruicio, y por cuyo amor di la mitad de mis vestidos; y diziendoe sto espirò. *Ea in oratione animam Deo reddidit, quã Angelorum chorus excepit: eosquè diuinas laudes canentes Seuerinus Coloniensis Episcopus audiuit.* Y auiendo espirado, el santo Seuerino Obispo de Colonia oyò vna gran multitud de Angeles que lleuauan aquella santa anima al cielo, cantando diuinas alabanças. Y tengo por cosa muy cierta que particularmente el Angel custodio de cada vno, es el que principalmente *S. Mart. anima.*

regozija esta entrada en el cielo, porque como le fue aquella alma encomendada, huelga de que no se aya perdido, y la ofrece a Dios, y le deue dezir: Señor esta alma me encomendaste, ella te ha seruido, y yo de mi parte hize mi oficio, en aconsejarle quando el demonio la tentaua. Desta dotrina tenemos muchos testimonios de Santos (segun hemos dicho) cuyas almas vestidas de gloria merecieron que la magestad de Dios las honrasse en el punto que salieron del cuerpo, embiando Angeles, los quales con cantos, y himnos las acompañassen, viēdolo muchos, al cielo: y assi S. Antonio Abad vio la alma de

S. Paul. anima.

san Pablo primer ermitaño, subir al cielo acompañada de muchissimos Angeles: y de la misma manera la anima de mi Se-

S. Fran. anima.

rafico padre S. Francisco, (segun dize S. Buenauentura en su

S. Buenauē.

historia) fue vista subir al cielo en figura, y semejança de resplandeciēte estrella; cuyas palabras son estas, *Anima illa sanctissima, carne soluta, in æternæ claritatis abyssum absorta est, & sub specie stellæ præfulgidæ, candida subuecta nubecula ascendit*. Aquella santissima anima de aquel Serafin encarnado Francisco, suelta de las piguelas de la carne, fue absorta en el abismo de la eterna claridad de Dios, y subio en semejāça de vna estrella de mucha claridad sobre vna nube muy blanca, para recebir los premios, y corona que aquellas prendas tan auentajadas a muchissimos Sātos q̄ tenia recebidas acà de la mano de Dios, pedian.

Hablando empero de las almas de los niños que mueren sin

Soto in 4. d. 41. q. 1. art. 1.

baptismo, aunque no permite Dios que con pena alguna de sentido, o dolor sean atormentadas, ni que los demonios se les muestren terribles y espantosos, pues no tuuieron pecados cometidos con su propia voluntad actual: sino solo por auer contraydo el pecado original por la linea de Adā: dize Soto que los demonios como executores de la diuina justicia, *Nisi quis renatus fuerit ex aqua, & Spiritu Sāctō, non potest introire in regnum Dei*,

Ioan. 3.

las lleuan al limbo, y dexan alli aquellas almas, y se van de alli los demonios: porque como no las han de atormentar, no ay para que esten alla con ellas.

Hablando de las almas que van al purgatorio dezimos que

Soto in 4. d. 45. q. 1. a. 3.

saben el lugar donde han de ir, y que han de ser alli atormentadas; y aunque por razon de la pena naturalmente se podian atemorizar: pero la obediencia que a Dios tienen por auer salido del cuerpo estando en gracia, las haze ir de buena gana a aquel lugar del tormento, sin que nadie las lleue. Sabiendo q̄

de

de alli subiran a la gloria: o segun otros Doctores dizen, y es mas prouable, que a lome nos su propio Angel de la guarda, lleua al alma al purgatorio, y la consuela, y anima para passar aquellos tormentos, poniendole delante el gozo que la espera acabadas de passar aquellas penas.

Resta dezir de quiẽ lleua el alma del dañado al infierno quã do muere? Destos malauenturados dezimos, que aunq̃ por la sentencia que se les ha manifestado saben que son condenados al fuego eterno, con todos los diablos, no es menester q̃ ellos sepan el camino, que ya se le hazen saber mal de su grado. Salen del cuerpo desesperadas como dixo Dauid, *Sicut sagittæ in manu potentis, ita filij excussorum*. Salen furiosas, assi como la saeta sale de la ballesta: rebeldes a Dios y odiandole, inobedientes, q̃ si las dexassen a su querer, no querrian ir a aquel lugar de los tormentos. Pero el poder de la diuina justicia los haze ir aunque les pese; y los demonios ministros, y exutores della, con aquel apetito que tienen de la atormentar, asen dellas arrancandose las de los cuerpos, y con terrible aspecto las lleuan al fuego, y alli las afligen dandoles grauissimos tormentos: como dixo el Señor por san Mateo, *Mortuus est diues, & sepultus est in inferno*. Cuya alma estando en aquellos tormentos, dixo que se estaua abrasando: de los quales nos libre Dios por su misericordia. Estos son los quatro lugares, al vno de los quales va el alma en saliendo del cuerpo.

Soto in 4. vbi supra.

Psal. 126.

Luc. 16.

Cap. XIII. en que se prosigue la materia del Capitulo passado, y se declara mas el verso Sicut sagittæ in manu potẽtis, del Psal. 126.

ALgunos han dificultado y con razon, de que he dicho en el capitulo passado, que *Sicut sagittæ in manu potentis, ita filij excussorum*, se entendia de la salida que haze la anima del dañado, quando se arranca de aquel desuenturado cuerpo. La razõ de auer dificultado es muy discreta, y no han faltado doctos que me la han pedido: y assi he prometido de declarar en este lugar el sentido que tiene aquel verso al proposito a que lo he traydo. Bien sabido tienen los doctos que la diuina Escritura està llena de misterios, q̃ qualquier pio, docto, y agudo

Psal. 126.

Scot. in prol.

ingenio halla cosas nueuas, gustosas, y muy conformes al sentido Catolico, no solo mistico, pero literal, no solo vno, pero muchos. Y no es contra la razon, y comun parecer de los Santos, el auer baxo de vn lugar mismo dos y tres sentidos literales, segun vemos, particularmente en la parabola de las virgenes, *Simile est regnum cœlorum decem virginibus, &c.* El bienauenturado san Crisostomo dize, que habla del estado de entrambas Yglesias. El glorioso san Gregorio en la homilia 12. sup. Matth. dize que habla del estado desta Yglesia, *In qua mali cum bonis commixti sunt.* Otros dizen que habla del dia del juyzio, y cuenta que se pedira a cada vno quando muere. Y todos los tres sentidos son muy literales, y muy al proposito deste lugar. Es en fin fertil la diuina Escritura, y essa es la causa de q̃ se hallen en ella tan grandes tesoros. Lo q̃ en ella es historia (de entrãbos testamentos) digo q̃ le conuiene lo q̃ dixo Ciceron, *Est temporũ testis, lux veritatis, vita memoriæ, magistra vitæ, nuntia vetustatis.* Y assi tenemos por ella vn fiel testigo q̃ nos cuenta la creaciõ del mundo. La vncion de Dauid en Rey, y la reprobaciõ de Saul, &c. Nos cuenta q̃ para encarnarse el Verbo vino vn Angel embiado por Dios: saludò vna dõzella, &c. Es todo esto historia fidelissima, y certissima, y de verdad infalible. Es tambien toda la diuina Escritura vna mina de plata finissima, en la qual ay muchas venas, y todas ellas son muy escogida plata: assi lo dize el padre S. Gregorio, *Libri sacri ad loquendũ nobis quasi quædã argenti venæ sunt.* Es la diuina Escritura vn minero donde halla el q̃ lee grandissimos tesoros de diuersos sentidos, para predicar, leer, y escriuir. Es sin duda el tesoro escondido en el cãpo q̃ dixo el Señor por S. Mateo. *Simile est regnũ cœlorũ thesauro abscondito, &c.* Y assi dezia el bienauenturado S. Crisostomo, *Meritò thesauro cuipiã cõparatur diuinarũ Scripturarũ lectio, quia in breui dictione variã sententiarũ vim, & innumerabiles diuitias inuenire licet.* Con razon la diuina Escritura se cõpara a qualquier tesoro, pues en vna breue palabra se hallan diuersos, y agudissimos sentidos literales, y misticos. La razon desta fertilidad la dize muy bien Origenes sobre el Leuitico, es porq̃ dixo el Señor por el profeta Isaias, *Ego Dominus Deus tuus docens te.* Es Dios el maestro, y enseñador; y haze marauillas, y reuela sentidos a sus discipulos con esta marauillosa licion de la diuina Escritura. Entre otros lugares (por no ser prolixo al letor) en q̃ ha puesto Dios esta fertilidad es el que

Matth. 25. *S. Chry. sup. hũc locum.* *S. Greg. ho. 12 sup. Matthæum.* *S. Damasc.* *S. Hieronym. & alij.* *Cic. de orat. lib. 2.* *S. Greg. lib. 18. moral. cap. 14.* *Matt. c. 25.* *D. Chry. 1. ho. 1. in Ge.* *Origen sup. Leuit.* *Esaiæ. 48.*

dize

dize el Real Profeta enel Psal. 112. *Sicut sagittæ in manu potentis, ita filij excussorũ.* Cuya declaracio podran ver a otro proposito en S. Agustin, S. Geronimo, S. Ambrosio, y otros Sãtos, y en muchos Doctores, particularmẽte enel Incognito aora biẽ conocido, en Vatablo y otros: y assi dexo de referir su declaracio.

Digo pues a mi proposito, que si atentamente leyeren esse verso, *Sicut sagittæ, &c.* hallaran que es del Psalmo, *Nisi Dominus ædificauerit domum.* El qual el que leuantare el pensamiento a lo escudriñar, hallarà que el Profeta lo diuide en tres partes: en la vna trata de los auxilios diuinos dados a las criaturas por la mano de su Criador: y que sin Dios no ay fuerças para llegar a gozarle en el cielo: y si algo de bueno haze el hombre, es fauorecido y ayudado por esse mismo Dios: *Non ego, sed gratia Dei mecũ,* & alibi *gratia Dei sum id, quod sum: sine me nihil potestis facere.* Lo qual declara el sacro Concilio Tridentino, y dize: *Declarat præterea ipsius iustificationis exordium in adultis, à Deo per Christum Iesum præueniente gratia sumendum esse, hoc est, ab eius vocatione, qua nullis eorum existentibus meritis, vocantur.* El origen de la justificacion del pecador adulto, declara el santo y sagrado Concilio que es la gracia de Dios preueniente, por los merecimientos de Iesu Christo (es a saber) la vocacion que haze Dios del pecador, para que se conuierta a el, no prouiene de algun merecimiento de parte del pecador: sino que, *Vt qui à Deo aduersi erant: per eius excitantem, atque adiuuantem gratiam, ad conuertendum se ad suam ipsorum iustificationem, eidem gratiæ libere assentiendo, & cooperando disponantur, &c.* El que se apartò de Dios por algun pecado mortal: por la gracia preueniente, y la que le ayuda para conuertirse a Dios, y alcançar su justificacion libremente (sin fuerça) y de su voluntad consintiendo, y poniendo por obra la inspiracion del Espiritu santo que le mouio, se dispone para que Dios le justifique: todo lo qual encierra el profeta en dezir: *Nisi Dominus ædificauerit domum, in vanum laborauerunt qui ædificant eam. Nisi Dominus custodierit ciuitatem, frustra vigilat qui custodit eam, &c.* Y esta es la primera parte deste Psalmo.

Autor.

Ad-
Adi.

Conc. Trid. sess. 6. c. 5.

Conc. Trid. vbi supra.

Psal. 112.

En la segunda parte deste Psalmo dize, de quan bien recibe Dios el dia que mueren, los que se aprouecharon de la gracia preueniente, y ayudante, y cooperante que Dios les dio, a los quales los haze herederos del cielo, y les da vn sueño regalado el dia que mueren, los haze hijos de sus ganancias, de

Psalm. 26. las que hizo con su sangre propia, *Cum dederit dilectis suis somnũ: Ecce hæreditas domini, filij merces.* Son el fruto de su vientre, *Fructus vẽtris.* Todo lo qual hallamos en otros lugares ser assi, *Iustus si morte præoccupatus fuerit in refrigerio erit.* El dia q̃ muere el justo, está en descanso, &c.

Sap. c. 4.

En la tercera parte deste Psalmo trata de aquellos que no
Psal. 126. se aprouecharon de los auxilios de la gracia, y se condenaron, y dize, *Sicut sagittæ in manu potentis, ita filij excussorum.* Salen los malauenturados deste mundo desesperando, y sus animas salen con tanta furia, como la saeta arrojada de vn valiente y esforçado braço. Yo veo que me pide el curioso Letor, porque a los dañados llama el Profeta hijos de los sacudidos? *Filij excussorum?* El que considerare la etimologia deste vocablo, verà quan bien los apodò el Profeta a los dañados: y que el nombre les viene muy a pelo, sin hazerle extorsion alguna. *Excutere*, ò *excussio*, quiere dezir, echar algo sacudiendo, como dixo
Mat. h. 10. Christo por san Mateo a sus Discipulos, *Et quicumque non receperint vos, neque audierit sermones vestros, exeuntes foras de domo, vel ciuitate, excutite puluerem de pedibus vestris.* Sino os recibieren, ni dieren credito a vuestra doctrina, *Excutite puluerem*, Sacudid el poluo de vuestros pies. A nuestro proposito, quien mas sacudidos y echados que fueron los demonios angeles ma-
Apoc. 12. los del cielo? Digalo el regalado Discipulo, *Factum est prælium magnum in cœlo, &c. Draco pugnabat, & Angeli eius, & non præualuerunt, neq; locus eorum inuentus est amplius in cœlo* De allà fueron los demonios echados. Y de que manera? El Señor lo dixo por san Mateo: *Vidi Satam sicut fulgur cadentem de cœlo.* Yo vi quando Satanas fue echado y cayò del cielo. De suerte, que siẽdo los demonios echados por fuerça, y a mal de su grado delos altos cielos, sacudiendolos Dios como se sacude el poluo de la ropa, con mucha razon dize el Profeta, q̃ los dañados son hijos de los sacudidos, *Filij excussorum.* A cuyo proposito dirè lo que
S. Antonin. 4. p. c. 5. tit. 14 §. 3. cuẽta el bienauẽturado san Antonino; y en el veremos si midio el demonio, quando fue echado del cielo, la distancia que ay hasta el infierno. Porque el que cae de alto, no viene midiendo a varas, sino trompicando a mal de su grado. Auia (dize este Santo) vn Doctor muy deuoto de San Bartolome, a cuya casa llegò vn demonio a hora cauta en forma de vna hermosa muger: y ella misma se le combidò, y entrò en casa como peregrina que pedia limosna, y rogaua la recibiesse aquella noche

Nota. S. Bartol. Apostol.

por

por no ir a mal por la ciudad. Recebida ya el Doctor, puso en ella los ojos, y pues la tenia dentro de sus puertas penso holgarse con ella. El bienauenturado san Bartolome, a quien el dicho Doctor hazia cada dia oracion, viendo aquel embeleco del demonio, viene a la puerta del, y pide limosna como pobre en nombre de san Bartolome, y suplica le reciban alli aquella noche. Sintiendo la combidada peregrina aquello, dixo al Doctor, que le hiziesse limosna; pero que no lo recibiesse en casa aquella noche. Y el Doctor como queria tanto a san Bartolome, en cuyo nombre se lo rogaua el pobre, estaua perplexo, si le recogeria, ò le echaria. Persuadioselo mucho la combidada que le despidiesse, y assi le embiaron la limosna, y dixeron que fuesse con Dios a otra posada, que alli ya auian recebido vna pobre muger, que seria mal despedilla a aquella hora. El glorioso san Bartolome no quiso recebir la limosna, y dixo al que se la traxo: Direis a los que estan aì dentro, que me digan, que cosa es la que mas propia es al hombre? Dando el recado al Doctor, respondiole: Dezidle, que el ser risible. Entonces le dixo la muger: Dezidle, que mas propio le es al hombre el pecado, porque es concebido en el, y nace con el: y sino lo alimpian, viue con el, muere con el, y toda la eternidad de Dios estarà con el. Admirose el Doctor de la agudeza dela peregrina. Auiendo dado la respuesta al pobre, boluio a dezir al criado: Dezidles a essos, que qual es el lugar de vn pie de largo, en el qual ha obrado dios mayores marauillas que en otro alguno que sea de su medida? Respondio el Doctor, que era el lugar donde fue fixada la Cruz en el monte Caluario. La peregrina respõdio: Direis a esse que pregunta, que el lugar de vn pie de largo, en el qual ha obrado Dios tan grandes marauillas, y mayores que en otro alguno de su tamaño, es el rostro del hombre, que entre todos, ninguno ay que se parezca a otro. Quedò el Doctor tan admirado de la discrecion y ingenio de la peregrina, quanto de su belleza. Viendo san Bartolome que su deuoto no acabaua de conocer el embeleco que el demonio hazia para engañarle, dixo al que traìa y lleuaua los recados: Andad, y de parte de san Bartolome direis a essa combidada peregrina, que diga quanto espacio ay del cielo hasta el infierno? El demonio que se vio descubierto, y que le dauan por los ojos su desuenturada caida: y temiendo que si entraua allà aquel pobre, diria como fue sacudido y echado del cielo, fuese luego, y desapare-

cio.

cio. Del qual hecho queda sabido quanto siente nuestro aduersario el demonio que le hagan memoria, y le digan de la caida y sacudida que le dieron dende aquel alto cielo. Y assi el profeta los llama con mucha razon a los demonios sacudidos; y a los dañados, hijos de los sacudidos, *Filij excussorum.* Y es de notar, q̃ a los que llamò el Profeta, *Filij excussorum*, llamò Iesu Christo a los ocho capitulos de san Iuan, hijos del diablo, *Vos ex patre diabolo estis*, porque conocia sus obras que eran malas, y q̃ auia de parar en mal sus animas al salir deste su miserable cuerpo.

Ioan.c. 8.

Declarase aqui otro punto del Capitulo sobredicho.

Nota.

HEmos tambien dicho en el Capitulo passado, que el Serafico Doctor san Buenauentura hablando de la salida que hizo la anima del Padre San Francisco, dize, que fue vista subir al cielo en especie de vna nubezilla blanquissima y muy resplandeciente. Y de la anima del glorioso Obispo san Luis, que vn religioso amigo de Dios, y muy santo estando a aquella hora que salio del cuerpo en oracion, aunque muy lexos de donde el Santo moria, sin saber que el Santo era muerto, vio aquella santissima anima, que la lleuauan los Angeles al cielo cantando hymnos de alegria. Y en este capitulo hemos dicho, que san Seuerino Obispo de Colonia, vio la anima del Obispo san Martin que gran multitud de Angeles la lleuauan cantando al cielo. No querria que alguno dificultasse en historias tan pias, y que la Iglesia las reza en los oficios destos Santos, por lo que el Doctor Carrillo dize en la primera parte del libro de difuntos 1.p cap.8.num.18.fol.111.lin.17 cuyas palabras son estas: Y assi como no se puede saber, ni sabe, porque parte del cuerpo, ò por donde sale el alma: assi mismo no ay cosa cierta a que parte, ò a donde va, ò es lleuada en saliendo del cuerpo: y el mismo Doctor confirmando esto que ha dicho en la tabla de esse mismo libro en la letra V. dize assi: Viuientes no sabemos del estado de las animas. Esta opinion quan fuera està de lo que arriba hemos dicho de la anima del Padre San Francisco, san Luis, y san Martin, el que lo lee lo vee: ò hemos de dezir, q̃ si los viuientes no sabemos del estado de las animas, q̃ aquellas reuelaciones no fueron verdaderas, sino imaginarias y fingidas,

S. Ludouic. anima.

D. Carrill.

gidas, como las de Virgilio. Y si fueron verdaderas, luego los viuientes sabemos del estado de algunas animas.

El Doctor Martin Carrillo aduirtio en el Prologo de su libro junto al fin al que le auia de leer, y les dixo estas palabras, que alli las hallaran: Y si hallare algo que no le satisfaze, lo dexe sin reprehension, que a otro agradarà. Yo tengo por cierto, que a nadie que sepa agradarà lo que ha dicho, en que los viuientes no sabemos del estado de las animas: porque absolutamente hablando, es falso, y lo hemos prouado con las animas que fueron vistas por los viuientes subir al cielo. Luego tambien sabian los que las vieron del estado dellas? Y lo que haze parecer mas, que no es assi como dize, es la misma razon con que lo prueua, que es aquel simile tan fuera de serlo, que lo conocera qualquier simple que lo leyere. Y dezimos declarandole, que aunque es verdad que no sabemos, ni se sabe porq̃ parte del cuerpo sale la anima, la qual ni tiene partes, ni se mide con lugar, ni la superficie la circuye y rodea: ni tiene necessidad de puerta, ò agujero para salir del cuerpo; lo qual es todo assi, y se lo concedemos: con todo de muchos se sabe, y saben los viuientes (segun hemos dicho arriba) el estado en que estan, y adonde fueron lleuadas, o por si, o por ministerio de Angeles, las animas de muchos. Viuo era san Antonio el ermitaño, y boluiendo de su choça y cueua para donde el Abad san Pablo estaua, leuantãdo los ojos antes que llegasse a el muchas leguas, dize la historia aprouada por la Iglesia santa: *Quo ex itinere rediens Antonius vidit inter Angelorum choros, inter Prophetarum & Apostolorum cœtus, Pauli animam in cœlum ascendere.* Viniendo san Antonio para la cueua de san Pablo, antes de llegar alçò los ojos, y vio la anima de san Pablo entre los coros de los Angeles, de los Profetas y Apostoles, que la lleuauan al cielo. Luego san Antonio aunque no vio salir, ni supo porque parte del cuerpo salio la anima de san Pablo, no por esso dexò de saber adonde fue lleuada, y en que estado estaua? Dira q̃ no lo supo con certeza Digo que fue tan cierto que fue al cielo, que por serlo la Iglesia lo ha canonizado; y esto basta para afirmar que san Antonio no se engañò quando vio aquella santa anima subir al cielo. Y si queremos indiuiduar, hallaremos de infinitos, de los quales los que viuimos vemos morir; y aũque no veamos porque parte sale la anima, sabemos con certeza del estado en que estan, y adonde son lleuadas. Dexemos

D. Carr. circa finẽ prologi Bul. defunct.

La anima no tiene partes.

Mors Diui Paul. Abba. Anton. vidit animam illius ascendere in cœlum.

los

S. Greg. li. 4. Dialog. c. 6. los Martires a parte, de los quales dize ſan Gregorio, que ellos miſmos antes de morir ſupieron con certeza, que muriendo por la confeſsion de la fè, auian de ir al cielo: y que a muchos aparecio el miſmo Ieſu Chriſto en el martirio, ſegun leemos Actor. c. 7. del Protomartir ſan Eſteuan, *Ecce video cœlos apertos, & Ieſum ſtantem à dextris virtutis Dei.* Dezidme ſeñores, ſi aun eſtando viuo, eſtuuo el Santo cierto y ſeguro del eſtado de ſu anima; y los Catolicos que alli eſtauan viendo el modo de ſu martirio, tenian certeza de que aquella anima iria al cielo, pues con tan iluſtre martirio acabaua la vida; no eſtarian tambien ellos ciertos del eſtado y lugar dõde fue aquella ſanta anima? Si porcierto. Y ſi quieren ver lo que a eſte propoſito dize el padre S. Gre

S. Greg. li. 4 dial. c. 6. gorio en el quarto libro de ſus Dialogos, oyganle: *Nunquid nũ ſancti Apoſtoli & martyres Chriſti præſentem vitam deſpicerent, & in mortem carnis animas ponerent, niſi certiorem animarum vitam ſubeq̃ ſcirent?* Por ventura los ſantos Apoſtoles y Martires de Ieſu Chriſto pornian el cuello al martyrio, y deſpreciarian el viuir, que tan deſeado y procurado es de los hombres, ſino tuuieran muy gran certeza de la vida eterna que Dios da a las almas que por el dexan eſta vida? Como quien dize: Si los Apoſtoles y Martyres ſe preſentauan al martirio, y dauan la vida de acà por Ieſu Chriſto, fue porque tenian certeza del eſtado que auian de tener deſpues allà, y del lugar en el qual auiã de gozar el premio eſſencial de gloria. Luego ſigueſe, que los viuientes ya podemos ſaber el eſtado de muchas animas: y aun que no las vemos ſalir del cuerpo, ſabemos dellas a que lugar van, o ſon lleuadas. Y porque vean quan a ciegas anduuo aquel

S. Greg. li. 4. dial. c. 1. Doctor, traere aqui vn lugar de ſan Gregorio, que no creo lo vio: en el qual el Santo reſponde a Pedro Diacono a vna pregũta caſi como la que afirma y determina el Doctor Carrillo en el lugar arriba citado: y dize ſan Gregorio al contrario de lo q̃

D. Carrill. vbi ſupra. eſte Doctor dize. Es pues la duda de Pedro Diacono, *Quodam fratre moriente, præſentem me fuiſſe contigit, qui repente dum loqueretur mecum, vitalem emiſit flatum: & quem mecum prius loquentem videbam, ſubito extinctum vidi: ſed eius anima vtrũ egreſſa ſit, an non à corpore, non vidi. Et valde durum videtur, vt credatur res eſſe, quã nullus valeat videre.* Eſtandoſe muriendo vn religioſo, hallome acaſo preſente, y eſtandome hablando eſpirò; y al que antes veia hablar, luego lo vi difunto: y por mas atentamẽte que miraſſe, no vi quando ſalio la anima de aquel cuerpo. Y cierto

to que es fuerte negocio que ayamos de creer que aya cosa q̃ tenga ser, y que ninguno de los nacidos la pueda ver. Respondio el Santo, y dize: *Quid mirum Petre, si egredientem animam non vidisti, quam etiam manentem in corpore non vides? Nunquid, non modo mecum loqueris, quia in me videre animam meam non vales, idcirco me esse exanimem credis? Natura quippe animæ inuisibilis est, atq; ita ex corpore inuisibiliter egreditur, sicut in corpore inuisibiliter manet?* De que te marauillas Pedro, sino has visto la anima quando salio de aquel cuerpo, pues menos la veias quando estaua en el cuerpo? Agora por ventura no me estas hablãdo? vees pues mi anima? No. Y porque no la vees, diras que no tengo anima? Has de saber Pedro, que la naturaleza de la anima es ser inuisible, y por esso quando salio del cuerpo de aquel religioso que viste morir, no la viste salir. Al proposito, por no ver salir a la anima, no por esso se sigue (como dize aquel Doctor) que no se sabe del lugar a donde va, o de su estado: porque el no verla salir del cuerpo, es por ser ella inuisible; y el saber de su estado, es cosa que cada dia lo sabemos. Y si escudriñamos mas, hallaremos, que por los milagros q̃ los santos hazen despues de muertos y sepultados, tenemos certeza del lugar adonde estan sus animas, y de su estado. Dotrina es del padre sanGregorio libro quarto de los Dialogos, el qual dize a este proposito: *Vita animæ manentis in corpore, sicut deprehenditur ex motu membrorum, ita animæ extra corpus, in sanctis pensanda est ex virtute miraculorum* La señal de que vno tiene anima es, el mouerse, porque sino se mea muerto es: assi la vida de la anima en los santos, es el hazer milagros. Luego destos ya se puede saber donde, y en que lugar estan, y que estado tienen. Dirà el Doctor Carrillo, que el habla en aquel simile, delos que vemos ordinariamente morir: y destos, assi como no vemos porque parte del cuerpo salio la anima, que assi no podemos saber, ni se sabe a que lugar va. Respondese a esta tacita objecion, que el dicho Doctor ninguna excepcion haze alli, sino que absolutamente dize desta manera: Y assi como no se puede saber, ni sabe, porq̃ parte del cuerpo, o por donde sale el alma: assi mismo no ay cosa cierta a que parte, o a donde va, o es lleuada en saliendo del cuerpo. De suerte que a ninguna anima separada del cuerpo excepta, sino que habla de todas absolutamente. Con todo quiero hazerle confessar, que mirò mal lo que dixo, y dirà que yo tengo mucha razon, y que el mismo aura por ventura visto morir muchos,

D. Gregor. vbi supra.

D. Carrillo vbi supra.

D. Greg. li. 4. dial. c. 5.

§. Diffi.

Solut.

D. Carrill. 1. p. c. 8.

chos, y aunque no le vio salir la anima, supo della con certeza adonde fue lleuada, y que estado tenia; y si le toman juramento, se que lo jurarà que es assi.

Vio señor Doctor morir algun niño de teta baptizado? Dirame, que si. Viole salir el anima del cuerpo? Yo se que dira, que no la vio salir: y con todo dirà, que sabe con certeza de fè que fue lleuada al cielo, ò fue por si misma. Es esto fè Catolica, y determinado està en el sacro Concilio Tridentino, *In renatis enim nihil odit Deus, quia nihil est damnationis ijs, qui verè consepulti sunt cum Christo per baptisma in mortem, &c. Innocentes, immaculati, puri, innoxij, ac Deo dilecti effecti sunt hæredes quidem Dei, cohæredes autem Christi, ita vt nihil prorsus eos ab ingressu cœli remoretur.* En los baptizados no ay cosa que aborrezca Dios, porque ya se les quitò aquella culpa que los hazia enemigos de Dios: los quales verdaderamente estan sepultados cõ Christo por el baptismo, y participan de su muerte y passion santissima; son (dize el Concilio) *Innocentes, immaculati, puri, innoxij.* Como quien dize: Son del todo limpios de culpa: y assi los ama Dios mucho, los haze herederos suyos, y juntamente herederos con Iesu Christo; de tal manera, que muriendo en aquel estado, no ay cosa que les impida el entrar derechos en el cielo. Los Apostoles no estuuieron presentes a la muerte de la santissima Reyna de los cielos? Si por cierto. Vieron por que parte del cuerpo salio aquella santissima anima? No. Luego por no la auer visto salir, ignoranan del estado y lugar adonde fue lleuada? No se puede creer tal: porque como los Discipulos estauan ya confirmados en gracia, no hemos de pensar que no supieron cõ certeza de su estado, y del lugar adonde fue lleuada por los Angeles. San Iuan Damasceno lo dize marauillosamente en vn sermon que haze de obitu Virginis, en esta manera: *Hodie Virgo immaculata, quæ nullis est terrenis inquinata affectibus, cum esset animatum cœlum, in cœlestibus tabernaculis collocatur.*

Conc. Trid. sess. 5. de pec. orig. §. 5

S. Damasc. serm. de obitu Virgin.

El Maestro Soto, en el lugar citado, hablando del estado de la anima de la Princesa de los cielos, aunque no la vio salir del cuerpo, ni supo porque parte salio, con todo afirmando del estado en que està, y fue luego en saliendo del cuerpo lleuada, dize: *Nam de Deipara Virgine quis audeat dubitando blasphemare?* Como si dixera: Blasfemia seria dezir, q̃ no sabemos el estado de la anima de la Virgen que engendrò al Verbo eterno en sus entrañas, por no auer visto porq̃ parte del cuerpo salio su santissima

Sot. in 4. d. 19. q. 3. ar. 1. concl. 2.

tissima anima? Y mas dize: *Imo de diuo Stephano, cui in martyrio posito aperti sunt cœli, & vidit Iesum stantem in gloria.* Y no solamẽte destos aqui nombrados; pero de todos, assi buenos como malos, sabemos los viuientes que son lleuados al lugar que Dios les tiene señalado. Y si habla aquel Autor de particulares personas, a todos hemos respõdido, pues de muchos dellos, nominatim, como de la Virgen santissima, san Esteuan, los padres S. Frãcisco y santo Domingo, san Martin, los niños q̃ mueren cõ baptismo, o sin el: de todos los quales hemos prouado, que aunque no hemos visto salir su anima porque parte del cuerpo salio, q̃ no por esso dexamos de saber con certeza, y de fe, del estado y lugar en que estan. Todo lo qual declarò marauillosamente, y decretò el Concilio Florentino para quitar dudas semejãtes del entendimiento de los Catolicos, en esta manera:

Vnam & primam diuinorum, & sanctorum virorum cœtum, Apostolos scilicet & Martyres, Hierarchas, Athletas, Dei sanctos & Iustos, qui nulla penitus post baptismũ macula peccatorum vitã reseruerunt, sed in castimonia, & temperantia magis se exercuerunt, in cœlestem patriam secundum diuinum, & sacræ Synodi decretum assumi. Si verò post baptismum aliquam peccati labem contraxerunt; eadem ipsa, vel dum adhuc viuerent, vel post depositum corpus, mundatos, in cœlestẽ patriam assumi secundum diuinum & sacræ Synodi decretũ. Alia vero mediorum est illorum scilicet qui pœnitentes decesserunt, ac in cõfessione, & cordis contritione spiritum amiserunt. sed sublata eis facultate satisfaciendi pro peccatis comissis, vel omissis ipsorum, ob repentinam (vt fit) & momentaneam demigrationem, hanc in purgatorio esse luendam: diuinoq; sanctorum precũ beneficio, eleemosynis, sacrificijs, aliisque pijs operibus superstites ad redemptionem opem ferunt, vt in hoc diuino & sacro decreto scriptum est. Cone. Flor. sess. 9.

De todo lo qual se prueua, como no se puede dezir absolutamente, q̃ los viuientes no sabẽ del estado de las animas, ni menos se puede dezir absolutamẽte: assi como no vemos porque parte del cuerpo sale la anima, assi no se sabe, ni se puede saber adonde va. Lo qual no ser assi, no solamente prouamos en los que hemos arriba referido: pero sabemos que ay otros muchos de entrambos estados, buenos y malos, a los quales aunque no les vimos porque parte del cuerpo salio el anima como al santo Ladron, y a Iudas; no por esso se sufre dezir (ni hõbre docto dirà) que no puede saber del estado dichoso del vno, y del infelice del otro, porque los viuientes no saben del estado de las

animas?

animas? Plegue a ſu diuina bondad, que quando nueſtra anima ſaliere deſte miſerable cuerpo, vaya al lugar de la bienauenturança, y lugar de deſcanſo: y ſi va al Purgatorio haga que los viuientes lo ſepan para ſer dellos con prelteza ſocorridos, y vamos a gozar de ſu glorioſa viſta. Amen.

Cap. XIIII. En que lugar eſtà el Purgatorio, y ſu deſcripcion.

EN coſas tan eſcondidas a los ojos de los hombres; ninguno de los que eſcriuimos eſta dotrina, podremos dar otra noticia al curioſo y deuoto Letor, de en que lugar eſtè el Purgatorio, y ſu deſcripcion, ſino es ſiguiendo la opinion de los Santos y Doctores que del han eſcrito.

Abulen. 7. ſup. cap. 25 Matth. q. 131. El Doctor Abulenſe en el tomo 7. ſobre el cap. 25. de S. Mateo, en la queſtion 131. y Tertuliano autor antiquiſsimo en el *Tertul. lib. de Trinit.* lib. de Trinitate, dizen, que el Purgatorio es vn lugar profundo de ciertos apartamientos que el infierno tiene allà en lo mas hondo de la tierra: y tan junto y conjunto al miſmo infierno dõde eſtan los eternamente condenados, q̃ vn miſmo fuego caſtiga y abraſa a los vnos, y purifica y limpia a los otros: a los vnos ſirue de tormento eterno: y a los otros ſirue de pena temporal: a los primeros trata como verdugo cruel, y con los otros haze lo que el fuego al oro, que lo acriſola, apura, y limpia.

D. Hieron. ſup. Oſeam c. 14. Infernus quid ſit? El diuino Geronimo declarando el catorzeno capitulo del Profeta Oſeas, dize: *Infernus eſt locus, in quo animæ recluduntur, ſiue in refrigerio, ſiue in pœnis, pro qualitate meritorum.* El infierno es vn lugar a donde ſon encarceladas las animas, vnas para perpetua pena; y otras para de allì ſalir al lugar de la holgança: y aſsi el infierno ſerà carcel de eſclauos condenados a perpetua galera: y el Purgatorio ſerà vna carcel de gente honrada, en la qual ſolamente eſtan detenidas las animas por ciertas deudas, las quales pagadas, y ſatisfecha la parte, irán a morar al Real palacio del cielo.

Quid ſit purgatorium?

D. Aug ſu. Malach. c. 3 Deſte Purgatorio y carcel de entretenidos por deudas, declara el padre ſan Aguſtin aquello de Malaquias capitulo tercero: *Ipſe enim quaſi ignis conflans, & quaſi herba fullonum. Et ſedebit conflans & emundans argentum, &c.* Lo qual hemos arriba declarado,

clarado, afirmando que las diuinas letras se saca que ay Purgatorio. Entre los Doctores, y Santos ay diuersas opiniones sobre el lugar del Purgatorio, de adonde està, las quales refiere Soto en el lugar citado. Los vnos tienen como el Abulense, y Tertuliano, con otros muchos, que el Purgatorio es vn retrete del infierno, al qual llega, y entra el fuego, y llama del infierno, a purgar, y alimpiar las animas que està alli. Y deue ser a mi parecer, como el fuego del horno de vidrio, que la fuerça del fuego està en el horno de abaxo, y la llama purifica, y acrisola la massa que està en el horno de arriba, para hazerse della el vidrio cristalino. O como el horno en que derriten el metal que han de hazer las campanas, y la artilleria, que el horno debaxo està lleno de tizones, y fortissimo fuego: y de alli sube la llama a derretir, y a purificar el metal del horno que esta encima. Y a este proposito declara la Glossa ordinaria lo del pacientissimo Iob, el qual viendose tan abatido, y caydo en penas, dize: Por ventura por estar yo assi, dexarè de ir a la casa donde se recogen los que oy viuen? Y el mismo pregunta. *Vbi est constituta domus omni viuenti?* Adonde es la casa, a la qual han de parar todos los que viuen? Y dize la Glossa ordinaria. *Loquitur de inferno, eo quod infernus erat domus omnium viuentium, ante aduentum Christi.* Es como si dixesse. No ay hombre que quando muera, y se le acaben los trabajos desta vida, dexe de ir al infierno, esto es, a vno de aquellos receptaculos que estan junto al infierno: de los quales vnos vã al infierno de los condenados, otros al Purgatorio, y otros al limbo de los Santos, y otros al de los niños que no eran circuncidados, entre los Iudios, segun que disponia la ley. A esto alude lo del Patriarca Iacob: *Deducetis canos meos eum dolore ad inferos,* Lleuareys mis canas con dolor a los infiernos: es a saber, al limbo de los santos padres, al qual por estar tan junto al infierno le da el mismo apellido, y nombre de infierno. Y confirman los deste parecer su opinion, porque en el simbolo confessamos que Iesu Christo nuestro Señor quando su anima vnida con la diuinidad baxo a sacar a los Santos del limbo, dezimos, *Descendit ad inferos,* Baxo a los infiernos. Luego la verdad serà que era receptaculo junto al infierno. Y a esto ayuda mucho lo que dize el Profeta Oseas. *Morsus tuus ero inferne,* Yo te dare vn bocado infierno. Y assi como quando damos vn bocado a vna mançana, no la comemos toda con aquel bocado, sino que le quitamos la menor parte della: assi amenaçò Iesu Christo al

Sot. in 4. d. 45. q. 1. art. 2.

Simile.

Simile.

Iob. ca. 30.

Glos. ordi.

Leuiti. 12.

Genes. 44.

Symbolum Apostolorũ

Osea. c. 13.

Simile.

infierno, qual le daria vn bocado: quitandole la menor parte del, (que la mayor alli quedaua, *Stultorum infinitus est numerus, & multi sunt vocati pauci vero electi.*) Luego dando Dios vn bocado al infierno, y quitádole a los santos Padres, los quales estauã en el limbo, bien se sigue que este limbo era retrete y parte del infierno.

Eccles. 1 Matth. 10.

Nota de loco purgat.

Porque es nuestro intento prouar que el Purgatorio es parte, y retrete del infierno dezimos, que cõsiderado lo que hemos dicho se dexa claramente entender q̃ lo es, y mas llegado al de los dañados q̃ estauan los otros limbos de los Padres, y de los niños. Y la razon lo dize. Porq̃ si estos con no tener que purgar, ni tener deuda, mas de la q̃ ellos no podian pagar de por si, q̃ era el perdon de la culpa original, y esperauan al Messias, y estauan como entretenidos, sin pena de sentido. Con todo esso, estauan en vn retrete del infierno: con mas razon auia de estar el Purgatorio mas junto al infierno de los condenados: porque pudiesse el mismo fuego que atormentaua los vnos, purgar, y acrisolar, y purificar a los otros. Y el doctissimo Soto lo dize assi, fortificando esta opinion. *Eodem igne purgantur electi à reatu pœnarum, quẽ de peccatis contraxerant, & cruciãtur damnati, nisi quòd horum supplicia æterna sunt, illorum vero temporalia. Ergo in eodem loco.* Vn mismo fuego atormenta a los dañados, y purga y limpia a los escogidos: solo difieren en que aquellos los atormentara eternamente: y a estos por cierto tiempo señalado por Dios, hasta que estẽ limpios de la mancha que les quedò despues que se les perdono la culpa de los pecados cometidos.

Sot. in 4. d. 45. q. 1. art. 2.

Hæc est opin. D. Th. in 4 d. 45. q. 1. art. 2.

El Angelico Doctor santo Tomas en el 4. d. 45. dize, que el Purgatorio, y infierno es vn mismo lugar en quanto al sitio del lugar. Y que solo se diferencian los lugares por la diuersidad de las penas. Y por esta diuersidad de calidades de penas: es a saber que vnos la tienen de daño, y sentido, eternamente, como los dañados. Otros la tienen de daño, y de sentido, temporal: y que se acaba, como los del Purgatorio. Otros la tuuieron de daño a tiempo, y se les acabò como los santos Padres. Otros la tienen de daño eternamente, como los niños que mueren con el pecado original acuestas, y estan con el.

Sot. in 4. d. 45. q. 1. art. 2.

Por estas diuersas calidades (dize Soto) que los Doctores ponen diuersos receptaculos. Pero que a la verdad, segun opinion del Angelico Doctor, el infierno de los dañados, el Purgatorio, y entrambos los limbos son vn mismo lugar, y vn solo lugar, y no

no muchos. Y no es dificultosa esta opinion de entender, porq̃ ninguna dificultad le haze a Dios el conseruar a vno en medio de vn fuego sin tener pena alguna. Como lo vemos en los tres niños de Babilonia, de los quales dize la santa Escritura: *Et viris fortissimis de exercitu suo iussit, vt ligatis pedibus Sidrach, Misach, & Abdenago mitterent eos in fornacem ignis ardentis, & confestim viri illi vincti cum braccis suis, & tiris, & calceamentis, & vestibus, missi sunt in medium fornacis ignis ardentis.* Dani .3. Estauan pues los Santos niños en medio del fuego vestidos, calçados, y atados los pies. Y dellí que pena les dio aquel fuego? ninguna por cierto? ni a sus vestidos, ni a ellos. *Viri autem hi Sidrach, Misach & Abdenago, colligati ceciderunt in medio camino ignis ardentis, & ambulabant in medio flammæ laudantes Deum.* Dan.c.3. O que gran marauilla del poder de Dios? Que aunque atados, y en medio del horno, tan encendido, que la llama que del salia matò a los que se llegaron a los echar: a ellos ni vn pelo de la ropa les chamusco aquel gran fuego. Al proposito. Si es el lugar de Purgatorio el mismo infierno, bien podra Dios hazer que los vnos sientan las penas de vna manera, y los otros de otra, y otros ninguna de sentido, como estos niños que en medio del fuego, la diuina Escritura dize, *Et ambulabant in medio flammæ laudantes Deum, & benedicentes Domino.* Mira Dei potentia. Passeauan por aquel gran fuego, y encendidas llamas, alabando a Dios, y bendiziendo al Señor. Dan.c.3.

Luego no dize mal el Angelico Doctor, que es vn mismo lugar el infierno, y el Purgatorio, y que solo difieren en las calidades sobredichas Exemplos tenemos en las cosas naturales, y vemos cada dia a los que llaman saludadores, a los quales ha dado Dios vna gracia gratis data: y es, que entran en hornos encendidos: en los quales si entrasse alguien con el, q̃ no tuuiesse aquella gracia, se quemaria, y haria ceniza. Y vemos q̃ vn mismo fuego al vno abrasa, y al otro no chamusca: luego no es imposible lo que dize S. Tomas, de q̃ vn mismo lugar sea el infierno, y el Purgatorio con las calidades diferentes sobredichas? Y si es vn mismo fuego el que atormenta a los vnos, y purga a los otros: que dificultad ay en dezir, q̃ es vn mismo lugar? ninguna: sino es por los Padres que alla estuuieron, y por los niños no baptizados: pero a esto esta ya respondido: que Dios bien pudo hazer con los vnos, y con los otros lo que hizo con los tres niños de Babilonia. Para declarar esta dificultad Soto, y dexarnos con inteligencia della, dize. *Quomodo autem hic inferiorum, & superiorum* §. *Exemplũ* *Difficultas.* *Solut.*

Purgatorio

Sot. in 4. d. 45. q. 1. ar. 7. *riorum ordo locorum distinguatur, coniecturis explorandum est.* Para entender bien el orden, y distincion destos lugares, y de como estan: quan apartados del infierno, o ellos entre si, y vnos de otros: no lo podemos saber sino por conjeturas. Y si hablamos

Sot. vbi su. del limbo de los Padres, digo: *Limbus Patrum supremus erat inter omnia subterranea receptacula. Et probatur, quia illic minimum tenebrarum existit, neq; enim illuc ignis inferni crucians imperting bat, neq; spes gloriæ tollebatur, sed fide firma, & spe illam præstolabantur.* El lugar, o receptaculos de los santos Padres estará mas alto, y superior a los demas. Porque alli el fuego del infierno atormentador, no tenia materia que gastar, ni aquien atormentar, ni purgar. Porque estauan con esperança de la gloria, y con firmissima fe Pedian a Dios que embiasse al Redentor. Y assi aquel mal

Luc. c. 16. rico quando dixo a Abrahan: *Pater Abraham mitte Lazarum, vt intingat extremum digiti sui in aquam, vt refrigeret linguam meam, quia crucior in hac flamma.* Embia a Lazaro a que bañe el estremo

Luc. vbi su. de su dedo, y me venga a refrigerar, y aliuiar esta pena, dize el Texto: *Eleuauit oculos a longe*, que alço los ojos hazia arriba, y miro a Abraham, y a Lazaro: Luego si leuantò los ojos, cierto es que el limbo estaria en lugar alto, y superior al lugar del infierno, donde estaua aquel rico. Y el santo Abraham lo declarò

Ibidem. mas con su respuesta diziendole: *Internos & vos chaos magnum firmatum est.* Entre los dos lugares ay gran distancia: del qual lugar saca el Maestro Soto, que pues el rico para ver a Abraham alçò los ojos, que el limbo deuia ser lugar superior, aunque fuesse el mismo infierno. Y por esso dize que el limbo de los Padres es superior a los demas receptaculos.

Sot. in 4. d. 45. q. 1. ar. 2. De los dos otres receptaculos, que son el Purgatorio, y el limbo de los niños que mueren sin baptismo, dize este Doctor que no està aun averiguado entre los Doctores, de que manera, o con que orden estan alla. Porque no han la Yglesia determinado algo sobre esto. Y como cosas tan ocultas a nuestro saber, hemos de andar por conjeturas, y filosofando para poder entender de que manera esten estos dos receptaculos alla. Porque si el Purgatorio es el mismo lugar del infierno, como arriba hemos dicho, o si està encima del infierno, como tam-

Limbus patrum vbi sit. bien hemos enseñado, facil cosa serà imaginar de que manera estan, y con que orden estos dos lugares. Y podriamos dezir (a mi parecer) que si el lugar del limbo de los Padres santos, es el superior, y mas alto de los otros, por no auer alli

cosa

cosa en que el fuego tenga juridicion, para atormentar, o purgar, dandoles la pena del sentido; podriamos tambien dezir que baxo deste limbo, y junto a el estara el limbo de los niños no baptizados, y en tiempo de la ley vieja de los no circũcidados: por la misma razon, de que a estos no ha de llegar el fuego, por no tener en ellos poder, ni derecho alguno de los atormentar, o purgar, con pena de sentido, que solo tienen la pena dãni, que dizen los Doctores. Podriamos por las razones aqui referidas, dezir que debaxo deste limbo de los niños està el Purgatorio, encima, y conjunto al infierno de los condenados. Del qual lugar sube la llama para purgar, y acrisolar con pena de sentido a las benditas animas que estan alli, al modo que hemos dicho del horno del vidrio, y del metal, de qual se han de hazer las cãpanas, o artilleria. Todo lo qual es segun nuestro modo de entender. Porque el llegar a la verdad de adonde esta con certeza el Purgatorio, ningun santo, ni Concilio lo dize como negocio de fe, ni la Yglesia hasta oy lo ha determinado. Y assi porque es negocio que va con opiniones, no faltò quien tuuo vna muy agena de lo que es dotrina, y verdad acerca del lugar del Purgatorio, a la qual responderemos en el capitulo siguiente, por dar gusto al deuoto, y curioso Lector.

Limbo puerorũ vbi sit.

Purgatorii vbi sit?

Capitulo XV. En el qual se prosigue la dotrina, de en que lugar estan el Infierno, y el Purgatorio.

EN negocio tan escondido y secreto, ya he prometido seguir lo que hallare en los Santos, y Doctores, y no andar con imaginarias inuenciones en dotrina tan necessaria, y que en estos nuestros tiempos tan miserables van tan a ciegas los mentecatos Luteranos, y Ateistas. Y aunque seria mejor procurar de no ir a estos lugares con hazer buenas obras, y en gracia de Dios, pero no por esto serà dañoso, sino de mucho prouecho saber en que lugar està el infierno, y que cosa es, pues de su consideraciõ dize el sacro Concilio Tridentino nace muchas vezes la detestacion de la mala vida passada, y engendra vna esperança de perdon, el qual mouimiento dize, *Donum Dei esse, & Spiritus sancti impulsum nondum inhabitantis, sed tantum mouentis, quo pœnitens adiutus, viã sibi ad iustitiã parat.* Y assi siendo prouechoso el saber

Sot. in 4. d. 45. q. 1. ar. 1. con. 5.

Conc. Tri. sess. 14. c. 4.

donde está; y que cosa es el infierno, he querido alargar la pluma, y dar con que guste el deuoto Lector.

Opinio D. Chrysost. Entre los santos, y Doctores ha auido sobre esto diuersos pareceres. El padre san Chrysostomo en el sermon veynte y nueue de Gehēna refiere, que en su tiempo huuo algunos que dezian, que el infierno era situado en el valle de Iosafat. En el qual valle, en los tiempos passados huuo vna crueliſsima batalla. Pero este santo no aprueua esta opinion, sino que dize tiene por cierto que el infierno esta fuera de los limites de la tierra, puesto en este caliginoso ayre que está sobre nosotros. Assi lo refiere Soto en el lugar citado. *Chrysostomus vero sermone 19. Gehenna ait, quosdam dicere gehennam esse in valle Iosaphat constitutam, vbi atrociſsimum bellum olim gestum fertur. Sed tamen potius ipse credit infernum, & gehēnam esse extra terrarum orbem; scilicet in aere caliginoso, vt alij volunt.* A esta opinion parece que se llega aquello del Apostol, *Non est nobis colluctatio aduersus carnem, & sanguinem, sed aduersus principes, & potestates, aduersus mundi rectores tenebrarum harum, contra spiritalia nequitiæ in cœlestibus.* En las quales palabras como diga el Apostol que tenemos guerra contra los demonios, y diga que andan en este ayre caliginoso: de ahi entendio este Santo, que el lugar del infierno deuia ser en el ayre caliginoso que nos cubre. Esta opinion siguio otro grauiſsimo Autor, declarando aquel lugar del capitulo 25. de san Mateo. *Proijcite eum in tenebras exteriores.* Y algunos otros los han seguido, conformando su opinion con aquel lugar de Iob: *Expellet eum de luce in tenebras, & de orbe transferet eum.* Echarle ha Dios de la luz en las tinieblas, y sacarle ha deste mundo (el qual lugar san Gregorio declara, que se entiende del Antichristo.)

Sot. in 4. d. 45. q. 1. art. 1.

1. Ephes. 6.

Auctor imperf. ho. 53. sup. c. 25 Matth.

D. Grego. sup. Iob.

Alia opin. Otros siguiendo otro parecer, dixeron que el infierno estaua en la sobrehaz, y superficie de la tierra: alla en los Antipodas, el qual lugar en respeto de nosotros se dezia infierno. A esto alude aquello que dixo san Isidoro: que despues del fin del mundo, el sol, y la luna quedaran fixos en el orden, y lugar que fueron criados, es a saber el vno en Oriente, y la otra en Occidēte: porque los condenados no puedan gozar de su luz.

D. Isid. su. Luc. ca. 21. Sot. vbi su.

Otros fueron por diuersos caminos, procurando cada qual atinar (si pudiesse) el lugar del infierno, porque prouado esso, pudiera dar tras prouar el lugar donde estaua el Purgatorio.

Dexando pues aparte todas las sobredichas opiniones caminan-

hando por el camino mas llegado a la verdad, y mas seguido, y trillado, y el que mas abraça la Yglesia, pornemos vna conclusion, la qual dara luz para lo q̃ queremos saber. Y serà del Maestro Soto en el lugar citado. *Sot. in 4. d. 45. q. 1. ar. 1. con. 3.*

Infernum esse damnatorum carcerem, fides catholica docet: quo autẽ loco sit situs, nondum tanta certitudine est compertum. El auer infierno, y que sea carcel de los condenados a los eternos suplicios, la fe nos lo enseña. Pero en que lugar, o parte del mundo tenga su assiento, aun no se puede saber con certeza.

Esta conclusion tiene dos partes. La primera es como digo de fe Catolica. Y prueuase por lo q̃ el Señor dixo por S. Mateo. *Ite maledicti in ignẽ æternũ, qui paratus est diabolo, & Angelis eius, &c.* Y por S. Iuan, hablando el mismo Señor de q̃ los condenados tãbien auian de resucitar para ser juzgados, y castigados, dize: *Procedent qui mala fecerunt, in resurrectionẽ iudicij.* Y por el mismo Euãgelista S. Mateo amenazando a la ciudad de Capharnau, le dize. *Et tu Capharnaum nunquid in cœlum exaltaberis, vsq; in infernũ descendens.* Y por S. Lucas, *Mortuus est dives, & sepultus est in inferno.* Y el Profeta hablando de los reprobos, y condenados dize, *Veniat mors super illos, & descendant in infernũ viuentes, &c.* De todo lo qual queda muy aueriguado y cierto, con certeza de fe Catolica, que el infierno es el lugar, y carcel perpetua de los precitos, y condenado a las penas eternas, segun hemos prouado, q̃ lo ha dicho Iesu Christo nuestro Señor, aquien el Padre ha dado todo el poder absoluto de la judicatura: *Data est mihi omnis potestas in cœlo, & in terra.* Y le ha hecho juez supremo de todas las criaturas viuos, y muertos. *Ipse est qui constitutus est à Deo iudex viuorum, & mortuorum.* Y assi, siendo el supremo juez, y el que ha dado la sentencia a los primeros, *Vidi Satanam sicut fulgur de cœlo cadentem.* Y auiendoles assignado lugar de perpetua carcel en el infierno, ha se de creer que a los segundos que son los condenados, auiendoles assignado el mismo lugar del infierno: que esse serà, y no otro el en que han de estar presos los desuenturados. Supliquemosle que nos de gracia para no ir a tan mala y pestilencial morada.

§. 1. *Matt. c. 25. Ioan. 3. Matt. c. 11. Luc. c. 16. Psalm. 54. Matt. c. 18. Act. c. 19. Luc. c. 10.*

Queda agora ver la segũda parte de aquella conclusion que hemos propuesto, es a saber, de en que parte està el infierno, porq̃ de aqui sacaremos en q̃ lugar, y sitio està el Purgatorio. Para lo qual referimos lo q̃ el Padre S. Agustin, tratãdo desta doctrina dixo, en el lib. 20. de la ciudad de Dios, *Infernus vbi sit, hominẽ*

Aug. li. 21. de ciuit. c. 16 *scire arbitror neminem nisi forte cui spiritus diuinus ostenderit.* Si me preguntays en que lugar està el infierno, digo que pienso que ninguno de los viuos lo puede saber, sino es el aquien Dios lo huuiere reuelado. Y el mismo Santo en el lugar citado dize tam bien en esta manera hablando de la misma doctrina. *Ignis æternus cuiusmodi sit, & in qua mundi, vel rerum parte futurus sit: hominũ scire arbitror neminem, nisi forte cui spiritus diuinus reuelauerit.* Y el Maestro de las sentencias en la distincion quarẽta y quatro del libro quarto alega esta autoridad del padre san Agustin, la qual quiere dezir. Si alguno me preguntare, el fuego eterno de que manares, y en que parte del mundo està el infierno (y sus retretes, Purgatorio, y los limbos, tengo por cierto que no ay hombre en el mundo, ni ha nacido aun de muger, que tal sepa. Si ya Dios no se lo huuiere reuelado. Santo Doctor, marauillado estoy de lo que dezis. Antes que vos no fueron, Ciceron, Plutarco, y Virgilio? Pues como vos que tanto alcançays de Dios, y tan agudo ingenio teneys (que quando enemigo rogauan los fieles *A logica Augustini libera nos Domine*) no lo sabeys, auiendolo aquellos sabido con sola luz natural? Y de que supiesse Eneas el lugar, clara y distintamẽte lo dize Virgilio en el sexto de sus Eneydas, segũ lo afirma el Doctor Carrillo en la primera parte del libro de la Bula de difuntos, y dize que Eneas baxò alla, y que anduuo aquellos lugares: cuyas palabras deste Autor, hablando de todos los receptaculos de las animas, son estas. Estos se llaman, el mas profundo el infierno, el segundo el limbo, el tercero el Purgatorio, el quarto el seno de Abraham. Los quales no solamente confessamos los Catolicos, pero los Gentiles tuuieron dellos noticia; como Virgilio en el 6 de la Eneyda canta, q̃ Eneas auiẽdo de baxar al infierno para consultar ciertas cosas de su padre muerto, guiado de la Sibila, se metio por vna cauerna a dentro baxando por ella al centro de la tierra, &c. Y en el capitulo quinto del mismo libro, este mismo Doctor, hablando desta baxada de Eneas a los infiernos, dize assi. Y llegando al lugar donde se purgan los pecados, que es el Purgatorio que aqui tratamos, &c. Que diremos santo Doctor de vos? Si Plutarco, Ciceron, Macobrio, Mahoma, y Auicena, con sola luz natural supieron el lugar del infierno, Purgatorio, y limbos, mejor y mas agudo ingenio tuuieron que vos? Y si Eneas baxo al lugar donde se purgan los pecados, y es el Purgatorio que aqui tratamos (q̃ es el que nos propone la Yglesia, y Concilios por fe, que de

D. Aug. in 12 sup. Genes.

Mag. in 4. d. 44.

D. Carri. 1. p. c. 2. f. 50.

D. Carri. 1. p. cap. 5.

esse

esse tratamos aqui) yo digo que no tenian de q̃ temer los Catolicos vuestro ingenio y agudeza, ni para que dezir, *A Logica Augustini libera nos Domine*. Porque veo que en cosas que fuerõ tan claras a gente Infiel y Etnica, que con sola luz del entendimiento (como dize el Doctor Carrillo) la alcançaron: vos confessais que no la sabeis: y aun dezis, que ningun nacido la puede saber, sino es por reuelacion. Yo soy de parecer, Doctor santo, de dar credito a vuestras palabras, que lo demas tengo por fabula y cuento de viejas: porque la agudeza de vuestro ingenio fiò (si con luz sola natural se pudiera alcançar el lugar del infierno, Purgatorio, y limbos) que ninguno de aquellos tirarà la lança mas que vos: porque de vos podemos dezir que la vẽtaja que hizo san Iuan a los otros Euangelistas, essa hazeis vos a los demas Doctores: y assi no puedo creer que a vuestro agudissimo ingenio se le escondiera. lo que al de los sobredichos infieles fue manifiesto. Ni menos puedo imaginar, que por via de reuelacion llegò a su noticia destos mentecaptos Gentiles, y del borracho de Mahoma: pues vos con ser quien sabemos todos los fieles, dezis que no lo sabeis, ni por via de la luz natural, ni por reuelacion: y esto suenan vuestras palabras quando dezis, *Ignis æternus cuiusmodi sit, & in qua rerum vel mundi parte futurus sit, hominum scire arbitror neminem, nisi fortè cui spiritus diuinus reuelauerit, &c.* *D. August. in Enchir. c. 8.*

Porque deseamos dar gusto al curioso y deuoto Letor, y podria dificultar, si serà bien que digamos que el infierno y Purgatorio, y los limbos estan en el centro de la tierra, auiendo dicho el padre san Agustin, que no ay hombre viuiente que lo sepa y alcance? A lo qual si bien miramos lo que el Sãto dize, alli hallaremos la respuesta, *Nisi forte cui spiritus diuinus reuelauerit*, exceptando aquel a quien Dios lo reuelare: Porque la diccion *Nisi*, excluye a vnos y haze essentos a otros; como dixo el Señor por san Mateo, *Nemo nouit patrem nisi filius*. Excluye a todos del conocimiento de su padre, y haze essento al hijo que es el: y assi el *Nisi*, haze essento al hijo, quando dize, *Nemo*. De lo qual se sigue, que si agora muchos Santos y Doctores escriuẽ donde està el lugar del infierno y Purgatorio, que es por auerselos Dios assi reuelado. *Diffic.* *Solut.* *Matth. 11.*

El Maestro Soto lo dize claramente, *Profecto quamuis hoc expresse sacræ paginæ authoritate non comitatur, minimè ambigẽdum est, quin infernus sit sub terram.* Aunque no aya Dios reuelado a san *Soto in 4. d. 45. q. 1. a. 1. sub 3. cõclus.*

a ſan Aguſtin el lugar donde eſtà el infierno y Purgatorio; con todo no ay para que dudar de que eſtè baxo de tierra, y aũ que no lo diga la Eſcritura diuina.

D. Bona. in 4. diſt. 44. q. 2. El padre ſan Buenauentura en el lugar citado, auiendo leydo aquella autoridad del padre ſan Aguſtin reſponde en eſta manera, *Quamuis temerarium videatur iſtam quæſtionem determinare, pro eo quod D. Auguſtinus opinatus eſt, nullum hominum ſcire poſſe, vbi ſit infernus; attamen non eſt præſumptuoſum modernis aliquid ſuper hoc dicere, Cum Gregorius in quarto dialogorum dicat expreſſe, infernum eſſe locum corporalem ſe non ambigere: & aſtruit etiã auctoritate ſcripturæ aſſerentis; infernum eſſe ſub terra. Ex illo Pſalm.* *Pſal. 115.* *115. Eruiſti animam meam ex inferno inferiori. Tum ex illo Apocal.* *Apoc. 5.* *5. Non eſt aliquis inuentus, neque ſubtus terram. Ergo ſubtus terram eſt locus in quo aliqui ſunt.* Aunque en el tiempo de ſan Aguſtin no ſe ſabia donde y en que lugar eſtaua el infierno y el Purgatorio, empero agora por auerlo ya Dios reuelado ſe ſabe. Y ſan Gregorio en el quarto de ſus dialogos afirma, que el infierno y el Purgatorio eſtan debaxo de tierra, y lo cõfirma cõ autoridad del Pſalmo, Has librado, Señor, mi anima del infierno que eſtà alla baxo. Y con otra del Apocal. No ſe hallò debaxo de la tierra quien fueſſe digno de abrir aquel libro; luego ſigueſe que moran algunos baxo de la tierra.

Iſai. c. 14. El Profeta Iſaias parece que lo dixo, hablando de la baxada que hizo la anima de Ieſu Chriſto a los limbos, *Infernus ſubtus conturbatus eſt in occurſum tui*, Señor quando vos baxaſtes alla, todo el infierno ſe conturbò y alterò. La Gloſſa ſobre aquello de

Gloſ. ordin. Ionæ 2. Ionas, *Poſuiſti me in profundo in corde maris*, dize, *Illic inteli gitur infernus, pro quo Chriſtus Matth 12. dixit, Sicut Ionas fuit in ventre*

Matth. 12. *ceti tribus diebus, ita erit filius hominis in corde terræ tribus diebus, & tribus noctibus. Ergo infernus in corde terræ eſt? De Datan & Abiron*

Num. 16. *dicitur etiam, quod deſcenderunt in infernum viuentes. Ergo infernus ſubtus terram eſt; & per conſequens Purgatorium.*

5. diſſic. Podria alguno preguntar, Pues como lo ſupo ſan Gregorio, y no lo ſupo aquel monſtruo de naturaleza ſan Auguſtin? A lo qual reſpondo, que como es negocio que depende del bene-

Matth. 11. placito de Dios, que ſe lo pregunten a ſu Mageſtad, *Quoniam ſic placitum fuit ante te.* Y digo tambien vna doctiſsima razon

S. Greg. ho. 29. ſu. Mar. §. 16. de ſan Gregorio, *Nos cum arbuſta plantamus, tamdiu eis aquam infundimus, quouſque ea in terra iam coaluiſſe videamus; at poſtquam radicem fixe int, irrigatio ceſſat.* Quando nosotros plantamos

algun

algun arbolito, le regamos poco a poco, hasta que aya prendido: en auer prendido cessamos de le regar. Assi regò el Espiritu santo la Fè de la Yglesia desde su principio con milagros y reuelaciones; y la riega de quando en quando con las mismas, hasta que venga el vltimo dia del juyzio: pareciole a esse regador desta viña, no darle hasta el tiempo de san Agustin, el agua por esse caño: y al tiempo de san Gregorio la regò con esta reuelacion de que entendiesse el Santo, que quando dezia el Profeta, y el Euangelista, aquellas autoridades: que querian dezir q̃ el infierno y Purgatorio estauã debaxo de la tierra: en lo qual se nos dize, que la Yglesia es como la alba del dia: la qual viene poco a poco dando la luz, y se va mas esclareciendo de hora en hora el dia. Assi la Yglesia recibe de cada dia nueuas reuelaciones, y las recebira de la mano de su esposo, hasta el dia vltimo en que ha de venir a tomar cuenta a todos. Y esta es la razon porque en tiempos de san Agustin no se sabia, ni se osaua dezir en que lugar estaua el infierno, y el Purgatorio: y en tiẽpo de san Gregorio se dezia, que estauan baxo de la tierra. Y siguiendo el Obispo Bosanense esta opinion, pone vna conclusion: y dize, *Purgatorium & limbus puerorum, quod in inferioribus terræ partibus existant, id enim canit Ecclesia, libera Domine animas omnium fidelium defunctorum de pœnis inferni, & de profundo lacu.* Y llama al Purgatorio infierno y hõdo lago, y debaxo de la tierra: y que todos los sobredichos lugares esten no en el aire como han dicho algunos; sino baxo de la tierra: se puede colegir de que siempre que habla de los que alli van, dize la Escritura que baxauan, y no dize que subian, *Descendant in infernum viuentes.* Y Esaias dixo, *Infernus subtus conturbatus est in occursum tui.* Y la Glossa declarando aquello de Ionas, *Posuisti me in profundo, in corde maris*; declara, *Illic intelligitur infernus, per quo Christus dixit: Sicut fuit Ionas in ventre ceti tribus diebus; & tribus noctibus, sic erit filius hominis in corde terræ, &c. infernus ergo in corde terræ est.*

Simile.

Psalm. 29.
Apoc. c. 5.
Cant. c. 6.

Angl. in 4. d. 45. art. 1. concl. 41.

Psalm. 54.

Isai. 14.

Glos. super Ionas 2.

Estos y otros lugares podra leer el Letor en el Maestro Soto en el lugar citado; los quales le henchiran mas el entendimiento que los versos de Virgilio. Da este Doctor algunas razones, porque hizo Dios el infierno en la tierra, y en el centro della. Y dize lo primero, que pues la anima se dexò apesgar y tirar del cuerpo para baxo, que tambien conuenia que se le diesse al lugar que se da a la misma carne muerta: a esta se le

Soto vbi sup. dist. 45. q. 1 art. 1.

La razõ por que està el Purgatorio debaxo de tierra.

se le da en penitencia que se corrompa en la tierra, y a aquella que se le dè el lugar tambien baxo dela tierra, ora sea para estar perpetuamente, ora sea para purgarse de las reliquias del pecado cometido: y assi alma y cuerpo, cuerpo y alma esten baxo de la tierra. Lo segundo, porque lo que dize en el cuerpo peso, o ligereza, esso dize en el anima, alegria, o tristeza. Y assi como a los justos que no tuuieron pecado al salir desta vida por quien satisfazer, se les da el cielo Empireo a sus animas para gozar de Dios, y buelan en alto: assi à los que no lo son se les da tristeza, a vnos perpetua, y a otros temporal, alla baxo en el cẽtro de la tierra. Con esto creo que quedara el curioso Letor cõtento, y sabrà en que lugar està el Purgatorio, y los demas receptaculos, pues estan tan apegados y juntos.

Capitulo XVI. Si todas las almas van al Purgotorio comun, o si ay alguno particular.

Soto in 4.d. 19.q.3.art. 3.

DE Lo que hemos dicho quedarà ya bien entendido, que a la Magestad de Dios, aunque ha hecho aquella carcel comun del Purgatorio, para que alli purguen los que no han cũplido la penitencia en este mundo: pero con todo, como sea el Señor vniuersal, y tenga poder absoluto sobre todas sus criaturas, quando a su diuina sabiduria plaze, da lugar fuera de aquel comun, para que alguna alma purgue en el; y alli tiene las penas y tormentos que sus culpas merecen: y lo haze, dize Soto, por prouecho de los viuos, que viendo aquellas penas se emiẽden y le siruan: y tambien por prouecho de las mismas almas, porque viendo los viuos lo mucho que padecen, les ayuden y hagan dezir Missas y otros sufragios, y assi se les mitigue la pena: no solo quanto à la intencion, pero tambien quanto a la extension. Y si los sufragios son ofrecidos que basten para que se le remita toda la pena, vayan luego a gozar de Dios nuestro Señor a la bienauenturança, *Diximus, de lege communi animas purgari in Purgatorio loco. Quia ex dispensatione probabile est, quòd sicut dicit Hugo, quòd in illis locis puniantur, vbi commiserunt culpam, quæ quidem dispensatio nonnunquam fit, vel ad viuorum instructionem, vel ad mortuorum subuentionem: vt viuentibus eorum*

Soto vbi supra.

Hugo de S. Victor.

pena

pœnæ innoteſcant, qui ſuis ſuffragijs eos adiuuent. Eſta verdad la leemos a cada paſſo en los dialogos de ſan Gregorio: y en la tercera parte hiſtorial de ſan Antonino: y lo dizen todos los Doctores, que muchos purgan en lugares particulares, por particular priuilegio, y alli tienen las miſmas penas y tormentos que tuuieran eſtando en aquel lugar comun del Purgatorio: y la experiencia nos lo mueſtra en muchas almas que ſe han manifeſtado a los viuos, diziendo, que eſtauan alli purgando. Particularmente leemos en las Coronicas de nueſtra Seraſica religion, que vn religioſo cada noche quando entraua en el coro a media noche a Maitines, venia el primero, y vehia a vn religioſo que eſtaua en vna ſilla del coro en forma de viuo. Y como lo huuieſſe viſto muchas vezes, le dio gana de hablarle: y leuantandoſe vn poco antes de media noche, ſe fue al coro, hallandole en vna ſilla, llegò a el, y le dixo: Padre de parte de Dios te pido, que me digas quien eres, y porque eſtas ahi? dime tambien ſi te puedo ayudar en algo. El frayle ſe boluio en vna llama viua, y le dixo, No te eſpantes, que yo ſoy fulano, que viui en eſte conuento: y me ponia de ordinario en eſta ſilla para rezar el oficio con los religioſos: y porque no me inclinaua al Gloria Patri, & Filio, & Spiritui ſancto, ni hazia la reuerencia que al Padre, y al Hijo, y al Eſpiritu ſanto ſe deue, delante cuyo acatamiento los Seraſines mas leuantados inclinan ſus cabeças; por particular priuilegio me ha concedido Dios que purgue eſtando en eſta ſilla, donde no le hize la reuerencia, que como criatura ſuya le deuia. Ruega por mi a Dios, y haz que ſe ofrezca el ſanto ſacrificio del altar por mi, que Dios me librarà deſta pena y tormento en que eſtoy. Hizolo el religioſo: y boluiendo al coro no lo vio mas. Noten eſto los religioſos, que tenemos la ſanta y loable coſtumbre tan recebida de la Yglesia, loada por los Concilios; alabada por los Santos, y tan acepta a Dios, de rezar el oficio diuino en comunidad, y vean quan rigurosamente caſtiga Dios al que alli ſe eſtà ſin inclinarſe quando ſe pronuncian aquellas tan deuidas alabanças a Dios en el verſo del Gloria Patri, &c. y hagan la inclinacion profundiſsima, ſino quieren purgarlo por fuego, como aquel religioſo en el miſmo lugar. Otros muchos exẽplos podriamos traer: pero porque no enfademos al Letor los dexamos, y ſi los quiſiere ver, lea a ſan Gregorio, y a ſan Antonino en los lugares citados, que hallarà muchiſsimos, que por particular priuilegio han

S. Greg. libro 4. Dial. D. Anton. 3. p. hiſt.

3. part.

Nota 5.

D. Greg. li. 4. Dialog. Et D. Ant. 3. p. hiſtor.

han purgado ſus almas en lugares particulares fuera del Purgatorio, y no todos en los lugares que pecaron, como lo afirman Belarmino, y los Doctores. Y particularmente Dioniſio Cartuſiano, tratando del Purgatorio de ſan Patricio en el lib. De quatuor nouiſsimis, dize que lo haze Dios; porque reuelando ſe, ſean mas preſto ayudados con ſufragios, o porque los viuos viendolos hagan penitencia, y viuan mejor que haſta alli: porque quando vno que mal viue vee a vna alma del Purgatorio cargada de fuegos y atormentada, es de creer que dexa ſu mala vida y haze penitencia: y ſi el que la vee es amigo de Dios, ſe mueue con mayor aficion a hazerle muchos ſufragios, para librarla preſto de aquellos tormẽtos; como lo leemos en las reuelaciones de ſanta Brigida: y lo eſcriue Dioniſio Cartuſiano en el libro de Quatuor nouiſsimis, q̃ por ſer viſiones tan eſpantoſas de oyr, las dexo: que realmente ſi vn poco ſe conſideran quitan el ſueño, y hazen perder el guſto de la comida; porque quando ſe conſidera, que entre otras viſiones vio gran multitud de animas (por ordenacion diuina) en figura corporal, que llegauan los atormentadores, y les ponian vna corona de fuego, y la apretauan haſta hazerle ſaltar los ſeſos por las narizes y orejas, y los ojos de la cara: le eſtirauan la lengua con vnas tenazas de fuego: les rompian a palos todo el cuerpo: les dauan enxabonadas de pez y açufre derretido por encima. Vio que a otros los echauan dentro de vnas tinas, a modo de ollas y ſartenes, y alla con vnos grandes hierros los boluian de vn coſtado a otro, y de arriba abaxo, caldeandolos con aquel terribiliſsimo fuego. A otros los atraueſſauan de vna oreja a otra vn grande clauo: y vio que en vn gran campo eſtauan vnos tendidos en el ſuelo, y que los clauauan con clauos de fuego por las eſpaldas, a otros por los pechos y vientre: y todos dauan tantas y tan grandes vozes, quales de gente tan atormentada y afligida ſe puede creer. El doctiſsimo Dioniſio Cartuſiano en el lugar citado dize, Algun bachiller del mundo ſe reira deſtas coſas; porque dezimos que la alma que no tiene cuerpo, la frien en ſartenes, le rompe los hueſſos, &c. Pero es de aduertir, que no ſon viſiones reales, ſino imaginarias, que las mueſtra Dios por enſeñamiento de los hombres; porque por ellas entiendan quan graues ſon las penas del Purgatorio, cuyas palabras ſon eſtas, *Aliquis prudentium huius ſæculi irridere magis quàm credere forſan nitetur: quia diximus ani-*

Bellar. tom. 1. lib. 2. de Purg.

Dion. in li. de 4. nouiſ.

Dion. in li. de 4. nouiſ. fo. 87.

Lib. 4. de vita Brig.

Dion. in li. de 4. nouiſs. art. 545 fo. 87. & 89.

mas

mas defunctorum torreri in igne, assari, membratimque conscindi cum tamen animæ separatæ sint incorporeæ, & spiritus qui carnem & ossa non habent. Sed est aduertendum, quia per corporalia quædam ostendit Deus hominibus spiritualia. Et sic sancta Brigida in quarto libro reuelationum suarum ita ait: Videbatur mihi, &c. Vnde per miserabiles, atque horribiles istas visiones, & apparitiones imaginarias monstratas dicta B. Brigidæ, & alijs multis, designabantur horribilia animarum quædam natæ non sunt supplicia. Y esto ser verdad, assi lo confirman aquellas visiones corporales, con que las almas aparecen; las quales son imaginarias representaciones hechas a los deuotos del Purgatorio, por ser el anima inuisible, y no poderla ver el ojo del que viue. Y aunque hemos dicho de algunas no sera fuera de su lugar la que aquel Angel encarnado san Vicente Ferrer vio; la qual escriue el doctissimo padre Maestro Francisco Diago, calificador de la santa Inquisicion deste Principado de Catalunia en el libro que ha compuesto de la vida deste Santo, y la cuenta en esta manera:

F. Francis. Dia. in vit. S. Vincent. Ferr.

Tuuo el glorioso Santo vna hermana llamada Francisca Ferrer, muger de Bartolome Aguilar, mercader de la insigne ciudad de Valencia: era muger de grande virtud, y tenida como tal señora merecia. Fue su marido fuera de Valencia a negocios que le importauan para su arte: y como señora tan honesta mandò a sus criadas que tuuiessen las puertas de su casa cerradas de continuo, hasta que boluiesse su marido de adonde auia ido. Acontecio que vn esclauo, negro de Guinea, que auia comprado para seruicio de casa, viendo las puertas de casa cerradas, y a la dicha señora que baxaua a los entresuelos, arremetio a ella, y le puso vn puñal a los pechos, diziendole, que sino callaua, y le dexaua cumplir su deseo con ella, que la mataria: y ella alterada, y procurando de desasirse de las manos del esclauo, le prometio libertad si la dexaua ir libre: y el maldito esclauo, aunque contra la voluntad de su señora, hizo della lo que quiso: lo qual ella llorò amargamente, y estuuo tres dias sin salir de vn aposento sin comer, ni beuer, y para vengarse de tan grande atreuimiento determinò de matar al esclauo: y de hecho lo hizo, echandole en la comida hechizos y ponçoña: y en comiendolos el esclauo murio subitamente. Pensando ella estar este caso escondido y secreto, acontecio que passados los acostumbrados dias, se sintio preñada de aquel acto tan feo

Caso estraño.

de

de su esclauo; lo qual le dio tan grande congoxa y pensamientos, que por no salir a luz el hijo de aquel Etiopiano, y cõ esto quedar ella infamada, y su honor menoscabado: tomo medicinas para abortar, y con ellas echò vn niño q auia concebido de aquel su esclauo. Estos homicidios cometidos la tenian tan alterada y rezelosa de perder su buen nombre y fama, que confessò y comulgò sin manifestarlos en la confession, por no ser tenida en menos del Sacerdote que la confessaua. Passados algunos dias, y dandole Dios toques en el alma con los auxilios de su gracia, començò a pesarle de todo lo cometido, y propuso de en teniendo lugar de algun confessor no conocido, que confessaria enteramente sus pecados. En estos dias passò vn peregrino en forma y trage de religioso, el qual le pidio limosna, estando ella a su ventana. Y mandando se la dar, le preguntò, de donde era, y si era Sacerdote? Respondio que era de Normandia, y que era Sacerdote, y que yua a Santiago por su deuociõ. Pareciole buena ocasion de se confessar con este que no la conocia, y le rogò que la oyesse de penitencia; y se fueron a la yglesia de las mõjas de san Iulian de la calle de Moruiedro en Valencia, en cuyo lado y vezindad estaua la casa desta señora: y confessò entera y perfetissimamente con grandes lagrimas todos sus pecados, con el que dezia ser Sacerdote peregrino. Diole passados tres dias vn dolor, y con el acabò la vida. Llegò de Italia san Vicente su hermano; y diziendo Missa en el altar mayor de la yglesia del padre santo Domingo de Valencia, creyendo que la anima de Francisca su hermana estaua en el cielo, rogaua a Dios que le reuelasse quanta gloria gozaua alla su anima. Eleuado el Santo en espiritu, le aparecio vna muger en medio de vn grandissimo fuego, y en viuas llamas encendida; la qual lleuaua en las manos vn niño negro como la pez, y se lo comia a bocados, y en acabandole de comer, lo boluia a vomitar entero: y boluia otra y otra vez a hazer aquello, dando muy grandes vozes en aquel tormento del fuego. El bienauenturado santo, marauillado de aquella vision; preguntóle y mandò de parte de Dios que le dixesse quien era. Y ella respondio, Yo soy Francisca vuestra hermana; la qual cometi tales y tales pecados, y por ellos me ha condenado Dios a los tormentos del Purgatorio, y he de estar en el hasta el dia del juyzio final: y esto ha sido por misericordia de Dios, y no por los actos de penitencia que tanto bien ayan merecido: porque reze-

rezelando me yo (por mihonor) de confeſſarme de mis malda des con ſacerdote conocido, y buſcando vno a mi guſto, me confeſſe con vn peregrino ſacerdote que vino a mi caſa, penſando que lo era; y quando huue eſpirado. Salio el demonio al encuentro a mi anima, y le dixo. Mia eres porque no te has confeſſado de tus pecados, que yo era aquel que te confeſſè en figura de ſacerdote, y no te pude yo abſoluer. Llegada mi anima en la preſencia de Dios, pretendia que era condenada por eſſa cauſa; y mi Angel ſalio en mi defenſa, y dixo a Dios. Señor eſta hizo los actos propios de verdadera penitente, y de ſu parte ſe diſpuſo para pediros perdon como lo hizo. Eſte falſo, y maldito engañador le ſalio al encuentro, y la engañò. Ella cayò como flaca, y errò como ignorante. Haga vueſtra diuina Mageſtad q̃ no padezca perpetuamente, quien vino cõ confiança de alcançar perdõ de vueſtra diuina miſericordia. Y el Señor q̃ tan lleno eſtà de miſericordias, las hizo conmigo mandando al demonio q̃ me dexaſſe, y a mi Angel q̃ me puſieſſe en el lugar en que me vees padecer, y purgarme con eſte tan encendido fuego, y que eſtè comiendo, y vomitando al q̃ echè de mis entrañas, tomando medicinas pora abortar. Y la ſentencia que ſe me dio, dize que aya de eſtar en eſtas tan terribles penas, haſta el dia del juyzio general.

El bienauenturado Santo que mucho amaua a ſu hermana viuiendo, no por aquellas flaquezas cometidas dexò de la querer librar de tantas penas, y le dixo. Dime hermana mia, puedo yo ayudarte en algo para que ſe te aliuien eſſas penas? Y ella reſpondio. Si vos rogays por mi a Dios, y dixeſſedes las Miſſas de ſan Gregorio por mi; no ſolo me aliuiariades, pero tengo por muy cierto que me ſacariades deſte lugar, y fuegos en que eſtoy padeciendo: y deſapareciò. El modo, y como la ſocorrio lo veremos en el capitulo de los ſufragios de las Miſſas. Deſte aparecimiento queda bien ſabido como la mageſtad de Dios da lugares particulares à muchiſsimas animas, para q̃ en ellos purguen: y haze que aparezcan en figuras corporeas, ſiendo ellas puros eſpiritus, è inuiſibles a nueſtros ojos, para que noſotros conſiderando las penas en que ſe nos repreſentan, las ayudemos, y fauorezcamos con oraciones, y Miſſas, y otros modos, por que ſalgan del purgatorio preſto, y vayã à gozar de la bienauenturança.

Haze eſta dotrina verdadera aquello que eſcriue el padre

D.Greg.li. 4.dialog.c. 40. san Gregorio en el lugar citado. Auia en Roma vn Cardenal llamado Pascasio, en el mismo tiempo casi del mismo Santo, del qual dize, *Cum essem iuuenculus, atquè in laico habitu constitutus, narrari à maioribus, & scientibus audiui.* Oy contar (dize el Santo) a los viejos que auian conocido vn Cardenal en esta ciudad llamado Pascasio, del qual tenemos muchos libros impressos, de mucha erudicion, y espiritu. *Ille miræ sancti atis vir fuit.* Fue vn hombre de admirable santidad, grande limostero, humilde, y ocupado siempre en obras de virtud, y santa vida. El dia de su muerte mostró Dios su gran santidad, porque lleuandole a enterrar, llegaron vn endemoniado al feretro donde estaua su cuerpo, y en tocando su dalmatica, huyò el demonio de aquel hombre, dexandole libre. Dize S. Gregorio, que auiendo passado aquella conuencion, y pleytó que las historias cuentan en la eleccion del Papa san Celio Simaco Sardo de nacion, hombre de gran santidad, este Diacono Cardenal Pascasio fue vno de los que dieron el voto a Laurencio Cardenal, y lo fauorecio quanto pudo contra san Simaco. De donde sucedieron tantos escandalos, como he contado en la Cronica de los Sãtos de Sardeña en la vida deste santo Pontifice. Acontecio que despues de muerto Pascasio, vn Obispo de Capua llamado Germano, fue a vnos baños por orden de los medicos, para tener salud de cierta enfermedad, y vio en los calores, y fuego de aquel baño vn hombre que alli estaua, y le preguntò quien era, y el le respondio. Yo soy Pascasio Diacono Cardenal que fuy de la santa Yglesia Romana: y le dixo el Obispo admirado, q̃ haze aqui vn hõbre de tã tã veneracion y estima? Y el respondio, *Pro nulla alia causa in hoc pœnali loco deputatus sum, nisi quia in parte Laurẽty contra Symacũ fui.* Porq̃ di el voto para Papa a Laurẽcio, y fauoreci su parte cõtra Simaco; me tiene Dios puesto en este lugar, y aqui me da las penas del purgatorio. *Sed quæso te pro me deprecare Dominum, atquè in hoc cognoscès quia exauditus es, si huc rediens, me non inuenieris, &c.* Yo te ruego q̃ intercedas con Dios por mi, y si quãdo boluieres, no me hallares aqui, serà señal q̃ Dios te ha oydo. Y boluiendo el Obispo despues de auer celebrado por la anima del dicho Pascasio, no lo hallò en el baño. Cosa por cierto marauillosa, y de mucha consideracion, que castigasse Dios a la anima de Pascasio con fuego, del qual dize el mismo padre S. Gregorio, *Qui non malitia, sed ignorantiæ errore peccauerat.*

D.Gre. vbi supra.

Ibidem.

Iacobo.SS. Sard.in vita SS.Cælij Symac.PP.

S.Greg.vbi supra.

Ibidem.

uerat, que no pecò por malicia, sino por presumir q̃ mejor era Laurencio para Papa, que Simaco. Y con todo, permite que los vestidos de Pascasio muerto hagan milagros, y la anima este purgando por fuego aquel descuydo de ignorancia; y en purgatorio particular. Y dize S. Gregorio que se lo cõcedio Dios, lo vno y lo otro, por auer sido muy amigo de hazer limosna a los pobres, *Quod tamen credendum est, quia ex illa eleemosynarum iuarum largitate obtinuit.* Desto bien podriamos aduertir a los hombres que viuen siempte cargados de vicios; que si Dios castiga con fuego del purgatorio los descuydos del que hazia su cuerpo difunto milagros, como castigarà las cargas de tãtos pecados mortales? Haga Dios cõ nosotros misericordia, y nos dè gracia de ser tan buenos aqui, q̃ no tẽgamos necessidad de purgarnos en el purgatorio comũ, ni en el particular, Amen.

Cap. XVII. como dende el punto q̃ Iesu Christo espirò en la cruz, los que mueren santos van derechos al cielo, y el primero que gozò deste priuilegio fue el santo ladron Dimas.

COsa era muy sabida que los mas justos y amigos de Dios, en la vieja ley, y aũ en la de naturaleza, que por mucho que los quisiesse Dios, en muriendo auian de ir sus animas al limbo, adonde con sola pena damni (que dizen los Doctores) estauan aguardando aquel buen dia en que se les abriessen las puertas del cielo, q̃ tan cerradas las tenia la culpa de Adan, y nuestra. Y esto es lo que llorauan tanto los buenos, por ver se assi priuados del premio que sus obras buenas merecian, y y con diuersos clamores vnos dezian, *Rorate cœli desuper, &c.* *Isaiæ. 45.* Otros, *Vtinam diruperes cœlos, &c.* Y la Esposa combidaua al que las auia de abrir, *Veni dilecte mi, egrediamur in agrum, &c.* *Isaiæ. c. 94* Esta desuentura pues es la que llorò el santo Iacob despues de auer visto Angeles, y auer luchado con vno dellos, que su anima huuiesse de ir a los limbos. *Descendam ad filium meum in infernum lugens.* Y no solo el, pero Dauid, de quiẽ el mismo Dios dixo, *Inueni virũ secundũ cor meũ*, Isaias, Hieremias, Patriarcas y Profetas, y el mismo Angel encarnado el Baptista fue alla. Y aunq̃ durò esto tantos mil años dẽde *Cant. c. 7.* *Genes. c. 37.* *Actu. c. 13*

Abel el justo, hasta el Baptista san Iuan que tambien fue alla: pero vino el llauero mayor del cielo IesuChristo nuestro Señor, y abrio la puerta, para que de alli adelante ningun Santo, y amigo suyo dexasse de entrar dende el punto que se le aparta el alma del cuerpo, camino derecho al cielo. Y porq̃ el buen capitan ha de ser el primero que ha de poner la bandera sobre los reales de los enemigos, y abrir las puertas de la ciudad, para que entren sus soldados a gozar della: y assi Iesu Christo nuestro Redentor fue el capitan que abrio la puerta del cielo, para que tras el entrassen sus escogidos, *Dedicum ducem*. He le dado dize su eterno Padre, para que sea capitan de los predestinados. Y abrio de tal manera, que dende el punto que espirò en la cruz, quedò la puerta abierta para poder entrar en el los escogidos.

Isaiæ. c. 55.

El primero que entrò de los predestinados a gozar de la vision beatifica fue el santo ladron Dimas, *Apertis ferisantiquis latro primitiæ dilectorũ introducitur in regnũ cælorũ, aperiente Christo.* Dezia S. Arnoldi. El primero q̃ entrò a gozar de Dios luego en auiendo IesuChristo abierto la puerta del cielo, fue el ladron santo Dimas, Christo fue el capitan q̃ abrio, y Dimas fue el primero q̃ entrò tras el. Oy pues para q̃ se viesse la abundatissima redencion, q̃ hazia IesuChristo con su sangre preciosissima, alimpia vn ladron, que es al modo de quando quereis prouar vn jabon si es bueno, tomays el paño mas suzio q̃ teneys, y prouays el jabon. O jabon diuino, o sangre preciosissima, y lo primero en quien prouays la fuerça de la redenciõ q̃ hazeys, es vn ladron? Porq̃ pensays, sino porque veamos el valor desse jabon diuino; y como no ay mancha, por grãde que sea, q̃ si viene a enjabonarse con esta sangre, dexe de estar limpia. De la fuerça desse diuino jabon hablò el Abad S Arnoldi en el lugar citado, declarando aquellas palabras, *Hodie mecum eris in paradiso.* Y dize, *Latro noster nobis hodiè occurrit, pœnitentiæ regula; perfectæ confessionis forma, indulgentiæ preco; spei exemplũ, qui dum ingemit, subito quod quærit inuenit, quod petit accipit, & illico audit, Hodie mecum eris in paradiso.* Tenemos oy vn ladron entre manos, y es nuestro, porq̃ en el descubrimos vna regla, y guia de penitencia, vna perfeta forma de verdadera confesion de culpas, y publicacion de verdades. Es pregonero de la indulgencia plenaria, q̃ se ha pubicado en el monte Caluario, y el es el primero q̃ la ha ganado; y nos llama con pro-

D. Arnol. lib. 7. de verb. Dom. to. 1. Bibl. S. PP.

Nota

D. Arnol. de 7. verb. Dom. ex to. 1. Bibl. SS. Patrum.

prõteſtacion de confiança, para q̃ todos la ganemos. Sabeis como la ganò, gimiendo, pidiendo miſericordia al ſumo Põtifice de la Yglesia q̃ eſtaua preſente, dãdo abſoluciõ general a amigos, y enemigos, ſi quiſieſſen llegar a ganar la indulgencia, y jubileo pleniſsimo. El dize q̃ entrò en eſta Yglesia, y luego alli quedò abſuelto a pena, y aculpa, y ſe le dio vn Reyno, *Hodie mecum eris in paradiſo*. Oy hablamos del primer ſanto canonizado en la ſanta Yglesia Catolica; aſsi lo dize vn graue Doctor en vn ſermõ q̃ haze deſte Santo, declarãdo aquellas palabras, *Hodie mecum eris in paradiſo. Proponitur nobis hodie primus, qui Chriſti Ieſu ore in ſanctorũ catalogum eſt redactus cũ ait, Hodie mecũ eris in paradiſo.* Tenemos oy vn ſanto ladrõ canonizado por la boca de Ieſu Chriſto. El primero q̃ entra canonizado en la Yglesia nueua, y ley de gracia. El Pontifice q̃ dezia S. Pablo, *Chriſtus aſsiſtens Põtifex futurorũ bonorũ*. Eſſe eſtãdo en la catreda de la cruz canoniza oy por ſu boca a vn ladron, y le eſcriue el primero en el catalago de los Santos de la Yglesia; y eſtà ſegura con eſto q̃ de oy adelante ninguno de los que moriran ſantos, ha de ir al limbo de los Padres, ſino q̃ a todos dira, *Hodie mecũ eris in paradiſo*. Eſte fue el primer efeto de ſu paſsion ſanta, y el primer fruto q̃ hizo en la cruz, *Primus effectus, & fructus paſsionis Chriſti*. (Dize eſte Doctor) *qui non potuit non eſſe vberrimus, cui Chriſtus proſtrenis* (vulgo albricias) *dedit regnũ*. O q̃ buenas albricias q̃ le pide, perdõ y remiſsion de culpas; y no ſolo le concede Iubileo pleniſsimo, ſino q̃ le da jũtamente vn Reyno. Enfin dize eſte Doctor, *Acceſsit quando charitas Chriſti ſumme exarſit, quando gratiæ præmiũ tam copioſe effundebatur*. Llegò al tiẽpo que tenia las llagas corriendo ſangre, la cabeça atraueſſada de las eſpinas, las manos, pies, y coſtado abiertos: pidele perdon, y dale vn Reyno entero, y haze con el mas q̃ hizo por todos los Iuſtos q̃ haſta alli auian muerto: a todos los embiò a q̃ le aguardaſſen en el limbo; a Iuã Baptiſta ſu Precurſor, con aue lle el miſmo ſantificado, alla lo embio, pero a eſte, *Hodiè mecum eris in paradiſo*. Y no es de marauillar (dize eſte Doctor) porq̃ llegò a la hora q̃ la puerta ſanta del perdõ general, y jubileo pleniſsimo ſe abrio, y tuuo dicha de ſer el primero q̃ le ganò; y como ganò eſta pleniſsima indulgencia, dize S. Arnoldi, *Non ad loca purgatoria, flãmaſq; peccatorum deſtinatur vltrices, non ad loca tenebroſa, & tormẽta deducitur: ſed amouetur ab introitu*

Io. Oſor. ſocie. Ieſu ſer. de S. Dim.

Ad Phi. 4.

Ioan. Oſor. vbi ſupra.

Ibidem.

S. Arnol. in loco citato ſup. citatũ.

introitu paradisi custodia, ab initio pernigil, & versatilis ille gladius minax, quē Cherubim ab antiquo non vibrauerat. Y haze Dios oy con el lo que no hizo con su amigo Iacob, con su pastor querido Dauid, ni con el justo Abel. Y es q̄ quando muere este santo Ladron, no le embia como a aquellos a los lugares tenebrosos, y retretes del infierno, q̄ es el limbo (los quales lugares se llaman tenebrosos, qual mas, qual menos; y el limbo por estar alli anexa la pena damni, se puede llamar lugar tenebroso) ni menos lo embio al purgatorio, en el qual ay llamas, y penas castigadoras de reliquias de culpas, sino que le da su diuina y clara vista, y le da vn Reyno entero; y en este punto se quitò la guarda (q̄ era el cherubin) de la puerta del paraysо, puesto alli con vna espada de fuego para le guardar dēde q̄ pecò Adā, y dexò libre la entrada. Este priuilegio fue el primero q̄ se puso en execucion, alli luego en el punto q̄ murio Iesu Christo en la cruz, de q̄ los Santos q̄ assi mueren, perdonadas las culpas, y penas relaxadas, vayan luego a gozar de Dios. El primero q̄ gozò deste priuilegio fue el santo Dimas. Quiere le tanto el Señor a este su regalado, q̄ no encomienda a S. Pedro su canonizacion, sino que el mismo la quiere hazer para los otros, *Tibi dabo claues Regni cœlorum.* Tu los has de canonizar: Pero el primero, yo quiero canonizalle en presencia de toda esta multitud. Mira bien Pedro como lo has de hazer, despues quādo has de gouernar mi Yglesia, pues has de tener las llaues de mi poder en la tierra. Señor dalde dēde luego las llaues a Pedro, y dexalde hazer el oficio en vuestra presencia, porq̄ quādo vos esteis en el cielo, el sepa bien el oficio? No quiere el Señor dos cabeças en vn cuerpo, q̄ seria monstruoso. Vna sola y visible. Essa soy yo mientras viuo acà entre vosotros; y para quādo yo aya muerto y redemido el mundo, y subidome a los cielos: entonces terneis a Pedro en mi lugar: para entonces Pedro, *Tibi dabo claues regni cœlorum.* Son llaues q̄ yo he de fraguar y forjar en el horno de la cruz; tomando en mis manos los hierros de los clauos y lança, y bañados con mi sangre, harè dellos vna llaue q̄ abra el cielo, y esta darè a ti Pedro, y con ella abriras. Assi se lo canta la Yglesia, *Quodcunq; vinclis super terrā strinxeris, erit in astris religatū fortiter, & quod resolueris in terris arbitrio, erit solutū super cœli radiū, &c.* Y lo ha tomado de lo q̄ dixo Iesu Christo nuestro Señor, *Quodcunq; ligaueris super terram, erit ligatū & in cœlis, & quodcunq; solueris super terram*

Sot. in 4. d. d. 45.

Matth. 16.

Ibidem.

S. Ro. Eccl.

Matth. 16.

rram, erit solutum & in cœlis. Y porq̃ vea Pedro q̃ la llaue salio bien acabada de mano del maestro, abre oy el mismo maestro, para q̃ entre vn ladron en el cielo, y dexala a Pedro encomendada, para q̃ abra, y cierre quando y a quien el caso lo pidiere. Dende el dia pues q̃ Iesu Christo nuestro Señor murio, ningũ Santo ha ido a los limbos sino derecho al cielo, segun hemos prouado, y el primero q̃ del gozò, fue el santo ladron Dimas.

Esta verdad que vamos tratando confirma el Doctor Soto, y pone vna marauillosa cõclusion *Iustiqui à culpa, & pœna in hoc iaculo absoluti sunt, abij; ranſitu per purgatorium in cœlum recipiuntur.* En ser vno justo, no tiene que purgar, y assi no ay lugar aunque se detenga, sino que luego va bolando al cielo. Es dotrina de la Yglesia santa confirmada, y difinida en muchos Concilios, que seria muy largo el contarlos todos. Con lo dicho se cõtentarà el curioso, y deuoto Lector pues queda bien prouado, como dende el punto q̃ Iesu Christo espirò en la cruz, ningun justo fue al limbo pues ya en saliendo los Padres lo cerro Dios (segun dize Soto) como aposento que nunca mas auia de seruir; y el primero que deste priuilegio gozó, fue el santo ladron Dimas, el qual en muriendo, luego fue su anima bienauenturada. Y assi es el primer Santo de la ley de gracia canonizado por la boca de Iesu Christo, y el primer escrito en el Catalogo de los Santos; al qual como mi patron (cuyo nõbre tengo) me encomiendo perpetuamente, y suplico sea mi abogado delante de Iesu Christo nuestro Señor; el qual viue con el Padre y Espiritusanto, para siempre, Amen.

Sot. in 4. d. 16. q. 3. ar. 1. con. 2.

Sot. li. 1 de nat. & grat. de pœn. pe. orig. c. 4.

S. Arnold. ab supra.

Cap. XVII. Como para ir al cielo, el purgatorio no es lugar medio, y necessario.

EL Principe de los Filosofos nos haze mouer esta dificultad por lo que dize en el quinto de la Fisica, y decimo de la Metafisica q̃ para passar de vn estremo a otro, es necessario passar por el lugar medio q̃ està entre los dos estremos. Y como la vida de acà, y la que se viue en el cielo son dos estremos, tan estremados, y apartados el vno del otro, y ayamos dicho q̃ quãdo muerẽ algunos son lleuados al purgatorio, y de allia al cielo, serà bien que sepamos este lugar de purgatorio si es medio necessario para ir desta vida a la eterna? Para lo

Aristo. 5. Physic. & Metha. h. 10.

Nota.

qual aduertimos lo primero, que los del purgatorio, assi como ni se puede dezir que son totalmente, *In via*, ni *Extra viã*, assi tambien dezimos, que ni son in termino, ni extra terminum, segun doctamente enseña el Gardenal Cayetano en el lugar citado; y con este fundamento responde a la dificultad q̃ buscamos, y dize: El purgatorio absolutamente no es lugar medio, y necessario a todos los que van desta vida con certeza de su predestinacion, y han de gozar del cielo: sino para solos aquellos es lugar medio, y necessario, que muriẽdo en gracia, no han acabado de purgarse de las suziedades, y maculas q̃ les quedaron de los pecados; cuya culpa les fue perdonada.

Caietan. in opusc. q. 1. tract. 23.

Conc. Flor. sub Eug. 4.

Este negocio no es de opinion, sino de Fe Catolica, y fue definido mucho ha en el Concilio Florentino, siendo Papa Eugenio Quarto, en el qual se distinguieron los estados de los q̃ mueren, cuya difinicion es esta, *Illorum animas, qui post baptismũ susceptum nullam peccati maculam incurrerunt, illas etiam, quæ post contracti peccati maculam, vel in suis corporibus, vel eiusdem exutæ corporibus, sunt purgatæ, in cælũ mox recipi; & ibi intueri clare ipsum Deum trinum & vnum, sicuti est.* El primer estado es de los que despues de recebido el baptismo ningun pecado cometieron, o si los cometieron, hizieron empero bastante penitencia, y satisfacieron a Dios toda la deuda. Estos quando mueren, luego sin passar por el purgatorio, son recebidos en el cielo, y veen a Dios trino y vno, assi como es, y no a otro por el. Y hablando del segundo estado de las animas dize, *Si verò pœnitentes in Dei charitate decesserint, antequam dignis pœnitentiæ fructibus, de commissis & omissis satisfecerint, eorum animas pœnis purgatorijs post mortem purgari.* Si empero muriendo en gracia, no hã acabado de cumplir la penitẽcia de sus pecados, assi de los males que hizieron, como de los bienes q̃ dexaron de hazer, pudiendo los auer hecho, estos han de ir a purgar, y a enjabonarse con fuego al purgatorio; y para estos tales, el purgatorio es lugar medio, y necessario para ir desta vida a la eterna. Y assi el Cardenal Cayetano declarando este canon del Concilio Florentino dize, *Inuenimus autẽ ab Ecclesia diffinitum purgatorium esse mediũ, quoad satisfactionẽ pro actualibus peccatis, tunc tantum, quando homo in charitate decedens, non plenè satisfecit.*

Primus status animarũ

Secũdus status animarũ

Caietan. in opusc. to. 1. tract. 23. q. 1.

Los doctos podran colegir esta verdad de la dotrina del Filosofo en los posteriores analiticos, donde dize, *Si affirmatio est causa affirmationis: negatio debet esse causa negationis. Et*

Aristot. in Pos. Anal.

contra

contra in cauſis proprijs. Es a ſaber, ſi la cauſa porque afirmamos que los vnos van a Purgatorio, es, porque tienen deudas que pagar; luego la cauſa porque afirmamos que otros van derechos al cielo, ſerà porque no tienen que purgar Si la cauſa por que negamos q̃ los vnos van al Purgatorio, es, porque no tienen que purgar: la cauſa porque negamos que los otros no vã de aqui derechos al cielo, ſerà porque tienen que purgar primero. Y ſin aprouecharnos del ſueño de Scipion, ni de verſos de Virgilio, diremos aqui lo que con certeza, dotrina y guſto ſe puede eſcuchar por ſer licion de la ſanta Eſcritura: la qual hablando de los del primer eſtado, dize, que paſſarõ de buelo ſin tocar en el Purgatorio, a gozar de Dios: y aun le vieron antes de morir, *Ecce video cœlos apertos, & Ieſum ſtantẽ à dextris virtutis Dei.* Teniendo el glorioſiſsimo Protomartir ſan Eſteuan rompidos los caſcos con duros guijarros, y agujerado el hueſſo del golpe dellas en tres partes de ſu ſanta cabeça, ſegũ que yo vi, y con mis ojos mirè con atencion y deuociõ a mi abogado ſan Eſteuan: la qual cabeça me hizo merced de moſtrarme en Caſtilla la vieja en la villa de Almaçan el Iluſtriſsimo Marques, en vn relicario q̃ dudo auer otro que ſe le iguale, que no poco me holgue. Vi pues la boca de aquel que por ella dixo: *Ecce video cœlos apertos.* Los ojos por donde mirò a Ieſu Chriſto, que le eſtaua a el mirãdo en la pelea. Vi tres agujeros en el caſco, y en vno dellos clauada vna piedra. Deſte pues dize ſan Lucas en los Actos Apoſtolicos, que vio a Ieſu Chriſto, q̃ le eſperaua para le recebir la anima en ſaliendo del cuerpo, ſin que le fueſſe lugar medio el purgatorio para ir alla, como de hecho la recibio y la viſtio de gloria, y le dio la primera corona que ſe dio en la gloria por martirio recebido por Ieſu Chriſto nueſtro Señor en la ley de gracia: porque el fue el primero q̃ dio la vida por quien la dio por todo el mundo: en lo qual cumplio la ley de verdadero amigo, y moſtrò que ardia ſu pecho en fuego de amor: pues el miſmo Señor lo dize, que en ninguna coſa ſe puede tanto deſcubrir ſi vno ama, como en ſi da la vida por el que ama, *Maiorẽ charitatem nemo habet, vt animam ſuam ponat quis pro amicis ſuis.* De ſuerte que ſan Eſteuan moſtro el amor q̃ a Ieſu Chriſto tenia, y el como galã deſde las ventanas del cielo lo miraua en la pelea, y le moſtraua la primera corona q̃ le tenia apareiada De los del ſegundo eſtado, q̃ ſon los del Purgatorio, he dexado de poner exẽplos, pues toda eſta obra eſtà dedicada a ellos

Actor. c. 7.

Ibidem.

Ioann. 16.

ellos, y veran largamente el como entrã en la bienauenturãça; y lo q̃ les cuesta passar por este lugar medio del Purgatorio.

Capit. XIX. Como el fuego del Purgatorio es corporal y muy terrible.

Magist. in 4. d. 44. AViendo visto como la pena damni, y la pena sensus, son las que tienen los del Purgatorio: y sabiendo que ay pena de fuego, queremos saber si este fuego es corporal, o si es fuego espiritual: para lo qual dexando los diuersos pareceres que sobre esto ha auido; porque solo buscamos la verdad, digo, que la comun de todos los Doctores escolasticos, y de muchos Santos (a cuyo parecer no se puede resistir sin temeridad) tiene que el fuego del Purgatorio, es fuego corporeo y elemental de vna misma especie cõ el fuego que acà tenemos San

D. Greg. li. 4. dialog. c. 29. Gregorio en el 4. de los Dialogos dize assi: *Sicq; et, vt res corporea in corpoream exurat, dũ igne vestitur, ardor, & dolor inuisibilis trahitur.* Como si dixera: El fuego es corporeo, y la alma que atormenta es incorporea, &c. Y assi por el dicho desde santo Doctor sabemos que el fuego que arde en el Purgatorio es fuego

D. Bonauẽ in. 4. d. 44. q 23. corporeo y elemental. El serafico Doctor san Buenauentura diuinamente nos enseña esta dotrina, y dize, que el fuego del purgatorio, y el del infierno, es fuego corporal: en la question primera, respondiendo a las objeciones, dize desta manera: Aũ que algunos de los Santos y Doctores antiguos hã dicho, que no se podia aueriguar, y que temian por cierto que seria fuego espiritual, &c. el qual dize assi: *Satis tamen pro certo habere possumus per Doctores posteriores, vtpote per B. Gregorium, cui multa diuinus Spiritus reuelauit, quod ignis inferni sit corporalis.* Demas desto podemos tener por cierto, que los Doctores que han venido despues del P. san Agustin, como san Gregorio, y otros, el Espiritu santo les ha reuelado, que el fuego del infierno es fuego

Vbi sup. q. 2. corporal. Y assi san Buenauentura es desta misma opinion: y en la question segunda dize mas el mismo Santo: *In inferno esse credunter quatuor elementa, ad perfectam damnatorum punitionem, vt omnis creatura exardescat in tormentum contra iniustos, & armetur in vltionem creatoris. Et per eadem puniantur, ex quibus constituuntur.* Es de creer, que en el infierno no solo està el fuego elemental, sino todos los quatro elementos juntos; y esto se colige de la Escri-

Escritura diuina. Del fuego, *Ite maledicti in ignem æternum. Et quod sit ignis, &c. Elementa patet, ex Dauid: Ignis & spiritus procellarum. Si ergo spiritus procellarum est, videtur haberi naturam aëris. Et quod sit aqua, patet ex Iob. Et transibunt ab aquis niuium ad calorem nimium. Et quod sit terra: patet, terram miseriæ & tenebrarum: quia vero sunt ibi ad pœnam, ideo ibi esse dicuntur.* Quereis ver como estan alli todos los quatro elementos? Alli está el fuego, pues Christo embia al fuego a los demonios y dañados. Alli está el aire, *Spiritus procellarum.* Alli ay tierra; tierra de miseria y trabajos. Alli está el agua: Passaràn de las aguas de nieue a los calores del fuego. Y no es marauilla de que esten alli los quatro elementos castigando a los malos y dañados, pues que los hombres han de lleuar allà en la resurreccion general el cuerpo, que fue compuesto de essos mismos quatro elementos. Y por esso estan los mismos castigadores, y atormentadores puestos por la diuina justicia. Y a esto alude aquello del Sabio: *Armabit creaturam ad vltionem inimicorum.* Darà Dios armas a la criatura para que le vengue de sus enemigos. Y aueriguado ya de que en el infierno estan los quatro elementos por instrumento de la pena y castigo de los dañados, podriamos tambien pensar que deuen estar los mismos atormentando a las benditas almas del Purgatorio. Y a esto responden las visiones de santa Brigida, y de san Patricio; y a lo que cuenta Dionisio Cartusiano en el de quatuor nouissimis, que aunque fueron imaginarias, toda via por ellas se declaran los tormentos q̃ en el Purgatorio padecen las almas. Y si alguno dize, como Christo quando darà sentencia, solo dirà, *Ite in ignem*, Andad al fuego. Y si todos los elementos son alli sus ministros de justicia, porque no los nombra todos? Responde el bienauenturado padre san Buenauẽtura: *Comminatur Dominus pœnam ignis, tanquam præcipuum tormentum.* Porque el tormento del fuego es el mas sentido, y el mas principal, por esso lo nombra dexado los otros: siendo cierto que el que tuuiere la pena eterna de fuego, terna juntamente todas las demas penas que le estan anexas: y por ser el fuego el que es mas principal en la pena y tormento, nombra solo al fuego callado los otros elementos atormentadores juntamente con el. Y assi dixo el Real Profeta Dauid, *Deuorabit eos ignis*, para dar a entender todos los males que les auiã de venir a los enemigos de Dios. Y en el Psalmo veinte dize el Profeta, *Pones eos vt clibanum ignis in tempore vultus tui.* Y con

Matth. 25. Psal. 148. Iob. 20. Sap. 5. D. Bonauẽt. vbi supra. Psalm. 20. Vbi supra.

con dezir fuego, se entiende todo lo demas, por ser el mas principal atormentador.

Dios por su misericordia nos de aqui gracia de perfeta penitencia, porque no nos veamos con tanto dolor, ni en tales tormentos, donde los mismos quatro elementos que oy nos siruen para la vida, ayan de ser alla tormento, y tan graue como hemos visto en lo arriba declarado, y veremos en el siguiente capitulo.

Cap. XX. Como los demonios y las almas, aunq̃ son incorporeas, son atormentadas con fuego corporal y sensitiuo.

POrque hemos propuesto de no referir opiniones falsas, como la de Auicena, que dize, ser la pena (de la qual hablamos) vna tristeza solamente; y de otros Filosofos, que dezian ser el tormento imaginario; y de otros que dezian, que tomauan las almas cuerpos celestes para padecer con ellos, &c. Todas las quales como erroneas, y de poco prouecho dexamos, por ser contra la Fè del sagrado Euangelio que professamos: del qual sacamos ser de fè, que es fuego incorruptible, y que nunca se ha de apagar, ni morir. Y el Reuerendissimo Angles en vna conclusion que trae en el lugar citado lo afirma: *Ille ignis incorruptibilis, & inextinguibilis est. Conclusio est de fide.* Y lo prueua con san Mateo: *Ite maledicti in ignem æternum.* Y cõ san Marcos: *Et ignis non extinguitur, &c.* Y que este fuego sea corporal y sensitiuo, el mismo Angles en este lugar lo afirma: *Ignis inferni est corporeus, & ab initio mundi creatus, &c.* Para entender bien lo que queremos saber en este lugar, serà bien que primero veamos como el angel malo y la alma son incorporeas, è inmateriales: y luego veremos como son atormentados cõ fuego material y sensitiuo.

R. *Angl. in 4. d. 49. q. debeat, con-clu. 1.* *Matth. 25.* *Marc. 9.* *Angl. vbi sup.* *Nota.* §. 1. *Magist. in 2. d. 3.* *D. Bonauẽ.* *Scotus.* *D. Thom.* *Et oẽs tbi.* *Angl. in 2. d. 3. q. 2.*

El Maestro en el segundo, san Buenauentura, Escoto, santo Tomas, Rubiones, y los demas en el mismo lugar dizen, que los Angeles son inmateriales, y incorporeos. Y porque se entienda cõ facilidad, porne aqui vna cõclusiõ, la qual lo manifieste, q̃ es esta: *Temerarium esset nunc dicere Angelos corporibus constare.* Seria temerario en este tiempo dezir, que los Angeles tienen

tienen cuerpo: lo confirma con muchos lugares de la diuina Escritura, *Non est nobis colluctatio aduersus carnem & sanguinem. Id est aduersus res corporeas, sed aduersus &c.* Y por san Lucas capit. 24 dixo Christo: *Spiritus carnem & ossa non habet, &c.* El espiritu no tiene carne ni hueſſo San Dionisio, san Damasceno, san Gregorio Naziãzeno y todos, dizen, que los Angeles buenos y malos *Carent omni materia*, que son incorporeos. Y san Chrisostomo en la homil. 12. sobre el Genesis, se burla de los que declarando aquel lugar, *Videntes filij Dei filias hominum quòd essent pulchræ, acceperunt sib. vxores ex omnibus quas elegerant*, dizẽ, que por los hijos de Dios se entienden los Angeles: de la qual declaracion se sigue, que los Angeles se casaron: y como diga la Escritura alli mismo, *Illæ genuerunt, isti sunt potentes à seculo viri famosi, &c.* Tambien se sigue que tuuierõ hijos. Dize pues san Chrisostomo: *Quomodo potest fieri quod Angeli in corporei vxores ducant, & filios generent?* Que razon vale, ni que entendimiento ay tan ciego que diga, que los Angeles que no tienen cuerpo se casan y engendran hijos? Y por no dexar suspenso al Lector, digo, que el mismo santo declara, que *Filij Dei*, quiere dezir los hombres justos, como fue Seth y sus decendientes. Ypara confirmacion desta dotrina es de notar aquella proposicion del biẽauenturado san Dionisio en el c. 4. de diuin. nomin. que dize: *Angeli omni carent materia.* Y la declaracion que Haze san Gregorio en el verso del Psalm. 102. *Qui facit Angelos suos spiritus. Quasi patenter dicat: qui eos quos semper habet spiritus, etiam cũ voluerit, Angelos facit.* Dios quando se quiere seruir para algun efecto de aquellos q̃ en su presencia siẽpre son espiritus, los haze Angeles: el qual nombre es nombre de oficio, y no de naturaleza. Y en conclusiõ digo, por no alargarme en esta materia, que assi lo siente la comun opinion de los Doctores.

Ad Ephe. 4. Luc. 24. Dionys. de diuin. nom. c. 4. Greg. Nazian. lib. 2. suæ Theol. Chrysost. homil. 12. sup. Genes. Genes. c. 6. D. Dionys. de diuin. nomin. cap. 4. S. Chrysost. sup. Psalm. 102. Omnes Doctores ita tenent.

Auiendo visto como el Angel es incorporeo, razõ serà que veamos como la anima es incorporea, y sin materia, y espiritual. Esta dotrina es muy sabida, y los Doctores la defienden y enseñan en el 2. Y para dezir algo della, es de notar lo que dize san Agustin, quando difine la anima racional del hombre en el libro de spiritu & anima, que dize assi.

§. 2. *la inmortal del anima. Magist. in 2. d. 17. Alex. q 59 S. Tho. 2. 2. q. 75. art. 1. S. Bonau. in 2. d. 18.*

Anima est substantia quædam incorporea, rationis particeps, regendo corpori accommodata. Esta difinicion, si bien la consideramos, tiene quatro partes, que serà bien que las declaremos, porque cada qual dellas tiene su diferencia. En la primera dize, que es

sustancia;

Scot. in 2. d.16. D. Aug. de spir. & anima. Duran. q 1. Ricard. ib.

sustancia; en esto dize que no es accidente. En la segunda que dize que es incorporea, nos dize que es inmaterial, y que no tiene cuerpo. En la tercera, *Rationis particeps*, nos dize que no es bruto, ò irracional. La quarta que dize, *Regendo corpori accommodata*, nos dize que se diferencia delos Angeles: en la qual definicion se comprehenden quatro cosas. En esta definicion entendemos, que la alma del hombre es incorporea è inmaterial como el Angel, aunque son de diferente especie: y por esta razon en muchos lugares el alma se llama espiritu. San Aguslin

Aug. ho. 5. sup. Ioan. 6

dize, *Spiritum tuum dico animam tuã.* Anima y espiritu es lo mismo. Y assi se ha de entender lo que dize san Iuan de Christo:

Ioan. 19. Casiodor.

Et inclinato capite emisit spiritum. Y por esso Casiodoro la difine, *Anima est substantia spiritualis à Deo creata.* Todo lo qual hemos dicho por fundamento de lo que este capitulo pretende, en dar a entender, que siendo como es verdad, que la alma del hombre es incorporea, y los malos angeles (aunque malos) por ser angeles son incorpereos, y los vnos y los otros carecẽ de materia; como se ha de entender que el fuego que es incorporeo, y palpable, pueda quemar: assi los malos angeles, y a las almas de los dañados en el infierno, como tãbien a las almas de los predestinados que estan purgando en el Purgatorio.

D. Gregor. li. de dialo.

El P. san Gregorio en el lugar citado dize assi: *Si diabolus, & angeli eius, cum sint incorporei, corporeo igne sunt cruciandi, quid mirum est, si animæ possint etiam igne corporeo cruciari?* Si el demonio y sus angeles son sin cuerpo, y son atormentados con fuego, que marauilla es de que la anima sea tambien con fuego atormentada? San Buanauentura en el lugar citado dize assi:

D. Bona. in 4. d. 44. q. 2. Magist. in 4. d. 44. D. August. sup. Gen. s.

Hæc autem actio ignis competit per virtutem sibi datam, per quam est diuinæ iustitiæ instrumentum, & passio competit animæ propter peccati detrimentum. Que fue dezir, que paga la anima con fuego el pecado que cometio, porque el fuego es instrumento de la diuina justicia. El maestro en la letra responde muy bien a lo que deseamos con vna autoridad de san Agustin, que es esta: *Quæri etiam solet, qualiter cruciat dæmones? Ad quod Augustinus respondens ait, cur non dicamus quamuis mirabiliter, veris tamen modis etiã spiritus incorporeos posse pœna corporalis ignis affligi? Si spiritus hominum etiã incorporei, & nunc potuerunt includi corporalibus membris: & tunc potuerunt corporum suorum vinculis insolubiliter alligari.* Aũque el modo con que el fuego atormenta al espiritu, y al alma, sea marauilloso y muy secreto: pero no por esso dexa de ser

verdad

verdad que los atormenta. Y no es mucho que el alma que estuuo encerrada en vn cuerpo, pueda estar encerrada como en carcel dentro de vn cuerpo de fuego. Y el espiritu malo que se encerraua en el cuerpo de vn hombre, y aun de los puercos, como lo dize el santo Euangelio, puede estar tãbien encerrado dentro de vn cuerpo de fuego, y que perpetuamente no salga de alli. Pues el lugar donde estos malos Angeles han de estar, dize san Agustin, *Gehenna illa quæ sta num ignis & sulphuris est dicta, &c.* Y siendo el lugar todo lleno de fuego, y teniendo el vn espiritu, y el otro (que es la alma) vn globo, o cuerpo de fuego que les cine y abraça, cierto es que han de estar alli padecidõ, y atormentadas: y aunque no sepamos por lo dicho el modo como son atormentadas por el fuego, sabemos empero que son atormentadas por el fuego assi los demonios, como las almas. El mismo Maestro en el lugar citado pregunta, de que manera las animas son atormentadas agora antes que resucite el cuerpo: y assi dize y trae vna autoridad de san Gregorio, seguida (como el dize) por Iuliano Obispo de Toledo, que es esta: *Si vincuius hominis incorporeus spiritus tenetur in corpore, cur non post mortem etiam corporeo igne tenebuntur? Teneri autem per ignem spiritum dicimus; vt in tormentis ignis sit videndo, atque sentiendo. quod autem non solum videndo etiam experiendo anima ignis tormenta patiatur, ex Euangelio colligitur, &c.* Si la anima mientras viue el hombre este cerrada dentro del cuerpo, porque no podra estar cerrada despues de apartada del en otro cuerpo de fuego? Esta razon es tan clara, que no ay entendimiento que no quede satisfecho. Escoto declara esta dificultad, y dize: *Ignis inferni cruciat malignos spiritus, vt habetur in Euangelio: Ite maledicti in ignem æternum. Spiritus autem cruciatur igne, in quantum cum apprehendit sub ratione disconuenientis.* Ya es cosa cierta que el fuego atormenta a los espiritus malos, como lo dize Christo: pero el modo es este. El fuego encierra dentro de si al demonio, y le haze, mal que le pese, estar ceñido y rodeado dentro de aquel cuerpo de fuego, que es cuerpo que no le conuiene: y aunque ningun cuerpo le conuiene al Angel bueno, o malo, pero dize Escoto, que si Dios mandasse a vn Angel bueno que estuuiesse dentro de alguna casa corporea perpetuamente durante la voluntad de Dios, no podria salir de aquel cuerpo, aunque le es desconueniente, porque con ningun cuerpo tiene natural cõueniencia; assi al demonio espiritu malo,

Matth. 12.
Luc. 11.
Marc. 3.
D. Augst. vbi supra.
Ibidem.
D. Greg. in Mor. c. 30. Iulia. Epis. Tolet.
§. 2. *Scot. in 4. d. 44. q. 2. Matth.* 15.
El Angel cõ ningun cuerpo tiene natural conueniencia.

malo, aunque no tiene natural conueniencia con ningun cuerpo, haze Dios que esté cerrado dentro de vn cuerpo y globo de fuego perpetuamẽte durante su voluntad, y está alli el demonio atado de tal manera, que aunque no tiene otro cuerpo alguno que naturalmente le conuenga, o pueda apetecer; con todo viendose priuado de la libertad para poder discurrir por otras partes, donde no tuuiesse el tormento terrible de fuego que alli siente, está continuamente con aquel dolor y pena de fuego que jamas se le acabará, segun la ley puesta por Dios. Y con esto se entenderá facilmente de todos, como estando dentro de aquel cuerpo siente pena y tormento de fuego; y lo declara marauillosamente el mismo Doctor: *Angelus malus habet nolle detineri perpetuo ab igne: & specialiter sub ista ratione, ex sententia diuina, vel voluntate diuina illic detinente effectiuè: & ad istud nolle inclinat affectio commodi, secundum quam appetit liberam vsum potentiæ, vt sicut natura sua est indifferens ad quodcumq; corpus, sic posse desiderat facere sui cuicumq; corpori præsentem.* El angel malo tiene vn acto contrario al de Dios, y es, que Dios quiere que esté dentro de aquel fuego, y el siempre quiere lo contrario: y a este no querer le inclina su descanso, y no querer sentir la pena perpetua: y querria tener libertad para ir a otro qualquier cuerpo, y lugar (aunque naturalmente con ninguno tiene conueniencia, ni desconueniencia) de donde no pudiendo salir de aquel globo igneo, ò cuerpo igneo, ò cuerpo de fuego, adonde Dios le ha destinado perpetuamente, le haze sentir aquel ardor y tormento: el qual segun el Euangelio ha de ser fuego eterno, como lo dize Christo por san Mateo: *Ite maledicti in ignem æternum, qui paratus est diabolo & angelis eius.*

Scot. ibid.

Matth. 25.

Lo que hemos dicho de los demonios y dañados en que son atormentados con fuego, dezimos tãbien de las almas que está en el Purgatorio, excepto que en estos es fuego temporal, y q̃ se acaba; y en aquellos es eterno, y nunca se acabará Y no ay razon porq̃ dudarlo, porq̃ es muy aueriguado: porq̃ como vna alma en razon de su naturaleza no sea mas que otra, dezimos q̃ la que está en Purgatorio es tambien atormentada con fuego. Lo qual parece que quiso significar el Profeta Malaquias quãdo dixo, alimpiaria Dios a los hijos de Leui, y que los acrisolaria con fuego como oro y plata; y en estar limpios podrian alabar a Dios, y ofrecerle sacrificio en estado de justos, y como ya gloriosos, *Et sedebit conflans & emundans argentum, & purgabit filios*

Nota.

Malach. 3.

filios Leui, & colabit eos quasi aurum, & quasi argentum, & erunt Domino offerente sacrificia in iustitia. De suerte, que aura alla fuego que purificarà los hijos de los Sacerdotes, para que de alli salgan purificados para el cielo, en el qual lugar han de ofrecer a a Dios sacrificio de perpetua alabança.

San Buenauentura refiere en esta dotrina a los Santos y Doctores de su tiempo que assi lo tuuieron, y afirma que es fuego corporal el que castiga y purifica las almas en el Purgatorio; aunque algunos tuuieron que tenia dos virtudes, ò fuerças, con la vna de las quales atormẽtaua, y cõ la otra purificaua: pero por mas acertado tiene, q̃ vna misma fuerça y virtud es la que ha puesto la Magestad de Dios en aquel fuego, la qual juntamente atormenta y purifica. *Gregorius, Isidorus, & omnes Doctores nostri tenent, ignem purgatorij esse materiam. Quomodo autem agat in animam, diuersitas est inter illos. Quidam enim dicunt quòd præter vim punitiuam data est igni vis specialis purgatiua: sed melius dicitur, quod ignis per eandem naturam, & punit, & purgat.* De lo primero, es muy cierto, porque veen y tocan el fuego que les quema, y assi es corporal y material, como por muchos exemplos del bienauenturado padre san Gregorio en los Dialogos hallamos ser verdad, y el discipulo trae muchos, y san Antonino en la tercera parte de los historiales.

D. Bonauẽt. 1. 4. d. 21. q. 2.

Vbi supra.

D. Greg. en los dialog. lib. 4.

D. Anton. 3. p. hist.

De todo lo dicho acabamos de saber, que nuestras almas aũ que son desnudas de toda materia, y que son incorporeas, con todo sienten el fuego corporal y sensitiuo, y les haze la Magestad de Dios (ordenando lo su diuina justicia) vn globo, o cuerpo de fuego, dentro del qual las encierra, para que pagũe y purguen juntamente; y no aura en ellas cosa que no sienta tormento, y queden tambien purificadas de la escoria q̃ de acà lleuaron. Y assi como quitãdo de vna arroba dos onças, o quatro, se hazen dos cosas; la vna es, ser el peso menos de lo que era antes; la otra, el que lo lleua no tiene tãto peso como tenia, y estar mas ligero: y si le fuessen quitando siempre vna onça, llegaria a no auer peso, ni el que lo lleuaua ternia trabajo, pues ya se le acabò la carga. De essa misma manera el que està purgãdo y tiene cien grados de pena, si por los sufragios que de acà se le embian se le quitan dos grados de aquella pena, o quatro, ya no sentira tanta pena intensiua, ni la terna tanto extensiua, como quando tenia los cien grados: y yendo de cada dia satisfa-

Anima est incorporea.

ziendo la misma alma en el fuego de purgatorio, y tambien ayudada de los sufragios de acà, se le acabarà toda la pena, y quedarà del todo purgada, y purificada, y luego en auiendo purgado ira agozar de Dios al cielo.

Cap. XXI. Como el fuego no consume los espiritus, ni las almas, ni los cuerpos de los dañados quando estan alla.

COMO ayamos prouado la incorruptibilidad de la anima, y la inmortalidad della y del Angel, cosa serà facil enseñar, que aunque se queme y abrase continuamente, no podra el fuego aniquilar, ni acabarla de consumir. Y dellos habla
Apoc. c. 9. ua S. Iuan, quando dezia, *Desiderabunt mori, & mors fugiet ab eis.* Los malditos espiritus, y dañados sentiran tanto tormento, y dolor con aquel fuego que les abrasarà, que cada hora desearàn morir, y llamaràn a la muerte, y la muerte huyra dellos, y aunque mas hagan no los matarà, porque Dios no le dara tal lugar, ni ellos segun su naturaleza podran morir. Y aunque esto es de los espiritus muy cierto, queremos saber si lo mismo serà de aquellos sus malauenturados cuerpos quando resucitaran? Para cuya inteligencia se han de notar estas conclusio-
Angl. in 4. d. 49. ar. 1. concluf. 1. du. 1. nes q̃ ponemos por fundamento de la respuesta. *De fide tenendũ est damnatorum corpora futura esse incorruptibilia, &c. Ille ignis concurrente Deo, damnatos torquebit, non autẽ illos corrũpet.* La Fe nos enseña q̃ los cuerpos de los dañados quando estaran en el infierno, despues de la resurreccion general, seran incorruptibles, y el fuego nunca podra consumir. S. Buenauentura de-
D. Bona. in 4 d. 44. q. 1 clara muy bien esta dotrina, y la facilita para q̃ la entẽdamos, y dize, *Si de corporibus damnatorũ quæratur, vtrũ ab igne affligãtur, simpliciter est concedendum. Si autem quæratur, vtrum consumantur, simpliciter est negandum: si quæratur vtrum corrumpantur, hoc est distinguendum. Nam corruptio vno modo dicit defectionem, seu diminutionem rei, quantum ad esse substantiale: & hoc modo idẽ est quod consumptio. Et tali modo non corrumpuntur in igne, cum non moriantur. Alio modo corruptio idem est quod priuatio bonæ dispositionis, & hoc modo quoniam à corporibus damnatorum aufertur quies, & bona dispositio, quæ generat in anima voluptatem: hinc est, quòd continuò corrumpitur. Est ergo corruptio afflictionis, non autem interemptionis,*

tionis, sine consumptionis, & hæc fit per adustionem ignis. Dize el biẽauenturado san Buenauentura. Yo os dire como las almas que estan en el infierno, y los cuerpos de los dañados, y los espiritus malos, se queman, y no se consumen. Si vno os preguntare, si estando en aquel fuego son afligidos y atormentados? respondereys si: sin distincion alguna. Si os pidieren, si el fuego los consume y acaba? direys que no: sin distincion alguna. Responded a esto simplemente, que assi es la verdad: pero si os preguntaren, si se corrompen? Distinguid essa palabra porque quiere dezir dos cosas. La primera est, si pierden el ser natural, assi el alma como el espiritu malo estando alla en el fuego, y si se aniquilan del todo. Esto aueys de negar: porque arriba hemos dicho, que no se consumen, aunque se quemen. Lo segundo quiere dezir corrupcion, vna priuacion de la buena disposicion, la qual engendra en el anima la quietud, contento, y plazer el tener reposo, el estar alegre, y qualquier disposicion buena, que puede engendrar en el alma. Y desta manera digo que siempre se estan corrompiendo, porque nunca aura en ellos tan buena disposicion como esta. Y assi esta corrupcion se llamarà corrupcion de afligimiento: porque siempre aflige, y no da muerte, porque el alma es inmortal, y el demonio es inmortal, y los cuerpos de los dañados seran despues de la resurreccion incorruptibles. Y assi siempre estaran abrasandose, y no se consumiran. Dize luego alli mismo san Buenauentura, *Quomodo hoc potest capi, aut intelligi?* Alguno dira que es dificultoso de entender esto? y assi quiero que vea que no es imposible lo que he dicho; y con vn exemplo lo manifiesta deste modo. *Videmus quædam in igne viuere, & non deficere; sicut ponit beatus Augustinus exemplum de Salamandra. Si ergo mirabilius est aliquod animal in igne conseruari sine afflictione, quam affligi sine consumptione, & istud est secundum naturam possibile, ergo nequè istud iudicari debet impossibile.* San Agustin dize que ay vn animal (llamado Salamandra) que estando en medio del fuego, por grande que sea, no solamente viue, y no muere: pero que tambien està sin sentir en el fuego daño, ni pena alguna. Y mayor milagro es estar vn animal en el fuego, sin sentir afliccio, q̃ vna alma en el fuego sintiendo tormento. Y assi como aquel animal nunca muere en el fuego, ni se cõsume: assi el alma estãdo en el fuego no se consumirà, ni acabarà jamas, ni los dañados, ni los demonios.

S. Fran. in 4. d. 44. q. 1

Ibidem.

D. August. li. 21. de ciuit. Dei.

El padre san Basilio declarando aquel verso del Psalmo 57.
D. Basil. sup. Psalm. 57. *Supercecidit ignis, & non viderunt solem*, dize, que quiere dezir el Profeta, que los dañados aunque ternan fuego, no por esso ternan luz ò claridad alguna: porque aquel fuego serà lobrego y escuro, que no alumbrarà ni causarà alegria, como el de acà a nosotros, sino que entristecera y afligira mas a los dañados, y quedaràn con aquel fuego mas afligidos y espantados. Esta serà la propiedad del fuego del infierno, en el qual jamas se consumiran ni acabaran los dañados, ni los podra corromper, aunque perpetuamente los estarà deuorando; como lo dixo el
Psalm. 48. Profeta en el Psalmo quarenta y ocho, *Sicut oues in inferno positi sunt, mors depascet eos.* Estaràn como ouejas en el matadero del infierno, perpetuamente obedientes mal que les pese, y contra su voluntad, a que este fuego los queme y abrase. Es empero de notar, que aunque este mismo fuego es el que atormẽta y purga a las animas del Purgatorio (segun muchos Santos y Doctores afirman) no espantarà, ni entristecerà a las benditas animas: porque como estan en gracia, no haze en ellas el efeto que haze en los dañados: en el qual fuego obra (aunque es vno mismo) diuersas operaciones en los vnos que en los otros, por ser assi la voluntad del que es Señor de aquellas carceles, que quiere a los vnos purgar, y a los otros perpetuamẽte afligir y castigar. Y esto es tan llano, que con vn exemplo se nos harà facil de entender. Tiene vn hombre encendido fuego en vna mano, y porque no le passe al braço manda el medico que le corten la mano; y el enfermo embia a llamar el cirujano, y le ruega que le corte aquella mano, y da voluntariamẽte la mano que le han de cortar; porque passado aquel tormento espera terna entera salud. Manda el Rey que corten la mano a vn traydor, y salteador, y matador: y dende la hora que le leen la sentencia, gime, llora, y no oye entrar en su aposento, que no se le arranca el alma de dolor y sentimiento. Al proposito desto es lo que passa entre los del Purgatorio, y entre los del infierno: con vn mismo fuego son atormentados, con vnos mismos instrumentos les cortã la mano: pero los del Purgatorio se huelgan con aquel tormento, y passan aquella pena sentidissima con muy grande paciencia, sabiendo que despues han de tener salud entera, y han de gozar de la gloria y bienauenturança: pero aquellos malauenturados, que les valiera mas no auer nacido, como dixo Iesu Christo nuestro Señor a Iudas,

Iudas, *Melius illi erat si natus non fuisset homo ille*. Como saben que se les corta la mano por orden de su justicia, y q̃ despues los han de colgar, y hazer quartos como salteadores de caminos, los han de sentenciar a perpetuo tormento de fuego, en compañia de los demonios, gimen, lloran, se afligen, blasfeman de Dios, maldizen la hora en que nacieron en el mundo, estan en perpetua impenitencia, y tan asidos a ella, que no se les puede despegar vn punto. Y este es el parecer comũ de los Doctores; y el Padre S. Buenauentura dize q̃ la razon porq̃ el fuego del infierno entristece y aflige a los dañados, es porq̃ alla todo lo que ay ordenado por Dios para tormento dellos, es para pena; vna de las quales es estar con tanta abundancia de fuego, y no tener luz alguna. Pero en el purgatorio aunq̃ tienen el mismo fuego, y padecen en el, hasta acabar de satisfazer lo q̃ deuen, dizen con la firme esperança, q̃ la gracia en que estã les haze conocer, es tanto el bien que espero, q̃ en las penas me deleyto. Lean a S. Buenauentura en este lugar, q̃ responde largamente a todas las objeciones en contrario. De lo q̃ hemos dicho queda prouado tambien como las almas q̃estan en el fuego del purgatorio, aunq̃ esten alli quemãdose, y abrasandose, no se consumen, ni se acaban, ni pueden, por ser de su naturaleza inmortales. Y como la Salamandra, estan en aquel fuego del purgatorio sin consumirse, lo que se consume en ellas, es la escoria de los pecados que cometieron: los quales acabados de purgar, saldran para ir al cielo, como hemos dicho, y diremos adelante.

Matth. 26.

D. Bona. in 4.

Cap. XXII. Como ni los Angeles, ni los demonios atormẽtã alas almas en el purgatorio.

LOS Doctores tienen por muy cierto q̃ las almas del purgatorio no son atormentadas por los demonios. Sãto Tomas en el lugar citado dize, q̃ no ay razon alguna q̃ nos mueua para dezir que las almas del purgatorio son atormentadas por los demonios, antes bien la ay, y muy fuerte, para dezir lo contrario: porq̃ las almas quando salieron desta vida, el acto vltimo que tuuieron, fue acto meritorio, y por el sabemos, que no murierõ con final impenitencia, y assi tenemos por fè, q̃ las ha recebido Dios en su amistad, y q̃ les ha de dar la gloria.

§. 1. D. Tho. in 4. d. 20. ar. 5. Et d. 21. ar. 1.

Y pues ellas vencieron al demonio, no serà razon, que las põga baxo del imperio de los demonios, a que les den tormentos, pues ya ellas los vencieron, y supeditaron, y triunfaron dellos; y nunca se ha visto que al vencedor, en pago de que vẽcio, le ayan de poner debaxo los pies del enemigo vẽcido. Y conforme a la ley de justicia, no podemos creer, que Dios dexe al demonio que atormente al alma, que lo vencio.

Y es de notar, que si viuiendo el hombre buelue el demonio a tentarle, y atribularle despues que le vencio, es porque espera algun dia alcançar la vitoria, y triunfar del: pero de la alma que acabò en gracia, y el està ya seguro de que no la podra vencer, ni hazer caer del estado en que està, ni espera alcançar della vitoria, y como el desea siempre dañar, y en el purgatorio no puede dañar en al guna manera a la alma; antes bien segun dize el glorioso S. Buenauentura, si el demonio atormentasse a las animas del purgatorio, como es tan cruel, daria los tormentos tan fuertes, que la alma iria mas presto a gozar de Dios, que es lo que el demonio no puede oir, de que la alma vaya a gozar de la eterna bienauenturança, que el perdio: cuyas palabras son estas. *Aliqui voluerunt dicere, quòd pœna Purgatorij ministerio dæmonũ infligatur, eo quod in scriptura, aut vix, aut nunquam legitur, quod bonus Angelus bonos vexauerit. Sed vexatio bonorum solum à malis fit, sicut patet de Iob, & de sancto Antonio. Mali verò vexati sunt, & à bonis, & amalis, &c. Diabolus autem odit bonos & malos, ob suam crudelitatem: ideo vtrosq; affligit, cum sibi permittitur, &c. Boni verò Angeli non oderunt nisi malos, & ideo illos solos affligunt, sicut afflixerunt Sodomitas, & AEgyptios: sed licet videatur esse magis conueniens, vt fiat hoc ministerio dæmonum, quã sanctorum spirituum, melius tamen videtur esse dicendum, & ratione huius etiam; quod sicut diuina iustitia iubente, & statu eius succedente, mali aduenturi in infernum post iudicium, sic etiam & in purgatorio. Non enim videtur probabile quod dæmones illud ministeriũ exerceant, cum ibi purgatur peccati scoria, secundum quam, &c.*

S. Bona. in 4. d. 20. q. 6

Explicatio D. Bonau.

Algunos han querido dezir q̃ la pena se da a la anima en el purgatorio, por ministerio de los demonios, y la razon q̃ para esto los mueue, es porq̃ en las diuinas letras pocas vezes o apenas se lee q̃ los buenos Angeles sean ministros, y executores de quando se ha de dar alguna pena a los buenos, y amigos de Dios. Y assi el atormentar, y dar pena a los buenos hallamos que es oficio de los malos Angeles, y demonios. Veese esto

claro

claro en el santo Iob. Estos le derribaron la casa, y le mataron los hijos, le destruyeron los ganados, le quemaron las ouejas, y a el le hirieron insanabili plaga, de vna llaga incurable. Quiẽ dio los tormentos a san Antonio el Abad? el demonio. Y aũque los Angeles buenos suelen ser executores de la diuina justicia, para con los malos, como parece en los de Sodoma, y los malos tambien sean muchas vezes executores de la diuina justicia para con los malos, como lo son, y seran de los condenados: pero los Angeles buenos, pocas, y raras vezes son dadores de pena a los buenos. El demonio empero, como es de suyo malo, y a buenos, y a malos se atreue, y a todos da quanto puede, como dezia el Apostol .S Pedro, *Circuit quærens quẽ deuoret.* Circuye por todas partes, assi a los buenos, como a los malos, para tragarlos a los vnos y a los otros. 1. Peir. 5.

Los buenos Angeles (dize este Serafico Doctor) no aborrecen sino a los malos, como se vio en los Sodomitas; y a estos afligieron y quemaron, y ahogaron a los Egypcios, porque eran malos; y aunque parezca mas conueniente, que cosa de castigar y dar pena, se haga por ministerio de los demonios, mas que por mano de los Angeles santos, a mi parecer (dize san Buenauentura) y mejor diremos, y mas llegado a razon, q̃ assi como los condenados al infierno estaran alla quemandose, y atormentandolos aquel fuego con aquella virtud que Dios ha puesto en el, sin otro ministerio alguno de Angeles malos, ni buenos. Que assi mismo lo estan agora las animas en el purgatorio que mandose, purgandose, y alimpiandolas el fuego, con aquella virtud punitiua, y purgatiua, que Dios ha puesto en el, sin q̃ tenga necessidad de ministerio de Angeles buenos, o malos para atormentar la anima, que està en el purgatoaio. Y a la verdad no puedo creer q̃ al demonio le aya dado Dios poder de alimpiar animas para ir al cielo, donde querria el maldito q̃ ninguna fuesse. Desuerte q̃ la diuina iusticia es la executora, y no dan los demonios los tormentos a las almas del purgatorio: y desto parece q̃ hablò Dauid quando dixo, Señor no entregueys a las bestias las almas que han confessado vuestro nõbre, y confessando sus culpas os han conocido por su Dios perdonador de injurias, *Ne tradas bestijs animas confitentes tibi.* Y a este proposito, y sentido lo toma la Yglesia santa, quando lo reza en el oficio de los difuntos; y lo mismo parece significar quando ruega por los difuntos, que duermen en paz, *D. Bonau. 4. dist. 21. q. 1. ar. 1. q. 2. in fine.* Psalm. 73.

Et dormiunt in ſomno pacis. Por lo qual ſe entiende, que no fuera ſueño de paz, ſi las moleſtaran, y atormentaran los demonios, como atormentan las animas de los dañados en el infierno, con inquietud perpetua.

Tambien dezimos por lo que ha dicho ſan Buenauentura, q̃ ni los Angeles buenos atormentan las animas en el purgatorio: porque las almas eſtan alli en gracia de Dios, y ciertas de ſu ſaluacion, y aſsi los Angeles les hazen mucha amiſtad, las aman, y deſean ſu bien, les aliuian las penas quando Dios ſe lo manda, les reuelan las coſas deſte mundo, las conſuelan, &c. Quien pues ha de creer que tratãdolas como amigas, y de paz, que ellos las atormenten: y mas que los Angeles ſaben que de alli han de ir a gozar de Dios, y que ſeran ſus conciues, y han de eſtar en vn miſmo palacio, y han de ſeruir a vn miſmo Señor; y aſsi es muy cierto q̃ no las atormentan ellos en el purgatorio. Deſta opinion ſon los Doctores en el ſegundo, y vn graue Doctor pone vna concluſion que expreſſamente defiende, que los Angeles buenos no atormentan las animas del purgatorio; ſino que las conſuelan, y animan, y eſfuerçan viſitandolas alli, dandoles eſperança que han de ver a Dios. Los que han dicho que los demonios otormentauan las almas del purgatorio, no dan razon que conuença que ſolo traen por exemplo lo que dize el venerable Beda en la hiſtoria de S. Furſeo, y Dioniſio Cartuſiano en el libro de de quatuor nouiſsimis, y en el libro primero de la vida de S. Bernardo, y el libro quatro de las reuelaciones de ſanta Brigida: a todas las quales dezimos que fueron viſiones imaginarias, por las quales quiſo Dios reuelarles la graueza de la pena del purgatorio. Y aſsi queda por reſolucion de todo, que ni los demonios, ni los Angeles buenos, atormentan a las almas en el purgatorio, ſino la diuina juſticia, que ha pueſto en aquel fuego la virtud de atormentar y purgar, como arriba lo hemos prouado con la comun de los Doctores y Santos.

5. *Cont. Lut.*

DD. in 2. D. Angel. ibi. d. dub. 4.

D. Bed. lib. 3. hiſt. c. 19 B. Furſei. Dio. in vit. D. Ber. ca. 10.

Cap. XXIII. De quan grandes ſean las penas del purgatorio.

A Vnq̃ eſta dotrina la hã querido perſuadir, diziẽdo q̃ Virgilio hablò en ſus fingimiẽtos de las penas y lugar dõde ſe

le purgan los pecados, q̃ es el Purgatorio que aqui tratamos, que tan ageno es de ser assi, como no lo es, que ni supo, ni entendio nuestro Purgatorio, ni que en el otro mũdo auia lugar donde se purgauan pecados, y que de alli salia el alma limpia, ò para el limbo antes de morir Christo, ò para el cielo despues de su passion santissima. Y como andamos con dotrina Catolica, no será bien que la enseñemos a los Fieles cõ tales testigos; porque se podrian burlar de nosotros los doctos que lo leerã. Los hereges que la niegan, confirmarian su falsa opinion, y dirian, que por falta de dotrina y lugares de Escritura, traemos los versos de Virgilio, que tan poca verdad tienen para este nuestro Purgatorio de fè. Auiendo de tratar de cosa tan indezible para quien no lo ha esperimẽtado, será necessario seguir la dotrina de los Santos, y Doctores que han escrito las reuelaciones que en tiempos passados tuuieron muchos sieruos de Dios, a los quales reuelò la diuina Magestad la graueza y terribilidad de aquellas horribles penas.

Casi. contra hæres. verb. purg. Roffen. cõt. Luth. ar. 32

Segun hemos dicho en el capitulo del lugar donde està el Purgatorio, el P. san Arnoldi llamò al Purgatorio *Loca tenebrosa*, Lugares tenebrosos, llenos de escuridad. Este es vno delos graues tormentos, el estar en vn fuego que abrasa tan ardiẽtemente, y que està a escuras: fuerte tormento por cierto, lo qual podra considerar el deuoto Letor, si imaginare que le huuiessen puesto en vna mazmorra escura sin luz alguna, y alli le diessen vnos grauissimos tormentos, quanto mas los sentiria q̃ si se los diessen en vn aposento claro, y que pudiesse ver y hablar al que se los diesse, para poderle pedir que le tuuiesse lastima, y inclinarle a piedad. Este es pues vno de los tormentos con que las benditas animas son atormẽtadas en el Purgatorio. Este mismo Santo dixo en el mismo lugar, *Flãmas q̃; peccatorum vltrices.* La otra pena q̃ ay en el Purgatorio es el auer llamas de fuego castigadoras, y q̃ purgan de las escorias de los pecados, cuya culpa fue ya perdonada. Y son estas llamas tan fuertes, y ardẽ tanto, q̃ no ay entendimiento humano que lo pueda explicar. Este es el segundo regalo que tienen alli las animas, escuridad lo vno, y llamas de fuego el otro; a cuyo proposito dize aquel antiquissimo escritor Diodoco en el libro de perfectione spiritus, declarando aquel lugar del Apostol san Pablo. 2. Cor. 5. *Vniuscuiusq; opus ignis probabit, &c.* dize assi: *Qui autem iudicio iustitiæ, & examinationi sunt tempore mortis obnoxij, vt per ignẽ probati*

D. Arnol. de 7. verbi Dom. ex tomo. 1. Bibio. SS. PP.

D. Arnold. vbi sup.

Diodocus li. de perfect. spiritus, cap. 100.

bati iudicij, sibi debitas hæreditatis partes recipiant; conuenienter eorũ actionibus vniuscuiusq; opus quale sit ignis probabit. El que al tiempo que muere està de tal manera cargado de las reliquias q̃ de la culpa prouienen, que no ha satisfecho del todo lo que deuia de pena (si es de aquellos que han de recebir la heredad y patrimonio de la eterna bienauenturança) quando le juzgare Dios le mandarà poner en el Purgatorio, para que con llamas de ardentissimo fuego se purgue de la escoria de las culpas que se le perdonaràn en este mundo. Y añade, *Hoc est quod dicit Paulus, quod scilicet vniuscuiusque opus ignis probabit.* Y este es el segũdo regalo con que alli son las benditas almas combidadas, es a saber, con llamas de fuego fortissimo.

Tom. 1. Biblioth. SS. PP.

El tercer regalo del Purgatorio, dize este bienauenturado Santo, es, el ser afligido con tormentos. En la qual palabra diziendo tormentos, y no especificando, quales, y quantos son, ò en que grado los dan, es dezir que son tantos los tormentos, y en tantas maneras tan graues, y tan pesados, que por no poderlos explicar, los calla, y los passa con vna sola palabra, por ser indezibles. Diuinamẽte lo dize el bienauenturado san Paulino Obispo de Nola, sobre los Psalmos, declarando aquel verso del primer Psalmo, *Beatus vir, qui non abijt in cõcilio impiorum, & in via peccatorum non stetit, &c.* Y dize en verso Iambico en esta manera.

D. Arnold. Tom. 1. Bibliotec. SS. PP.

D. Paulin. Epis. Nolẽ. sup. Psalm.

Tom. 3. Biblioth. SS. PP.

Beatus ille, qui procul vitam suam
ab impiorum segregarit cœtibus, &c.

Y mas abaxo dize:

Opus per omne curret ignis arbitrer,
quod non cremarit flamma, probauerit:
in illo perenni præmio pensabitur:
qui concremanda gesserit, damnum feret:
sed ipse saluus euolabit ignibus.

Son mucho de notar las sentencias encerradas en los sobredichos versos Iambicos. Lo primero, a lo que dize el Profeta,

Beatus

Beatus vir qui non abijt in concilio impiorum, & in via peccatorum non stetit, dize este Santo los primeros dos versos, *Beatus ille qui procul vitam suam ab impiorum segregarit cœtibus*. Bienauenturado el hombre (quiere dezir) que aparta su vida y obras de la congregacion y junta de los impios y malos. Desta manera va proliguiendo todo este Psalmo: y llegando a aquel verso, *Quoniam nouit Dominus viam iustorum, & iter impiorum peribit*. Porque conoce Dios el camino de los justos; y el camino de los mal los perecerà. Haze el Santo los otros siguientes versos, y dize: Que como entre los que acabã en gracia ay vnos, a los quales queda aun alguna satisfacion, que a estos la llama prouarâ, purificarà, y purgarà: y el que truxere cosas dignas de ser purificadas, *damnum feret*, terna tormento: y de alli, *Saluus euolabit ignibus*, que saldra bolando de aquellos fuegos para la gloria. Y es de notar, que aunque ha dicho, *Damnum feret, & ignis arbitrer, & flãma probauerit*, con todo esso no especifica la calidad, grado, o graueza de la pena del Purgatorio, por ser ella tan grande, que no ay pluma que la pueda escriuir; solo dize, que le baste al del Purgatorio, aunque el fuego y tormento son tan terribles, que acabando de ser alli purificado, ha de irse bolando al cielo. Y Belarmino en el libro segundo de Purgatorio cap. 10. dize, que en el Purgatorio ay fuego, assi como en el infierno, *Certum est in purgatorio sicut in inferno esse ignis pœnam*. Es fuego y muy terrible. *Bellar. li. 2. de pur. c. 10*

El padre san Agustin en el libro de las cincuẽta homilias, en la decima sexta, ya que no se atreue a dezir la graueza y terribilidad de aquellas penas, dize, que solo el que las ha de experimentar lo podra dezir, pues segun la carga que de aqui lleuare para satisfazer, assi se le ha de dar el tormento de fuego; y a la medida de la pena que deue, serà la del fuego y tormento que se le ha de dar, *In quo quanta fuerit peccati materia, tanta & per transeundi mora, quantum exegerit culpa, tantum sibi ab homine vendicabit, quædam rationabilis disciplina*. Como si dixera: Allà en el Purgatorio daran los xaraues conforme al humor con que viene cada vno para ser alli purgado. Y esto es de mucho consuelo para la anima, saber que tiene vn juez tan justo, y tã deseoso de que acabe presto, que no le darà vn atomo de pena mas de la que de justicia se deue: y en acabando de pagar, no la deterna alli mas vn momento. Assi lo dixo el Profeta hablando de quan justo es Dios, *Lætentur & exultent gentes, quoniam iudicas* *D. Augustin. lib. 50. homil. 16.*

Psalm.66. *iudicas populos in æquitate.* Alegrẽse las criaturas, porque Señor no les hazeis agrauio en lo que es de justicia. Y como las animas del Purgatorio estan en tan graues y terribles tormentos, alegrense en saber con certeza, que Dios ni les darà vn atomo mas de pena; ni acabada las deternà vn punto mas en el Purgatorio.

Tambien podemos considerar la grandeza de las penas del Purgatorio por la vezindad que tiene con el infierno, que solo esso es de grande espanto: porque de alli se oiran (segun dize vn graue Doctor) los lamẽtables gemidos y vozes de aquellos malauenturados, aquellas irremediables lagrimas, aquel grito tan espantoso de los malos que padecen; y por el lugar y caño que sube aquella llama, subira el hedor y hediondez de aquellas tan hediondas mixturas de alcreuite, pez, y otros pestiferos olores, todo lo qual serà ocasion de mayor tormento. Di-

D. Arnold. 3. p. tit. 24. c. 20. §. 1. me Christiano, exceden estas penas a todas las del mundo? Si porcierto. Aparecio vna noche al bienauenturado san Nicolas de Tolentino vna anima quexandose grandemente. Y preguntandole quien era, y lo q̃ queria, le respondio: Padre yo soy la anima de fray Peregrino, conocido vuestro, estoy muy atormentada en el Purgatorio; si dixessedes oy Missa por mi, me aliuiariades desta grauissima pena. El Santo le hizo alguna dificultad por ser Domingo, diziendole que era hebdomadario, y que no podia. Entonces el alma le dixo: Venid padre cõmigo, que quiça viendo el tormento en que estoy, os dolereis de mi. Y dize san Antonino de Florencia (que es el que cuẽta este caso) que san Nicolas se vio en aquel punto en vn grãde valle, lleno todo de grandissimo fuego, y vnas llamas que llegauan hasta el cielo; y alli metida mucha gente que estaua purgandose, assi hombres como mugeres; gimiendo, llorando; dãdo vozes y gritos pidiendo a Dios perdon, y a los viuos ayuda y fauor. Mouido el santo de compassion, y buelto de la vision, fuese al Prior y contole lo que auia visto; y el le dio licencia para que aquel dia, y los ocho siguientes celebrasse por aquellas animas. Y al cabo de los ocho dias le apareció la anima de fray Peregrino, y haziẽdole gracias de aquellas Missas que por los del Purgatorio auia celebrado, le dixo, como la mayor parte de los q̃ alli vio purgando, auian salido de pena por sus sacrificios y oraciones, y se yuan a gozar al cielo.

Nota. Deste exemplo sacamos que las animas del Purgatorio allà

inuocan à Dios, y por consiguiente a la benditissima Virgen Maria Señora nuestra, y a los Santos a quien en esta vida fueron deuotos. Y no es mucho, que pues piden tambiẽ a Dios y a sus Santos, que les ternan mas lastima y piedad que los crueles hombres que acà viuen sin acordarse de las grandes penas en que las benditas almas estan, que comparada la mas pequeñita centella de aquel fuego con la llama del horno de Babilonia que subia hasta el cielo, no se puede llegar a la terribilidad y fortaleza de aquel fuego del Purgatorio: de las quales, porque en otros capitulos traemos exemplos espantosos, dexamos de hazer en este mas larga memoria. *Dan. c. 3.*

Capit. XXIIII. Como en el Purgatorio ay dos dos penas, la vna que llaman los Teologos pœna damni, y la otra pœna sensus.

AVnque en el capitulo passado hemos hablado tã largamẽte de las grauissimas penas del Purgatorio, serà biẽ se entienda como se llaman en la dotrina de escuelas y santa Teologia: y assi es de aduertir, que todas aquellas penas que alli se padecen, las distinguen los Doctores y Santos en dos: en la *pœna damni*, y en la *pœna sensus*: las quales, segun en otra parte dezimos, no causarán en el anima desesperacion, ò impaciencia, ni miedo de ir al infierno: porque segun dize santo Tomas, en el vltimo instante que se apartò del cuerpo vẽcio al demonio, y salio confirmada en gracia para no poder mas pecar: y esta gracia le haze conocer a Dios, y amarle sobre todas las cosas, aunque mal le pese al malauenturado Lutero, contra el qual escriuen muy bien el padre Castro, y Rofense Autores grauissimos. *D. Tho. in 4. d. 20. ar. 5.* *Castro cõtr. hæres. ver. purgat.* *Roffense ar tic. 35. cõtr. Luther.*

Estando pues las benditas animas entre aquellas grauissimas penas, tienen y sienten alli dos maneras de pena: la vna se dize pena de daño; y la otra pena de sentido. Dotrina es esta del Cardenal Belarmino, el qual resoluiendose de lo que se deue dezir, segun comun opinion y dotrina, pone las siguientes conclusiones.

1. Concl. *Certum est vnam purgatorij pœnam esse carentiam diuinæ visionis, &c.*

2 Concl.

3. Concl. *Certum est etiam præter hanc pœnam damni, esse etiam aliam pœnam, quam Theologi vocant, pœnam sensus, quæ consistit in aliquo dolore, proueniente aliunde, quam ex carentia visionis diuinæ, &c.*

De las quales conclusiones sacamos que los Teologos tienen comunmente, que en ser lugar de Purgatorio ha de tener aquellas dos penas juntas, y que corren a las parejas mientras está el anima en aquel lugar de Purgatorio: y no puede auer lugar que se diga Purgatorio, que no tenga estas dos penas: y acabandose la vna, se acaba tambien la otra: porque en la misma hora que vna anima acaba la pena del sentido, ha acabado de pagar lo que deuia; y auiendo acabado de pagar, se le quita el impedimento que le detenia de ir a ver y gozar de Dios: y assi se le acaba tambien la pena damni De lo qual sacamos en limpio que se engañò el Doctor Martin Carrillo en la primera parte de la explicacion de la Bula de los Difuntos, quando dixo, que podriamos dezir que ay campos Elisios, &c. Y dize assi; que dado que aya campos Elisios, que las almas van a ellos, y se llama lugar de Purgatorio, y que alli no sentiran pena de sentido, sino solamente la pena damni, &c. Lo qual ni se dexa entender, ni se puede imaginar que sea assi, por ser esto contra la comun opinion de los Teologos Pero vemos que aquel doctissimo varon pone como conclusion cierta entre los Teologos, q̃ en ser Purgatorio ha de tener en si dos penas, la vna de daño, y la otra de sentido. Y escriuir lo contrario, es hablar a solas con gente ruda y popular, que no se entiende esto, sino que aguarda (como el niño la leche del pecho de la madre) la doctrina de los que la escriuen para su enseñamiento: y assi dezimos, que las dos penas de daño y de sentido estan juntas en el alma que purga, y acaban juntas, y quitandosele la vna se le quita la otra.

D. Carrill. 1. p. Bull. c. 9.

Pœna damni quid sit?

La pena damni causa a las animas grandissima aflicion, y dolor intensissimo, porque las priua de la vision beatifica, y fruicion de la Diuina essencia: y como ellas tengan ardentissimo, è insaciable deseo de ver a Dios, y esta pena damni les impida, es muy cierto que mientras les dura, les da grandissima aflicion y dolor hasta la hora en que veen a Dios.

Pœna sensus quid sit?

La pena sensus que padecen las animas en Purgatorio, que es pena de dolor, son los tormentos del fuego que alli padecẽ, la qual pena es igual en todas las animas, sino segun en algunos lugares

lugares hemos dicho, correſponderà en cada vno conforme a la graueza mas ò menos que traxere que pagar y purgar pero en qual mas, en qual menos, las dos penas eſtaran juntas en la anima que eſtà purgando. Y ſi conſiderara el Doctor Carrillo; que eſtas dos penas damni, & ſenſus, que eſtauan en el hombre que pecò mortalmente, ſi el tal muriera en pecado mortal, aſsi como ternia aquellas dos penas anexas en el anima eternamente, y en el cuerpo deſpues de reſucitado; aſsi quando eſte hombre ſe confeſsò, y Dios le perdonò la culpa, el reato y reliquia que de los pecados confeſſados le quedò, fue, que le comutò Dios aquellas dos penas eternas en penas temporales, y yendo a purgar con ellas al Purgatorio, acabandoſele la vna, ſe le acabaria la otra: y ſi la pena damni ſe le quitaua, tambien ſe le quitaria la pena ſenſus: y al contrario, ſi la pena del tormento ſe le quitaua, tambien ſe le quitaria la pena del daño. Y aſsi quedarà por ſabido que en el Purgatorio ay dos penas, las quales eſtan juntas con la anima que eſtà purgando, que ſon las en eſte capitulo referidas. No he querido en coſa tan clara detener al curioſo Letor. *Nota.* 9.

Cap. XXV. Porque caſtigò Dios a la anima cõ aquellas dos penas, y qual de las dos es mayor, damni, vel ſenſus?

LA diuina ſabiduria, que ninguna coſa dexa ſin premio, ninguna quiere que quede ſin caſtigo, *Deus index iuſtus*, dezia Dauid, El Señor que adoramos, es vn Dios juſto. Y aſsi conociẽdo la equidad del juez, y como no ſe mueue por odio, amor, ò turbacion de animo para dañar a la criatura, a nadie parecera duro que aya Dios puesto dos penas en vn ſolo pecado mortal, la vna de daño, y la otra de ſentido, ſegun hemos dicho en el capitulo paſſado, que a la equidad de ſu recta juſticia conuenia hazerlo de eſſa manera: lo qual alcançaremos ſer bien hecho, ſi cõſideraremos q̃ quando pecamos cometemos dos aleuoſias y trayciones contra ſu diuina Mageſtad; y aſsi en qualquier pecado mortal ſe hallan juntas entrãbas. La vna es, porq̃ por el pecado nos apartamos del ſumo bien, que es Dios: y aſsi como Dios vee que nos hemos apartado del, nos condena por eſto a la *Bellar. lib. 2. de purga. c. 10.* *Bellar. vbi ſup. cap. 4.*

a la pena damni, que no le veamos. Como si dixera: Apartaste te hombre del sumo bien, que soy yo, pues por esso no me veras. Sigueſe la otra aleuoſia que comete el hombre pecando, es conuertirse desordenadamente a la criatura: y assi viendo Dios que se conuirtio todo a amar y querer a la criatura, diole la pena sensus, que es la del sentido, y tormento de fuego corporal en el Purgatorio temporal, y en el infierno perpetuamẽ te. Y esta es la causa porque a vn solo pecado le señala Dios dos penas, correspondientes a dos aleuoſias que haze el hombre quando peca. Algunos curioſos deſearan saber ya, qual de las dos penas es mayor en las animas de los finados, la pena damni, ò la pena sensus, pues dezimos, que assi en los del infierno, como en los del Purgatorio estan juntas, aunq̃ en los vnos perpetua, y en los otros temporal? Y la razon de dudar es, porque como la pena damni selo sea priuacion de bien; y la pena sensus sea dolor intensissimo de fuego abrasante, con el qual la anima es atormentada, ay razon de lo desear saber, y que el curioſo Letor lo entienda.

D. Thom. in 4. d. 20. q. 1 art. 2. Conclus. El Angelico Doctor santo Tomas en el lugar citado tiene por cierto, que la pena damni es la mayor, y la que mas sientẽ las almas en el Purgatorio, *Pœna damni maxima est pœnarum, quæ in purgatorio reperiri possunt.* Porque assi como la posseſsion del sumo bien engendra alegria assi tambien el no poder alcançar el bien que esperais, os da grande aflicion y deſcontento. Quiẽ duda que la alma en el Purgatorio, desnuda ya del cuerpo, que no puede ser impedida del peso de la carne, ni de sus deleytes, no tenga el entendimiento mas claro, mas viuo, y mas leuantado para conocer quan bueno es ver y gozar de Dios? Y el apetito assi natural, como el que por la gracia y caridad infusa tiene, le haze mas veloz, y enciende mas el deſeo de ver y gozar a Dios? Y assi concluye, que en el Purgatorio es mayor la pena damni, que la pena sensus.

§. 3. *S. Bonau. in 4. d. 20. ar. 1. q. 2.* El Seraſico Doctor san Buenauentura dize de otra manera, y tiene por cierto, que en el Purgatorio la pena damni no es la mayor, porque aunque essa es la mayor en los dañados en el infierno, porque està conjunta a la deſesperacion eterna: pero a la pena damni que se padece en el Purgatorio, està conjunta la certissima esperança de que han de gozar de Dios, y que se les ha de acabar aquel destierro. Y como veen que les van aliuiando los tormentos, reciben nueuo contento, porque se

se les acerca el dia en que han de ver a Dios: y como la pena damni la tengan hasta el vltimo quadrante que se le acaba la pena sensus, seguirse ha (segun santo Tomas) que hasta aquella hora estuuiessen las almas con tan grandissima pena, y parece que no puede ser assi: porque assi como la pena sensus y de fuego se les va mitigando y aliuiando, parte por la propia satisfacion y tormentos que padecen, parte por los sufragios de la Yglesia; assi tambien por grados les crece la alegria de que se les acerca el dia en que veran a Dios: y assi como se les acaba la pena sensus, se les acaba tambien la pena damni; y esta razon de san Buenauentura conuence.

El doctissimo Belarmino tratando estas dos opiniones destos santissimos varones y Doctores de la Yglesia santa, que viuiendo fueron condicipulos, y muy amigos dize, que esta vltima de san Buenauentura le parece mas prouable, y que la tiene por mas razonable, y mas verdadera, cuyas palabras en el lugar citado son estas, *Bellar. tom. 1. lib. 2. de Purg. c. 14*

Sententia D. Bonauenturæ mihi placet, nam licet absentia summi boni, ex se, generet in amante summam tristitiam, tamen in purgatorio mitigatur hæc tristitia, & leuatur magna ex parte propter certam spem illius boni adquirendi. Ista enim certissima spes affert incredibile gaudium: & quo magis propinquat finis illius exilij, tanto magis gaudium crescit. Itaque, solum in inferno pœna damni est summa, quia est annexa desperationi certissimæ, &c. Y el bienauenturado S. Chrysostomo sobre san Mateo lo siente de la misma manera, y dize, que la pena damni de los dañados es mayor en ellos, que si se les doblara mil vezes la pena del tormento, y sentido, *Mille gehennæ nihil sunt, si conferantur cum amissione diuini conspectus, & priuatione summi boni in perpetuum.* El Aurelio Agustino fue deste mismo parecer: y dize, que la pena damni eterna, es la mayor de todas las penas que tienen los dañados, *Minima pœna damni si æterna est, maior est omnibus pœnis.* Dedonde quedara sabido, que en el Purgatorio la pena damni, que alla padecen las almas, no es la mayor de las de aquel lugar, por las razones dichas: pero al contrario, la pena damni en los dañados es la mayor, como lo auemos prouado arriba. *D. Chrysost. hom. super Matth.* *August. in Enchir. c. 111.*

Boluiendo pues a nuestro proposito dezimos, que las penas del sentido en el Purgatorio, son de tan grande dolor y afliciõ, y atormentan tan fuertemente a la alma, que aunque se halle algo escrito en la dotrina de los Santos, no se podra explicar

ad plenum, toda la verdad de aquel ſentimiento y dolor. San
S. Auguſt. ſup. Pſalm. 37. Aguſtin ſobre aquel lugar del Profeta, *Domine ne in furore tuo arguas me*, dize, Aunque ſea verdad que los que paſſan por los fuegos del Purgatorio, ſeran ſalvos, y iran al cielo; pero yo les aſſeguro que les ha de quemar y atormentar mas que ſi les dieran todas las penas del mundo juntas, *Quamuis ſalui per ignem, tamen gravior erit ille ignis, quàm quidquid homo pati poteſt in hac vita.*
D. Greg. ſuper Pſal. 3. San Gregorio ſobre el Pſalmo tercero penitencial, que es el miſmo Pſalmo treinta y ſiete, dize, que tiene por muy cierto, que el fuego del Purgatorio es el mas penoſo y de mayor tormento; que la mayor aflicion y tribulacion de la vida preſente, *Illum tranſitorium ignem exiſtimo, omni tribulatione præſentis vitæ eſſe intolerabiliorem.*
Beda ſuper Pſalm. 37. Beda ſobre el miſmo lugar dize, Que comparado el dolor y ſentimiento del fuego del Purgatorio, con los tormentos que dieron a los Martires, y aun con los que dan a los malhechores: que a vnos arraſtran, a otros aſactean, a otros atenazean, y a otros les cortan de miembro en miembro, que ſin comparacion es mayor la pena del Purgatorio, que todas aquellas juntas. San Anſelmo
S. Anſelm. ſup. 1. Cor. c. 3. es del miſmo parecer, y ſan Bernardo en el ſermon de Humberto; y el doctiſsimo Belarmino da la razon porque ſea
Bellar. lib. 2. de Purg. cap. 14. de tanto ſentimiento la pena al alma, y dize, Para recebir dolor, o contento, han de concurrir tres coſas. La potencia, el objeto, y la conjuncion del vno con el otro: en quanto a la po-
Mag. in 4. diſt. 44. tencia, mas capaz es de recebir dolor la potencia racional, que la potencia animal: quanto al objeto, ſi el fuego es verdadero fuego (como muchos Santos lo tienen) y hemos prouado; ſerà vn terribiliſsimo objeto y horrendo, verſe vna alma en medio del, abraſar, y quemar: y ſino es fuego material (como otros dizen) ſerà mas eſpantoſo y mas horrendo: porque ſerà vn fuego, en el qual avrà querido Dios moſtrar ſu poder para quemar y abraſar, y purgar con el las almas. En quanto a la conjuncion, que es ayuntar el fuego al alma, no ſerà como la de aca, que ſe ayunta tocando vn eſtremo con otro eſtremo; como el açote con las eſpaldas; el palo con el cuerpo en quien da; o como la ſuperficie que toca al cuerpo, como la redoma a la agua, que tiene dentro de ſi: no ha de ſer deſta manera: porque la conjuncion de la pena con la alma, no le tocarà a la alma por los eſtremos que ya hemos dicho, que no tiene partes que ocupen lugar, ſino que intimamente la penetrarà,

trarà, que no avrà cosa en ella, que no tenga dolor y pena sentidissima, y grandissimo tormento. De todo lo qual sacamos, que las penas de daño, y de sentido, son las que atormentan juntamente a las animas: y que la pena damni en los dañados, por ser eterna y sin remedio, es la mayor en ellos: pero en los del Purgatorio, por ser ad tempus es la menor; porque la mitiga la esperança cierta que tienen de que se ha de acabar aquel su destierro, y han de ir a gozar de Dios a la bienauenturança, a la qual por su misericordia nos lleue Dios, Amen.

Capitulo XXVI. Del espantoso y terrible Purgatorio, que dizen de san Patricio.

PORQVE nuestro pensamiento es aficionar y mouer los animos de los fieles Christianos a hazer bien a las benditas animas del Purgatorio; a lo qual aunque todos los dias de mi vida desde niño fui aficionado, por auer tenido padres que lo eran por estremo, y auer tomado dellos esta leche: y porque tambien mi Serafico padre san Francisco en su regla manda a los religiosos hijos suyos, *Et orent pro defunctis*, que no solo rezen el Oficio Diuino, segun el orden de la santa Yglesia Romana, sino que tambien rezen por los difuntos, que esse ha sido mi intento: y assi serà bien que sepamos, que cosa sea el Purgatorio de san Patricio tan nombrado en el mundo, y tan referido por diuersos Autores graues, y de mucho credito: particularmente Dionisio Cartusiano en el libro de Quatuor nouissimis, articulo 48. Belarmino libro segundo de Purgatorio: el venerable Beda en el libro tercero y sexto de las Reuelaciones de santa Brigida, cuentan la historia en esta manera:

B. P. Fran. in c. regul.

Dion. Cart. lib. de 4. nouiss. art. 48 Bellar. lib. 2. de Purg. Beda lib. 3. & 6. de S. Brigida.

Predicando san Patricio a los Hibernios, en particular les dixo muchas cosas de las penas del Purgatorio, de su grandeza, y de su terribilidad: y como no lo quisiessen creer, le dixeron, que si no lo experimentauan algunos, que nunca darian fee a sus palabras: el bienauenturado Santo hizo oracion a Dios, rogandole que les mostrasse por esperiencia a aquellos incredulos, quan graues eran las penas del Purgatorio: y oyendo Dios al Santo, le enseñò vn pozo sin agua no muy hondo:

y le dixo, que por alli se entraua en Purgatorio. Llamolos vn dia el Santo, y les dixo, Que si querian experimentar quan grandes eran las penas del Purgatorio, que viniessen con el a vn campo; y ellos fueron, y llegados alla, les dixo, El que quiere experimentar las penas del Purgatorio, entre en este pozo; y como no era muy hondo, tuuieronlo por burla, y se echaron de golpe algunos dentro, y en aquel punto desaparecieron, y no se vieron mas. Otros entraron despues que no deuian ser tan pertinazes: y auiendo estado alla enel Purgatorio, boluieron a salir. Entre otros entrò vn soldado, que se llamaua Agneyo, y contaua, que le cogieron los demonios, y le echarõ en vn fuego terribilissimo: y el viendose en aquella agonia, inuocò el santissimo nombre de Iesus, y salio de aquel fuego. Cogieronle otra vez, y lo lleuaron a vn campo, y alli vio mucha gente atormentada con grauissimos tormentos, y que dauan grandissimas vozes, y como le quisiessen echar entre aq̃llos que eran atormentados, inuocò el santissimo nombre de Iesus, y quedò libre. Desta manera le lleuaron a muchos lugares de tormentos, y llamando en su ayuda siempre el santissimo nombre de Iesus, quedaua libre de aquellos tormentos. Este y otros terribilissimos exemplos hallaran en el autor citado, y por ellos entenderan quan grandes sean los tormẽtos del Purgatorio, que si los hombres lo considerassen, harian penitencia en este mundo de sus culpas, y no aguardarian a purgarlo todo en aquellos terribles fuegos, que son de tanta pena y sentimiento.

Purg. de S. Patricio.

Agneius miles.

Dion. Cart. in lib. de 4. nouiss. art. 47.

Petr. Abb. Cluniac.

No es de menos consideracion lo que el mismo Dionisio Cartusiano cuenta en el lugar citado en esta manera, y Pedro Abad Cluniacense refiere lo mismo en su libro. Dizen estos Autores, que en Inglaterra en su tiempo passò vn estraño caso, en el qual manifestò la magestad de Dios la terribilidad de las penas del Purgatorio, y su grandeza, y fue, que el Iueues Santo vn religioso en el monesterio del sobredicho Abad, despues de auer comulgado se puso en oracion, y fue arrebatado y absorto, y estuuo hasta el Sabado Santo sin boluer de aquel arrebatamiento de espiritu, y buelto le preguntò el dicho Abad, que auia sido la causa del auer estado tanto tiempo eleuado, y le mandò por obediẽcia, que dixesse todo lo que le auia sido reuelado en aquellos dias que estuuo eleuado su espiritu: el qual por hazer la obediencia de su superior, sin esconderle

cosa

cosa dixo assi, Has de saber padre, que estando en oracion considerando la merced que Dios auia hecho a los hombres en aq̃l dia; acordeme de rogar por las animas del Purgatorio: y pensando en las penas en que estauan si serian grandes, segun los Santos y Doctores escriuen, apareciome el bienauenturado S. Nicolas, mi particular deuoto, y me dixo, Ven conmigo, que te quiero hazer ver quan grandes y terribles son las penas que las animas padecen en el Purgatorio: y en esse punto fui arrebatado del, y me lleuò a vna region espaciosa y ancha y muy grande; però de horribilissimo aspecto; en la qual vi multitud innumerable, que eran atormentados con crueliſsimos y terribiliſsimos tormentos de fuego, todos gemian, todos llorauan, todos dauan vozes por la gran terribilidad y espanto de los crueliſsimos tormentos que les dauan. Pense entre mi que aquello seria el infierno; y me dixeron que no era sino el Purgatorio. Passamos mas adelante, y llegamos a vn profundiſsimo valle; en el qual auia vn rio profundiſsimo cubierto de niebla, y de muy mal olor y hedor. Vi que aquel valle estaua tan encendido en fuego, que llegauan las llamas hasta el cielo. Iunto a este valle auia vn monte cargado de nieue y escarchas y eladas; y me marauille de ver alli dos contrarios tan juntos el vno con el otro, y que cada qual estuuiesse en su punto. Vi que vnas almas salian del rio, y entrauan en las llamas: salian de las llamas, y entrauan en la nieue: y conociendo que estas penas eran mayores que las primeras, tuue para mi creido q̃ seria el infierno: y me dixeron, que era el Purgatorio. Passamos adelante, y venimos a vn lugar tan terrible y espantoso de penas, que es imposible lengua humana lo pueda explicar. Vi vn campo grandiſsimo donde se oyan grandiſsimas vozes de gente atormentada: auia vn rio de fuego, y lleno de licores, açufre, pez, resina, y otras mezclas. En estos tormentos, vi muchos atormẽtados, y por ser tales, pense que seria el infierno, *Erat tale tantumq; incendium loci illius* (dize Dionisio) *tantus feruor atque edacitas ignis illius, vt tepidum crederes omne incendium totius mũdi.* Hervia tanto, y comia tanto, y quemaua tanto aquel fuego, que el mayor incendio del mundo, seria muy tibio en su comparacion. Y me dixeron, *Hi ab ijs suppliciis sunt liberandi, quia damnati non sunt.* Y entendi que era el Purgatorio. Considerad hombres que os preciais de ser Christianos, como viuis, y acordaos desto, si son pequeñas las penas del Purgatorio? Oyd

Dionys. in lib. de 4. nõ nisi. fol. 79. art. 4.

esto los que no hazeis penitencia en esta vida, y vais a pagarlo alla, y purgarlo por fuego de Purgatorio. Mas dize, Boluiendo a mirar por estos lugares, vi en el primero vn Prelado de cierta religion que le echauan ya en vn baño ardiente, y a en vn baño heladissimo, y que le dauan grauissimos tormentos, y le preguntè, porque le atormentauan tan cruelmente? y me respondio, Yo por la diuina misericordia ya fui perdonado de mis pecados, y con ayunos, diciplinas, oraciones, y indulgencias satisfize a Dios; pero no satisfize los que dissimule, o sufri en mis subditos, que les dexe hazer quanto querian, por temor de que no se conjurassen contra mi, y me quitassen la dignidad, y pago agora lo que por ser yo remisso, les dexè hazer.

Note en los q̃ gouiernan.

De todo lo qual sacamos quan terribles sean las penas que las benditas animas padecen en Purgatorio: y lo mucho que deuemos a ley de Christiandad, el auerlas de ayudar por todas las vias possibles, para que salgan de tan grandes tormentos: porque si alla nos lleuare la misericordia de nuestro Señor, hallemos quien haga otro tanto aca por nosotros: y quando por aca se descuidaren de nos ayudar, tengo por muy cierto que la misericordia que con los del Purgatorio auremos hecho, que nos la pagara Dios con la suya, que excede a todas las que pueden hazer las criaturas con otras de su naturaleza: plegue a Dios que la haga con nosotros viuiendo, para que nos libremos de tan grandes tormentos y fuego, Amen.

Capitulo XXVII. De lo mucho que hizo Santa Christina Admirabilis, por las animas del Purgatorio.

NO Fuera bien callar quien fue santa Christina, llamada Admirabilis, y lo mucho que hizo por las animas del Purgatorio, y la infinidad que dellas libró de penas, con su admirable y grandissima penitencia, la satisfacion de lo que por ellas merecia: todo lo aplicaua a las animas del Purgatorio. Escriuen de lla Iacobo Obispo de Ancona, y Cardenal de la santa Yglesia, y Laurencio Surio, Autores grauissimos, y muy recebidas por la Yglesia sus historias: escriuen de vna santa donzella llamada Christina, que por excelencia de las marauillas q̃ Dios mostrò

Iacob. Car. Episc. Anc.

en

ella, todos los Doctores la llaman Christina Admirabilis, Christina la admirable. Esta (dize Surio) fue la menor de otras sus dos hermanas, y fue pastorcica de ouejas. Nacio en la ciudad de santo Trudon, o en vna aldea llamada Brusten en Alemania. Y porque no piensen que es fabula lo que desta honestissima dõzella diremos, quiero poner las mismas palabras de Dionisio Cartusiano, *Christina autem fuit nata in oppido sancti Trudonis, vel vt aliqui dicunt, in pago Brusten, sito iuxta prædictum monasterium sancti Trudonis. Recordorq; quod dum in pueritia frequentaui scholam in oppido illo, semper audiui mentionem admirabilis illius Christinæ: atque (vt dicebatur) aliqui tunc viuebant in sancto Trudone, qui nouerunt nonnullos, qui ipsam fœminam gloriosam viderunt in carne.* Y assi dando fee a este grauissimo y doctissimo varon, referirè lo que el y los autores citados escriuen desta admirable donzella. Murio Christina, y fue lleuada a enterrar, que seria de edad de nueue hasta doze años: y estando su cuerpo en medio de la Yglesia, y todos sus deudos presentes, y hermanas, llorandola, y los Sacerdotes cantando la Missa del cuerpo presente, se leuantò Christina del feretro, y como si tuuiera alas bolò, y se puso sobre la viga mas alta de la yglesia, assi amortajada como estaua. Toda la gente a este espectaculo huyò de la yglesia, y solo quedò su hermana la mayor, y los Sacerdotes que hazian el oficio. Acabada la Missa, la llamaua su hermana, y le dezia, Hermana mia Christina baxa, y dinos, que es esto que te ha acontecido? Los Sacerdotes con conjuros y oraciones que la Yglesia tiene ordenadas para exorcismos, le mandauan baxar, y que diesse razon de si: y ella baxò, y dixo, Aueis de saber que en el punto que espirè, los Angeles buenos lleuaron mi alma a vn lugar escuro y espantoso, lleno de almas, y las vi padecer grauissimos tormentos, y eran tan cruelmente atormentadas y afligidas, que es imposible poderlo contar lengua humana: yo tuue para mi, que seria el infierno, y los Angeles santos me dixeron, que era el Purgatorio: y vi alli muchos q̃ yo conoci siendo viua, y me dolia mucho de no poderles ayudar. De aqui me lleuaron a la presencia de Dios; el qual me recibio con rostro alegre, y me dixo, Hija Christina, quieres quedarte, o quieres boluer al cuerpo, y hazer penitencia, y con ella ganaras mas merito, y tendras mas gloria, y satisfaras por aquellas almas que has visto tan afligidas y atormentadas en el Purgatorio. Yo que vi lo mucho que padecian, roguè a

Nota valde Laur. Sur. tom. 3. fol. 180.

Dion. Cart. lib. de 4.na nis.

Fol. 780.

Vbi sup.

Dios que me boluiesse al cuerpo, para poder satisfazer por ellas con durissimas penitencias: y assi bolui, y me ha dado Dios tal ligereza, que puedo bolar como aue: y que aũque sienta los tormentos y penitencias, no sea mi cuerpo deshecho por algũ dellos. Esta pues dize Laurencio Surio, que viuio quarenta y dos años, en los quales se entraua dentro de los hornos encẽdidos, y se quemaua alli, dando grandissimas vozes: y quando estaua como el hierro que està encendido en la fragua: salia del horno y quedaua su cuerpo tan sano, como sino huuiera entrado. Casi siempre viuia en los arboles como aue de buelo. Otras vezes se echaua por el canal de los molinos, y se le rompia el cuerpo, y deshazian los huessos, y llegando abaxo quedaua sana: y no por esso dexaua de sentir grandissimo dolor. Otras vezes se metia por los caudalosos rios muy helados, y estaua dẽtro muchos dias, dando vozes por las grandes heladas en que estaua. Vna vez sus hermanas instigadas por los del pueblo, que dezian que tenia algũ espiritu malo; el qual lleuaua aquel cuerpo, assi ligero, por encima de torres y arboles: y a la verdad, no era el espiritu malo el que la guiaua a la santa donzella, sino el diuino, q̃ en la resurrecciõ dio a su cuerpo tanta sutilidad, agilidad y ligereza, que podia sostenerse sobre el mas delgado ramezillo de qualquier arbol, como si fuera vn paxarito: assi lo cuenta Laurencio Surio, *Erat enim Corpus Christinæ tantæ subtilitatis, agilitatis, & leuitatis, vt in arduis, & excelsis ambularet, & ad instar passeris à tenuissimis arborum ramusculis penderet. Quando verò preces oblatura erat Domino, ad arborum vel turrium sublimia fastigia ascendebat, vt ab omnibus semota, spiritus sua requie potiretur.* Y aunque esto era assi, con todo sus hermanas y deudos se sentian por afrentados de la vida que lleuaua, y tenian por cierto que seria endemoniada: por este respeto pagaron a quien la fuesse a prender. Y como ella estuuiesse en vn arbol muy alto en oracion llegò vno de los que la fueron a buscar, y asestòle, como si tirarà a vna paloma, y diole vn flechaço, y le rompio la pierna: y cayendo la santa fue presa y traida a su casa; llamaron cirujanos y ponenle emplastos: y a la noche ella se los quitò, queriendo sufrir aquel dolor, por satisfacion de las almas del Purgatorio, a quien daua la satisfacion que por sus dolores y penitencias merecia. Y el Señor que de tan buena gana lo aceptaua todo, vna noche la curò milagrosamente, y le dio fuerças para que pudiesse romper el muro de la casa donde la auian encerrado,

Laur. Sur. tom. 2. fol. 779.

Vbi sup. fol. 781.

Fol. 781.

Vbi sup.

Laur. Sur. tom. 3. fol. 761.

Sur. fo. 782

ẽtrado y se saliò. Y como buscaua penas, y dolores, para ayudar con esto a las almas, se entrò por vnos campos llenos de espinas, y abrojos, y saliendo tras ella vnos perros de vnos pastores la corrieron por aquel espinar, y ella quedò lastimada, y desangrada, y ensangrentada, que no tenia cosa en su cuerpo que no fuesse manzillada. Y en saliendo de alli se hallò sana. Entraua como bolando en la Yglesia, y recebia el Santissimo Sacramento, y luego se subia en la torre mas alta que hallaua, para conuersar con Dios N. Señor apartada de los hombres, o por los mas altos arboles de los montes. Y como le faltasse el alimento, que aunque con poco, y raras vezes se sustentaua, pero quiso Dios que comiesse de quando en quando. Leuanto sus ojos al cielo, oro Dios que le socorriesse en aquel desierto, y se le incaron los virginales pechos, y manaron leche, y con el se sustentò nueue semanas. Surio lo dize assi en el lugar citado. *Cum diriſsima fame cruciaretur, preceſq; Domino offerret manens in deſertis locis, vix precandi finem fecit, cum ecce ad ſe oculos reflectens, vidit ex mãmillis virginei pectoris ſui, contra ipſa natura iura lac deſtillare, quem liquorem alimenti loco ſumens, nouem hebdomades ſuo ſe lacte ſuſtentauit.* Sur. tom. 3. fol. 780.

Que regalada leche seria la que en aquellos virginales pechos auia Dios puesto? Leche dada milagrosamente por Dios, seria como la que dize la Esposa en los Cantares, *mel, & lac ex eius ore ſuſceperi.* Hame dado Dios leche, y miel regalada, para sustentarme cõ ella. Cant. 4.

Entrò en vna Yglesia de san Christoual en la ciudad de Leondio, y pidio el Santissimo Sacramento, y como tardaron a se lo dar fue a otra Yglesia, y lo recibio, y luego se boluio a los desiertos. Rogaua a Dios que recibiesse todas aquellas sus penas y tormentos en satisfacion de las penas que las animas passauan en el Purgatorio, y que se las aumentasse a ella, y las releuasse de las almas, y la oyò Dios: porque la prendieron sus hermanas, y deudas, y las ataron con gruessas cadenas, como si fuera perro en vn rincon de casa escuro, y sin piedad, y la afligian de hambre: permitiò Dios que la tuuiesse muy grande. Y solo le dieron vna tabla, sobre la qual estaua echada. Y por comida le dauan vn mendrugo de pan durissimo, y vna poquita de agua: y por declarar su esposo Christo la virtud desta santa Donzella a todo el mundo, por exemplo de penitencia, la dexo afligir a sus propias hermanas, y deudas desta manera. Y llegò a tanta miseria, que se le pudrieron las nalgas, y los muslos, asidos a la tabla donde estaua. Desuerte que ya no podia comer aquel tan du- Sur. ibid. fol. 782.

ro mendrugo, que le echauan, como si fuera vn perro. Sin que nadie se doliesse della. Y la santa Donzella nunca se entristeciò por esso: sino que rogaua a Dios que la dexasse padecer mas, y mas, porque su Magestad quitasse otra tanta pena de las almas del Purgatorio. Y es de aduertir, que con auerle dado Dios ligereza, y sutileza en el cuerpo (segũ dize Surio en el lugar citado) permitia que muchas vezes la prendiessen, y encadenassen, porq̃ sintiesse mas trabajos y penas, y las ofreciesse todas por las animas del Purgatorio. Y assi las ayudasse y fauoreciesse con la satisfacion que por ellas merecia. En esta grande aflicion en que dezimos que estaua, ya que nadie la miraua, mirola Dios que mucho la queria, y quando los suyos pensauan que moriria, pues ya estaua podrida, y no podia comer (dize Surio) que de sus pechos le mano olio, y le siruio de comida y medicina. Y con el vntaua aquel mendrugo durissimo de pan, y con el mismo olio se vntaua las nalgas, y muslos que tenia ya podridos. Cuyas palabras son estas. *Itaq; duritia ligni illius, ad quod religata erat, nates eius attritæ sunt, & humeri computrescebant, quo factum est, vt præ dolore panem edere non posset. Nullo vero eius miserante, mirificè illius misertus est pijssimes Iesus, effecitq; in ea insigne miraculum, cunctis superioribus sæculis inauditum. Nam ex virgineis eius vberibus oleum manare cæpit, quod illa tum pro condimento sicci panis, tum pro vnguẽto vsurpans partim fami remedium afferebat, partim putrescentia vulnera perungebat. Quod postquam sorores, & consanguinei viderunt, non potuerunt a lacrymis temperari, nec amplius ausi sunt diuinæ voluntati in Christinæ miraculis reluctari, eamque à vinculis absoluerunt, & ob illatas iniurias veniam petierunt.* Ay otra Christina en el mundo? Con razon la llaman Christina admirabilis. En todo marauillosa. Que caridad se vio jamas en los hombres, que llegasse a la q̃ Christina tuuo con las almas del Purgatorio? Quantas vezes se sacrificò a Dios por ellas? Quantas penas cargò sobre si, por descargarles a ellas de las en que estauan? O verdaderamente admirable Donzella, santa Virgen, espejo de penitencia, dotrina de eximia caridad, exemplo de paciencia, y retrato de todas las virtudes. Quien podra contar los grados de gloria desta Donzella? porque todas aquellas obras eran meritorias. Y el merito q̃ por ellas ganaua, al qual respondio otro tanto a premio essencial de gloria, todo era suyo: aunque toda la satisfacion que por ello merecia, la daua a las almas del Purgatorio. En quarenta y dos años que hizo esta durissima penitencia, quantos

Surio.

Lau. Sur. to. 3. f. 782.

mil

mil grados de gloria gano para si, ella lo sabe, pues los goza en el cielo. Tuuo espiritu de profecia en muchas cosas que cuenta Laurencio Surio della. Entre otras vna, que no serà de poco prouecho. Y es que como nunca la huuiessen visto reyr, ni estar alegre, vn dia, estando en el Castillo Leondense estuuo tan regozijada, que causo grande admiracion a todos. Y preguntandole porque reya, que era cosa que nunca le auian visto hazer? respondio: Tengo gran alegria, porque mi Señor Iesu Christo, y sus Angeles la tienen en este dia, en el qual ha hecho gran bien Dios a la Christiandad. Y ha sucedido vna cosa, que ha de ser ocasion de que muchos se salvē. Y como le boluiessen a preguntar, que cosa era la que tanto bien auia causado a la Christiandad, y de la qual Dios, los Angeles, y ella, hazian tanto regozijo? les dixo con grande sentimiento. Soladino Sultan de Egypto ha cautiuado oy la ciudad de Gerusalen. Y ha tenido Dios por menos inconueniente que esté en manos de gente impia, que en manos de Christianos, que tantas ofensas le hazian, en el lugar donde el derramò su sangre por ellos. Y agora que no la ternan, la estimaran, y preciaran mas. Y por recuperarla, muchos daran la propia vida, y se saluaran. Notarō el dia, y fue como la Santa auiadicho.

Laur. Sur. tom. 3. fol. 785. Tuuo espiritu de profecia.

Reuelacion

Tuuo esta santa Donzella espiritu de profecia, no solamente en lo que acabamos de contar, sino en cosas del estado, y caydas de muchas personas, segun el mismo Laurencio Surio cuenta, no solo de muertos, mas aun de viuos. De los quales diremos aqui algunos, y es, que estando hablando a vnas Religiosas del Monasterio de santa Catalina de Tridon, y mirando a vna dellas le dixo: *O vas inane, huic Monasterio, magno dedecori, & offendiculo futurum?* O vaso sin prouecho: que tu has de ser grande escandalo a este Monasterio. Y maraui-llad as las Religiosas desto, de ay a pocos dias, aquella desdichada Monja apostatò, y se fue del Monasterio, y quedò aquel Monasterio infamado por ella. Profetizò a quella tan grandissima hambre escrita por los historiadores de aquellos tiempos, que fue el año de mil y dozientos y setenta. Hablaua de Dios altissima y diuinamente, y estando callando como arrebatada, se oya entre su pecho, y garganta, vna musica y melodia tan suaue, como de Angeles, y espiritus seraficos han oydo los fieruos de Dios muchas vezes. *Et ecce inter guttur, & pectus eius audiebatur melodia quædam admirabilis, quam nemo mortalium capere, vel*

Laur. Sur. vbi sup. capite 21.

vel arte imitari posset. Sed solummodo inter pectus, & guttur Angelica melodia resonabat, interim membris omnibus quiescentibus, & ipsis quoque oculorum palpebris clausis, haud secus atque dormientibus. Que cūplidissimamente acudia Dios a regalar a su sierua Christina, por lo mucho que ella regalaua, y socorria a las benditas almas del Purgatorio, con satisfaciones de penas? Dize Surio que estando tan queda como vn leño sin menear boca, ni pestaña, como si estuuiera durmiendo, los que se llegauan a ella, oyan que alla dentro entre el pecho, y la garganta se entendia vna musica, y melodia angelical, muy suaue, muy dulce, muy regalada, tal que si algun hombre quisiera buscar todos los instrumentos musicos, y vozes suauissimas del mundo, y se pusiera a su lado para imitar a aquella melodia, no llegara toda la musica del mundo a la suauidad de la que resonaua entre el pecho, y garganta de la admirable Christina, cuyo cuerpo estaua tan flaco, y tan sin carne de las grandes penitencias que hazia para ayudar a las animas del Purgatorio, que cuenta Laurencio Surio en el lugar citado, que el venerable Tomas Abad de Trudon, viendo que venia Christina para entrar en la Yglesia vna madrugada, entrose el en la Yglesia, y se escondio tras vna coluna para assechar que haria la santa Donzella. Y vio que llegando delante el altar mayor se echò en tierra, y al golpe que dio en el suelo, hizo su cuerpo tanto ruydo, como si echaran vn saco lleno de hueslos secos en el suelo. Y que alli se dio la Santa infinitos golpes, lloraua, y gemia grandemente, hablando ya con su anima, y otras vezes con su cuerpo. *Ibi Christina coram altari haud aliter atq; sac cum quendam aridis ossibus plenum, sese humi abiecit grauiterq; ingemiscens, & crebro pectus & corpus verberans, ita dicebat. O miserum, & miserabile corpus, quandiu me miseram cruciabis? Quousque me retardabis a Christi Domini conspectu? Quando tandem misam me facies, vt anima possit libera reuerti, & euolare ad creatorem suum? Væ tibi corpus miserrimum: & væ mihi, quod contacta sum tib, &c. Et loquēs ad animam dicebat: O anima misera cur adeo me effigis? Et quid te retinet intra me? Vel quid est in me, quod te delecte? Cur non pateris, redire in terram, vnde sumptum est hoc miserabile corpus, vt illic quiescat, donec in illo magni iudicij die illi restituaris?* O miserable cuerpo (dezia esta santa Donzella) hasta quando has de atormentar a mi mezquina? Hasta quando ternas encarcelada mi anima, y la priuaras de ver a mi Señor Iesu Christo? Hasta quando no has de dexar a esta anima que buele a su Criador? Ay de ti cuerpo mi sera-

Laur. Surio tom. 3. cap. 27. & 28.

Surio to. 3. c. 28. f. 787.

ſerable, y deſdichada de mi, que eſtoy ajuntada a ti. Y hablando con ſu anima dezia: O anima miſerable, porque me affliges tanto? Que es lo que te detiene en mi cuerpo? Que ay en mi que tanto te deleyta? Porque no dexas ir a eſte cuerpo a la ſepultura, y boluerſe ha en aquello de que fue formado, y alli repoſara hasta el dia del juyzio general, que entonces te ſerâ reſtituydo.

Hæc dicens (dize Surio) *durebat alta ſuſpiria, & anhelo pectore lacrymas fundebat.* Diziendo las coſas ſobredichas, lloraua y gemia amargamente. Seria nunca acabar, ſi todo lo que eſta ſanta donzella hizo, y han eſcrito los autores citados, huuieſſe de referir en eſte lugar. Llegando la hora de ſu muerte, ſe la reuelò Dios muchos dias antes. Y ſe fue al dicho Monaſterio de las Religioſas de la ſanta Catalina. Y hablò a vna Religioſa llamada Beatriz, y le rogò que la recibieſſe en ſu celda que alli queria morir, y lo hizo la Religioſa con muy buen animo. Y auiendo recebido los Sacramentos de la Yglesia ſanta fue a gozar de los eternos premios. *Vitaq; ſancta* (dize Surio) *eſt, & ad ipſa ad immortalia ſæcula ſæculorum.* Y cuenta el miſmo Surio, que ſiendo ya muerta, vino aquella Monja Beatriz, y ſe puſo a llorar delante della, y aquexarſele diziendo, que auia hecho tanto por ella, y que la auia dexado deſconſolada, y aſsi que le pedia que reſucitaſſe, y le dixeſſe lo que ella tanto le auia rogado viuiẽdo, y la ſanta Chriſtina reſucitò, y le dixo: *Cur meam Beatrix requiem interpellaſti? Cur me huc revocare voluiſti?* Porque Beatriz has puesto interpelaciõ en mi repoſo? Porque quiſiſſe que boluieſſe acà? Dixole la Religioſa lo que queria, y ella la ſatisfizo, y conſolo. Y luego boluio a dar a ſu Criador el anima.

Le fue reuelada ſu muerte.

Sur. to. 3. cap. 31.

Aueys oydo quien era Chriſtina, quanto aya padecido por las almas del Purgatorio? De quien aueys leydo tan grandes penitencias? De quien tantas obras ſatisfatorias entre los Santos que las hizieron por las almas de Purgatorio? Quien podra dezir quantas almas ſaco del Purgatorio en quarenta y dos años de tan grande penitencia? Quantas le ſaldrian a recebir, quando entrò ſu alma en el cielo? Que veſtido de gloria eſſencial le daria Dios a ſu anima, por tantos merecimientos de obras hechas en gracia? O admirable verdaderamente entre todos los penitẽtes, y admirable a los ojos de los hombres? Las animas ſantas que por ſus penitencias ſalieron del Purgatorio, como le harian gracias por el bien que les hizo? Plegue a Dios que al exemplo deſta Santa ſe mueuan los coraçones empedernidos de los hombres,

bres,acompadecerse de las animas del Purgatorio, y hazer por ellas muchos sufragios,pues veen quan bien lo paga Dios.Quiē quisiere ver por extenso otras muchas cosas desta Christina Ad mirabilis,lea a Dionisio Cartusiano en el libro de quatuor nouissimis. A fray Tomas Cantipratense de la orden del Padre santo Domingo,que conocio a esta santa Donzella. A Iacobo Vitriacense Obispo de Ancona,y Cardenal. A Laurencio Surio en el tomo tercero.

Capitulo XXIII. Como las almas del Purgatorio saben que no son condenadas al infierno.

Cont. Lut. DOtrina es comun de los Teologos que las almas en el Purgatorio estan ciertas de su saluacion. Vn graue Doctor dize assi. *Certum est, vt communis Theologorū habet sententia, animas in purgatorio detentas, certitudinem habere suæ salutis.* Cosa es muy cierta segun el parecer de todos los Teologos, que las animas en el Purgatorio detenidas, tienen certeza de su saluacion. Y sentir lo contrario desto, es error Luterano, y todos los que escriuen desta Catolica dotrina contra el mentecato Lutero, lo prueuan con dotrina, y marauillosas razones.

Bellar. to. 1 li. 2. de purga. cap. 41.

Caieta. in Opusc. tra. 23. to. 1. q. 2. El Cardenal Cayetano en los Opusculos tom. 1. tract. 23. q. 2. pone esta conclusion contra el maldito Lutero que se le escapo de entre manos: y pluguiera a la bondad de Dios que lo cogiera, y quemara viuo, y no dieran sus locuras tanto enfado a la Yglesia. Dize pues: *Omnes animæ existentes in purgatorio sunt certæ de sua salute.* Todas las animas que estan en el Purgatorio son ciertas de su saluacion. Prueua agudissimamente esta conclusion, en esta manera. Qualquier anima separada del cuerpo se ve a si misma: ergo la anima que esta en Purgatorio, mirandose a si, vera la caridad, y gracia de que está vestida, y existe en ella. Ergo, por esta via sabra que teniendo tal vestido de gracia, y caridad, es del numero de los predestinados. Luego siguese que estaua cierta de su saluació. Si el indocto Herege Lutero cōsiderara esta razon, no dixera lo contrario, en sus endiablados articulos, en los quales va desatinando como borracho, y loco, que ya dize vno, ya dize otro.

Con. Lut.

1. Argum.

Caieta. in opusc. trac. 23. q. 2. Confirma el Cardenal su opinion con otra razon no menos aguda

aguda que la primera en este modo. A la anima que está en Purgatorio le queda la fe, y conocimiento que tenia estando en el cuerpo, de que los del Purgatorio estan en via de saluacion, y son del numero de los predestinados. Luego cierto es que ella viendose en el Purgatorio esta cierta de su saluacion. 2. *Argum.*

El tercer argumento del mismo Cardenal es este. La fe q̃ en esta vida professaua la anima del Purgatorio, le enseñò, que auia tres grados de los baptizados, el vno de los que mueren santos, como los padres, san Francisco, y santo Domingo, &c. Los quales fueron derecho al cielo. El segundo grado es de los dañados, cuyas animas fueron a los infiernos con los demonios: en donde fueron lleuados como ouejas al matadero: *Sicut oues in inferno positi sunt.* A los quales nunca se les aliuia la pena, ni se ruega en la Yglesia por ellos, como dize el diuino Dionisio. *Summus sacerdos pro immundis non orat.* El sumo Sacerdote no ruega por los dañados. Assi lo declara el Angelico Doctor, *pro immundis*, id est, *pro damnatis*. El tercer grado es de los q̃ van al Purgatorio a purificarse alli para entrar en el cielo. Los quales no obstante que pudieron viuiendo adquirir por los actos de la contricion, y vso de los Sacramentos, perdon y absolucion de toda la pena, deuida a sus culpas passadas, y perdonadas: pero porque no acabaron del todo de satisfazer, y les restaron de cuentas atrassadas, o imperfeciones presentes de los veniales con que salieron deste mundo, algunas crudezas en el estomago de la anima, dispuso la diuina Magestad con admirable prouidencia el Hospital del Purgatorio, en el qual con vnciones, y sudores, les pegan calor para digerirlas. Y como las benditas animas ven que cada dia salen las que han acabado de tomar essos sudores: tienen ellas tambien certeza de que han de salir como aquellas purificadas para la gloria. *Caiet. vbi sup.* 3. *Argum.* *Psalm.* 48. *D. Dionys. Arcopa. de Eccles. hierar. cap.* 7. *D. Tho. in additio. ad* 3. *par. q.* 71. *art.* 5. *Conc. Tri. sess.* 6. *con.* 30.

El bienauenturado san Bernardo hablando a este proposito en vn sermon que haze en la muerte de Humberto, dize que es la colada que dã a las animas en el Purgatorio para alimpiarlas, tan fuerte, y los baños, y sudores son tã actiuos, q̃ a la anima q̃ entra en ellos, no le dexan ni vna pequeñita mãcha, ni sombra della. Paranla qual para entrar en el cielo es menester, y dize el Euangelista san Iuan. *Nihil coinquinatum intrabit in regnum cœlorum*, no entrara alla cosa manchada. De suerte que los tres grados de los baptizados los sabe la anima dende que viuia acà en esta tierra, que por estar alla, no se le han oluidado. *D. Bernar. ser. de obitu Hũbert.* *Apoc.* 12.

Lue-

Luego bien conòcera que no es de los primeros, ni de los segũdos. Luego conocera que es de los terceros que son los del Purgatorio. Y assi quedara cierta de su saluacion. Y concluye el Cardenal Cayetano esta dotrina, y dize. *Non datur quartus gradus baptizatorum, sed aut beatæ, aut damnatæ, aut purgandæ sunt. Et anima scit esse baptizatam, scit nõ esse beatam, neq; damnatam. Ergo scit purgari ad æternam vitam.*

Caie. to. 1. opus. tract. 25. q. 2.

El Angelico Doctor prueua esta verdad en esta manera. La anima que està en el Purgatorio, en el vltimo instante que se apartò del cuerpo, venciò al demonio, y saliò confirmada en gracia: y Angeles, o el de su guarda la acompañaron hasta el Purgatorio: luego sabe con certeza que no es condenada. Porque la gracia final con que acabò de salir del cuerpo, le quitò la duda que de su saluacion pudiera tener, y le dio firme esperança y certeza de que veria a Dios. Y le hizo conocer que aquel lugar donde la dexa, es el Purgatorio. Luego certeza terna la anima de su saluacion. El P. Alonso de Castro, contra hæreses prueua marauillosamente esta certeza que tiene la anima en el Purgatorio, y dize: *Si ergo anima, quæ purgatur, charitatem habet, & illam, vt probauimus, non potest amittere: ergo secura est de sua salute. Charitas enim est arrha quædam, & pignus quoddam spiritus, & fœlicitatis æternæ, per quam Spiritus Sanctus testimonium reddit spiritui nostro, quod sumus filij Dei, quod si filij, & hæredes, hæredes quidem Dei, cohæredes autem Christi.* La anima que està en Purgatorio tiene la caridad, la qual no la puede perder: luego cierta y segura està de su saluacion. Para cuya inteligencia es de saber que la caridad y gracia en el alma, es como vna cierta arra, o prenda dada por el Espiritu Santo a nuestro espiritu: con la qual arra nos assegura que somos hijos de Dios. Si somos hijos: luego tambien somos herederos, herederos de Dios, y juntamente herederos con Christo. El hereda como hijo legitimo y natural, y nosotros como hijos adoptiuos. Y esto es, *Dedit eis potestatem filios Dei fieri.* Y aquello de san Mateo, *Vt sitis filij Patris vestri qui in cœlis est.* Y como la anima del Purgatorio tiene esta arra y prenda, conoce con certeza que es predestinada para el cielo.

D. Tho. in 4. d. 7. ar. 5

Castro cont. hæres. 2. & 3. de purga.

Ad Ro. c. 8.

Ioan. ca. 3.

Matt. c. 5.

Porque el Lector tenga en que ocuparse, digo que ay tres grados de certeza. El primero es el que excluye de si, toda la esperança, y el temor. Este grado lo poseen los bienauenturados, porque gozan ya de la eterna bienauenturança. Y como la tienen presente, no la esperan: y como la poseen, ya

3. Gradus certitudinis.

no

no tienen temor de la perder. El segundo grado de certeza, es el que echa de si todo el temor, pero no echa de si toda la esperança. Esta poseen las animas del Purgatorio. Porque han perdido ya todo el temor de perder la bienauenturança, empero les queda la esperança, y aunque estan entre penas, tienen certeza de que han de gozar de Dios. Y esta certeza no es contingente, de que pueda ser, o no ser, sino que es necessaria: porque no pueden caer del estado en que estan, por el qual necessariamente han de llegar a gozar de Dios. El tercero grado de certeza, es el que no excluye la esperança, ni quita el temor, y esta certeza es la que los viuos tenemos, porque la bienauenturança està por venir, y no la tenemos, y es contingente, y necessaria, ni es imposible, y por esso la esperamos, y viuimos, y estamos con temor de la perder. De lo qual se entendera facilmente, como las animas del Purgatorio estan ciertas de su bien, y saben que no son condenadas. Y la razon lo quiere: porque si ellas no estuuiessen ciertas de su salua cion, seria por vna de quatro causas. La primera, porque pudiessen merecer, y desmerecer. Y por esta no dexan de saberla, por que sabemos que alla no pueden merecer, ni desmerecer. La segunda, porque no serian aun juzgadas, y esperarian la sentencia del juez. Ni menos por esta. Porque ya hemos visto que en saliendo del cuerpo tienen su merecido. La tercera, porque no sabrian la determinacion de la sentencia. Ni menos por esta, porque segun hemos dicho, y lo siente assi santo Tomas, las animas en el punto que mueren saben la sentencia que se les ha dado. Y los Doctores dizen lo mismo en el 4. d. 47. La quarta porque las grauissimas penas les serian causa desto. Ni menos esta les impide para que no sepan su saluacion. Porque si vno viuiendo esta fuera de su acuerdo, y desuanece por tener algun dolor grauissimo, es porque tiene el organo del cuerpo dañado, y enfermo: pero el alma es puro espiritu incorruptible, y no le puede impedir qualquier dolor, que no sepa su estado en que està: y se ve claro. Porque aunque el dolor, y pena del infierno es mayor que la del Purgatorio, no por esso dexan de saber los dañados el estado de la dãnacion en que estan. Y el rico lo conociò quando dixo, crucior ni hac flamma. Y si los del infierno conocen su estado, con tener mayores tormentos, porque los del Purgatorio no han de conocer el suyo en que estan? Y si las enemigas, que son las malauenturadas

El segundo.

El tercero.

Doct. in 4. d. 47. D. Tho. 3. p. q. 59. ar. 5.

Luc. c. 19.

precitas, da Dios conocimiento del estado en que estan: a las amigas, que son las almas del Purgatorio, que estan en su gracia, porque les ha de esconder Dios el estado en que estan? De lo arriba dicho queda averiguado, que las animas en el Purgatorio saben q̃ son predestinadas, y q̃ han de ir a gozar de Dios al cielo.

Sot. in 4. d. 19. q. 3. ar. 2. Soto en el lugar citado es deste parecer, cuyas palabras son estas. *Existentes in purgatorio neutiquam de sua salute ambigunt, imo sunt de illa certi.* Y la razon está en la mano. Porque los del Purgatorio estan en caridad: la qual haze que tengan la fe perfeta, y la esperança que viuiendo como Catolicos, y Christianos tenian. Y essa misma fe perfeta les hizo creer que solos los dañados tenian fuego perpetuo, y que los del Purgatorio lo tenian tẽporal, y como estan en el Purgatorio y ven que no estan en el infierno, por lo qual les será cierto que no son condenados. Y certificados con esto, tienen firme esperança de que acabando de purgar han de ir al cielo.

Duda.

Solut. Y si alguno dize, como pueden ellos saber (siendo el fuego del infierno, y del Purgatorio todo vno) que no estan en el infierno? Digo, Que la fe que tienen, y tuuieron acà viuiendo, les enseñò, que los dañados blasfeman, aborrecen a Dios, y que los demonios los atormentan, y que nunca han de salir de aquel lugar, y que nunca se les mitigan las penas. Y los del purgatorio ven que en ellos ay todo lo contrario. Porque ellos no blasfeman, ni aborrecen a Dios, sino que le reuerencian, conforme aquello del Euangelista san Iuan Apocalysi. 7. *Et omnem creaturam quæ in cœlo est, & super terram, & sub terra, omnes audini dicentes, Sedenti in throno, & agno benedictio, honor, & gloria, & potestas in sæcula sæculorum.* Y como hemos dicho en el cap. 5. por aquella palabra *sub terra*, se entienden los del Purgatorio. Entienden tambien que estan en el Purgatorio, porque nó los atormentan los demonios. Ven tambiẽ que cada dia salen vnos, y otros, que han acabado de purgar. Ven que cada dia se les van mitigando las penas, y que no son tan intensiuas, ni extensiuas, como el primer dia, y hora en que entraron en el Purgatorio. Y vltimamente la fe que les enseñò estando acà, que los dañados no aman a Dios, viendo que ellos le aman, y quieren entrañablemente, essa les haze estar muy ciertos de que son predestinados, y les haze tener firme esperança de que han de ver a Dios nuestro Señor. De todo lo qual sacamos que las benditas almas de Purgatorio saben (aunque estan atormentadas con aquel

Apoc. c. 7.

Cap. 5. fol. 44.

Et Soto in 4. d. 39. q. 3. art. 2.

quel terrible fuego, que sale del infierno) que no son condenadas al infierno, sino que estan en Purgatorio, y que acabando de purgar han de ir a gozar de Dios. Y esta esperança les dura hasta la hora y punto en que Dios les pone en su gloria, y las regala con su vista graciosa. A la qual nos quiera llevar por su infinita misericordia. Amen.

Capitulo XXIX. Si las animas que estan en Purgatorio, ruegan por nosotros.

YA que hemos dicho que las almas del Purgatorio estan en estado de gracia, y de caridad, y que no pueden jamas pecar, el curioso, y deuoto dellas holgará saber si ellas quando reciben el sufragio, y conocen que se les disminuye la pena, ruegan por aquel que les mandò hazer, o hizo aquel beneficio, y embiò aquel sufragio. Santo Tomas dize afirmatiuamente que a las almas del Purgatorio, mientras estan en aquel lugar, no las hemos de inuocar, como inuocamos a los Santos. Y la razon es, porque la Yglesia no suele inuocar, sino a Dios, y a los Santos, y como las almas que estan en el Purgatorio no son aun bienauenturadas, cosa es muy cierta que no nos hemos de encomendar a ellas, para que rueguen por nosotros. ¶ El Maestro Soto, en el 4. sigue esta opinion, y la tiene por muy verdadera en la objecion vltima del articulo 1. en la solucion al 4. argum. cuyas palabras son estas. *Quia existentes in purgatorio, non sunt beati; ideo orationes nostras non audiunt. Et fortasse tormenta, quibus affliguntur, facultatem eis non faciunt orandi pro nobis, sicut illi qui erant in limbo.*

S.Tho. 2.2. q.85. ar.2. Soto in 4. d.45. q.2. ar.1. in fine. Conc. Trid. sess.25.

Obie. vlti. fol.104.

Desta opinion fue vn graue Doctor, el qual hablando de la obligacion que tienen los difuntos del Purgatorio a los viuos que les embian sufragios, dize assi, Aunque sea verdad que el bien se ha de hazer a las almas, por caridad, sin tener respeto a la remuneracion, como al vltimo fin, no se quita por esso, pues inclinamos nuestro coraçon a las justificaciones diuinas, como lo dixo el Profeta en el Psalmo 118. *Inclinaui cor meum ad faciendas iustificationes tuas, in æternum, propter retributionem.* (Esto es a toda obra buena hecha en caridad) y por la retribucion de la gloria, que es causa motiua, para que hagamos bien a las almas de los difuntos, porque allende de la

Vaneg. p.5. fol.104.

caridad, que principalmente nos mueue, a hazerles bien, las ponemos en obligacion, y cargo a que estando ellas ya en el cielo bienauenturadas, nos alcancen de la diuina Mageſtad fauor, para poder paſſar lo trabajos, aduerſidades, y peligros en los quales andamos en eſta vida. Y la Yglesia lo ruega deſſa manera a Dios en vna oracion de la Miſſa del Domingo quarto deſpues de la Epifania en que dize, *Deus qui nos in tantis periculis conſtitutos, pro humana, ſcis fragilitate non poſſe ſubſiſtere, da nobis ſalutē mentis, & corporis, vt ea quæ pro peccatis noſtris patimur, te adiuuante vincamus.* La qual oracion todos los Chriſtianos deurian dezir cada dia, porque teniendo tan apegada a noſotros la flaqueza de caer, y tan dentro de noſotros, como dezia S. Pablo. *Video aliam legem in membris meis, repugnantem legi mentis meæ.* O ſi el que nos mira Dios, y nos ha criado, oyeſſe nueſtra oracion, y nos libraſſe de los peligros de la anima, y del cuerpo, y eſtuuieſſe preſente a todas nueſtras operaciones, alumbrandonos, guiandonos, ayudandonos, y cooperando todo bien con noſotros. Para no perder con los trabajos de acà, la eterna bienauenturança, y el premio eſſencial de gloria que tiene para ſus eſcogidos? De donde queda ſabido ſegun ſanto Tomas, que a las animas del Purgatorio, aunque eſtan en gracia, no nos hemos de encomēdar a ellas en nueſtras neceſsidades, como nos encomendamos a los ſantos. Pero en el punto, y hora, que eſtan en el cielo, ſon bienauenturadas, y nos podemos encomendar a ellas en nueſtras neceſsidades, y ellas como gratas a los beneficios recebidos, rogaran por noſotros a Dios nueſtro Señor.

Domi. 4. poſt Epiph.

Rom. cap. 7

Con todo vn Doctiſsimo varon dize, que las almas eſtando en Purgatorio ruegan por los que les hazen ſufragios, y las aliuian de las penas. Y para hazer cierta ſu razō trae tres cauſas, por las quales podrian no rogar a Dios, y prueua que ninguna dellas es baſtante. La primera que podria impedirlas, ſeria porque no ven a Dios. Y eſta no les impide, porque en el viejo Teſtamento eſtando las almas en el limbo, o ſeno de Abraham, apareciò la alma del gran Sacerdote Onias a Iudas Macabeo, y moſtrandole la alma del ſanto Profeta Ieremias, le dixo, *Hic eſt, qui multum orat pro populo, & vniuerſa ſancta ciuitate Hieraſalem.* Que Ieremias Profeta eſtando ſu alma en el limbo, ſin ver, ni gozar de Dios, rogaua mucho por el pueblo de Iſrael, y por la ſanta ciudad de Ieruſalen. Y ſegun eſto las almas del Purgatorio, aunque no vean a Dios, podran

Bellar. to. 1. li. 2. de purga. c. 15.

2. Mac. 15.

empe-

empero rogarle por nosotros. La segunda seria porque son los tormentos del Purgatorio tan fuertes, que no les da lugar de rogar por otro, sino de satisfazer por si mismas. Y esto menos les impide, porque en mayores tormentos estaua el rico en el infierno, y rogo por sus hermanos. Y assi los del Purgatorio, que estan en menores tormentos que aquellos del infierno, podran rogar por nosotros. La tercera seria por ser inferiores a nosotros. Ni menos esto les impide. Porque nosotros rogamos por el Papa, y por el Rey, y por los Obispos, que son superiores a nosotros: y tambien por los que son mas Santos que nosotros, como rogauan los Christianos por san Pedro quando estaua preso. *Oratio autem fiebat ab Ecclesia ad Deum pro eo.* Y añade mas, y dize, que aunque las almas son inferiores a nosotros por las penas en que estan, pero son superiores a nosotros en quanto estã en gracia, y caridad, y no pueden ya caer. Y assi dize que es cosa muy prouable, que las animas en el Purgatorio puedẽ rogar por nosotros. Bien podra alguno tener este vltimo parecer si quisiere: aunque las razones que dize, no son suficientes para dexar la opinion de santo Tomas, cuya dotrina tiene la Yglesia tan autorizada, y recebida, y quiero q̃ vea que no ay razon. q̃ conuença (q̃ es lo que el dize del Angelico Doctor.) La primera, que tiene q̃ ver la alma que estaua en el limbo, que no tenia cosa q̃ purgar, ni deuda q̃ pagar, ni pena que le afligiesse, ni cosa que le impidiera el cielo, si estuuiera abierto: con la anima del Purgatorio, que esta purgando, y pagando aun lo que deue de la satisfacion propia, y con vna pena tan graue que le aflige? y cõ estar el cielo ya abierto por la passion de Iesu Christo, no puede entrar en el, hasta que acabe de limpiarse de las penas que por los pecados personales deue, y aquel del limbo, ninguna cosa personal actual deuia, sino solo el impedimento que por via de la naturaleza de Adã le venia, con el pecado original. Y assi esta razon primera (saluo mejor parecer) no conuece para q̃ digamos, q̃ assi como los del limbo de los Padres rogauan, que assi puedẽ los del Purgatorio. A la segũda dezimos q̃ no buscamos si ruegã, sino si ruegan, y son oydas de Dios. Y si el simile q̃ trae del rico auariento se mira bien, hallamos que no fue oydo: y assi le valio tanto como si no huuiera rogado. Y si la oracion de las animas ha de tener el mismo fin que la del rico, tanto vale dezir q̃ no ruegan. Quanto mas q̃ la del rico no tuuo las partes necessarias q̃ requiere la oraciõ, para q̃ Dios la oyga: y assi la compara

2. *Causa.*

Luc. 16.

*Actuũ.c.*12

Auctoropetris.

Ad 1.

*Ad.*2.

Ad. 3. cion es ninguna. La tercera razon es la que menos conuence: porque si rogamos a Dios por el Papa, Reyes, y Monarcas del mundo, y por los que son mas santos que nosotros, es, porq̃ está do en esta vida, todos estamos sugetos a la cayda, y a perder la gracia diuina. Doctrina es de san Pablo escriuiendo a los Corin-
1. Corin. 10. tios, *Qui stat, videat nec cadat.* El q̃ está oy en gracia, sepala guardar bien, y mire q̃ no la pierda. Porq̃ nadie está en esta vida seguro. Y assi rogamos a Dios por aquellos, como miembros de la Yglesia, y vnidos por el vinculo de la caridad: que Dios no permita q̃ caygan en error y pecado, sino que les de su gracia: y no rogamos porq̃ son superiores, o inferiores, q̃ poco va en ello: pues la caridad haze la oracion comun, como dezia el Apos-
Iacobi. c. 5. tol. *Orate pro inuicem vt saluemini.* Los vnos Catolicos, rogareys por los otros Catolicos. Porque viendo el que os ha redemido con su sangre, q̃ la caridad, y amor, que el tanto os ha encomendado la exercitays entre vosotros, rogãdole q̃ os salue a todos: lo haga de la manera q̃ se lo suplicays. Rogad pues los vnos fieles por los otros: porque la caridad es vinculo de la perfecion,
Ad Colos. 3 como dize el Apostol. *Charitas est vinculum perfectionis.* Y porque desseaua el Apostol Santiago q̃ estuuiessemos todos vnidos, y atados con este vinculo, y cadena fortissima del oro del cielo, dize que roguemos vnos por los otros, porque nos salue Dios a todos, sin respetar si los vnos son superiores, y los otros inferiores, porque los vnos, y los otros tenemos necessidad de la diuina gracia, y estamos sugetos a vna miserable cayda. Yo tengo por cierto, que este Doctor deuio conocer que no era assi como lo escriuia: porque dize a la postre, que aunque tiene por
Bell. li. q 2. de purga. c. verdadera esta opinion, con todo, que es cosa superflua pedir a las almas del Purgatorio que rueguen por nosotros, cuyas pala-
15. bras son estas. *Non est incredibile animas purgatorij pro nobis orare,*
S. Tho. 2. 2 q. 83. ar. 3. *& impetrare. Et quamquam D. Thomas contrarium docet; tamen ratio eius non conuincit, nam si animæ illæ non orant pro nobis, vel causa est, quia non vident Deum, vel quia sunt in maximis tormẽtis, vel quia*
2. Mach. 15 *sunt nobis inferiores, sed nihil horum dici potest. Non primum, quia tẽpore veteris testamenti orabant sancti defuncti pro viuis, vt patet. Non*
Luc. 16. *secundum, quia diues in inferno orabat pro fratribus suis. Luc. cap. 16. Non tertium, quia in hoc mundo nos oramus pro Episcopis, & summis Pontificibus, qui sunt nobis sanctiores, sicut orabant olim Christiani*
Rom. c. 15. *pro Apostolo Paulo. Sed quamquam hæc vera sunt: tamen superfluum videtur ab eis petere, vt pro nobis orent, quia non possunt ordinarie cog*

nos-

noscere in particulari, quid agamus vel petamus, &c. Y pues este mismo Doctor, dize que no pueden saber nuestras necesidades, y oraciones particulares, porque no son aun bienauenturadas (las quales son las que ven en el Verbo lo que pedimos a Dios) y pues conocia esto, no deuia dezir que las razones de santo Tomas no conuencia, las quales en si bien cõsideradas son muy llegadas a razon, y dotrina, y assi la tengo por mas verdadera.

El Maestro Soto en el lugar citado dize, que dado que la gran pena, y tormento no impida a las almas de que no rueguen por nosotros, que para poder certificarnos de que es verdad q̃ ruegan por nosotros, es menester andar con quimeras, y questiones metafisicas, y conjeturas para entẽderlo: y assi dezimos que la opinion del Angelico Doctor S. Tomas es la mas verdadera, y que las animas estando en Purgatorio, no ruegan por nosotros, sino q̃ nosotros hemos de rogar por ellas, y ellas quãdo esta ran en el cielo rogaran por nosotros a Dios, en agradecimiento de lo que huuieramos hecho por ellas en este mundo. *Soto in 4. d. 45. q. 3. art. 1.*

Doctissimamente prueua Durando con dotrina escolastica, que las animas del Purgatorio no pueden rogar por nosotros. Para lo qual es de notar bien lo que dize. Lo qual bien entendido quedaremos ciertos de que la dotrina de S. Tomas en este lugar es la que particularmente hemos de seguir. Dize pues, los sufragios que hazemos por los difuntos no les aprouechan para perdon de la culpa, la qual si es mortal lleua a la anima al infierno. Y si es venial, no tiene necesidad de ser ayudada, para que se le perdone la tal culpa. Porque con el propio acto de la voluntad, que complaziendose poco venialmente, con el mismo acto desplaziendole de auer ofendido a Dios se le perdona aquella culpa. Y dize Durando, que como estos mueren en gracia, luego en saliendo el alma del cuerpo subordena su voluntad a la de Dios. Y que se le perdona aquella culpa, y queda sola la pena. Desuerte que los sufragios aprouechan para librarlos, o en parte, o en todo, de la pena a los que estan en Purgatorio. Supuesto esto, de que los ayudamos para ser librados de la pena, dize Durando, que aunque nosotros podemos hazerles bien, y sufragios, y rogar por ellos, que ellos no pueden rogar por nosotros, porque nosotros alcançamos de Dios el libramento dellas, por via de merito, el qual acepta Dios, y por el haze lo que le rogamos: pero las almas estan fuera de estado de merecer, siguese que no pueden rogar por *Durã. in 4. d. 45. q. 3. Duran. in 4. hac. de.*

nosotros. Lo segundo si Dios oye a los santos quando le ruegan, es porque son ya bienauenturados, y veen en el Verbo nuestras necesidades, y ruegan por nosotros. Pero las almas no las veen: porque no veen aun al Verbo hasta que esten en la gloria: sigueſe pues, que no ruegan los del Purgatorio por nosotros. Y mas dize: que vn difunto no ruega por otro, porque no està en estado que pueda merecer de congruo, ni de condigno, y assi no puede ser oydo de Dios rogando por otro. El qual modo de merecer solo es de los justos y amigos de Dios (segun en el capitulo de merito dezimos) guardando las condiciones alli pueſtas, que por no repetirlas dos vezes, las podran ver alli, y el como pueden los pecadores de congruo lo veran en el dicho capitulo. Tambien es de aduertir aqui, que si vn difunto del Purgatorio no ruega por otro (segun dize Durando) que tampoco podra la anima del Purgatorio rogar por los que somos viuos. Y porque lo podran mejor colegir, referire lo que Durando dize, y es assi. *Suffragia viuorum prosunt defunctis, quantum ad diminutionem pœnæ, vel totalem solutionem, non autem ad remissionem culpæ, certũ est enim quod viui prosint defunctis permodum meriti, quale meritum potest esse hominis ad Deum supposita diuina acceptatione, & sic possunt viui prodesse defunctis, non autem defuncti viuis, nisi sint beati. Nec vnus defunctus alteri. Quia status merendi de congruo, vel de condigno, solum est in hac vita.* De lo qual quedamos enseñados, que los difuntos no ruegan por nosotros.

Durã. in 4. d. 45. hæc. d

Vbi supr.

El R. P. Angles es deste parecer, y dize q̃ no hazen biẽ los que inuocan a las almas de Purgatorio, en sus trabajos, porque ellas no puedẽ rogar por nosotros, cuyas palabras son estas. *Hinc qui in suis necessitatibus sperant, & petunt præsidium animarum existentium in purgatorio, non religiose faciunt. Neq; enim pro alijs orare possunt.* Muchos confian en las oraciones de las almas del Purgatorio, y se encomiendan a ellas, y ellas no puedẽ rogar por los tales estãdo en aquellas penas, y tormẽtos de fuego. Estos a mi parecer son como aquella muger q̃ estãdo la ciudad de Samaria cõ indezible hãbre, y trabajo, se fue al Rey, y le dixo: *Salua me domine mi Rex.* Rey, y señor mio socorredme que muero de hambre. Y el le respondio. *Vnde te possum saluare, de area, vel de torcular?* De q̃ era te puedo dar el trigo, o de q̃ lagar te puedo dar vino? yo necesitado mas q̃ tu, y me pides q̃ te de de comer? Assi passara entre las benditas almas del Purgatorio, y los q̃ les rezã, y se

Angl. in 2. dist. 11. vnt. de ar. mag. dis. 6. con. 2.

4. Reg. 7.

y se les encomiendan; qué les responderan, que nos pedis? podemos porventura ayudar de area del pan de trigo; esto es, recibiendo el Sacramento del altar, pan del cielo, y aplicandoos a vosotros la satisfacion que por ello se nos concederia? vel de torculari: o podemos nosotros aplicaros por alguna buena obra nuestra que hagamos agora, estando en este lugar el merecimiento de la sangre de Iesu Christo estrujado en el lagar de la Cruz? *Vnde possum te iuuare?* Dedonde te puedo ayudar? Por ventura me pides que te haga parte de los regalos que yo gozo? fuego, pena, tormento, y gemidos? Esso que tu me pides (podran dezir las benditas almas) esso mismo te pedimos nosotras, que nos ayudes con los sufragios que la santa Yglesia tiene ordenados, para que podamos salir deste fuego, y entrar en aquel felicissimo regalo de la gloria que esperamos: y estando alla te prometemos, que te pagaremos muy bien lo que por nosotras hizieres agora. Todo lo qual no solo ha de desengañar a los simples a que no se encomienden a las almas, como hazen a los Santos, pues estan desengañados que no los pueden ayudar: pero tambien les ha de animar a ser deuotos de rogar por ellas; pues quando estaran ellas en el cielo bienauenturadas, y con descanso, rogaran por el que las fauoreciò, y las ayudò con sufragios, para que se les mitigassen las penas del Purgatorio, y acabassen presto de purgar, y entrassen en el cielo, y gozassen de Dios.

§.

Nota valde 1.p.c.1.§.3. Suid.

En este lugar me ha parecido, por ser al proposito, de advertir lo que vn autor, escriuiendo desta dotrina en su libro, dize assi, *Qui dixerit contra Spiritum sanctum, non remittetur ei, &c.* Matthæ. 12. Del qual lugar dize coligen los sagrados Doctores, q̃ ay pecados que se perdonan en el otro siglo, por las oraciones y sufragios de los viuos. A lo qual respondiendo dezimos, que los Doctores declarando aquel lugar, bien es verdad q̃ dizen, que en el otro mundo se perdonan pecados; pero no dizen que se perdonan por los sufragios de la Yglesia, que essos solo son para aliuiar en todo, o en parte la pena que por los pecados cometidos aca (cuya culpa es ya perdonada) deua la anima. Porq̃ si es pecado mortal el con que vno se parte de aca, ya hemos dicho, que este va al infierno, y de ninguna manera se le perdonara jamas. Si es pecado venial el con que muere: a este, ha se le de perdonar la culpa, por acto propio, que segun arriba hemos dicho en este capitulo, los sufragios no aprouechan para perdó de la

de la culpa; como es manifiesto en dotrina de las escuelas: y ẽ
Soto in 4.d. 45. q.3. sentir lo contrario es inorancia muy grande. El doctissimo Soto nos dirà la verdad, como muy versado en esto, *Peccatum veniale remittitur per displicentiam virtualem.* El pecado venial se perdona por aquel acto propio de displicencia, que tiene el penitente. Y enel mismo lugar dize, *Vtrumque autem, scilicet, mortale & veniale per pœnitentiam remittitur.* Entrambos pecados, el mortal y el venial, se perdonan por penitencia: esta penitencia ha de ser hecha por los mismos que los cometieron, luego no se perdonaran estos pecados por sufragios de la Yglesia santa; como dize el Doctor Carrillo. Deuiose engañar este Doctor en el termino, que por penas dixo pecados, o deuio ser errata de la correcion.

Duran. in 4.d.45.q.1 El doctissimo Durando haze clara esta dotrina que enseñamos con aquella conclusion arriba referida, *Suffragia viuorum prosunt defunctis quantum ad diminutionem pœnæ, vel totalem solutionem, non autem ad remissionem culpæ.* Los sufragios de los viuos aprouechan a los difuntos para remitirseles, o parte, o toda la pena: no empero para que se les perdone la culpa. Y si leemos a los Doctores, hallaremos que ay diuersos pareceres sobre en que manera se perdona el pecado venial alla en el otro mundo, y ninguno dize, que se perdona por las oraciones y sufragios de los viuos. Yo pienso que se engaña el Doctor Carrillo en el termino, que por penas dixo pecados, y tengo por cierto que assi lo deuio entender este Doctor. Porque en dezir que ay pecados que se perdonan en el otro siglo, por las oraciones y sufragios de los viuos, no entendera pecados mortales, que esso es llano, que seria heregia manifiesta. Y si entiende de los pecados veniales; ni esso es assi: porque la misma anima que con acto
D. Bona. in 4. dist. 45. propio se complazio (dize san Buenauentura) es menester que por acto propio de displicencia suya, se le perdone. De q̃ manera en el lugar que tratamos de proposito esta dotrina, del q̃ muere con pecados veniales, lo podra largamente ver. Dedonde queda aueriguado, que los sufragios de los viuos no aprouechan a los difuntos para remission de culpa y pecado, sino para diminucion, o total libramiento de la pena. Y dezir esto, es hablar con terminos de las escuelas de la santa Teologia: y
D. Carri. in Apolog. §. 7. lo contrario es no entenderlos. Y si aquella declaracion desta palabra, pecados (que pone el Doctor Carrillo en el §.7 en defension de otra cosa que alli le aduerti del pecado original) la

hemos

hemos de poner en este lugar, para declarar, que quiere dezir quando dize, que ay pecados en el otro siglo, que se perdonan por las oraciones y sufragios de los viuos. No sonara bien, cuyas palabras son estas: Ni hasta oy ha leydo nadie mis libros, ni otros libros, ni autores, que tratando de lo mesmo, no entiendan que en nombre de pecados en el plural, se entienda pecados actuales, &c. Luego siguiendo su misma declaracion auiamos de dezir, que en el otro siglo se perdonauan pecados actuales. Y como aya dos maneras; es a saber, mortal y venial, tenia necesidad alomenos de declarar, quales pecados son los que alla se perdonan de los dos: porque como el declara, en dezir pecados, se han de entender actuales. Y para dar resolucion a esta dotrina dezimos, que lo que es el pecado y culpas sea qualquiera, ora sea la original, ora sea mortal, ora sea la venial, en ser culpa, alla ningunos sufragios de los viuos aprouechan para se les perdonar, sino que el original por el Baptismo: el mortal por el Sacramento: y no pudiendole recebir, por la contricion y acto propio; y el venial, por contricion y acto propio de displicencia se le perdonara, y no por sufragios agenos.

Capitulo XXX. Como por lo que padecen las animas en el Purgatorio, no merecen mas gracia, ni mas gloria.

AViendo entendido por lo passado, que las almas padecen tanto fuego en Purgatorio, y que las penas son tan fuertes; será bien que sepamos si las benditas almas, por padecerlas con tanta paciencia, merecen que se les aumente la gracia, y que les de Dios mas gloria por ellas; pues que por dotrina del bienauenturado Apostol san Pablo, ad Romanos 5. se nos dize, que *Patientia probationem operatur, probatio verò spem, Spes autem non confundit*, que los trabajos se dan por experimentar la paciencia (como se dieron a Iob) y la paciencia tiene cierta la esperança: y la esperança es sin premio.

S. Thom. in 4. d. 138. art. 1.
Ricard. in 4. art. 1. q. 1
Scoto in 4. d 19. q. 8.
Rom. c. 5.
D. Bona. in 4. d. 80.

Para entender bien y de raiz esta dotrina, es de advertir lo q̃ los Doctores santo Tomas, S. Buenauentura, Escoto, Ricardo, en

Doctores in 4 d. 20.

en los lugares citados, y los demas, dizen, que las bēditas almas de el Purgatorio voluntariamente ſufren aquellas penas; como *Exemplo.* Por vn ſimile lo podremos entender. El enfermo, al qual le han de dar vn cauterio de fuego, aunque ſabe que lo ha de ſentir; pero vee que en el eſtà ſu vida y ſalud; y aſsi voluntariamente recibe aquella pena y dolor, por el bien que eſpera alcançar por aquel medio. De la miſma manera las benditas animas del Purgatorio con los cauterios de fuego que reciben, eſtan con la eſperança de que por alli han de llegar a ver a Dios: y aſsi volũtariamente ſe dexan cauterizar y caldear en aquellas penas y tormentos, y tienen paciencia grandiſsima en ſufrirlos para ſer alimpiadas.

Auiendo viſto como ſon pacientiſsimas en aquellos fuegos, reſpondiendo agora a lo que pedimos de que ſi ſe les aumenta *Angl. in* 4. *diſt.* 20. la gracia, y la gloria por ellos: lo entenderemos con vna concluſion del doctiſsimo Obiſpo Angles, ſacada de lo que han dicho los autores arriba citados, que es eſta, *Animæ in Purgatorio exiſtentes, per patientiam, quam habent in tormentis, neque gratiæ, neque gloriæ augmentum promerentur.* Las almas del Purgatorio por ſufrir con paciencia aquellos tormentos, no por eſſo merecen *Matth.* 5. aumento de gracia, ni de gloria. La razon dello es, que quando dixo Chriſto, *Beati qui perſecutionem patiuntur propter iuſtitiam,* *Matth.* 10. y quando dixo, Matth. cap. 10. *Qui perſeuerauerit vſque in finẽ, hic ſaluus erit,* hablaua con los viuos, y les dezia, Bienauenturados los que con paciencia ſufris los trabajos por defender la juſticia, que es el ſanto Euangelio, y predicacion de la ſanta Fè: porque los que perſeuerareades haſta el fin en eſto, ſereis ſalvos y gozareis de mi gloria. Y lo que dize ſan Pablo, ſe entiende tambien de los viuos: pero las almas del Purgatorio ſi padecẽ, es por ſatisfazer a las culpas que aca viuiendo cometieron: y aſsi padecen porque ellas lo merecen, y con aquello pagan y ſatisfazen a la diuina juſticia. Y aſsi por eſtos tormentos, aunque los ſufren con paciencia, no por eſſo merecen aumento de gracia, ni de gloria.

2. *Machab.* 12. El Cardenal Cayetano en el tratado 23. quæſt. 1. de ſus Opuſculos, dize aſsi, *Animæ exiſtentes in purgatorio extra ſtatũ merendi, & demerendi ſunt, non autem ſatisfaciendi.* Las animas del Purgatorio, aunque eſtan fuera de eſtado, donde puedan merecer: pero eſtan en eſtado de ſatisfazer, como de hecho ſatisfazẽ con la pena que alli padecen, vltra de los ſufragios q̃ de aqui ſe

les

les embian, con las quales son ayudadas a pagar a Dios la deuda, por la qual las tiene alli presas y encarceladas. Y esto quiso significar aquel gran Capitan Iudas Macabeo, quando embiò a Ierusalē los doze mil reales, y dixo, *Vt à peccatis soluantur*; como si dixera, Embio esta limosna para ayudar a pagar lo que deuen las almas en el Purgatorio, no porque ellas rueguen por mi, ni porque por ello se les aumente gracia, ni gloria, sino por que Dios los perdone. Y assi es de saber, que los sufragios que vno haze por los difuntos, siruen desto mismo: y no de que por ellos les aumente Dios a las almas la gracia y la gloria, sino porque las almas paguen a Dios con aquello, y se tenga Dios por satisfecho, de toda, o parte de la pena, en que està la alma, o almas de los por quien se ofrece. Y desta manera lo ruega la Yglesia por los difuntos, y ofrece sus oraciones y sacrificios a Dios por ellas: no porque les dè aumento de gracia ni de gloria, sino porque Dios las saque del Purgatorio. Y quanto mas son los socorros, tanto mas presto el alma aliuiada de las penas, va a gozar de Dios en la gloria; como en muchos lugares hemos tocado, hablando desta dotrina: y dello tenemos muchos exemplos referidos por san Antonino en sus partes historiales, y por san Gregorio en sus Dialogos, que cuentan de muchos que han aparecido: y ninguno dize que rueguen a Dios que les dè mas gracia, ni mas gloria, sino que rueguen los viuos por ellos a Dios, porque los libre de aquellas penas y tormento de fuego en que estan. Y el bienauenturado san Vicente Ferrer tan calificado en santidad; del qual san Iuan Euāgelista en alguna manera profetizò, quando dixo, *Ecce vidi alterum Angelum volantem per medium cœli, habentem Euangelium æternum euangelizantem sedentibus super terram, & super omnem gentem, & tribum, & linguam, & populum, dicens magna voce, Timete Deum, & date illi honorem, quia venit hora iudicij eius.* Lo qual ser cumplido todo en este santissimo varon, lo entendemos por los marauillosos hechos que de su vida leemos, y han escrito los doctissimos Maestros fray Iustiniano Santist, y fray Francisco Diago de la orden del padre santo Domingo: los quales entre otras cosas dignas de memoria deste glorioso Santo, dizen, que deseoso de saber la gloria que su hermana llamada Francisca Ferrer tenia en el cielo, confiado de su gran virtud, hizo por esto oracion a Dios: y diziendo Missa le aparecio vna muger encendida en viuas llamas, y en medio de vn ardentissimo fuego: y lle-

2. *Mach.* 12

S. Anton. 3 par. hist.

S. Greg. in Dialog.

S. Vincente Ferrer.

Apoc. 14.

M. Iustin.

M. Diago.

y lleuaua en las manos vn niño negro, y se lo comia a bocados, y en auiendolo acabado de comer, lo vomitaua entero. O como hiziesse esto muchas vezes, el Santo que dezia la Missa, no aduirtio por entonces lo que podia ser: toma el santo Sacramento en la mano, y leuantados los ojos a esta vision le dixo, De parte desse Señor que tengo en las manos, te mando que me digas quien eres; y ella respondio, Yo soy Francisca vuestra hermana, y Dios me ha sentenciado a las penas del Purgatorio, tan fuertes como veis que padezco, hasta el dia del juyzio final, por mis culpas y pecados (que pecados ayan sido, el Maestro fray Francisco Diago lo escriue, y largamente arriba he dicho.) Entonces el Santo con piadosas entrañas, y lastimado de ver a su hermana (a la qual amaua mucho) en aquellos tormentos de fuego, le dixo, Dime hermana yo te puedo ayudar y fauorecer para aliuio de tan grandes penas? Dixole ella, Si tu dixeres por mi las Missas de san Gregorio, y rogares a Dios que me perdone, no solo me aliuiaria Dios la pena; pero confio que por tus ruegos se me quitara toda la pena, y irè a gozar de Dios. El Santo auiendo oydo esto, le dixo, que le prometia de rogar a Dios por ella: y desaparecio aquella vision (destas Missas hablaremos abaxo en su lugar.) El bienauenturado san Vicente dixo las Missas por su hermana, y todos los dias rogaua intimamente por ella a Dios: y acabadas le aparecio su hermana muy hermosa, y le hizo gracias de lo que auia hecho por ella. Veis en este exemplo como no pidio esta alma que rogasse a Dios el Santo, porque le diesse mas gracia, ni mas gloria, sino porque le perdonasse Dios aquellas penas en que estaua.

In vita S. Vincen. fo. 154.

San Antonino en la tercera parte historial cuenta, de que estando durmiendo el bienauenturado san Nicolas de Tolentino oyò vna terrible voz que le despertò, y le dixo, Nicolas siruo de Iesu Christo, mirame: y mirandole el Santo, vio vn grandissimo fuego, y dentro del estaua aquella voz. Dixole el Santo, que le dixesse quien era, y que queria? Ella respondio, Padre yo soy el alma de fray Peregrino, que por algunos descuidos que tuue, me han puesto a purgar en este fuego, y me estoy abrasando; ruegote que ores por mi al Señor, que me aliuie destos tormentos, y que me libre dellos. Hizolo el Santo, y aquella alma fue librada del Purgatorio. Aqui pues tenemos exemplo de vn Santo, y escrito por otro Santo, como las almas

S. Antoni. 3. p. tit. 18. c. 10. §. 1.

del

del Purgatorio por los sufragios de la Yglesia, o de los particulares, hechos por ellas, no se les aumenta gracia ni gloria, sino que por ellos son libradas de aquellas terribles penas del fuego del Purgatorio; que si por los tormentos que alla padecen las benditas animas en el Purgatorio se les aumentasse el premio de la gloria essencial que esperan tener en el cielo: no solo no seria obra de caridad el rogar por ellas; pero seria hazer les mucho daño en rogar a Dios que las librasse del Purgatorio; porque seria rogar que las sacasse presto, por no auerles de dar tanta gloria: y ellas se holgarian de que no las ayudassemos; porq̃ quanto mas padecerian, tanta mas gloria tendrian en el cielo. Y por ser negocio muy cierto, y pretender que el Letor quedara satisfecho, no traemos otros exemplos en confirmacion desta verdad.

Capitulo XXXI. Si el que dexa la penitẽcia hasta el fin de la vida; o si la difiere para el Purgatorio, se saluará?

AViendo dicho en los capitulos passados, que en el Purgatorio se paga todo lo que queda por satisfazer de la culpa, queda agora ver del que difirio hazer penitẽcia a sabiendas hasta el fin de su vida, diziendo, quando me quisiere morir, me cõfessaré; y el que dize, pues say Purgatorio, yo quiero passar alla la pena. Queremos saber si estos se salvaran? y si iran al Purgatorio a purgar? El Maestro de las Sentencias dize, *Tempus penitentiæ est, vsque ad vltimum articulum vitæ.* Cosa es muy cierta y de Fè, que mientras vno vive, y no se le ha apartado el alma del cuerpo, tiene lugar de conuertirse a Dios, y pesarle de su pecado. Y san Leon Papa a este propósito dize, *Nemo debet desperare, dum in hoc mortali corpore constitutus est.* Nadie deue desesperar de la diuina misericordia mientras está en esta vida; porque en qualquier tiempo y edad, le recebirá Dios, si de todo coraçon se bolviere a el; como tenemos por Fè en el santo Euangelio, que fue recebido el santo ladron Dimas: y por el acto que hizo (con la gracia preuenien te y cooperante) mereció ser absuelto a culpa y pena, diziendole el Señor, *Hodie mecum eris in paradiso.* Y mereció ser el primer

Mag. in 4. dist. 20.

S. Leon Papa serm.

Luc. 24.

primer Santo canonizado por la boca de Iesu Christo: y no ay para que fortificar con lugares de la Escritura, ni con argumentos de Doctores vna cosa tan sabida de todos los Christianos, que a qualquier tiempo y hora que se conuierte el pecador a Dios, lo recibe, y le perdona la culpa. Plegue a Dios darnos lugar y gracia, para que en el discurso y fin de nuestra vida, no nos acojamos a el.

Nota 5. Pero no serà bien que con esta dotrina algunos perezosos y descuidados tomen ocasion de prolongar el tiempo de la penitencia, y la dexen para el fin de la vida, que es tiempo tan incierto y no sabido: porque vnos vemos que se les cae la casa en cima y los mata: a otros les da vn rayo: a otros les dan vn arcabuzazo, o vna puñalada: a otros los hallan muertos en la cama, y todos estos si esperaron a hazer penitencia al vltimo de la vida, como no han tenido tiempo, ni Dios por sus ocultos juyzios, les ha dado lugar, pensando ir a purgar al Purgatorio, fueron a ser quemados perpetuamente en el infierno. Y assi aduiertan lo que dize el Maestro, y trae por autor al glorioso Agustino en vn sermon, que dize, *Si quis positus in vltima necessitate voluerit accipere pœnitentiam, & illam accipit: & mox reconciliatur, & hinc vadit. Fateor vobis, non illi negamus quod petijt: sed non præsumimus, quia bene hinc exit, si securus hinc exierit, ego nescio, pœnitentiam dare possumus: securitatem vero non. Non enim dico dãnabitur, sed nec dico saluabitur. Vis ergo dubio liberari, age pœnitentiam, dum sanus es.* O quien tuuiera el espiritu de san Pablo para poder dar a entender el sentido deste lugar a los Christianos, que viuen como Gentiles, descuidados de su conciencia: y aun sin acordarse, si ay Dios: difiriendo el tiempo de conuertirse y dexar sus concubinas, sus haziendas mal ganadas, sus odios, sus desenfrenados deseos, y su mal viuir. Mira hombre que dize san Agustin, que no tiene por segura tu saluacion, porque al vltimo de la vida la hazes mas forçosa que voluntaria: y si te diera Dios mas tiempo, mas tardaras a conuertirte a el. Pues dime de vn acto tan forçoso, y que no procede de puro amor, que premio aguardas? Si vno peleasse contra su Rey, y por su desdicha le prendiessen, y se le presentassen, que haria del tal? le mandaria matar con mil tormentos como traidor. Y si le dixesse, Señor, perdonadme que aqui estoy a vuestra misericordia, puesto a vuestros pies, perdonarlehia? A esto responde san Agustin, que por

Mag. in 4. d. 20. Augustin. in lib. serm. Grat. in decret. nisi quis de pœnit. d. 17.

Mag. in 4. dist. 20. D. Augustin. ibi citatus à Magistro.

hallarse

hallarse este en esta necessidad pide perdon, y no por voluntad que a ello le mueua; y assi dize: *Si securus hinc exit, ego nescio.* No se si se saluarà; y no se si el Rey le perdona. San Cipriano nos espanta y atemoriza con sus palabras; y las refiere Graciano en el Canon, *idcirco*, en la distincion septima, que son estas: *Si in infirmitate, aut periculo cœperit deprecari, qui ante pœnitentiam nũ egerunt, prohibendos esse ab spe communionis, & pacis: quia illos rogare, non pœnitentia, sed mortis vrgentis admonitio compellit: nec dignus est in morte accipere solatium, qui se non cogitauit moriturum.* O Christianos y que terrible sentencia es esta de san Cipriano! Si vno nũca ha hecho penitencia, y ha viuido mal toda su vida; y estãdo enfermo le dizen que ha de morir, y por solo esso se buelue a Dios; y sino fuera verse apretado dela enfermedad, y temor de la muerte, no lo hiziera, ni confessara, sino es por la importuna cion de los Doctores, y deudos que le dizen: Señor, que dirã de vos, que moris como vna bestia, sin Sacramentos? Confessaos, porque no queden siquiera vuestros deudos con infamia, y vuestros hijos sin honra. A este dize el bienauenturado san Cipriano, aunque diga que si, y se confiesse, no lo pide de coraçon, ni de voluntad suya. sino porque se lo han rogado, y le hã puesto delante su honra, la de sus hijos y deudos. Assi lo dize Hugo en el de Sacramentis, *Si non facis dum potes, manifestè ostendis, quod non vis.* Manifiesto es que los tales si se cõfiessan y comulgan, no es porque lo quieran hazer, sino porque se lo ruegan que lo hagan. Y es claro, pues que quando podian no lo hizieron; con todo la Iglesia santa que solo juzga lo exterior, y muestras que dà el penitente, porque desea abraçar a todos, y que nadie se pierda, suele dar a los tales los Sacramentos: pero Dios que sabe quan falsa fue su conuersion, algunas vezes publica su vana penitencia a la hora de la muerte: y pues que no recibio el santissimo Sacramento de su sangre, con la deuociõ que deuia, ni lo recibio de su voluntad, sino por cumplimientos humanos, haze que entienda todo el mundo como no lo aprouecharon los Sacramentos recebidos por fuerça. Y que sea verdad lo manifiesta el exemplo siguiente; y segun lo que passò en el desdichado, seria de los que toda la vida viuen mal; y a la hora de la muerte con priessa, como de correo, recibẽ los Sacramentos. Murio pues vn Iurista, y en aquella tierra acostumbran predicar el dia que se entiera algun principal; y el predicador dize muchas alabanças en fauor del difunto mas de las

D. Cypriani Orat. de pœnit. cano. id circo d. 7. Soto in 4. d. 29. q. 2. ar. 6.

Hug. lib. 2. de sacra. p. 14. c. 5.

Exemplo raro.

que deue, y algunas no verdades(yo lo dexo al dia que la mageſtad de Dios les pedira cuẽta dello) encomendaron el ſermõ a vn predicador famoſo de mi Serafica Religion para el dia ſiguiente, porque le auian enterrado ya. Eſtando aquella noche proueyendo el ſermon en la libreria del Conuento, ſintio cerca de las doze de media noche vna trompeta muy eſpantoſa, y de horrendo ſentido, y que poco apoco ſe venia llegando adonde el eſtaua. Quando la oyò a la puerta de la libreria, ſe eſcondio debaxo de los bancos, y vio que entraron gran multitud de enlutados; y vno, que moſtraua ſer el mas principal ſe aſſentò, y mandò que truxeſſen la alma de aquel deſuẽturado Iuriſta, luego todos aquellos con gran ruydo de cadenas, y de aquella horrible trõpeta preſentaron vna alma pueſta en medio de vn grandiſsimo fuego, y con muchos demonios q̃ la atormentauan; y dixo el que preſidia. Lea vno de voſotros el proceſſo, y la ſentencia que contra eſtà ha dado Dios; y ſalio vno dellos, y leyò todos los pecados q̃ aquel deſdichado auia cometido, y llegando al fin dixo: Por eſtos graues crimines, y la final impenitencia en q̃ murio fulano, lo ſentenciamos a carcel perpetua en el infierno, en cuerpo y alma, dende el dia preſente. Dixo entonces vno de aquellos enlutados al que preſidia: Como ſe manifeſtarà eſta ſentencia, y como tomaremos el cuerpo, que ya ſabeys que no podemos llegar a tocarle? Reſpondio el preſidente, ſacad eſſe frayle que eſtà ahi eſcondido, y eſſe ſerà teſtigo, y publicarà mañana eſta ſentencia, y el nos dara el cuerpo deſte maldito. Sacaron al religioſo de donde ſe auia eſcondido (ya podeys penſar qual eſtaria) y moſtrandole aquella deſuenturada alma, le dixo el preſidente. Mañana predicaràs lo q̃ vees, y lo q̃ veràs luego; camina a la Yglesia. Baxò el predicador a la Yglesia acompañado de aquellos demonios, y como Dios lo ordenaua, le dio fuerças para andar en eſtas eſtaciones. Llegados a la ſepultura del juriſta le abrierõ, y no oſaron llegar al cuerpo para lleuar ſelo: ſino q̃ aparecierõ alli cõ muchas hachas, y ſe arodillarõ. Y dixo el preſidẽte al frayle, q̃ fueſſe a la ſacriſtia; y fue, y hallòla abierta: y le dixo q̃ ſe viſtieſſe vna alba, y q̃ truxeſſe vn caliz, y el lo hizo. Boluieron a la ſepultura, y eſtando alli mandò ſacar toda la tierra del tumulo, y dixo al Sacerdote q̃ puſieſſe el caliz junto a la boca del difunto, y q̃ le dieſſe con el puño en el colodrillo: y lo hizo, y ſaltò luego dentro del caliz la Hoſ-

Sentẽcia eſpantoſa.

tia

tia consagrada que auia recebido; y en aquel punto, quedãdo el religioso con el santissimo Sacramento: vnos le acompañaron hasta el altar con las lumbres; y otros arrebataron aquel malauenturado cuerpo, y se lo lleuaron con tantos truenos y relampagos, que la gran tempestad despertò a toda la gẽte de aquella ciudad. Venido el dia siguiente, predicò lo que auia visto. Dezidme Christianos, si en este ha manifestado nuestro Dios, quanto vale la tarda penitencia, y quan poco les aprouecha el confessar y comulgar por ruegos, y no de coraçon; no hemos de pensar que este fue solo en el mundo, sino que ha auido, y ay muchos como el.

Y porque vean vn testigo digno de fè, quiero poner aqui aquel estupendo y temeroso juyzio, q̃ se lee en las Cronicas de nuestra relacion, y se lee en los hechos, y reuelaciones del bienauenturado S. Antonio de Padua, fue el caso este. *1. par. cron. S. Francisc.*

Murio vn hombre rico, y hazendado mercader, y auiendole de enterrar en la Yglesia de nuestro monasterio, por ser tan honrado y poderoso en aquella ciudad, quisieron que se predicasse a su entierro. Encomendaron el sermon al padre san Antonio, y acceptado, y auiendo mirado lo que auia de predicar el dia siguiente, estando aquella noche en oracion, le reuelò Dios el estado de aquella anima del rico, Puesto el dia siguiẽte en el pulpito, hallandose presente todos los deudos, y la mayor parte de la ciudad, tomò por tema de su sermon, *Mortuus est diues, & sepultus est in inferno*, q̃ quiere dezir. Murio el rico, y està sepultado en el infierno. Dixo tantas grandezas del diuino juyzio en tomar la vltima cuenta al hombre, que todos quedaron vnos compungidos, otros marauillados, y otros escandalizados: porque afirmatiuamente dixo que auiẽdo la magestad de Dios tomado la quẽta a aquella anima, le auia sentenciado al infierno, y que alli estaua sepultada. Y porque se viesse ser assi (reuelandoselo Dios) dixo: Andad a su casa deste rico, que yo os aguardarè en este lugar, y abrireys tal arca, que es en la que este hombre tenia sus dineros, y en medio deste dinero hallareys enterrado el coraçon deste cuerpo que aqui aueys traydo. *Caso temeroso.* *Luc. c. 16.*

Quisieron prouar si el Santo dezia verdad, y fueron alla, y hallaron el coraçon de aquel rico enterrado en su dinero, el qual los demonios le auiã quitado de su cuerpo, y lo pusieron dõde lo tenia quãdo era viuo: y boluiendo al Santo le dixerõ

que auian hallado el coraçon caliente enterrado en el dinero. Y el Santo les dixo: Sabreis que al punto que quisistes entrar en la Iglesia, los demonios le arrancaron el coraçon, y lo lleuaron a enterrar adonde estaua siempre su pensamiento quando viuia. Y boluiendo al tema de su sermon les dixo: Mirad hombres como dixo verdad Iesu Christo, *Vbi est thesaurus tuus, ibi est & cor tuum.* Allà està tu coraçon, donde està tu tesoro. O q̃ caso tan horrendo! Aueis oydo ricos? Sino aueis percebido biẽ este caso, bolued a poner los ojos en el, y alla dentro pensad en vuestra conciencia lo que passò con este rico; y guardad de dar de ojos en lo mismo, que bien os lo auisò el Apostol Santiago, *Agite nunc diuites, plorate vlulantes in miserijs vestris, quæ aduenient vobis.* O ricos hazed todo quanto quereis y podeis, henchid vuestras arcas de vsuras, logros, y de haziẽda mal ganada; desnudad al pobre, engañad al simple, estended las velas de vuestro deseo quanto pudieredes en ateserar, hazed que vuestra diligencia y poca conciencia, os haga acà poderosos y ricos, que yo os asseguro (dize el Apostol Santiago) que lo llorareis quando os veais en aquella miserable carcel del infierno: allà tendreis miseria y angustia, y estareis (*vlulantes*) dando aullidos como lobos: porque como fuistes en el mundo lobos carniceros, y robadores, como lobos dareis aullidos en los infiernos. Entonces (dize este glorioso Apostol) echareis de ver como *Diuitiæ vestræ putrefactæ sunt, & vestimenta vestra tineis comesta sunt.* Vuestras riquezas y pujança son podridas: como vna mançana, que si la guardais mucho, se gasta y pudre, y la echais al muladar: assi serán vuestras riquezas, y vuestros vestidos; es a saber, aquellos que lleuauades vos el dia de Pascua y fiestas, con las quales honrauades vuestra persona, essos se romperan y gastaran comidos de polilla. Y si pensais (dize este santo Apostol) que os valdreis de vuestro oro y plata, *Argentum vestrum eruginabit, & erugo eorum in testimonium vobis erit, & mãducabit carnes vestras sicut ignis.* Vuestro oro, plata, y piedras preciosas, tan guardadas y encerradas en el arca, sin que os mouiessedes a cubrir las carnes al pobre q̃ venia a vos desnudo, ni el que no tenia que comer, ni hazer obras de Christiano, antes con ellas adulterauades, matauades, y os leuantauades hasta el cielo como otro Nabucodonosor. Esse oro y plata serà vestido de orin; y esse orin y escoria serà testigo contra vos de la crueldad que con los pobres aueis tenido: y allà en el infierno

Matth. c. 2.

Epist. cano. Iacobi. c. 5.

Vbi supra.

Simile.

Dan. 1. 2. 3.

no quemará y abraſara eſſas tan cortas manos, y eſſe cobdicioſo coraçon, como fuego encendido: y ſerá contra vos tan cruel, como lo fuiſtes vos con los pobres y mendigos: porque alla ningun prouecho os hará vueſtra hazienda mal ganada, *Quid enim prodeſt homini, ſi vniuerſum mundum lucretur, animæ vero ſuæ detrimentum patiatur? Aut quam dabit homo commutationem pro anima ſua?* Como ſi dixera el Señor, Si aca no vſare bien de las riquezas, alla eſtãdo en el infierno, ni el oro, plata, tapizes, ſedas, brocados, ni todo lo que vale el mũdo, baſtarà para reſcatalle de las penas del infierno. Los que andais en ſemejantes tratos y vida, en juegos, galas, y pujança, y lo adquiris con tratos ilicitos, ventas y compras engañoſas, para dexar ricos a vueſtros hijos y herederos, oyd lo que dize el Eſpiritu ſanto, *Diuitiæ conſeruatæ in malum domini ſui pereunt, in afflictione peſſima, genuerunt filiũ, qui in ſumma egeſtate erit.* Las riquezas que vos guardais para vueſtro daño mal auidas; permite Dios que no las goze vueſtro hijo, ſino que venga en eſtrema pobreza. Y dize luego, *Quid ergo prodeſt ei, quæ laborauit in ventum?* Que le aprouechò lo que trabajò en el aire? En el aire trabaja por cierto el rico que todo lo abarca con malos tratos, no conſiderando que ha de morir y dar a Dios cuenta: en la qual no ſe le admitira el pagar y redemir ſu condenacion con dinero; ſegun el miſmo Eſpiritu ſanto lo dize, *Non proderunt diuitiæ in die vltionis,* Nada le aprouecharan el dia de ſu muerte, por ſer mal auidas, que las abomina Dios, y no las quiere recebir ofrecidas a ſu templo; como dixo a los de Iſrael, *Quia de mercedibus meretricis congregata ſunt; vſque ad mercedem meretricis reuertentur.* Como ſi dixera, permitire, que ni os acordeis los ricos malos, de hazer parte a mis Sacerdotes, para que digan Miſſas por voſotros: porq̃ vueſtras riquezas ſon ganadas, como gana la ramera con ſu malauenturado cuerpo. Y aunque los juyzios de Dios ſon ocultos, pero por conjeturas ſacamos muchas vezes la verdad, quando vemos que hombres de treinta mil ducados de hazienda mueren ſin dexarſe vna Miſſa por ſu alma, y ſin hazer teſtamento, y otros con muerte ſubitanea. Que podemos penſar deſto, ſino que Dios les quita el juyzio, y les ataja y acorta el tiempo, *Ne offerrentur in Eccleſia ſua, quæ congregata ſunt de mercedibus meretricis?* Sabeis de que les ſiruen los teſoros y riquezas deſte mundo a eſtos? Digalo el bienauenturado Apoſtol Santiago, *Theſaurizaſtis vobis iram in nouiſſimis diebus,* Aueis hecho vn

Matth. 15.

Eccleſ. 5.

Ibidem.

Proner. 11

Michæ. 1.

Iacob. 5.

teſoro de la ira de Dios para voſotros. Lo que digo de los ricos, entienda qualquier Chriſtiano que mal viue. No pienſe eſcaparſe el que es blasfemo, el adultero, el matador y vicioſo, q̃ dexa la penitencia para el fin de ſu vida, y como correo que va a la poſta, recibe los Sacramentos de la Yglesia ſanta, llamãdo (como he dicho) al Cura a la media noche; confeſſando mal lo que la prieſſa de ſu mal y enfermedad, no le da verdaderamẽte lugar: y aſsi como mal confeſſado, aſsi mal arrepentido de ſu vida; y como mal arrepentido, mal perdonado; y por mejor dezir, no perdonado de Dios; y como no perdonado, condenado a los eternos fuegos del infierno. Y ſiendo eſto aſsi, nadie ſe marauille de lo que dize el padre ſan Cipriano, de que a los tales, que arrebatadamente, y ſin diſpoſicion y aparejo, piden los Sacramentos, mas forçados por verſe cercanos a la muerte, que por propoſito firme de bolverſe a Dios, y deteſtar de ſu mala vida paſſada, que a los tales no ſe les han de dar y adminiſtrar los Sacramentos: pues ſegun ſu mala diſpoſicion, ningun fruto obran en ellos, como hemos viſto en los exemplos arriba referidos. Todo lo qual ha de dar nueuos penſamientos a los Chriſtianos, a que mientras viuen hagan penitencia de ſus pecados, y no la dexen para el fin y vltimo de la vida; porque no ſaben ſi la mageſtad de Dios les darà lugar y tiempo de la hazer, que muchos eſtaran oy en el infierno; los quales avran confeſſado y comulgado, y les deuio parecer, que con hazer exteriormente aquellos actos de Chriſtiano yuan ſeguros, y ſe hallaron burlados: porque llegãdo al ſalir de ſu anima los diablos, y lleuandolos a los tormentos eternos, diran quando aſsi ſe vean. O quan engañados viuiamos alla los que dexamos a lo vltimo de la vida el hazer penitencia! Plegue a Dios darnos gracia para que la hagamos, y reciba nueſtras obras hechas en ſu gracia, para que le merezcamos ver y gozar en la eterna bienauenturança para ſiempre, Amen.

D. Cypria. vbi ſupra.

Capitulo XXXII. De quando peligroſo ſea el dexar la penitencia para el fin de la vida.

Ioann. 12. LA Suma verdad Chriſto, deſeando no hallarnos deſcuidados, dixo por ſan Iuã, que mientras viuimos hagamos buenas obras; porque venida la muerte no podremos alla en el

otro

otro mundo, hazer cõ que merezcamos, *Ambulate dum lucem habetis, vt non tenebræ vos comprehendant.* Lo mismo que auia dicho en el capitulo nono, *Venit nox quando operari non poteſt.* Los quales dos lugares, segun parecer de los Santos y Doctores, se entienden de las dos vidas, desta, y de la otra. Y a la verdad que fue este vn auiso de quiẽ nos deseaua tener en su casa y palacio, y regalarnos con su diuina presencia y graciosa vista. *Ibidem.* *D. Auguſ.* *D. Hiero.* *D. Damaſ.* *D. Bonauẽ.* *& Gloſ. in hunc locũ.*

En esta vida pues, dize el Señor, que hagamos penitencia de nuestras culpas, porque si se nos acaba estando embueltos en ellas, ay de nosotros. El Espiritu santo dixo ya por el Sabio que nos guardassemos de ponernos en tan grande peligro, *Quodcumq; poteſt manus tua facere, inſtanter operare, quia nec opus, nec ratio, nec ſcientia erit apud inferos,* Todo lo que pudieres hazer en este mundo en tu descargo, y bien de tu anima; hazlo presto y con diligencia: porque alla en el infierno ni te aprouechara el auer sido letrado, sabio, prudente, segun la carne, rico, poderoso, y valido: allà nada podras hazer con que te libres de la eterna condenacion. Si no fuera negocio tan peligroso no lo encargara el Señor tan encarecidamente, y tantas vezes en los Euangelios de todos los quatro Euangelistas: y los Apostoles sagrados en sus epistolas no lo encargaran tanto: pero como negocio tan peligroso el dexar la penitencia para el vltimo de la vida, son infinitos los lugares que desto hablan. Y porque se vea quan mal les fue a muchissimos que dexaron de hazer penitencia a lo vltimo de su vida, pondremos aqui algunos exemplos, no sacados de Poetas y Gentiles, sino de la diuina Escritura, cuya verdad confessamos. *Eccleſ. 42.*

Que cargado estaua de maldades y pecados el blasfemo Rey Antioco, y aunque Dios le auia dado muchos toques, ninguno le mouio a penitencia, y assi llegò cõ vna grandissima carga a la muerte: viendose assi oprimido del gran dolor, y de los gusanos que sobre sus carnes vehia, que lo comian viuo: y sintiendo aquel hediõdissimo olor que de su maldito cuerpo salia, segun dize la Escritura, *Ita vt de corpore impij vermes excaturirent, ac viuentes in doloribus, carnes eius effluerent, odore etiam illius, & fœtore exercitus grauaretur: & qui paulò ante ſidera cœli contingere ſe arbitrabatur, eum nemo poterat propter intolerantiam fœtoris portare:* Llegò este desventurado Rey a tanta miseria y calamidad, que los gusanos y hedor que salia de su cuerpo inficionaua todo el exercito de sus soldados: y *2. Mach. 9.* *Vbi ſup.*

el que poco antes pensaua llegar a conquistar la ciudad de Ierusalem, y poner su corona entre las estrellas, no auia hombre q̃ se le pudiesse llegar a le dar vn vaso de agua, ni alimpialle delos gusanos. Este (dize la Escritura) viendose desamparado de los hombres, y de remedio humano, y tan cercano al fin de la vida, *Cœpit pœnitere*, començô a hazer actos de penitencia. Y como llegasse el hedor a darle tan grande tormento, que a si mismo no se podia sufrir, leuanta el pensamiento a Dios, y dize, *Iustum est subditum esse Deo, & mortalem non paria Deo sentire.* Yo conozco que es muy justo conocer a Dios por Señor, y quererse igualar a el, es muy grande locura. Si se dexaua el juyzio desta penitencia deste Rey en las manos de los hombres: yo tengo por cierto que dieran sentencia en su fauor: porque le veen en lo vltimo de la vida, con tantos dolores, hedor, y gusanos, y que dize, *Iustum est, &c.* que es cosa muy justa el conocer a Dios por Señor, y que es locura quererse el hombre igualar con Dios: pero oyd lo que dize el Espiritu santo, *Orabat autem hic sceleſtus Dominum, à quo non erat misericordiam consequuturus.* Este mal hombre rogaua a Dios, y se recogia a el en el fin de la vida; el qual por sus ocultos juyzios no le auia de perdonar sus maldades. O quantos deue auer semejantes al Rey Antioco, que toda la vida la emplean, y aun la llenan de maldades, pensando que quando se querran morir se confessaran, y pediran a Dios perdõ, y que pues ay purgatorio, alla se limpiaran de la pena, que por sus culpas avran merecido: y permite Dios que hagan vn acto semejante al deste maldito Antioco, y no les oyga Dios, ni les perdone las culpas, sino que con ellas se vayan al fuego del infierno condenados. Esto es lo que dezia el Profeta Ioel a los que dexauan la penitencia para la hora de la muerte, *Audite hoc senes, & auribus percipite omnes habitatores terræ.* Ola viejos oyd, a todos digo hombres, a los que morais en la tierra. Y que quereis dezir santo Profeta? *Quis scit si conuertatur, & ignoscat Deus.* Quien tiene cedula de la mano de Dios, que la penitencia hecha en la hora de la muerte es valida? Quien sabe si Dios la acepta? Piensan estos, que pues Dios passa con dissimulacion los pecados que cometen, que por esso ya se los tiene perdonados? Y los miserables dexan de hazer penitencia hasta el fin de la vida. Y porque vean como los castiga Dios, oygan lo que cuenta san Gregorio de vn letrado y cu rial; el qual instigado del demonio llamò vn Sabado Sãto a vna don-

Vbi supra.

2. *Mach. 6.*

Ioel. 1.

Ioel. 2.

D. Greg. li. 4. Dial. c. 23.

donzella, de la qual el auia ſido padrino, y auia tenido en el bap tiſmo, y con titulo de que la queria tener conſigo aquellas fieſtas, y regalarla, hizo que quedaſſe en ſu caſa. Venida la noche forçãdola, hizo della lo que quiſo. Venida la mañana ſe fue a los baños penſando que con aquello quitaria la mancha de tã gran pecado: y con temor ſe fue deſpues a la Yglesia, conſiderando aquel gran pecado que auia cometido. Y como vio que Dios no lo auia caſtigado alli luego, quedò muy alegre, y con penſamiento que a la hora de la muerte haria penitencia, y dize ſan Gregorio. *Factum eſt, vt per ſex continuos dies lætus ac ſecurus progrederetur*, fue ſeys dias continuos muy alegre, de ver quan biẽ le ſalia aquella ſu empreſa. *Æſtimans quod eius ſcelus Dominus aut non vidiſſet, aut viſum, miſericorditer auertiſſet*, penſando que aquel ſu pecado, o que Dios no lo vio, o que ſi lo vio, tenia grã miſericordia, y que ſe le perdonaria. Eſtando con eſtos penſamientos el dia ſeptimo murio ſubitamente, ſin que tuuieſſe tiẽpo de arrepentirſe, ni pedir a Dios perdon. Enterrado ya ſu cuerpo, eſtando preſente toda la ciudad, ſaliò de aquella ſepultura vna llama, y quemò haziendo ceniza aquel miſerable cuerpo, *Per longum tempus cunctis videntibus, de ſepulchro illius flãma exijt, & tamdiu oſſa eius concremauit, quouſque eius ſepulchrum conſumeret, & terrã.* Quemò la carne, y los hueſſos, y hizo la tierra de la ſepultura, ceniza. Veys quanto le coſtò a eſte el dexar la penitencia para el fin de la vida? Conoceys quan peligroſo negocio ſea? Podria ſer tambien que eſte graue caſtigo lo hizieſſe Dios por el graue pecado que con aquella ſu hija eſpiritual cometiò. Abrid los ojos los que eſto hazeys: Ved la graueza del caſtigo que da Dios a los que andan en ſemejantes pecados? Permite Dios que acaben tan mal como eſte que hemos dicho, ſin lugar, ni tiempo de penitencia.

Ibidem.

D. Greg. li. 4. moral. c. 1.

De otro cuenta el miſmo padre ſan Gregorio, que ſe llamaua Criſorio, hombre maliſsimo por el cabo, el qual eſtando al paſſo de la muerte vio muchos hombres negros, feos, y de terrible aſpecto. Y con tal viſta començò a temblar, y a mudarſele el color, y a dezir a vozes: *Indutias vel vſque mane, inducias vel vſque mane.* Dadme lugar ſi quiera haſta mañana, no me lleueys luego. Y eſte deſdichado que pedia vn poco de lugar, y tiempo, no le fue concedido, dize ſan Gregorio. *Sed cum hæc clamaret, in ipſis vocibus de habitaculo ſuæ carnis auulſus eſt.* Dando vozes le arracaron los diablos la anima del cuerpo, y ſe la lleuaron al

D. Greg. li. 4. moral ca. 38.

Ibidem.

al infierno. Y dize san Gregorio: *Eius visio nobis proficiat, quos adhuc diuina patientia longanimiter expectat.* Este exemplo es para mouer nuestros coraçones, a que no esperemos la penitencia a lo vltimo de la vida, aunque la diuina misericordia es tan larga en esperarnos, porque no sabemos si nos ha de acontecer lo que a este malauenturado, que a vn solo dia que pedia de espera, no le fue concedido. Muchos otros casos pudiera poner en este lugar, en los quales se veria quanta verdad es el ser negocio peligroso dexar la penitencia para lo vltimo de la vida, y de que muy pocos se saluan destos que lo hazen, ay infinitos testimonios de Santos que nos lo dizen.

Estos son del numero de aquellas virgenes locas, que su descuydo las echò del cielo. Assi estos toda la vida juegan, puteã, roban, blasfeman, y hazen malos tratos, y engañosos. Y si se confiessan a la Quaresma, es porque no los descomulguen, y si nunca viniesse la Quaresma, nunca se confessarian. Y estando tan de assiento, y reposo toda la vida en sus negocios, quando ya no ay otro remedio, sino que el medico dize que ha de morir de aquella enfermedad, entonces con gran priessa llaman al cura, hazenle leuantar de la cama a media noche, a vezes lloviendo, y sin darle lugar de se vestir. Vereys que el viene despechando del que le llama a aquella hora, halla al penitente basqueando, sin tener vn punto de reposo, y la mayor basca es ver alli al Sacerdote que le viene a confessar. Los de casa dizẽ, señor cura haga presto v.m. que le hemos de dar vna medicina que ordena el medico: el cura con la priessa que le dan, el enfermo por verse fuera de sus manos la tiene mayor. Dezidme este va bien confessado? Fue su confession entera con tanta priessa? Sabeys que tuuo la contricion que era menester para que Dios le perdonasse? Ya se que los de ancha conciencia me direys: Señor que en semejante caso basta la atricion, la qual haze afeto de contrito, mediante el Sacramento. Yo os quiero responder en el capitulo siguiente, y a esta verdad estareis bien atento vos que hablais.

Capitulo

Capitulo XXXIII. En que se prosigue la dotrina del Capitulo passado, y se declara como se entiende, Attritus per Sacramentum fit contritus.

MVchos descuydados de su conciencia, que dexan (segun hemos dicho en el otro Capitulo) la penitencia para el fin de la vida, como se ven frios, sin deuocion, sin verdadero proposito de dexar la mala vida, y muchos con las obligaciones de la hazienda agena, otros con la manceba en casa, y otros deste jaez, piensan luego que sino estan contritos, les bastara la atricion, y confessandose, por virtud del Sacramento aquella atricion les valdra por contricion, y se saluaran como el que mas cõtrito, y confessado se aura partido desta vida. *DD. in 4. d. 19.*

A esto responderemos con la dotrina de los Doctores escolasticos, el Maestro en el 4. d. 19. y otros en el mismo lugar. Y para entrar con lo que vulgarmente se dize, entraremos con vna conclusion del Maestro Soto, y proseguiremos esta dotrina.

Attritus per Sacramentum fit contitus.

A Esta dificultad tan dificultosa, secreta para nosotros, y para solo Dios reseruada en su presencia diuina: responde el Maestro Soto, en el lugar citado desta manera: *Et quod postremo deterret, est non esse articulum fidei, vt attriti per Sacramentum fiant contriti.* Y lo que nos espanta mas, es de que no es articulo de fe el atrito hazerse contrito por el Sacramento, *Non est enim Euangelica assertio expressa, aut Ecclesiastica definitio. Immo neque apud Augustinum, alium vé illius classis auctorem reperitur.* No lo dize expressamente el Euangelio, no lo ha difinido la Yglesia, ni lo dixo san Agustin, antes hallamos que los sagrados Euangelistas, y los Apostoles san Pedro y san Pablo, san Iuan, y Santiago en sus Epistolas nunca tal han escrito, auiendo escrito tanto de la penitencia, que es necessaria al hombre para se saluar. Quantimas, que si vno conoce realmente que esta atrito, y que no llega a tener pesar verdadero de sus pecados, esta atricion, ni con el Sacramento vale. *Attritio cognita* (dize Soto) *non sufficit.* Solo vale la atricion con el Sacramento, quando *Sot. in 4. d. 19. q. 2. art. 6.* *Ibidem.* *Sot. in 4. d. 20. q. 11.*

peni-

penitente auiendo hecho de su parte lo que puede para tener contricion, y pensando que la tiene se confiessa. Y entonces dizen los Doctores que aquella atricion ayuntada con el Sacramento de la confession, se haze contricion. *Est enim scholastico rum collectio, quæ quanquam sit vera, non tamen est digna, cui bilances perpetuæ nostræ, aut salutis, aut damnationis confidamus.*

Sot. in 4. d. 19. q. 2. art. 6.

Y assi aludiendo a esto dize Graciano en los Decretales, Cano. Si quis de pœnitentia. d. 17. *Si quis positus in vltima necessitate ægritudinis suæ voluerit accipere pœnitentiam, & accepit, & hinc vadit, fateor vobis, non illi negamus quod petit, sed non præsumimus quod bene hinc exit.* Tengo gran duda de la saluació de aquel que auiendo viuido siempre mal, a la hora de la muerte grauado de las angustias de su enfermedad pide la confession, y Sacramentos. Y da la razon el Maestro Soto. *Quia non est illis contritio, sed attritio de inferni memoria, & metu gehennæ.* Porque a estos no les pesa de lo que a Dios han ofendido, sino solamente tienen vna pena, y atricion del miedo que tienen de ir al infierno. Y assi van muy peligrosos los que dexan la penitencia para el vltimo de su vida.

Gratian. cã. Si quis de pœnit. d. 7.

El sutilissimo Doctor Scoto dize muy bien acerca desta doctrina: *Pœnitentia quæ videtur haberi in extremis, vix est vera pœnitentia sufficiens ad salutem; quia difficile tunc est habere veram pœnitentiam.* Cosa dificultosa es, que la penitencia hecha al estremo de la vida, sea verdadera. Porque entonces mas atienden al remedio del cuerpo, que al de la alma: vnos dizen hagan esto: otros dizen hagan estotro. Y assi no ay acordarse de la salud de la alma. Y lo confirma con vna autoridad de san Agustin en el sermon que haze de los Inocentes que dize assi. *Hac animaduersione percutitur peccator, vt moriens obliuiscatur sui, qui dum viueret obliuus est Dei.* Vno de los castigos con que Dios castiga al pecador, es que quando se muere se oluide de si, y de su alma, pues que viuiendo se oluidò de Dios. O que palabras tan temerosas, y de espanto? Qual es el hombre que viue mal, y que oyendo esto no se atemorize? Si toda la vida te has oluidado de Dios, del qual recibias tantos beneficios: salud hazienda, honra, y vida: que marauilla es que estando en el vltimo de la vida, con calenturas, y dolores, te oluides de la salud de tu alma? Dize el mismo san Agustin. *Periculosum est interitui vicinum, vsque ad mortem procrastinare pœnitentiæ remedium.* Muy peligroso va el que dexa de hazer penitencia

Sco. in 4 d. 20. q. 1. cõ.

D. Aug. in ser. de Inno.

Mag. in 4. d. 10.

D. Aug. in ser. eod. m.

hasta

cia hasta que ya se quiere morir. Y lo declara el Maestro en el 4. *Quia se exponit periculo mortis.* Porque se pone a peligro de morir eternalmente, y de ser condenado para siempre. Dize mas san Agustin, *Cum fera venit pœnitentia, tantus aliquando cruciatus ligat membra, & dolor sensum opprimit, vt vix homo aliquid cognoscere valeat.* Como se puede acordar de Dios (dize tambien Escoto sobre este lugar) el que le haze dar vozes, el vehemente dolor de la enfermedad? que verdadera displicencia podra tener, y dolor de auer ofendido a Iesu Christo, que sea circunstanciado de tal suerte, que lo cuente Dios por acto perfeto de penitencia, y lo acepte por tal, del que en toda la vida no hizo vn acto perfeto de penitencia? Como podemos dezir que tiene verdadero acto de penitente, el que teme mas la muerte que espera, que a Dios que le quita la vida? Tengo por cierto (quiere dezir) que este si en aquel punto le diesse Dios salud entera, boluera a su primer estado de enemigo suyo. Y agora le pide perdõ solo por el peligro inminente de la muerte en que se vee, y no porque le pese de auerle ofendido: y da vna doctissima razon, *Actus displicentiæ de peccato ad hoc, quod sit sufficiens ad veram pœnitentiam, siue intrinsecam solam, siue ad dignã susceptionem sacramenti pœnitentiæ, requirit liberum vsum rationis, & voluntatis.* Para que vno tenga verdadero dolor de sus pecados, ora sea por contricion, ora sea por confession, requiere libre vso de razon en el penitente; a este, aunque no sabemos que no le tenga; pero el dolor de la enfermedad y calenturas le hazen remisso, y le ocupan los sentidos; particularmente si es calentura, modorra, ò cotidiana. Siguese pues, que mal podra en el estremo de la vida hazer acto vehemente, y que sea de perfeto penitente. De lo qual se sigue, quan peligroso sea dexar de hazer penitencia viuiendo, y dilatarla para la hora de la muerte. Y assi como està puesto en duda si su penitencia fue acepta a Dios, tambien respondo dudãdo, si va a purgar al purgatorio: porque no assegurandose san Agustin y los Doctores, de que su penitencia fue verdadera, no puedo yo afirmar que el tal vaya al Purgatorio para purgar alli todos sus pecados: so lo le asseguro vna cosa, y es, q̃ si Dios por su misericordia aceta su penitencia, el puede aparejarse para grandissimos tormentos en el purgatorio; porque a la calidad y numero de sus delitos, se le ha de dar la pena. Sabiendo el Profeta quan peligroso negocio es guardar la penitencia a la hora de la muerte, dezia:

Scot. in 4. d. 20. q. 10

D. Aug. in serm. eodẽ.

Scot. in 4. d. 20. q. 1.

Scot. in 4. d. 20. q. 1.

Psalm.6. zia: *Saluum me fac propter misericordiam tuam. Quoniam non est in morte qui memor sit tui, in inferno autem quis confitebitur tibi?* Señor dadme que viuiendo me acuerde de vos, y assi me saluareis por vuestra misericordia; que si lo dexo de hazer hasta la hora de la muerte, quien ay que en aquella hora de tanto trabajo, dolor, y enfermedades, se acuerde de vos, ni aũ de si propio? Y si voy al infierno, allà no terne lugar de penitencia, ni de confessar vuestra misericordia.

D.Greg. in 4 dial.c.38 D.Carri.1. p.ca.8.fol. 115.lin.3. A este proposito cuenta el padre san Gregorio de vn religioso, cuyo nombre calla (aunque el Doctor Carrillo le cita, y dize que se llamaua Atanasio, y no deuio ver este lugar originalmente) y dize el Santo, que vn clerigo llamado Atanasio le ha contado vn caso espantoso, que ha acontecido en la Prouincia de Isauria, en vn monasterio que se llama Thongalaton, en el qual auia vn monge de grande estima y santidad en los ojos de todos: el qual llegando a la hora de la muerte embiò a llamar todos los monges, y ellos acudieron deseando, y confiando oir en aquella hora de la muerte grandes cosas de la boca de aquel religioso, que de todos por tan santo ara tenido: y estando todos presentes dixo: Quando pensauades vosotros que ayunaua, yo comia, y me daua muy buena vida en secreto: hize poco caso de lo que a Dios prometi, dexando la penitencia para el fin de la vida, *Et ecce nunc draconi traditus sum ad deuorandum.* Ha me entregado Dios al dragon para que me deuore y trague, y me da priessa para que le dexe arrancar esta malauẽturada anima. Y espantados los monges le dixeron muchas palabras santas, y de confiança de la misericordia de Dios, rogandole que se arrepintiesse de la mala vida passada. Y el les respondio, *Draco iste cauda sua mea genua, pedesque colligauit, apud suum intra os meum misit, spiritumque meum ebibens extrahit. Quibus dictis statim defunctus est. Et qui pœnitendo liberare potuisset, à draconc, quem viderat, expectatus non est.* O caso temeroso! O miserable de mi desuenturado, que el dragon a quien me han dado, me ha ceñido con su cola los pies y rodillas, que no me dexa menear: ha puesto su boca dentro de mi garganta, y me beue el espiritu y anima, y me la arranca del coraçon; y diziendo esto espirò el malauenturado. Veis dize san Gregorio, que si este no aguardara la penitencia para el fin de la vida, se saluara? Pero pues la dexò hasta lo vltimo, no le dio lugar el dragõ para la hazer.

D.Gregor. vbi supra.

A este

A este proposito dezia san Ambrosio a los que dexauan la penitencia para la hora de la muerte, que pusiessen los ojos en aquel gran amigo de Dios Dauid, quando se vio caydo, el qual no pudo vn momento estar con vn peso tan grande como era el pecado mortal, sino que luego en sabiendo el peligro en q̃ estaua, hizo penitencia, *Ille Rex tantus ac potens, ne exiguo quidē momento manere penes se delicti passus est conscientiam, sed præmasura confessione, atque immenso dolore reddidit peccatum suum Domino.* Si vn Rey tan poderoso, y de quien se auia Dios preciado de le tener por amigo, *Inueni Dauid filium Iesse virum secundum cor meū, qui faciet omnes voluntates meas.* Es como mi coraçon desea. Y por vn poquito que desliz̀o, *Mei autem pe è moti sunt pedes, penè effusi sunt gressus mei.* Conociendo el peligro tan grande que ay en dexar la penitencia hasta el vltimo de la vida, la haze con tanta presteza y dolor: dime hombre, tu que toda la vida estàs con la manceba, con la ropa agena, con la restitucion de la fama, y con otros mil pecados feos y enormes, que aguardas a la hazer? Piensas que con confessarte a la hora de la muerte te perdonarà Dios las culpas y que iras al Purgatorio a pagar la pena? Y quien te assegura de esso? Como sabes q̃ no has de morir subitamente? Quien te ha dicho q̃ a la hora que has de morir estaras con todos tus sentidos, y dispuesto para q̃ Dios te oyga? Antes quien assi viue, dize el Espiritu santo, que la auenida de tantos y tan grãdes pecados le han de turbar el entendimiẽto, *Venient in cogitatione peccatorū iuorum timidi.* Y essos le daran garrote, *Et traducent illos ex aduerso iniquitates eorum.* Tantos pecados te haran dar al traues, como naue cargada en tiempo de tormenta. Quieres lo ver? Pon tu pensamiento en aquel mal Rey Baltasar, el qual estando cenando con mucho contento, y bebiendo en los vasos que del templo de Ierusalen auia robado su padre Nabucodonosor, leuantò los ojos, y vio vna mano en la pared, que escriuia la sentencia que Dios le daua. Y aunque el santo Daniel le dixo, *Mane numerabit Deus regnum tuum Thecel, appensus es in statera, & inuentus es minus habens. Phares, Diuisum est regnum tuum, & datum est Medis, & Persis.* Aũque oyò la sentencia que la Magestad de Dios le daua del perdimiẽto y expoliacion de todo su Reyno, y de la condenacion eterna, que pesar tuuo de sus maldades aunque se vio tan cercano a la muerte? Oid lo que dize la Escritura, *Tunc facies regis commutata est, & cogitationes eius conturbabant eum, & compages*

D. Ambr. de Apolog. Dauid. c. 13

Actor. c. 13

Psalm. 72.

Sapien. c. 4. Vbi supra.

Daniel. c. 5

Dan. c. 5 4.

renum

renum eius soluebantur, & genua eius ad se inuicem collidebantur. Fue la alteracion tan grande, que del pensar en sus maldades le vino, que se le mudó el color, los pensamientos de sus pecados le turbaron el entendimiento, las junturas de los hueſſos se le desconjuntaron, y las rodillas se herian la vna con la otra: y cõ

Ibidem. esta turbacion dize la Escritura, *Eadem nocte interfectus est Balthasar Rex Chaldæus*, Aquella misma noche fue muerto Baltasar, y està ardiendo en los infiernos. Este hecho passa a la letra con los que hasta el vltimo punto de la vida viuen mal, y entonces piensan hazer penitencia bastante de sus pecados; los quales como son tantos, y tan graues, les dan garrote muy apretado, y

Sapien. c.4 no les dexa hazer dellos verdadera penitencia, y van condenados a los perpetuos tormentos, *Et erunt post hæc decidentes sine honore, & incontumelia inter mortuos in perpetuum.* Saldran desta vida sin honra, y los porna Dios con los que para siempre son muertos, con gran confusion y denuedo suyo dellos: y es assi, porque muchos vemos que mueren sin los Sacramentos, y son tenidos por quien son; y dizen todos: O desdichado este que no ha recebido los Sacramentos, siendo vn hombre tan rico, y

Ibidem. tan grande negociante: sin duda que deue de ser de los que dezia el Espiritu santo, *Dirumpet illos inflatos sine voce*, q̃ moriria sin poder confessar. Hinchado, soberuio, auariento, homicida, concubinario, y mal hombre: tambien harán mal cabo sus bie-

Ibidem. nes, *Et commouebit illos à fundamentis.* Y lo vemos, porque sus hijos (segun hemos visto de muchos) vienen a muy gran pobreza; y en pocos años no ay memoria del, que es lo que de-

Psal. 36. zia el Profeta, *Vidi impium superexaltatum & elevatum sicut cedros Libani. Et transiui, & ecce non erat, &c.* No ay memoria del, ni de sus bienes en breues dias. Estos son los efetos que prouienen de dexar la penitencia para la hora de la muerte: y permite Dios, que pues se ponen en tan grande peligro, que perezcá en el. Y desengañaos Christianos, que es Dios tan cuero y riguroso juez con estos que assi dexan la penitencia para lo vltimo de la vida, que aunque reciban los Sacramentos, como hemos dicho de muchos, ni les aprouechan, ni les dan gracia, ni los acoge Dios a misericordia, porque no se la pidieron a Dios con entero coraçon (y si alguno ay es milagro) y haze Dios de algunos destos que mueren assi impenitentes, que sus cuerdos los echen los demonios de la Iglesia donde estan enterrados: y como carne hedionda no la quiere Dios tener en su casa.

Oid

Oyd lo que dize ſan Gregorio de vn hombre llamado Valeriano, dela ciudad de Brexa; al qual por ſer hombre rico y de hazienda el Obiſpo le vendio vna ſepultura en la yglesia de ſan Fauſtino Martir; en el qual enterraron al dicho Valeriano. Aquella noche aparecio ſan Fauſtino al clerigo que tenia cuenta con ſu capilla, y le dixo, *Vade dic Epiſcopo, vt proijciat hinc fœtentes carnes, quas hic poſuit, quod ſi non fecerit, die trigeſimo ipſe morietur*, Ve di al Obiſpo que eche de mi yglesia eſtas carnes hediondas que ha pueſto aqui, y ſino lo hiziere dile, que de oy en treinta dias morira: y aſsi fue, que el Obiſpo murio a los treinta dias de muerte ſubitanea, de la qual Dios por ſu miſericordia nos libre. Aueis oydo el eſpantoſo hecho? A quien no le tiẽbla el coraçon? Aueis viſto como no quiere Dios que en ſu Yglesia eſten los cuerpos de los dañados enterrados. No quiſo Dios que el idolo Dagon eſtuuieſſe en vn miſmo lugar donde eſtaua la Arca de Dios. Siempre que le boluieron al idolo a ſu lugar, lo echò Dios de alli, y lo deſmenuzò: aſsi haze Dios de los cuerpos de los dañados, que entierran en la yglesia donde eſtà el ſantiſsimo Sacramento, las imagenes de la Princeſa de los cielos, y de los Santos, manda a los demonios que los deſentierren, y los echen al muladar. Direisme que no lo veis? Reſpondo, que no todos los juyzios ſecretos de Dios ſe os han de manifeſtar a vos: baſtaos vno, y por aquel podeis entender que harà con los demas, que ſon condenadas ſus animas al infierno, que no querra tener Dios aquellas carnes hediondas en ſu Yglesia, ſino que los mandarà echar fuera. Supliquemos a Dios nos de gracia para que le ſiruamos, de tal manera, que nueſtros cuerpos merezcan eſtar enterrados en ſus yglesias, y nueſtras almas gozen del cielo, Amen.

D. Gregor. lib. 4. Dial. cap. 4.

Vbi ſupra.

1. *Reg.* 1.

Capitulo XXXIIII. Si el que muere con ſolos pecados veniales, ha de purgarlos por fuego en el Purgatorio?

POr ver a Dios tan juſticiero y recto en todas ſus obras, y ſaber, que para el edificio del cielo eſcoge las piedras muy limpias, quales para aquel edificio conuiene; con razon deſeamos ſaber, ſi las culpas veniales, pues no nos apartan de ſu

amiſtad, ni nos priuan de la gracia (ſegun hemos dicho en otros lugares) ſi vno murieſſe con ſolas ellas, ſi avria de ir a purgarſe dellas al Purgatorio en aquel tan eſpãtoſo y terrible fuego, ſiẽ do aca, como es, tan facil el remedio con q̃ ſe nos perdonan.

DD. in 4. D. Auguſt. in Enchir. c. 26. Es lo primero de advertir, ſegun dotrina de los Doctores, y en particular de S. Aguſtin, que por ſanto q̃ vno ſea, no eſtà ſin eſtas maculas de pecados veniales, de quando en quando, y no por eſſo pierde la gracia gratũ faciente, y amiſtad de Dios: aſsi lo dize en el Enquiridion, *Nullus ſanctus & iuſtus caret peccato: nec tamen ex hoc deſinit eſſe iuſtus.* Quando dize *peccato*, en eſte lugar ſe ha de entender *venial*. La razon deſto es, porque como el pecado mortal ſea opueſto a la gracia, y el pecado venial no la impida; por eſſo ſe ſigue, que quando dize, que el juſto y ſanto puede tener pecado, ſe ha de entender venial.

Soto lib. 3. de natur. & grat. c. 4. El doctiſsimo Maeſtro Soto, en el libro tercero de natura & gratia, dize, *Propter venialia peccata homo, nec rem perdit, nec nomen iuſti, & venialia peccata non ſolum nõ adimunt gratiam Dei, & iuſtitiam, vtrum neque obſtant quominus iuſti & perfecti dicantur.* Por los pecados veniales el hombre, ni pierde el ſer, ni el nombre de juſto; porque eſtos no ſolamente no quitan la gracia de Dios, y la equidad y juſticia de la anima; pero ni hazen impedimento para que ſe llame juſto y amigo de Dios,

Conc. Trid. ſſ. 14. d. 5. El ſacro Concilio lo ha aſsi difinido en eſta manera, *Nam venialia quibus â gratia Dei non excludimur, & in quæ frequentius labimur, &c.* Todo lo qual nos certifica, que el juſto y amigo de Dios puede tener juntamente pecados veniales. Y ſiendo eſto aſsi, como lo es; pedimos, pues la juſticia y amiſtad de Dios no ſe pierde por los pecados veniales, ſi vno muriere con ſolos ellos, ſi irà a purgarlos al Purgatorio por fuego?

Alex. Alẽ. q. 108. S. Tho. 1. 2. q. 89. Angl. in 2. d. 14. 35. 36 37. q. 9. ar. 2. Para bien entender eſta dificultad y reſponder a ella, ha de notar el curioſo Letor, lo que el Doctor irrefragable Alexandro de Ales en la queſtion ciento y ocho; el Doctor Angelico ſanto Tomas en la prima ſecundæ, en la queſtion ochenta y nueue: el doctiſsimo Angles en el ſegundo, diſtincion treinta y quatro, treinta y cinco, treinta y ſeis, queſtion nona, articulo ſegundo: los quales todos preguntan, ſi el pecado venial, aunque no priua de la amiſtad de Dios, ni echa la gracia de la anima: ſi cauſa en la miſma anima alguna macula?

Duplex macula. Reſponden eſtos Doctores que ay dos maneras de macula, las quales declararemos con las ſiguientes concluſiones.

Si

Si macula pro priuatione gratiæ sumatur, peccatum veniale non causat maculam in anima. Si quando dezimos macula, entendemos la que priua de gracia, dezimos, que el pecado venial no causa macula en la anima; porque *Peccatum veniale est compossibilis cum gratia & charitate.* El pecado venial no echa a la gracia y caridad de la anima, y vno puede ser justo, y tener pecados veniales, segun hemos ya dicho. *Angles ibid.* *Conc. Trid. sess. 6. c. 1.*

Es esta determinacion del sagrado Concilio en el lugar citado, cuyas palabras son estas, *Luèt enim in hac mortali vita quantumuis sancti, & iusti, in leuia saltem, & quotidiana, quæ etiam venialia dicuntur peccata, quandoque cadant, non propterea desinunt esse iusti.* Y lo mismo se entiende de lo que dixo el Sabio, *Sept. es in die cadit iustus.* Y lo de san Iuan, *Si dixerimus quoniam peccatum non habemus, ipsi nos seducimus.* Y desto queda prouado, que los justos pueden tener pecados veniales. El doctissimo fray Iayme Xuarez dize, *Veniale Deum ab anima non expellit.* Y segun esto podria alguno dudar, si el justo irâ a Purgatorio por los pecados veniales? *Prou. 24. 1. Ioan. 1.* *Xuarez sup. Apoc. cont. hæres. 2 cõ.*

Hablando los mismos Doctores de la segunda manera de macula, dizen, *Si macula sumatur pro priuatione rectitudinis virtutis oppositæ, & conformitatis ad rectam rationem: tunc veniale efficit maculam in anima. Ratio est, quia voluntas manet rectitudine priuata, donec per virtutem pœnitentiæ, vt alicuius æquiualentis reparetur.* Si consideramos el pecado venial en quanto queda la voluntad priuada de la rectitud y perfecion, que por vna cosa muy ligera perdio (como descomponerse en reir, en parlar demasiado, en comer algo mas de lo necessario, y otras cosillas de poco momento) dezimos que el pecado venial causò en el alma vna macula, que de necesidad se ha de reparar, o con penitencia en esta vida, o con algun remedio de los que tiene para ello la Yglesia; o lo ha de purgar con fuego en el Purgatorio. El Doctor Xuarez sobre el Apocalypsi declarò esta manera de macula, causada en el alma por el pecado venial, *Quamuis veniale Deum ab anima non expellat, nec per illud grata amittatur, disponit tamen ad maiora committenda:* aunque no se pierde la gracia por el pecado venial; pero entibia y resfria al alma, y la dispone para cosas peores y mayores. Y Dauid lo dixo ya, *Impulsus euersus sum, vt caderem, & Dominus suscepit me,* Si Dios no me fauoreciera, ya me inclinauan a caer los pecados veniales: y la parafrasis *Soto de natur. & gra. lib. 3. c. 4.* *Xuarez vbi sup.* *Psalm. 21 Paraphr. Cald.*

Caldea declara el verſo de Dauid en eſta manera, *Impulſus ſum à venialis peccato, vt caderem, & gratia Dei ſuſcepit me.* Y aſsi dize Dauid, Señor tuue impulſo para caer.

Nota. Hablando pues della ſegunda manera de macula, dezimos, que la alma del ſanto, juſto, y amigo de Dios, ſino la alimpia viuiendo con penitencia, o qualquier otro remedio, ha de ir a purgarla al fuego del Purgatorio. Es eſta dotrina muy llana, y los Doctores, particularmente Soto lo dize, cuyas palabras ſon eſtas, *Poſt hanc vitam eſt locus, in quo animæ igne purgantur à pœnis, quæ ex remiſsis mortalibus relicta ſunt vel venialibus ſunt annexæ, quæ in hac vita ſatisfactione non ſunt deletæ. Peccatum enim veniale etiam habet reatum pœnæ.* Quanta verdad ſea eſto lo dize el miſmo Señor en el Euangelio por ſan Mateo, *Omne verbum otioſum, quod loquuti fuerint homines, rationem reddent de eo in die iudicij.* He de tomar cuenta en aquel dia, no ſolo de las culpas mortales, ſino tambien de las palabras ocioſas y jocoſas que hablaren los hombres: en lo qual habla de los pecados veniales: porque quando llega a hablar de los pecados mortales, ya habla de otra manera mas peſada; porque dize, *Qui iraſcitur fratri ſuo, reus erit iudicio. Qui autem dixerit fratri ſuo racha, reus erit concilio. Qui autem dixerit fatue, reus erit gehennæ ignis.* Sentencia eſpantoſa contra el pecado mortal: y porque no peſaſſen los hombres que ſolo de los mortales ſe les tomaria cuẽta: por eſſo dize, *Omne verbum otioſum,* que de los pecados venialeſ ſe les ha de tomar cuenta. De lo qual ſe ſigue, que muriendo vno con vn pecado venial ha de ir a purgar al Purgatorio por fuego. Y podemos confirmar eſto con razones: ſi con el pecado venial no tuuieſſe el alma alguna macula, no huuiera la Yglesia ſanta ordenado remedios para alimpialla: y vemos quantos remedios tenemos para que ſe nos perdone: ſigueſe pues, que no perdonando ſe nos aqui, que alla lo hemos de purgar con fuego; porque con el no podemos entrar en el cielo, *Nihil coinquinatum intrabit in ea,* No entra enel cielo coſa ſuzia. Y aſsi de parecer deſtos Doctores, el que murieſſe con vn pecado venial iria al Purgatorio a purgarlo con fuego, aunque ſeria leuiſsimo, y no tan fuerte como ſi huuieſſe de purgar por pecado mortal. Pero porque nadie por eſta ocaſion me noſprecie el peſo, que hazen los pecados veniales; oyga lo que dize el bienauenturado ſan Ceſareo Obiſpo Arelatenſe, ſobre aquel lugar del Apoſtol, *Si cuius opus arſerit, detrimentum*

Soto in 4. d. 19. q. 3. art. 1. con. 1.

Matth. 12.

Matth. c. 5

Apoc. 21.

D. Cæſar. Epiſc. Arel. ſup.

patietur,

patietur, ipſe autem ſaluus erit; ſic tamen quaſi per ignem, &c. Y dize aſsi, *Ipſi ſe ſeducunt, qui ſibi blandiuntur. Illo enim tranſitorio igne, de quo dixit Apoſtolus, ipſe autem ſaluus erit, nec ſolum capitalia, ſed minuta peccata purgantur. Quæ autem ſint minuta peccata, licèt omnibus nota ſint, tamen quia longum eſt, vt omnia replicentur, opus eſt, vt ex eis vel aliqua nominemus. Quoties enim aliquis aut in cibo, aut in potu plus accepit, quam neceſſe eſt, ad minuta peccata nouerit pertinere. Quoties plus loquitur quæ oportet, aut plus tacet, quàm expedit, quoties pauperem importune petentem exaſperatur. Et ſi tabulis otioſis (de quibus in die iudicij reddenda eſt ratio) occupatus fuerit. Hæc enim, & his ſimilia, ad minuta peccata pertinere, non dubium eſt. Quæ vix enumerari poſſunt, à quibus non ſolum populus Chriſtianus, ſed etiam nullus ſanctorum immunis eſſe potuit aliquando, aut poterit. Quibus peccatis licèt occidi animam, non eam tamen ita quibuſdam puſtulis, & quaſi horrenda ſcabie replentem, deformem faciunt: vt eam ad amplexum illius cœleſtis ſponſi, aut vix, aut cum grandi confuſione venire permittant. Quia aptauit ſibi Chriſtus Eccleſiam non habentem rugam, neque maculam, &c.*

ſup. Epiſt. Paul. 1. Corint. 2. tom. 2. Bibliot. SS. Patrũ.

Que ſea peccado veniall

Epheſ. c. 5

Han oydo lo que dize eſte Santo de lo que cauſan en nueſtra anima los pecados veniales? Dexado aparte que el pecado venial es vn hablar demaſiado, o callar demaſiado: vn reir mucho, vn diuertirſe con ſobrado entretenimiento, y otros deſte jaez que ſon infinitos: y ſabido que no ay pecador, ni ſanto en eſta vida, ni lo ha auido (excepto la Virgen por muy eſpecial gracia y priuilegio) que paſſaſſe ſin ellos. Y teniendo por cierto de que por el no ſe pierde la gracia gratum faciente; con todo ſe ha de purgar con fuego en el Purgatorio, ſi aca no ſe haze penitencia: porque llegando delante de Ieſu Chriſto: y auiendole de dar aquellos dulces y regalados abraços el Eſpoſo, no le impidan los pecados veniales de llegar a aquel que formò tan bella y hermoſa ſu Yglesia, que no dexò en ella macula ni ruga, ni fealdad, o formidad, ſegun dixo el Apoſtol, *Chriſtus dilexit Eccleſiam, & ſe ipſam tradidit pro ea, vt illam ſanctificaret, mundans eam lauacro aquæ in verbo, vt exhiberet ipſe ſibi glorioſam Eccleſiam, non habentem maculam, aut rugam.* Como ſi dixera; conſidere el que ha de entrar en el, ſi ha meneſter eſtar limpio y ſin pecados veniales, que Chriſto para poderſe entregar a la Yglesia; eſto es, porque la Yglesia le pudieſſe recebir en ſi, y poner en ella los diuinos Sacramentos: y en particular el inefable de ſu cuerpo y ſangre; ſe dio a ſi

Ad Epheſ. 5

propio para lauarla, como de hecho la lauò con su sangre, para que fuesse glorioſa, hermoſa, limpia de toda ruga, y agena de toda manzilla; mereciendonos que aquellos diuinos Sacramentos obraſſen en noſotros, *Ex opere operato*, sus efetos, que aunque el merecio para si la exaltacion de su nombre, segun dize el Apoſtol, *Propter quod & Deus exaltauit illum, & dedit illi nomen, quod eſt ſuper omne nomen.* Y declaralo diuinamente el Maeſtro Bartolome de Medina, *Illa dicto, propter quod ſignificat obedientiam & humilitatem Chriſti, fuiſſe tantæ æſtimationis, & tanti meriti apud Patrem cœleſtem, vt propter illam exaltauerit eum.* Fue de tanta eſtimacion, valor, y merito, la obediencia y humildad de Chriſto, para con el Padre celeſtial, que por ello le exaltò y hizo su nombre mas excelente que otro nombre alguno. Y ſi lo conſideramos bien, hallaremos eſto que lo dixo el miſmo Apoſtol, *Quod autem aſcendit quid eſt, niſi & deſcendit primũ in inferiores partes terræ.* Como ſi dixera; ſi fue exaltado su nombre y eleuado a tanta excelencia, fue porque primero ſe humillò y abatio a ſi miſmo. Y eſto es lo de ſan Iuan, *Dignus eſt agnus qui occiſus eſt, accipere virtutem & gloriam.* Y para noſotros que merecio? Gracia y gloria. Aſsi lo profetizò el Real Profeta Dauid, *Gratiam & gloriam dabit Dominus.* Quando el Meſsias prometido vendrá, darà a los hõbres gracia, y les darà y abrirà las puertas de la gloria: y aſsi vio Chriſto por sus ojos eſte contento, como lo dixo el Profeta Iſaias, *Si poſuerit animam ſuam pro peccato, videbit ſemen longæuum.* En ponerſe a limpiar la Yglesia, dando por ella su ſangre, verà gran multitud de hijos (dezia el miſmo Iſaias) *Pro eo quod laborauit, videbit & ſaturabitur.* Y el Concilio lo dize, que Chriſto fue la cauſa meritoria de nueſtra juſtificacion) ſiempre Chriſto mereciò eſto, ſegun la ley ordinaria, como dize el Maeſtro Bartolome de Medina, o por priuilegio particular, como dize nueſtro Doctor Sutil, lo dexamos por no ſer deſte lugar. Bien tendra aduertido el curioſo Letor, que hablando de que mereciò Chriſto, no ſe entiende en quanto Dios; porque como tal es igual al Padre y Eſpiritu ſanto, y vn ſolo Dios con ellos, ſino ſegun la humana naturaleza; la qual en el es de excelentiſsima dignidad, por eſtar vnida al Verbo. De todo lo qual inferimos, que ſi por deſpoſarſe con la Yglesia la alimpio primero coſtandole ſu propia ſangre; conſidere el que ſe ha de deſpoſar con el en la gloria, por mas amigo que le ſea, ſi tiene pecados veniales quando muere, ſi

Ad Phil. 2
Medi. in 3. p. D. Th. q. 19. art. 3. conc. 1.
Ad Eph. 4
Apoc. 5.
Pſalm. 84.
Iſai. 63.
Ibidem.
Conc. Trid. ſſ. 6. c. 7.
Medi. ibid. D. Thom. in 3. d. 6. conc. 2. in 2. d. 18. & 19.
eſoutio.

ſerà

ſerà menester purgarlos y purificarlos con fuego del Purgatorio. Y porque vean que los pecados veniales, tan bien ſe purgã por fuego, lean aquello del Concilio Florentino, que hablando de los varones ſantos que mueren con pecados veniales, dize, *Eadem ipſa vel dum adhuc, vel viuerent, vel poſt depoſitum corpus mundatos.* Deſuerte, que ſino hizieron penitencia de los veniales viuiendo, los han de purgar en el purgatorio con fuego. El Padre ſan Buenauentura dize, que en ſer pecado, aunque ſea venial, ſino mancha, tizna el alma: y por eſſo tiene neceſsidad el que muere con el, de alimpiarſe con fuego en el Purgatorio, *Omne peccatum eo ipſo quo peccatum eſt, animam deſœdat.* De lo qual ſe ſigue, que irà al Purgatorio a alimpiarſe. Lo qual parece claro en aquello que ſe dize del Cardenal Paſcual, que ſu cuerpo hazia milagros, y ſu alma eſtaua alimpiandoſe de los veniales en Purgatorio. Y aſsi, pues viuiendo tenemos tantos remedios, y tan leues, procuremos de limpiarnos dellos, por no ir a purgarlos con fuego tan fuerte como es el del Purgatorio.

Conc. Flor. tom. 4. Biblio. 5. ſup. c. 1.

D. Bona. in 4. d. 21. q. 1.

Capitulo XXXV. De que manera ſaben las almas del Purgatorio las coſas deſte mundo.

AViendo dicho que las almas que eſtan enel Purgatorio, no pueden ſalir del, ſino con diſpenſacion diuina; la qual vemos a quan pocos ſe ha concedido; reſta ſaber, ſi eſtando ellas en el Purgatorio ſaben las coſas que aca paſſen en el mundo? Porque el hijo que eſtà rico, poderoſo, hõrado, &c. y el q todo esto ſe holgaria tener en ſu preſencia a ſu padre y madre, porque participaſſen ſu alegria: y aſsi quãdo caſa vn hijo, o hija, luego los que le dan la norabuena, le dizen, Señor, o ſi vueſtro padre y vueſtra madre viuieran, y vieran eſte gozo, y lo bien que os va en todo, aſsi en honra como en riqueza, y quanto ſe huuierã holgado? Queremos agora ſaber, ſi alla en el Purgatorio ſaben todo eſſo? Para bien y de raiz poder ſaber eſſo, lean los Doctores citados, que alli hallarà coſas muy dignas de ſer ſabidas. Pero dexando aparte todo lo que los Doctores alli con ſu delicado

Magiſt. in 7. d. 6. Et DD. ibi. S. Tho. in 2. d. 6. & 2. 2. q. 108. art. 4. cap. 16. diſt. 9. Soto in 2. d. 19 & d. 4.

cado ingenio declaran, nos allegaremos al parecer del que entre todos llaman futilissimo, y con su parecer pondremos aqui lo que aquel pilar de la Yglesia san Agustin dize en el libro de immortalitate animæ, capitulo primero, y en el libro segundo de cura pro mortuis agenda: en los quales lugares dize assi, *Animæ purgatorij sciunt, quæ apud nos geruntur, vel per reuelationē Angelorum, vel per reuelationem ab alijs animabus, quæ post ipsas ex eadem patria ex hac vita migrare contingit.* Las almas que estan en Purgatorio saben las cosas que aca en este mundo, por vna de dos maneras.

D. Aug. de immort. anim. Et lib. de cura agē da pro mor. Augus. lib. de immort. animæ cap. 1.

La primera, porque los Angeles buenos se las reuelan. Segunda, por iluminacion hecha por el Angel a la misma anima. El primer modo como la alma sabe las cosas de aca, es por reuelacion; y porque todos la entienden, no ay para que declarar la. El segundo modo es por iluminacion hecha por el mismo Angel a la anima. Y para entender este segundo modo con facilidad, es de notar la proposicion que dize el sutilissimo Doctor en el segundo de las sentencias dist. 6 quæst. 1. que es esta, *Illuminatio Angeli est, quædam loquutio de vero perfectum in esse secundo.* Y el doctissimo Angles en el segundo libro de las sentencias declara esta proposicion, y la haze muy facil de entender, *Illuminatio actiua est quædam loquutio alicuius propositionis veræ, per quam Angelus audiens, perficitur in esse secundo, id est accidentaliter.* Dezimos agora conforme a esto, que el Angel que ilumina, tiene la iluminaciō actiua, y el alma iluminada tiene la iluminacion passiua: como si vn Angel sabe, que es verdad que Pedro que antes era villano, le han hecho Conde, y que casō la hija con vn Duque. Esta verdad que el Angel sabe, la manifiesta al alma del padre y madre de Pedro: el padre y la madre oyendo estas buenas nueuas que el Angel les da de su hijo, *Perficiuntur in esse secundo, id est accidentaliter.* Aunque no se le diminuyē las penas por esta buena nueua: pero accidentalmente (aunque esten penando en aquel tormento del Purgatorio) se huelgan de oyr quan bien encaminadas van las cosas de sus hijos y nietos. Esta declaracion concuerda con lo que el Angelico Doctor santo Tomas en el 2. distin. 6. y en la 2. 2. q. 108. art. 4. dize, *Illuminare, est, manifestare alij veritatem illuminanti cognitam;* cuya declaracion es muy clara. Quiere dezir, iluminar no es otra cosa sino manifestar la verdad, que el que ilumina sabe que es assi, al iluminado. Y como el Angel bueno sabe que es verdad

Scot. in 2. d. 6. q. 1.

Angl. in 2 d. 9. q. 5. d f fr. 6.

S. Tho. in 2. d 5 & 2. 2. q 108. art. 4.

le

lo que Pedro y Iuan hizieron, manifieſtalo a ſus padres que eſtan en el Purgatorio. Eſta dotrina traen los Doctores para prouar de que manera el Angel reuela a los del Purgatorio las coſas deſte mundo, o reuelando, o iluminando. Y aſsi dando fe a eſtos Santos, y doctiſsimos varones, en que las almas ſaben las coſas de acâ, podemos penſar quan quexoſas deuen eſtar de los hijos malos que aqui dexaron, y confiando dellos no hizieron teſtamento, penſando que el hijo lo haria bien con ſus almas, y ſaben que juegan la hazienda, y la gaſtan con deshoneſtos cõtentos. Y lo merecen los padres, pues fiaron dellos, de entrambos vnos y otros dezia el ſabio, *Auarus alijs congregat, & in bonis illius alius luxuriabitur.* El padre auariento ajunto riquezas, y el hijo deshoneſto viue mal con ellas. Abran pues los ojos los hijos que andan en malos paſſos, en auiendo muerto ſus padres, y que la hazienda que les dexaron la emplean en liuiandades, y deshoneſtos contentos, y dexenſe de lo hazer. Y acuerdenſe que aunque ſon muertos ſus padres, aun tienen obligacion de les hazer bien para la anima: que eſto quiſo ſignificar la ſanta Yglesia en hazer particular oracion por los que tenian padres difuntos. *Deus qui nos patrem, & matrem honorare præcepiſti, miſerere cle nẽter animabus patris, & matris meæ, eorumque peccata dimitte, meque eos in æternæ claritatis gaudia fac videre. Per, &c.* Dize la Yglesia ſanta, que es precepto de Dios, que aunque ſon muertos, los honren, ayuden, y fauorezcan con ſufragios, Miſſas, Bulas de Cruzada, limoſnas, &c. Y como ya los tengo difuntos, querria que los que tambien los tienen alla, ſe aficionaſſen a les hazer todo el bien que les ſea poſsible, porque por mas que haga el hijo, nunca hara tanto como deue, y es obligado a ſus padres. Queda pues deſta dotrina ſabido que hemos de hazer mucho bien a las benditas animas del Purgatorio, pues ellas lo reciben de buena gana, particularmente, los hechos por los hijos, deudos, amigos, conocidos, y por todos los fieles ſus deuotos, y cõ la buena nueua que el Angel les da de que fulano, o fulana hizo dezir por ellos vna, o mas miſſas, ſe le aliuian las penas, y quedã las benditas almas con perpetua memoria, para quando la Mageſtad de Dios las ſacare de aquel fuego, y las lleuare al deſcanſo, rogar alla por quien bien les hizo, y fauoreciò. Y nadie dude dello, porque la caridad la ternan perfetiſsima, y como tiene ſus grados, es cierto que rogaran primero por q ien les fauoreciò, y ayudò a ſalir de aquel fuego y tormento.

Eccleſ. 14.

Miſſa defunct. parẽtum.

Capi-

Capitulo XXXVI. Si las animas de los difuntos pueden venir, y aparecer à los viuos.

Sup. cap. 6. fol. 71. COmo ayamos dicho arriba que en muriendo el hombre, vaya el anima a lugar cierto, y señalado por Dios, para su morada, serà de mucho gusto saber si pueden salir de aquellos lugares, y aparecer a los viuos, y manifestarse a ellos en alguna manera, de suerte que sea verdadero aparecimiento.

Nota vzlde. Para saber esto de rayz, es lo primero de notar, que por nombre de difuntos entendemos los que salieron desta vida, assi los que estan en el cielo, como los que estan en Purgatorio, como tambien los que estan en el infierno. Y aunque a nuestro proposito solo haze tratar de las animas del Purgatorio, con todo para dar gusto al Lector, diremos algo de las demas que hemos nombrado.

Siguiendo lo que los santos, y Doctores han escrito dezimos, que las animas de los bienauenturados que estan gozando de Dios en el cielo, pueden salir quando Dios quiere, y les concede venir a nosotros, visitarnos, ayudarnos, aconsejarnos, y alegrar nuestro espiritu, y esforçar nuestra flaqueza para passar con aliuio, y esperança esta vida, y sus encuentros. Dotrina es esta del Maestro en el 2. d. 11. y de los Doctores que assi lo sientẽ, y el Obispo Bosauense en el 2. d. 11. 9. de Arte magica: difficultate 6. lo afirma en la manera que hemos dicho. Y dize este Doctor, que quando hazen estas apariciones, no se valen, ni aprouechan de la arte magica, sino que como Dios les da esta licencia, se aprouechan della en la manera, y forma que esse mismo Dios les concede, las quales apariciones resultan todas en nuestro prouecho, segun leemos que los Angeles lo hazen quando aparecen a alguno. Apareciò vn Angel al santo Tobias el moço, y lo lleuò, y boluio a su casa, le dio muger, le hizo cobrar la hazienda del deudor, curo de la ceguera a su padre, y al cabo se les descubrio, y dixo que Dios le auia embiado para que le hiziesse aquellos beneficios. Lo mismo dezimos que es de las animas de los bienauenturados que estan en el cielo, las quales puedẽ salir, y boluer alla: y no para no boluer a aquel lugar felicissimo en donde tienen su perpetua morada. Dotrina es esta del Maestro Soto, en el lugar citado, el qual dize assi: *Beatorum animæ, secundum beatitudinis positam legem, nequeunt inde exire, nunquã reuer-*

Mag. in 4. d. 11. Angl. in 4. d. 11. q. de art. magic. diff. 9.

Tob. 1.

Sot. in 4 d. 45. q. 1. ar. 4.

reuerſuræ. Las ánimas de los bienauenturados no puedē ſalir del cielo para no boluer alla: pero para boluer, ſi. Y aſsi las animas, y los Angeles quando por diuina diſpenſacion vienē a nos viſitar, y a cōſolar a los viuos: y los Angeles a los del Purgatorio, para aliuiarles las penas, o para otros miniſterios, como es para lleuarlos al cielo. Aunq̄ ſalgan del lugar del cielo, hā de boluer neceſſariamente alla, porq̄ como tienē aquella felicidad eterna, no puedē eſtar ſin ella vn pūto. De lo qual podrā entēder q̄ en aquel punto y momēto q̄ eſtan fuera de aquel lugar hablādo cō noſotros, q̄ no por eſſo pierdē, o eſtā ſin aquella miſma gloria eſſencial q̄ tienen en el cielo, q̄ eſto quiſo dezir el Señor por S. Mateo: *Angeli eorū ſemper vidēt faciē Patris.* Que el Angel de nueſtra guarda aunq̄ eſtà con noſotros guardandonos, no por eſſo dexa de tener la gloria eſſencial q̄ Dios le ha dado. Y lo miſmo es de la anima del bienauenturado, y eſto es lo q̄ dezia S. Pablo quando deſeaua morir. *Rapiemur obuiam Chriſto in aera, & ſic ſemper cū Domino erimus* Seremos arrebatados alla ſobre las nubes, y eſtaremos ſiempre con Chriſto, deſuerte que la anima del bienauenturado puede aparecernos, y no por eſſo perdera vn punto de ſu gloria.

Matth. 13.

1. Ad The. 4

Del ſegundo eſtado, que es de los del Purgatorio, es lo primero cierto, y de fe que ſalen las animas para el cielo. Y aqui no pedimos eſſo, ſino ſi pueden ſalir del Purgatorio, ora ſea del comun, ora del particular, y aparecer a los que viuimos.

Animæ exeunt de purgat. ex priuile.

A eſto dezimos que la anima del Purgatorio no puede quando, y como quiere, y a ſu voluntad ſalir del Purgatorio ſegun la ley pueſta por Dios, el qual les ha dado aquel lugar, para purgarſe alli, y alimpiarſe de ſus maculas: pero con particular licencia, y priuilegio de quien hizo la ley, que es Dios, ſalen muchas del Purgatorio, y aparecen a los viuos pidiendoles remedio, fauor, y ayuda para ſalir mas preſto de aquellos fuegos del Purgatorio. Doctrina es eſta del Doctiſsimo Obiſpo Boſanenſe en el 2. d. 11. cuyas palabras ſon eſtas: *Animæ exiſtentes in purgatorio, de lege nunquam exeunt: expectulari Dei diſpenſationē, ad percipiendā viuorum ſuffragia.* Deſto tenemos baſtantiſsimos teſtimonios en muchos lugares deſte libro, en donde hemos viſto como la anima de Franciſca Ferrer aparecio a ſan Vicente ſu hermano. La de la hermana de ſanto Tomas, que le aparecio en Paris, y en Roma. La de Paſcaſio Cardenal, que aparecio al Obiſpo Seuerino.

Angel. in 2. d. 11. q. de ar te mag. diſ. fi. 16.

El

D. Anto. 1. p. c. 5 ti. 18. §. 3. El P. S. Antonino, cuenta de vnas animas que aparecieron en forma visible, y espantosa a vn Conde en esta manera. Auia vn carbonero de buena, y santa vida, aunque pobre, el qual se estaua en vn desierto haziendo carbon para vender. Estando vna noche ardiendo su carbonera, vio venir vna muger desnuda huyendo, y dando bueltas a la carbonera, y luego vino tras ella vn hombre sobre vn cauallo negro, y con la espada desembaynada la corria para la alcançar. Y auiendola alcançado, diole vn grandissimo golpe, y la matò. Y baxando del cauallo tomo aquella muger muerta, y la puso a assar en la carbonera, y estando ya assada, y toda negra, tomo aquel hombre el cuerpo, y puesto sobre el cauallo negro, y subiendo el tambien desaparecio por el mõte arriba. Quedò aquel carbonero muy espantado, y temeroso de aquella vision tan terrible. Guardando la segunda noche su carbonera, aparecio la misma vision en el modo que hemos contado. Y la tercera noche fue de la misma manera. Fuese a la ciudad, y vn Conde a cuya casa lleua el carbon a vender, viendole tan desfigurada la cara, y como de difunto, le preguntò la causa de su alteracion, y el carbonero se la contò por entero. El Conde era hombre animoso, y quiso ver aquello si era assi. Cõ fessaronse los dos, y comulgaron, y fueron el Conde, y el carbonero a solas al monte. Llegada la hora vino la muger desnuda, y el cauallero a cauallo tras ella, y llegando la matò, y puso a assar como solia. Assi como la sacaua del fuego para subir a cauallo cõ ella, y desaparecer, el Conde (dize el bienauenturado san *D. Anto. ibidem.* Antonino que) *Qui cum super equum ipsa imposita fugere vellet, ad iurauit eum in nomine Domini, vi staret, & diceret quis esset, & cur illa faceret.* El Conde conjurò a aquel cauallero de parte de Dios que le dixesse quien era, y porque hazia aquello. Y aquel hombre le respondio. *Ego sum ille vester miles, illa mulier est illa nobilis vxor illius militis, quæ pro amore meo interfecit, vt licentius meo concubitu frueretur.* Yo soy aquel cauallero de vuestra casa, y esta es aquella noble dama que mato a su marido por mi, para que con mas libertad la gozasse. *Et in hoc peccato mortui sumus; pœnituimus tamen, etsi sero. Et sic tale tormentum patitur, quod singulis noctibus a me interficitur, & comburitur, tantum enim dolorem patitur in ictu gladij, quando eam ferio, quantum nullus in morte sua passus est, & multo maiorem in cõbustione.* Señor has de saber que la muerte nos cogio casi sin penitencia, porque solo tuuimos los dos vn poquito de espacio para pedir a la magestad de Dios perdõ

deste

deſte homicidio, y adulterio. Ella por el homicidio tiene eſta pena, que yo la mato cada noche, y la pongo a aſſar en el fuego. Y es tanto el dolor que en eſto ſiente, que ninguno de los viuos ſi lo paſſaſſe, podria ſentirle tan grande, y particularmente quando la pongo en el fuego para aſſarla. El Conde le boluio a preguntar: *Poſſet ne vobis aliquis ſuccurrere?* Podria alguno ayudaros? El hombre le reſpondio. *Poſſet, ſi vos in veſtris congregationibus orare feceritis pro nobis, & a presbyteris miſſas celebrari, & pſalmos à clericis decantari.* Bien podreys ayudarnos, ſi en las congregaciones que voſotros hazeys en vueſtras Yglesias, hizieredes rogar a Dios por noſotros, y a los Clerigos hazer que celebrē Miſſas, y que canten oficios, y ſufragios por noſotros. En eſte caſo vemos como particular priuilegio hizo Dios, que eſte cauallero apareciesſe ſobre vn cauallo negro, y la dama deſnuda, y que aquel por quien ella matò a ſu propio marido, la mataſſe cada noche, y la puſieſſe a quemar en aquel tan ardiente fuego. Lo qual podra ſeruir de exemplo para las adulteras, y podran conſiderar como pagan ſus ſecretos adulterios: permitiendo Dios que aquellos por quien ellas mueren, en agradecimiento de ſu mala vida, las maten, y quemē alla, y ſean el inſtrumento de los tormentos que ſe le han de dar. Deſte caſo es Autor ſan Antonino de Florencia en el lugar citado. Y pues en muchos lugares hemos prouado, y traydo exemplos de animas que han venido del Purgatorio, ora ſea del comun, ora del particular, las quales han aparecido a muchos, y les han manifeſtado ſu eſtado, y les han pedido ſocorro, y ſufragios, no ay para que cāſar al Lector con otros.

S. *Anton. vbi ſupra.*

Reſta agora dezir de las animas de los dañados, ſi pueden ſalir de aquel lugar, y aparecernos? A lo qual ſi preguntamos, ſi ſalen para no boluer alla? Dezimos que ſegun la ley pueſta, puedē ſalir para boluer, porque la pena es eterna, el Iuez que dio la ſentencia es Dios, y aſsi ſi ſalen han de boluer al infierno. Si empero queremos ſaber ſi pueden ſalir del infierno, y aparecernos. Reſpondemos que por diuina diſpenſacion, y licencia pueden ſalir, y aparecernos. Dotrina es eſta de los Doctores en el 4. d. 11. y el Doct. Soto pone eſta concluſion en el lugar citado in 4. *Animæ in inferno exiſtentes, neque de inferno, poſsibilis eſt egreſſus, qui non ſit regreſſum habiturus.* Y en remate dize el miſmo Soto, que de todos los receptaculos pueden ſalir las animas, y aparecernos, no de ley ordinaria, y abſoluta, ſino por priuilegio concedido

DD. in 4. d. 11. Sot. in 4. d. 45. q. 1. ar. 4.

cedido a las tales, por el mismo Dios, para qué puedan salir, y aparecernos, cuya conclusion es esta. *Quamuis secundum legem ordinariam animabus separatis congruentem, neq; ad nos exeant, neque vllum nobiscum habeant commercium: tamen secundum permissionem, aut dispensationem diuinam, & extraordinariam legem, nihil vetat, quominus in quocunque sint receptaculo, ad nos reuertantur.* Con exẽplos se podra esta dotrina verificar, vnos de los quales permite Dios que antes que vayan al infierno, y ellos mismos lo manifiesten, y sean pregoneros de su eterna condenacion. Y otros boluiendo de alla manifiestan a los viuos su malauẽturada suerte.

Sot. in 4. d. vbi supr.

D. Anto. 3. p. tit. 18. c. 5 §. 4.

P. Abb. Cluni. in lib. mira.

De los primeros diremos lo que cuenta S. Antonino de Florencia, de vn Conde Masticonense, y cita por su autor a Pedro Abad Cluniacense, el qual dize q̃ estando vn dia de solenissima fiesta en la ciudad llamada Matisconia, vn Cõde en su propio palacio, y casa, acõpañado de mucha gẽte, y familia, vio venir, y llegar a la puerta de su casa vn Cauallero con mucha gente de acauallo, *Multis militibus diuersi ordinis constipatus.* Y vno dellos no conocido, y de terrible aspecto, baxando del cauallo entrò en el palacio deste Conde, y le dixo en presencia de todos los q̃ presentes se hallaron: *Volo te cũ colloqui, surge, & sequere me, qui nõ valens inuisibili potentiæ resistere surrexit, & vsque ad ostium domus processit, vbi equum paratum inuenit, quem iussit statim ascendere.* Yo te quiero hablar (le dixo) leuantate, y siguẽme: el qual Cõde no pudiendo resistir a la potencia inuisible del demonio, se leuãtò de la silla, y fue con el hasta la puerta del palacio, en donde hallo vn cauallo aparejado, y mandole q̃ subiesse en el. Y en el pũto q̃ tomò las riendas en la mano, dierõ todos a correr, y el con ellos por los ayres, con tanta velocidad, y furia, q̃ en breue espacio desaparecierõ. Y aquel miserable Conde assentado sobre vn demonio en forma de cauallo, daua vozes, y dezia: *Sucurrite cines, sucurrite.* Ciudadanos ayudadme, ayudadme q̃ me llenan. Y estãdo toda la ciudad alborotada de aquella visiõ, y gritos del Cõde, en vn pũto desaparecio: y nũca mas fue visto el desdichado. Y dize el padre S. Antonino. *Sicut tandẽ subtractus visibus hominũ, sanctus est æternus socius dæmoniorũ.* Quitandole Dios de la vista, y cõpañia de los hombres, fue hecho perpetuo compañero de los demonios. Caso estraño por cierto, y de grande espanto para los que mal viuen, aunque sean personas de estado. Pongan los ojos en este desdichado para no venir en tanta malauentura.

D. Antoni. vbi supra.

De los que aparecen despues de difuntos sus animas, las quales

les estan ya ardiendo en el infierno, diremos aqui de vno que cuenta el padre san Gregorio, o caso espantoso. Auia en esta ciudad vn tintorero de paños, y sedas (dize san Gregorio) al qual siendo ya difunto enterraron en la Yglesia de san Ianuario martir, que està junto a la puerta de san Laurencio. Siendo ya enterrado, la noche siguiente vino su maldita anima, la qual estaua ya ardiendo en los infiernos, y daua vozes por aquella Yglesia, y dezia, *Ardeo, Ardeo.* Ay que me quemo, ay que me quemo. El Sacristan fue a auisar a su muger de lo que auia oydo diziendole, que aquella voz salia de la sepultura de su marido, y que ella viniesse a le responder, porque el no osaua. La muger del difunto vino con otros hombres del arte de su marido a la Yglesia, sintieron que dezia vna voz que salia de su sepultura. Ay que me quemo. Truxeron açadones, y abrieron la sepultura, y dize san Gregorio. *Et aperientes sepulchrum vestimenta quidem reperierunt intacta: corpus vero illius omnino non inuenerunt.* Que hallaron los vestidos, y mortaja, pero el cuerpo no estaua alli. *D. Grego. li. 4. dial. c. 56.* *Ibidem.*

Dize pues el bienauenturado padre S. Gregorio. *Qua ex re colligendũ est, qua vltione anima eius damnata sit, cuius & caro est ab Ecclesia proiecta.* En el qual exemplo hemos de considerar, como su anima deste era condenada a los infiernos, cuya carne, y hueSSos mandò Dios que fuessen echados de aquella Yglesia donde le auian enterrado. Veys como la misma anima deste malauenturado vino a pregonar su condenacion a los viuos. *Ibidem.*

No es de menos espanto lo que el mismo S. Gregorio en el lugar citado, cuenta que aconteciò en la ciudad de Genoua, en la qual murio vn defensor de la Yglesia de Milan (al qual llama el santo, defensor Ecclesiæ Mediolanensis) llamado Valentino, hombre muy triste de condicion melancolico, y dado a muchas liuiandades. Cuyo cuerpo fue sepultado en la Yglesia de san Siro martir. Venida la media noche sintieron vozes como de vn hombre que se quexaua, y reñia, porque le querian echar de la Yglesia, y corriendo los clerigos sacristanes a aquella parte dõ de sentian las vozes vierõ dos grandissimos, y espantosos demonios que auian abierto la sepultura de Valentino, y auian atado vna cuerda a sus pies, y lo tirauan para echarle fuera, y Valẽtino daua vozes, diziendo que no lo sacassen de aquel lugar. *Mane autem facto aperientes sepulchrum, in quo Valentinus positus fuerat, corpus non inuenerũt. Cũq; extra Ecclesiã quærerent vbi proiectum esset,* *D. Grego. vbi supra.*

cessit, inuenerunt illud ligatis pedibus proiectum sicut ab Ecclesia fuerat expulsum. Venida la mañana, abrieron la sepultura, y no hallaron el cuerpo de Valentino, y buscandole fuera de la Yglesia, lo hallaron atados los pies assi como los demonios lo auian alli echado de la Yglesia. Y dize san Gregorio que es castigo con que Dios manifiesta, que no quiere en su Yglesia los cuerpos de los que estan a los fuegos eternos condenados, y haze que ellos mismos aparezcan dando vozes, y manifestando esta sentencia de su condenacion eterna, que les está dada por Dios. De todo lo qual queda por muy cierto, que por voluntad y permission diuina aparecen las animas de los santos a sus deuotos, y las de los del Purgatorio a sus amigos, y a los Catolicos, pidiendoles socorros. Y las de los dañados para manifestar su malauentura-da suerte, y sepan todos como estan en el infierno perpetuamẽ te ardiendo.

Es mucho de aduertir en esto de apariciones de animas, que los demonios hazen muchos engaños, diziendo algunas vezes, yo soy la anima de tal persona que estoy en el infierno, otras ve-
Notavalde. zes, yo soy la anima de tal persona q̃ estoy en el cielo, y todo mentira, porque como ve que se hazen sufragios por vna anima, y que saldra presto del Purgatorio, porque no los hagan, y este ella mas tiempo penando, dize que el es aquella anima porque no le hagan sufragios, y assi no se han de creer sus mentirosas razones. Ni menos se ha de creer lo que dizen los endemoniados, que suelen descubrir secretos, y dezir mentiras, y porque se las crean dizen vna verdad entre ellas. Muchos de los qua les endemoniados suelen dezir, yo soy la anima de fulano, lo qual no se deue creer. Esta dotrina tratan los Doctores en el 2. d. 11. y el Doctor Angles in 2. d. 11. q. vnica de arte magica art.
Angl. in 2. d. 11. q. vni. de. ar. mag. ar. 2. diffi. 6 2. diffi. 6. dize resoluiendo lo que desto se ha de tener. *Hinc etiã non sunt credendæ apparitiones animarum, quæ vulgo feruntur, quia maiori ex parte falsæ sunt. Hinc denique si aliqua vera, & pia moneant dicentes se ab inferno venire, nõ est illis fides adhibenda, quia dæmones frequenter simulant se esse animas defunctorum. Ad confirmandum gentilium errorem, qui hoc asserebant.*

De lo qual queda sabido de que manera las animas de los difuntos, assi de los que estan en el cielo, como de los que estan en el Purgatorio, y en el infierno, pueden aparecer. Y tambien quedamos auisados de vna cosa muy digna de ser sabida en el mundo, para desengaño de algunos necios, y malicioſos, que

quan-

quando ay algun endemoniado, y dize cosas, hazen ir alla a sus mugeres para saber si les guarda fidelidad, esperando que dira, si se la guarda, o no. Otros les preguntan si saben quien hurtò tal cosa. Otros van por oyr las infamias que dize de personas que son tenidas por virtuosas. A todos los quales, desengaña Iesu Christo por san Iuan, y les dize que no crean al demonio, porque no dize jamas verdad. *Ille homicida erat ab initio, & in veritate non stetit, quia non est veritas in eo. Cum loquitur mendacium, ex propriis loquitur, quia mendax est, & pater eius.* Si el demonio quando habla miente, y su costumbre es no dezir verdad, y es padre de la mentira, que verdad puede dezir quando entra en algun hombre, o muger? Y assi no se ha de creer cosa alguna de quanto el dixere, poniendo macula en personas honradas, y aũ de las que no lo son: el qual lo haze porque los vnos sean tenidos en mala cuenta, y los otros en peor de la que son tenidos. Esto se note para quando se ofreciere, porque no aya alguno tan necio que de credito al demonio padre de maldad y mentira. Ioan. 8.

Capitulo XXXVII. De quanto tiempo ha de estar vna anima en el Purgatorio, y si el Purgatorio es eterno, y de los cãpos Elisios.

COn mucha razon hemos de desear saber quanto tiempo ha de estar vna alma purgando, pues sabemos que alla se padece tanto. Y cosa es de amigos preguntar de su amigo que està preso, quando le han de librar de la carcel? Para bien dezir esto hemos de leer la distincion 22. del Maestro, cuyas palabras son estas. *In illo igne purgatorij, alij tardius, alij citius purgantur, secundum quod ista peccuntia magis vel minus amauerunt.* En el fuego del Purgatorio vnos estan mas, y otros menos, segun que cada vno ha amado mas, o menos estas cosas perecederas. De suerte que las obras de cada vno lleuan asidas a si, no solo el grado, o grados de las penas que han de tener en el Purgatorio, pero tambien la duracion del tiempo que la alma ha de estar alli purgando, y no ay imaginar que alguno salga de alli sin ser primero alimpiado del todo, que esso declaran los santos Doctores sobre aquellas palabras de Christo. *Tradidit eum tortoribus quoadusq; redderet vniuersum debitum.* Que hasta que pague toda la deuida pena *Mag. in 4. d. 22. D. Bonauẽ. ibid. q. 1. Scot. ibid. S. Thom. & alij. DD.* *Matth. 18. Ambros. sub Euang. Orige. sub. Euan.*

pena por sus pecados, la estaran atormentando los atormentadores, que son los varios modos de tormentos que ay en Purgatorio. Y assi, ó el alma deue mil grados, o vn solo grado de pena, ha de estar en el Purgatorio aquel tiempo que para purgar aquellos, o aquel grado, es necessario, y no le ha de faltar vn punto hasta que se cumpla. Ni acabando de purgar, la ha de tener mas Dios alli: porque como es justissimo, no dara a la alma mas pena in tensiua, de la que merecia por respeto de las culpas que le fueron perdonadas.

Sot. li. 11. de nat. & grat. cap. 14. El Doctissimo Soto en el de natura & gratia dize, que el Purgatorio ha de cessar el dia del vniuersal juyzio: quando Dios ha de juzgar a todos. Y da vna razon muy buena. Quando Dios ta cò los santos del limbo lo vazio, y cerrò. Oygan esto los que dizen que son lleuadas alli las animas, y que estan como en carcel honrosa, y en auerlo Dios cerrado, quiso dezir, que no aura de seruir mas en tiempo alguno. Assi tambien sacando Dios las almas del Purgatorio, para que assistan en el juyzio vniuersal, quedara el Purgatorio vazio, y no le aura: porque como no aura ya de alli adelante hombres que cometan pecados, y que esten obligados a satisfazer, no aura para que aya mas Purgatorio, cuyas palabras son estas. *Quoniam limbus Patrum clausus fuit electis inde Patribus, atque purgatorium cessabit in die iudicij, &c.*

Sot. vbi su.

Esta verdad se colige de la doctrina del diuino Agustino en el libro de Ciuitate Dei, que dize assi. *Purgatorias pœnas nullas futuras opinor, nisi ante illud vltimum tremendumque iudicium.* Yo tengo por cierto que no aura penas que atormenten animas en el Purgatorio, sino hasta el dia del vltimo, y tremendo juyzio de Dios. De lo qual claramente colegimos, que del dia de la Resurrecion general en adelante no aura mas Purgatorio. De otro lugar del mismo santo se colige mas claramente, que dize assi. *In die iudicij erunt duo status iudicandorum; dicente Domino, alius ad dexteram, alius ad sinistram. Alij mittentur in ignem æternum, alij vero mittentur in regnum Patris.* El dia del juyzio vniuersal señalara Dios nuestro Señor dos lugares, para dar la difinitiua sentencia a los hombres. Mandara repartirlos en dos lugares: vnos a la mano derecha, y otros a la mano izquierda, a los vnos embiarà al perpetuo fuego del infierno, y a los otros embiarà a la gloria, y bienauenturança eterna. Deste lugar queda sabido, que embiando los vnos al cielo, y los otros al infierno, que

D. Augu. lib. 21. de Ciuit. cap. 16.

D. Augu. de fide. ad Petrum.

Ex Matt. 25

que no aura Purgatorio: porque no aura para que le aya de ahi adelante, pues no aura ya quien peque en el mundo, y tenga necesidad de purgar para ir al cielo. Y assi queda sabido q̃ no aura Purgatorio. Esta dotrina es de los santos, y Doctores q̃ auemos citado, y la misma razon nos la dize, y certifica. Y es, la que tuuo Dios en criar estos receptaculos para las animas, que fue para poner en ellos las animas separadas; cada qual en el suyo, no auiendo que poner en ellos, no aura para que auerlos mas. Y esta fue la causa porque dixo el Doctissimo Maestro Soto que auiendo sacado Iesu Christo nuestro Señor los santos Padres del limbo, lo cerrò como cosa que nunca mas auia de seruir. *Quoniam limbus Patrum clausus fuit, eductis inde Patribus.* Lo mismo podemos dezir en este lugar del Purgatorio, es a saber, que auiendo resucitado ya todos para venir al juyzio general, y no auiendo quedado en el Purgatorio alguna anima purgando, ni auiendo de ir alla alguna otra para purgar, que hara Dios del lo que hizo del limbo de los Padres despues que los sacó de alli que fue cerrallo. Y assi hara del Purgatorio auiendo sacado de alli las animas, lo cerrará, por lo que es de la parte de acà, pues ninguno ha de entrar en el. Ni ha de aprouechar mas para el efeto que fue criado, y assi no aura de alli adelante Purgatorio. Y si me preguntan si lo cerrarà por la parte de alla, que es por donde hemos dicho que le entra el fuego del infierno para purgar agora, y purificar las animas: Respondo, que poco nos va en dezir que lo cerrarà, o no lo cerrarà. Antes tengo por mas auenguado que rompera el muro que ay entre el infierno, y el, y lo hara todo casa de perpetuos encarcelados. Y no por esso dexaremos de dezir que no ay Purgatorio. Antes lo afirmaremos mejor. Porq̃ deshecha vna casa, con mas verdad dezimos, que està acabada del todo, que quando no ay quien more y habite en ella. Y assi deshecho aquel receptaculo del Purgatorio, y dexando que el fuego q̃ agora le entra por arcaduzes, le dè de lleno, y lo comprehenda todo como al mismo infierno, y sea todo vn solo lugar, y no dos, como lo son agora, y dizen los Doctores arriba referidos.

Sot. li. 1. de natu. & gra. cap. 14.

Cierto es que diremos con mas verdad, que ya no ay Purgatorio. Sea como fuere, dezimos que de qualquier manera que fuere, el Purgatorio no es eterno, ni le aura mas dende aquel punto q̃ saliere la vltima anima del predestinado q̃ alli estará purgãdo, y huuiere acabado de purgar aquellas dos penas q̃ hemos

dicho de daño, y de sentido. Las quales dos hemos prouado que juntas comiençan, y juntas se acaban, y no ay campos Elysios adonde vaya la anima, como dize el Doctor Carrillo, que tiene nombre de Purgatorio, y no ay pena de sentido, sino de daño, lo qual largamente hemos prouado ser realmente falso, y contra la comun de los Doctores. Y Belarmino, aquien el cita por Autor no dize tal, como afirmando ser assi. Porque solamente refe rire, y luego dize que es cierto, y dotrina comun, que en ser Purgatorio ha de auer dos penas, vna de daño, y otra de sentido, las quales dos dezimos que juntamente comiençan, y juntamente se acaban en la anima del Purgatorio.

De los Campos Elysios.

Los campos Elysios de donde tienẽ principio.

EL curioso Lector deseara saber de donde han tenido principio los cãpos Elysios, y porque queremos enseñar verdad, y no fabulas poeticas, ni sueños de Scipion en esta dotrina, que tan sin sombra de falsedad, y engaño, dize el sacro Concilio que ha de estar. Dire no cosa mia, sino de Doctores y Santos que hablan desto.

D. Hieron. cont. Vigil. hæret.

El Padre san Geronimo escriuiendo contra Vigilancio heregе: *Quid putabat* (dize Soto) *Apostolorum, & Martyrum animas infortunatorum insulis, & campis Elysijs, vt Ethnicide animabus philosophantur, detineri. In quem Hieronymus sic inuehitur. Ais hæretice, vel in sinu Abrahæ, vel in loco refrigerij, vel subter aram Dei animas Apostolorum, & Martyrum concidisse, nec posse suis tumulis, nec vbi voluerint, adesse præsentes. Quia si dicat Hieronymus, falsum id est. Et subdit idem Hieronymus: Tu Deo leges ponis? Tu Apostolis vincula injcis, vt vsque in diem iudicij teneantur in custodiam, ne sint cum Domino suo? De quibus dictum est, sequuntur agnum quocunque ierit?* Este Vigilancio herege afirmaua que las animas de los Apostoles, y Martires estauan detenidas con la pena damni solamente (y por consiguiente diria de los otros Santos, y que no tenian que purgar) sin ver a Dios, en vnas islas, o campos Elysios: segun los Ethnicos Gentiles, y Filosofos dezian de sus difuntos. Y dize san Geronimo a Vigilancio, O herege, tu dizes que las animas de los Apostoles, y martires estan detenidas, o en el seno de Abraham, o en vn lugar de refrigerio, y deleytoso, o debaxo del altar de Dios, y que no puedẽ venir S. Pedro a su sepulcro, y S. Pablo, y los demas a los suyos.

Apoc. c. 14.

suyos. San Lorente al suyo, y san Francisco adonde está sepultado. Y que no puedē venir, y apareçer a sus deuotos, como quiē dize, falsamente dizes esto, no es verdad. Porque no ay campos Elysios en donde se detengan las animas de los Apostoles, y Martires. Y por consiguiente de las demas que han acabado de purgar con la pena sensus, que por en essa misma hora ven, y gozan de Dios.

El padre san Antonino de Florencia cuenta de vn Obispo llamado Enrico Obispo Aurelianense, al qual vn hombre llamado Iuan, le contò esta vision. Y es que le aparecio vn difunto amigo suyo llamado Nadal, vestido con vna capa de color pardo, y de plomo, pero muy recamada, y hermosa, y dixo. *Cappa hæc, quæ vobis pulchra videtur, ponderosior est mihi, & grauior, quàm turris Parmanensis, si mihi superposita esset.* Es mas pesada esta capa q̄ la torre de Parma, si me la echassen acuestas. Pues como es tan resplandeciente? Respondio: *Pulchritudo ista, spes veniæ, quam habeo propter confessionem, quam feci de peccatis meis.* Aunque es pesada esta capa, pero por la hermosura denota la esperança que tengo de me saluar, porque hize confession de mis pecados. *Sed rogo vos, vt miseramini mei.* Yo os ruego que tengays piedad de mi, y hazedme sufragios. Los quales hizo este, y aquella anima saliò de las penas. Dize agora san Antonino. *Hæc idcirco dixi, vt per hoc elucescat vnde sumpsit exordium Virgilianus error de animabus defunctorum, quas heroas appellat.* He dicho esto apropositо, que si fue error de Virgilio dezir que las almas en el otro mundo tenian el mismo oficio que acà: *Quæ gratia currunum, armorumque fuit cura nitentes, pascere equos, eadem sequitur tellure repostos.* Como serà verdad lo de los campos Elysios, ni que hable del Purgatorio que aqui tratamos los Catolicos? Dezimos pues que san Geronimo escriuiendo sobre aquel lugar de san Mateo, *Centuplum accipiet, & vitam æternam possidebit*, refiere vna opinion que quadra con esta, y dize. *Ex occisione huius sententiæ quidam introducant mille annos post Resurrectionem, dicentes tunc nobis, centuplum omnium rerum, quas dimisimus, & vitam æternam esse reddendam.* Ay vnos que dizen que a la anima (supuesto que vna muera en gracia, y no tiene que purgar) no le dara Dios aquel centenar que le promete, y la vida eterna, hasta passados mil años despues de la Resurrecion.

D. Anto. 3. p. c. 5. tit. 8. §. 3.

D. Hiero. in Mat. lib. 3. cap. 19.

Yo les quiero preguntar a estos, adonde estaran estas animas

detenidas en el entretãto? Si dizen que en el seno de Abraham, o en los campos Elysios, con sola pena damni como en carcel honrosa. Respondo a los primeros que no dizen verdad, porque el premio essencial de la gloria lo da Dios a los justos, y les digo lo que arriba ha dicho san Geronimo, que ponen leyes a Dios, o por mejor dezir contra Dios, y contra la determinaciõ de los sagrados Concilios. A los segundos respondemos que no ay campos Elysios en donde estan detenidas las animas con sola la pena damni como en carcel honrosa. Los primeros son ya sententiados, y tenidos por hereges. Y los segundos no dizen conforme al comun parecer de los Doctores, los quales dizen dos cosas. La primera es, que en ser purgatorio ha de auer dos penas. Y lo segundo, en que auiendo acabado de salir de la pena del sentido, se le acaba alli mismo la pena damni, lo qual arriba hemos ya largamente prouado. Y en este lugar hemos referido para prouar que el Purgatorio no ha de ser eterno, sino que acabandose el mundo, se ha de acabar tambien el Purgatorio, y es de san Agustin, y de los Doctores escolasticos, y positiuos. Supliquemos a la Magestad de Dios nuestro Señor, que sin sentir estas dos penas de daño, y de sentido nos lleue a su eterna bienauenturança, Amen.

Capitulo XXXVIII. Si los niños no baptizados hã de resucitar en el juyzio vniuersal? Ay cosas muy gustosas del baptismo.

D. August. de fide ad Petrum.

EL padre san Agustin nos haze tratar en este lugar esta doctrina por lo que en el capitulo passado dixo, es a saber, *In die iudicij erunt duo situs iudicandorum.* Y lo confirmò con lo que el Señor dixo por S. Mateo, *Vnus ad dexteram, & alius ad sinistrã.*

Matt. c. 25 Que el dia del juyzio vniuersal ha de auer dos ordenes, y estados de gente que ha de ser juzgada. Los vnos dize el Señor han de estar a la mano derecha, y son los bienauenturados, y a estos

Ibidem. dira: *Venite benedicti Patris mei, possidete paratum vobis regnum ab origine mundi.* Y a los otros dira, *Ite maledicti in ignem æternum, quod paratum est diabolo, & Angelis eius.* Y como los niños no baptizados, ni ayan de estar a la mano derecha, ni a la izquierda para oyr, y recebir aquella sentencia, y el Señor no haga dellos parti-

particular memoria, y diga el bienauenturado S. Agustin, que ha de auer dos ordenes de gente que ha de ser juzgada, que son los sobredichos, no será de poco gusto saber, si estos niños no baptizados han de resucitar? Y pues ya no ha de auer mas Purgatorio de alli adelante, si estos saldrá del limbo, y en que lugar han de estar, despues del juyzio vniuersal? Y de passo diremos algo del bien que recebimos en el santo Sacramento del baptismo, en el qual ha puesto Dios estendida, y liberalissimamente el perdon general, y Iubileo plenissimo de la culpa original, y de todos los demas pecados actuales, en los adultos.

Para que se entienda de rayz esta dotrina, es de notar lo que dize el Serafico Doctor san Buenauentura, en el lugar citado, q̃ es en la dotrina de Resurrectione, el qual haze vn argumento en contrario, como preguntando en esta manera, y dize: *Resurrectio ad hoc est, vt anima remuneretur in corpore, sicut in illo meruit: sed anima parvuli nihil est in corpore operata: ergo ad remunerationẽ eius non oportet corpus resurgere.* La Resurrecion será para dar al cuerpo lo que viuiendo con la anima juntamente mereció: la anima de los niños que murieron sin serles perdonada la culpa original, ninguna cosa hizo con el cuerpo, siguese pues que no aura para que resucite el cuerpo del niño. Y el mismo santo responde desta manera. *Ad illud quod dicitur de parvulis, dicendum, quòd etsi anima non exierit in actum, tamen originale traxit in corpore, & per corpus, & ideo illi vniri debet, vt sicut ex coniunctione corpus peccauit, ita simul cum illo multetur pœna damni, &c.* A la dificultad q̃ hemos preguntado, si han de resucitar los cuerpos de los niños del limbo, que no cometieron pecados actuales con ellos, digo que han de resucitar todos, porque aunque no llegaron a poder merecer, o desmerecer, empero contraxerõ el pecado original, en la vnion de la alma con el cuerpo, y por esta vnion está el cuerpo tambien obligado a la pena que puso Dios a los decendientes de Adam, y pues el cuerpo juntamente contraxo el pecado original, es razon que siendo castigada la anima del niño con pena damni, que tambien sea castigado el cuerpo cõ la misma pena. Y la razon nos lo dize, pues que los cuerpos de los niños que murieron en auiendoseles perdonado el pecado original, los quales ni merecieron, ni desmerecieron, han de resucitar, y han de tener gloria jontamente con las animas. Assi tambien los niños q̃ no recibieron el perdon de la culpa original, resucitarã, para tener en el alma, y en el cuerpo la pena dãni, la

D. Bona. in 4. d. 43. q. 2.

D. Bonauẽ. vbi supra.

Ibidem.

qual en ellos ningun tormento, o pena de sentido lés causara.

El mismo Doctor san Buenauentura dize en el mismo lugar. Que aquel primer argumento que hemos traydo arriba, *Resurrectio ad hoc est, vt anima remuneretur in corpore.* Quiere dezir. La causa porque han de resucitar es, porque la anima reciba en el cuerpo donde habitó el premio de la gloria, o de la pena que mereciere: dize este santo Doctor, que no es la razon total aquella, para la Resurrecion, sino el decreto de la ordinacion diuina, el qual ayuntando la anima que es inmortal, al cuerpo que es mortal, por esta vnion, determino de hazer al cuerpo inmortal, y que viua perpetuamente. Y assi como el cuerpo, por el pecado, dandole Dios sentencia de muerte, murio: assi tambien, por decreto del mismo Dios se ayuntara a la anima, cuyas palabras son estas. *Remuneratio non est tota ratio, qua re fiat Resurrectio, sed diuinæ ordinationis decretum: quia coniungendo animam immortalem corpori; per hoc decreuit illud corpus perpetuo viuificari, vt sicut corpus separatum est ab anima propter diuinam sententiam, quæ respiciebat culpam: ita reiungatur animæ propter diuinam dispensationem.* El premio y paga que la anima ha de tener juntamente con el cuerpo, no es la causa tal, por la qual han de resucitar los cuerpos, sino la ordinacion diuina, y decreto hecho por Dios, de que ajuntada la anima que es inmortal, al cuerpo, le haga viuir para siempre. Y assi como el cuerpo fue apartado de la anima por sentencia diuina, la qual considerava la culpa de Adan, de la misma manera la misma anima boluiesse a ajuntarse al cuerpo por la diuina ordinacion. De lo qual queda averiguado, que los cuerpos de los niños no baptizados, aunque no son comprehendidos en los dos lugares de la mano derecha, ni de la mano izquierda, que tambien han de resucitar sus cuerpos, para tener la pena dāni juntamente con el anima, pues el pecado original comprehendio a los dos juntos.

D. Bonauē. vbi supra.

Nota. §.

Para cuya declaracion es de saber que estos niños han de estar perpetuamente sin esperança de ver a Dios en algun tiempo. Y por esso les dara Dios lugar apartado de su gloria, y de la eterna bienauenturança. Y porque no han de tener pena de sentido, los porna en lugar que no sea tan profundo como el infierno. Que segun dizen algunos Doctores, quando resucitaran estos niños en el juyzio final, les dara Dios esta tierra en que agora nosotros moramos, q̄ serà ya purificada con el fuego, para su morada, y assi quedaran los dañados solos, y los tres luga-

lugares que les eſtauan apegados, limbo de los padres (que ya lo eſtà) el Purgatorio, y eſte limbo de los niños, quedaran vazios, y no ſerà menester alguno deſtos de alli adelante. O diremos q̃ el miſmo Dios q̃ los conſerua oy, ſin que padezcan pena de fuego, con eſtar tan vezinos al infierno de los dañados, tambien los podra conſeruar en el miſmo lugar, que es el limbo, ſin que llegue a ellos la llama, ni la pena de ſentido; aſsi como conſeruò a los tres niños en el horno de Babilonia, ſin que el fuego llegaſſe a ellos, ni los moleſtaſſe. Y la ſabiduria diuina q̃ lo diſpone todo con ſuauidad y juſticia, no permitira que eſtos niños, aunque ſe abraſe todo, ſientan por eſſo pena de ſentido, pues no tuuieron culpas actuales, aunque tuuieron el pecado original, que fue el propio dellos; como lo diremos luego. Y de qualquier manera que ſea, dezimos, que eſtos niños han de reſucitar con ſus cuerpos, y ſeran de aquella eſtatura que tuuierã ſi huuieran viuido y llegado a la edad de treinta y tres años: y expreſſamente lo dize ſan Antonino de Florencia. Y tambien dezimos, que las animas deſtos niños tendran la ciencia q̃ naturalmente pudieran alcançar ſi viuieran, y las huuieran aprendido todas: porque quando la anima eſtà ſeparada del cuerpo, aũque aya informado vn cuerpo de vn hombre toſco y groſſero, ſe le infunden todas las eſpecies de las coſas naturales q̃ le eran poſsibles ſaber, ſi quando eſtaua con el cuerpo las huuiera aprẽdido y tuuiera muy delicado entendimiento.

S. Anton. 1 p. tit. 5. c. 6 §. 4. Viguer. c. 9 §. 4.

S. Ant. vbi ſup.

Si leuantamos vn poco el penſamiento, podriamos declarar aquel lugar de ſan Iuan, en el qual ſon comprehendidos los niños del limbo, que dize aſsi, *Qui autem non credit, iam iudicatus eſt, quia non credit in nomine vnigeniti Filij Dei.* Y declarandolo ſan Aguſtin, dize, *Nondum apparuit iudicium, ſed iam factum eſt iudicium;* como ſi mas claro dixera, Eſtos niños del limbo ya eſtan ſentenciados en el alma, con la pena damni, por no auer llegado a ellos el perdon de la culpa original: y para que aparezca y ſea publica eſta ſentencia a todos, mandarà Dios que en el juyzio final reſuciten ſus cuerpos, para darles la miſma ſentencia con el anima juntamente: y no auiendo llegado al perdon de la culpa original, no llegaron a creer en el vnigenito hijo de Dios, cuya Fè recebimos en el ſanto Baptiſmo, quando ſomos baptizados: la qual Fè en aquel Sacramento ſe nos infunde por el Eſpiritu ſanto en el anima: y por eſſo lo llama el Sacro Concilio al Baptiſmo, Sacramento de Fè; es a ſaber, en el qual

§. Ioann. 3. D. Auguſ. tract 45 ſuper Ioann. cap. 3.

Conc. Trid. ſeſſ. 6. c. 7 1.

qual se nos infunde la Fè, cuyas palabras son estas, *Sacramentum Baptismi, quod est Sacramentum fidei, sine qua nulli vnquam cõtigit iustificatio, &c.* Es el Baptismo el Sacramento de la Fè, sin el qual ninguno en algun tiempo, desde que lo instituyò Iesu Christo hasta el dia vltimo del juyzio final, podrà salvarse ni entrarà en el cielo. Lo qual descubrimos en el orden y modo con que se nos da en la Yglesia, y en las preguntas y respuestas que alli nos hazen, y respondemos, lo primero, que nos pregunta el Sacerdote, antes de darnos el santo Baptismo, en el qual se nos ha de infundir la Fè, *Credis in Deum patrem omnipotentem?* Y nuestros padrinos (no en persona suya, sino nuestra) responden, *Credo. Credis in Iesum Christum Filium eius vnicum Dominum nostrũ?* Y respondemos, *Credo. Credis in Spiritum sanctum?* Respondemos, *Credo.* Tambien nos pregunta el ministro N. *Quid petis?* *Sess. 5.* Y respondemos, *Fidem Christi.* Preguntan nos otra vez, *Fides Christi quid tibi præstabit?* Y dezimos, *Vitam æternam.* Y esta vltima pregunta corresponde aquello del sacro Concilio Tridentino en la dotrina del pecado original, que dize, *Si quis in hoc Adæ peccatum, quod, &c. Per naturæ vires, vel per, &c. Quam per meritum vnius mediatoris Domini nostri Iesu Christi, qui nos, &c.* *Ibidem.* *Sess. 5.* Y porque veamos dedonde ha tomado esta ceremonia la Yglesia santa, oyamos como nos lo declarò el santo Concilio, *Hanc fidem ante Baptismi Sacramentum, ex Apostolorum traditione catechumeni ab Ecclesia petunt, cum petunt fidem vitam æternam præstantem, &c.* Esta Fè que pedimos a la Yglesia, antes que nos baptizen, siendo aun catecumenos, es tradicion, la qual desde los Apostoles tiene la Yglesia recebida, y en ella pedimos a la Yglesia que nos reciba por hijos, nos escriua en sus libros, y nos dè aquella Fè que da la vida eterna, que es la Fè formada *Ad Gal. 5.* con caridad: de la qual dezia el Apostol, *Fides quæ per charitatem operatur*, Esta es la Fè que pedimos a la Yglesia, quando ella nos pregunta, *Quid petis?* Y nosotros respondemos, *Fidem Christi.* Y assi nos dize ella, *Fides Christi, quid tibi præstabit?* Esta Fè, que prouecho te ha de dar? Respondemos, *Vitam æternam.* Esta Fè nos ha de dar la vida eterna: la qual no daria la Fè sola y desnuda sin la caridad. Porque, segun dize el Apostol *Iacob. 1.* Santiago, los demonios tambien creen, *Dæmones credunt*: y no por esso se sigue que alcançaran la vida eterna. Por esso nosotros no pedimos la Fè sola, sino la que obra con caridad y amor, que essa es la que nos darà la vida eterna, que essa otra

dezia

dezia el mismo Santiago, que nada valia si estaua sola, *Fides sine operibus mortua est.* Es como vn cuerpo sin alma. Luego no pedimos esta; sino la Fè formada con caridad: y esta es la que tenian los Apostoles, *Deus elegit pauperes in hoc mundo, diuites autem in fide.* Como si dixera; aunque pobres, pero ricos en obras santas; obras con la Fè, como dixo de Abraham, *Fides cooperatur operibus illius. Et Abraham nonne ex operibus iustificatus est? Et ex operibus fides consummata est.* Desuerte, que pedimos la Fè y Caridad. Y vltimamente nos pide, *N. vis baptizari?* Y respondemos, *Volo.* Y lleuandonos a la fuente, nos laua con el agua, y juntamente dize, *Ego te baptizo in nomine Patris, & Filij, & Spiritus sancti.* Y en aquel mismo instante nos infunde Dios la Fè, la Esperança, y la Caridad: y nos escriue Dios en el libro de los creyentes; porque ya hemos recebido la Fè. Està difinido assi en el Concilio Tridentino, cuyas palabras son estas, *Vnde in ipsa iustificatione peccatorum hæc omnia simul infusa accipit homo (per Iesum Christum, cui inseritur) Fidem, Spem, & Charitatem, &c.* De todo lo qual inferimos, que pues segun dotrina llana, los niños baptizados son los que creen, y se llaman ya *Credentes in Christum*, que los niños no baptizados se podran llamar, *Non credentes in Christum.* Y assi podremos tambien dezir, que son estos niños comprehendidos en lo que dize san Iuan: *Qui autem non credit, iam iudicatus est, quia non credit in nomine vnigeniti Filij Dei.* Y el doctissimo Nicolao de Lira, declarando este lugar en la Glossa, dize assi, *Non credentes in Filium Dei, iam habent in se causam suæ damnationis manifestam, quia sunt extra fidem Saluatoris, sine qua nullus vnquam potuit saluari.* Los que no creen en el hijo de Dios, ya tienen en la frente escrita la causa de su condenacion, y esa todos manifiesta: porque son fuera de la Fè que predicò el Salvador, sin la qual es imposible salvarse. Y es lo que dixo el Apostol, *Sine Fide impossibile est placere Deo*, Sin Fè es imposible hazer cosa buena, y que agrade a Dios. Y aunque no negamos que habla alli de los adultos: pero dezimos, que tambien habla de los que mueren sin el baptismo: porque assi como ninguno destos recibe la Fè; assi tambien ninguno se salva. De todo lo qual sacamos, que como a estos niños del limbo no se les aya perdonado el pecado original, y no ayan creido en el nombre de Iesu Christo: no han recebido la Fè, y por consiguiente no se salvan. Y assi aũque estos niños

Iacob. 21.

Vbi supra.

Conc. Trid. vbi supra.

Ioan. 3.

Nicola de Lira sup. Ioann. 3.

Hebr. 21.

tienen

tienen difinitiua ſentencia, y ſon condenados à la pena damni eterna; con todo eſſo han de reſucitar, porque ſe dè la ſentencia a ſus cuerpos, como la tiene la anima: porque el pecado original lo contraxeron los dos en la vnion que hizierõ; y pues por eſta liga quedaron los dos enſuziados, con razon ſeran los dos caſtigados con vna miſma pena damni. Y eſte juyzio dize ſan Aguſtin que ya eſtà hecho, y ſe executa ya en las animas de los niños que tienen la culpa original: con todo quiere Dios, q̃ el dia del juyzio final ſe execute con ſus cuerpos, y que aparezca publicamente delante de todos la ſentencia: y aſsi dezimos, que es cierto que eſtos niños han de reſucitar cõ ſus cuerpos el dia de la reſurrecion general.

Como ſe contrae el pecado original.

Nota valde Fides catholica.

En eſte lugar quiero advertir al Letor, que el ſer eſtos niños aſsi caſtigados en el anima y en el cuerpo, es, porque tienen pecado ſuyo propio, que es el pecado original: y todas las puras criaturas racionales hijos de Adam, lo han tenido y tienen, exceptando la Reyna de los cielos Maria ſantiſsima, que fue preſeruada, y no lo tuuo: y el Sacro Concilio Tridentino, quando habla del pecado original, dize aſsi, *Declarat tamen hæc ipſa ſancta Synodus, non eſſe ſuæ intentionis comprehendere in hoc decreto, vbi de peccato originali agitur, Beatam & immaculatam Virginem Mariam Dei genitricem, &c.* Declara la ſanta Sinodo, que noes ſu intencion en el Decreto que haze del pecado original, comprehender en el, entre los hijos de Adam, a la bienauenturada e inmaculada Virgen Maria Madre de Dios: empero todas las demas criaturas hijas de Adam por la via ſeminaria, aunque ſean los ſantificados en el vientre de ſu madre, como ſan Iuan Baptiſta, y el Profeta Ieremias; todos nacimos con el acueſtas, como lo dize el Apoſtol, *Omnes naſcimur filij iræ, filij gehennæ, filij vindictæ.* Y en muchos lugares el Apoſtol hablando deſta verdad dize, que el pecado original es pecado propio nueſtro: y en los decretos hallamos confirmada eſta verdad, y lo refiere vn grauiſsimo Doctor en ſu Poliantea, dize, *Ab ira peccati, qua naturaliter ſumus filij iræ, non liberatur quis, niſi per fidem Chriſti, De conſecratione diſtinctione quarta, firmiſsime, &c.* De la ira del pecado, por la qual nacemos hijos de ira, ninguno ſe eſcapa, ſino es por recebir la Fè de Chriſto. Y ſin andar buſcando eſta verdad por arcadnzes, ſerà bien llegarnos a la fuente donde hallaremos eſta agua clariſsima, y que ſe puede beuer a ojos cerrados, y ſin eſcrupulo, que es la dotrina enſeñada por el Eſpiritu

Conc. Trid. ſeſſ. 5.

Luc. 1. Hierem. 1. Epheſ. 1. De conſecr. d. 4. firm. Domin. Natus.

De conſecr. d. 4. ca. firmiſsimi.

Conc. Trid. ſeſ. 5.

ſanto

santo à la santa Yglesia Catolica Romana en el Concilio Tridē tino, en la sesion quinta la declara y confiessa por verdadera, y dize, que el pecado original, es pecado propio nuestro, que si no fuera nuestro propio, no pudiera Dios con justicia castigar nos por pecado ageno con vna tan terrible sentencia de priuacion perpetua de no ver su cara, si miramos con la culpa del pecado original: y por ser pecado propio nuestro de cada vno, por esso estamos ligados todos y obligados a aquella pena, hasta que esse mismo Dios nos alimpia por el santo Baptismo. Y con la misma pena estuuieron ligados los niños en la vieja ley, porque era pecado suyo propio el original, como lo es en nosotros, hasta que por los remedios que Dios les auia dado, fueron alimpiados; y assi los de aquel tiempo como los deste, que no han alcançado el perdon del tal pecado, son castigados por el, con pena damni eterna. Dizelo el sacro Concilio con estas palabras, *Si quis Adæ prævaricationem sibi soli, & non eius propagini asserit nocuisse, & acceptam â Deo sanctitatem & iustitiam, quam perdidit, sibi soli, & non nobis etiam eam perdidisse; aut in quantum illum per inobedientiæ peccatum, mortem, & pœnas corporis tantum, in omne genus humanum transfuisse, non autem & peccatum, quod mors est animæ, anathema sit.* Y en el mismo decreto confirmando esta verdad, dize, *Si quis in hoc Adæ peccatum, quod origine vnum est, & propagatione (non imitatione transfusum omnibus) inest vnicuique proprium, &c.* Y confirmando esta verdad de que el pecado original es propio nuestro, dize, *Propter hanc enim regulā fidei, ex traditione Apostolorum, etiam paruuli, qui nihil peccatorū in semetipsis adhûc committere potuerunt, ideò in remissione peccatorū veraciter baptizantur: vt in eis, regeneratione mundetur, quod generatione contraxerunt, &c.* Y por ser este pecado propio de cada vno de nosotros, por esso los santos Apostoles mandaron baptizar a los niños que no auian cometido actuales; porque se les perdonasse el pecado que auian contrahido por la generacion de Adam; el qual es propio pecado de cada vno. Y siendo esto assi, como lo es de Fè Catolica, y que lo contrario es error cōdenado por la Yglesia, estoy admirado de que el Doctor Carrillo escriuiendo desta dotrina, dize estas palabras, ¶ Porque los condenados al fuego padecen esta pena damni, con sentimiento de que por sus propias culpas estan priuados de ver a Dios: pero los niños como no padezcan por pecados propios, sino por el pecado original, no tienen tristeza, ni sentimiento desto, &c.

Conc. Trid. Sess. 5.

Ibidem.

Ibidem.

D. Carri. in expl. Bull. diff. 1. p. 1. c. 2. §. 2.

Des-

Deſtas palabras bien entendidas, ſe ſaca, que ſi los niños pade cē por el pecado original, y no padecen por pecados propios; en buena conſequencia Logica diremos, ergo el pecado origi nal, por el qual padecen, no es pecado propio dellos. En coſa tā clara, no ay para que detenernos en declararla mas; pues los doctos lo entienden ſin que yo lo dixera, y los que no ſon de nueſtra profeſsion, con lo dicho veran que es aſsi: y que dize alli aql autor, que a los niños, por no tener pecados propios, por eſſo los caſtiga Dios con la pena damni, y no con la pena ſenſus. Lo qual no ſer aſsi, como dize, hemos prouado: y dezimos ſer de Fè, que el pecado de Adam en noſotros es pecado propio, y lo contrario es error condenado contra Pelagio en el Concilio Africano; cuyos decretos confirmò el Papa Zoſimo: y el bienauenturado padre ſan Aguſtin dize, que los confirmò el Papa Innocencio. Y agora el ſacro Concilio Tridentino, como hemos prouado, dize, que el pecado original es pecado propio nueſtro; mi intento es declararlo aſsi; no fue reprehender al Doctor Carrillo, como el dize, ſino eſcriuir verdad, porque no ſe engañe el que lo leyere: y dixe, que ſeria errata de la correciō, que por pecados actuales, puſo pecados propios, que harto conocida es la diferencia.

Bellar. lib. 6. de natu. Eccleſ. c. 9. nota. 19. et lib. 2. de Cō ci. Anib. c. 10. not. 2. D. Auguſ. lib. 2 retra. cap. 10.

D. Carri. in Apolog. fo. 19. §. 7. Et in expl. Bullæ 1. p. cap. 2.

El Doctor Carrillo en la Apologia, reſponde a eſſo en eſta manera, que por ſer tan aguda ſu reſpueſta, quiero traer en ſu fauor lo que arriba dixo, y luego la prouança que le haze. Es pues ſu dicho eſte en la explicacion de la Bula: Pero los niños como no padezcan por pecados propios, ſino por el pecado original, no tienen triſteza, ni ſentimiento deſto, &c. En la Apologia lo confirma con razones inteligibles: y al cabo dize aſsi para concluir ſu penſamiento, Si yo dixeſſe, Pedro no tiene enfermedades contagioſas, ſino la lepra; quiero dezir, que la lepra es enfermedad contagioſa? Por lo que deue a ſu buen ingenio el curioſo Letor, conſidere la declaracion que haze el Doctor Carrillo a aquel ſu dicho, que ſi tal concede el docto, yo ſe lo darè por valedor. Y aunque para los doctos la conſequencia es clara, pero para los no verſados en hazella, quiero aqui poner vna palabra, Si yo dixeſſe, Fulano ningun mal tiene contagioſo, ſino aſma; luego en buena conſequencis diremos, que la aſma, o qualquier otro mal que tenga, no ſerà contagioſo. Aſsi miſmo, ſi Pedro ningun mal tiene contagioſo, ſino lepra; ſigueſe, que lepra no ſerà mal contagioſo.

Eſta:

Esta consequencia es propia deste dicho, y no la que le haze el Doctor Carrillo (perdoneme aunque sea Maestro en Artes, segun dize en su Apologia) si ya no habla ironicamente, que entonces yo admitirè su razon, y la pondremos con titulo de ironia; como si por burla lo dixera, Pedro no tiene enfermedades contagiosas sino lepra. Pero hablando con termino de Logico, nunca tal consequencia se la cõcederà alguno, Pedro no tiene enfermedad contagiosa sino lepra: ergo lepra, es enfermedad contagiosa. Ninguno concedera que esta consequencia cõuiene a aquel antecedente, sino estotra. Si Pedro no tiene enfermedad contagiosa, sino lepra; ergo lepra no es enfermedad contagiosa. No piense algun simple, que yo afirmo aqui que lepra no es enfermedad contagiosa. Que no voy ahi, sino que respondo a la consequencia del Doctor Carrillo. Aqui auia el Doctor Iuan Briz de estender su pluma y corregir este dicho, y no emplear su ingenio en terminos indignos, que se diga que el los ha puesto en impresion, que no son de quien se ha criado en escuelas, donde ay gente tan ilustre, tan noble, de tan buen termino, y de tanta crianza: todo lo qual (si en ellas se ha criado) le combidaua a no morder, que es de gente docta y modesta: y particularmente auiendolo de juzgar todo el mundo, en cuyas manos vienen los libros impressos, y por ellos juzgan la modestia del que escriue, y han juzgado quan poca ha tenido: y pues no se ocupò en poner a gesto aquel dicho del Doctor Carrillo, pues le hizo el prologo en su Apologia: queda mi pensamiento en su fuerça: y assi digo, que el poner pecados propios, por pecados actuales, que es engaño; porque segun dezimos, el pecado original es propio a cada vno de nosotros: y no es pecado actual en alguno de los decendientes de Adam por via seminaria.

Es tambien de advertir en este lugar, pues vamos tratando esta dotrina, que el pecado original fue actual en Adam propio y voluntario; pero en nosotros es original, propio y voluntario interpretativè. *Alex. q. 18 in 2. art. 3 D. Bonauë. in 4. d. 6. q. 1. art. 2. Ricar. d. 9. q. 3. art. 2.*

Desta dotrina se infiere, que para ser nosotros perdonados de la culpa original, quando nos dan el santo Baptismo, auemos de tener acto voluntario; digo voluntario, de la manera que lo tuuimos en cuerahe; es a saber, interpretativè. Dotrina es esta Catolica, y los Doctores escolasticos en el quarto distinciõ nona, y el reuerendissimo Obispo Bosanense en el

lugar

lugar citado, dize assi, *De ratione baptismi est, vt tàm in paruulis, quàm in adultis, sit voluntarius consensus. Ratio est, quia cum peccata, in quorum remedium baptismus est institutus, sunt voluntaria: vel formaliter vt actualia, vel interpretatiuè. Id est in sua causa & radice, vt originalis. Debet quoque remedium esse voluntarium: quia in mortalibus per quascumq; causas aliquid nascitur, per eas dē dissoluitur, &c.* En razon del Baptismo cabe, ora sea en los adultos, ora en los niños, que aya consentimiento voluntario, en el qual recibe: porque los pecados que por el se perdonan, y el porque Iesu Christo lo instituyò, fue en remedio de los pecados voluntarios: ora sean los actuales, los quales son formalmente voluntarios; ora sea el original que es interpretatiue voluntario, y

Dubium §. para alimpiarnos es menester consentimiento nuestro voluntario. Dirâ alguno, Si el niño no sabe aun hablar, ni tiene aun vso de razon, que voluntario consentimiento puede tener? A

Angles vbi supra. esto responde muy bien el reuerendissimo Angles en el mismo lugar, y dize: El Baptismo en los niños es voluntario interpretatiuè: y en Christo, y en la Yglesia, es formalmente voluntario. Y la razon es, porque assi como el pecado original fue voluntario actual y formalmente en Adam; y en el niño solo fue interpretatiuè voluntario (porque consintio en el pecado de Adam) bastara que se le perdone: por manera que le fue voluntario: es a saber, interpretatiuè. Y assi para el niño, hasta que el remedio sea por la voluntad de Christo instituidor del Sacramē to y perdonador de la culpa: y de la Yglesia, que es el ministro deste Sacramento: porque el primer Adam fue Christo, cuyas

Ibidem. palabras son estas, *Baptismus in paruulis est voluntarius interpretatiuè; id est, per voluntatem Christi & Ecclesiæ. Ratio est, quia sicut originale peccatum fuit voluntarium, non in paruulis, sed in Adam, ita remedium satis erit in paruulo, vt sit voluntarium Christo instituente & Ecclesia ministrante. Fuit enim primus Adam futuri Adæ (scilicet) Christi forma.* De todo lo qual quedarà sabido, de que manera el pecado original es propio pecado nuestro: y que se contrahe por la conjuncion de la anima con el cuerpo.

Cap. XXXIX. De quanta pena se ha de dar a la anima por cada pecado: y quanto tiēpo ha de estar en Purgatorio.

EL

EL justissimo Dios, que a nadie puede agraviar, vemos que en el hazer merced y bien a los hombres, se precia de misericordioso, y les da mas de lo que ellos merecen; como lo dixo por san Iuan, *Non enim ad mensuram dat Deus spiritum*, Da Dios su espiritu sin medida, porque en el alma que le recibe, la hinche y llena sin que quede en ella cosa que no huela y sepa a Dios, *Replebimur in bonis domus tuæ.* Pero en el castigar no da vna jota, ni vn pelo mas de lo que vno ha merecido, y las mas vezes no da tanto como merecemos. Desto tenemos certeza en el Deuteronomio, donde mandaua Dios, que el castigo no excediesse a la culpa, *Pro mensura delicti erit & plagarum modus.* De la qual dotrina podemos bien entender, que en el Purgatorio se paga, conforme la calidad del delito. Algunos curiosos han preguntado, que tanta pena se da en el Purgatorio por vn pecado mortal, cuya culpa ya està perdonada? Y a la verdad, porque no queremos en cosa de tanta importancia responder con quimeras y dichos de poco fundamento, que algunos han querido especulando escriuir; dezimos, que hasta oy ni la Escritura lo dize, ni los Doctores lo han escrito, ni la Yglesia lo ha declarado: y assi queda como caso reseruado a Dios. Bien es verdad, que la Yglesia santa, como tiene absoluto poder, dado por Dios a san Pedro, *Tibi dabo claues regni cœlorum; & quodcumque ligaueris super terram, erit ligatum & in cœlis, &c.* ordenò la dicha Yglesia, segun se puede ver en el lugar citado, que por qualquier pecado mortal se diesse (al hombre viuiendo) siete años de penitencia, y se guardò mucho tiempo esta costumbre: pero para los que yuan a purgar al Purgatorio, nunca ha dicho que tanta penitencia se les ha de dar alla por vn pecado mortal; con todo podriamos colegir, que auiendo ordenado la Yglesia aquella penitencia de siete años a los viuos, no lo hizo sin acuerdo del Espiritu santo que la gouierna: y assi podria ser, que fuessen vn señalar lo que alla se ha de dar de pena a la alma que va al Purgatorio, aunque por ser mayor pena la de alla, podria ser que no fuesse tanta extensiuamente, aunque fuesse mayor intensiuamente, En conclusion nada determinamos en esto, porque solo Dios sabe la cantidad de la pena que se da en el Purgatorio, por lo que se deue por vn pecado mortal, perdonada ya la culpa.

Ioann. 3.

Psalm. 64.

Quanta pena se dè en Purgatorio

Matth. 16.

De pœnit. & remiss. pecc. Doct. in 4.

A lo segundo dezimos, que tambien sabe Dios el tiempo

que vna anima està en Purgatorio, y que hasta oy la santa Escritura no lo dize, ni la Yglesia santa lo ha declarado, sino es diziendo que en no teniendo el anima que purgar, luego sale de alli, y va al cielo; como el sacro Concilio Florentino, en la sesion vltima ha decretado; pero no ha difinido ni dize, quãto tiempo estarà purgando.

Conc. Flor. sess. vltim.

Soto in 4. d. 19. q. 3. ar. 2.

El Maestro Dominico de Soto tiene, que si vno muere con pecados veniales, que està muy poco en el Purgatorio; pero si muere con deuda de pecados mortales, cuyas culpas ya se le perdonaron, que estarâ por muchos que tenga de que satisfazer en las penas, hasta veinte años en el Purgatorio: y quando mucho, segun su opinion, estarà diez años purgando. Los que mueren con pecados veniales solos, son los justos y amigos suyos, y para purgar cosas tan leues, no los dexarà mucho tiempo en el Purgatorio, priuados de su diuina y regalada vista. Los que han de satisfazer por culpas mortales, es tan clementisimo Dios, que pues la anima es incorruptible, y aunque la pusiessen con otras tantas penas, no se puede aniquilar, para q̃ vaya mas presto al cielo le doblarà Dios las penas, y lo q̃ auia de padecer en veinte años se lo harà purgar en diez, o en menos tiempo. Y assi tiene por aueriguado este Doctor, que en su parecer ninguna anima està en el Purgatorio veinte años, y segun el dize ni diez, cuyas palabras en el lugar citado son,

Soto vbi supra in fo. ad pri. *Dei clementia non fert multo tempore amicos suos â suo conspectu cohibere, & ideò sapientissima eius prouidentia fuit illas pœnas ad eos expurgandos instituere, quæ breui tempore possent animas illic expurgare. Nam cum illa supplicia sint supernaturalia, quæ subiectum corrumpere non possunt, potuit quamcumque temporis longitudinem accumulatis pœnis supplere. Quapropter credidi-rim, nunquam aliquem in purgatorio viginti annis extitisse, imò vt mea fert opinio, nec decem. Nam cum nemo illic sit, nisi Dei amicus, contritio eius, & post Christum passum, Sacramenta & suffragia, & bona quæ egit opera, ad cumulum ei satisfactionis accedunt. In summa, non est credibile, vt quos pœnarum accumulatione expedire Deus breuius inde potuit, temporis prolixitate detineat.*

Bellar. lib. 2. de purg. c. 9. Belarmino responde docta y piamente a esta opinion de Soto, y dize, que no puede ser assi, y lo prueua con razones que a qualquier deuoto de las animas, y que desea saber lo que es mas llegado a la verdad, le quadrã; como (a mi parecer) aun-

aunque no las huuiera, no se ha de seguir en esto la opinio[n] de Soto, que en alguna manera haze descuidar a los hombres de hazer bien a las animas de sus deudos, padre y madre, que ha mas de diez años que murieron: y assi dize Belarmino, que aquellas razones del Maestro Soto no conuencen. A la prime ra dize, que es muy diferente hablar de lo que puede passar aca, y puede ser y no ser: y afirmar, que en el Purgatorio es de la misma manera, no tiene razon, porque aqui es tiempo de misericordia, y alla es tiempo de justicia, en el qual hemos declarado que el alma *Reddet vsque ad vltimum quadrantem, &c.* *Ad 1.*

A la segunda dize, Que aunque Dios pueda abreuiar la pena extensiua no lo hará: y si lo hiziesse (como dize Soto) seguirse hia, que pues es tan misericordioso, doblaria las penas intensiuas en el anima, de tal manera, que pues por muy grandes que sean, no se aniquilara la anima, no estaria alguna anima en Purgatorio vna hora. Y desta opinion se seguirian grandes inconuenientes. Lo primero, que pocos dexarian sufragios, pues en vna hora de trabajo les yua el entrar en el cielo. Lo segundo, muchos no se acordarian de fundar beneficios perpetuos, pues estarian ciertos que en vna hora, o en diez años le yua el trabajo. Y lo tercero, contradize a la santa costumbre de la Yglesia: la qual celebra Missas y ruega por el, que ha ciento, y dozientos, y mil años que murio, como lo vemos en los Anales perpetuos que se celebran por las animas de los Reyes y Emperadores del mundo, y de los que han dexado limosna perpetua para ello: lo qual no haria la Yglesia, si entendiera que aquella anima salio del Purgatorio a los diez años, como dize el Maestro Soto. Y assi no se ha de seguir su parecer en esta doctrina, sino que siempre hemos de hazer bien a las benditas almas, aunque ayan passado ciento y mas años, desde que se apartaron del cuerpo hasta agora, Pues que el saber si salio, o no salio del Purgatorio, es vno de los casos reseruados para solo Dios; del qual dize el Apostol san Pablo, *Quis cognouit sensum Domini, aut quis consiliarius eius fuit?* Quien puede entrar en el pensamiento de Dios, o a quien pide consejo en el gouierno de sus criaturas, assi viuos como muertos? como si dixera, A nadie: y solo el sabe quando sale el anima del Purgatorio, y quanto tiempo está en el: y si nosotros sabemos de algunos, segun hemos dicho, es, porq̃ el lo ha reuelado: *Ad 2.* *Rom. 11.*

lo qual entenderemos con el siguiente exémplo.

Sur.tom.2. in vita S. Tho.fo.75. El grauissimo autor Laurencio Surio en el lugar citado, escriuiendo la vida del Angelico Doctor santo Tomas, entre otras cosas cuenta, que estando el santo en Paris, le aparecio su hermana, que murio en Napoles, y le dixo, Hermano yo soy muerta, y estoy en grandisimos tormentos de fuego, yo te ruego que me encomiendes a Dios en tus sacrificios y oraciones, y de los religiosos deste conuento; porque se apiade de mi, y me aliuie y saque destas tan graues penas en q̃ estoi. El Santo, que con todos tenia grandisima caridad, es de pensar que no la tendria menor con su hermana; rogô por ella y hizo que los religiosos hiziessen lo mismo: y como nunca mas bolvio a verle su hermana, pensô que estaua ya fuera de las penas: con todo en las Missas, oraciones, y disciplinas, rogaua por ella siempre. Auiendo passado mucho tiempo, y estando el Santo en Roma en oracion, le aparecio su hermana resplandeciente, y glorioſa, y le dixo, Hermano yo por la misericordia de Dios ayudada con tus oraciones he acabado de purgar, yme voy al cielo; ha me dado Dios licencia que te venga a ver y a hazerte gracias, pues por tus oraciones he salido del Purgatorio. Quien pensara, q̃ siendo santo Tomas tan amigo de Dios, que merecio que le hablasse vn Crucifixo estando orando (el qual he yo visto en la yglesia de santo Domingo en Napoles) y le dixesse, Bien has escrito de mi Tomas, que premio quieres por ello? Quiẽ (como digo) imaginara, que no librara Dios luego a su hermana, aunque fuera doblando y redoblando las penas en ella, pues se lo rogaua santo Tomas. Y vemos que no lo hizo, sino que la dexò en el Purgatorio el tiempo que a su diuina sabiduria le parecio. Yo tengo por cierto q̃ el Maestro Soto, como tan versado en la dotrina y vida deste Santo, que deuio auer leido esto; pero no se le deuio acordar, quãdo dixo, que las animas estauan quando mucho diez años en el Purgatorio: lo contrario de lo qual hemos visto delo que Francisca Ferrer dixo a su hermano san Vicente.

D. Augustí. li.8. de qq. dulc. q.2. San Agustin enel libro de octo quæstion. dulcitij, en la question segunda dize, que como sea cosa tã oculta a nosotros, y q̃ solo Dios la sabe, si vna anima está fuera del Purgatorio, o no, q̃ los fieles jamas han de cessar de rogar a Dios por los difũtos, *Quoniam ergo certi non sumus de liberatione animarum, ideò cõtinuãdæ sunt preces, eleemosynæ, & suffragia pro illis, & debent fieri bene-*

beneficiorum fundationes, & pia teſtamenta, & anniuerſaria pro defunctis. Que claramẽte dize ſan Aguſtin, que no ſe puede ſaber ſi vna anima eſtâ poco, o mucho en el Purgatorio. Y porque no ſomos ciertos, ſi eſtà, o no eſtà, hagamos continuamente oraciones, Miſſas, limoſnas, ſufragios, aniuerſarios, fundaciones de beneficios y obras pias, por las benditas almas, para que las libre Dios de las penas: en lo qual ſe nos dize, quan poca razon aya tenido el Maeſtro Soto, en dezir, que quando mucho eſtaua vna anima diez años en Purgatorio.

Vn grauiſsimo Doctor eſcriuiendo deſta dotrina contra hereges, dize, *In hoc apparet ſemper orandum pro exiſtentibus in purgatorio, quia Iudas Machabæus dixit ſanctam & ſalubrem eſſe orationem pro defunctis, & non dixit quoties orandum eſſet.* Quando Iudas Macabeo dixo, que era obra ſanta rogar por los difũtos, y que era ſaludable y de prouecho la oracion; no dixo quantas vezes auiamos de rogar por ellas: y aſsi quiſo ſinificar, q̃ ſiempre auiamos de rezar, y hazerles bien. *Conrad. De licio contra hæreſ.*

El bienauenturado ſan Remigio dize vna coſa de muy grande ponderacion, y es, que algunas animas eſtan en el Purgatorio, que quando fueron alla, tenian tanto que purgar, que Dios las ha ſentenciado a las penas del Purgatorio, haſta el dia del juyzio final, cuyas palabras ſon eſtas, *Nonnulli propter bona quidem opera ad electorum ſortem præordinati, ſed propter aliqua mala, quibus polluti à corpore exierunt, poſt mortem ſeuere caſtigandi excipiuntur flammis ignis purgatorij, & vel vſque ad diem iudicij, longa huius examinatione à vitiorum ſorde mundantur, &c.* Algunos por la miſericordia de Dios hizieron buenas obras, y los ha pueſto Dios en el numero de los predeſtinados: pero por algunas flaquezas que tuuieron, de las quales no hizieron penitencia viuiendo, y paſſaron deſta vida con eſta obligacion de ſatisfazer, van a las llamas del fuego del Purgatorio, y allâ ſon ſeueramente atormentados: y a algunos les durarà haſta el dia del juyzio eſte tormento. Vean pues como ſale vna alma en veinte, o en diez años, como dize Soto, y dela hermana del bienauenturado ſan Vicente Ferrer, ha eſcrito el doctiſsimo Maeſtro fray Franciſco Diago, que ella miſma dixo a ſu ſanto hermano, que eſtaua ſentenciada a eſtar en el Purgatorio haſta el dia del iuyzio: y tengo por muy aueriguado, que no ſeria ſola ella en eſta ſentencia, ſino que avria y avrà mas de diez dozenas: por lo qual dize bien ſan Aguſtin, que *Sari. tom. 1. in vita S. Remig.* *M. Diago in vita S. Vincentij.*

pues nò se sabe si salio, o no, el alma del Purgatorio, que siempre hagan sufragios por ella. Entre las cosas que nos hazen creer lo que dezimos ser assi, es lo que el mismo san Agustin cuenta en el libro de sus Confessiones de su santa madre Monica; la qual estando para morir le dixo, Hijo y circunstantes solo vna cosa os ruego y encargo mucho, y es, que siendo yo muerta os acordeis de mi en el santo sacrificio de la Missa, *Tantum vos rogo, vt ad altare Domini memineritis mei.* Y no les dixo, rogareis solo esta semana, ni este mes, ni este año: porque como era tan santa, se tenia por indigna de ir al cielo: y auiendo de ir al Purgatorio, no sabia quanto la tendria alli Dios; y por esso les dize, que siempre se acuerden della. Y con esto quedamos muy ciertos, que san Agustin dize mucha verdad, que siempre se ha de rezar por los difuntos, porque no sabemos si han salido aun del Purgatorio; dedonde ha venido aquella tan santa y loable costumbre en toda la Yglesia Catolica, de que en cada pueblo aya quien pida limosna para hazer dezir Missas, con las quales las benditas almas son aliuiadas de las penas del Purgatorio: y assi ruego como procurador suyo, que aunque aya dozientos años que vno murio, que rueguen por aquella anima, porque no sabemos si serâ de aquellas que dixo san Remigio, que estauan sentenciadas a estar en el Purgatorio, hasta el dia del juyzio final: las quales podian salir muy antes, si los fieles les ayudassen con oraciones, Missas, y obras pias, como ha dicho san Agustin: y lo dezimos en los lugares que en esta obra se nos ofrece tratarlo.

S. Monicæ mors.

D. Augus. lib. 6. de Cõfes.

Consuet. S. Eccl.

Capitulo XL. Como ay quatro generos de sufragios, con los quales podemos socorrer a los del Purgatorio.

Ad Ephes. 5.

In Miss. per gratiã act.

LA Santa madre Yglesia esposa de Iesu Christo nuestro Señor, como lo dize san Pablo, *Christus dilexit Ecclesiam, & seipsum tradidit pro ea, vt illam sanctificaret, &c.* Quiso a la Yglesia, y amòla de tal suerte, que le dio todo lo que era posible dar: y assi conociendo este amor le dize, *Deus cuius misericordiæ non est numerus, & bonitatis infinitus est thesaurus.* No tiene numero, peso, ni medida su misericordia, y su tesoro es infinito:

nito: en particular tenemos oy lugar de conocer bien ser esso verdad: porque no se contentò de dexar a los vivos tantos remedios, sino que tambien quiso dexar para los difuntos, pues eran criaturas suyas, y hermanos nuestros que estan en el Purgatorio: y como es tan abundante en misericordias, no solo dexò vn remedio para las almas, sino quatro generos de sufragios principales (sin otros muchos que ay sin estos) los quales son referidos en los Canones, canone animæ: y las palabras son del diuino Gregorio, que dizen assi, *Animæ defunctorum quatuor modis soluuntur: vel orationibus Sacerdotum, per Missæ sacrificium: vel orationibus Sanctorum, vel amicorum eleemosynis: vel ieiunijs cognatorum, sunt enim satisfactoria opera.* De quatro maneras pueden ser socorridas las animas; o con el santo sacrificio de la Missa; o por las oraciones de los Santos; o por las limosnas de los amigos y deuotos dellas, o por los ayunos de los parientes.

Cano. anim. 17. q. 2.

D. Greg.

El primero es la santa Eucaristia, en la qual confessamos que està alli Iesu Christo nuestro Señor: y por esso es de notar, que en todos los sufragios tiene el mas principal lugar; porque es el mas cierto remedio de todos. La causa desto es, porque este diuino y admirable sacrificio obra ex opere operato; es a saber, que por malo que sea el ministro, siempre el santo sacrificio es acepto a Dios, y obra en las animas el efeto, por el qual se ofrece: pero los otros tres, no hazen efeto en el anima, si el que los haze no està en gracia; ni los acepta Dios, si el que los haze no es su amigo, y està en gracia suya, como abaxo diremos. Y que todos los sufragios hechos en gracia aprouechen a las animas del Purgatorio, en muchos lugares lo hemos dicho, y diremos como la mageftad de Dios los acepta por aquella anima, o animas, por las quales se ofrecen. Desto tenemos vn marauilloso testigo, no menos que del cielo, referido por el Venerable Beda: el qual dize, que aparecio vn Angel: y preguntandole, de que modo podrian ser socorridas las animas en el Purgatorio, respondio, *Multos preces viuentium, & eleemosynæ, & ieiunia, & maxime celebratio Missarum, vt animæ ante diem iudicij liberentur iuuant.* El Angel que aparecio, dixo, que muchos eran librados del Purgatorio por las oraciones de los viuos, por las limosnas, y ayunos de los mismos viuos, y particularmente por el sufragio del sacrosanto misterio de la Missa: los quales

El primer sufragio es la Missa. D. Bonauē. in 4. d. 45. q. 2.

Beda.

Beda lib. 5. hist. c. 13.

quatro sufragios libran la anima del Purgatorio, antes que venga el dia del juyzio vniuersal. De la qual respuesta sacamos, que los quatro modos de sufragios que hemos dicho, son los mismos que ha dicho el Angel: y tambien que el mas principal entre todos es el santo sacrificio de la Missa. Y es de creer, que no nos engañaria el Angel en dezirlo, ni menos mentiria, pues no puede engañar, ni mentir: y mas en cosa que tan necessaria es a la Yglesia santa, gouernada por el Espiritu santo. Y es comun opinion de los Doctores: y lo podemos certificar con exemplos de san Gregorio, de Surio, de san Antonino, y de otros, que afirman auer aparecido muchas almas, y auer pedido este socorro a los viuos, y particularmente el santo sacrificio de la Eucaristia. Y porque el Letor vea algun exemplo desta verdad, y ser mi pensamiento no solo escriuir para letrados, sino para prouecho de la gente simple, que querra aprouecharse deste mi trabajo, pondrè aqui lo que cuenta Laurencio Surio, autor grauissimo, en la vida de san Vsualdo Obispo, y es, que vn mõge sacristan de vna yglesia la estaua entapiçando para vna fiesta, y subio en vna alta escalera, y atrauessandosele el paño entre los pies, cayò, y de la caida dio tan grande golpe, que alli mismo espirò. El santo Obispo se puso en oracion rogando a Dios por aquel religioso, y mandò que todos dixessen Missa por su anima, y que ayunassen por el: y lo hizieron todos de muy buena gana, doliendose de la desastrada muerte de su hermano. Estando el Obispo en oracion le aparecio el difunto, y el Obispo le preguntò, Dime hermano como te va? Y el dixo, Padre hasta ayer me fue mal, porque he tenido grandes tormentos y fuego que me abrasaua: pero ayer embiò Dios vn Angel al Purgatorio, y me sacò de alli, y voy a gozar de Dios al cielo; y por la caridad que has tenido cõmigo en hazer con tanta diligencia los sufragios de ayunos, oraciones, limosnas, y en particular del santo sacrificio de la Missa, que todos tus religiosos Sacerdotes celebraron por mi, por me librar de aquel fuego, me ha mandado Dios venir a te hazer gracias por este beneficio, haziẽdote cierto de que por tus oraciones me ha librado Dios del Purgatorio. De lo qual queda claro y muy cierto exemplo, de que las Missas, oraciones, limosnas, ayunos, y qualesquier otras obras de caridad que se hazen por los tales difuntos, las acepta Dios, y les aliuia, o quita del todo la pena, segun vee su Magestad que aquella alma està dispuesta para recebir este fruto, o en parte,

D. Greg. Surius. D. Anton.

Sur. in vita S. Vsu. to. 1. fol. 971.

o en

o en todo. Algunos que no son Sacerdotes podian dificultar de que manera podian con este diuino pan del cuerpo de Iesu Christo nuestro Señor aprouechar a las benditas animas del Purgatorio? Y assi porque los que no son Sacerdotes vean de q̃ manera pueden ayudar a las benditas animas, y con el santissimo Sacramento aprouechar a las benditas almas, aduiertan que pueden confessar y comulgar, y ofrecer aquella satisfacion por las almas del Purgatorio, como lo dize el Doctissimo Angles en el 4. *Hinc cũ receptio sacramenti sit meritoria, & satisfactoria vir tute passionis Christi, poterit communicans ex opere operantis fructum animabus applicare.* Y este sufragio no serà del primer genero, ni del segundo, sino del tercero, porque haze limosna a la alma de la satisfacion que el que comulga podia tener para si, y se lo quita de si propio, y lo aplica a la alma. En esto se ve claramente el deseo que tiene Dios de lleuar al cielo a las benditas almas del Purgatorio, y el cuydado grande que la Yglesia santa tiene en que les ayudemos, pues nos da tantas maneras de remedios, y particularmente este vltimo que he dicho de confessar y comulgar, que lo puede hazer qualquier Christiano, por pobrissimo que sea, y con el puede socorrer y ayudar a la alma de su padre, o madre, o hermanos, o de quien quisiere. Y no tiene escusa en dezir que no puede, pues ay muchos dias de fiesta, los quales assi como los emplea en cosas de vanidad, y de poco prouecho, seria mejor que los empleasse en irse luego por la mañana a vna Yglesia, y confessar y comulgar con intencion de ayudar y socorrer a las benditas almas del Purgatorio, y dello le quedaria para el, el merecimiento, y haria limosna a las almas de la satisfacion. Pero ay algunos que con ningun genero de obra buena se acuerdan de fauorecer a las almas del Purgatorio, de los quales no osaria yo afirmar, que son verdaderos Christianos. Plegue a Dios que con esto les mueua Dios la voluntad a que hagan muchos sufragios a las almas del Purgatorio, las quales sabemos quan terriblemente son atormentadas en aquel terrible fuego de aquel lugar.

Angl. in 4. d. 45. diff. 3

Capitulo XXXXI. Del sufragio de la Bula de la santa Cruzada, concedida para los del Purgatorio.

En

EN el genero de los sufragios que hemos dicho de las oraciones, ayunos, y limosnas, y que obran per modum suffragij a las benditas animas del Purgatorio; entra la bula de la santa Cruzada, concedida por la santidad del Papa nuestro Señor, para prouecho desas mismas animas, segun en su tenor se contiene. La qual muchos deuotos toman en comun para aquellas animas que mas necesidad tienẽ en el Purgatorio, y estan mas afligidas con aquellos tormentos de fuego indezible, que es vna de las obras que Dios estima mucho. Otros toman la misma bula de la santa Cruzada por personas señaladas, como son padre, madre, hermanos, deudos, amigos y conocidos, deseando que satisfagan presto, y salgan de aquellos fuegos, y tormento del Purgatorio. Todos los quales hazen vna obra aceptissima, y muy agradable a Dios nuestro Señor, y porque en essa misma bula ay cosas dignas de ser sabidas de los fieles, con justa causa hemos propuesto en este lugar el tratar della con breuedad, y claridad, para que quede el animo del que toma la dicha bula quieto, y satisfecho sabiendo lo que haze en tomalla.

Lo primero aduertimos desengañando a muchos que piensan que en muriendo alguno, al qual deuen celebrarle missas dexadas en testamento, le basta el tomarle la bula de la santa Cruzada, la qual dize que saca vna anima del Purgatorio, y viuen engañados. Porque la misma bula dize llanamente de que manera saldra, y se le aplicara aquella Indulgencia, que es por modo de sufragio. El qual modo podra ver en su lugar, como se entiẽde. Y assi dezimos que pues no obra la santa bula de otra manera, que toda via aunque tomen la dicha bula por tal difunto, son obligados los testamentarios, y albaceas a hazer celebrar aquellas missas que el difunto dexò en el testamento.

Lo segundo podia dudar alguno si quando toma la dicha bula para el difunto, estuuiesse el dicho que da los dos reales en pecado mortal: si la bula a prouecharia a aquella anima, para la qual la toma? En lo qual ay dos opiniones del todo entre si contrarias. La primera, dize que es necessario que el que la toma esté en gracia. Porq̃ ha de tener su valor ex opere operantis, y per modũ suffragij, como las demas obras pias, exceptando el santo sacrificio de la missa. El qual como obra ex opere operato, no tiene respeto al ministro si es bueno, o no, pero la bula de la santa Cruzada, y las demas obras tienen respeto al ministro, y assi dize el Maestro Soto, que el que la toma para aplicarla al difun

Sot. in 4. d. 21. q. 2. ar. 3.

difunto há de eſtar en gracia. *Dum vnus ſatisfacit pro alio, neceſſarium eſt ambos eſſe in gratia.* Quando vno ſatisfaze por otro, los dos han de eſtar en gracia, aſsi el que haze la obra como el por quien ſe haze. Del por quien ſe haze, que es la anima del Purgatorio, es cierto que lo eſtá, luego tambien es neceſſario que el q̃ toma la bula por ella, lo eſtè tãbien. Y da vna razõ muy buena. Nueſtras obras ſi las acepta la mageſtad de Dios, no es porq̃ de ſuyo tengan alguna juſticia en ſu preſencia, ſino porq̃ ſu gracia q̃ eſtá en noſotros las haze valer en ſu acepracion. Y aſsi ningu no que eſtè en pecado puede ofrecer a Dios coſa q̃ le ſea agrada ble, y la acepte. Si el q̃ toma la bula eſtá en pecado, no aceptara Dios de ſu mano a aquella Indulgencia que le ofrece con aquella bula por la anima del Purgatorio. *Enimvero inter Deum, & nos nulla eſt prorſus ratio iuſtitiæ, niſi quæ eius gratiæ ſubnititur, & ideo vt non poteſt quiſpiam in peccato aliquid gratum Deo reddere, ita neque acceptum Deo eſſe quod pro illo offertur.* Si el que eſtá en pecado ofrecieſſe por ſi miſmo algo, no lo aceptaria Dios, luego menos ſi le ofrece algo para otro. *Sot. ibidem.*

Eſta opiniõ es de Cayetano en las adiciones ad 3.p.D.Tho. el qual dize que el tomar la bula de la ſanta Cruzada *Eſt opus viuentis, & debet eſſe in gratia offerens illam.* Que es obra que el que viue la haze por la anima, y aſsi ha de eſtar en gracia para que Dios la acepte por ella. *Caiet. in addit. ad 3.p. D.Thom.*

El Maeſtro Soto hablando de la bula de la ſanta Cruzada cõcedida a los viuos dize, que ſi quando la toman no eſtan en gracia, aunque pueden gozar de todo lo que es priuilegio, como es comer hueuos, elegir confeſſor, comer leche, y otros priuilegios alli expreſſados, que eſte tal puede gozar libremente dellos, pero que en lo que toca a ganar las Indulgencias que en ella ſe conceden a los que viſitaren tales, y tales dias las Yglesias ſantas, o los altares, que eſſo lo tiene por muy dudoſo, y tiene por cierto que no las gana. Y aunque aquel Confeſſor que ha elegido por virtud de la bula, lo puede abſoluer de las ſ̃pas, y pecados reſeruados (por ſer priuilegio) empero ſi le abſoluieſſe plenariamente aquellas dos vezes que dize la bula, por virtud de las Indulgencias, que la tal abſolucion ſeria nula, y de ningun valor. *Quicunque ſuſceperit diploma, quamuis in peccato mortali, poteſt gaudere priuilegijs, ſed quantum ad indulgentias profectò res eſt dubia, & fortaſſe opinio Caietani vera eſt, quod ſi bulla ſuſcipitur in peccato mortali, licèt poſſea feſtis in bulla contentis* *Sot. vbi ſu.*

tentis qui facit orationes ad obtinendas Indulgentias, nihil prodeſt. Et ſi hoc verum eſt, certe licét confeſſarius, quem elegerit, poſsit eum abſolue re à culpis etiam reſeruatis, nihilominus abſolutio plenaria à peccatis per modum indulgentiarum caſſa eſſet, & vana. Opinion es eſta de mucha conſideracion para los que toman la Bula de la Cruzada. Podia dezirme alguno, ſi aqui habla de los viuos que toman la dicha bula para ſi, a que propoſito la he pueſto en eſte lugar ſiendo nueſtro intento tratar de la bula de los difuntos? Reſpõdo, que como por virtud de la dicha bula de viuos ſe concede a eſſos miſmos, que ciertos dias puedan ganar ciertas Indulgencias, y puedan ſacar anima del Purgatorio, y eſte Doctor aya dicho que para ganarlas y aplicarlas, ſea meneſter eſtar el que las aplica, en gracia, porque ſepa el que quiere ſacar la anima del Purgatorio quan limpio ha de eſtar de ſu parte, he traydo en cõfirmacion eſta dotrina.

Sot. in 4 d. 21. q. 2. ar. 36.

Para mayor declaracion de lo que pretendemos enſeñar es de notar, que Bula de Cruzada, es muy antigua ſu Etimologia. El Maeſtro Soto en el lugar citado, dize que antiguamente auia coſtumbre (y tengo por mi que ſeria a los principios de la Yglesia, quando el Emperador Conſtantino honrò tanto, y venerò la ſeñal de la ſanta Cruz, mandando que de alli adelante ninguno fueſſe pueſto en ella por orden de juſticia, ſegun ſe lee en ſu hiſtoria) auia dize eſte Doctor coſtumbre de tomar en vida la ſeñal de la Cruz, y a los tales ſe les concedio, que eſtando en el articulo de la muerte conſiguieſſen pleniſsima remiſsion de todos los pecados. *Antiquitatem cruciatæ in memoriam renouemus: mos erat antiquitus, vt qui ſuſciperet crucem ſemel in vita, quando vellet: & poſtea in articulo mortis conſtitutus, pleniſsimam indulgentiam omnium peccatorum conſequeretur.* Y aſsi dize que lo que era entonces el tomar la ſeñal de la Cruz, eſſo es agora tomar la Bula de la ſanta Cruzada. *Et quod tunc erat ſuſcipere crucem, nunc eſt, ſuſcipere diploma cruciatæ, pro quo ſoluuntur duo vel quatuor argentei.*

Villegas in hiſt. S. Cru.

El Padre Rodriguez en ſu explicacion de la Bula dize, que Bula propiamente ſignifica aquel ſello redondo que viene colgado de las letras Apoſtolicas, y de alli ſe toma el nombre por las miſmas letras Apoſtolicas, auenticadas con el dicho ſello. Y ſe reſuelue a mi parecer eſta declaracion en el derecho Canonico, *Cano licet de crim. falſ.* Llamaſe de Cruzada, porque los indultos concedidos en eſta Bula, ſon los miſmos que en el Concilio

Rodrig. in expli. Bull. fol. 28.

Cano. licet. de crim. fal. Cruzada, que es?

Late-

Lateranenſe,el Papa Inocencio tercero concedio a todos aquellos que tomando la ſeñal de la Cruz fueſſen perſonalmente a conquiſtar la tierra ſanta,y aſsi lo refiere Hoſtienſe.Y eſta declaracion es la que comunmente dan los Doctores, a la bula de la ſanta Cruzada.

El Maeſtſtro Soto quiere en alguna manera moderar, y aun declarar aquella opinion del Cardenal Cayetano,la qual le parece riguroſa,es a ſaber,en que ſi quando vno toma la bula no eſtá en gracia,que deſpues quando va a ganar las Indulgencias para ſi,aunque lo eſte,y va a rezar en los altares para ſacar anima del Purgatorio;y quando ſe haze abſoluer plenariamente, no le aproueche aquella Indulgencia.Dize que la opinion contraria no carece del todo de tener prouabilidad,es a ſaber; que ſi vno toma la bula eſtando en pecado, y deſpues eſtando en gracia quiere aprouecharſe della,no ſolo en quanto a los priuilegios,ſino tambien en quanto a las Indulgencias puede hazerlo,y puede gozar con la dicha bula de todo lo que por ella es concedido. *Sot.in 4. d. 21.q.2.art. 3.*

At vero opinio contraria non caret probabilitate:nam bulla vim forſam habet cuiuſdam priuilegij,etiam quoad indulgentias:& ideo licèt in peccato mortali ſumatur, ſatis eſt,vt poſtea dum percipiẽdus eſt indulgentiarum fructus,homo ſit in gratia. Y da vna razõ muy diſcreta.Si el Papa a vn hombre que eſtà en pecado mortal,concedieſſe,que el dia de Nauidad que viene,confeſſando y comulgando ganaſſe Indulgencia plenaria, y Iubileo pleniſsimo, por ventura el eſtar en pecado mortal,quando ſe lo concedio, le priua que el dia de Nauidad, que ſe diſpone para recebir la gracia de la dicha Indulgencia plena,lo priua de la conſecuciõ de la dicha Indulgencia?No por cierto.Lo miſmo es eſto que el tomar la bula. *Sot.ibidem.*

Idem autem eſt conferre diploma ſoluendi duos, vel quatuor argenteos,ac ſi gratis viua voce,tunc Papa illam faceret conceſsionem. Y lo fortifica el miſmo Doctor con otras muy agudas razones,y dize aſsi.La bula no concede las Indulgencias en el punto que dan los dos reales de limoſna, ſino que da en aquel punto facultad al que la toma,para ganarlas de alli adelante quãdo quiſiere,lo qual no es aſsi,ſino que alli toma licencia del Papa para poder gozar de la bula,y hazer lo que en ella ſu Santidad manda para ganar las tales Indulgencias,tanto para ſi,como para los difuntos. *Sot. vbi ſu.*

Y dize mas eſte Doctor. *At vero prudens arbitror,quòd licèt quis ſua ſponte ſuſcipiat bullam pro amico,qui eſt in peccato mortali,proderit illi,ſi quando fecerit quod bulla præcipit,in gratia.* *Sot. vbi ſu.*

tia extiterit. Tengo por cierto que ſi Pedro ſabe que ſu amigo Iuan eſtà en pecado mortal, le toma vna bula de Cruzada, y ſe la da, eſte Iuan eſtando deſpues en gracia podra gozar de los priuilegios de la bula, y de las Indulgencias que ſe le conceden, y podra aplicar a las animas del Purgatorio las que por modo de ſufragio les quiſiere embiar. Eſta opinion han ſeguido Doctiſsimos varones, y el Padre Rodriguez con ellos, los quales afirman que aunque el que toma la bula de la Cruzada por los difuntos, no eſtè en gracia quando da aquella limoſna, y toma la dicha bula, que con todo eſſo, la anima por quien ſe toma recibe aquel fruto que ſu Santidad le concedio per modum ſuffragij (de que manera ſe entienda, en ſu lugar lo podran ver) y no de otra manera, por ſer obra que ha de aprouechar por eſta via a las benditas animas del Purgatorio.

Opinio Adrian.

Vna dificultad quiero aqui declarar para prouecho de las benditas animas, la qual nace de la opinion que han tenido vnos Canoniſtas, hombres de grande autoridad. Adriano, y otros, los quales dizen, que ſi el que toma la bula por el difunto, eſtando en pecado mortal, es procurador, o albacea, o teſtamentario de la dicha anima, que entonces bien podra aprouechar a la anima la dicha Indulgencia, porque es como el criado malo, por cuya mano da el ſeñor bueno la limoſna, la qual aprouecha al amo, y no pierde ſu valor por auer dado la dicha limoſna por mano del criado malo. Y aſsi dizen eſtos Doctores, la anima que eſtà en el Purgatorio eſtà en gracia, el albacea y teſtamentario es ſu procurador, y como criado por mano del que manda en teſtamento que ſe hagan tales limoſnas, y ſe le tome la bula de la Cruzada, y por ſer el teſtamentario y albacea hombre malo, y que eſtà en pecado mortal, no por eſſo pierde la anima el fruto que la bula le concede. Pero que ſi el que toma la bula para la anima eſtà en pecado mortal, y no es ſu procurador y albacea, que no le aprouecha a la anima la indulgencia de la bula. A eſto reſpondemos que es falſa eſta opinion, y no muy piadoſa para las animas del Purgatorio. Y lo contrario es mucha verdad,

Solut. ad Adrian.

porque ſi el que toma para ſi la bula eſtando en pecado mortal, deſpues eſtando en gracia puede gozar de ſus Indulgencias, perdones y gracias. Por la miſma razon, qualquier hombre, aunque no ſea procurador, albacea y teſtamentario de aquella anima, por quien ſe toma la bula, la tal anima pues eſtamos ciertos que eſtà confirmada en gracia, y puede recebir beneficios

de

de la Yglesia, puede y de hecho consigue la indulgencia de la bula de la santa Cruzada, per modum suffragij, segun hemos dicho.

Opinion. Cordo.

Tambien acerca desto nos ha salido al encuentro otra dificultad, seguida de graues Doctores, es a saber, el Padre Cordoua en la question Teologica, en la question veynte y vna de Indulgencia. Nauarro de Indulgentijs, not. 22. num. 30. 31. dizen (yo sospecho que lo han sacado desta sobrereferida opinion de Adriano) que assi como la bula de la Cruzada para los difuntos, tomada por el que està en pecado mortal, le aprouecha a la anima, que de la misma manera aprouecharan a las mismas animas del Purgatorio las oraciones, ayunos, y limosnas del mismo, aunque esté en pecado mortal.

Solut.

A esto respondemos, que no es lo mismo tomar la bula, y aplicarla al difunto, y hazer oracion por el. Porque la bula es indulgencia concedida nominatim para los difuntos por la Yglesia, la qual es la que ofrece a Dios los tesoros que tienen en si encerrados, y aunque los ofrece por mano del ministro malo, y criado enemigo suyo, pero ella es la principal ofreciente de aquella Indulgencia. Y assi la Indulgencia de la bula de la santa Cruzada, la conseguira y ganara la anima que està en las penas del Purgatorio, aunque la tome, y de la limosna el que està en pecado mortal. Pero las oraciones, limosnas, y ayunos que haze el que està en pecado mortal, como son actos suyos propios, y nada valen delante de Dios, por esso no valdran a las animas para satisfacion de las penas, lo qual podran ver mas largamente en el capitulo de los meritos de condigno, y de congruo, y en el de que cosa sea modus suffragij.

Exortacion a los deuotos de las animas.

Lo que en este capitulo queda, es exortar a los deuotos de las animas del Purgatorio, que pues ven que està puesto en question, si tomando la bula de la santa Cruzada estando en pecado mortal, para si, o para las animas aprouecha, o no aprouecha, que dexando opiniones en casos, dõde nos va tãto, como es estar nosotros en gracia de Dios, nos dispõgamos para estarlo, y obrar cõ ella, assi lo q̃ es para nuestro prouecho, como para ofrecer sufragios para los fieles difuntos. Porq̃ el dia de la cuenta no nos pedira Dios, porque no hemos seguido aquella opinion que nos daua lugar ancho, y espacioso para estar en su desgracia, sino si hemos guardado bien, y enteramente lo que nos ha mandado, y haziendolo estaremos en su gracia, y con ella

estare-

estaremos ciertos de que las bulas, y Indulgencias concedidas a nosotros, y a los del Purgatorio nos han de aprouechar, y terne mos el premio essencial de gloria, el qual por ellas se nos promete.

Capitulo XXXXII. Si se pueden hazer sufragios por los del infierno. Y si el Emperador Trajano fue de alli sacado, por las oraciones de san Gregorio.

LA ley puesta, los Santos, y Doctores que en el capitulo passado hemos citado, afirman, que no se puede rogar sin pecado mortal, por los que estan en el infierno condenados a los fuegos eternos. Y el doctissimo Maestro Soto dize: *Pro damnatis orare peccatum est mortale, quia petere Deo non licèt, nisi quod secundũ eius legem impetrare possumus. Cùm enim de damnatis stet firma sententia, qua a Dei misericordia sunt excluſi, ideo peccatum est pro illis orare.* Y quiere dezir. Por los cõdenados el que rogare, pecara mortalmente; porque no es licito pedir a Dios sino aquello que segun su ley se nos concede, y como aya vna sentencia irreuocable en el santo Euangelio, que los dañados estan excluſos, y expelidos de la misericordia de Dios, por esto es pecado mortal rogar por los que estan ya en el infierno.

Sot. in 4. d. 45. q. 2. ar. 2.

San Agustin es deste parecer en el libro de Cura pro mortuis. Y lo encarece tanto, que dize assi. *Si scirem quòd mater mea esset in inferno, non magis pro illa orarem quàm pro diabolo.* Si yo supiesse de cierto que mi madre està en el infierno, no rogaria mas por ella que por el diablo. Como si dixera, tanto rogaria por ella, como rogaria por el diablo, porque assi como es de fe que el diablo està sentẽciado ya irremisiblemente a los fuegos eternos, assi lo ternia de fe de mi madre si estuuiesse alla, porque a los dos comprehenderia la sentencia del Euangelio que dize. *Ite maledicti in ignem æternum, qui paratus est diabolo, & Angelis eius.* Y como los diablos, y los dañados esten ya expelidos de la misericordia de Dios, y lo tengamos por fe del Euangelio. Sigueſe que no se puede rogar por ellos sin pecado mortal, porque es pedir a Dios que deshaga aquella sentencia que el ha puesto irreuocable segũ la ley que nos ha dado. Supuesto esto,

D. Augu. in li. de cura pro mortuis.

Matt. c. 23

Nota.

pedi-

pedimos si fue verdad, o no, que san Gregorio rogasse a Dios por la anima del Emperador Trajano. *D. Aug. su. Ezech. c. 18.*

El Padre S. Agustin segun hemos dicho, le parece que no se puede rogar por los dañados en manera alguna, declarando aquello del Profeta Ezequiel: *Si auerterit se iustus a iustitia sua, omnes iustitiæ eius quas fecerit, non recordabuntur.* Si el justo cayere en pecado mortal, con el perdera todo el bien que auia atesorado para su alma, y dize. *His qui sine fide, quæ per charitatem operatur, de corporibus exierunt, frustra impenduntur suffragia.* En balde, y en vano se ofrecen sufragios por aquellos que no murieron en gracia, y con aquella fe que obra por caridad, y amor de Dios. *Ezech. 1. c.* *Et ser. 35. de verb. Apost.*

Y en el Enchiridion dize desta manera. *Frustra nonnulli damnatorum pœnam, & cruciatus sine intermissione perpetuos humano miserentur affectu, allegantes illud psalmi: Non obliniscetur misereri Deus, aut continebit in ira sua misericordias suas? Quia hoc sine vllo scrupulo intelligitur de his, qui vasa misericordiæ nuncupantur.* En balde, y en vano tienen algunos piedad de los tormentos, y penas eternas de los dañados, aunque se mueuen con vna piedad humana, y compassiua de ver que estaran perpetuamente ardiendo en el infierno, y alegan aquello del Psalmo que dize: No se oluidara Dios de que es misericordioso, por ventura encerrara su misericordia en la arca de su ira? Lo qual dize san Agustin se entiende, que solo ha de poner su misericordia con los que fueron vasos dignos de la recebir: como si dixera: Los dañados no son vasos dõde põga Dios su misericordia; luego no la hara con ellos. *Et in Enchi. ca. 112.*

Podria alguno dezir que san Agustin dixo en el Enchiridiõ (segun refiere Soto) vnas palabras, de las quales el expositor del derecho Canonico saca que se puede rogar por los del infierno, y que por nuestros sufragios se les puede aprouechar alomenos para passar con mas sufrimiento las penas. Las palabras de san Agustin son estas. *Suffragia Ecclesiæ ad hoc prosunt, vt sit plena remissio, aut tolerabilior sit eorum damnatio,* y en otro lugar. *Suffragia Ecclesiæ pro non valde malis propitiationis sunt.* Los quales lugares el interprete del derecho Canonico. Cano Tempus 13. q. 2. declara (segun dize Soto en el lugar citado) que es plena remission, y tolerabilior damnatio, sin entender a san Agustin lo que quiere dezir, y valde malos, & non valde malos: pensando que en el infierno ay non valde malos. Y que a estos (que serian dize los Christianos, los quales no son tan malos como los hereges. Y que por estos seria licito rogar. Y assi quando dize san *D. Aug. in ench. c. 110.* *Soto in 4. vbi supra.* *Interp. ver. can. cano. iij. tempo.*

Aguſtin, *Tolerabilior eorum damnatio*, hablaria de los miſmos, y que por nueſtras oraciones podriamos aprouecharlos, ſi quiera para paſſar con mas ſufrimiento aquellas penas. El Maeſtro Soto dize que aquella declaracion del expoſitor del derecho es falſa. *Quare vt bona venia dixerim, conſultius iſti facerent, ſi de ijs quæ alienæ ſunt facultatis nihil definirent.* Eſto dize Soto, no es mio, y no diga alguien que lo reprehendo, y declarando aquellos dos dichos de ſan Aguſtin dize Soto. *Diuiſio illa trimembris D. Aguſtini de tribus diuerſis receptaculis intelligitur. Appellat enim bonos, cunctos, ſcilicet fælices in paradiſo exiſtentes. Et ideo dicit quia ſuffragia pro illis oblata ſunt gratiarum actiones, quia illis non indigent. Et valde malos appellat omnes qui ſunt in inferno.* Trata ſan Aguſtin en aquellos lugares de tres receptaculos. Del cielo, ya dixo que los ſufragios hechos por los que eſtan alla; ſon hazimiento de gracias, y quando dize pro valde malis ſufragia propitiationes ſunt, quiere dezir: Quanuis damnatis ſuffragia noſtra nullatenus adiumento ſint. Sunt autem viuorum quædam conſolationes. Aunque los ſufragios hechos para los dañados no les aprouechen en coſa alguna: pero a los viuos ſon como cierta conſolacion, la qual tienen de hazer aquel ſufragio. Entendiendo ſiempre que el que los haze no ſabe que aquel por quien los haze, eſte en el infierno. Y quando dize ſan Aguſtin, Pro non valde malis propitiationes ſunt, Habla del tercer receptaculo, que es el Purgatorio, en el qual eſtan los que llama, non valde malos, y para eſtos dize ſan Aguſtin Propitiationes ſunt, que nueſtros ſufragios les ſon para aliuio, y libramiento de la pena. ¶ De lo dicho queda ſabido lo que entiende ſan Aguſtin en lo que arriba dixo tambien, que los ſufragios aprouechan, o para plena remiſsion, o para paſſar con mas ſufrimiento la pena, lo qual ſe entiende de los del Purgatorio. Porque por los ſufragios hechos por ellos, ſe les aliuia, y mitiga la pena, a los vnos, y a otros totalmente ſe les quita. Y a los vnos, y a los otros aliuiandolos les haze ſufrir con mas efeto lo que les queda de pena, porque eſto es efeto de los ſufragios; dezimos que en los dos lugares habla ſan Aguſtin del Purgatorio, y no del Infierno de los dañados, en el qual, ni entran nueſtros ſufragios, ni los que eſtan alli ſe aprouechan dellos, aunque aqui ſe hagan, ni es licito, antes peca mortalmente el que los haze directamente por ellos.

Sot. in 4. q. 45. q. 2. ar. Ad quæſt.

Dira

Dira el prudente, y curioso Lector, si esto es assi, que responderemos a san Gregorio que dize, rogò por la anima de Trajano que estaua en el infierno. Y testifica san Iuan Damasceno en vn sermon de los difuntos, que *Omnis Oriens, & Occidens, testis historiæ istius.* Que todo el mundo lo dize assi? *D. Dam. ſ. inſerm. pro. mort.*

Lo primero responde el Altisiodorense que bien pudo ser el caso, pues en tiempo de los Apostoles tiene por cierto que resucitaron de los infieles, y bueltos a esta vida, se saluaron. A esta razon dize Soto que no le da mucho credito. Y si ella es, como este Autor dize, es menester dezir que la eternidad de las penas eternas de los dañados se entiende segun la ley ordinaria. Y de lo que es poder salir de alli por priuilegio particular, y esto dize Soto, *Videtur rationi prædestinationis aduersum.* No se puede creer, porque parece que contradize a la razon de la predestinacion eterna. Porque dize Soto, *Consequitur enim quod aliqui prædestinati fuerint in inferno damnati, non simpliciter, sed sub conditione, id est, nisi postea resuscitarentur.* Desta opinion se sigue que algunos aura en el cielo predestinados, los quales auran antes estado condenados, y en el infierno ardiendo, los quales fueron condicionalmente condenados, es a saber, hasta que Dios los resucitasse, y haziendo nueua vida se saluassen. Y desta manera dizen que rogò san Gregorio por Trajano, y que lo resucitò Dios por algun espacio de tiempo, en el qual recibiria el Sacramento del baptismo, y assi se saluaria: assi concluye Soto esta opinion. *Et ideo aiunt, precibus beati Gregorij Traianum resuscitatum, in paruulum tempus, quo conuersus, iterum defunctus est, & saluus est factus.* *Altiſiod. i. 4. de dam.* *Sot. in 4. d. 45. q. 2. art. 2.*

El Abulense en el lugar citado dize que san Gregorio pecò mortalmente rogando por la anima de Trajano que estaua en el infierno, aunque fue oydo, y de hecho resucitò, y se saluò. Y que en penitencia deste pecado mortal le dio la magestad de Dios en penitencia, que todos los dias de su vida padeciesse san Gregorio dolor de estomago. Esta opinion vale lo que puede como es de creer, que haziendo vn pecado mortal se alcãce de Dios vna cosa q̃ es la mayor que puede hazer en beneficio de vna criatura? El librarla del infierno, y darle luego el cielo? Quãtos auria mejores que Trajano, y quedaron alli? Y assi dize Soto. *Quod profecto nescio quis credat.* No se quien podra creer que pecando san Gregorio mortalmente, hiziesse Dios la cosa mayor, y de mas calidad que puede en beneficio de la criatura. Por *Abulen. ſu. 4 lib. 4 reg. ca. 57.*

D. Aug. de liber arbi. & gra. que si dize san Agustin q̃ mas es justificar vn pecador viuo que criar otro mundo nueuo; quanto mas serà beatificar vn dañado q̃ justificar a vn viuo, y dexarle en los mismos peligros q̃ antes tenia de poder caer? Y assi esta opinio̅, y del mal estomago de S. Gregorio, lo tengo por cuento: y a esto alude lo q̃ ha dicho san Iuan Damasceno, que todo el Oriente, y el Occidente lo dizen. Como quien dize, No lo digo yo, sino que refiero lo que todo el mũdo cuenta por ahi, desuerte que este santo no lo afirma.

Opinio Auctoris. Dexando pues aparte lo que no tiene fundamentos con que sustentarse, digo que en esta historia (saluo el parecer de los mas Doctos) que la tengo por cuento, y no verdadera. Las razo

1. Ratio. nes son muchas que a esto me inclinan.

La primera es, que si ello fuera verdad que san Gregorio por su oracion huuiesse librado la anima de Trajano del infierno, el lo huuiera dexado escrito en sus obras, pues particularmente en el libro quarto de sus Dialogos trata de muchas animas que aparecieron, de muchos que estauan en el cielo, de otros que es-

2. Ratio. tauan en el infierno, de otros que estauan en Purgatorio. Y desta anima de Trajano, ni la sueña, ni la nombra.

Matth. 25. Sot. vbi su. La segunda es, porque, para poder afirmar vna cosa que tan contra la ley, y Euangelio dize: *Ite maledicti in ignem æternum. Qua propter canit Ecclesia* (dize Soto) *quod in inferno nulla est redẽptio, quo verbo omnes opiniones contrariæ excutiuntur. Non enim solum ait, nõ est redemptio, sed nulla est redemptio. Videlicet, neque vt possint inde exire; neque vt possit eorum pœna remitti: neque vt illo valeant refrigerio releuari.* Y assi para deshazer lo que dize Christo, que

S. Eccles. el de los dañados es fuego eterno. Y lo que dize la Yglesia, que en el infierno ninguna redencion ay, y en dezir ninguna, quiere dezir, no ay remedio de salir de alli, ni ay remedio de que se les mitigue la pena, ni ay remedio de que por algunos sufragios, y oraciones se les quite, ni mitigue aquella pena eterna. Y con esto dize Soto quedan sueltas qualesquier opiniones contrarias. Y assi vemos, dize el mismo que como agen-

Sot. vbi su. te ya desahuziada de remedio, dexa la Yglesia de rogar por ellos. *Quare in oblatione hostiæ nulla particula damnatis consignatur.* Reforçando esta dotrina con Santos, y Doctores, es de notar aquello que en otra parte hemos dicho de los dañados, es a saber, que estan perpetuamente blasfemando de Dios. Y assi por razon de su estado son aborrecible a Dios, por estar alli obstinados, è incapazes de conocer su culpa,

y dellos

y deſtos deuia ſer vno dellos, y por ventura no el que menos. Luego no es de creer que le viſtieſſe Dios de aquella ropa de gloria eſſencial, de la qual viſtio a ſu ſantiſsima Madre, Apoſtoles, y Martires, y le puſieſſe corona de gloria ſempiterna, y hizieſſe piedra reſplandeciente del edificio de la celeſtial Ieruſalen. El qual, y los quales dañados no ſon capaces de la miſericordia diuina, ni de los frutos de ſu paſsion ſantiſsima, por la qual ſola ſe les podria comunicar algo de aliuiamiento de pena, o total libramiento della.

A eſta verdad (que por tal la tenemos) fauorecen muchas autoridades, no de Poetas, y de Gētiles, ni ficiones fabuloſas, ſino la diuina Eſcritura, la qual abſolutamēte dize de parte de Dios: *Vbi ceciderit lignum, ibi erit, ſiue ad Auſtrum, ſiue ad Aquilonem.* El qual lugar declara el Doctiſsimo Soto, *Quaſi nulla ſit in cælo, vel in inferno mutatio.* Que ni los del cielo al infierno, ni los del infierno al cielo, ſe han de mudar, ſino que adonde le cayere la ſuerte, alli quedarà perpetuamente. Y deſtos ſe entiende ſegun Soto, lo del Deuteronomio, *Pro menſura delicti erit & plagarum modus.* Y aquello del Apocalyſi *Quantum ſe glorificauit, & in deliciis fuit, tantum date illi tormentum, & luctum.* Todos los quales lugares hablan de como alla en el infierno ſe da la pena en tanto grado, como acà ſe deleytò y holgò de auer pecado. Pero el lugar que mas clara y diſtintamente dize eſto, es aquel de Iob. *Sicut conſumitur nubes, & permanſit, ſic qui deſcendit ad inferos, non aſcendet.* No ay ſalir del infierno, el que vna vez ha baxado alla. Y por no ſer prolixo en prouar eſto, dexo lugar al Lector, para con ſu ingenio ponderar el fundamento que tienen los ſufragios, y oraciones para que hagan aſsiento en el pecho de Dios, y aprouechen a las animas de los difuntos, que es la gracia con q̄ ſalieron deſta vida. Luego figueſe, que los que ſalieron de acà ſin gracia, antes obſtinados enemigos de Dios, perpetuamente blasfemos, aſidos immobiliter al pecado de la impenitencia cō que acabaron, que eſtos ni podian recebir el fruto de nueſtros ſufragios, y oraciones, ni en el pecho de Dios haran aſsiento hechos por ellos. Y aſsi concluymos, que ni ſan Gregorio rogò por Trajano, ni Trajano ſaliò del infierno, ſi alla eſtà ſegun la ley pueſta. Si alguno empero querra tener la contraria opiniō, le dexamos campo ancho para que pueda ſeguilla, la qual porque la tenemos por falſa dexamos de traer aqui algunas razones friuolas, y imaginarias con que algunos la eſcriuen.

Ecclc. 11.

Sot. vbi ſu.

*Deute.c.*51

*Apoca.*18.

*Iob ca.*17.

Nota.

Es empero de aduertir, que seria herege el que afirmasse oy que no obstante la ley puesta de que estan los dañados condenados a perpetua pena, que se puede rogar por ellos, y que les aprouechan nuestras oraciones y sufragios para remision de la pena en alguna manera.

Angl. in 4. q. de suffr. ar. 2. diff. 2

Esta dotrina es comun de los Doctores, y el Obispo Bosanense en el 4. dize assi. *Hæreticũ est affirmare viuorum suffragia, de lege, damnatis ad remissionem pœnæ aliquo modo prodesse.* Y con esto damos fin a esta dotrina, rogando a los fieles que de tal manera viuan, que puedan en el otro mundo estar seguros de que los sufragios de la Yglesia les aprouechan, aunque será mejor que passen esta vida cõ tanta sinceridad, y pureza, q̃ yendo a gozar de la eterna bienauẽturança no tengã necessidad dellos, Amen.

Capitulo XXXXIII. Si se han de hazer sufragios por los santos que gozan ya de Dios.

NO parecera fuera de lugar preguntar esto; vista la ocasion que para ello hemos tenido. No por que tengamos duda en cosa tan sabida y cierta, que los santos del cielo no han menester nuestros sufragios, pues nosotros necessitamos dellos, y ellos no de nosotros; como en muchos lugares lo hemos tocado, y dicho que los sufragios solo aprouechan a las almas del Purgatorio, y los Doctores en el 4. d. 45. lo tratan largamente, y la Yglesia lo siẽte y tiene dessa manera. Pero la razon que para pregũtarlo hemos tenido, es porque si ello es assi como lo es (q̃ a los del cielo no aprouechan los sufragios, que es la causa porque la Yglesia S. segun refiere el Papa Inocencio III) en vna oracion de la fiesta de S. Gregorio dezia antiguamente: *Annue quæsumus domine, vt animæ famuli tui Gregorij hæc profit oblatio, &c.* Y en la secreta oracion del missal dize: *Vt per hæc piæ placationes, officia, & illum beata retributio comitetur.* El Doctissimo Belarmino responde a esta duda, y dize que quando pedimos a Dios en las oraciones, y dezimos que aquel sacrificio sea para gloria de aquel santo, que no pedimos, que se le aumẽte la gloria essencial, porque ya tiene toda la que ha de tener; sino que hazemos gracias a Dios por la gloria que ha dado a aquel santo, o santa, cuya festiuidad celebramos. Y a esto corresponde aquel dicho de S. Agustin q̃ hemos traydo arriba: *Pro valde bonis gratiarum actiones sunt.*

Nota. §.

Dubium. §.

Inno. 3. cap. cũ Marthæ. extr. de celeb. Miss. B. Greg.

Bell. li. 2. de purg. c. 18. 1. Solut.

D. Augus. 8. Sol.

Ay

Ay otra reſpueſta agudiſsima, q̃ ſatisfaze aqualquier entendimiento, y es eſta. El Papa Inocencio Tercero, en el miſmo lugar reſponde diuinamente a eſto, y dize q̃ quando la Yglesia en las oraciones pide gloria para los Santos, q̃ ya eſtan en el cielo, no pide a Dios q̃ les de mas gloria eſſencial, ſino q̃ por aquella gloria q̃ ya poſſeen los bienauenturados, haga q̃ crezca en noſotros, y en todo el mundo la deuocion, para q̃ los podamos feſtejar, y ſolenizar ſus feſtiuidades; y con ellas recibamos noſotros gracia, para que ſe nos comunique aquella gloria. *Cum Eccleſia petit gloriã ſanctis, non petit, vt illi in gloria creſcant, ſed vt apud nos gloria illorum innoteſcat, & illi magis ac magis vbiq; glorificentur.* *De celeb. miſſ. in ca. cum Mar. b.* §. 3. Sol.

Aunque eſtara el entendimiento ſatisfecho con lo que hemos dicho, digo, que ſi conſideramos bien lo que dize, la Yglesia (ſu getandolo todo a la cenſura q̃ ella ſola puede dar,) podriamos dezir, ſupueſto q̃ es de fe, q̃ el dia de la Reſurrecion general hã de reſucitar los cuerpos de los ſantos, con aquellas quatro dotes de impaſsibilidad, claridad, ſubtilidad, y agilidad: y aunq̃ tienen certiſsima eſperança de q̃ han de reſucitar, y hã de tener la gloria juntamente en el cuerpo, que a ſus meritos correſpondera, con todo no es ageno de alguna razon, el rogar a Dios porque eſta gloria q̃ ſus cuerpos aun no tienen, (q̃ pues es cierto que ſe las ha de dar) que ſe las de preſto. Y qualquier coſa deſta que pidamos a Dios por los ſantos, todo va con intereſſe nueſtro, porque quando pedimos que Dios les de la gloria del cuerpo; dezimos luego, y aſsi a noſotros nos deys gracia, y aſsi ſe ha de entender aquella oracion que canta la Yglesia, *Sumpſimus Domine ſancta myſteria, quæ ſicut ſanctis tuis proſunt ad gloriã, ita nobis proficiant ad medelam, &c.* Y bien conſiderado no es inconueniente deſear, y aun rogar a Dios que la gloria que ſe les eſpera a los ſantos en el cuerpo, que ſe la de, y ellos no deſguſtaran de que la Yglesia militante que ſon los juſtos viuos, rueguen a Dios, q̃ les apreſſure el dia, en el qual ſe han de ver glorioſos en los cuerpos. Pues de recudida ruega que ſe cumpla el numero de los predeſtinados, eſperando que les ha de caber tambien parte en eſta fieſta y regozijo. *Doctores in 4.* *Doctores corporis 4.* *Oratio S. Eccleſ.*

Otra declaracion podriamos dar que no deſguſtara aquien la leyere. Dezimos que aquella palabra, ad gloriam, no quiere dezir la gloria q̃ poſſeche la anima de S. Franciſco, ni menos la gloria q̃ ha de tener en ſu cuerpo quando ha de reſucitar, ſino que gloria en aquella oracion, y en la otra q̃ dize, *Sicut ſanctis tuis ad*

gloriam Quiere dezir contento, y alegria, como si dixéra: Señor assi como este sacrificio es causa de contento, y alegria a vuestros santos, assi sea recebido de vos para nuestro remedio. Y en muchos lugares lo toma en esse mismo sentido el Apostol, quã do dize: *Gloria nostra hæc est, testimonium conscien iæ nostræ.* Nuestro contento y regozijo es tener limpia la conciencia. Y san Iuan refiere lo que dixeron los Fariseos al ciego. Da gloriam Deo. Que fue dezille, que hiziesse gracias a Dios. Y en el Apocalipsi leemos, *Et cum darent illa animalia gloriam, & honorem, & benedictionem sedenti super thronum, &c*, quien creera que pueda alguna criatura dar gloria que essencialmente lo sea, al que la da a todos? Ni dar honra, y bendicion al de quien todos la recebimos? Dauan gloria, es a saber, alabando bendezian con aquel ministerio a Dios nuestro Señor. De la misma manera dezimos, que quando la Yglesia en las festiuidades de los santos dize, aquel santo sacrificio del cuerpo, y sangre del cordero Iesu Christo, les aprouecha para gloria, no es sufragio con que los ayuda, ni con que ruega por ellos, para que Dios les aumente la gloria essencial, sino que quiere dezir: Que assi como ellos tienen contento, de que en los dias de sus festiuidades se ofrezca a Dios a quel sacrificio, que assi ellos intercedan por nosotros en su diui no acatamiento. Y desto quedara sabido, que es lo que quiere dezir la Yglesia santa quando dize, *Sicut sanctis tuis prosunt ad gloriam.* Que es contento y alegria.

A esto alude aquello del Profeta, *Exultabunt sancti in gloria, lætabuntur incubilibus suis, exultationes Dei in faucibus eorum.* Que los santos alla en la gloria se alegraran, estando en sus moradas ternan contento, y aura alegrias en sus gargantas. Todo lo qual si lo consideramos bien, no solamente habla de la gloria essencial que tiene la anima de S. Pedro y de S. Pablo. Que essa aunque nada dixera della el Profeta, ya se la tienen. Sino que quiso el Profeta dezir, q̃ los santos q̃ estan en el cielo vltra de aquella gloria q̃ possehen, tienen particular fiesta y contento, el dia de sus festiuidades en el cielo, y q̃ aquellos dias en que se celebran tienen cierta gloria accidental, y en la tal fiesta acuden a Dios con oraciones por rogar por sus deuotos, y esso es, *exultationes in faucibus eorum.* Que es dezir, tienen contento muy grande, quando ruegan a Dios, y Dios les concede lo que por sus deuotos le ruegan. De donde pensays que ha venido en el pueblo Christiano vna deuocion tan crecida, y enxerta

en

en el coraçon de cada vno en regozijar las fiestas de los Sãtos, sino porque dellos en aquellos dias en particular aguardamos alcançar de Dios beneficios y mercedes: y que hemos de alcançar la diuina gracia, y se nos han de perdonar las penas q̃ por los pecados deuemos. Assi lo dize la Yglesia, *Vt per temporalia festa quæ agimus, peruenire ad gaudia æterna mereamur.* Que es lo mesmo que hemos dicho, *Quæ sicut sanctis tuis ad gloriam, ita nobis proficiant ad medelam*, que assi como a ellos les acarrea gloria accidental y contento, assi a nosotros nos sea medicina de nuestras culpas.

Desta buena y santa costumbre de celebrar las fiestas ha venido, que para poder el pueblo Christiano con mas certeza de la gracia festejar a los Santos, han concedido los sumos Pontifices en el dia de sus festiuidades indulgencias, perdones, jubileos y indultos en sus yglesias, segun vemos en el dia de nuestro Serafico padre san Francisco, y de los Santos de nuestra religion: y el dia del padre santo Domingo, y de sus Santos en su religion. Porque confessados y comulgados, y estando en gracia podamos merecer, que las oraciones de aquellos Sãtos, cuya festiuidad celebramos, las reciba Dios N. S. y las nuestras que los mismos Santos le presentan, juntamente con nuestras necessidades: las quales veen los bienauenturados en el Verbo: y mouidos de nuestras miserias ruegan a Dios por nosotros.

De todo lo dicho queda sabido que a los Santos no hemos de hazelles sufragios como a difuntos, sino que los hemos de inuocar y llamar en nuestros trabajos, y acudir a ellos en nuestras necessidades; supliquemos a Nuestro Señor que nos dè su gracia, para que con coraçon limpio, y sana conciencia, celebremos las fiestas de los Santos: y despues desta miserable vida los merezcamos ver en la bienauenturança, Amen.

Capitulo XLIIII. Si se han de hazer sufragios a los niños que murieron sin Baptismo.

COmo ayamos dicho en algunos lugares, que por los sufragios se remiten penas de los difuntos, y los niños sin Baptismo sean difuntos, y tengan la pena damni, querra el curioso y deuoto Letor saber, si haziendo los sufragios de Missas, oraciones,

ciones, limoſnas, y otras obras por ellas, ſi les perdonara Dios aquella pena damni, ylas lleuarà a gozar de ſu bienauenturança, pues ningun pecado actual cometieron; ſino ſolo contraxeron el pecado original, con el qual murieron.

Scot. in 2. d. 33. q. 1. El ſutiliſsimo Doctor en el lugar citado, dize, que los niños que murieron ſin Baptiſmo (aunque el pecado original es pecado ſuyo propio de cada qual dellos) no han de tener alguna pena de ſentido, ni diſguſto, ni triſteza que llegue a dolor, *Nullam habebunt paruuli pœnam interiorem, aut triſtitiam: quia cum iſti nullam inordinatam volitionem habuerunt, in iſto ſtatu ſequitur, quod nullam triſtitiam interiorem habebunt.* Y da la razon, Si eſtos niños pudieſſen tener triſteza, tendrian tambien alguna pena y dolor; pero no es aſsi; porque ninguna pena de ſentido padeceran los niños del limbo: y lo confirma con otra concluſion, en la qual dize, *Damnati pro ſolo peccato originali nullam habebunt pœnam ſenſus, &c.* Los que por ſolo el pecado original ſon ſentenciados con la pena damni, ninguna pena de ſentido tendran: aunque el pecado original es pecado propio de cada vno dellos, como lo hemos dicho arriba, y prouado que es de Fè. Y el Angelico Doctor ſanto Tomas en las queſtiones diſputadas, en la que trata del pecado original, dize aſsi, *Cum aliquis punitur pro peccato primi parentis, non punitur pro peccato alterius, ſed pro peccato ſuo.* Quando el hombre es caſtigado por el pecado original, que comunmente dezimos pecado de Adam, no le caſtigan por pecado ageno, ſino por pecado ſuyo propio.

Vbi ſupra.

Sup. cap. 22

D. The. in qq. diſp. q. 4. art. 1.

Por no detener al Letor ſuſpenſo, dezimos, que para el perdon de la pena damni de los niños del limbo, ſolo vn remedio ha dexado Ieſu Chriſto nueſtro Señor: el qual ſe les auia de aplicar eſtando la alma en el cuerpo, y eſte es el ſanto Baptiſmo: y ningun otro les puede ayudar ni fauorecer, ni Miſſas, ni ſufragios, ni otro remedio alguno, para que ſe le perdone; ſegun dixo el miſmo por ſan Iuan, *Niſi quis renatus fuerit ex aqua & Spiritu ſancto, non poteſt introire in regnum Dei.* Deſengaño perpetuo de oy adelante (dize el Señor) para los hijos de Adam. No ha de auer mas circunciſion para perdon de la culpa original, ſino que para que ella ſe le perdone, y ſe les abra juntamente (ſi ſe partiere luego, o antes que perdiere la gracia baptiſmal) la puerta del cielo, es neceſſario, *de neceſsitate ſalutis*, que ſe baptize: como quien dize, No ay otro remedio. Lo

Bapt. reme. pecc. orig.

Ioann. c. 5.

qual

qual doctiſsimamente prueua el padre Ioſeph Angles, Obiſpo Boſanenſe en el 2. diſtinct. 32. quæſt. 1. y dize el, porque inſtituyò el Señor vn ſolo remedio para vna culpa tan eſtẽdida, que deſde Adam haſta el vltimo que nacera, ninguno ha ſido concebido por la via ordinaria ſin el acueſtas, ſacando (como hemos dicho arriba deſta culpa) a Maria Señora nueſtra. Dize pues aſsi en el lugar citado, *Quia originale peccatum ſemel tantum contrahitur: vnicum eſt contra illud remedium, nempé baptiſmus, quod ſemel tantum adhibetur, &c.* Porque el pecado original ſe contrahe ſolamente vna vez: por eſſo aunque es tan eſtendido, y nauega por todos los hijos de Adam concebidos por la via ſeminaria (exceptando a Maria ſantiſsima) por eſſo ha dexado el Señor vn ſolo remedio, por ſer el dicho pecado ſolo vno: y a vna ſola enfermedad baſta vn ſolo remedio, que es el Baptiſmo. *Dubium.* Y porque podria alguno dezir, tambien el Sacramento de la Penitencia es vno en eſpecie, y ſe reitera muchas vezes. A eſto reſponde, y dize, El Sacramento de la Penitencia inſtituyò Ieſu Chriſto para remedio del pecado mortal actual: y como el pecado mortal lo cometen los hombres muchas vezes; pero el pecado original ſola vna vez ſe contrahe, y perdonado aquella vez, no puede mas el hombre pecar pecado original; por eſſo no ſe puede reiterar ſu remedio en el que ya vna vez ſe le ha perdonado por el Baptiſmo. *Solut.* Eſta verdad tiene decretada la Yglesia en los Concilios Cartaginenſe, Vienenſe, Florentino: y en el Tridentino en la ſeſsion ſexta capitulo 9. y en la ſeſsion ſeptima, canone vndecimo, dize, *Si quis dixerit, verum & rite collatum baptiſmum iterandum eſſe, anathema ſit.* De ſuerte, que eſte vnico remedio del pecado original, ordenado por Ieſu Chriſto nueſtro Señor, no ſe le puede dar al niño del limbo, porque ya no viue en el cuerpo; viuiendo en el qual ſe le auia de aplicar la medicina. De lo qual ſe ſigue, que ſiendo el Baptiſmo la puerta de los Sacramentos, es impoſsible ſegun la ley pueſta, que le puedan aprouechar los ſufragios de Miſſas, oraciones, y limoſnas, para la remiſsion de la pena damni; la qual, como hemos dicho, ſolo el Baptiſmo podia perdonarſela; y aſsi no lo auiendo recebido tiene la puerta cerrada para que le puedan entrar los ſocorros y fauores de los ſufragios de la Yglesia; de los quales nadie da, ni haze participante, ſino a ſolos ſus hijos regenerados por el Baptiſmo, y lauados de la culpa original por los merecimientos de la ſangre de

Concil. Carthag. Vien. Florent. Trident. ſeſſ. 6. c. 9. ſeſs. 7. cano. 11.

de Iesu Christo: al qual deuemos los baptizados muchissimo; pues tenemos por ella entrada abierta para el cielo, como lo dize el Apostol san Pablo, *Per quem habemus accessum per fidem, &c.* Y en otro lugar, *Quoniam per ipsum habemus accessum ad Patrem.* Que por los meritos de la passion de Iesu Christo N. S. los quales plenissimamente se nos comunican en el Baptismo, tenemos la puerta abierta para llegar al Padre eterno. Y desto sacamos en limpio, que los niños del limbo, como no son baptizados, que tienen la puerta de los Sacramentos, y de los sufragios cerrada: la qual jamas conforme a la ley puesta por Dios se les ha de abrir. Y con esto quedaremos ciertos que no ay para que hazerles sufragios: pues ninguna cosa les ha de aprouechar para libramiento de la pena damni eterna en que estan.

Ad Rom. 5.
Ad Ephes. cap. 2.

Capitulo XLV. Si se han de hazer sufragios a los niños que mueren con el Baptismo.

Soto in 4. d. 45. q. 2.
D. Bona. in 4. d. 45.

COmo ayamos dicho quanta sea la miseria del hombre, y los remedios que para limpiarle de todas sus escorias, ha dado Dios en esta vida Sacramentos, y en la otra para los no tan limpios que mueren en su gracia, fuego para purificarlos, y hazerlos vasos limpios; assi serà bien saber, si los sufragios aprouechan tambien a los q̃ auiendo recebido el santo Baptismo mueren antes de perder la gracia baptismal: pues en el memento de los difuntos ruega la Yglesia por los que murieron con el estandarte de la Fè, *Qui nos præcesserunt cum signo fidei, & dormiũt in somno pacis.* Y como estos niños tuuieron el baptismo, en el qual professaron la Fè de la Yglesia, y por el son miembros del cuerpo mistico de Iesu Christo N. S. no es fuera de razon pedir, si quando mueren les hemos de hazer sufragios, como hazemos a los otros difuntos, que mueren con la misma Fè de la Yglesia Catolica.

3. Ecce.

Para cuya inteligencia es de notar, que la Missa, sinificacion deste nombre sufragio, dize, que assi como no los hazemos por los que estan en el cielo; assi no los han menester los q̃ en auiẽ do recebido el Baptismo mueren: y que si se hazen, son como hazimiento de gracias a Dios por auerles dado el cielo.

S. Tho. 3. p. q. 19. art. 7 concl. 1.

El Angelico Doctor santo Tomas en el lugar citado, dize, q̃ a los

los baptizados, no ſolo ſe les perdona por el baptiſmo la eulpa original, pero qualquier otra; y que ſe les abre la puerta del cielo, *Cum per baptiſmum quæuis culpa, & pœna, omnis reatus tollatur, ipſis quoque ianuam regni cœleſtis aperiri credendum eſt*: en la qual concluſion encierra la cauſa porque ſe les abre la puerta del cielo, y es, porque no les queda culpa, ni aquella macula q̃ ſuele quedar de las culpas perdonadas en los adultos (que llaman los Teologos, reatus ad pœnam) y aſsi no auiendo impedimento alguno, como no le ay en los niños, es muy cierto que ſe les abre el cielo, muriendo en aquella edad. *DD. in 4.*

El Venerable Beda declarando aquel lugar del capitulo 3. de ſan Lucas, Apertum eſt cœlum, dize eſtas palabras, Declarò el ſanto Euangeliſta la virtud y eficacia del Baptiſmo, que es abrir el cielo al que muere niño auiendole recebido, y al adulto, ſi ſe conſeruare en la gracia baptiſmal, *Hic apparet virtus baptiſmi, de quo quiſque cum egredietur, regni cœleſtis ei ianua aperitur, &c.* Y es verdad, que a vnos y a otros, niños y adultos, ſe les abre la puerta del cielo en el ſanto Baptiſmo, y que ſino ſe baptizaran, no ſe les abriera. Y añade, *Vnde etiam paruulos baptizatos, ſi ſtatim poſt mortui fuerint denũtiamus ſaluos*. Es cierto, q̃ los niños q̃ mueren con el baptiſmo, ſon ſalvos, y vã al cielo. *Beda sup. Luc. cap. 3.* *Beda vbi ſupra.*

El diuino Aguſtino hablando deſtos niños que mueren en la niñez, q̃ van al cielo, dize, *Si ſacramenta mediatoris acceperit, & in illis infantiæ annis vitã finiat, non ſolum pœnis non præparatur aternis, ſed ne vlla quidem poſt mortem purgatoij tormenta patietur.* El que recibe el Sacramento del ſanto Baptiſmo, y muriere en los años de la infancia, ſin auer perdido la gracia baptiſmal, no ſolamente dexara de ir a las penas eternas del infierno; pero aun ninguna pena del Purgatorio ſentira: y es por lo que hemos dicho arriba, que los niños ſon gratos a Dios en auiendoſe baptizado, ſegun dize el ſacro Concilio Tridentino ſeſs. 5. en el Decreto de peccato origin. num. 5. hablando deſtos, *Conſepulti ſunt cum Chriſto per baptiſma in mortem, &c.* Y los llama innocentes, *Immaculati, puri, innoxij, ac Deo dilecti ſunt: hæredes quidem Dei, cohæredes autem Chriſti: ita vt nihil prorſus eos ab ingreſſu cœli remoretur.* No podia el Concilio congregado, y aſsiſtiendo en el el Eſpiritu ſanto, dezir mas clara la entrada que los niños baptizados que mueren hazen en el cielo: porque eſtan ſin culpa, innocentes, ſin manzilla, ſin coſa que les pueda impedir, o retardar la entrada. *D. Auguſt. lib. 11. de ciuit. c. 7.*

Vn

Rob. Bella. lib. 1. de purgat. c. 1.

Vn grauiſsimo Doctor dize, que la ſanta Yglesia ſiempre ha tenido eſta certeza de que los niños que mueren con el ſanto Baptiſmo vã derechos al cielo: y aſsi queda claro lo que hemos dicho arriba al principio deſte capitulo, y dezimos, qua la Yglesia, quando dize en el memento de los difuntos, *Qui nos præcesſerunt cum ſigno fidei, & dormiunt in ſomno pacis*, No ruega ſino por los que eſtan en el Purgatorio, que han meneſter ſer ayudados para ſalir de aquellas penas: y no por los niños, que ſaliendo deſta vida van a gozar de la eterna bienauenturança; de los quales ſe puede bien entender aquello que dixo Chriſto, *Matth. 18.* *Sinite paruulos venire ad me, talium eſt enim regnum cœlorum*; como ſi dixera, Los niños que mueren con el Baptiſmo, aũque no han hecho obras meritorias de ſu parte, ni ſe han pueſto al cuchillo como los Martires, a eſſos baſtales mi paſsion y mi ſangre, y dellos es el Reyno de los cielos. Y aſsi vemos, que quando mueren les haze la Yglesia entierro honroſo, y les canta *Pſal. 118.* *Pſal. 112.* pſalmos de alegria y contento, *Beati immaculati in via.* Y, *Laudate pueri Dominum.* El vno correſponde a la limpieza cõ que va al cielo, limpio del pecado original, y de todos los que en el mundo le podian apartar de Dios: y el otro le combida a alabar a Dios, y hazelle gracias por la merced que le haze en dar *Orat. Eccl.* le el cielo: y la Yglesia ſanta por ſu parte, por auer ſido eſte niño hijo ſuyo haze a Dios gracias, y le dize en la oracion del entierro, Omnipotentiſsimo y piadoſiſsimo Dios, que moſtrais vueſtra miſericordia con los niños que mueren en auiendo recebido el baptiſmo; a los quales dais el cielo ſin auerlo ellos merecido, *Omnipotens & mitiſsime Deus, qui omnibus paruulis renatis baptiſmate, dum migrant à ſæculo, ſine vllis eorum meritis vitam illico largiris æternam.* Y en otra dize, *Orat. Eccl.* *Omnipotens ſempiterne Deus ſanctæ puritatis amator, qui animam huius paruuli hodie ad regnum cœlorum vocare dignatus es, &c.* De todo lo qual queda bien ſabido, que no ſe han de hazer ſufragios por los niños q̃ mueren deſpues que la ſanta Yglesia les ha dado el Sacramento *Nota valde.* del Baptiſmo; porque luego van a gozar de Dios al cielo. Podria empero dudarſe, quales ſon los niños que mueren, y no hã meneſter ſufragios, ſi ſe entiende de todos los que no han llegado a vſo de razon; a los quales la edad de la infancia los haze ſer ſimples y ſin malicia (ſegun nueſtro juyzio) y ſi ſe entienden todos los que mueren en la dicha edad de la infancia. Y porque ſe entienda bien eſto, diſtinguiremos las edades: las

quales

quales conforme las reglas de Medicina son cinco, *Puericia, Pubertas, Iuuentus, Consians, & Senectus.* La puericia comiença el dia que nace, y dura hasta los catorze años: esta de algunos es diuidida en dos, a la vna llaman infancia, y dura desde el dia del nacimiento hasta que el niño tiene siete años: la otra, que llaman puericia, dura de los siete hasta los catorze. La pubertas comiença a los catorze años, y dura hasta los venticinco. Esta algunos la diuiden en dos: a la vna llaman pubertas, y dura de los catorze hasta los deziocho años: a la otra llaman adolescencia, y dura de los deziocho hasta los venticinco. Vt comment. in lib. Hippocr. de salubri diæta: & lib. 6. de sanitate tuëda, cap. 2. docet Galenus. La otra llaman iuuentus, comiença a los venticinco años, y dura hasta los treinta y cinco: a esta edad la llaman los Medicos edad florida, edad gallarda, y de gran vigor y fuerça. La quarta, llaman edad viril, y es de los treinta y cinco años hasta los quarenta y nueue, y se llama edad constãre, porque tiene y conserua aun las fuerças q̃ tenia en la edad que le precedio de juuentud; como lo dizen Galeno, y Hipocrates. La vltima, se dize senectud, y comiença a los cincuenta años hasta el fin de la vida.

D. Caxan li bro 3. cont. Valent. c. 6

Galen. lib. 5. aphor. cõ. cl. 7.

Commen. in lib. Hippoc. de san. diæ. cap. 2.

Galen. lib. 1. aphor. cõ. 10.

Hippoc. lib. 1. de vict.

Auiendo visto las edades del hombre, y dicho que a los que mueren con el Sacramento del Baptismo se les da el cielo, querriamos saber hasta que tiempo, o edad podremos tener esta fè de la Yglesia, y podremos estar sin hazer sufragios a los que mueren niños: porque no nos engañemos (como muchos se engañan) que se les mueren hijos de siete, nueue, diez, y doze años, y aun de quinze, y no les hazen sufragios y Missas, y piensan que no los han menester: y lo que peor es, que no los hazen confessar para morir, y muchos dellos van condenados al infierno. Y porque no parezca que hablamos de gracia, quiero traer aqui aquello que dize el bienauenturado san Gregorio, que si no tuuiera autor de tanta fee y verdad, no se podia creer: porque de quanto he leido y visto en autores, ninguna cosa me haze marauillar tanto como esta. Dize pues este Sãto enel lugar citado, *Et si omnes baptizatos infantes, atq; in eadem infantia morientes, ingredi regnum cœleste credendum est, omnes tamen paruulos, qui iam loqui possunt, ingredi regna cœlestia credendum non est. Quia nonnullis paruulis eiusdem regni cœlestis aditus à parentibus clauditur, si malè nutriantur.* O que terrible sentẽcia es esta para los padres y madres que tienen hijos, Oyd malos

S. Greg. lib. 4. dialog. c. 118.

padres

S.Greg.Doctor de la Yglesia.

padres lo que os dize el bienauẽturado Doctor san Gregorio, cuya dotrina estima y precia tanto la Yglesia, que le ha hecho vno de los de la rota de su estado y reyno: y dize, aunque hemos de creer, que los niños que mueren con el baptismo van al cielo, pero no hemos de creer que todos los niños que quando mueren saben ya hablar, tambien van derechos al cielo: porq̃ algunos niños lo han perdido por auerlos criado mal sus padres, y son causa de que Dios les cierre la puerta del cielo, aunque mueran niños. Y porque veais, que digo lo mismo que el Santo escriue, quiero poner aqui sus mismas palabras, porque en negocio tan terrible y de espanto esteis los padres q̃ criais mal vuestros hijos advertidos y atemorizados, de lo que este Santo de tanta autoridad dize, que su auisarnos con este exemplo, no fue otra cosa, que enseñar a los padres, que quãdo Dios N.S. les da hijos, no los crien como Infieles, y Gentiles, sino como padres Christianos. Vee pues que le acontecio a vn mal padre, que criaua su hijo niño con tan malas costumbres, *Quidam vir cunctis in hac vrbe notissimus, ante triennium, filium habuit (annorum vt arbitror) quinque, quem nimis carnaliter diligens, remisse nutriebat. Atque idem paruulus (quod dictu graue est) mox vt eius animo aliquid obstitisset, maiestatem Dei blasphemare consueuerat. Quẽ cum suus pater in sinu teneret, sicut hi testati sunt, qui præsentes fuerunt, malignos spiritus ad se venisse, trementibus oculis pater aspicies cœpit clamare. Obsta pater, obsta pater. Et adiunxit dicens, Mauri homines venerunt, qui me tollere volunt. Et cum hoc dixisset, Maiestatis Dei nomen blasphemauit. Et animam reddidit, vt eum omnipotens Deus ostenderet, pro quo reatu talibus fuisset traditus exequutoribus.*

Exemplo terrible.

Yo dize S. Gregorio, conoci en esta ciudad vn hombre, y es muy conocido de todos: el qual avrà tres años que tenia vn hijo niño, de edad de cinco años; criauale con mucho regalo, dexauale passar con todo lo que queria; enseñole desde las primeras palabras a jurar y blasfemar de Dios N.S. y quando el niño juraua y blasfemaua de Dios (que era en el muy ordinario) su padre y su madre se rehian; y holgauan mucho de ver cõ quanta desemboltura de lengua echaua aq̃l niño las blasfemias contra Dios: teniendolo por gracia y burla, como suelen los padres malos Christianos: y algunas vezes lo tomauan en sus braços, y le hazian algun mal, para mouerle y incitarle a colera, y a que jurasse y blasfemasse, tomando ellos desto gran contẽto, y riendose de ver vn niño de tan poca edad con tanta osadia.

Mirò

Mirò Dios de otra manera eſte caſo, por las blasfemias que dezia contra ſu Mageſtad; y teniendole ſu propio padre en los braços regalandoſe con el, vn dia el niño abriò aquella infernal boca, y començò a blasfemar de Dios. Aparecieron luego alli gran multitud de diablos, cõ figuras terribiliſsimas, negras, y eſpantoſas, y viendolos el niño ſe abraçô con el padre, y le dixo, Defiendeme padre deſtos hombres negros, que me quieren lleuar: y como el padre vieſſe al niño tan turbado le abraçô fuertemente, y en lugar de aconſejarle, que dixeſſe Ieſus, le dixo, No temas hijo que yo te tengo en los braços, amenaza a eſſos que dizes. Buelve el niño la cara, y mirandolos dixo muchas blasfemias contra Dios, y con vna que deuio ſer la vltima, ſe le ſalio el alma, y aferraron della aquellos diablos, y la lleuaron al infierno, y eſtà alli, y eſtarâ perpetuamente atormentada con fuego eterno. Eſte caſtigo hizo Dios viſiblemente para dar mueſtra de ſu juſticia, caſtigando a aquel niño blasfemo en los miſmos braços de ſu padre, y entregandolo (aunque niño) a los diablos en la niñez: y para dar exemplo a los otros padres de como auian de criar ſus hijos: y aſsi dize ſan Gregorio, *Et quem viuentem pater noluit corrigere, filij paruuli animam gehennæ ignibus nutriret.* Y al que ſiendo viuo no lo corrigio el padre, lo crió para el fuego perpetuo del infierno. Oyd padres malos Chriſtianos los que enſeñais a vueſtros hijos deſde la teta a jurar, a amenazar, palabras ſuzias y deshoneſtas, maldiciones, juramentos, blasfemias, y a llamar a las criadas, y a ſu propia madre, puta, vellaca, y otras a eſte tono, y lo teneis por gracia, y combidais a los que a vueſtra caſa vienen a que guſten de vueſtra necedad y mala Chriſtiandad, oyendo la mala dotrina con que criais a vueſtros hijos deſde niños. Que eſperais dellos ſino lo que ha dicho ſan Gregorio deſte niño de cinco años? Y no penſeis que eſte niño ſeria ſolo; porque dize; *Omnes tamen paruulos qui tam loqui poſſunt.* No hemos de creer q̃ todos los niños que quando mueren ſaben ya hablar, van al cielo. Plegue a Dios que eſte exemplo os mueua a que crieis mejor vueſtros hijos de aqui adelante, y no les ſeais ocaſion de que pierdan el cielo. De otros padres cuenta vn autor que tenian vn hijo, y las primeras palabras que le enſeñaron fueron Ieſus Maria, y ſe les murio niño: y auiendole ya enterrado, al otro dia abriendo el ſacriſtan la yglesia, vio que de la ſepultura ſalia vn lilio hermoſiſsimo y de gran fragrancia, llegò a verle, y hallò q̃

Nota. De miraculis B. M.

tenia doradas las hojas, y escrita con letras de oro, que dezian, Iesus Maria. Vino todo el pueblo a verlo, con sus padres, y cauaron la sepultura, y hallaron que las raizes salian de la boca de aquel niño: y dieron testimonio sus padres, que aquel niño no sabia dezir otras palabras sino aquellas: y con ellas lo quiso honrar Dios, y manifestar quanto se huelga de que los padres crien bien a sus hijos, y que lo primero les enseñen Iesus Maria.

De lo que ha dicho san Gregorio podemos colegir, que si vn niño de cinco años está ardiendo en los infiernos: y no todos los niños que ya saben hablar, van al cielo; que quando muere vn niño de cinco años en adelante, será bien hazerle Missas y sufragios por su alma, que segun la malicia ha crecido en el mundo, vemos que las tienen ya los que llegan a los siete años. Estan por ventura sin pecado, y que sea mortal, los niños que de la edad de siete años saben ya hurtar, y mentir, con animo malicioso y dañado? Y jurar y sentir algo de flaqueza. No osaria yo afirmar que estos son pecados veniales en ellos: porque los vemos a estos con tanta malicia, como los que ya son hombres: y saben dar ya traças para hazer cosas que no son deste lugar referirlas: y sino tienen pecados mortales (que lo dudo en los mas) tendran pecados veniales grauissimos: los quales han de purgar por fuego del Purgatorio, y assi han menester sufragios. Y los padres que desde la niñez no enseñan a sus hijos y hijas a confessarse en aquella edad de la infancia, no los escusaria de pecado: y no dudo que alguna vez podra ser mortal: allà se lo veran, quando Dios les tomarà cuenta de como criaron los hijos que les dio en el fruto del santo matrimonio, y lo pagaràn muy bien, porque por auerlos criado mal, quedan con aquel mal habito toda su vida.

Nota §. 5. Tambien es de advertir, que algunos Curas por descuido, o poco saber, quando entierran algun niño, o niña, que algunas vezes tiene diez, o doze años, les hazen el oficio que la Yglesia tiene ordenado para los que mueren con el Baptismo, siendo aun niños de poca edad; de los quales dize la oracion, *Qui animam paruuli huius hodie ad regnum cœlorum vocare dignatus es, &c.* Que verdad diria el que enterrò a aquel niño, que dize el bienauenturado san Gregorio, cuya anima estaua en los infiernos ardiendo? Y si de aquel con ser tan niño, oymos vn espectaculo tan espantoso, que de cinco años de edad està ya condenado a los infiernos, que podremos pensar señores

ñores y reuerendos Curas, del muchacho qne enterrais de ocho, nueue, diez, y doze años, que ya andaua en buelto en maldades y vellaquerias: y mas que casi todos mueren sin hazerlos sus padres confessar, ni llamar al Sacerdote, y muchos tengo por cierto mueren en pecado mortal, y van condenados a los infiernos, y llega el Cura a lo enterrar, y le dize el mismo oficio, que a los niños que mueren de teta, y las oraciones sobredichas, en que dize, que la anima de aquel niño que oy ha enterrado está en el cielo, que deue ser en los mas dellos tanta verdad como en la de aquel niño que ha contado S. Gregorio.

Dexen ya señores essas antiguallas de gente ruda, y quando muere algun niño que ya sabe hablar, siquiera por los pecados veniales, sino los ha cometido mortales, hazed le siquiera exortar a que se confiesse si es de edad para ello: y sino por los pecados venlales que avrà cometido, hazed le oficios y Missas por la anima, que esto es lo mas seguro y cierto, y conozcan q̃ niño ya de diez años, no se puede bien creer, que sea tã bueno, que se le salga el alma y vaya derecho al cielo, aunque podrà auer muchos, pero no todos. Y dexense de dezir que era niño, que ya en estos tiempos, de menor edad vemos muy grandes vellacos, en cuyos publicos actos conocemos q̃ ay pecado mortal. Y assi tengase diligencia en hazerlos confessar para morir, y hazerles sufragios, con los quales puedan ser aliuiados y librados del fuego del Purgatorio.

Capitulo XLVI. Como los sufragios ordenados por la Yglesia para las almas son mas satisfatorios que los voluntarios.

DIze vn graue Doctor assi, *Charitas est officiosa pro commembris, & Deo rogamus pro defunctis, vt propter passionem Christi tribuatur eis remissio peccatorum.* La caridad es muy cuidadosa y solicita de aquellos con quien se puede emplear: y assi rogamos por los difuntos, y pedimos que por los merecimientos de la passion de Iesu Christo se les perdonen los pecados; esto es, la pena deuida por ellos; y trae por testigo a san Iuan Damasceno; el qual dize en vn sermon de los difuntos, *Suffragia defunctorum* *Conrad. contra Lutherũ lib. 4. c. 1.*

functorum pia opera sunt, & animabus consolatoria & satisfactoria; Los sufragios para los difuntos son obras pias, y dellas reciben las almas consolacion, y satisfazen con ellas a Dios, y se les remiten las penas. Queda agora ver, si vno dize vn rosario, o va a vna romeria voluntaria, y aplica a las almas esta satisfacion; y otro reza el oficio de Difuntos, o los siete Psalmos, o visita los altares los dias que lo manda la Bula, qual destas oraciones serâ mas acepta y mas satisfatoria por las almas? (dexando aparte la Missa) digo, que quando vno reza por las animas las oraciones ordenadas por la Yglesia, como el oficio de Difuntos, o siete Psalmos, o Psalmos graduales, o visitar altares, o ganar indulgencias por las almas los dias que la Bula lo señala; que todo esto es mas acepto a Dios, que lo que haze el hombre por su parecer, y de su cabeça. La razon desto es, porque de aquello, piadosamente creemos que gana la anima lo que el Papa concede, y desto no tenemos certeza alguna de lo que gana por ello la alma. El Papa concede, que diziendo el oficio de Difuntos por las almas ganen cien dias; diziendo los siete Psalmos, ganan cincuenta dias: y diziendo los Graduales, ganen cincuenta dias; pero haziendo otra obra que no està ordenada por la Yglesia, aunque gane, no tiene alguna certeza de lo que gana la alma por ella. Conrado de Licio, escriuiendo contra Lutero, dize, *Suffragia ordinata ab Ecclesia pro defunctis propter obedientiam Ecclesiæ, sunt efficaciora & maioris meriti, quàm electa ex nostro capite, secundum Thomam.* Los sufragios (segun parecer de santo Tomas) que la Yglesia tiene ordenados para los difuntos, son de mas valor que los que cada vno haze de su cabeça y parecer, y dize, *Excepto Missæ sacrificio, quod omnibus præstat propter præsentiam Christi IESV Domini nostri.* Quando dize de los sufragios, ha se de exceptar la Missa; la qual por estar alli presente Iesu Christo Nuestro Señor, es de mayor valor que todos los otros sufragios que se hazen por las almas del Purgatorio. Con esto que hemos dicho, conforme lo que refiere san Buenauentura de los sufragios de le Yglesia, representados en su nombre a Dios, *Dicendum est, sicut quidam dicunt generaliter, quòd suffragia Ecclesiæ prosint, siue à bonis fiant, siue à malis. Ratio est, quia tam boni quàm mali faciunt secundùm doctrinam Ecclesiæ, & faciunt pro eo, qui est in charitate, & vbi deficit charitas facientis, supplet charitas Ecclesiæ dicentis, & mortui suscipientis.* Respon-

Damasc. in serm. pro defunctis.

Pius V.

Conrad. lib. 4. c. 1. cont. Luth.

Opinio D. Thom.

Conr. vbi sup.

D. Bon. in 4. d. 45. q. 2 Notate Sacerdotes.

ponde

ponde ſan Buenauentura, y dize, que los ſufragios que ſe hazẽ por los difuntos en nombre de la Yglesia (ſean buenos, o malos los miniſtros) aprouechan a las almas; porque ellos los hazen por el que eſtà en caridad, que es la alma del purgatorio: y adõde falta merecimiento de parte del miniſtro, ſuple la ſanta Yglesia, y la del difunto; el qual eſtà diſpueſto y apto para recebir aquel bien. Y ſiendo eſto aſsi, los ſufragios que ſe hazen en los entierros y ſepulturas, los acepta Dios por ſer ordenados por ſu Yglesia, pues ſe los ofrecen en ſu nombre: aunque el Serafico Doctor trae eſta opinion, la va apurando y limitãdo deſta manera, *Sed non credo, quod oratio peccatoris aliquid mereatur apud Deum, niſi ſolùm diſpoſitiuè, quia diſponit ad meritũ. Opus enim formam recipit â proximo agente, ſicut aqua formam à vaſe, & non à fonte.* En lo que arriba dizen, que la oracion del malo, ſi es la que ordenò la Yglesia, vale a la alma, digo, que deue ſer, porque eſſa miſma oracion es diſpoſitiua, y diſpone al pecador para el merito: y aſsi como la obra recibe la forma del proximo agente (como la agua que eſtà en vna redoma recibe aquella forma de la redoma, y no de la fuente dedonde ſalio) aſsi el pecador que reza las oraciones ordenadas por la Yglesia para los difuntos, eſtando rezando, la miſma oracion la diſpone para el merito, inſpirandole Dios: y de alli viene que acepta Dios ſu oracion por las almas, y no de que al principio della era pecador: el qual aunque lo era, quando començò a rezar, pero rezando por los difuntos le tocò Dios con el acuerdo de la muerte, o del infierno, y ſe arrepintio de coraçon: y aſsi la obra y oracion que ſiendo pecador començò, la acabò ſiendo ya amigo de Dios. Y eſta obra, aunque ſalio de vn pecador, como la agua de la fuente; pero toma la forma de vn amigo de Dios, como la agua la forma del vaſo en que eſtà; que es el proximo agente: y aſsi eſta oracion y ſufragio, no ſe dirà hecha por pecador, ſino por vno que es ya amigo de Dios. Dedonde queda por mas cierto parecer, que ſi vno eſtà diſpueſto y en gracia de Dios, y haze ſufragios para los difuntos, que le oyra Dios de muy buena gana, y ellos gozaran del ſufragio, que por ellos ſe hiziere, ſegun abaxo declararemos mas largamente, y hemos declarado en los capitulos del merito.

D. Bonau. vbi ſup.

Capitulo XLVII. De como ay dos maneras de merito; es a saber, de condigno y de cõgruo. Son de mucha dotrina y gusto los tres capitulos que se siguen.

CON Mucha razon deseamos saber de que manera podemos satisfazer por las animas del Purgatorio, porque no nos acontezca como a aquellos que dezian, *Ieiunauimus, & non aspexisti, humiliauimus animas nostras, & nescisti*, Hemos ayunado y humillado nuestras animas delante de Dios, y no ha recebido Dios nuestros ayunos, ni ha arrostrado nuestras humiliaciones. Por esta razõ conuiene, auiendo tratado del lugar, penas, y circunstancias del Purgatorio: y auiendo dicho, que ay quatro maneras de sufragios, serà bien que advirtamos primero, quien y de q̃ manera se satisfaze por las benditas animas del Purgatorio, porq̃ no nos canse mos en hazer, y a ellas no les aproueche nuestro trabajo. Advierto al Letor curioso y deuoto, que tẽga de aqui adelante mas atencion, y leuante algo mas el pensamiẽto en lo que diremos; porque es dotrina mas leuantada de punto, y assi ha menester mas agudo ingenio: y si algo dificultare (como no sea dificultad maliciosa) pidame lo, aunque sea por carta, que yo le satisfarè con el fauor diuino: aunque qualquier docto le darà bastante razon si se la pidiere.

Isai. 58.

Para bien entender lo que deseamos es de advertir, que assi como ay dos maneras de satisfacion, tambien las ay de merito: la vna se dize satisfacion de congruo: y la otra se dize, satisfacion de condigno. Es esta dotrina comun, y en particular el Cardenal Bellarmino, tratando de como aprouechan los sufragios a los difuntos, dize destas satisfaciones y modos de merecer. Dotrina es esta del Angelico Doctor santo Tomas, declarando vn lugar de san Pablo del capitulo 6. a los Hebreos, *Non est iniustus Deus, vt obliuiscatur operis vestri, & dilectionis, quam ostendistis, in nomine ipsius*; como si dixera, No es Dios tan desconocido y ingrato, que se olvide de vuestras obras, y del amor que aueis enseñado tener a su nombre: y el mismo lo declara en esta manera, *Dicendum est, quod duplex est meritum, vnum quod innititur iustitiæ, & istud est meritum condigni. Aliud est quod innititur*

Bellar. lib. de purg. c. 6. D. Tho. sup. epist. Paul. ad Heb. 6. Ad Heb. 9.

Meritum de condigno quid sit?

tur ſoli miſericordiæ, quod dicitur meritum congrui. Y deſte ſegũdo merito, dize eſte Santo, que quando dize Iuſtum eſt, ſe ha de entender aſsi, *Congruum eſt, quod homo qui multa bona fecit, mereatur. Iſta enim miſericordia eſt adiuncta, quodammodo iuſtitiæ, pluſquam in illo, qui nunquam aliqua fecit. Et iſto modo non obliuiſcitur Deus operis noſtri, & dilectionis.* Declarando pues al Santo dezimos, que no es Dios tan ſin piedad y cruel, que olvide del todo nueſtras buenas obras: las quales aunque ni ſean meritorias, ni ſatisforias de ſuyo, y de condigno, ni ſe les deue de juſticia premio alguno; pero (piadoſamente hablando) ſon meritorias de congruo, y por conſiguiente ſatisforias, de la miſma manera que fueron meritorias: y aſsi aunque de juſticia, ni merezcan, ni ſatisfagan: pero de miſericordia pueden nueſtras obras buenas ſatisfazer y merecer. Con vn exemplo quiero facilitar eſta dotrina, porque qualquiera lo entienda.

Exemp. auctoris.

Vn vaſſallo ha ofendido al Rey nueſtro ſeñor grandemente, y le tiene tan enojado, que lo ha ſentenciado a muerte: y aunque lo puede coger y ſentenciar, diſsimula con el, eſperando que le venga a pedir perdon. En eſte tiempo eſte vaſſallo, aunque ſabe que el Rey le tiene ſentenciado a muerte; con todo, en qualquier parte que ſe halla, dize, que no tiene mejor hombre, ni mas juſto Rey reyno alguno, que el ſuyo, y que es vn Rey que no haria agrauio a alguno por la vida. Y dize mas, Yo me tengo por muy dichoſo y honrado de ſer vaſſallo de vn tal Rey, y ſiempre que ſe ofrezca, darè la vida por el: y en particular, el otro dia reñi con vn Frances, y le di de cuchilladas, ſolo porque dixo, que ſu Rey era mejor que mi Rey y ſeñor, &c. Llegan eſtas nueuas al Rey, y le dizen, lo que eſte dize de ſu Real perſona, y como le defendio con vn Frances, y le dio de cuchilladas por defender ſu honor. El Rey aunque de juſticia no deue perdonar a eſte vaſſallo, porque ni le ha ſatisfecho de aquel agrauio, ni le ha venido a pedir perdon; con todo de miſericordia ſe mueuen ſus entrañas a le perdonar, y dize a vn criado ſuyo, Andad y aconſejad a fulano que me venga a pedir perdon, que confie, que yo le perdonarè. (Dexemos aparte la libertad en que eſtá el criado de venir, o no venir quando ſe lo aconſejan) aconſejanle y viene, y el Rey le perdona, y haze quanto le pide, y le reſtituye ſu eſtado, &c. Al propoſito deſto ſe ha de entender lo que dize el Apoſtol, ſegun declara el Angelico Doctor. El hombre que eſtà en pecado mortal, es

Aplicacion del exẽplo.

enemigo de Dios, y lo ha Dios ſentenciado a perdimiento de bienes, y a muerte eterna, y ninguna obra le acepta, porque le ha quitado la gracia y caridad con q̃ le eran aceptas ſus obras. Eſte aunque ſabe que eſtà en pecado y deſgracia de Dios; con todo le queda la Fè: la qual no perdio por el pecado mortal, como no ſea heregia (ſegun lo diſine el ſacro Concilio Trid. en la ſeſſ. 6. can. 25. y en el canon 28.) con eſta Fè, aunque no formada y en caridad (como lo diſine el ſacro Concilio en el miſmo lugar) ayuna, reza, haze limoſna, viſita hoſpitales: y dize, Yo me mataria con el que renegaſſe de mi Dios y Señor, y el otro dia reñi con vno que le blasfemaua, y le di vn golpe, y me puſe a peligro de la vida por defender la hõra de mi Dios. Llega dize ſanto Tomas, todo eſto a los oydos de Dios; porque nada ſe le eſconde; es de creer, dize el Santo, que aunque a eſte no ſe le deue de condigno coſa alguna; pero de congruo y de buena correſpondencia, ſe le deue en que ſe apiade Dios del, y le haga merced de le bolver en ſu gracia y amiſtad, mas que a otro que eſtuuieſſe tambien en pecado mortal, y ninguna obra buena hizieſſe, antes perſeueraſſe en malas obras: y aſsi a aquel de congruo ſe le deuen las inſpiraciones y auxilios, y a eſtotro no. Y aſsi es de creer piadoſamente, que Dios le embia a aquel auxilios, y la gracia excitante, para que ſe conuierta y buelva a ſu amiſtad: y por eſſe medio oye Dios ſus oraciones. A eſte propoſito declara el Cardenal Belarmino aquello del capitulo 3. de Daniel, quando dixo a Nabucodonoſor, *Peccata tua eleemoſynis redime*, Haz limoſnas, porque Dios ſe apiade de ti, y no execute la ſentencia que yo te he pronunciado de ſu parte. Y deſte merito de congruo deuido piadoſamente al pecador, que haze obras moralmente buenas, dizen ſanto Tomas, y el Cardenal Belarmino, *Iſta miſericordia adiuncta eſt quodammodo iuſtitiæ, pluſquam in illo, qui nunquam aliquid fecit*; que en cierta manera; es a ſaber piadoſamente, merece mas de cõgruo aquel, que hizo buenas obras, que el otro que ninguna hizo.

Conc. Trid.

Bellar. lib. 1. de purg. can. 9.

Vbi ſup.

D. Auguſt. epiſt. 105.

El padre ſan Aguſtin es deſte miſmo parecer, y lo refiere el padre Andres de Vega en el libro 8. de iuſtificatione, cap. 7. cuyas palabras ſon eſtas, *Cum dixiſſet B. Auguſt. apertiſsime percipiendæ iuſtificationis nulla merita præcedere, nec per hoc fidei merito & prærogatiuæ detrahi quidquam videretur, ſubdit dicens: Sed neque ipſa remiſsio peccatorum ſine aliquo merito eſt, ſi fides hanc impetrat. Neque enim nullum fuit meritum fidei, qua publicanus ille dicebat,*

Andr. de Veg. lib. de iuſt. c. 7.

dicebat, Deus propitius esto mihi peccatori? El qual lugar declarandolo, el dicho padre Andres de Vega dize assi. *An non hinc patet diuum Augustinum sensisse aliquod in esse meritum fidei, respectu iustificationis. Et subodoratum fuisse meritum de congruo han ne hic de remissione peccatorum agit, quæ antecedit opera facta in gratia? Cum igitur iam dicat non esse sine aliquo merito de fide ante iustificationem, manifestum est eum loquutum fuisse, & asseruisse eam esse aliquo modo remissionis peccatorum meritoriam.* Cuya declaracion es esta. El padre san Agustin claramente ha dicho, que para la justificacion del hombre ningun merecimiento ay que le preceda de su parte. (Y esto es lo que dize el Concilio Tridentino. *Declarat præterea sancta Synodus, ipsius iustificationis exordium, in adultis, a Dei per Iesum Christum præueniente gratia, sumendum esse. Hoc est ab eius vocatione, qua nullis eorum existentibus meritis vocantur.*) Y no por que diga, que ningun merecimiento ay de parte del justificado, quita aquel merecimiento que la fe tiene de la suya. Porque algo mereciò aquel que llegò a dezir, Dios sed propicio, y miseri cordioso conmigo pecador. Del qual lugar dize el Doctissimo Vega, que san Agustin tuuo por cierto, que la fe tenia algun merecimiento, en respeto de la justificacion, y verdaderamente olio san Agustin el merecimiento de congruo. Porque en el lugar sobredicho habla de la justificacion, la qual precede a las obras hechas en gracia. Y pues dize que la fe no està sin algun merecimiento, y que alla en alguna manera es merecedora de la justificacion, hemos de pensar que habla del merito de cõgruo. De lo qual queda bien sabido que ay dos modos de merecer, el vno que se llama de condigno, y el otro de congruo. Lo qual supuesto en los siguientes capitulos declararemos, qual sea cada vno, y de que manera se puede merecer con ellos para las animas del Purgatorio.

Luc. c. 18.

Conc. Tri. sess. 6. c. 5.

Capitulo XXXXVIII. De que cosa sea el merito de condigno.

EL deseo grande que tenemos de que todos cada qual en su manera haga bien a las animas del Purgatorio, es la ocasiõ, de que añadimos algunas cosas curiosas, y gustosas en este lugar. Y como vna, y muy necessaria es que les aprouechan nuestras oraciones, ay unos y limosnas, no es fuera de su lugar declarar

rar el modo de merecer de condigno para poder aplicar nuestras obras en satisfacion de las penas que las benditas animas deuen en el Purgatorio. El Doctissimo padre Andres de Vega en el libro 8. de iustificatione impij, capit. 8. dize assi.

And. de Vega li. 8. de iust. cap. 8.

Ad meritum quidem de condigno, & dignitas requiritur operantis, & lex statuta de concessione præmij.

Dos cosas son menester para merecer de condigno. La vna, que el que ha de merecer esté en gracia. Y a esta llama dignitas operantis. Y la otra es, que aya alguna ley que prometa aquel premio, o joya al que assi obrare, correspondiente al premio. Desuerte que el merito de condigno ha de tener aquellas dos condiciones. Con vn exemplo quiero facilitar esta dotrina, el qual en alguna manera declara nuestro intento.

1. Reg. c. 17. Hizo Saul pregon en que dezia. *Virum ergo qui percusserit Philisteū, ditabit rex diuitijs magnis & filiam suam dabit ei.* Haze Saul ley en que al hombre que matare al Filisteo, le dará grandes riquezas, y a su hija por muger. Sale Dauid en campo, mata al Filisteo, luego de condigno se le deuia dar el premio, pues cumpliò lo que la ley dezia, y era amigo del Rey. A este proposito

2. Ad Ti. c. 4. dezia san Pablo. *Bonum certamen certaui, cursum consummaui, fidē seruaui, in reliquo reposita est mihi corona iustitiæ, quam reddet mihi Dominus in illa die iustus iudex.* Yo dize Pablo no me siento pe-

1. Ad Tim. D. Augus. cado mortal, por la diuina misericordia. *Gratia Dei sum id quod sum.* Siendo esto assi bien he obrado. Buena ha sido mi pelea. El curso, y carrera, ya la he acabado. *Ego enim iam delibor, (id est) iam immolor)* solo me queda poner la garganta al cuchillo, esta ya la tengo aparejada, porque ya me parece que me estan sacrificando a Dios. La fe defendi con açotes, carceles, trabajos de huyda de Damasco, peligros en mar, peligros en la tierra. Predique yo al mundo todo. Luego de condigno mereciò Pablo la corona y de justicia la pudo pedir a Dios que se la diesse.

D. Agu. li. de gra. & lib. arb. c. 6 No será disgusto para el curioso poner aqui vna sola palabra, que no es cierto del sueño de Scipion, sino del diuino Augustino, el qual considerando a Pablo que de justicia pide a Dios el cielo, *Cui redderet coronam iustus iudex, si non donasset prius gratiam misericors Pater?* Y es como si dixera. Que mucho es Pablo que pida y corona, pues obrastes con la gracia que el Padre eterno lleno de misericordias os dio? y puso ley de quien tal hiziere que assi se le pague, que fue dezir: Pablo pedid, que bien podeys, que pues Dios os dio la gracia para obrar,

y vos

y vos hizistes lo que el puso debaxo de ley, y se obligò a pagar, pague os a vos, que aueys peleado buena pelea, y aueys acabado vuestra carrera, y aueys guardado la fe, que esso de condigno se os deue.

Nota valde

En este lugar ha de notar el curioso, y deuoto Lector, que por la misma razon que san Pablo mereciò de condigno la corona de gloria, la merecen todos los santos, y justos de la misma manera, es a saber, porque son gratos a Dios, y obran por la ley puesta por esse mismo Señor, y como en ella se prometa premio como dize la Yglesia, *Promisit Dominus coronam vigilantibus*: por essa misma razon merecen de condigno el premio essencial de la gloria, vista, y fruycion beatifica.

Eccleſia.

A este proposito se puede entender lo que dixo el Señor a aquel mancebo, *Si vis perfectus esse, vade, & vende omnia quæ habes, & da pauperibus, & habebis thesaurum non deficientem in cœlis.* Ve, y vende todo lo que tienes, y dalo a los pobres, y ternas en el cielo vn tesoro que nunca te faltarà. En esto vemos la ley puesta por Dios, es a saber, que el que quiere ser perfeto, venda quanto tiene, y lo de a los pobres. Supuesto lo primero, que este estaua en gracia, porque diziendole el Señor seruа mandata, el respondio, *hæc omnia custodiui, &c.* Llega a esta sazon San Pedro, y le dize: *Ecce nos reliquimus omnia, & secuti sumus te. Quid ergo erit nobis?* Como si le dixera, Señor las dos cosas que le pedistе a aquel mancebo, que es el guardar vuestra ley, y mandamiẽtos, siguiendoos a vos, y lo que es dexarlo todo, padre, madre, hermanos, y aueres del mundo, ya lo hemos cumplido. Que premio nos dareys por ellos? San Geronimo lo declara desta manera en el libro tercero sobre san Mateo. *Fecimus quod iussisti, quid igitur dabis nobis præmij?* y el Señor les dize. El premio que he mandado pregonar en la publicacion de la ley puesta, yo os asseguro que vos *qui reliquistis omnia, & secuti estis me, in regeneratione cum sederit Filius hominis in sede maiestatis suæ, sedebitis & vos, &c.* De donde colegimos vna verdad, que los Apostoles (assi como san Pablo) merecieron de condigno la corona de gloria. Lo primero porque obrauan estando en gracia. *Secuti sumus te.* Lo segundo porque auia ley puesta del premio, y paga que se les auia de dar, y con juramento que se los pagaria. *Amen dico vobis, quod vos, &c.* Y assi merecieron de condigno la gloria, y bienauenturança eterna. Y no solo ellos, sino todos los Santos, y amigos de Dios. Y si nosotros nos dispo-

Matt. 19.

Matt. 19.

D. Hiero. li. 3. super Mat.

Matt. 19. disponemos, podremos merecer de condigno el cielo. *Et omnis qui reliquerit domum, aut matrem, vel fratres, aut sorores, &c. Isti centuplum accipient, & vitam æternam possidebunt.* Y mereciendo de condigno el cielo, podremos de condigno ser oydos en los sufragios que hazemos por los difuntos. El curioso que

Opus operantis, quid sit? deuantare aqui su pensamiento, hallarà que a estas obras llaman los Teologos, obras que aprouechan ex opere operantis. Que por estar en gracia, y auer precepto de caridad que nos obliga a rogar por las animas del Purgatorio, que son dos cosas que se requieren para merecer de condigno, dezimos, que mereciendo vno de condigno, puede aplicar la satisfacion de aquella obra a las animas del Purgatorio. Y la aceptara Dios, y la sacara, o aliuiara a la tal anima de las penas. De donde ha venido, que quando hazemos algun bien por las animas del Purgatorio, como ayunos, oraciones, y limosnas, solemos dezir. Plegue a Dios que lo aya aceptado. Que es como si dixeramos, Plegue a Dios que aya yo merecido de condigno; porque la satisfacion desta obra que hize, aya aprouechado a la anima de mi padre, o madre, o de fulano por quien la ofreci.

Indul. per modum suffragij quid sit? Ha de notarse en este lugar tambien, que quando su Santidad concede alguna indulgencia para las animas del Purgatorio per modum suffragij, que para aplicarle vos que la ganays, la satisfacion por las penas en que està, aueys vos primero de merecer de condigno, para que tengays satisfacion que poder aplicar a la anima, que de otra manera no puede ser. Porque si de hazer vos obra meritoria de condigno viene, que podeys aplicar la satisfacion que està conjunta a la obra, Siguese que no mereciendo, no terneys que aplicar? Y esto noten bien todos los que hazen bien por las animas del Purgatorio. Es tambien de notar aqui, que de aquellas obras meritorias de condigno que los Santos hizieron, por las quales recibieron aquella corona de gloria que poseen, la satisfacion dellas, porque ellos no tenian necesidad de satisfazer por si, pues nada deuian a satisfacion por pecados, y por consiguiente a la pena que se padece en el Purgatorio, la puso Dios en el tesoro de la Yglesia santa para nuestro prouecho, en el qual tesoro puso su sangre preciosissima para con ella rociar todas las demas sangres de los santos Apostoles, y Martires, los ayunos y penitencias, y qualesquier otras obras buenas, que los santos, y amigos de Dios hazen, cuya satisfacion no han menester para si. Y a este proposito dezia el Apos-

Nota valde.

Ad Colo. 1.

tol

tol ſan Pablo à los Coloſſen. *Nunc gaudeo in paſsionibus pro vobis: Et adimpleo ea quæ deſunt paſsionum Chriſti in carne mea, pro corpore eius quod eſt Eccleſia, cuius factus ſum ego miniſter.* El qual lugar declara diuinamente el Angelico Doctor. Porque algun gramatico no lo entendieſſe aſsi como la gramatica ſuena, que ſeria error muy neciò, pues que ſabemos que nadà faltò en la ſuficiẽcia a la paſsion de Ieſu Chriſto. Dize pues ſanto Tomas. *Adimpleo, &c. Intelligendum eſt, quod Chriſtus, & Eccleſia eſt vna perſona myſtica, cuius caput eſt Chriſtus, corpus autem ſunt omnes iuſti. Quilibet autem iuſtus eſt quaſi membrum huius capitis. Vt habetur. 1. Cor. 12. Et multa quidem membra, vnum autem corpus. Et vos autem eſtis corpus Chriſti, & membra de membro. Deus autem ordinauit in ſua præ deſtinatione, quantum meritorum deberet eſſe per totam Eccleſiam, tam in capite Chriſto quàm in membris, ſicut & prædeſtinauit numerum electorum. Et inter hæc merita præcipue ſunt paſsiones Sanctorum. Hoc tamen intereſt, quod Chriſti, (ſcilicet) capitis merita ſunt infinita, quilibet vero Sanctus exibet aliqua merita ſecundum menſuram ſuam. Et ideo dicit, Adimpleo ea quæ deſunt paſsionum Chriſti, (ideſt) totius Eccleſiæ, cuius caput eſt Chriſtus. Adimpleo, (ideſt) addo menſuram meam. Et hoc in carne mea, (ideſt ego) ipſe patiẽs in carne mea. Et quid deeſt in carne mea? deeſt vt ſicut Chriſtus paſſus eſt in corpore ſuo, ſic pateretur in Paulo membro ſuo Et ſimiliter in alijs electis. Et hoc pro corpore eius, quod eſt Eccleſia.* Y es como ſi dixera Aunque Chriſto con ſu ſanta paſsion nos redimio ſuficientiſsima y baſtantiſsimamente en quanto a la ſuficiencia, pero en quanto a la eficacia, dexo que yo cumplieſſe, lo que era de mi parte, y eſto que faltaua alla, lo puſieſſe yo de mi parte. Y aſsi cumplo lo que alla dexo, para que yo hizieſſe de mi parte. Y Santo Tomas dize en eſta manera, y es lo miſmo. Chriſto y la Yglesia ſon vna perſona miſtica. Chriſto es la cabeça, y el cuerpo ſon los juſtos. Como lo dixo ſan Pablo, voſotros ſoys miembros deſte cuerpo. Predeſtinando Dios a la Yglesia, aſsi como predeſtinò el numero de los predeſtinados, aſsi tambien ordenò el merecimiento de excelencia que auia de tener la cabeça Chriſto, y los que auian de tener los juſtos, y amigos ſuyos, miembros ſuyos. Ordenò que los merecimientos de la cabeça Chriſto fueſſen de valor infinito, y los de los Santos fueſſen finitos, cada qual ſegun lo que obrare, y puſiere en eſte teſoro de la Yglesia, en el qual eſtan las paſsiones, y ſangre de los Martires. Y aſsi quando dize San Pablo que cumple lo que faltò en la paſsion de Chriſto,

D. Tho. ſu. hunc locũ.

2. Ad Chor. cap. 12.

2. Ad Cor. 12.

(dize

dize el Angelico Doctor)quiere dezir: Pōgo y encierro en el teſoro de la Yglesia lo que eſtaua a mi cargo(*in carne mea*) y la medida de los merecimientos,que de mis trabajos,carceles,açotes,ayunos,y otras obras ſacò.Y ſi me preguntays que pongo yo,y que cumplo en la paſsion deChriſto?Reſpondi,que Chriſto padecio por la Yglesia, ſiendo cabeça della, y yo padezco por defendella,ſiendo miembro della. Y el miſmo Santo Tomas concluyendo eſta razon tan diſcreta dize: *Sic omnes ſancti patiuntur propter Eccleſiam,quæ ex eorum exemplo roboratur,* como ſi dixera nadie ſe marauille de que diga ſan Pablo, *Adimpleo ea quæ deſunt paſsionum Chriſti.* Porque no ſolo el, pero todos los juſtos van echando,cada qual ſu medida en el teſoro de la Yglesia, quien arraſtrado, quien degollado, quien quemado, quien aſpado,y quien muerto.Porque ſon miembros que hazē lo que hizo la cabeça.Y la ſiguen en todo lo que puede parecerle.Y eſto es a mi parecer lo que dezia ſan Pablo a los Cor. *Puto enim,quòd Deus nos Apoſtolos nouiſsimos oſtendit tanquam mortis deſtinatos.*Como ſi dixera.En el viejo teſtamento embiò Profetas,y aſerraron a Iſayas,encadenaron a Geremias, y mataron a Zacarias, agora haze que vltimamente noſotros vamos a lo miſmo como carneros al matadero,para echar cada qual ſu medida en el teſoro de la Yglesia. De paſſo quiero que conſidere el Lector curioſo que los malos, y pecadores tambien ateſoran.*Theſaurizaſtis vobis iram in die iræ.*Eſtos ponen ira de Dios en ſus malas obras, y cada qual va echando ſu menſura. *Implete menſuram patrum veſtrorum,* dezia Ieſu Chriſto acabad de hēchir lo que vueſtros padres començaron.Eche cada qual de voſotros ſu medida. Y que es lo que eſtos echan en ſu teſoro? *Iram,indignationem,immiſsiones per Angelos malos.* Eſte es el teſoro de los malos. Alla va la manceba,el hurto, el homicidio, lo malganado, los robos, y todo lo mal hecho. Es caſa del teſoro del diablo, y es teſoro donde eſtà repreſada la ira de Dios, *ira Dei aſcendit ſuper eos. Et deuorabit eos ignis.* Hanſe de quemar con fuego perpetuo eſtos teſoros tan malos. Pero el teſoro de la Yglesia nueſtra madre. Es teſoro, en el qual eſtà la ſangre de Ieſu Chriſto, la de los Martires, la ſe de los Patriarcas, los caſtos y limpios deſeos, y virginal caſtimonia de las virgenes,la penitencia, y açotes de los Confeſſores, y las obras buenas que hizieron todos los juſtos.

D.Tho vbi ſup.

Iacob.1.

Matth.23.

Pſal. 77.

Pſal.77.
Pſal,20.

El Doctiſsimo Nicolao de Lyra en la gloſſa dize aſsi.*Paſsiones*

nes adhuc desunt, eò quòd paritoria meritorum Ecclesiæ non est plena: nec adimplebitur, nisi cum sæculum fuerit finitum. (Paritoria, quiere dezir, casa, o vaso, en el qual se ponen y encierran muchas cosas.) El vaso, o casa de los tesoros de la Yglesia, no está aun llena, ni estara del todo, hasta que se acabe el mundo, y la razon desto es a mi parecer: porque si san Pablo puso en el lo que mereciò de condigno, y los santos pusieron cada qual lo que mereciò, y todos los justos han de poner, como hasta el vltimo dia del mundo aya de auer santos en la Yglesia, cada dia aura que poner. De los quales todos recogidos en la casa del tesoro desta Yglesia nos aprouechamos no solamente los viuos, quãdo ganamos las indulgẽcias, y perdones, sino tãbiẽ las animas del Purgatorio, quando se nos concede q̃ las ganemos por ellas?

Gloss. super Ep. ad Col. cap. 1.

Para dexar satisfecho del todo al ingenioso Lector; quiero resoluer lo que hemos dicho, y es que el que hiziere alguna obra con intencion de aplicar la satisfacion della a las animas, dezimos, que la tal obra ha de ser hecha en gracia, para que la satisfacion valga para la remision de la pena. (En esto no se comprehende el santo sacrificio de la Missa, de la qual presto hablaremos.) Esta dotrina es comun de los Doctores. El Angelico Doctor santo Tomas, en el 4. dist. 15. q. 1. ar. 3. El Serafico Doctor san Buenauentura, y Ricardo, en el 4. dist. 15. q. 1. El Maestro Alexandro de Ales en la 4. p. q. 85. memb. 1. Silvestro verb. satisfactio. §. 7. Adriano en la materia de confesione. Cayetano en la q. 2. de confesione. Y del Maestro Soto, el qual en el 4. dist. 19. q. 1. ar. 4. con. 1. dize desta manera.

Solut. *D. Thom.* *D. Bonau.* *Ricard.* *Alex. 4. p. q. 85. mẽb. 1. Cai. t. Sylvest. Adrian.* *Soto.*

Nulla satisfactio pœnæ pro remissa culpa fieri potest apud Deum, nisi ab illo, qui tunc in eius est gratia constitutus. Ninguna satisfacion de la pena, por la culpa que ya es perdonada, se puede hazer para satisfazer a Dios, si el que la haze no está en gracia. Esta conclusion tengo en fauor desta dotrina por mas prouechosa a las animas, y como tal la sigo, y la prueuo en esta manera. Ninguna remision de la culpa, o de la pena se puede hazer, sino es por virtud de la pasion de Christo: (porque el fue el Redentor vniuersal de nuestras culpas y penas, en quanto a la suficiencia.) La pasion de Iesu Christo no se aplica al que está en pecado mortal, luego no podra satisfazer por la pena.

Arg. 1.

Segunda razon. El hazer bien a vno, es señal de beneuolẽcia, y de le querer biẽ. Al q̃ está en pecado mortal, Dios no le ama, y quiere bien, en respeto de la gracia, y de la gloria: (de la qual mane-

Argu. 2.

manera ama, y quiere a los que estan en su gracia, y amistad) si no en quanto es su criatura, y los bienes naturales que tiene los ha recebido de su mano, antes le aborrece por el pecado en q̃ está. *Virum sanguinum, & dolosum abominabitur Dominus.* El remitir Dios penas al pecador, es hazelle bien, en respeto a la gracia, y a la gloria: luego por qualquier obra que haga el que no estuuiesse en gracia, ninguna satisfacion de pena terna. Ya veo que me dize el docto, y curioso, que esto solo prueua de quando el pecador pide satisfacion de la pena que el deue, y no de la que el pide por las animas del Purgatorio? A esto no auria necesidad de respuesta, si todos fuessen de agudo ingenio, como el Lector discreto. Pero para los simples respondemos, que *qui sibi nequam, cui bonus?* El que para si con sus propios actos personales no merece para con Dios, antes le es enemigo, que bien podra alcãçar de esse mismo Dios, para los otros? esso seria dezir con el refran comun, para mi no puedo, y a mis comadres hilo. No puede satisfazer por si, y la causa es por ser enemigo de Dios, y estar en pecado mortal, y podra satisfazer por las animas del Purgatorio? Y assi dezimos en remate desto, que como la satisfacion pertenezca, y sea para satisfazer la ofensa que a Dios tiene hecha, es necessario, que de tal manera se haga la dicha satisfacion, que vaya endereçado a boluerse primero el q̃ la haze, a la amistad de Dios, y reconciliarse con el. Y de essa manera, y no de otra la satisfacion hecha para las animas del Purgatorio aprouechará. Y esta es la resolucion queda el doctissimo Soto en el lugar citado. *Itaque si quis pro peccato remisso debeat pœnas purgatorij per mensem vnum perpeti, quibuscunque orationibus, eleemosynis, & ieiunijs, in peccato incumbat, nihil prorsus illius pœnæ purgatorij remittetur.* Y siendo esto assi, por razon clarissima sacamos, que no mereciendo para si la satisfacion, que menos la podra merecer para otro, con las obras que aqui dize, de ayunos, limosnas, y oraciones. Las quales como han de conseguir el fruto *ex opere operantis*, necessita al que las haze de estar en gracia de Dios, en la qual por su misericordia nos conserue su diuina bondad,

Amen.

Psalm. 5.

Dubium.

Solutio.

Soto in 4. d. 15. q. 1. art. 4. con. 2

Capitulo

Capitulo XXXXIX. En que se declara que cosa sea el merito de congruo.

PVes hemos dicho del merecimiento de condigno, que es necessario en nosotros, para socorrer a las animas, no serà de poco gusto para el deuoto Lector, saber si de congruo (que dizẽ los Teologos) las podemos ayudar. Para bien entender esta dotrina, dexando a parte lo que santo Tomas, y sus dicipulos han seguido, y particularmente el Maestro Soto, el qual respon de a esto negatiue, diziendo que esto del merito de congruo no le asienta, y dize, *dubium autem hinc emergit. Vtrum satisfactiones in peccato factæ sint quoquo pacto meritoria alicuius præmij, si sint bona in genere suo? Sunt enim qui, nescio quid in illis meriti congrui, & emolumenti perscrutentur.* Como si dixera: Yo no se que prouecho hallan en las obras hechas en pecado mortal, que pertenezcan a la satisfacion, o a obtener algun premio por ellas, aunque no falta quien dize, que en las tales obras ay vn merito de congruo, el qual yo no lo hallo, aunque otros lo digan. Y como nuestra naturaleza sea tan flaca, y sugeta a tantas caydas, es menester (ya que hemos dicho segun santo Tomas, y san Buenauentura, y otros en el capitulo passado, que hemos de merecer de condigno para ayudar a las animas del Purgatorio) saber, si por caso alguno quando haze alguna obra de las sobredichas para fauorecer a las animas que estan en el Purgatorio, no estando en gracia de Dios, si en alguna manera les puede aprouechar? Porque si del todo dezimos que nada les aprouecha, seria de dar en que del todo se viniesse a oluidar la deuocion de las animas, por conocerse el hombre tan flaco, y caydo, que mas le apesga, y tira el estar embuelto en males, que exercitado en bienes.

Soto in 4. d. 19. q. art. 5.

El Doctissimo Durando en el lugar citado tiene por rigurosa aquella opinion del Serafico Doctor, y del Angelico, y de los demas que alli van citados, pero dize que la tiene por mas segura. Es a saber; que es andar por mas cierto camino, pues ella tira a que vno para satisfazer se ponga en gracia de Dios, y que es lo mas acertado. Y estarà el que assi lo hiziere, sin escrupulo alguno de si satisfizo, o no satisfizo con aquellas obras. Y dize assi. *Opinio D. Thomæ licèt sit durior, est tamen tutior, & citius consulenda. Tamet si opinio Scoti non sit omnino condemnanda.* Desuerte que

Dur. in 4. d. 15. q. 2.

Durand. vbi sup.

que aunque la opinion del Doctor sutil le parezca buena, pero si le pidieran consejo, qual de las dos se auia de seguir, diria que la santo Tomas.

Scotus in 4. d. 4. q. 2. et d. 15. q. 1. art. 4.

En este lugar acerca del merito de congruo dezimos que le ay, y el Doctor sutil es deste parecer en el 4. dist. 14. q. 2. y d. 15. q. 1. ar. 4. al qual han seguido sus discipulos, y lo prueuan diuina, y agudissimamente. Y porque su doctrina es para ingenios remontados, pedimos atencion en el Lector, en el modo como lo entiende este que de tan leuantado ingenio fue, que no es de la manera que algunos le declaran a su gusto, y le imponen lo que el no imaginò.

And. de Vega lib. 8 de iustific. c. 8.

El doctissimo padre Andres de Vega, bien versado en la doctrina del Doctor sutil, escriuiendo de Iustificatione impij en el libro octauo, c. 8. declara q̃ cosa sea el merito q̃ llamamos de cõgruo en esta manera. Por el merito de congruo solo se entiende de vna acion libre, a la qual no dize mal, q̃ le corresponda algun premio, cuyas palabras son estas. *Nomine meriti de congruo tantũ intelligimus actionẽ liberã alicui cui congruũ sit, & par respondere aliquod præmiũ.* Es de notar q̃ este merito de congruo se puede considerar en dos sugetos diferentes, es a saber, en vn hõbre justo, o en el pecador. Si lo consideramos en vn virtuoso, justo, santo, y amigo de Dios, dize este Doctor, que el justo q̃ ruega por vno q̃ està en pecado, merece de congruo q̃ le saque Dios, dandole los auxilios particulares, y auẽtajados, porq̃ se lo ruega vn justo: aunq̃ Dios no se aya obligado por ley de justificar al pecador, quãdo vn justo selo rogare, cuyas palabras son estas. *Merentur primum iusti ex congruo iustificationẽ peccatoris, pro quo orant, quia amici Dei sunt, neq; indigni, vt orationes eorum exaudiãtur. Quanuis nulla sit lex a Deo posita de hoc.* A mi parecer podriamos dezir q̃ esto fue quãdo Dios dixo a Moyses. *Dimitte me vt trãseat furor meus contra eos, & deleã eos.* Dexame Moyses, no me detẽgas, q̃ baxara mi ira sobre estos idolatras desconocidos, q̃ yo los hare en vn pũto q̃ no aya dellos piante, ni mamante. Que en esto quiso ponerlos delante lo q̃ merece vn justo de congruo el libramiento, y justificacion del pecador. Porq̃ estando (como dize la Escritura) Dios tã enojado, saliò Moyses a rogar por ellos, y detuuo la mano de Dios. *Cur Domine irascitur furor tuus contra populũ tuũ, quẽ eduxisti de Egypto, in fortitudine magna, & manu forti?* Como quien le dize: Señor si estos son desconocidos, y dizen al bezerro. *Isti sunt dij tui Israel qui te eduxerunt de AEgypto:*

Meritum de congruo quid sit.

Quatenus est in iusto.

Exod. 31.

Ibidem.

Ibidem.

yq

yo no me pongo de por medio entre vos, y ellos, digo que mienten, y confiesso que soys el Dios que los sacò de Egypto, con fuerte mano, y estendido braço. Ea Señor, *Quiescat ira tua, & esto placabilis super nequitiâ populi tui.* Passeseos Señor el enojo, mirad que son vuestras criaturas, y que si los matays aqui, diran los Gitanos: *Callide eduxit eos, vt interficeret in deserto.* Recordare *Abraham, Isaac, & Iacob seruorum tuorum.* Señor, aunque ellos no lo merecen, acordaos de vuestros sieruos Abraham, Isaac, y Iacob, &c. Y dize el Profeta: Si *non Moyses electus eius stetisset in confractione in cõspectu eius, vt auerteret iram eius, ne disperderet eos.* Como quien dize: Yo os juro que quando idolatraron en el desierto (dize Dauid) que si no se hallara alli aquel su escogido Moyses, y aplacara a Dios, que les fuera muy mal en la feria. Veys aqui vna representacion del merecimiento de congruo. Veys a Moyses justo, y amigo de Dios que ruega por los pecadores, y lo oye Dios, porque es amigo suyo. Y si bien consideramos la condicion de Dios, hallaremos, que quando nos ha de castigar por nuestros pecados, se huelga que salga vn justo ale de tener la mano, y el mismo le combida para que le rueguen. Considere esta verdad el curioso Lector, y la hallarà en el Genesis, que quando quiso Dios quemar a los Sodomitas, lo dixo primero a Abraham. Porque pensays, sino porque le saliesse al camino, y le rogasse? Y le dixo mira Abraham, que si hallasse en la ciudad cincuenta justos, yo los perdonaria. Y baxò Dios hasta dezirle, y si hallasse diez los perdonaria. Y alcabo, solo Abraham lo aplacò. Y dize la Escritura, que *Abijt Dominus postquã cessauit loqui ad Abraham.* Que auiedole dicho Abraham, *Obsecro Domine ne irascaris:* Señor yo os ruego que no os enojeys, que en el mismo punto se fue Dios, y no castigò por entonces a los Sodomitas, hasta que despues acometieron a los Angeles en casa de Lot. Desuerte que dize muy bien el P Andres de Vega, que los justos merecen de congruo la justificacion, y perdon del pecador, y sus oraciones merecen ser oydas particularmente siendo la obra de si justa, y buena, como es el rogar por los pecadores, aunque no aya ley, en la qual se obligue Dios a los oyr, y ha hazer lo que le piden. *Merentur iusti ex congruo iustificationẽ peccatoris, pro quo orant quia amici Dei sunt, meq; indigni vt eorum orationes exaudiantur.* De lo qual sacamos que si rogando el justo, por vn pecador es oydo, quanto mas lo serà rogando por el q està en gracia, y en el Purgatorio purgando, y pagãdo la pena?

Exod. 32.

Psal. 101.

Genes. 18.

P. Vega vbi supra.

No ay duda en esto. Si consideramos el merito de congruo en el pecador, y que està en pecado mortal, dize este Doctor siguiẽ do la dotrina del Doctor sutil, que puede merecer de congruo su justificacion, por la ley que Dios ha puesto por Ezequiel, en la qual dize la maldad suya no le dañarà al pecador en qual-quier dia que se conuirtiere a mi. *Peccatores verò, si se in Deum cõuertant, poterunt suam iustificationem ex cõgruo mereri, quia licèt digni tanto beneficio non sint, tamen lex a Deo est circa hoc statuta per Ezechielem dicentem: Impietas impij non nocebit ei, in quacunq; die conuersus fuerit ab impietate sua.* Y porque es muy sabido de qualquier Docto, que la justificacion nadie la puede merecer, declara este Doctor que cosa sea el merecer de congruo su justificacion el pecador. Y dize que aquella llamamos obra que merece premio de congruo, a la qual no es inconueniente, antes ay vn modo de congruencia, que le corresponda algun premio, como en esta. Por ventura no parece cosa congruente, y que ningun inconueniente encierra en si, el recebir Dios al pecador q̃ se conuierte a el? Y que estos mismos les remunere la venida cõ dalles su gracia? Esto pues se dize merecimiento de congruo. *Nunquid igitur* (dize el P. Vega) *negare possumus congruum esse, Deum recipere peccatores confugientes ad se, & conuersionem eorum sua gratia remunerare?* Como si dixera. Ningun inconueniente serà dezir, que Dios recibe al pecador que a el se conuierte. Mas digo, que es cosa congruente. Luego de congruo aura este pecador merecido su justificacion, porque aunque el no fue digno de tan grande bien, pero, porque hizo lo que Dios mandò por ley, que al pecador que viniere a el le dara auxilios para que le justifique, por esto dezimos que merece de congruo, y que ay merito de congruo, aunque al Maestro Soto no le parecia auer le. Y queda bien confirmado el auerle, por lo que hemos dicho en el capitulo antepenultimo deste.

Meritũ in peccatore quale?

Ezech. c. 25

Vega ibidẽ.

Notavalde

Sabido pues de que manera se merece de congruo, es a saber haziendo el pecador lo que Dios por ley le manda, aunque estè en pecado. Preguntase si el que està en pecado mortal; porque sabe que ay precepto de rogar por los defuntos, ayuna, da limosna, reza, visita Altares, y gana indulgencias por ellas, si estas obras aprouecharan a las animas del Purgatorio para satisfazer de las penas.

Conclu. Auctor.

A esto respondemos con vna conclusion sacada de lo que auemos dicho. El pecador que ayuna, haze limosna, y visita Alta-

Altares, estando en pecado, si se conuierte a Dios primero, haziendo algun acto interior de penitencia, y haziendo aquellas obras, las ofrece por las animas; merece de congruo que Dios lo oyga, y acepte aquellas obras, las quales obrò haziendo lo que es puesto en ley dada por Dios, y ningun inconueniente se sigue, si Dios lo oye.

Esta conclusion queda bastantemente prouada de lo que ha dicho el padre Vega, y assi no enfadaremos al ingenioso Lector, en repetir lo que tan aguda, y doctamente, ha prouado, declarando, y defendiendo al Doctor sutil, mal entendido de los que le contradizen, y por ser mas para escuelas, y para ingenios leuantados esta dotrina. Ruego a los deuotos de las animas del Purgatorio, que por quedar ellos mas medrados, y las benditas almas mas seguras de los beneficios, que les hazen, que quando huuieren de hazer alguna obra pia para fauorecerlas en aquellas penas, procuren con mucha diligencia de ponerse primero en la gracia de Dios nuestro Señor, porque con ella estaran seguriſsimos, y ciertos de que sus oraciones, ayunos, limosnas, y visitaciones de Altares, aprouecharan a la satisfacion que por las penas deuen los del Purgatorio, las quales obras recibira Dios como de mano de amigos, y hara todo lo que acerca desto le suplicaran, pues le piden por otros amigos detenidos por deudas atrassadas, y estan pagando por grados en aquella pena, y tormento del Purgatorio, &c.

Capitulo L. Como ay precepto de rogar por las almas del Purgatorio.

EL altiſsimo, y soberano Dios como en si sea boniſsimo, y por quien es, ha de ser adorado, y seruido, como tambiẽ sea criador de la humana naturaleza, y tenga particular prouidencia, segun dize el doctiſsimo Soto en el de natura, & gratia, puso su voluntad cifrada en dos mandamientos, es a saber, *Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo. Et proximum tuum sicut te ipsum.* Y dize el regalado dicipulo: *In his duobus mandatis vniuersa lex pendet, & Prophetæ.* De lo primero no quiero aqui tratar, y lo dexo como cosa tan sabida, de que Dios ha de ser amado, seruido, adorado, y reuerenciado. De lo segundo, que es amar al proximo, ay tanta certeza como del primero. Pero aqui se dificultad, si con los muertos tenemos la misma obligacion, que les teniamos

Sot. de nat. & gra. li. 3 c. 2. con. Lutherum.

Matth. 9. Ioan. 4.

mos quando eran viuos? Porque ſino eſtamos obligados, o ſerà porque el precepto de la caridad ſe nos acabò muriendo ellos, o ſerà porque ellos eſtan en eſtado que no los podemos fauorecer? En quanto a lo primero digo, que ſomos obligados a rogar por los difuntos que eſtan en Purgatorio, porque la caridad no ſe acaba en el punto q̃ a vno ſe le aparta el alma del cuerpo, por-
Conc. Lici. cont. hæret. lib. 4. c. 5. q̃ de ahi ſe ſeguiria q̃ dende aquel punto no hizieſſe Dios del memoria (no digo de ſola la alma) ſino del cuerpo, y vemos lo contrario, porq̃ la Yglesia ſanta tiene ordenado, que en muriendo el hõbre, no lo echen a los perros, ſino que le entierren, y hagan dezir Miſſas, y oraciones por el, todo lo qual hazen los viuos, y es obra de caridad, y vna de las de miſericordia muy acepta a Dios, ſigueſe pues que el hazer caridad con el hombre, no ſe acaba acabando el la vida, ſino que aun deſpues de muerto obliga la ley a q̃ le hagan bien. Si la caridad acabaſſe de obligar al que viue, quando vno muere, porque nueſtra tan caritatiua madre la Yglesia, dias y noches ſe ocuparia en rezar y rogar por las animas del Purgatorio? Eſta perpetua caridad, y que nun-
1. Cor. 13. ca falta, dize ſan Pablo que llega haſta el cielo: *Charitas nunquam excidit.* Nunca ay tiempo, ni ſe puede dezir ya ſe acabò
Gen ſ. 23. la caridad. Particularmente eſta fue muy loada y exercitada de
Geneſ. 25. los ſantos Padres. Abrahan enterrò a ſu muger Sarra en la eſpelunca, Iſaac y Iſmael enterraron a Abrahan en el miſmo lugar.
Geneſ. 30. Y lo que hizo Ioſeph en la muerte y entierro de ſu padre Iacob, dizelo la Eſcritura. Y quan accepto fue a Dios el ſeruicio
Tobi. c. 12. que ſanto Tobias le hazia en enterrar los muertos, ſe lo dixo el Angel. *Quando orabas cum lachrymis, & ſepelichas mortuos, & derelinquebas prandium tuum, & abſcondebas mortuos per diem in domo tua, & nocte ſepelichas eos, ego obtuli orationem tuam Domino.* No te marauilles Tobias de las mercedes que Dios te ha hecho, en dar muger a tu hijo, en cobrar el dinero del acreedor, en lleuar yo a tu hijo alla, y boluerle acà ſano, en curarte a ti de la ceguera. Te hago ſaber que yo ſoy el Angel Rafael embiado por Dios a hazer eſtas obras en ti, y por ti. Y por que querras ſaber la cauſa, porque Dios ſe ha mouido a hazer te tantas mercedes, digo que quando tu orauas, y llorauas, y ayunauas, y quando enterrauas los muertos, y dexauas la comida, y los trayas a tu caſa, y los eſcondias en ella de dia, y a la noche los enterrauas, yo ofrecia tus oraciones a Dios, y agora te paga Dios la caridad que hazias con los muertos, en

ſepul-

ſepultár ſus cuèrpos. Veys como la caridad, nõ dexa de obligar nos cõ aquellos que mueren? Sino que aun deſpues de muertos, ſomos obligados a enterrallos, y rogar por ellos; Biẽ dize pues S. Pablo, que la caridad nũca ſe acaba, y aſsi nũca desfallecerà, y aſsi nũca dexa de obligar. Coſa es muy cierta ſegũ dize el Apoſtol, q̃ el cuerpo tiene muchos miẽbros, y q̃ los vnos fauorecen a los otros quãdo eſtan con neceſsidad, la mano alimpia la podre q̃ eſtà en el pie, cura la llaga q̃ eſtà en la pierna, ata la vẽda quã do la cabeça eſtá enferma, el ojo mira dõde el pie ſe pone, porq̃ no cayga el cuerpo. Deſuerte q̃ vn miembro del cuerpo ayuda al otro. Y es coſa tan natural que no ſolo el hombre racional lo haze, ſino tambien el bruto, que ſi le hieren en el pie, ſe lame cõ la lengua. Entendamos agora al diuino Pablo lo que nos dize hablando del cuerpo miſtico de la Yglesia, en el qual conuenimos todos los que ſomos in via, y como los del Purgatorio, y noſotros eſtamos in via, y no in patria, deſeamos llegar a gozar de Dios. Y por eſto ſomos miembros del cuerpo miſtico de la Yglesia militante. *Ad Ro. 12.* *Ad Ephe. 5*

Dize pues S. Pablo: *Chriſtus caput eſt Eccleſiæ, ipſe ſaluator corporis eius. Nemo enim carnẽ ſuam odio habuit, ſed nutrit, & fouet eam, ſicut & Chriſtus Eccleſiam, quia membra ſumus corporis eius, de carne eius, & de oſsibus eius.* O que bien declara ſan Pablo eſte cuerpo miſtico! Chriſto es cabeça de la Yglesia, el es ſu Saluador, ſu Reẽtor, y Eſpoſo, ninguno aborrece ſu carne, ſino que la ſuſtenta, y la fauorece, aſsi haze Chriſto a la Yglesia, porque ſomos miembros de ſu cuerpo, carne de ſu carne, y hueſſo de hueſſo. O que marauilloſa dotrina para entender que los viuos, y los del Purgatorio ſomos miembros deſte cuerpo miſtico de Ieſu Chriſto. El Doctiſsimo Nicolao de Lira, declarãdo eſte lugar en la gloſſa interlineal dize deſta manera. *Et bene carnẽ ſuã, quia corpus eius eſt, & huius corporis ſumus omnes mẽbra. Alij de carne ſua. Ideſt infirmi alij de oſsibus, ideſt perfecti.* Con razõ dize que ſomos ſu carne; porque ſomos ſu cuerpo miſtico, y miembros ſuyos. Vnos fueron flacos como de carne, y hã meneſter ſer ayudados, porque eſtan en el Purgatorio; y otros robuſtos, y fuertes como hueſſos: y eſtos ſon los juſtos, que acâ moſtraron bien ſu fortaleza, como ſan Lorenço. El Padre ſan Franciſco. El P. S. Domingo. Y los vnos, y los otros ſomos carne de ſu carne, y hueſſo de ſu hueſſo. Y en la Gloſſa ordinaria. El miſmo Lira lo declara. *Nos a Chriſto inſtituti alij ſumus, vt oſſa robuſti, alij vt caro infirmi.* *Gloſ. inter. Nico. de Lyra in gloſ. ſup. Paul.* *Gloſ. ordi. Nicol. vbi ſup.*

Ex carne eius; id est, in similitudinem infirmitatis, quam habuit in homine. Quando dize, que somos carne de su cuerpo mistico: y dezimos, que por ella se denota nuestra flaqueza; nadie entienda que la huuo en Christo, sino semejança, que es lo que escriuiendo a los Hebreos dixo san Pablo, *Tentatum autem per omnia, pro similitudine absque peccato.* Que aunque se vistio de nuestro sayal, no se vistio de nuestras culpas, sino solamente cargò sobre si las penas, que para satisfazer por nosotros deuiamos. De todo lo qual queda bien sabido que Christo es la cabeça deste cuerpo mistico, y nosotros somos los miẽbros deste cuerpo, empadronados en la santa Yglesia Romana; assi los viuos como los difũtos que estan en el Purgatorio; y siendo miembros de vn mismo cuerpo, con razõ los miembros sanos, y que podemos, auemos de fauorecer a los miẽbros necesitados del Purgatorio, pues somos obligados a hazerlo.

Ad Heb. 4

D. Bonauẽ. in 4. d. 45. 3. par. ar. 2. q. 1.

El Serafico Doctor san Buenauentura fauorece diuinamente esto, y dize, *Digni sunt, qui in charitate decesserunt, ab alijs membris Ecclesiæ adiuuari.* Dignos son de ser ayudados los que acabaron la vida presente en gracia (si estan en el Purgatorio) por las Missas y sufragios de los viuos, que tambien son miembros del cuerpo mistico de Iesu Christo N. S. los quales, assi los justos viuos como los del Purgatorio, y Iesu Christo (segun dize el Angelico Doctor) son vna misma persona mistica; y assi las obras de la cabeça, son en alguna manera de los miembros, cuyas palabras son estas, *Christus & membra eius sunt,* Vna persona mistica, *Vnde opera capitis sunt aliquo modo membrorũ.* De lo qual se dexa claramente entender, que siendo los justos de aca, y las animas del Purgatorio miembros del cuerpo mistico de Iesu Christo, que tenemos obligacion de ayudarlas y fauorecerlas, pues somos miembros de vn mismo cuerpo mistico. Conrado de Licio, escriuiendo contra Lutero prueua, que tenemos obligacion de rogar por las almas de los difuntos, *Nos, & qui sunt in purgatorio, adhuc membra sumus vnius corporis mystici, cuius caput Christus est: dignum ergo est, vt membrum membri condoleat, & patrocinium ferat.* Las almas del Purgatorio y nosotros, aũ somos miembros de vn mismo cuerpo mistico, cuya cabeça es Iesu Christo N S. Cosa digna y muy justa es pues, que vn miembro se duela del daño y pena del otro, y que le ayude y fauorezca, como dezia san Pedro, *Mutuam in vobis metipsis charitatem continuam habentes,* Vnos a otros os aueis de ayudar. Dirà alguno, porque

Conr. lib. 4. cont. hæres. cap. 1.

1. Petr. 4.

porque yo ayudarè al alma del Purgatorio, y ella no me ayudarà a mi? Dime, el pie puede ayudar al ojo? No. Y serà bien que el ojo no ayude al pie, mirando que no se ponga en parte que se dañe? La rodilla puede ayudar al braço? no por cierto. Y serà bien, que si la rodilla està enferma, que por esso la mano dexe de medicarla? Assi los viuos que pueden, han de ayudar a las almas del Purgatorio, aunque ellas agora no les puedē ayudar. De todo lo qual queda bien prouado, que tenemos obligacion de rogar a Dios por los difuntos que estan en el Purgatorio, pues aun estan en via como nosotros, aunque diferentemente; porque ellos ya no pueden pecar, por estar sus almas alla sin la graueza y pesadumbre del cuerpo, que es el peso de la carne: la qual con el *Fomes peccati*, mueue a que el alma consienta en los deleites; como lo dixo el Sabio, *Corpus quod corrumpitur, aggrauat animam.* San Pablo, *Video aliam legem in membris meis repugnantem legi mentis meæ.* Desuerte, que las benditas almas del Purgatorio, aunque no pueden pecar, por estar ya desnudas de la carne pesada y resvaladiza; y por razon de aquel estado, en el qual estan, que tan proximo es a la bienauenturança que esperan: no por esso somos desobligados de rogar por ellas, por ser ya impecables, sino que estamos obligados a rogar a socorrer las en lo que tienen necessidad: y como la tengan y muy grande de ser socorridas con nuestras oraciones, ayunos, limosnas, y Missas, para ser libradas de aquel fuego tan terrible: digo, que estamos obligados a los fieles difuntos. Esta obligacion (a mi parecer) quiso la Yglesia santa significar, quando ordenò Missa y oficio para socorrer a los fieles del Purgatorio, y señalo dia en que todo el mundo se empleasse en rogar a Dios por las almas. Y no es de creer, que lo hiziera y ordenara sino fuera cosa importante y necessaria para socorro de alguna parte del cuerpo mistico de Iesu Christo: y pues lo ordenò y mando rezar, queda auerigуado que ay obligacion de rogar por las bēditas almas del Purgatorio.

Sapien. 9. *Rom. 7.*

Dia dela co memoraciō de los difuntos.

§. 1.

El bienauenturado san Agustin dize, que vna entre las obras mas pias que vno puede hazer en esta vida, es rogar por los difuntos, hazer limosnas por ellos, oraciones y otras obras santas: y particularmēte ofrecer por ellos el santo sacrificio del altar, *Vnum ex sanctioribus exercitijs, & vna ex magis pijs curis, in quibus homo se exercere potest, in hac vita est, offerre sacrificia, eleemosynas, & orationes, & orare pro defunctis, qui sunt in Purgatorio, quorum fratres*

D. August. lib. 50. homil. 16.

fratres ſumus; porque ſon nueſtros hermanos.

§. 2. San Chryſoſtomo predicando al pueblo de Antioquia, y
D. Chryſoſt. hom. 69. dexando dello memoria en ſus homelias, dize, que no ſin cauſa los ſantos Apoſtoles del Señor, primeros maeſtros de la Fè, ordenaron que en la Miſſa ſe hizieſſe comemoracion de los fieles difuntos, para que Dios les remitieſſe la pena en que eſtan, y los libraſſe del Purgatorio, *Non fruſtra ſanctis Apoſtolis primi ſi lei prædicatoribus inſtitutum fuit, vt in tremendis myſterijs Miſſæ, defunctorum memoria fieret.* Y porque nadie pienſe que ellos la
Ibidem. inuentaron, ſino que como ceremonia ſanta ha llegado a noſotros, dize, que fue ordenacion diuina y del cielo, *Lumine atque ordinatione Spiritus ſancti decretum eſt, vt Sacerdotes Deum in ſacrificio Miſſæ pro animis defunctorum innocent*, que fue ordenacion del Eſpiritu ſanto, rogar por los difuntos.

Tertull. Tertuliano vezino de aquellos tiempos de los Apoſtoles, autor grauiſsimo referido por S. Geronimo, dize, q̃ los Apoſtoles
D. Hieron. celebrando el ſanto ſacrificio de la Miſſa, rogauan por los fieles difuntos, como por miembros de vn miſmo cuerpo miſtico.

§. 3. Eſta dotrina ha recebido la Yglesia Catolica de los ſantos
S. Clem. Papa in comp. Apoſtoles, como lo afirma ſan Clemente Papa; el qual dize que aprendio eſta dotrina de ſu maeſtro ſan Pedro, anteceſſor ſuyo y Vicario de Ieſu Chriſto, y dize, que en la celebracion de la Miſſa rogaua, no ſolo por los viuos, ſino tambien por los difuntos, que ſe auian partido deſta vida con ſeñales de Chriſtianos: por lo qual la Yglesia ſanta rogando por los difuntos, no ruega por todos los que murieron, porque ay muchos en
Can. Miſſ. el infierno, ſino que dize en el ſacro Canon, *Memento Domine famulorum famularumque tuarum, qui nos præceſſerunt cum ſigno fidei, & dormiunt in ſomno pacis.* Dedonde ſe ſaca, que no ruega ſino por los difuntos, que murieron baxo el eſtandarte y Fè de la Yglesia Catolica Romana, y no por los dañados del infier
Soto in 4. d. 45. q. 2. art. 2. no; por los quales el que rogaſſe pecaria mortalmente, como lo ſienten los Doctores en el quarto diſtincion 45. y Soto en el miſmo lugar dize, *Pro damnatis orare, peccatum eſt mortale, quia petere Deo non licet, niſi quod ſecundum eius legẽ impetrare poſſumus:* y la razõ de no poder rogar por ellos eſtà en la mano: porq̃ el
Ibidem. fundamento delos ſufragios es la caridad: la qual nos haze miẽbros del cuerpo miſtico de Ieſu Chriſto, aſsi a los viuos, como a los del Purgatorio: y como los dañados eſtã fuera de la vnion deſte cuerpo, no les puedẽ aprouechar nueſtros ſufragios: y aſsi

quedan

quedan declaradas aquellas palabras puestas en el Canon. *Qui nos præcesserunt cum signo fidei, & dormiunt in somno pacis.* Nota.

Y por no enfadar al Lector con mucha prolixidad, digo acerca desta dotrina, de la obligacion que tenemos de rogar por los difuntos Catolicos, que lea a san Agustin en el libro de cura agenda pro mortuis. D. Aug. in li. de cura. pro. mor. c. 1

A san Epifanio en el libro tercero contra hæreses. D. Epi. li. 3 cont. hær.

A san Iuan Damasceno in sermone pro defunctis. D. Damas. ser. per def.

A san Dionysio discipulo de san Pablo, en el libro de Ecclesiastica Hierarchia, cap. 7. D. Dion. in li. de Eccles. Hier. ca. 7.

A san Cypriano, en el libro 2. sobre san Pablo Epistol. 19. D. Cypria.

A san Gregorio Nazianzeno en la oracion funebre ad Cæsarium fratrem de matre sua. Et oratione 2. contra Iulianum apostatam. D. Grego. Nazian. de orat. fune.

A san Ambrosio de morte Theodosij. Et oratione funebri pro suo fratre. D. Ambro. orati. de funeb.

A san Isidoro de origine officiorum. D. Isidor.

A san Bernardo, sermone 66. super Cantica. D. Ber. Con.

El Concilio Cartaginense 4. en el c. 95. Car. c. 95.

El Concilio Agatense cap. 4. Conc. Aga. cap. 4.

El Concilio Toletano 3. cap. 22. Conc. Tol. 3 cap. 22.

Y el Concilio Florentino en las instruciones, y reglas q̃ dio a los Armenios, de la dotrina del purgatorio que le encarga el rogar por los fieles defuntos, assegurando les que las almas de muchos estan en purgatorio, por no auer hecho cumplida penitencia de sus culpas en esta vida, cuyas palabras son estas. *Item si fideles verè pœnitentes in Dei charitate decesserint, antequam dignis pœnitentiæ fructibus de comissis, & omissis, satisfecerint, eorum animas pœnis purgatorijs post mortem purgari, non est dubium. Et vt à pœnis huiusmodi releuentur, prodesse eis fidelium viuorum suffragia, quæ pro illis offerre non solum pium est, sed etiam magnæ charitatis opus est.* En las quales palabras ven, quan piadosa obra, y de quan gran caridad es el rogar por los difuntos. Conc. Flor. Decretum Cõ. Floren.

El sacro Concilio Tridentino por ser esta obra de tanta caridad aduierte, y combida a los fieles a que hagan celebrar el santo sacrificio de la Missa, de cuyo fruto tanta parte les cabe a los fieles difuntos, cuyas palabras son estas. *Quare non solum pro viuorum fidelium peccatis, pœnis, satisfactionibus, & alijs necessitatibus, sed & pro defunctis in Christo nondum ad plenum purgatis rite iuxta Apostolorum traditionem offertur.* De todo lo qual queda muy Conci. Tri. sess. 22. c. 2.

aueri-

aueriguado y cierto de que tenemos obligacion de rogar por los fieles difuntos que eſtan en Purgatorio, y ſuplicar a Nueſtro Señor, que los ſaque de aquellas penas, y los lleue a gozar a ſu eterna bienauenturança, a la qual nos lleue ſu Mageſtad a todos, Amen.

Capitulo LI. De quan particular obligaciõ tienen los hijos de rogar a Dios por ſus padres difuntos.

BIEN eſcuſado fuera hazer capitulo particular de la obligacion grande que los hijos tienen de acordarſe de ſus padres difuntos, pero como los aya tan malos, que no ſolamente no les hazen bien; pero muchos los maldizen y ſacan en plaça ſus coſas, arguyendolos de mal mirados y malos Chriſtianos, y eſto porque no acudierõ a ſus particulares intereſſes y guſtos: con razon para tan malos hijos, ſerà bien dezir la obligacion que tienen de honrarlos y ſocorrerlos en vida, y aun deſpues de difuntos.

De la obligacion que tienen los hijos de honrar a ſus padres en la vida no quiero aqui tratar, pues no es deſte lugar; ſolo dirè, como es precepto Euangelico, y ley pueſta por Dios en entrambos Teſtamentos. En el vno puſo el hõrar el hijo al padre (Exod. cap. 20.) junto el primero del precepto que mandaua Dios, que no tuuieſſen otro Dios que a el. Y luego dize, *Honora patrem tuum, & matrem tuam, vt ſis longæuus ſuper terram.* Y lo miſmo repitio en el Deuteronomio cap. 5. Y en el Teſtamento Nueuo manda lo miſmo, *Honora patrem tuum, & matrem tuam,* por ſan Mateo cap. 15. y por ſan Marcos cap. 7. y ſolo quedarà agora por ſaber, ſi eſte precepto ſe le acaba al hijo en auiendo muerto y a ſus padres.

Exod. 20. Deuter. 5.

Matth. 15. Marc. 7.

A eſta dificultad no ſerà fuera de ſu lugar, ſi el diſcreto Letor bolviere a paſſar los ojos por el capitulo paſſado, y bolver a la memoria lo que hemos dicho; es a ſaber, que la caridad nunca ſe acaba con los hombres, aunque ſean ya difuntos; de lo qual podriamos ſacar vn argumento marauilloſo en eſta manera, Si la caridad no ſe acaba, ni nos deſobliga para rogar por los difuntos eſtraños, menos ſe acabarà y nos deſobligarà para rogar

por

por nueſtros padres: antes por razon natural ſacaremos quanta mayor obligacion tendremos de rogar por ellos: porque ſi por aquellos nos obliga, quanto mas nos obligarà por nueſtros padres? No creo que aya entendimiento tan torpe, que niegue eſta verdad: aunque ya he viſto alguno (pero tengo por cierto que eſtaua endiablado) que dixo, que nunca rogaria por la anima de ſu padre; coſa por cierto, que aun de lo eſcriuir ſe me erizan los cabellos: y permitira Dios que aſsi lo hagan ſus hijos con ellos. Pero hablando de los hijos que conocen eſta verdad, y la obligacion que à ſus padres que los engendraron tienen, digo, que en ello merecen, como merecian, honrandolos eſtando aun viuos; porque aquel precepto pueſto por Ieſu Chriſto en el Euangelio, no ſe les acaba el dia que ſus padres mueren, ſino que toda la vida de los hijos les obliga a rogar por ellos.

El bienauenturado ſan Aguſtin declarando aquel lugar de ſan Pablo, *Nemo carnem ſuam odio habuit*, dize, *Ex illo iuſto carnis affectu homines charorum funera curant, vnde etiam, Si paterna veſtis, ſi annulus, aut ſi quid huiuſmodi, tanto charius eſt: quanto erga parentes maior affectus, nullo modo ipſorum aſpernenda ſunt corpora, quæ vtique multò familiarius, atque coniunctius, quàm quælibet indumenta geſtamus.* Si vno eſtima mucho vn anillo, o vn joyel que era de ſu madre: y ſi eſtima mucho vna eſpada que le dexò ſu padre, y ſiempre que la vee, dize, Dios tenga en el cielo a mi padre, eſta era ſu eſpada: y la hija mirando aquel joyel y anillo, dize, Dios tenga en el cielo a mi madre, que eſte anillo era ſuyo: quanto mas vale que eſſas prendas el cuerpo de que ſomos formados, que lo tomamos de nueſtro padre y de nueſtra madre, y que no podemos viuir ſin el, nos auia de hazer tener vna viua y continua memoria para rogar y ofrecer ſacrificios por nueſtros padre y madre? Y plegue a Dios que no aya alguno, que ni aun ſe acuerde ſi ſus padres murieron: que tẽgo por cierto que los ay, que nunca ſe acuerdan dellos: y otros, que de ſolo auerlo de eſcriuir me tiembla el alma y coraçon; que maldizen las almas de ſu padre y madre: de los quales oſaria dezir, que gente tan mala, no entrarà en el cielo, ni ſe ſalvarà. Y muchas vezes permite Dios, que pues aca los maldizen, vayan a maldezirlos alla, y ſean condenados con ellos juntamente a los infiernos: y pues aca maldezia la alma de ſu padre, que vaya alla, y le maldiga, y ſe maldigan los dos el vno al otro, como

D. Auguſ. ſup. epiſt. ad Epheſ. 5. Soto in 4. d. 45. q. 2. art. 2.

cuenta

Exemplo terrible.

cuenta el Discipulo de vn hombre santo qué rogó a Dios, que le dexasse ver la pena de los dañados: vino vn Angel, y lo lleuó alla a que viesse aquel horrendo espectaculo: y dize, que vio vn padre y vn hijo, a los quales los demonios dauan terribles tormentos: y el padre dezia al hijo: Maldita sea la hora que te engendrè, Maldita sea la leche que mamaste, Maldita la hora en que te tuue por hijo, que por dexarte rico me hize vsurero, y engañè a muchos, y estoy por ello condenado a estos fuegos. El hijo le respondia, Maldito seas padre malo y endiablado, pues me criaste mal: y por no auerme castigado y encaminado en las cosas de virtud, vine a parar en estos tormentos, Maldita sea tu anima, y maldito tu cuerpo, Maldita sea la hora en que me engendraste, Maldita sea la hora en que naci, y maldito sea el dia en que te conoci por padre. Con estas y otras maldiciones estauan padre y hijo en aquellos tormentos. Oyd esto los que teneis hijos: mirad que oraciones os esperan, y que sufragios os aguardan, sino los criais bien. Y como digo, muchos malos hijos desde agora comiençan, maldiziendo la anima de sus padres, y en lugar de sufragios les embian maldiciones. Boluiendo a nuestro proposito dezimos, que los hijos tienen essa obligacion particular de rogar por sus padres, y en hazelles la Yglesia oracion aposta, pudiendo ser comprehendidas debaxo de las oraciones comunes, con las quales ruega la Yglesia por los demas difuntos; fue dezir, que aunque muertos, siempre los hemos de reconocer, reuerenciar, y socorrer como a nuestros padres, aca con la de aca, viuiendo, y estando alla con oraciones, Missas, y otros sufragios: y aun con mas estrecho precepto, por ser los trabajos que en el Purgatorio sientē, demas sentimiento y dolor. Dime hombre, si viesses que a tu padre le falta el sustento estando sano, y le viesses que le falta estando enfermo, aunque todas las dos necessidades (si puedes) tienes obligacion de le fauorecer, pero en qual mas? Yo se que diras que en la vltima, porque el en aquesta tiene mayor necessidad. A nuestro proposito, Si en el tiempo que viuia, y el podia merecer, tenias obligacion de rogar a Dios por el, reuerenciarle, fauorecerle, y en quanto pudieres quitarle de las penas y trabajos: estando en el Purgatorio el que te engendrò, quanta mayor la tendras de le socorrer y ayudar con obras satisfatorias de aquellas penas? Y assi digo, que en auer hecho

oracion

oracion particular para rogar por nueſtros padres, *Deus qui nos patrem & matrem honorare præcepiſti, miſerere clementer animabus patris & matris meæ, eorumque peccata dimitte, meque eos in æternæ claritatis gaudio fac videre, per Chriſtum, &c.* quiere dezir, Dios que nos mandaſte honrar a nueſtro padre y madre, ſuplico que tengais miſericordia de ſus almas, y remitidles las penas que por los pecados que cometieron deuen, y a mi dadme gracia, que los pueda ver en el gozo de la eterna claridad. En la qual oracion vemos que rogando por nueſtro padre y madre, haze memoria del precepto que teniamos de los honrar quando viuian: y en ponernos delante los ojos eſte precepto quando rogamos por ſus animas; es dezir claramente, que aquel precepto nos obliga aun deſpues dellos muertos y ſepultados. De donde aſsi como el hijo que puede no ayuda a ſu padre viuo quando tiene neceſsidad, ſino que lo dexa padecer, peca mortalmente: de la miſma manera pecara, a mi parecer, el que pudiendo hazer bien y ſufragios por las animas de ſu padre y madre no los haze. *Oratio pro parentibus defunctis.*

En eſte lugar me ha parecido inxerir aquella tan ſanta coſtumbre en todo el Chriſtianiſmo de tañer cada noche a la oracion de los difuntos: y en otras partes de ir por las calles de noche con vna campanilla, diziendo, Direis vn Paternoſter, y vna Auemaria por los difuntos. Que todo eſto nos declara, que ay obligacion de lo hazer, y por ſer coſa tan importante para fauorecer a los del Purgatorio, y en particular a nueſtros padres, ſe nos haze acordar cada noche con vno de aquellas ſeñales; y tambien porque nos acordemos que hemos de morir, y no ſabemos ſi hemos de llegar a mañana, y holgaremos de ſer fauorecidos de los que aca quedan, con oraciones y ſufragios: plegue a Dios que deſpierte la deuocion de los Chriſtianos a q̃lo hagã, pues cõ tantos auiſos ſe los amoneſtamos. *La oracion de las animas.*

Capitulo LII. Como la Yglesia Romana tiene poder de conceder Indulgencias.

EN Eſte lugar ſolo diremos lo que conuiene para nueſtro propoſito, porque la dotrina de Indulgentijs la han eſcrito algunos docta y largamente. *DD. in 4.*

El

Concil. Constant. cont. Vvicl.

El Concilio Constancienſe celebrado contra Vvicleph condenò a eſte maldito hereſiarca, que ſentia lo contrario: y el reuerendiſsimo Angles lo refiere en eſta manera, *Hæreticum eſt, aſſerere Eccleſiam non poſſe indulgentias concedere*, El que dixere que la Ygleſia Romana no tiene autoridad de conceder indulgencias, ſeria herege. Y para que veamos con firmes fundamentos, digo, que los Doctores Catolicos y Santos, todos tienen que la Ygleſia ſanta puede conceder indulgencias, y el padre Angles lo declara en eſta concluſion, *Papa applicare & diſpenſare Chriſti, & Sanctorum opera, quæ quantum ad ſatisfactionem non ſunt à Deo remunerata: in ſatisfactionem pro alienis peccatis poteſt. Vſus enim & authoritas Eccleſiæ confirmat: & diuus Paulus dicens, Sic nos exiſtimet homo, vt miniſtros Chriſti, & diſpenſatores, &c. Et* 1. *Corint.* 9. *Diſpenſatio mihi credita, &c.* Y el ſacro Concilio Tridentino en los lugares citados ha difinido (contra Lutero, y ſus malditos ſeguidores) y decretado que la Ygleſia Romana, cabeça y maeſtra del mundo, tiene poder de conceder indulgencias, cuyas palabras ſon eſtas, *Cum poteſtas conferendi indulgentias à Chriſto Eccleſiæ conceſſa ſit, atque huiuſmodi poteſtate diuinitus illi tradita, antiquiſsimis etiam temporibus illa vſa fuerit. Sacroſancta Synodus indulgentiarum vſum Chriſtiano populo maximè ſalutarem, & ſacrorum Conciliorum authoritate probatum, & in Eccleſia retinendum eſſe docet & præcipit: eoſque anathematæ damnat, qui aut inutiles eſſe aſſerunt, vel eas concedendi in Eccleſia poteſtatem eſſe negant.* Quiere dezir, Como el poder de conceder indulgencias le tenga la Ygleſia por Chriſto, y deſde ſu principio aya la dicha Ygleſia vſado deſte poder. El ſacro Concilio decreta y determina, que eſte vſo de conceder indulgencias que haze la Ygleſia, es muy ſaludable al pueblo Chriſtiano, y es aprouado por autoridad de muchos Concilios: y enſeña que ſe ha de guardar eſte miſmo vſo, y lo manda. Y a los que dixeren que ſon ſin prouecho, o negaren que la Ygleſia tiene autoridad para las conceder, los anatematiza y deſcomulga. Eſte decreto hizo el ſagrado Concilio contra el nueuo hereſiarca mentecapto Lutero: y es el miſmo en ſuſtancia que el Concilio Conſtancienſe hizo contra Vvicleph: los quales apoſtataron de la Ygleſia por ſus libertades y mala vida, y ſe bolvieron contra ella, negando ſu poder y autoridad: de los quales dezia, *Filij matris meæ pugnauerunt contra me;*

De pœnit. & remiſ. c. cum ex eo. Angl. in 4. q. de indul. art 2. conc. 5.

1. Corint. 4. 1. Corint. 9

Caſtr. cont. hæreſ. verb. Eccleſ.

Seſ. 25.

Cant. 1.

Hijos

Hijos de mi madre, criados con la leche de los diuinos Sacramẽtos, han tomado armas contra mi, y me quieren infamar de ladrona, y que he tomado la autoridad de conceder Indulgencias, que no es mia. A lo qual digo, que mienten estos borrachos y mentecaptos hereges: porque aunque es verdad, que la autoridad de conceder Indulgencias no es de la Iglesia, ni la posee como señora y patrona absoluta, que no conozca dueño sobre ella, pero confessamos que la tiene, y se la dio el que la formò tan bella, y le dio las llaues del tesoro de las indulgẽcias; y le dio poder el heredero y señor principal Dios, para q̃ ella pueda abrir y conceder Indulgencias a nosotros hijos suyos. Y esto lo sacamos de lo que dixo Iesu Christo al Apostol san Pedro: *Tibi dabo claues regni cælorum.* Y de quando le dixo: *Pasce oues meas.* Y de quando dixo a sus sagrados Apostoles: *Accipite Spiritum sanctum, quorum remiseritis peccata, remittentur eis.* Y assi aunque les pese a estos locos hereges, y a los que les siguen, dezimos, que la Yglesia tiene llaues del tesoro que Iesu Christo nuestro Señor hizo con su sangre y muerte; y los Santos cuyos merecimientos estan en el mismo tesoro. De todo lo qual es la Iglesia Romana (cabeça de todo el mundo) señora y despensera, y puede conceder Indulgencias, como de hecho confessamos que las concede a nosotros, authoritatiue, por estar en ella: y a los del purgatorio per modum suffragij, por estar ya fuera de su omnina, y total juridicion, como lo estomos nosotros.

Matth. 16.

Ioann. 20.

Supuesta esta verdad, como tan cierta, para que se entienda de raiz si la Iglesia santa puede aplicarlas a los difuntos assi como las concede a los viuos, lean al Serafico san Buenauentura, que dize assi: *Indulgentiæ fiunt de meritis supererogationis, quæ sunt in Ecclesia, quæquidem sunt thesaurus spiritualis eius: maxime autem summus Pontifex, qui est totius vniuersalis Ecclesiæ sponsus, & rector: cum illi competat totius thesauri spiritualis dispensatio, & indulgentiarum concessio, & apertio thesauri vniuersalis Ecclesiæ.* Las indulgencias de la Iglesia santa son de los merecimientos sobradissimos que de la sangre de Iesu Christo su Esposo ha cogido, y de los merecimientos de los Sãtos: los quales ella como Esposa suya tiene y guarda, y el mismo Christo su Esposo conserua essos thesoros espirituales en ella, para bien de los fieles, assi viuos, como de los que estan en purgatorio. Y la dispensacion, ò concession destas indulgencias la da particular-

Magist. in 4. d. 20. D. Bonau. in 4. d. 20. q. 1. 2. 3. 4. 5. & 6.

mente el ſumo Pontifice por ſer el Eſpoſo de toda la Yglesia Catolica, y por ſer todos los fieles del mundo ſus hijos, y ſer el padre de todos, puede el ſolo dar, y conceder Indulgencias a todo el mundo, que el es el que tiene la llaue del teſoro vniuerſal de la Yglesia Santa; y declara doctamente eſto en el miſmo lugar, *Sicut videmus in politijs, & communitatibus humanis, quod theſauris reipublicæ propter duo maxime conſueuit proferri, & communicari exterius. Sic etiam in ſpiritualibus intelligendum eſt.* Acà en el gouierno del mundo cada republica y comunidad tiene la caſa de ſu teſoro, donde pone las alcaualas, gabelas, y rentas que coge. Y eſtos teſoros particularmente los ſaca y comunica a los ciudadanos, en dos ocaſiones. Veamos quales ſon? El miſmo Santo las declara, *Profertur namquè theſauros ad diſpergendum, propter gloriam Principis.* Quiere vn Rey moſtrar ſu grandeza y riqueza, como lo hizo Auſſero, de quiẽ dize la Eſcritura ſanta, que hizo aquel tan ſuntuoſo combite adornãdo con tantas joyas las ſalas y paredes de ſu huerto, cõbidando a todos los Princepes y Grandes de ſu Reyno, y gaſtãdo con mano tan larga, q̃ ningun cõbite ſe lee de tanta grandeza, y alcabo dize la Eſcritura q̃ durò ciento y ochenta dias: y el porq̃ hizo eſte tã ſuntuoſiſsmo cõbite, fue, *Vt oſtenderet diuitias gloriæ regni ſui, ac magnitudinẽ atq; iactantiã potentiæ ſuæ.* Quiſo con eſto dar a entender a todo el mundo las riquezas, gloria y bienauenturãça de ſu Reyno, ſu grandeza y ſu liberalidad.

D. Bon. in 4. d. 20. q. 4.

Ibidem.

Heſter. 1. c.

Vbi ſupra.

Lo ſegundo comunicanſe los teſoros para ayudar a la republica con ellos, quãdo eſtà oprimida de hãbres, guerras, o otra neceſsidad, *Alio modo propter vtilitatem cõmunitatis, proferunt ſtipendia, & donatiua militibus, vt eant ad pugnã.* Como leemos que lo hizo el Rey Antioco, de quien dize la Eſcritura, *Congreganit vniuerſi regni ſui exercitum, & aperuit ærarium ſuum, & dedit ſtipendia exercitui in annum, & mandauit illis, vt eſſent parati ad omnia.* Viẽdo q̃ le era neceſſario guardar ſu tierra, y amplificar ſu Reyno, abrio la caſa de ſus teſoros, y dio vn año auentajado de paga a todo el exercito que tenia junto.

D. Bonau. ẽ. Vbi ſupra.

1. Mac. 3. cap.

D. Bonau. in 4. vbi ſup.

Dize agora el Santo, *Sic theſaurus Eccleſiæ ab his qui habent diſpenſare, duplici de cauſa debet diſtribui. Vna cauſa eſt propter gloriam Principis & laudem illius. Laus & honor Dei eſt in ſanctis ſuis, & ſancti honorantur in conſtructione baſilicarum, & in commemoratione virtutum ſuarum in prædicationibus, & alijs conſimilibus. Ideo pro omnibus indulgentia recte fiunt.*

Lo

Lo mismo es de considerar en los tesoros de la Yglesia, y q̃ los que hemos dicho que son, el Papa, el Concilio, los Patriarcas: los Primados, Arçobispos, y Obispos, pueden conceder indulgẽcias. El como, y quãdo lo declara el doctissimo Angles en la question de indulgentijs desta manera. *Angl. q. de indulg. ar. 3 con. 1.*

Summus Pontifex, Concilium, Patriarchæ, Primates, omnibus sub primatu, & Patriarchatu existentibus, Archiepiscopi, omnibus suis subditis & suffraganeorum; Et Episcopi omnes suis subdi is etiam de legatis, indulgentias concedere possunt. Y quantas indulgencias podran conceder? Responde el mismo Angles y dize: Exceptando el Papa, el qual puede siempre, y quando, y quantas indulgencias quiere, todos los demas no pueden conceder, sino quarenta dias de indulgencia, por justa causa siempre que quieren. Y quando se edifica alguna Yglesia, pueden conceder vn año; y està difinido en el cap. Ex eo, de pœnit. & remiss. *Omnes isti à Romano Pontifice non possunt, nisi quadraginta dies ex rationabili causa, vel annum indulgentiarum ratione ædificandi aliquã basilicam concedere.* De suerte que hemos visto q̃ puede la Yglesia santa conceder indulgencias a pesar de Lutero, y sus seguidores. Los Obispos a las ouejas de su Obispado, y el Papa a las de todo el mundo: porque con ellas se publica la honra, y gloria del Principe IesuChristo, que con su preciosa sangre hinchó las arcas de tesoro de la Yglesia. Y siempre que se edifica vna Yglesia en nombre de vn Santo, es honrado Dios en el, y quando se conceden indulgencias en las tales Yglesias, o se predican las virtudes de los Santos, siempre resulta honrra, gloria y grandeza de Dios, que haze santos, y los tiene en su casa, y los haze nuestros abogados. Veis como concediendo la Yglesia indulgencias, honra al Principe IesuChristo, que nos las ganò con su preciosa sangre? La segunda causa porque las concede, es para prouecho del pueblo comun; y assi vemos que quando el Papa concede indulgencia, y abre el tesoro de la Yglesia, es para prouecho de los viuos en remission de las penas deuidas por los pecados, y por la diminucion, y remission de las penas, q̃ las benditas almas padecen en el purgatorio. Y como la indulgencia obligue a hazer algun acto exterior, como es rezar, visitar altares, o ayunar: y este acto exterior no lo puede hazer el q̃ està en purgatorio: por esso el Papa (a quien conuiene de oficio dispensar los tesoros de la Yglesia santa) concede que haziendo

Vbi supra.

Cap. cũ ex eo de pœni. & remiss.

D. Bon. in 4. Alex. Alẽ. D. Thom. Aegidius. Durandus. Ricard. Tho. de Argent. Pet. Tarãt. Vane. p. 1.

haziendo el viuo vn acto exterior de los sobredichos, por el qual gana merito y satisfacion, puede aplicar la satisfacion a las almas; y ellas seran por esta obra pia aliuiadas, o sacadas del purgatorio. Y el que haze la obra queda con el merecimiento, el qual nadie puede aplicarlo a otro; porque solo Iesu Christo nuestro Redentor lo pudo esso hazer mereciendo por nosotros gracia y gloria.

Alguno podria preguntar, como se puede aplicar la satisfacion, y no el merecimiento? A esto le responderemos con vn exemplo muy ordinario. Quando vno vilita a vn enfermo pobre y necesitado, bien le puede dar limosna de su dinero, pero no le puede dar la salud que el tiene. Assi es esto, que la salud, que es el merito de la obra, no la puede dar a nadie: pero la satisfacion que por la misma obra merece, puede darla y aplicarla a quien quisiere. De suerte que hemos visto en este capitulo quan bien nos ha dicho el serafico Doctor san Buenauentura, como en la Iglesia santa Catolica Romana ay tesoros, y que son de los superabundantissimos meritos de la sangre de Christo, y de los santos; y que el Papa pastor vniuersal de la Iglesia como esposo suyo tiene la llaue destos tesoros, y que los da y concede, assi para manifestar la gloria y magestad de Dios, como tambien por socorrer a la necesidad de los fieles assi viuos como difuntos.

Exemplo.

Nota. Podra alguno dezir, que como puede el Papa comunicar y repartir este tesoro con los del purgatorio? Responde el bienauenturado padre san Buenauentura: *Cum thesauri Eccl. siæ sint communicabiles omnibus adhuc existentibus in via, dico quod quia thesaurus Ecclesiæ est in potestate Summi Pontificis, & illi qui sunt in purgatorio idonei sunt spiritualia beneficia recipere, ratione charitatis Papa potest eis bona Ecclesiæ communicare.* Como los tesoros de la Iglesia santa sean comunicables a todos los que estan en via (estando empero en gracia) dize el serafico Doctor, que estando como estan en el poder y voluntad del Sumo Pontifice, pues que los del purgatorio son espiritus aptos y capazes (por estar en gracia de Dios) de recebir beneficios de la Iglesia bañados todos con la sangre de Iesu Christo, que por razon de la ley de caridad puede el Papa comunicar con los del purgatorio los beneficios de la Iglesia, y las indulgencias y perdones.

D. Bona. in 4. q. 5.

De pœnit. consulit. 1.

Alex. Ale.

D D. d. 20. Dotrina es esta de los Doctores Alexandro de Ales, S. Buenauen-

nauentura, Ricardo, Paludano, y de Gayetano, y de los demas, y el reuerendiſsimo Angles en la queſtion de indulgentijs, lo afirma en eſta manera. D. Bonauē. q. 5. Ricard. ar. 3. Palud. q. 4 artic. 3. Caiet. q 5. &c. 2. Macha. 18.

Romanus Pontifex poteſt theſaurum Eccleſiaſticum animabus purgatorij communicare. Ratio eſt, quia non poteſt illis aperire cœleſtem ianuam, niſi merita ſanctorum ad ſatisfactionem applicando. El Papa puede comunicar el teſoro de la Yglesia a las almas del purgatorio, aplicandoles los merecimientos de los Santos, &c. (Y lo diremos en otro lugar) y ſi por las oraciones de aquellos ſacerdotes del templo confiaua el ſanto Iudas Macabeo, que seria aliuiados ſus difuntos de las penas, quanto mas aprouecharan agora los ſufragios, y oraciones de la ſanta Yglesia; y particularmente lo que el Sumo Pontifice concede para nueſtros difuntos, pues toma el valor de la ſangre de Ieſu Chriſto nueſtro Señor, por cuyo merecimiento de ſu paſsion y muerte, tienē valor nueſtras obras, y los ſufragios hechos por los difuntos? Y ſi aquellos ſacerdotes eran oydos, mucho mejor oyra Dios las oraciones de ſu Vicario, q̄ es el Papa nueſtro Señor, el qual quando concede indulgencias, aſsi para los viuos, como para ayudar a las almas de purgatorio, abre las arcas del teſoro de la Yglesia; y pone la ſangre de Ieſu Chriſto, la ſangre de los martires, la caſtidad las virgenes, la pureza de los Santos Confeſſores, y todos los merecimientos de los Santos; y de la ſuperabūdancia de tanta riqueza, como deſpenſero de tanto bien, lo aplica para la ſalud de nueſtras almas; y porque tambien ayudemos a nueſtros hermanos q̄ eſtan padeciendo en el purgatorio, y el modo como ſe haze, lo veremos en los ſiguientes capitulos.

Cap. LIII. Como el ſanto ſacrificio de la Miſſa es el primero, y mas acepto ſufragio para las almas del purgatorio.

AVnque qualquier obra buena hecha en gracia (como hemos dicho) aprouecha a las almas del purgatorio: pero el ſanto ſacrificio de la Miſſa es el mas acepto a Dios, porq̄ las demas obras requieren que el que las haze eſtè en gracia, para que Dios las acepte. Y aſsi dizen los Doctores que *Angl. q. de indulg. in 4*

tienen valor ex opere operantis: pero la santa Missa, por ofrecerse en ella el cuerpo y sangre de Iesu Christo, tiene su valor ex opere operato. Y assi de suyo tiene el valor, y aprouecha al por quien se ofrece: y entre los quatro modos de sufragios que ponen los Doctores, con los quales se puede ayudar a las almas del purgatorio, es el mas principal, en el qual se ofrece el cuerpo y sangre de Iesu Christo a su Padre eterno, el qual dixo que todas sus obras le eran aceptas, *In quo mihi complacui.* En el todo me parecio bien y aceptable; y por esso que su eterno Padre se huelga tanto con que le ofrezcan a su Hijo Señor, y Redentor nuestro: por esso auian de procurar de lo hazer ofrecer los que no lo son, en remision de las penas que las almas han de satisfazer en el purgatorio, a las quales vale y aprouecha, como lo dize el santo Cõcilio Tridẽtino, *Et quoniam in diuino hoc sacrificio, quod in Missa peragitur, idem ille Christus continetur, &c. Quare non solum pro fidelium viuorum peccatis pœnis, satisfactionibus, & aliis necessitatibus; sed & pro defunctis in Christo, nondum ad plenum purgatis rite iuxta Apostolorum traditionem offertur.* Como en este diuino Sacramento sea Christo el ofrecido, dezimos que no solamente aprouecha a los viuos para perdon de los pecados, y satisfacion de sus culpas; y para qualesquier otras necessidades; sino que tambien aprouecha para los difuntos que estan en gracia, y no han acabado de purgar, que son las almas del purgatorio. Doctrina es esta recebida de toda la Yglesia, como lo dize el Angelico Doctor, *Offertur in Ecclesia pro viuis, & mortuis, vt omnibus prosit. Quod est pro salute omnium institutum.* Se ofrece el santo sacrificio de la Missa en la santa Yglesia, porque aprouecche a todos, a viuos, y a difuntos: pues lo instituyò Dios por la salud y bien de todos. Muchos exemplos cuenta san Gregorio en sus dialogos, y san Antonio en sus partes historiales, de muchos que han aparecido, y lo hemos dicho arriba, que entre todos los sufragios, que piden, son que les digan Missas, o que las hagan dozir. Esso pidio la hermana a san Vicente Ferrer, que le celebrasse las Missas de san Gregorio: y como el Santo no supiesse quales eran le aparecio vn Angel, y le dio vn papel, y escritas en el las Missas de san Gregorio. Y el Santo las dixo, y el vltimo dia auiendo acabado de celebrar, le aparecio su hermana gloriosa, y muy resplandeciente, y le hizo gracias de lo que auia hecho por ella; y lo mismo hemos dicho de la her-

Matt. c. 17

Sess. 22. c. 6

S. Thom. in ser. de sacrament.

D. Greg. in 4. li. Dial.

D. Anton. 3. par. hist. tes. 18. §. 2.

M. Fran. Dia. in vita S. Vincent.

hermana de ſanto Tomas. Deſuerte que por ſer el ſanto ſacrificio de la Miſſa, remedio tan cierto para ſatisfazer a Dios por las penas deuidas en el purgatorio: por eſſo las almas que aparecen pidiendo ſocorro, piden que ſe les digan Miſſas: porq̃ en ellas en muchos lugares haze la Yglesia oracion por las benditas almas, quando ofrece la hoſtia que ha de conſagrar el ſacerdote dize, *Et pro omnibus fidelibus Chriſtianis viuis, atquè defunctis.* Y auiendo ya conſagrado haze la Yglesia oracion particular a Dios por los finados, *Memento Domine famulorum famularumq; tuarum, qui nos præceſſerunt cum ſigno fidei, & dormiũt in ſomno pacis.* Ruega la Yglesia ſanta en la Miſſa por los que eſtan en purgatorio a Ieſu Chriſto, cuyo cuerpo y ſangre ſe ofrece por ellos Y aſsi con ofrenda tan precioſa, y de eſtima y valor, alriuia Dios las penas a las benditas almas del purgatorio: y aſsi aduierto a los hombres que ſi tienen con que, quando Dios los lleuare deſta vida, que manden limoſnas, como fueren ſus fuerças: particularmente para eſte ſacrificio, y tan eficaz remedio, pues veen de quanto prouecho ſon a los que eſtan en el purgatorio, pues por ellas mas que por algun otro ſufragio ſe ſatisfaze a Dios, y el alma tiene mas alriuio, y ſale mas preſto de aquel terrible fuego del purgatorio: que ſegun hemos dicho es fuego que ſube del infierno. Con eſto pienſe cada vno que tal deue deſer, y que tanto deue quemar, y aunque lo hemos dicho otras vezes, agora lo digo por reduzir a la memoria del deuoto y piadoſo lector que las haga celebrar por los difuntos. No he querido ſer prolixo en tratar largo el valor deſte Sacramento en eſte capitulo, pues lo diremos en otro lugar.

Cap. LIIII. Como de las Miſſas que ſe celebran por vn particular, participã todos los juſtos viuos, y las animas del purgatorio.

LA Fè nos enſeña aquella tan ſabida verdad de que nueſtra madre la Yglesia Romana en vna congregacion de fieles viſible, la qual cõ vnidad de fè y dotrina, debaxo de vna cabeça Ieſu Chriſto nro Señor, y de ſu Vicario el Romano Pontifice es gouernada y conſeruada; y ninguno fuera deſta vnion, y congregacion puede ſaluarſe: como lo ha definido el ſacro

Caſtr. cont. hæreſ. Roff. cont. Luth. Cõra. de Lic. cont. Lut.

Sess. 7 de Bap. cap 3. Concilio Tridẽtino en la dotrina de baptiſmo, cuyas palabras ſon, *Si quis dixerit in Eccleſia Romana, quæ omniũ Eccleſiarum mater eſt, & magiſtra, &c.* Y el D. P. Pedro Caniſio Ieſuita, en el libro de Fide, & ſymbolo, no con menos eloquencia que dotrina, declarando aquellas palabras, *Sanctam Eccleſiam Catholicam*, dize lo que ya hemos declarado, cuyas palabras ſon, *Oſtendit Eccleſiam Chriſti fidelium viſibilem congregationem, quæ vna eſt, & conſentiens in fide, & doctrina ſacramentorum, &c. Quæ ſub vno cãpite Chriſto Ieſu Domino noſtro, vnoquè eius vices in terris gerente Pontifice Maximo regitur, & conſeruatur: nec vllus extra huius cõſortiũ ſanctitatis particeps eſſe poteſt, &c.* Y como Ieſu Chriſto nueſtro Señor Eſpoſo della, la hizo glorioſiſsima ſin ruga, ni macula, como dize el Apoſtol ſan Pablo, *Non habentem rugã, nequè maculam.* Para que ſe pudieſſe conſeruar, ſin diuidirſe, ni apartarſe de vna fè, y vna dotrina, hizo que todos los juſtos ſe comunicaſſen y ayudaſſen, aſsi en las oraciones, como en los merecimientos: y lo que vno haze, pueda tambien aprouechar a los otros, que ſon miembros de aquel cuerpo, como lo confeſſamos los Catolicos en el articulo Sanctorum communionem.

Ad Epheſ. cap. 1.

En la qual comunicacion y vnion, no ſolamente ſe entienden los juſtos y Santos q̃ eſtan aũ en eſta Yglesia militante, los quales van peregrinando aun en eſta vida. Sino tambien los bienauenturados, que ya eſtan en aquella feliciſsima ciudad del cielo triunfando, y las benditas animas del purgatorio, las quales aun no han alcançado aquella eterna felicidad que eſperan.

Can. lib. de fid., & ſym. art. 9. El doctiſsimo Caniſio declarando el articulo Sanctorum cõmunionem, dize, *In eademquè ſanctã Eccleſia aſſerimus eſſe cõmunionem, vt qui in ea domo Dei, & familia verſantur, ſocietatem quãdam, & vnionem ſeruent indiuiduam, vt ſicuti vnius corporis mẽbra, mutuis offcijs, meritis, & orationibus ſe inuicem iuuent. In qua quidem communione, non modò Sancti Eccleſiæ militantis in terra peregrinantes, verum etiam Beati omnes Eccleſiæ cum Chriſto in cœlis feliciſsime triũphantes, ac inſuper pioũ animæ, quæ ex hac vitæ egreſſæ, nondum tamen illam beatorum fœlicitatem ſunt conſequutæ, ſimul cõprehenduntur.* En eſta caſa de Dios (que es la Yglesia) afirmamos que ay comunicacion de los Santos, los quales eſtan en eſſa miſma caſa, y tienen entre ſi cierta vnion, indiuidua, como miembros de vn cuerpo, los quales vnos a otros

ſe

se ayudan con oraciones, ayunos, limosnas, vnos a otros se fauorecen en la qual comunicacion de merecimientos entran no solamente los justos viuos desta Yglesia militante: pero tambien entran los bienauenturados que estan ya gozando de Dios en el cielo, y en esta comunicacion de bienes entran las animas que estan en el purgatorio esperando gozar de aquella felicidad eterna: d todas las quales dize este Doctor q̄ se entiēde aquello del simbolo Apostolico, quādo dezimos, Sāctorū cōmunionem: porq̄ estas del purgatorio participan de los ruegos, y oraciones de los Santos del cielo; y participan tambien de los sufragios, y indulgencias desta Yglesia, embiados al purgatorio por los que acà viuimos.

Auiendo ya visto el marauilloso artificio de nuestro Redentor, que para conseruar esta Yglesia ha tenido, en hazer que se puedan comunicar las oraciones de los vnos con los otros; con razō buscamos, si vna Missa se dize por Pedro que està en purgatorio, si las otras animas participan della? Y como se les da a ellas parte, siendo ofrecida por Pedro? Y porq̄ vamos con firmes fundamentos en lo q̄ dezimos, me ha parecido en este lugar, tomar la agua de aquella fuente clara, y sutilissimo ingenio de nuestro Escoto, en la question vigesima de sus quodlibetos, cuyo titulo es, *Vtrū sacerdos obligatus ad dicēdū Missam pro vno, obligatus etiam ad dicendum Missam pro alio, sufficienter soluat debitum, dicendo vnam Missam pro ambobus.* A lo qual responde agudissimamente, y dize: Si vn sacerdote està obligado a dezir Missa por dos personas, si puede satisfazer diziendo vna Missa por los dos. *Scoto in quodlibet.*

El merito se puede considerar entres maneras, y ay tres grados de merito: el vno se dize especialissimo: el otro se dize generalissimo, y el tercero se dize especial, cuyas palabras sō estas, *Potest autē meritū intriplici gradu intelligi. Vno modo specialissime: alio modo generalissime: tertio modo specialiter.* Y lo declara en esta manera. En el santo sacrificio de la Eucaristia, como està en el, el mismo Señor, y dador de la gracia, obra en nosotros, si nos halla dispuestos, con tan marauilloso modo, que assi como no da con escasseza, no ay quiē pueda declararlo, ni escriuirlo, sino el mismo que lo da: que ni el mismo que lo recibe, no puede comprehender lo perfetamente. Pero con todo, lo que alcançamos segun nuestra flaqueza, hallamos que este diuino misterio del santo altar nos aprouecha en tres maneras. *Scot. ibi se.*

La

Tres fructus Missæ.

La primera llamamos especialissima, y dezimos, que el merito de la Missa siempre aprouecha al Sacerdote que la celebra, si està en gracia, aunque diga la Missa por Pedro, ò por quien quiera: porque su intento es bueno, y haze obra que en su genero es buena; la qual por ser hecha en gracia de merito de congruo se deue premio: el qual buen mouimiẽto de la buena intencion que tuuo de caridad, con la qual celebrò aquel sacrificio no puede ser de aquel por quien celebrò la Missa, sino del mismo Sacerdote ministro de aquel Sacramẽto, el qual despues de auer cumplido con Dios, es el primero en el premio: y por esso dezimos, que la caridad bien ordenada comiença del mismo que la haze, y despues tiene para dar a los otros. Y assi queda aueriguado que el primer fruto del santo misterio del Altar, es del Sacerdote.

1. Fructus Missæ.

2. Fructus Missæ.

La segunda manera llamamos generalissima, y desta dezimos, que el merito, con el qual el santo misterio del Altar aprouecha a toda la Iglesia Catolica, y participan todos los que son miembros de la Iglesia: de los quales hemos dicho que son cõprehendidos en aquel articulo de Sanctorum communionem (exceptando los bienauenturados, que no tienen necessidad de ser ayudados) para los justos viuos, y los fieles difuntos, que estan en purgatorio, todos participan de la Missa desta manera: y aunque el Sacerdote no los nombre, ni se acuerde, ni actualmente haga dellos mencion, basta la habitual intencion que tiene de rogar por todos los miembros de la Iglesia. Y no puede el Sacerdote excluir desta segunda manera de merito a algun miembro de toda la Iglesia, y assi dize: *Orate fratres vt meum ac vestrum sacrificium acceptabile, &c.* En las quales palabras les dize: Hermanos roguemos todos a Dios, pues este sacrificio se ofrece por todos, que le acepte por la salud y bien de todos. En las oraciones antes que las comience dize, Oremus, Roguemos todos a Dios. Desta segũda manera aprouecha el santo sacrificio de la Missa, no solamente a todos los viuos, sino tambien a las animas que estan en aquel lugar del purgatorio, por razon del vinculo de la caridad que las vne con los viuos que estan en gracia: y este es el modo cõmo participan todas las animas de qualquier Missa, aunque se diga particularmente por vno solo.

Oratio propopulo.

3. Fructus Missæ.

La tercera llamamos especial, y desta dezimos, que el merito de la Missa vale por aquel, ò aquellos por quien especialmẽte se

te se celebra y ofrece; y desta manera socorre mas, y ayuda mas la Missa a la anima del por quien se ofrece. Y por esto muchos quando mueren dexan, que en particular se ofrezca la santa Missa por su anima en especial, porque aunque por razõ de la caridad tenga parte en todas, pero siendo ofrecida por aquella su anima en particular, le aprouecha mas para ser ayudada, ò librada de los fuegos del purgatorio que las otras, en las quales tiene tambien su parte.

El doctissimo Soto dize mas, que por la Missa que se dize por el alma de Pedro, se le aplica las mas vezes a la dicha anima toda la satisfacion que por aquel santo sacrificio se merece, cuyas palabras son estas: *Suffragium peculiariter oblatum pro singulari defuncto, licet ratione charitatis, in qua fundatur, prosit quibuscunq; in ea existentibus, nihilominus simpliciter, plus prodest illi pro quo offertur, quin vero ratione satisfactionis, illi soli.* *Sot. in 4. d. 45. q. 2. ar. 4. con. 1.*

El Doctor Belarmino es desta misma opinion, y dize, que la Missa dicha por vno, aprouecha en lo que es satisfacion de las penas â solo aquel por quien se ofrece; cuyas palabras son: *Suffragia particularia omnes, & soli illi prosunt in oratione satisfactionis, pro quo fiunt.* *Bell. lib. 2. de purg. ca. 18.*

En la qual no entiende alguno, que deshaze lo que ha dicho el sutilissimo Escoto, de que el santo sacrificio del Altar aprouecha de las tres maneras arriba dichas. Y la razon desto la hallaremos, que el doctissimo Soto la da en vna conclusion que en el lugar citado trae, que dize: *Id quod in sacrificio offertur, est per se infiniti valoris, est enim corpus & sanguis Christi, quæ cum sint diuinitati coniuncta, sunt suppositi infinitè grati: & ideò in quãtum est de se, ad infinitum effectum sufficeret, sed quantum ad efficaciam habet taxatum effectum.* De lo qual entendemos, que aunque la justicia distributiua de Dios da a aquella anima por quien se ofrece la Missa, toda la satisfacion que por la tal Missa se merece, no por esso queda Dios sin que, por dar a los otros: porque como el santo sacrificio del Altar es en si de infinito valor, sin quitar nada de lo que aquella alma merece por el tal sacrificio, puede dar de la abundancia que le queda infinita; como por vn exemplo lo podemos entender. Tiene vn hombre cien mil ducados, y deue de seruicios quatro mil: este hombre de aquellos cien mil ducados (que todos son suyos) paga los quatro mil que deue, y haze limosna de dos mil. De suerte, que sin quitar nada a aquel a quien deuia, paga, y haze *Nota. §. Scot quodl. q. 20. Sot. in 4. d. 11. q. 2. art. 5.* *Exemplo.*

haze limosna de sus propios bienes. El santo sacrificio del cuerpo, y sangre de Iesu Christo nuestro Señor es de infinito valor, supongamos q̃ ha de perdonar diez grados de pena a aquella anima, por vna vez que se ofrecia por ella la santa Missa, y perdonaselos: y como queda aun el infinito valor en el Sacramento, haze limosna en aquello que el quiere de sus propios bienes, sin quitar de lo que la anima de Pedro por aquel sacrificio merecia. Y essa es la gran caridad que resplandece en el pecho de nuestro Dios: la qual considerando san Iuan dixo, q̃ Dios era la misma caridad, *Deus charitas est*. Y assi quando da, da de lo suyo, no lo quita de lo que aquella alma merecia por el tal sacrificio, que se aliuiasse, o quitasse tantos grados de pena: sino que da del infinito valor que el sacrificio tiene, que es su precioso cuerpo, y su preciosa sangre.

1. Ioan. 4.

Cap. LV. En el qual se declara mas la abundantissima caridad de Iesu Christo nuestro Señor en el santo Sacrificio de la Missa.

Sot. in 4. d. 11. q. 2. ar. 5. & 7.

PARA enseñar, y aficionar a los Catolicos a que frequenten este diuino Sacramento del cuerpo y sangre de Iesu-Christo. (Perdone el letrado q̃ tambien ha de auer prouecho para los que no lo son) he querido estender esta dotrina, en la qual tanto gusto se halla, y lo dize la Yglesia, que es manjar que tiene todo contento, regalo y dulçura, *Omne delectamentum in se habentem*. Y para que vea, que es verdad, es de notar con diligencia, que este diuino misterio es sacramento, y sacrificio. De que sea sacramento, lo tenemos de fè Catolica, y el sacro Concilio en la Sesion treze, cuyo titulo es, *Decretum de sanctissimo Eucharistiæ sacramento*, lo afirma en muchos capitulos y canones. De q̃ sea tãbien sacrificio, lo ha tambiẽ difinido en la sesiõ 22. cuyo titulo es, Doctrina de sacrificio Missæ. Hablando pues de los frutos deste diuino misterio, dezimos que aprouecha al misterio q̃ le ofrece, y a la persona, o personas por quien se ofrece, (si estuuieren en gracia para recebirle, y para pedir a Dios, para satisfacer, y para merecer, como lo dize el reuerendissimo Angles, *Missæ sacrificiũ valet offerentibus, & pro quibus offertur, ad impetrandum, satisfaciendum, & merendum.*

Sapien. c. 7

Cõc. Tridẽ sess. 13.

Sess. 22.

Angl. in 4 q. de valo. Miss. diss.

El

El padre Caſtro defiende eſta verdad verbo Miſſa, contra Lutero: y la ha difinido el ſacro Concilio Tridentino, cuyas palabras ſon: *Docet ſancta Synodus ſacrificium iſtud vere propitiatorium eſſe, &c. Vt miſericordiam conſequamur, & gratiam in tempore opportuno.* Y de que aproueche tambiē a los difuntos, el miſmo Concilio en el miſmo lugar lo afirma diziendo: *Quare non ſolū pro viuorum fidelium peccatis, pœnis, ſatisfactionibus, & alijs neceſſitatibus, ſed & pro defunctis in Chriſto nondum ad plenum purgatis, &c.* De ſuerte, que tiene abundantiſsimo fruto para viuos y para difuntos: y la Igleſia lo confieſſa, y los Doctores lo afirman; Soto dize en el lugar citado: *Sumentibus quidem prodeſt non ſolum per modum ſacramenti, quia confert gratiam, verum etiam per modum ſacrificij, quia remittit pœnas.* Y pues tiene tan abundantiſsimo fruto, querria perſuadir a los padres confeſſores, que quādo dan penitencia de Miſſas a algun penitente, que le mandaſſen que cada ſemana ſe dixeſſe vna, y mientras le duran que comulgue en ellas: porque recibiendo la gracia ſacramētal, eſtaria mas diſpueſto para que Dios le perdonaſſe la pena de ſus pecados: porque ſegun ſabemos, y dize Soto, por aquel diuino miſterio ſatisfazen por la pena de las culpas que ſe le han perdonado en el Sacramento de la confeſsion.

Caſt. verb. hær. miſſ. 3. Seſſ. 22. c. 2

Super codē cap.

Sot. in 4. d. 3. q. 2. ar. 1.

De que eſte diuino manjar tenga tanta abundācia de dones, y frutos tan excelentes, aſsi por los que le comen viuiendo, como para los del purgatorio, que ya no le pueden comer: y que para los vnos aya, y para los otros no falte, y para todos ſobre; ſi leuantamos el penſamiento hallaremos que eſſe miſmo Señor que eſtà alli ſacramentado, lo dixo en la inſtitucion de eſſe diuino miſterio y ſacrificio admirable.

Hic eſt ſanguis meus noui teſtamenti, qui pro vobis, & pro multis effundetur. Y el Doctor Soto lo declara aſsi: *Pro vobis ſumentibus, & pro multis non ſumentibus effundetur in remiſsionem peccatorum.* Eſta es mi ſangre, que la derramare por voſotros que la recebis comulgando, y por los que eſtan en purgatorio, que no la pueden recebir comulgando. El Angelico Doctor por eſto le llama precioſo combite, y marauilloſo combite, en el qual ay abundancia para viuos y para muertos. *O pretioſum & admirandum conuiuium ſalutiferum, omni ſuauitate repletum.* Y la Igleſia ſanta viendo eſta abundancia, quādo lo ofrece dize a Dios: *Suſcipe ſancte Pater omnipotens æterne Deus, hanc immaculatam hoſtiā, quam ego indignus famulus tuus offero tibi Deo meo viuo, & vero, pro innume-*

Matth. 26. Luc. 22. Sot. in 4. d. 11. q. 2. ar. 7. con. 2. D. Tho ſ. p. de ſacr.

innumerabilibus peccatis, offensionibus, & negligentijs meis, sed & pro omnibus fidelibus Christianis viuis atque defunctis, &c. En la qual oracion se descubren aquellas tres maneras de fruto que dixo Escoto deste diuino Sacramento. Y si con deuocion y atencion rezamos el Canon de la Missa, los hallamos alli expressados. *In primisque tibi offerimus pro Ecclesia tua sancta, &c. Et omnibus orthodoxis, &c.* con todo lo que sefigue: Y no solo en la comemoracion de los viuos, sino en la de los difuntos se halla que habla dellos, *Ipsis Domine, & omnibus in Christo quiescentibus, &c.* Y por si propio, y por todos los que reciben este diuino manjar dize el Sacerdote: *Vt quotquot ex hac altaris participatione sacrosanctum filij tui corpus & sanguinem, sumpserimus, &c. Et nobis quoque peccatoribus, &c.* Como si dixera: Señor ya os he encomendado lo vniuersal de vuestra Iglesia, assi viuos como difuntos. Ya os he rogado por el particular, por quien se ofrece este sacrificio; agora pido para mi, y para todos los Sacerdotes, *De multitudine miserationum tuarum sperantibus partem aliquam, & societatem donare digneris.* Por ser tan abundante el fruto deste diuino misterio: quando los Santos hablan del, le dan marauillosos nombres, y diuersos epitetos y blasones, para declarar su grandeza. Santo Tomas dezia considerandola: *Quid hoc sacramento mirabilius?* Ay cosa mas grandiosa, ni que mayores marauillas contenga en si, que este diuino sacramento? En el cifrò Dios todo su poder, y todo lo que podian los hombres desear. Deseaua el hombre vida? aqui la halla: *Caro mea est pro mundi vita.* Deseaua en el purgatorio tener fauor? con este diuino sacrificio lo tiene, y alli es aliuiado, y aun librado de las penas y tormentos de aquel fuego. San Leon Papa lo llama, *Sacramentum pietatis, & sacrificium eximiæ charitatis.* Sacramento en el qual mostrò Dios que se apiadaua de ver al hombre fuera de su amistad: y con darle su carne a comer, y su sangre a beuer, le queria reconciliar a su gracia y amistad. O sacrificio de grandissima caridad, pues se ofrecio a si mismo para ser crucificado, y ofrecido por los hombres, assi por viuos, como por difuntos! Santo Thomas le dize sacrificio de excelentissima caridad, en grado superlatiuo, *Recolitur memoria illius, quam in sua passione Christus monstrauit excellentissimæ charitatis.* De donde es, que siendo (como es de si) de valor infinito, y teniendo caridad excelentissima para comunicarse a viuos y a difuntos, haze que aunque

D. Tho. in ser. de sacr.

Ioan. 6.

S. Leon in serm. de sacrament.

D. Tho. in serm. de sacram.

aunque se ofrezca por vno solo, aya tambien parte para los otros que estan vnidos con el vinculo de la caridad: y esso deue ser la causa que las palabras del Canõ arriba referidas, *Primùm tibi offerimus, &c.* nunca las muda ni varia, ni dexa la Iglesia santa en alguna Missa, ora sea de Pascua, ora de Santo, ora de Requien: dandonos a entender que en todas las Missas es vn mismo sacrificio del cuerpo y sangre de Iesu Christo; y en quien se reparte con viuos y muertos, que son los miembros de la Iglesia, a quien se comunica.

§. 6.

Y porque hemos dicho que este diuino fruto no se reparte con otros difuntos, sino con los que estan en purgatorio, ni aprouecha a otros difuntos sino a ellos, querra saber alguno, que se haze del fruto de aquella Missa que se dize por vna alma, la qual està ya en el cielo? Dize Soto en el lugar citado, que a los bienauenturados no les aprouechan ya los sacrificios y sufragios para poder merecer mas gracia, ni mas gloria essencial de la que tienen (como hemos dicho arriba) sino que son como hazimiento de gracias a Dios por ellos. Pero como este nombre sufragio (como lo difine vn deuoto y graue Doctor) es obra de vno, ò de muchos hecha de caridad, ò alomenos que ella tenga gracia de suyo, para paga, ò parte de paga, por la deuda del proximo. Y como los Sacramentos tienen gracia de suyo sin que les venga de parte de los ministros, y como el que no deue no tiene necesidad de sufragios; con razon podremos pedir, que se haze de aquel fruto del sacrificio ofrecido por el que està ya en el cielo, pues a el no le aprouecha: y si supiessemos de cierto por reuelacion que ya son bienauenturados, seria hazerle injuria rogar por ellos; como està difinido cap. maiores extr. de Bapt. adonde dize Innocencio, *Iniuriam facit martyri, qui pro illo orat.* Injuria haze al martir el que ruega por el. Y lo que dize de los santos Martires, se ha de entender de todos los Santos que gozan de Dios en el cielo, por los quales no es licito rogar. El reuerendiss. Angles lo afirma en el lugar citado, *Iniuriã facit beatis qui pro illis preces effundit.* A esta pregunta respondemos, que los sufragios hechos por los que estan en el cielo, ò los repartiria Dios con las animas del purgatorio, pues si aquella estuuiera, tambien le cupiera su parte, o que redundara en prouecho del que lo ofrecia: y podra dezir con el Profeta, *Oratio mea in sinu meo conuertetur.* Rogue por los difuntos, y se me boluio

Sot. in 4. d. 45. q. 2. ar. 2. con. 3.

Ale. Vane. in la Agon. lib. 4. c. 1. fol. 108.

Innocen. c. maior. ext. de bapt. m.

Angl. in 4. q. de suffra. ar. 2. diff. 2. con. 4.

Psalm. 34.

uio la oracion à mi seno: esto es, Ofreci sacrificios y sufragios, y como allà el por quien se hazian no los huuo menester, redũdò el prouecho en mi mismo.

Sot. in 4. d. 45. q. 2. ar. 2. con. 1.

Tambien querra saber, que se haze del fruto que procede de los sacrificios que se ofrecen por vno que està en el infierno; el mismo Doctor responde: *Damnatis qui in inferno cruciantur, nihil Ecclesiastica suffragia (secundum ordinariam legem) prodesse valent.* A los dañados nada les aprouechan segun la ley ordinaria los sufragios de la Iglesia: dize segũ la ley puesta por Christo, porque S. Tomas, Altisiodorense, y muchos Teologos, estan marauillados de la resurrecion de Trajano que estaua ardiẽdo en el infierno; y segun la ley puesta, y ordinaria, no podia resucitar para el cielo, ni san Gregorio podia rogar por el sin pecar mortalmente, segun arriba hemos dicho: pero supuesto que es ley, y que el mismo Dios que la dio, podia dispensar en ella, por esso dezimos, que los sufragios de la Iglesia segun la ley ordinaria no pueden aprouechar a los dañados: y assi el fruto de los sufragios ha de redundar en los miembros de la Iglesia viuos, y en las almas del purgatorio. Tambien dezimos, segun la ley ordinaria, por lo que escriue Altisiodorense en el libro 4. de damnatis, y arriba hemos dicho, que los Apostoles resucitaron a muchos infieles que estauan ya ardiendo en el infierno. Y si esto es tãbien verdad, serà fuera de la ley ordinaria, y fuera de lo que ella dispone, que en el el infierno no ay redencion. Y si lo de Trajano y de los Gentiles fue verdad, es muy dificultoso de creer; sino que si esto es assi, estarian los vnos y los otros en algun lugar donde Dios los tenia, hasta q̃ viniessen los Apostoles a hazer milagros, y los resucitassen: y a Trajano de la misma manera, hasta que viniesse san Gregorio a rogar por el. Y sea de qualquiera manera, digo que es pecado mortal rogar por los dañados, siguiendo el orden que en nuestra santa Iglesia se guarda.

D. Thom. Altisiodor. & alij.

Altisiod. libro 4. c. de damnat.

Vltimamente dezimos, que los sufragios de la santa Iglesia solamente aprouechan a las almas que estan en el purgatorio: assi lo siente la comun; y Soto en el lugar citado dize assi: *Illæ defunctorum animæ, quibus suffragia viuentium prosunt, sunt omnes, & solæ existentes in purgatorio.* Esta dotrina predica la Iglesia santa, y assi por solas ellas ruega, y ofrece sufragios, de los quales participan todas las almas, conforme lo hemos declarado en este lugar.

Sot. in. 4. d. 45 q. 2. ar. 2. con. 4

Cap.

Capitulo LVI. De lo que deue hazer el Sacerdote quando ofrece el Santo Sacrificio del Altar.

EN Cosas graues y de mucha importancia es bien que se siga la dotrina que los Doctores y Santos han dexado escrita para nuestro prouecho, *Quæcunq; scripta sunt, ad nostram doctrinam scripta sunt*, dezia san Pablo. Y si en todo lugar es acertado, en este lo ha de ser mucho mas, por ser dotrina tan leuantada la que en este misterio sacrosanto se trata, que los mas altos Serafines no han sido dichosos de ser ministros del: y el hõbre ha tenido tanta dicha, que dexando Dios a los Serafines, escogio a el por ministro deste diuino Sacramento, y deste admirable y saludable sacrificio. *Ad Rom. 13.*

Porque el Sacerdote acierte en el repartimiento del fruto deste diuino sacrificio, siga el consejo del sutilissimo Doctor Escoto, que dize assi, Quando vno deue a muchos acreedores, haze cesion de bienes, y renuncia todo quanto tiene en manos del Rey, o de su juez: y este gradua a cada vno, y paga a todos conforme lo que aquel deudor era obligado: y desta manera queda cada qual con lo que es suyo, y el que deuia queda desobligado. Assi el Sacerdote, ofreciendo este diuino sacrificio del cuerpo y sangre de Iesu Christo, remite la reparticion del fruto al mismo Iesu Christo, cuyos bienes son, y se le ofrecen para prouecho de sus criaturas, que el con el peso de su justicia darà a cada qual la parte que le cabe: y puesto el repartimiento en sus diuinas manos, lo repartirà mejor que el sacerdote; porque ya sabe por quien se encomendo aquella Missa, y las obligaciones del Sacerdote: de su padre, de su madre, hermanos, bienhechores, &c. Y desta manera cada vno recebira la porcion y parte, que del fruto del sacrificio le cabe. Y no piensen los padres Sacerdotes, que por esto han de dexar de encomendar a Dios particularmente a aquel por quien se dize la Missa, o que dio la limosna para ella; que es muy justo y razonable q̃ se haga particular memoria de aquel por quien determinadamente se manda dezir. *Scotus in quodlibeto. q. 20.* *Simile.* *Nota.*

Desta opinion y parecer es el Venerable Beda, el qual sabiẽdo que la reparticion del fruto del santo sacrificio de la Missa la harà Dios mejor que el Sacerdote; porque sabe su Magestad quien §. 10. *Beda de venerab. Missæ sacrificio*

quien merece mas y menos, y a quien se tiene mas ò menos obligacion: da vn consejo muy conforme al que ha dado el Doctor Escoto: y dize, que el Sacerdote antes que se ponga a celebrar, diga con mucha deuoció y aparejo la siguiente oracion, mostrando en ella su intencion a Dios: y dexando en sus diuinas manos el repartimiento del fruto de aquel sacrificio: y en los mementos de la Missa se ha de referir a lo que en esta oracion le ha pedido a Dios: la qual dize assi; *Pater cœlestis, & clementissime Domine, Pater misericordiarum suscipe hodie per manus serui tui hoc sacrosanctum sacrificium, verum corpus & sanguinem vnigeniti filij tui Domini nostri Iesu Christi in satisfactionem & remissionem omnium peccatorum meorum, in salutem & fortitudinem animæ meæ, & omnium illorum, quibus aliqua obligatione teneor. Et omnium prælatorum, prædicatorum orthodoxæ fidei, Sacerdotum, & religiosorum Catholicæ Ecclesiæ, vt eis gratiam Spiritus sancti impartiri digneris, ad salutem animarum suarum, & bonum regimen totius populi Christiani, & omnium peccatorum huiusmodi, vt eos conuertas, & deducas ad te fontem vitæ æternæ. In consolationem omnium tribulatorum, vt eis adiutorium, & veram patientiam tribuas. In refrigerium, & liberationem omnium animarum existentium in purgatorio, & maxime illarum quæ à me auxilium iure expectant. Et ad illuminationem & conuersionem omnium infidelium, hæreticorum, & scismaticorum, vt cognoscant & ament te summam veritatem, Patrem omnipotentem, qui cum eodem Filio tuo vnigenito, & Spiritu sancto, vnus es Deus laudabilis & benedictus in secula sæculorum, Amen.* Y el Sacerdote qualquier que sea, ora letrado, ora no lo sea: con seguir el parecer deste venerable varon, rezando la oracion sobredicha, quedara fuera de escrupulo, en que si se acordò de encomendar a fulano, o çutano, y quedara muy consolado, si con atencion y deuocion la dixere; pues en ella habla con Iesu Christo, como con su señor, su consolador, su remediador, su ayudador, esposo, y dador de la gracia: en la qual oracion pide, no por solo vno, sino por todos los viuos y difuntos, que son aptos para recebir aquel regalado fruto del sacrificio santo de la Missa: y ruega tambien a Dios que alumbre y disponga a todos los que estan fuera del gremio de su Yglesia, y les dè su gracia: en la qual doctrina hallamos ser verdad lo que arriba dixo santo Tomas, que era sacrificio de excelentissima caridad; porque a todos se comunicaua, aunque fuesse ofrecida por solo vno.

Por

Por lo qual èxorto y ruego a los Christianos que sean deuotos de hazer biẽ a las almas del Purgatorio, y no se cãsen de les ayudar con este santo sacrificio de la Missa, con el qual tienen tan cierto el remedio y aliuio de aquellas penas, assegurãdoles a los deuotos dellas, que quando los huuiere Dios sacado de aquellas penas, y puesto en su gloria, rogaran por los q̃ les fauorecieron y socorrieron en el tiempo de su necesidad y penas. §. 12.

Capitulo LVII. Si por los difuntos se han de dezir solamente Missas de Requiem, o si todas las Missas les aprouechan.

POR Auerme visto en muchas ocasiones con gente simple en querer que se les diga Missa de Requiem por los difuntos, aunque sea dia de Pascua, o de Nuestra Señora, o de algun Santo, he querido tratar en este lugar, para desengañar a los tales; como qualquier Missa aprouecha a los del Purgatorio. El santo Concilio Tridentino declara marauillosamente esta duda, que ay entre gente simple: y dize, que la ocasion porque se dizen Missas en honor de Nuestra Señora, y de los Santos, no es porque se ofrezca el sacrificio a alguno dellos, sino a Dios; al qual se ofrece siempre al santo sacrificio del altar, cuyas palabras son estas: Conc. Trid.

Et quamuis in honorem & memoriam Sanctorum, nonnullas interdum Missas Ecclesia celebrare consueuerit, non tamen illis sacrificium offerri docet, sed Deo soli, qui illos coronauit. Vnde nec Sacerdotes dicere solent: Offero sacrificium tibi Petre, vel Paule, sed Deo: de illorum victorijs gratias agens, eorum patrocinia implorat, vt ipsi pro nobis intercedere dignentur in cœlis, quorum memoriam facimus in terris. Aunque la Yglesia santa acostumbra celebrar Missas en honra y memoria de los Santos, no por esso piense alguno, que aquel santo sacrificio de la Missa (que es el cuerpo santissimo y sangre preciosissima de Iesu Christo) se ofrece a aquel Santo, o Santa, en cuya festiuidad se celebra, sino a solo Dios, que coronò y beatificò a aquel Santo, o Santa: y assi no dize el Sacerdote, Yo ofrezco este sacrificio a ti san Pedro, o a ti san Pablo, (y lo mismo es de Nuestra Señora) sino a Dios Nuestro Señor, Conc. Trid. sess. 22. c. 3

haziendole gracias por auerlos coronado de gloria. Esta verdad la dezimos cada dia en la celebracion de la santa Missa, quando inclinados profundamente en medio del altar dezimos a Dios Nuestro Señor, *Suscipe sancta Trinitas hanc oblationem, quam tibi offerimus, &c.* Santa Trinidad recebid esta oblacion que os ofrecemos, &c. En la qual oracion se ofrece aquel sacrificio a Dios en memoria de la sacratissima passion de Iesu Christo Nuestro Señor, de su admirable resurrecion, y de su gloriosa subida a los cielos, y en honra de la bienauenturada Virgen Maria, de san Iuan Baptista, de los Apostoles san Pedro, y san Pablo, y de aquel Santo, o Santa, en cuya festiuidad se ofrece a Dios aquel santo misterio, y pedimos juntamente la intercesion de aquellos Santos, para ser ayudados en nuestras necesidades. De todo lo dicho queda sabido que qualquier Missa que se diga, se ofrece en ella vn mismo cuerpo y sangre de Iesu Christo verdadero Dios y verdadero hombre; el qual està en aquel sacramento realmente, verdaderamente y sustancialmente debaxo de aq̃llas especies sensibles; segun lo tenemos, creemos, y predicamos, y el sacro Concilio lo ha expressamente decretado, *Principio docet sancta Synodus, & aperte ac simpliciter confitetur in almo Eucharistiæ Sacramento, post panis & vini consecrationem, Dominum nostrum Iesum Christum verum Deum, atque hominem, verè, realiter, ac substantialiter sub specie illarum rerum contineri, &c.* Y siendo assi, como lo es, que està alli presencialmente el Señor, en cuya presencia los mas altos Serafines inclinan sus cabeças: qual es el entendimiento tan tosco y grossero, que piense que auiã de ofrecer el Señor al criado? El Criador a la criatura? El cuerpo (digo) de Iesu Christo al Santo? Por esso nos dize el sacro Concilio, y la Yglesia, que qualquier Missa que sea, se ofrece a la santissima Trinidad vn solo Dios verdadero. Y porque alguno no pensasse que por ofrecerse este santo sacrificio a solo Dios, que por esso no era lícito dezir Missas en honra de los Santos, o que ha sido inuencion humana el celebrarlas, el mismo Concilio contra los hereges Luteranos lo ha decretado, cuyas palabras son estas en el lugar citado, *Si quis dixerit impostruram esse, Missas celebrare in honorem Sanctorum, & pro illorum intercessione apud Deum obtinenda, sicut Ecclesia, intendit, anathema sit*, Si alguno dixere ser imposicion nueua celebrar Missas en honra de los Santos, porque sean nuestros abogados para con Dios, como

Conc. Trid sess. 13.

Sess. 22. cano. 3.

como lo dize la Yglesia, Sea descomulgado y anatematizado. Quien quisiere ver algo sobre esta materia, lea al padre Castro, y hallarà esta dotrina bien declarada y defendida contra Lutero. *Castr. cõtra hæres.*

De todo lo que hemos dicho quedara desengañado el simple, y entendera, que diziendose la Missa de Nuestra Señora, o de vn Santo, o de Requiem por el difunto, es vn mismo sacrificio que se ofrece a Dios por la tal alma: y que todas las vezes que el Sacerdote dize Missa, la ofrece a solo Dios: y en el Canon de la Missa, sea de Pascua, o sea de otro Santo, o sea de Requiem, llama en ayuda de por quien se ofrece a vnos mismos Santos, y dize, *In primis gloriosæ semperque Virginis Mariæ, & beatorum Apostolorum Petri, Pauli, Andreæ, &c. quorum meritis precibusque concedas, &c.* Que por las oraciones y ruegos destos, conceda lo que se le pide; y assi digo, que qualquier Missa puede aplicarse a las benditas animas del Purgatorio, que todas les aprouechan para la satisfacion de las penas, y para libramiento del Purgatorio: y si alguno pidiesse mi parecer en esto; yo le aconsejaria, que quando ha de hazer dezir Missas por vn difunto, que buscasse a que Santos hazia el difunto particular oracion: o sino lo sabe, que hiziesse dezir Missa de algunos Santos por el; porque lo que falta de merecimiẽto de parte del ministro en que Dios le oyga sus ruegos (vltra de lo que el sacrificio obra ex operato, como hemos dicho) supla el Santo con sus ruegos con Dios por aquella alma: y que sea verdad que los Santos intercedan por aquel por quien se ofrece el santo sacrificio de la Missa; lo dize el sagrado Concilio en lo arriba citado, donde dize, *Eorum patrocinia implorat, vt ipsi pro nobis intercedere dignetur in cœlis, quorum memoriam facimus in terris.* Pedimos su auxilio y fauor, los que aqui en la tierra hazemos dezir las Missas de sus festiuidades. *Conc. Trid. de inuocat. ne Sanctorũ* *Roff. contra Luth.* *Can. Miss.* *Nota.* *Sess. 22. c. 3 & can. 5. DD. in 4. d. 45.*

El Maestro Soto dize, que aunque el sacrificio del santo altar en todos es vno mismo, que es el cuerpo y sangre de Iesu Christo: pero q̃ por ser la Missa de los difuntos ordenada por la Yglesia, que por ser ordenacion suya, que satisfarà algo mas la anima con la Missa de Requiem, no ex opere operato, sino ex Ecclesiæ ordinatione: y luego dize en aquel lugar, Que tãto mismo satisfara la anima por qualquier otra Missa de Dominica, o de Santo, como con la de Requiem: porque de la deuocion particular que vno tuuo a Nuestra Señora, o a algun Sãto, *Soto in 4. d. 45. q. 8. ar. 2.* *Ricard. art. 1. q. 2.* *Durãd. q. 4* *Cast. contra hæres. verb. Sancti.*

que tanta satisfacion de penas conseguirà el alma, si se le dize la Missa de Nuestra Señora, o de algun Santo, como la de Requiem; porque nuestra Señora, o aquel Santo, ruegan por aquella alma a Dios, *Missæ quæ pro defunctis offerri ordinaria lege debent, sunt illæ, quas Ecclesia pro illis ordinauit. Quare ratione huius Ecclesiasticæ institutionis sunt magis satisfactoriæ. Nihilominus ratione singularis deuotionis, qua defunctus erat circa sanctissimam Virginem, vel erga aliquem sanctum affectus, potest fieri compensatio; quia ipsi pro defuncto Deum exorari curant.* De la qual dotrina sacamos, q̃ la Missa que se dize por las almas del Purgatorio, ora de Sãto, ora de Requiem, es de vna mesma manera satisfatoria por las penas del Purgatorio. Desto tenemos vn marauilloso exemplo que haze a nuestro proposito, y es, que quando Frãcisca Ferrer aparecio a su hermano san Vicente, y le dixo, Si rezares por mi las Missas de san Gregorio, por su intercession me librarà Dios destas penas y tormentos en que me vees: y desaparecien do en aquel punto la difunta, quedò con muy gran congoxa el Santo, porque no sabia quales eran las Missas que le pedia su hermana: y haziendo oraciones, y multiplicando ayunos, rogaua a Dios que le reuelasse, que Missas eran las que san Gregorio dezia por las almas, para ayudar a su hermana (a la qual el ranto auia querido siendo viua) y vn dia estando orando le apa recio vn Angel, y le dio vn pergamino, en el qual estauan escri tas aquellas Missas, y desaparecio, que son estas:

Soto vbi su pra.

M. Diag. in vita S. Vin cent. fo. 159

Las Missas de san Gregorio.

De la santissima Trinidad, tres. 3
De las llagas de Christo, cinco. 5
De los siete gozos de Nuestra Señora, siete. 7
De la Circuncision de Christo, vna. 1
Del bienauẽturado S. Ioachin, y delos otros Patriarcas, tres. 3
De los Euangelistas, quatro. 4
De san Iuan Baptista, y de los otros Profetas, tres. 3
De los doze Apostoles, cinco. 5
De la Dominica de Ramos con la passion, vna. 1
Del Miercoles santo con la passion, vna. 1
Del Angel Custodio, vna. 1
De san Miguel, vna. 1
De todos los Angeles, nueue. 9
De los Martires, vna. 1
De los Confessores, vna. 1
De las Virgenes, vna. 1

De 47.

De difuntos con particular oracion por aquella alma y memoria general de todas las demas, vna.

Y fueron de tanta eficacia, que celebrando san Vincente la vltima Missa le aparecio su hermana glorioſa, y acompañada de Angeles, y con vna corona de oloroſas flores, y con vn lilio en la mano haziendole gracias por el bien que le auia hecho en celebrar aquellas Missas por ella, y rogar a Dios tan de veras que la perdonasse. Quien quisiere ver estas, y otras cosas, dignas de ser sabidas, lea el libro que este Maestro ha hecho de la vida del bienauenturado san Vicente Ferrer, que hallarà muchas, y aqui en el fol. 170. capitulo 29.

El Doctor Gabriel Biel sobre el Canõ de la Missa, trata esta doctrina, y dize, Si miramos la interceſsion que del Santo se espera, en cuya memoria se celebra la Missa, es cierto, que mas aprouecha al difunto vna Missa de paſsion, y la Missa del Santo, que la Missa de Requiem, por razon de q̃ en la primera se pone delante del Padre eterno solamente, la sangre precioſiſsima de su Hijo: y en la otra, essa misma, y la interceſsion del Santo que piden por aquella alma la remiſsion de las penas. Y algunas vezes acontece, ser la fiesta de muchos Santos, y tẽdra el alma todos aquellos por interceſſores: y assi, aunque en razon del sacrificio es vno mismo el que se celebra en todas las Missas. Pero en razon de la interceſsion del Santo, le aprouecharà mas a aquella alma la Missa de Dominica, o fiesta, que la de Requiem. Este es el parecer deste Doctor en el lugar citado. *Gabriel. in Cano.*

Desto queda sabido que el Santo de quien se dize la Missa (como dixo el doctiſsimo Soto) intercede por aquella alma a la qual se aplica el fruto del: y assi le vale ex opere operato, lo mismo q̃ la de Requiem, y ex opere intercedentis: algo mas por razon de aquel bendito Santo, o Santa, que se pone por interceſſor suyo; como lo hemos visto en el exẽplo arriba traido.

Desto quedaran tambien desengañados los simples, que los dias de Pascua, de Nuestra Señora, de Domingos y Santos, que muy bien se puede hazer dezir Missa por los difuntos, aunque no se diga aquel dia Missa de Requiem. Y siendo yo Guardian y Prouincial, me he visto en muchas, y darlo a entẽder a muchos, y lo he predicado muchas vezes, porque la gente simple no viniesse engañada, y las benditiſsimas almas dexassen de ser socorridas y ayudadas. Porque en que razon cabe que yo pueda comer vn dia de Pascua vna perdiz, y que no pueda recrear *Nota.*

a la alma de mi padre, y de mi madre, con el ſanto ſacrificio del altar. Oyd los que los dias de Paſcua y fieſtas hazeis grandes regalos y combites para regalo de vueſtros cuerpos, quan mal lo hazeis en no acordaros de regalar a las benditas almas que eſtan en las llamas del Purgatorio. Y mas ſi alla teneis vueſtro padre, y vueſtra madre, y hermanos. En donde he viſto eſta ſanta y muy loable coſtũbre muy aſſentada y vſada, es en el Reyno de Valẽcia, q̃ no ſolo en los dias de Paſcua, y de qualquier otra feſtiuidad hazen celebrar la Miſſa de aquel dia por los difuntos: pero tambien en el entierro el dia de la Miſſa de cuerpo preſente, que la ſanta Yglesia tiene ordenado, ſe le ſuele cantar vna Miſſa de la Concepcion de Nueſtra Señora, o del padre ſan Franciſco, o del Santo a quien tuuo deuocion: porque le obliguen en el cielo a rogar por el. Y con eſto concluimos que el ſanto ſacrificio de la Miſſa es el mas principal ſufragio de todos para ayudar a las animas del Purgatorio, y que es en prouecho de ſatisfacion de las penas, qualquier Miſſa, y en qualquier dia les aprouecha.

Capitulo LVIII. Si puede el Sacerdote celebrar futuris intentionibus.

NO Serà de poco prouecho para las benditas animas del Purgatorio, y aun para las conciencias de muchos, ſacar a luz eſta dificultad, inuentada en nueſtros tiempos, tan amigos de alargar las riendas a la conciencia, con puntos metafiſicos e imaginarios, prouando lo que los miſmos no oſaran poner en la pratica, quando ſe les ofrezca. Es eſta dotrina tan de nueſtros tiempos y nueua, que los Doctores ſantos, ſan Aguſtin, y los demàs: y en particular los Doctores ſan Buenauentura, y ſanto Tomas, que tan docta, pia, y eruditamente han eſcrito de los frutos del admirable y ſacroſanto ſacrificio de la Miſſa, entre tan marauilloſas ſutilezas q̃ del han eſcrito, nunca imaginaron eſta.

Los Doctores eſcolaſticos antiguos Alexandro de Ales, Eſcoto, y otros de tanta grauedad como eſtos, nunca, no ſolamente afirmaron tal, pero ni les paſsò por el penſamiento el tratar de ſi podia el Sacerdote celebrar futuris intentionibus. Con todo, como digo, en nueſtros tiempos queriendo reduzir (a mi pare-

parecer) el fruto que da el santo Sacrificio de la Missa a modo de mercaduria que se vende en la plaça, no ha faltado quien (aũ que con muy flacos fundamentos) lo quiere persuadir. Y lo q̃ ha causado mucho daño a las animas del Purgatorio, y de cada dia causa, es ver que los que esto afirman, son personas graues, doctas, y por tal tenidas. Que lo que mas la haze seguir a esta opinion, es ser ellos de tanta autoridad, y no por razon alguna que para fortificar la traygan.

Los que defienden la parte afirmatiua son el Doctor Pedro Nauarro lib. 2. de ablat. restitut. cap. 2. num. 373. El padre Pedro de Aragonia, en la 22. Santo Tomas q. 85. art. 3. El padre Ortiz, in summ. cap. 16. mandam. 3. §. 8. y vltimamente el padre Manuel Rodriguez en su summ. cap. 252. concl. 9. num. 9. todos los quales tienen que el Sacerdote puede celebrar futuris intentionibus, lo qual declara este padre con esta conclusió. *P. Nauarr. P. de Ara. P. Ortiz. P. Rodrig. locis citat.*

Conclusion del Padre Rodriguez.

EL Sacerdote que no tiene limosnas, puede dezir Missas anticipadas, para que viniendo alguno a encomendar despues Missas, le satisfaga con las dichas; aplicandole su valor. La qual se entiende quando diziendo estas Missas anticipadas, tiene expressa, o tacita voluntad de reseruar la aplicacion dellas para adelante, por cierta intencion, o aplicandolas dende luego por aquel que Dios sabe que se las ha de encomendar. *P. Rodrig. in summ. c. 252. con. 9. num. 9.*

Esta conclusion tiene dos partes. La vna es que puede el Sacerdote celebrar, y tener voluntad expressa, o tacita de reseruar se el fruto del sacrificio para darle, y aplicarle adelante por cierta intencion, la qual aun no la sabe, hasta que el la aplicara. A esta primera parte respondi en la primera, y segunda impression deste libro, y dixe que no se podia hazer, en el cap. 40. fol. 442.

La segunda parte de aquella conclusion, es, que puede el Sacerdote celebrar, y aplicar dende luego el fruto de aquel sacrificio, por el que sabe Dios que ha de venir a encomendarle despues Missas. A esta segunda parte respondi en el cap. 36. fol. 276. Las quales respuestas no deuio ver bien el Doctor Iuan Briz. Y assi porque no escriua otra vez que citè truncada la conclusion del Padre Manuel Rodriguez, la he puesto aqui toda *Explicatio conclusio.*

da entera. Perdonenme los doctos que ya alla la vieron refutada en aquellos lugares. Tuuo este Doctor a mal de que contradixesse en esta opinion al padre Manuel Rodriguez por ser de mi habito, y dize: *Si in viridi ligno hoc facit, in arido quid faciet?* Si con esto penso descuydarme en mirar los terminos de Teologia con que su amigo el Doctor Carrillo habla en la explicacion de la bula de difuntos, no lo piense, porque lo contrario desta dotrina del celebrar, *Futuris intentionibus*, lo tengo por mas verdadero. Y assi en esto, como en lo que se deue sentir en esta dotrina de Purgatorio, assi en lo que es de fe, como en lo que es mas conforme a lo que manda el sacro Concilio, echando fuera deste lugar como inutil, qualquier prouança de Gentiles, infieles, poetas, y del zancarron de Mahoma, lo hare. Y a lo que dize, *Si in viridi ligno, &c.* Digo que hago lo que el mismo padre Rodriguez haze en esta dotrina, sintiendo lo contrario de lo que el doctissimo Padre Cordoua tiene, del qual dize assi. Y entiendo que si Cordoua la penetrara, no se apartara della, y no por esto digo yo del, *Si in viridi ligno, &c.* Supuesto pues, que puedo escriuir contra opiniones, aunque sean las del padre Rodriguez, que es de mi religion, porne aqui vna conclusion del todo contraria a la que el trae en su suma arriba referida, diuidiendola en dos partes, a la primera de las quales responderé en este capitulo.

Rodrig. in summ. cap. 252. con. 9

Conclusio Auctoris.

Auct. con. NO puede el Sacerdote celebrar, y tener voluntad expressa, o tacita de reseruarse el fruto del sacrificio para dalle, y aplicalle para adelante por la cierta intencion, es a saber, por intencion de aquel que ha de venir a le encomendar Missas.

Pet. de Aragon. 2. 2. d. 9. q. 85. ar. 3 de sacrif. Esta conclusion quiero prouar con los mismos argumentos que el Padre de Aragonia prueua la suya, diziendo que puede. El qual dize assi en el lugar citado. *Alioquin nec passio Christi modo placeret patri, cum iam non exiet, nec etiam summus Pontifex posset missas, & orationes, aliaq; bona opera, quæ contenta sunt in thesauro Ecclesiæ, applicare, quia iam præterierunt.* Si el Sacerdote no puede aplicar oy el fruto del sacrificio que celebró el año passado, por ser ya passado, luego, ni el sumo Pontifice podra aplicar los merecimientos de la passion de Iesu Christo, las oraciones, y obras santas de los justos, las qual es estan en el tesoro de la

Ygle-

Yglesia reseruadas, porque ya passarõ, y la passion de Iesu Christo que ya passò, y es como si dixera. Pues el Papa puede esto, aunque ya passo, tambien podra el Sacerdote aquello, aunque ya passò el tiempo en que celebrò.

Esta razon vale muy poco para buenos ingenios, y della quiero sacar vn absurdo muy grande, y es este. El Papa puede abrir el tesoro de la Yglesia. Ergo el Sacerdote se puede reseruar el fruto del sacrificio que celebra? El antecedente de se, y la consequencia no bien aun prouada? lindo entimema por cierto: Todos los Christianos confessamos que la llaue del tesoro de la Yglesia la dio Iesu Christo a san Pedro, y a sus sucessores, y el solo puede abrir este tesoro. Que tiene que ver, Ergo el Sacerdote puede reseruarse el fruto del sacrificio? Esto parece que suena que el Papa, y Sacerdote simple tienen vna misma llaue, y poder, porque aunque el Sacerdote simple y el Papa tengan vn mismo poder sobre el cuerpo verdadero de Iesu Christo, pues a todos dixo, *Hæc quotiescunq; feceritis, &c.* Pero no tienen vn mismo poder sobre el cuerpo mistico desse mismo Señor. Porque el Papa es el Vicario desse Señor, al qual ha dado por cabeça deste cuerpo, y como tal abre los tesoros el solo, y de alli da jubileos, indulgencias, concede perdones, y remisiones de penas deuidas por culpas passadas, y si lo haze, y toma de la passion de Iesu Christo, que ya passo, es porque el instituydor lo dexò assi ordenado, *Tibi dabo claues regni cœlorum, & quodcunque ligaueris super terram, &c. Et pasce oues meas.* Dotrina es esta de santo Tomas, referida por el Doctor Medina in 3. p. q. 8. arti. 6. *Huic sponsæ suæ caput constituit Petrum, & eius successorem, cuius ministerio illam gubernaret, quem qui pro capite non agnoscunt, in varias erroris sectas diuisi sunt.* Dexò Iesu Christo a san Pedro por cabeça visible desta su querida Esposa, y despues dela sus sucessores, al qual los que no conocen por cabeça van diuisos en varias sectas de error. Siendo esto assi, que tiene que ver el Papa, puede dar los tesoros reseruados en el tesoro de la Yglesia. Ergo el Sacerdote puede reseruarse el fruto del sacrificio, para darle quando quisiere? No viene bien, ni haze buen sentido entre los ingeniosos Lectores, y el mismo Padre Aragonia se contradize en el lugar citado, y dize que vn Sacerdote puede tomar limosna de muchas Missas, y irlas celebrando. Porque sino las tomasse adelantadas, algun dia le faltarian, y celebraria in vacuum.

Matth. 16. Ioan. 20. Medin. in 3. p. D. Tho. q. 8. art. 6.

Petr. de Arag. vbi su.

Es

Ara. ibidē. Es a saber, no aplicando el fruto, lo qual le parece que no se puede hazer. *Potest Sacerdos eleemosynas simul accipere ad continue celebrandum. Nam dum aliam quæreret, oporteret sæpe missas in vacuum celebrare.*

Ara. ibidē. El otro argumento es este. *Missæ sacrificium consistit in vsu, tā diu enim est sacrificium, quandiu durat, consecratio, oblatio, & sumptio, Ergo his finitis iam non est sacrificium, atq; ex consequenti nec eius effectus.* El sacrificio de la Missa entonces se llama sacrificio, quando se consagra, se ofrece, y se recibe. El sacrificio de los meses passados que oy aplicasse el Sacerdote no se ofrece oy, no se consagra oy, ni se recibe oy. Luego no tiene que aplicar por el que quiere le digan oy vna Missa, porque no auiendo sacrificio, no ay fruto que aplicar.

Nota. val. Pido a estos Doctores este fruto que el Sacerdote se reserua para darle quando el querra, en que lugar le reserua? Digan señores? reseruaselo en su entendimiento, o lo embia al tesoro de la Yglesia? Si en su pensamiento. Luego su entendimiento serà como la botica del çapatero que tiene çapatos adelantados para el que viniere? Nunca penso dar tal poder el instituydor Iesu Christo al Sacerdote, por mas que estos señores digan, ni tal hallaran en toda la Escritura diuina, ni en Santo, o Doctor de antes de nuestros tiempos que tal digan, sino solo ellos. Si me dizen que lo embiò a que guardassen aquel fruto en el tesoro de la Yglesia hasta que el lo quisiesse sacar de alli: Respondo cō la comun de los Doctores que de alli nadie lo puede sacar, sino el Papa, segun hemos dicho, por ser el solo el que tiene la llaue. Y el mismo Padre de Aragonia dize assi. *Missa, & quodcunq; opus bonum nisi pro certa intentione offeratur, pertinet ad thesaurum Ecclesiæ, cuius dispensatio ad solum summum Pontificem spectat, vt communiter tenent Doctores: sed missæ anticipatæ non offeruntur pro certo fine, ergo statim vt fuerint dictæ, pertinebunt ad thesaurum Ecclesiæ, atq; iam non erit in potestate Sacerdotis, qui illas dixit, eas cui voluerit applicare, sed in potestate summi Pontificis.* El santo sacrificio de la Missa, y qualquier otra obra buena hecha en gracia, si quā do la hazen no se aplica en el mismo punto que es hecha, pertenece, y es del tesoro de la Yglesia, del qual lugar solo el Papa puede sacarlo. Sigueſe luego, que el Sacerdote no le podra sacar de alli para darle a su voluntad,

DD. in 4. P. Arag. 22. D. Tho. q. 83. ar. 1. & 3.

Cord. li. 2. q. 4. dub. 6. El doctissimo Padre Cordoua en su questionario Teologico responde en nuestro fauor doctissimamente en esta manera.

Neq;

Neq; quisquam potest fructum misse, vel alterius boni operis, sibi vel alteri, in posterum reseruare, pro quanto indiguerit, vel voluerit. Ninguno puede reseruarse para si, o para otro el sacrificio de la Misa, o de qualquier otra obra buena, para adelante quando lo quisiere, y le diere gusto. Esta conclusion es tan verdadera, que no ay claro ingenio que no la alcance, y para los simples la quiero facilitar con vn exemplo. Pongamos por caso, que ay vn Sacerdote que viue en pecado mortal, y amancebado, el qual sabe que el fruto que a su parte le toca de las Missas que cada dia celebra, no le puede aprouechar, este podria dezir: Señor este fruto que yo agora no puedo recebir, por estar en pecado, me lo reseruo, para quando yo me lo querre aplicar a mi, o lo querre dar a otro. Pongamos otro caso. Pedro encomienda vna missa a su intencion. La intencion de Pedro es, que si en aquel punto que se ofrece el sacrificio no le aprouecha, que el se reserua aquel fruto para el dia que el estuuiere en gracia, y dispuesto para lo recebir. Pongamos otro, Iuan ayuna, y està en gracia, y dize, Señor este fruto del ayuno guardo en mi voluntad para quando yo me lo quisiere aplicar a mi, o dar a otro. Esto dize el Padre Cordoua, que no se puede hazer, porque el premio està junto a la obra, y quando ayunó se lo dio Dios. Y aquel clerigo no pudo recebir fruto de sus obras hechas en pecado mortal, y si se reseruó el que da el sacrificio ex opere operato; y de suyo; esse està ya en poder del Papa en el tesoro de la Yglesia, y el nada puede en ello, sino el Papa. Y si pudiesse el Sacerdote reseruarse en su voluntad el fruto de los sacrificios, ayunos, y obras moralmente buenas hechas en pecado mortal, para quando el quisiere, se seguiria que las obras hechas en pecado mortal, tienen fruto que dar al que las haze, lo qual es contra la dotrina comũ de las escuelas, que aunque ellas en si tienen gracia ex opere operantis hechas en gracia, pero hechas en pecado, ningun fruto tienen. Y el santo sacrificio de la Missa, aunque tiene en si gracia ex opere operato, para dar, pero no la da al que està en pecado mortal. El Padre Medina entre los demas Doctores dize assi: *Opera extra gratiam, non sunt satisfactoria, neq; aliquo modo meritoria.* Las obras hechas en pecado mortal, ni son meritorias, ni aprouechan para satisfazer de las penas. ¶ Pido a estos Doctores, que si estando ellos a la muerte dexassen que por sus animas se celebrassen dos mil Missas, y alli estuuiesse vn Sacerdote, y les dixesse, Señor dadme essos dos mil reales, que en el punto que espi-

Exemplo

Medi. in. 3. p. D. Tho. 49. ar. 7 & in ta. lit. 10.

esprireys, yo os aplicare dos mil Missas, que tengo celebradas, y he tenido expressa voluntad de me las reseruar, y assi recibireys el fruto luego en vn punto de todas las Missas que os dexays, y no terneys que guardar hasta que otros las celebren. Diganme señores darleyan esse dinero al Sacerdote con seguridad? Estarian ciertos de que aquel les puede entonces aplicar el fruto de aquellas Missas? Por mas que lo ayã escrito, no creo que ellos lo pusiessen por obra en sus personas, y descargo de su anima. Creanme señores que no hemos de hablar en cosas de tanta importancia como quien habla de vna botica de calcetero, que tiene calças, para quien se las viene a buscar, y apagar. Y no sin misterio dixo el Padre san Hilario en el libro 8. de Trinitate, hablando en particular desde santo Sacrificio de la Missa, declarando aquel lugar de san Iuan, *Caro mea vere est cibus*, dize assi: *Non est humano aut seculi sensu in rebus Dei loquendum.* Como si dixera, En tratar de los frutos, y efetos deste diuino sacrificio no hemos de hablar del, como si hablaramos de cosas de mercaduria, y que estan vendibles en las plaças.

D. Hil. li. 8. de Trin. su. Ioan. 6.

El discreto Lector quedara bien satisfecho, de como el Sacerdote no puede en manera alguna reseruarse expressa ni taci tamente el fruto que da el santo sacrificio de la Missa ex opere operato, para darle adelante a si mismo, o aquien el quisiere, ni menos que las obras hechas en pecado mortal tengan merecimiento, ni satisfacion alguna, y aunque este en gracia, no puede reseruarse el fruto de las buenas obras para aplicarlas a si, o a otro quando adelante le dara gusto, y esto es quanto a la prime ra parte, contra la opinion de los sobredichos Doctores que dezian, que podia el Sacerdote reseruarse en su voluntad el fruto del sacrificio para darle adelante quando, y aquien el quisiere.

Capitulo LIX. En que se prosigue la dotrina del capitulo passado, y se pone la segũda parte de la conclusion.

Conclusio Auctoris.

No puede el Sacerdote celebrar futuris intentionibus. Es asaber, por aquel que sabe Dios que ha de venir a pedirle Missas.

ES-

ESTA es la segunda parte contra la conclusion de aquellos Doctores, los quales prueuan esta segunda parte de su conclusion, con solo este fundamento, y es. Porque Dios sabe quiẽ ha de venir de aqui a vn año a encomendar Missas, por esso la Missa que dize oy el Sacerdote queda aplicada por Pedro, si Pedro es el que ha de venir.

Toda la fuerça que ponen estos señores en esta nueua dotrina es, en porque Dios lo sabe, no aduirtiendo que no es buẽ modo de argumentar Dios lo sabe, Ergo dende luego lo cumple, y aplica? Y assi respondido a este fundamento, quedara la opinion sin arrimo de dotrina, sino con, *Sic volo, sit pro ratione voluntas.*

Lo primero, respondemos que el saber Dios todas las cosas no es deste lugar de sacrificio Missæ, sino de la dotrina de præscientia Dei. La qual tratan los Doctores en el primero, y dizen que a Dios todo le es presente, lo passado, lo que es, y lo que està por venir, y querer arrimar esta dotrina a la de *Intentione Sacerdotis, ministrique sacrificium offerentis*, no es apropositо. Porque ninguna necessidad, ni razon que lo persuada ay de que ofreciendo oy el Sacerdote Missa, la aplique Dios al que sabe que ha de venir a la encomendar, de aqui a vn año, antes della se siguen grandes inconuenientes. *DD. in 1. senten.*

El primero, si porq̃ Dios todo lo sabe, lo haze luego todo al punto q̃ lo sabe. Sigueſe que pues antes de criar el mundo sabia q̃ los Angeles malos auian de ser destinados al fuego eterno, Ergo actualmente los puso a quemar dende aquel punto? Supo muy antes q̃ auian de perder la gracia, Ergo no los criò cõ ella, porq̃ lo supo? q̃ criando a Iudas le auia de vender, Ergo no lo criò? No lo recibiò por dicipulo, no lo consagrò Obispo, no le dio gracia de hazer milagros? Porque a Dios le era presente todo? Lindas consequencias por cierto. Yo quiero que vean estos señores que muchas cosas sabia Dios, y le eran presentes, y con todo no las puso luego en su execucion, y cũplimiento. Y assi, no porque le eran presentes a Dios, por esso aplicò luego, y executò en ellas la obra. Muchas vezes dixo Dios a sus Profetas q̃ auia de hazer grande estrago, y castigo en su pueblo. Lean a Isayas, Ieremias, y a los demas, Ergo, porq̃ le era presente a Dios el castigo q̃ en ellos auia de executar lo hazia dende luego? Lo cõtrario hallamos ser verdad. Põgamos los ojos en el libro 1. de los Reyes, y veremos como llamò vna noche a Samuel, y le dixo todo lo q̃ auia de hazer cõ la casa de Heli Sacerdote. *DD. in 2. sent.* *Hieremias.* *Isaias.* *Ioel, & cat.* *1. Reg c. 3.*

Ego

Ego facio verbum in Israel, quod quid audierint, tinnient ambæ aures eius. Tengo presente dize Dios, los grandes desacatos, y desuerguenças que hazen essos criados de Hely, con los que vienen a sacrificar a mi templo, yo hare vn castigo, que quando lo oyeren, se atemorize todo Israel, y se atapẽ las orejas por no oyrlo, porque, *Peccatum puerorum erat grande nimis in conspectu Domini, Ophni, & Phinees morientur ambo vna die.* Vn dia moriran juntos, yo hare que mueran los dos hijos de Hely. Señor sabeys lo? Si. Pues mataldos pues lo sabeys? No lo cumpliò hasta que le dio gusto de lo hazer. Luego por saberlo Dios no se sigue, Ergo luego lo hizo, y assi por saber Dios que Pedro ha de venir de aqui a vn año a encomendar Missas, no por esso le aplicara la que yo digo oy a Pedro. Con vn caso quiero que entienda esto quien quiera, por simple que sea, y serà de tanta importancia, q̃ los de la contraria opinion diran que tengo razon. El caso es este, el qual cada dia nos passa entre manos. Y porque no se les haga dificultoso, lo quiero fortificar con dotrina, y luego veran quanta razon tengo.

DD. in 4. d. 14. Los Doctores, y santos dizen, que la satisfacion presupone deuda, ora sea de culpa, como fue la satisfacion de Christo, que presupone nuestra culpa. *Vt nos redimeret ab omni iniquitate.* Dezia san Pablo que satisfizo por limpiarnos de toda maldad. O la satisfacion presupone pena deuida por alguna culpa, como es por la que nosotros satisfazemos, o aqui competencias, o en el Purgatorio. El caso es (supuesto esto.) Pedro esta mañana se confessò al confessor, y le dize: Acusome que esta noche come ti adulterio, y digo que me pesa de auerlo hecho, suplico a v.m. me absuelua (demos que Pedro tiene todas las partes necessarias) el dicho confessor lo absuelue, y le da de penitencia, que por la satisfacion de las penas, que haga dezir tres Missas. Pedro aceta la penitencia, y da al mismo confessor tres reales, porque le diga las tres Missas. Supongamos, que el tal confessor tiene dichas Missas por el que Dios sabia q̃ auia de le venir a se las encomendar, y toma su dinero, y limosna, porque las Missas que dixo el año antes, o el mes, o ayer, ya las aplicò Dios a Pedro, porque sabia que Pedro se la auia de encomendar oy. Diganme señores en este caso si parece claramente la falsedad de aquella opinion? Pedro no ha pecado aun, y Dios tiene ya recebida la satisfacion de la pena del adulterio que auia de cometer? Si las Missas, que oy encomendò Pedro, eran como son precisamente por

Ad Tit. 2.

Caso de cõ ciencia.

la

la pena del adulterio que cometiô eſta noche, como pudo Dios aplicarle la ſatisfacion ayer antes de pecar. Y de que la ſatisfacion ſuceda a la culpa, y no la culpa a la ſatisfacion; es doctrina comun de los Doctores. El Doctiſsimo padre Alfonſo de Caſtro contra hæreſes, verb. pœnitentia. El padre Vega lib. 13. contra Caluinum cap. 35. y todos los Doctores eſcolaſticos en el 4. d. 14. lo enſeñan deſta manera. Y el Maeſtro Soto dize aſsi: *Pro nullo peccato mortali poteſt fieri ſatisfactio quoad pœnam, niſi fuerit quoad culpam commiſſum.* Por ningun pecado mortal que ſe aya de cometer, ſe puede hazer antes la penitencia, ſino que primero ha de ſer cometido, y deſpues ſe puede ſatisfazer por el, y lo contrario deſto implica contradicion, dize Soto. *Contrarium autem ſentire, implicat contradictionem.* Bueno ſeria que recibieſſe Dios la ſatisfacion? Seguirſe ha, o que Dios es juſto, pues toma paga, y ſatisfaze de lo que no ſe le deue, y realmente no ſe podria aquella llamar ſatisfacion, ſino es, *In ordine ad peccatum mortale committendum.* Que no ay hombre docto, y Chriſtiano que no ſeria deſto. O diremos, que pues Dios eſtà pagado, que de neceſsidad ha de adulterar Pedro, pues Dios recibiò ya la ſatisfacion, y aſsi como ſupo que Pedro auia de encomendar Miſſas a eſte confeſſor, aſsi ſabia que auian de ſer por la ſatisfacion del adulterio que auia de cometer, que no ay mas razon en dezir que Dios le aplicò dende luego a Pedro ayer las Miſſas del confeſſor, ſino porque ſabia que Pedro ſe las auia de encomendar. Que ſeria dezir que el las acetò por la ſatisfacion del adulterio que Pedro auia de cometer, pues tan preſente le era Dios lo vno como lo otro. De lo qual nos libre Dios que tal penſemos.

Alfonſ. de Caſt. contr. hæres. verb pœnit. Veg. li. 13. 13. cõt. Cal. cap. 35.

Sot. vbi ſu.

El Doctiſsimo Padre Cordoua es deſte parecer, y dize maraui lloſamente eſta dotrina en el queſtionario Teologico, en la queſtion quarta del libro primero. *Non valet miſſa a me celebrata pro illo qui illam a me poſtea eras, vel poſt annum, vel annos a me poſtulauerit, pro ſe vel pro alijs celebrari.* No puedo yo celebrar oy por aquel que deſpues de mañana, o de aqui a vn año, o dos me ha de encomendar Miſſas, para ſi, o para otro. Y ſi celebra valen las Miſſas por eſtos, pues que Dios ſabe que eſtos me las han de encomendar. Reſponde el miſmo Padre Cordoua. *Neque ego nunc pro illo ſatisfacio, niſi poſtea quando petierit, pro eo celebrauero.* La Miſſa que yo celebrè no me deſobliga a celebrar de nueuo por eſte, porque aquella que celebre futuris intentionibus,

Cordo. in q. q. 4. dub. 6. ad 2.

Cordo. vbi ſup.

nibus, nada le aprouechò a aquel, y assi tengo obligacion de celebrar por el, despues que me la encomendò. Con esta conclusion del padre Cordoua, quedara respõdido a lo que queremos enseñar, de que el Sacerdote no puede celebrar futuris intentionibus, ni que Dios aplica dende luego, aunque celebre con essa intencion, al que Dios sabe que ha de venir a encomendar despues Missas: y aunque en estos dos capitulos queda esta nuestra opinion bien prouada para buenos ingenios y piadosos pechos, y deuotos del bien de las animas de los fieles difuntos, con todo fortificaremos mas cõ dotrina, todo lo que hemos dicho, en el siguiente capitulo.

Cap. LX. Como el Sacerdote ha de aplicar el fruto del sacrificio, quando celebra; y sino lo haze, pertenece, y es del tesoro de la Yglesia santa.

EL titulo deste capitulo puede seruir de conclusion contra toda la opinion de aquellos Doctores, en la qual prouaremos, que de ninguna de las dos maneras arriba dichas puede el Sacerdote dexar de aplicar por persona cierta y determinada, quando celebra. Y aduierto al letor, que no es mi intento prouar que es negocio de Fè, aunque por llegarse tanto a la verdad lo parezca; porque como hasta estos tiempos no ha auido Doctor antiguo o Santo, que tal question aya mouido: ninguna cosa ha determinado sobre ello la Yglesia. Solo es mi pensamiento desterrar dotrina tan puesta sobre palillos; y que tanto daño y fraude deue causar a las benditas animas de purgatorio. Daño digo, porque pensando tener alla conque satisfazer, que daran penando, hasta que por si mismas lo purguen en aquel fuego. Y fraude digo, porq̃ el anima quedara sin aquel fruto, pues el Sacerdote no tenia que aplicar segũ hemos prouado. Y porq̃ veau mas clara esta verdad, la assentarè sobre firmissimos fundamentos; y serà el primero el que se sigue.

DD. in 4. d. 5. & 6. S. Thom. S. Bonau. Scot. Ricar. &c.

Los Santos, y Doctores considerando de que manera nos ha remediado Iesu Christo dizen (in 4. d. 5. & 6) q̃ los merecimientos de Iesu Christo, y de su passion santissima, son de tanta excelencia, que nos han merecido la gracia por la aplicaciõ de los Sacramentos. Y en nombre de todos ellos dize el Obispo Bo-

sanen-

ſanenſe. *Merita Chriſti, & eius paſſio ſanctiſsima, tanta ſunt excellentia, vt toti humano generi merendo illi gratiam, per ſacramentorũ applicationem proſint.*

La intencion del q̃ celebra la Miſſa, ha de ſer; de q̃ aquel ſacrificio haga el efeto (quãdo lo ofrece) para el qual fue inſtituydo, como lo dize claramẽte el ſacro Concilio refiriendo lo que dixo Ieſu Chriſto a ſus dicipulos: *Hoc facite in meã cõmemerationẽ, &c.* Y declarando mas eſto dize: *Is igitur Dominus noſter, &c. reliqueret ſacrificium, &c. Eiuſq; memoria in finẽ vſq; ſaculi, &c. Atque illius ſalutaris vi tus in remiſsionẽ eorũ, quæ a nobis quotidie cõmittuntur peccatorũ, applicaretur.* Aqui tenemos explicada por el ſacro Concilio la intencion q̃ tuuo Ieſu Chriſto nueſtro Señor en la inſtitucion del ſantiſsimo Sacrificio. Y es, q̃ cada dia ſe aplicaſſe en remiſsiõ de nueſtros pecados quotidianos. Vamos a lo q̃ hemos dicho en el fundamento primero. El fruto ſe da por la aplicacion de los Sacramẽtos. El intento de Ieſu Chriſto N. Señor es q̃ celebrandoſe, ſe aplique cada dia. Luego ſigueſe, q̃ eſta aplicaciõ ſe ha de hazer cada dia, para q̃ de el fruto q̃ promete. Deſuerte q̃ el Sacerdote no podra celebrar, y no aplicar cada dia. En mandar Ieſu Chriſto N. Señor, en la inſtitucio deſte ſantiſsimo miſterio que ſe celebraſſe cada dia en ſu Yglesia, y auer puesto en el q̃ obre ex opere operato, fue dezirnos, q̃ ſeguramente podiamos llegar a lo celebrar, y a lo aplicar. Por q̃ ieguramente prometia de q̃ el eſtaria preſencialmente, y q̃ quanto era de parte del ſacrificio, nũca dexaria de hazer efeto quando fueſſe ofrecido, y q̃ obraria ex opere operato, quando le ofrecieſſen. Como lo dize del ſanto Cõcilio: *Si quis dixerit nõ dari gratiã per huiuſmodi ſacramẽta ſemper, & omnibus quantũ eſt ex parte Dei etiã ſi rite ea ſuſcipiãt, anathema ſit.* Siendo eſto aſsi, qual es el miniſtro q̃ contra la voluntad del inſtituyente, ſe pueda retener el fruto del ſacrificio? Y diziendo Dios, yo prometo de dar fruto quanto es de mi parte, quando celebrare el miſterio de mi cuerpo, y ſangre. Qual es la criatura que pueda dezirle: Señor no quiero que lo deys haſta que me parezca a mi? Seguirſeyan deſto muchos inconuenientes. El primero, de que eſte diuino miſterio, no todas las vezes dieſſe ſu fruto ex opere operato, como de ſu parte promete, y prueuolo. El Sacredote que ha cinco meſes que cada dia celebra (o algunos mas, o menos, y lo miſmo digo de ayer) ſin aplicar el fruto de todos aquellos ſacrificios, q̃ murio muerte ſubitanea, y nun-

Funda. 2

Conc. Trid. ſeſſ. 22. c. 1.

Nota. §.

Conc. Trid. ſeſſ. 7. cã. 7.

Ratio

ca lo aplicõ, luego nunca serà aplicado, prueuolo. El fruto de todas aquellas Missas estaua reseruado a su intencion precisamẽte, y no a otro, luego el y no otro lo podia aplicar, luego no aviendolo el aplicado, quedarà perpetuamente sin aplicarse, y assi aquellos sacrificios no dieron el fruto que ha prometido Dios que se seguira de la celebracion del santo misterio de la Missa. Lo contrario desto enseña la fe en el sacro Concilio en el lugar citado de sacramentis in genere, y en otro lugar hablando desde santo sacrificio dize. *Docet sancta Synodus sacrificium istud vere propitiatorium esse, &c. Et gratiam inuentamus in auxilio opportuno*, Siendo propiciatorio, como se puede retener el ministro el valor del sacrificio para darle a su gusto, diziendo alli el Concilio. *Huius oblatione placatus Dominus.* Que quando se le ofrece a Dios el sacrificio, entonces se aplaca de la ira que tenia contra aquel por quien se ofrece. Y a vnos da gracia, a otros la aumenta, y a otros remite penas? Y no dize que tarda Dios a hazer este efeto dos meses, ni dias, ni vn punto, passado el sacrificio, sino que dize: *Huius quippe oblatione placatus Dominus gratiam, & donum pœnitentiæ concedens crimina, & peccata etiam ingentia dimittit.* Alli mismo que se ofrece sin detenerse vn punto obra Dios el efeto, como lo dixo san Ambrosio (sobre aquello de san Lucas. *Exurgens Maria abijt in montana, &c.*) *Nescit tarda molimina Spiritus sancti gratia.* Que no sabe Dios ser lerdo en dar su gracia, y siendo assi, como lo es, que Dios obra alli mismo, qual es el ministro que pueda atar a Dios las manos que no obre hasta que a el le dara gusto? Y desto quedarà muy sabido que no puede el Sacerdote, retenerse en la celebracion de la Missa, el fruto que el sacrificio obra ex opere operato, ni podra aplicarle, sino es celebrando, ora sea actual, o habitualmente.

Sess. 7. cã. 7.

Sess. 22. c. 2

Ibidem.

Luc. 1. D. Amb. li. 2. in Luc.

Tambien lo prouamos con lo que la fe nos enseña que la misma hostia, y sacrificio Iesu Christo nuestro Señor, que en la arca de la Cruz se ofreciò por nosotros, es el que se ofrece en cada Missa, por el ministerio del ministro, y solo difiere en el modo de ofrecerse, es a saber, q̃ aquel que el mismo padeciò, murio, y sufrio los açotes, espinas, clauos, y lança entonces por nosotros, aunq̃ en este sacrificio no torna a padecer, porq̃ l*ã non moritur, mors illi vltra non dominabitur.* Y el Papa S. Leõ lo declarò diuinamẽte en vn sermõ de la Asceñõ. *Post passionẽ vero ruptis mortis vinculis, &c. Infirmitas in virtutẽ, mortalitas in immortalitatem,*

Roman. 6.

S. Leon ser. 1. de Asen.

contumelia tranſiuit in gloriam, quam Dominus Ieſus Chriſtus in multis manifeſtiſque documentis multorum declarauit aſpectibus. Pero en todo lo demas es el miſmo, y quiere que ſe guarde el orden que el dexò, y de aquella manera aplicado, aprouechara, y no de otra. Porque ſe ha de ſeguir el orden del inſtituydor, y teſtador, y que ſea aſsi, dizelo el ſacro Concilio Tridentino. *Vna enim eademque eſt hoſtia, idemque nunc offerens Sacerdotum miniſterio, qui ſeipſum tunc in cruce obtulit, ſola offerendi ratione diuerſa, &c.* Si ſolo difieren en el modo de ofrecer, ſigueſe que en todo lo demas ſe ha de ſeguir el intento del inſtituydor, eſte intento lo hemos ya declarado arriba en el §. 2. que es de que ha de dar fruto el ſacrificio quando ſe ofrece, luego en buena conſequencia ſe ſigue, que no puede el miniſtro detenerſe el valor del, para darle quando quiſiere. Que pareceria ſu intencion como botica de çapatero, que haze çapatos adelantados para el que viniere a comprar. Lo qual no ay entendimiento piadoſo, y aficionado a la fe, que profeſſamos que tal pienſe, ni hallaran que tal diga ſan Aguſtin, o ſan Chriſoſtomo, o ſan Buenauentura, o ſanto Tomas, o Eſcoto, o algun Doctor de tanta autoridad como eſtos. Aduierta que es mucho de notar aquella palabra, Sacerdotum miniſterio. De la qual ſacamos vna conſequencia muy neceſſaria. Dize el Concilio ſagrado, que el miſmo Chriſto, ſe ofrece a ſu Padre Eterno cada dia en remiſsion de nueſtras culpas, Sacerdotum miniſterio, luego extra miniſterium Sacerdotis, no ſe ofrecera, aunque el Sacerdote le quiera ofrecer? Prueuolo. Su palabra la tiene empeñada Dios con eſta condicion, y pacto, de que ſea por el miniſterio, que es el acto del miniſtrar, luego fuera de aquel acto, ni Dios acudira a dar el fruto ex opere operato, ni el Sacerdote le podra aplicar, y ſi aplica ſerà vana y ſin fruto ſu aplicacion.

Conc. Trid. ſeſſ. 22. c. 2.

Dira alguno: De donde ſe ſaca que miniſterium, quiere dezir el acto del miniſtro? Lean a Ambroſio Calepino, y hallaran que declarando eſte vocablo dize: *Miniſterium eſt opera miniſtri.* Miniſterio, quiere dezir la obra del miniſtro. De ſuerte, que aquel acto del miniſtro es miniſterium. Y porque no pienſen que nos hemos arrimado a los gramaticos, lean a ſanto Tomas en la 1. 2. q. art. 3. el qual tratando de con que medios perdona Dios los pecados, dize, *Expiatio fit a Deo per miniſterium Sacerdotum.* En el acto que el Sacerdote haze quando dize. Ego te abſoluo. Por eſſe medio perdona

Dub.

Solut. Amb. Cale.

D. Tho. 2 2 q. 102. ar. 3 ad. 8.

Dios nueſtras culpas, y la Yglesia ſanta en aquella vltima abſolucion que da a los que ſe parten deſta vida lo dize: *Ipſe te abſoluat per miniſterium noſtrum.* Dios te abſuelua por eſte acto que hazemos. De lo qual queda ſabido, que quando dize el ſanto Concilio, *Sacerdotum miniſterio*, que habla del acto de la adminiſtracion, porque aquel acto del ſacrificar ſe llama miniſterio, el qual acto acabado, ya no ay miniſterio, y aſsi prometiendo Dios que obrara el ſanto ſacrificio, Sacerdotum miniſterio, ſe ſigue, que extra Sacerdotum miniſterium, no dara el fruto que promete. Vean pues los que ſon miniſtros del ſanto ſacrificio con que autoridad ſe pueden reſeruar la aplicacion del fruto que Dios promete dar en aquel acto de adminiſtrar ſu cuerpo, y ſangre. Veamos que acion tiene el miniſtro ſobre los frutos deſte ſacrificio, auiendo paſſado el acto, o miniſterio de ſacrificar? Quien ſe lo ha dado, de que lugares del Euangelio lo ſaca? Si los huuiera no los callara el Padre Rodriguez, ni el Padre Ortiz, que ninguna prouança traen quando dizen, que ſe puede celebrar, futuris intentionibus. Y es de creer que no la hallaron, y aſsi no la fortificaron con razones, ni dotrina. Y pues no traen ſiquiera aquella que el Padre Rodriguez dixo, no le deuio de parecer apropoſito, como hemos dicho que no lo es. Y aſsi quedara como cierto que no ſe pueden oy aplicar las Miſſas que ya dixo el Sacerdote los meſes, o dias paſſados, por las razones arriba ya referidas.

Pregunta. Quiero preguntar al que celebrando ſe reſerua el fruto del ſacrificio, que me diga, qual de los tres frutos que hemos dicho arriba queda, es el que ſe reſerua que no obre por entõces? *ſup. cap. 36* No es el ſuyo propio, pues dize: *Suſcipe ſancte Pater omnipotẽs æterne Deus, hanc immaculatam Hoſtiam, quam ego indignus famulus tuus offero tibi Deo meo viuo, & vero, pro innumerabilibus peccatis, offenſionibus, & negligentijs meis, &c.* Y tambien dize: *Liberame per hoc ſacroſanctum corpus, & ſanguinem tuum ab omnibus iniquitatibus meis, &c.* Y en otra dize: *Pro tua pietate proſit mihi ad tutamentum mentis, & corporis, &c.* Ni menos ſe reſerua el fruto que da a la Yglesia vniuerſal. Porque quando lo ofrece dize: *Sed & pro omnibus fidelibus Chriſtianis, viuis atque defunctis. Vt mihi & illis proficiat ad ſalutẽ in vitã æternã, &c.* Y en otra oracion dize: *Suſcipiat Dominus hoc ſacrificium, &c. Aduitatẽ quoq; noſtrã, & totius Eccleſiæ ſuæ ſanctæ.* Y en el ſacro Canon dize. *Ipſi miſq; tibi offerimus pro Eccleſia tua ſancta catholica, &c. Et omnibus orthodoxis*

doxis atq; catholicæ,& Apostolicæ fidei cultoribus,&c. Que razon vale que no pudiendose retener la parte que le cabe a si, a la Yglesia toda; pueda retenerse en su intencion, el tercero que se da juntamente con ellas? En donde ha hallado que ofreciendo el sacrificio puede dar los dos frutos, y retenerse el tercero, para quãdo a el le dara gusto? Dondele dio Iesu Christo essa autoridad al ministro?

Nota. Yo quiero prouar, q̃ queda tambiẽ aplicado el tercer fruto. El sacro Canon despues de auer encomendado sus obligaciones, dize: *Pro quibus tibi offerimus, vel qui tibi offerunt hoc sacrificiũ laudis*, como si dixera. Por aquellos por quiẽ lo ofrecemos, o por la intencion de aquellos por quiẽ celebrò la Missa, y dize mas, *Pro se suisq; omnibus, pro redẽptione animarũ suarũ,&c.* Y si dize la Missa con deuocion y atenciõ, hallara q̃ casi en todas las vltimas oraciones (q̃ llamamos, post comunio.) la Yglesia dize, que aplica aquel santo sacrificio, y como ya ofrecido, y aplicado pi de a Dios el premio q̃ por el promete. El particular lea aquella post comunionẽ de la vigilia de los santos, q̃ dize, *Sacramentis Domine,& gaudijs expletis, quæsumus,&c.* Y en otra dize: *Sacrosancti corporis,& sanguinis Domini nostri Iesu Christi refectione vegetati, quæsumus,&c.* Y en otra dize. *Vt quæ in tui commemoratione nos facere præcepisti, in nostræ proficiant infirmitatis auxilium.* Y por que vean q̃ todas las comuniones tiran a vn fin, y q̃ en el mismo ministerio se ha de aplicar el sacrificio, en la de *Pro defunctis amicis* dize assi: *Vt hæc salutaria sacramenta illis proficiant ad prosperitatem,& pacẽ, pro quorũ quarumq; dilectione hæc tuæ obtulimus maiestati,&c.* Desuerte, que prosupone la Yglesia q̃ el Sacerdote ya lo ha aplicado, y no dize en alguna de quantas ay en el Missal: *Pro quibus tibi offerimus quando voluerimus*, sino *Oblatis, vel Obtulimus; vel Expletis, vel sumptis.* Y otras a este tono, y auiendo acabado de celebrar, se inclina el Sacerdote, y con reuerẽcia dize a Dios: *Placeat tibi sancta Trinitas,&c. mihi; & omnibus, pro quibus illud obtuli, sit te miserante propitiabile.* Siendo esto assi, y que ha aplicado celebrando, no le queda que aplicar despues de auer celebrado. No tiene con que responder a esto, sino dize, que aunque dize todas aquellas palabras en tiempo presente, que haze pactos con Dios, y que las entiende el de tiempo futuro, que dize vno, y tiene intento de otro? Si entre la gente baxa del mundo, es tenido por mal trato, el tener vna cosa en la boca, y otra en el coraçon, quanto peor serà tratando con Dios.

Desengañando pues a los tales dezimos, que en la misma acion, o ministerio del santo sacrificio, ha de aplicar el Sacerdote su fruto, o en particular, o en comun, como lo dize el sutilissimo Doctor Escoto en el quolibeto vigesimo, cuyas palabras son estas. *Alij autem sunt Sacerdotes in Ecclesia non habentes curam, nec etiam capellaniam, vel præbendam, ratione cuius sit eorum oblatio applicata certæ personæ, vel certis personis, & tales magis possunt libere pro suo beneplacito applicare. Debent tamen applicationem suam conformare beneplacito summi Sacerdotis. Probabilius autem in communi, scilicèt parentibus, benefactoribus, principibus, & prælatis, vt 1. Tim: cap. 2. dixit Apostolus. Obsecro vos, primum omnium fieri obsecrationes, orationes, postulationes, gratiarum actiones pro omnibus hominibus, pro regibus, & omnibus qui in sublimitate sunt, vt quietam, & tranquillam vitam agamus omni pietate & castitate, &c.* Vnos Sacerdotes ay en la Yglesia de Dios, que no tienen en cura, ni capellania, ni beneficio, ni limosna por quien dezir las Missas, y son libres para poderlas aplicar aquien quisieren. Estos han de conformar su intencion con la intencion del sumo Sacerdote Iesu Christo, y han de conformar la aplicacion de la Missa con la intencion que tuuo Iesu Christo quando instituyo este sacrificio. Y porque vaya con alguna aplicacion señalada, ofrezcala por sus padres y deudos bien hechores, y por los Principes, y prelados, &c. Rogando a Dios por todos, porque esta es la dotrina que el Apostol san Pablo predicò, rogando que se hiziessen oraciones por los arriba dichos. De lo qual se colige, q̃ no dize Escoto, que si el Sacerdote no tiene por quiẽ dezir Missa, que guarde la intencion, sino que de qualquier manera que sea, que la aplique, ora a personas particulares, ora a comunes, porq̃ siga luego el fruto al sacrificio que celebrò, el qual passado ya, no tiene el sacerdote acion de lo aplicar.

S co. quolli. 20.

1. Thim. 2.

Angl. in 4. q. de suffra. ar. 2. diff. 5.

De todo lo qual queda muy sabido, que no se puede celebrar, y reseruar el fruto de aquel sacrificio para quando el Sacerdote quisiere aplicarlo. Y el Obispo Bosanense en el quarto, auiendo visto lo que agora ha dicho el sutilissimo Doctor Escoto, infiere de aquello esta conclusion en el lugar citado. *Sacerdos missam præteritam haud applicare potest futuris intentionibus. Quod enim non est, non potest esse alterius causa, aut signum, cum causa, & effectus debeant esse simul. Missa siue sacrificium præteritum, iam non est illius minister, atque ita non potent eius valorem applicare.* Que mas claro puede hablarse en esta dotrina?

Conclu.

trina? El Sacerdote no puede aplicar oy la Missa que dixo ayer. Vean pues como puede las que ha seis y ocho meses que dixo? Pareceria su intencion llena como botica de boticario, que quando pagan, da la medicina.

Esta verdad que por tal tengo, la declara ex professo el doctissimo padre Cordoua en su questionario Teologico, en la question quarta del libro 1. Y pone algunas resoluciones confirmadas con razones bastantissimas, que alli podran ver mas largamente, cuyas palabras son estas: *Cõcl. in qq. q. 4. du. 6. ad 3.*

Nunc autem dicimus, quòd non valet alicui, Missa vt petentis, nisi postquam petierit, vt pro eo celebretur. Determinadamente dezimos (dize el padre Cordoua) que aunque vno diga yo pido vna dessas Missas celebradas, y no aplicadas, y me contento de que el fruto dellas se me de, ninguna cosa le aprouecha, por la razon que dixo arriba en el §. 10. concl. 1. Y porque tambien el Sacerdote no puede aplicar el fruto del sacrificio; el qual ya hizo su efeto quando fue celebrado: y aceptandolo Dios (pues se lo ofrecio el Sacerdote) puso su fruto en los tesoros comunes de la Yglesia. Esto es expressa dotrina del mismo padre Cordoua, cuyas palabras son estas, *Imò neque quisquam potest fructum Missæ, vel alterius boni operis sibi vel alteri in posterum reseruare, pro quando indiguerit, vel voluerit. Sed (vt dictum est) si est capax illius, statim habebit illum, secundum suam dispositionem: aliàs reseruatur in communi Ecclesiæ thesauro, quoad viam satisfactoriam, secnndum communem doctrinam Ecclesiæ in materia de indulgentijs.* Ningun Sacerdote puede reseruarse el fruto de la Missa en su intẽcion para si, ni para otro, para quando adelante lo huuiere menester y lo quisiere: al qual si està dispuesto, luego se le comunicarà, y si no lo puede recebir, o no lo aplica entonces: luego lo pone Dios en las arcas de los tesoros comunes de la Yglesia. A mi parecer, podran dezir los que han defraudado a los difũtos, aplicandoles Missas de las que tenian celebradas futuris intentionibus, que les hemos cerrado todos los passos por donde se podian escapar para hazer cosa tan peligrosa en conciencia: y sino fuera por enfadar al Letor con tantas prouanças, huuiera escrito mas largo en esta dotrina tan necessaria para el bien de las benditas almas. Yo huelgo que en mi religion nunca tal se ha hecho; creo que bastarà lo dicho, si tiene el Sacerdote conciencia temerosa de Dios, sino no puedo yo torcer la oreja a nadie, haga lo que quisiere, que yo tengo por cierto que allâ

2. Concluſ. Cordo. vbi ſup.

3. Concluſ. Cord. ibid.

se lo

se lo pedirà Dios en la vltima cuenta: plegue á Dios darnos gracia, para que todos se la demos buena, y que por ella recibamos premio de gloria, Amen.

Capitulo LXI. Si puede el Sacerdote satisfazer con vna Missa por dos.

NO Es menos necessario ser sabido esto que lo del capitulo passado; porque algunos, assi como han ensanchado las correas a la conciencia, en dezir que se podia celebrar futuris intentionibus: assi tambien las han hecho venir bien en esto: y les parece que pueden con vna Missa satisfazer por dos: y assi para salir con su pensamiento toman Missas, y se obligan a las dezir a menos de la limosna q̃ los sinodos tienen ordenado, y de dos hazen vna; no se acordando, que quando tomaron la dicha limosna, se obligaron a aquella persona de dezirle vna Missa, y lo mismo a la otra: y otros, que por ser pobres, les parece que puedẽ tomar dos limosnas, y satisfazer con vna sola Missa por las dos. Lo qual no solamente no se puede hazer, sino q̃ estã obligados a restituir, o a dezir las Missas que han prometido; y no es bien que engañen a los viuos, y hagan tanto daño a los difuntos. Pero porque vean la verdad de lo que dezimos, lo prouaremos con razones y dotrina. Y no declararè algunas cosas en Romance, que bastarà q̃ las entiendan los padres Sacerdotes, por quien hazemos este capitulo; a los quales, como procurador de las benditas almas ruego que lo lean muchas vezes, y consideren, q̃ si vna Missa dicha por muchos, no aprouecha tanto al vno; como si se dixera por el a solas, como podrà satisfazer por dos con vna sola Missa? Y considere, que si el estuuiesse en Purgatorio, y encomendassen diez Missas por el, y no le dixessen sino cinco, si se holgaria? yo creo q̃ no. Haga pues cada vno la consequencia desto, y verà quan mal haria el que lo hiziesse. Y porq̃ lo conoceran ser assi, yo procurarè que el que buscare traças para hazerlo, si viniere a buscarlas a mi, diga aquello de los Trenos de Ieremias, *Thre. Hier. cap. 3.* *Cõclusit vias meas lapidibus quadris, subuertit vias meas.* Que les he cerrado el camino con dotrinas y razones, con cargo de la conciencia y obligaciones de restituir, y que no les queda por donde puedan celebrar futuris intentionibus,

tionibus, ni tomar dos Missas, y dezir sola vna: y si lo hazen, no por esso se seguirà que lo pueden hazer. Que no es mucho que vn toro salte de las barreras, que los ay tales, que ni bastan ser altas y fuertes: y quando por encima dellas no pueden, buscan por donde escapar: y las barreras no por esso dexan de ser fuertes. El que celebrare, y tomare dos Missas, y dixere sola vna, creame, que serà como el toro que salta las barreras, y cerco de la conciencia; pero quiero que lo vea con parecer de grauissimos y doctissimos varones.

§. 1.

El padre Cordoua en las Questiones, questiõ 4. responde assi, *Opinio clarissimi Doctoris Medina, & Nauarro tenet, quòd Sacerdos etiam pauper mercenarius, non potest etiam pro sua tantum decẽte sustentatione accipere vltra id quod sibi datur pro vna Missa, vel lege, vel consuetudine dari solet; quamuis modicum sit.* Y porque en esta dotrina solo habla con Sacerdotes, ora esten en Catredales, ora en conuentos, ora en parroquias: no quiero declararme mas, sino solo responder a todo lo que podrian arguir de su parte, para dezir que pueden celebrar vna Missa, y satisfazer por dos. Este Doctor responde lo primero, a lo que podrian dezir, que la Yglesia, o comunidad es pobre: y que dize el Apostol san Pablo, *Nescitis, quoniam qui in sacrario operantur, quæ de sacrario sunt edunt? & qui altari deseruiunt, cum altari participãt?* Y el Euangelista san Mateo, y san Lucas, dizẽ, *Quia dignus est mercenarius mercede sua, &c.* Oyd la respuesta padres Sacerdotes, *Tale stipendium non datur, neque accipitur, vt pretium pro re spirituali. Quia esset simonia. Neque vt pura eleemosyna. Quia sic Sacerdos, qui est dives, non posset accipere; nec esset vllo modo ei debitum ex iustitia. Igitur dicitur, & accipitur vt merces laboris, vel potius vt stipendium sustentationis (secundum varias opiniones quoad hoc.)* Et illud Matth. 10. & Lucæ 10. *Dignus est mercenarius, &c.* Et illud Pauli 1. Corinth. 9. *Nescitis quoniam, qui in sacrario, &c. Cum loquatur indeterminatè, intelligitur proportionabiliter, &c.* Dedonde queda muy sabido que la Yglesia, o comunidad, que no puede sustentar tantos clerigos, o religiosos, sin que satisfaga con vna Missa por dos, que no lo haga; porque no lo puede hazer sin muy grande escrupulo, y obligacion de restitucion. Cordoua dize assi, *Igitur quod amplius accipitur, restituendum est.* Todo lo que se recibe mas, se ha de restituir.

Notare bene. *Cord. lib. 1. cap. 4.*

1. *Cor. 9.* *Matth. 10.* *Luc. 10.*

P. Cordoua vbi supra.

Matth. 10. *Luc. 10.* 1. *Cor. 9.*

Ibidem.

§. 2.

El Doctor Nauarro cap. 25. num. 92. lo afirma, y aun dize, q̃ peca

Nauarr. c. 25. num 92

peca mortalmente el Sacerdote, cuyas palabras ſon eſtas, Si alguno ſiendo obligado a dezir vna Miſſa por vno, no le aplicò a el todo el valor della (que ſe llama medio) antes aplicò parte del, tambien a otros; mortal. Porque vna Miſſa dicha por muchos, no aprouecha tanto al vno dellos, quanto la que ſe dixo por el ſolo, &c, Y dize mas lo que ſe ſigue, Ni a nueſtro parecer baſtara para tomar dos pitanças, porque ſea pobre el Sacerdote, y que no le baſte la vna para ſu mantenimiento: porque mi pobreza no quita la juſticia al que me dio dos pitanças; por que tambien la ſanta Yglesia no ordenò las Miſſas para ſuſtentar clerigos pobres: antes ordenô, q̃ ningun pobre ſe ordenaſſe. Cap. Non liceat, & cap. Epiſcopus, & cap. cum ſecundum de presbiteris: y en otros lugares, &c.

Cap. Non liceat.

Cap. Cum ſecundum.

§. 3. *Scot. quodl. 20. dub. 2.*

El ſutiliſsimo Doctor fue deſte parecer: y dize, que auiendo el Sacerdote recebido dos limoſnas: y auiendoſe obligado a dezir dos Miſſas, no ſatisfaze diziendo vna ſola, cuyas palabras ſon eſtas, *Qui cum eleemoſyna ſua imponit obligationem orandi pro ſe: rationabiliter facit, & ita iſta eleemoſyna ad quemcumque Sacerdotem ſemper tranſit cum onere ſibi impoſito, &c.* Que quando vno da dos limoſnas para dos Miſſas, obliga al Sacerdote a dezirle dos: y no ſatisfara con ſola vna, &c.

§. 4. *Scot. vbi ſupra quodlib. 20.*

Mas dize Eſcoto, *Iſti quorum orationes & oblationes ſunt ſic determinatæ certis perſonis, non poſſunt eas pro libito alijs applicare, quia facerent iniuſtitiam ſubtrahendo debitum illis quibus iam ſunt obligati, & intelligo, ſi applicarent alijs ita ſpecialiter ſicut ipſis.* Eſtando obligado el Sacerdote a dos perſonas, no puede con juſticia aplicar vna Miſſa a las dos, porque hizo dos obligaciones vna a cada vno.

§. 5. *Scoto vbi ſup.*

Mas dize Eſcoto, *De pauperibus religioſis & Sacerdotibus (non curatis nec collegiatis) tales enim tenentur ad ſingulas Miſſas propter ſingulas oblationes, nec excuſat eos conſuetudo de non celebrando plures Miſſas eodem die. Quia non habent rationem promittendi illa ad quæ oppoſitum ſequeretur, &c.* Religioſos y Sacerdotes pobres, eſtan obligados a dezir tantas Miſſas, quantas limoſnas han recebido.

§. 6. *Nota quan dã opinionẽ*

Es mucho de notar lo que dize, exceptando los curados y colegiados; porque el miſmo Eſcoto en eſte lugar refiere cierta opinion de algunos, que dizen que ay algunas Catredales, o algunas Colegiales y gleſias, o algunas y gleſias, que llamamos Curas: las quales tienen coſtumbre de ſatisfazer con vna Miſſa cantada cada dia por todos los aniuerſarios que aquel dia tiene obli-

obligacion aquella Yglesia: a las quales Yglesias de cada dia muriendo algunos feligreses dexan que se les diga tal dia vn aniuersario cada año: y entienden que lo reciben conforme la costumbre de aquella Yglesia: y assi con vna sola Missa satisfazion por todos los aniuersarios que caen aquel dia, cuyas palabras son estas, *Nunquid in casu aliquo speciali satisfacit iste, qui tenetur ad vnam Missam pro eo, si celebrat pro illo, & pro alio? Dicitur quod sic. Quia rationabilis consuetudo interpretatur obligationẽ generalem; nunc autem rationabilis consuetudo est, quòd anniuersaria celebrentur in illis Ecclesijs, vbi corpora sepeliuntur. Et in quibus Ecclesijs mortui dum vixerunt, perceperunt sacramenta Ecclesiastica: si ergo talis Ecclesia consuetudinem habeat, quod eodem die non dicatur nisi vna Missa pro mortuis, si contingat eodem die plura anniuersaria concurrere, satisfacit illis multis per vnam solam Missam. &c.* Sco. quodl. 20.

§. 7. Nota valde

En esta dotrina concurren muchas condiciones. La vna es, q̃ sea costumbre llegada a razon, y no a interesse. La segunda, q̃ el que dexa el aniuersario sea feligres de aquella Yglesia, y aya recebido alli siempre los Sacramentos. Y esto (a mi parecer) serà como si dixera, que sepa aquella costumbre de aquella su parroquia, de que no dizen sino vna Missa de difuntos cada dia por todos: y assi quando esta se presume que sabe la costumbre de aquella su parroquia, y dexando el aniuersario sin expressa condicion contraria, se cree que consiente en lo que alli se haze. Y desta manera, y no de otra, podra satisfazer el cura que està solo en vn pueblo, y le caen muchos aniuersarios en vn dia, si es costumbre. La qual costumbre el agora no la puede poner (sino la ay) sin dar razon a su Santidad, o a su Obispo, para que ordene lo que ha de hazer en aquel caso.

§. 8. Scot. opin. quodl. 20. Et solutio ad opinio.

El sutilissimo Doctor, como fue agudissimo en dotrina, lo fue en escrupulos de la conciencia: y considerando, que de la opinion arriba referida se seguia, que pues tenia aquella costũbre de pagar con sola vna Missa, todas las que cayessen en obligacion en aquel dia, le quedaua tambien campo ancho en poder recebir cada dia aniuersarios, y que podrian llegar a tener mas renta para viuir los clerigos, que el Obispo. Responde sutilissimamente, y dize, *Dico ergo, quod si ex consuetudine in hac Ecclesia approbata factum est simpliciter inconueniens, hic plures Missas dici de mortuis eodem die, istis non licet se obligare aliquibus obligationibus, ex quibus sequeretur secundum iustitiam debere plures dici: Si ergo quis obligatus est ad vnam Missam tali die, non obliget se noua obliga-* Scot. vbi supra.

obligatione ad aliam. Quia illa noua obligatio non esset ad istam iam debitam, ergo ad aliam, quod est inconueniens in hac Ecclesia. Et cum
Dub. *dicitur, quòd rationabilis consuetudo est, quòd anniuersaria celebrentur in propijs Ecclesijs? Dico quòd aliquid potest esse in se rationabile, & tamen cum alio non stat, quòd absolutè posset esse rationabile in se.*
Solut. *Sic absolutè rationabile esset anniuersarium hic fieri, si posset stare cũ ordinatione istius Ecclesiæ, quod ita fieret, sicut ipse intendit, & c.* Digo (dize Escoto) que si por la costumbre desta Yglesia ya antigua y aprouada, ha venido esse inconueniente de que no se puede dezir sino vna Missa de difuntos cada dia; no podran los Santos q̃ en ella viuen recebir nueuas obligaciones, de las quales se sigue, segun justicia y equidad, que se han de dezir muchas Missas para satisfazer a todas: y si estan ya obligados aquel dia a dezir vna Missa, y no se puede dezir otra, no se obliguen a dezir otra Missa aquel mismo dia: porque la nueua obligaciõ no la hazen por aquella que ya deuen; luego la hazen por otra, lo qual es inconueniente para esta Yglesia: la qual tiene ordenacion que no se diga mas de vna Missa cada dia.

A lo que dize la opinion traida arriba, que es costumbre muy llegada a razon de que los feligreses dexen los aniuersarios en las propias parroquias donde se les administraron los
Scot. vbi sup. Sacramentos quando viuian; responde Escoto, y dize, Vna cosa considerada en si sola, podra ser muy llegada a razon, y juntandola con otra, no serà tal. Y assi el celebrarse los aniuersarios y las Missas delos difuntos en las propias parroquias, cosa es muy justa y llegada a razon; pero puesta con la ordenacion de aq̃lla Yglesia, q̃ tiene ordenado, q̃ no se diga por todos sino vna sola Missa cada dia; esso no puede ir bien, ni puede hazerse; porque la intencion del que dexò el aniuersario, no creo que fue que le pagassen a el con la Missa que dizen por tantos en comun. Y assi concluye Escoto, y dize, *In casu posito ibi rationabile est anni-*
Scot. ibid. *uersarium non in ista Ecclesia celebrari, vel si omninò Sacerdos iste velit istud anniuersarium recipere, & tamen consuetudinem suæ Ecclesiæ seruare: procuret Missam propriam pro isto dici ab alio Sacerdote.* De todo lo qual saca Escoto vna consequencia muy vtil para los Sacerdotes, y muy vtil para la conciencia, y de mucho prouecho para las animas de los difuntos: y es, que pues la ordenacion desta Yglesia no permite que se diga mas de vna Missa cada dia de difuntos, que no se recibã mas obligaciones nueuas: y si las recibieren, que hagan celebrar Missas particulares por

ellas

ellas à otrò Sacerdote. Deſuerte, que en ninguna manera ſe puede con vna Miſſa ſatisfazer por muchas.

§. 9. Nota valde.

Algunos podran reſponder, que las Yglesias que lo hazen, tienen breue de ſu Santidad para poderlo hazer. En llegar a lo que ſu Santidad haze; no ay que dezir, porque aſsi baxamos todos la cabeça. Pero quien me aſſegura que la impetracion del Breue fue verdadera? Yo me hallè predicando en cierta parte: y el ſeñor Obiſpo vino a viſitar: y la clerecia le preſentò vn Breue de ſu Santidad del Papa Gregorio XIII. en que les comutaua onze mil Miſſas, que tenia aquella Yglesia ſobradas en diſtribuciones del coro; con obligacion de que cada dia dixeſſen vn noturno de difuntos. El ſeñor Obiſpo vio el Breue, y lo examinò, y hallò que la informacion que auian hecho a ſu Santidad no era verdadera: porque dezian que auian buſcado todos los modos poſsibles, para que aquellas Miſſas ſe dixeſſen, y que no auian hallado medios como ſalir de la obligacion de aquel tan gran numero de Miſſas: y que ſuplicauan a ſu Santidad, que las comutaſſe en diſtribuciones, &c. Aquel letrado y ſanto Prelado hallò medios en quinze dias para que ſe celebraſſen todas; los quales ellos no auian podido hallar en muchos años. Yo me he hallado predicando en cierta parte vna Quareſma, y tenia aquella Yglesia quatro mil Miſſas, y me dixeron, que quando tendrian diez, ò doze mil Miſſas, impetrarian Breue para diſtribuciones. O pobres animas de Purgatorio, y como hazen algunos Eccleſiaſticos mercancia de lo que voſotras dexais para ſer aliuiadas de las penas del Purgatorio? Alla lo veran ſeñores Sacerdotes, los que eſto hazen: y aſsi dezimos, que aunque los breues ſon muy bien dados; pero no ſeran todos bien impetrados: y creanme que los que aſsi procuran de defraudar las animas de los difuntos, que algun dia lo pagaran. Y tambien he viſto en algunas partes, que llegando Sacerdotes pobres a aquellas Yglesias, pidiendo limoſna para dezir Miſſa, y que el pobre no tiene que comer aquel dia, no ſe la quieren dar, y tendran las quinze y veinte mil ſobradas: y hazen dos males, el vno a eſte pobre Sacerdote, que no tiene con que comprar pan para comer: y el otro a la anima que dexò aquella limoſna, para que le dixeſſen Miſſas, y eſtà en el fuego, por ventura muchiſsimos años eſperando vn ſufragio de aquella limoſna que dexò, y nunca le llega; ſuplico a los ſeñores Obiſpos, que pues el ſacro Concilio los

los ha hecho procuradores generales delas animas de los fieles
Conc. Trid. difuntos de su Obispado, y les dize, *Curent autem Episcopi, vt*
sess. 25. *fidelium vinorum suffragia, Missarum, scilicet sacrificia, orationes, eleemosynæ, aliaq; pietatis opera, quæ à fidelibus pro alijs fidelibus defunctis fieri consueuerunt, secundum Ecclesiæ instituta, piè & deuotè fiant. Et quæ pro illis ex testamẽtorum fundationibus, vel alia ratione debentur, non perfunctoriè, sed à Sacerdotibus, & Ecclesiæ ministris, & alijs qui hoc præstare tenentur, diligenter, & accuratè persoluãtur, &c.* Y pues los ha puesto Dios en la sucesion y dignidad de Apostoles, acuerdense de cuidar de los difuntos, como ellos lo hazian, y el sacro Concilio les encarga: y aunque sus señorias lo hazen y ordenan por manos de sus Vicarios y oficiales, no dexen algunas vezes por si propios de mirarlo; que si dexan aniuersarios y Missas por sus almas, quando alla estuuieren se holgaran que sus sucessores tengan diligencia en hazerlas celebrar con grande presteza.

Capitulo LXII. Si las Missas en los altares priuilegiados aprouechan mas a las almas, que si se dizen en otros altares? Y q̃ cosa sea modus suffragij.

§. 1. EN Los capitulos passados hemos visto como el sacrificio
D. Augus. del altar, siendo vno mismo, y como dize S. Agustin, entre
apist 56 ad todos los sufragios q̃ por los difuntos se hazen, *Missa est efica-*
Paulinum. *cissima oratio pro defunctis, quam instituit Christus, & habet Ecclesia.* La Missa es instituida por Iesu Christo, y en ella se ofrece su santissimo cuerpo, y su preciosa sangre, y la tiene la Yglesia entre todos los remedios y sufragios para las almas del Purgatorio, por el mas eficaz, y de mayor valor, y con el satisfazemos mas presto de las penas, que con algun otro sufragio, como ya lo hemos tratado arriba. Queda por saber, si vna Missa se dize en vn altar priuilegiado, en el qual se saca alma de Purgatorio: y otra en otro altar no priuilegiado, por qual dellas tendra el alma mas socorro enel Purgatorio, y mas aliuio de penas? Dezimos, q̃ su Santidad lo q̃ concede para las almas del Purgatorio, lo concede per modum suffragij (q̃ dizen los Teologos) el qual entenderan que cosa es en la manera que se sigue.

Modus

Modus ſuffragij es vna comunicacion del teſoro de la Igleſia, hecho por el que tiene autoridad para lo hazer con aquellos que ſon abſolutamente de otro fuero, los quales tienen neceſsidad de ſer ayudados. Para entẽderlo bien, diſtinguiremos las partes deſta diſinicion; en la primera dezimos que es comunicacion del teſoro de la Igleſia, hecha por el que tiene autoridad de comunicar el teſoro de la Igleſia: en las quales palabras dezimos, que el ſumo Pontifice es el deſpenſero, y puede comunicar eſte teſoro. Dize mas, Con aquellos que ſon de otro fuero. En eſtas palabras ſe entienden las animas del purgatorio que eſtan ya fuera de ſu fuero y juridicion. Deſto trataremos mas largo en lo de las indulgencias; ſolo queremos declarar eſte modus ſuffragij como ſe entiende, porque del depende todo lo que queremos ſaber, de la manera que ſe aplicã los ſufragios de la Igleſia a las animas. Y porque ſe entienda cõ facilidad, pornemos vn exemplo, con el qual quedarà razonablemente declarado.

§. 2. *Modus ſuffragij como ſe entienda*

Vide infra c. de indul.

Pongamos por caſo, que vn cauallero Eſpañol vaſſallo de nueſtro Rey Filipo, le tiene preſo el Rey de Francia, y le ha ſentenciado a veinte años de carcel. A eſte cauallero Eſpañol no le puede librar de la carcel el Rey de Eſpaña; pero puede embiar recados y preſentes al Rey de Francia, y rogarle q̃ ſuelte y dè libertad a aquel cauallero: eſtà empero en la voluntad del Rey Frances de hazerlo, ò dexarlo de hazer: aunque ſe cõfia, que rogandoſelo el Rey de Eſpaña, y embiandole preſentes, que ſoltarà al cauallero. Aſsi paſſo quando Ioſeph hizo encarcelar a ſu hermano Simeon en Egypto. Vinieron los otros hijos a Iacob, y le dizen, como quedaua Simeon en la carcel. El ſanto viejo boluio a embiar a los hijos con Benjamin, y les dize: *Sumite de optimis terræ frugibus in vaſis veſtris, & deferte viro munera. Deus autem meus faciat illum vobis placabilem, & remittat fratrem veſtrum, quem tenet in vinculis.* Lleuad de lo mejor deſta tierra a eſſe hombre, y preſentadſelo. Plegue a Dios que con eſſo ſe aplaque, y ſuelte de la carcel a vueſtro hermano. Deſta miſma manera el Papa nueſtro Señor, deſpenſero legitimo de los bienes y teſoros de la Igleſia, elegido por Dios, y pueſto por mayordomo y vicario ſuyo (como lo colegimos de S. Mateo, y ſan Iuan) ſabiendo que hijos ſuyos, a los quales criò y ſuſtentò con los ſacramentos, y enſeñò la dotrina Euangelica, eſtan en carcelados por mandado de Dios en el purgatorio:

§. 3. *Modus ſuffrag. quid?*

Geneſ. c. 43

Matth. 26. Ioann. 20.

ruega, y embia presentes cada dia, por librarlos de aquellas cárceles y fuegos: y porque se mueua Dios a misericordia, llama a sus hijos los viuos, como otro Iacob, y abre delãte dellos las arcas del tesoro de la Yglesia, concediendo indulgẽcias a altares priuilegiados, remissiones de penas, bula de la Cruzada, y les dize, *Sumite de optimis terræ frugibus*. Tomad a manos llenas del fruto que dio aquella tierra frutiferissima Iesu Christo nuestro Señor, el qual segũ la naturaleza humana, y en quãto al cuerpo fue formado de las purissimas sangres de las entrañas de Maria santissima Señora nuestra: *Et forte viro*. Y ofrecelas al mismo que se hizo hombre por nosotros, y por los
Genes. 23. del purgatorio, *Deus meus faciat illum vobis placabilem, &c.* Y plegue a su padre Dios, que se aplaque su ira, *Et remittat hunc fratrem vestrum, quem tenet in vinculis*. Y dexe salir a este vuestro hermano que està en purgatorio, libre de las penas. Y es de notar, q̃ assi como està en la voluntad del Rey y de Ioseph soltar de la carcel al preso: assi està en la voluntad de Dios, soltar al que està en purgatorio: pero confianse mucho que lo haze Dios por los medios tan justos que pone la Yglesia, que es la sangre de Iesu Christo nuestro Señor; y el merecimiento de todos los Santos, los quales tiene la Yglesia reseruados en sus tesoros para aprouecharse dellos en semejantes ocasiones, lo qual se dexarà mejor entender con lo que dize el Reuerendissimo Angles en la dotrina de indulgentijs, *Prima conclusio. Pontifex Romanus potest thesaurum Ecclesiasticum animabus purgatorij communicare*. El Pontifice Romano puede hazer
Angl. in 4. q. de indul. diff. 5. con. 2. 3. participantes a las animas del purgatorio, y comunicarles el tesoro de la Yglesia.

Secũda conclusio. Hoc non potest authoritatiue efficere, iam enim sunt extra iurisdictionem Ecclesiæ militantis, in qua solum habet iudiciariã potestatem. El Papa no puede mandar con autoridad propia en el purgatorio porque las animas que alli estan, ya son fuera de la juridicion de la Yglesia militante, en la qual tiene el Papa potestad judiciaria.

Tertia conclusio. Potest Papa per modum suffragij illis indulgentias concedere. Puede el Papa conceder indulgencias a las animas del purgatorio, por modo de sufragio.

Quarta conclusio. Indulgentiæ animabus purgatorij concessæ, non de rigore iustitiæ, sed ex Dei misericordia illis prosunt. Las indulgẽcias, gracias, perdones, altares priuilegiados, y qualquier otro

indul-

Indulto que el Papa concede a las animas del purgatorio, no les aprouechan de rigore iustitiæ, sino ex mera y pura misericordia de Dios, que quiere, y es su voluntad que lo que la Yglesia haze por ellos, les aproueche. Solo empero el santo sacrificio de la Missa es el que les aprouecha ex opere operato. Pero todo lo demas que por las animas de purgatorio hazemos, les aprouecha por modo de sufragio: de las quales conclusiones, y de lo que hemos dicho, queda sabido, y muy claro que cosa sea modus suffragij; y como todo lo q̃ el Papa cõcede para las animas, lo cõcede por esse modo, y no d̃ otra manera alguna.

Visto ya que cosa sea modus suffragij, con facilidad se entenderá, si la Missa que se dize en el altar priuilegiado aprouecha a las animas, mas que la que se dize en otro altar? Para lo qual es de saber que el Papa no puede conceder indulgencias al que està en pecado mortal; y la razon dello es, porque indulgencia no es otra cosa, sino vna aplicacion de la passion de Iesu-Christo, para satisfazer la pena de las culpas perdonadas. Doctrina es esta del Angelico Doctor, de san Buenauentura, de Ricardo y Durando, y el reuerendissimo Angles lo dize assi, *Non potest Papa de plenitudine potestatis existentibus in mortali indulgentias concedere. Ratio est, quia indulgentia est applicatio passionis Christi ad satisfaciendum pro peccatis dimissis, & passio Christi non membris mortuis, sed amicis, & viuis, ideſt in gratia existentibus applicatur.* Auiendo considerado lo q̃ hemos dicho, lo declarare segun dotrina lo que deseamos saber, sugetandonos siempre en todo a la correcion de la santa Yglesia. Y con esto dezimos, que la indulgencia del altar priuilegiado se concede per modum suffragij, si el sacerdote que celebra està en pecado mortal, no puede ganarla para aplicarla: porque el Papa no puede dar los merecimientos de la sangre de Iesu Christo a vno que està en pecado mortal; y assi se seguira, que para ganar, y aplicar la indulgencia ha de estar el sacerdote en gracia de Dios.

Nota. 5.

DDi n 4. d. 20. D. Tho. in 2o. q. 7. d. ar. 1. D. Bon. ar. 1. ad. 2. Ricard. q. 1. art. 4. Duran. q. 4.

Otro grauissimo Doctor escriuiendo desta dotrina, la declara mas y dize: El Papa no comunica directamente el tesoro de la Yglesia a los difuntos: porque ellos no pueden hazer la obra, por la qual el concede los perdones, o la indulgencia, es a saber visitar altares, peregrinar dar limosna, rezar tales o tantas oraciones, &c. Porq̃ son ya difuntos: da empero el tesoro a los viuos directamente, los quales han de cumplir la

Vanez. p. 5. fol. 115.

condicion que el Papa dize: y mereciendo ellos en la tal obra, aplican la satisfacion della a las almas del purgatorio; y aprouecha a aquella, ò a aquellas por quien se ofrece: porque la vnion y vinculo de la caridad, pide que el miembro sano y fuerte ayude al flaco y enfermo, en lo que pudiere buenamente hazer. Y pues todos somos miembros de vn cuerpo, como lo dize san Pablo, *Nescitis quia corpora vestra membra sunt Christi*, tenemos obligacion de ayudar a las almas que estan en el purgatorio, pues son nuestras hermanas: de lo qual colegimos, que si la mano està tullida, ò llagada, que no podra ayudar a atar la llaga del pie: y assi, si el que reza la Missa en el altar priuilegiado para aplicar aquella indulgencia, es miembro podrido y malo, y està en pecado mortal, ninguna indulgencia conseguira la anima por aquel sacrificio, sino tan solamente el fruto que el santo sacrificio le concede ex opere operato.

Sanctorum communiũ. 1. Corin. 6.

§. *Nota valde*

Yo tengo por cierto, que a alguno le parecera este parecer muy riguroso, pero yo quiero facilitarle para que vea que ay razones que nos mueuen a le escriuir. La indulgencia del altar priuilegiado no la da el Sacramento ex opere operato, figuese pues que se concede a la anima ex opere operantis, que es por medio del ministro: si el ministro es miembro separado de la vnion del cuerpo mistico de Iesu Christo, las obras que han de tomar su valor por su intercesion, nada pueden con Dios, de necessidad se sigue, que esta indulgencia no la conseguira la anima; porque el ministro que la auia de ganar por aquel acto, no la gano por estar en pecado, y assi la anima no la consigue: porque el Sacerdote que està en pecado mortal, es miembro muerto, y no puede hazer obra que siendo suya valga, porque no està vnido al cuerpo.

D. Augus. tract. 27. in Ioan.

Dotrina es esta del diuino Agustino, *Vt autem simus membra eius, vnitas nos compaginat, vt compaginet vnitas quid facit nisi charitas.* Para ser miembros de Christo la vnidad y conformidad nos ayunta a el, y lo declara mas, *Nec viua membra spiritus facit, nisi quæ in corpore, quod vegetat ipse spiritus inuenerit.* Dize mas, *Si enim Christianus separatur à corpore Christi, non est eius membrũ.* Digan me, Si el Sacerdote està en pecado mortal, y es miembro muerto, y el Espiritu santo no viuifica, sino los miembros que halla en el cuerpo de Christo, y este no es miembro sano deste cuerpo, que fuerça podran tener sus oraciones, para que ex opere operantis aprouechen, y puedan ganar la indulgẽcia conce-

concedida en altar priuilegiado para los del purgatorio? Para mi tengo que ninguna.

El doctiſsimo padre Soto tiene eſte parecer, el qual dize q̃ ſi el Papa dize: El que diere tal limoſna, o rezare tantos Salmos, o viſitare tales altares, o tantos por tal difunto, ſi el que haze la tal obra eſtà en gracia, el difunto conſigue aquella indulgencia: pero ſi el que la haze eſtà en pecado, que el alma no conſigue fruto alguno; y lo miſmo es de la Miſſa dicha en el altar priuilegiado por razon de la indulgencia concedida a aquel'a alma, la qual indulgencia auia de a plicar el Sacerdote ex opere operantis, diziendo la Miſſa en aquel altar, cuyas palabras ſon eſtas: *Si indulgentia cõcedatur in hac forma, Quicunq; recitauerit hos, vel illos Pſalmos, aut viſitauerit altare, &c. Obtineat pro defuncto talẽ remiſſionẽ, quia iſta ſunt opera propria facientis, ſi in peccato fiant, nulli us ſunt valoris.* Ya veen quan fundada lleuamos eſta opinion? Y ſegun ella dezimos, que ſi el Sacerdote por eſtar en pecado, no tiene merecimiento: antes bien ſegũ dize el Apoſtol, *Iudicium ſibi manducat, & bibit*, como por ſu parte y oraciones podra alcançar la indulgencia, para aquella alma? He aqui como aplicando nueſtros ſufragios, particularmente las indulgẽcias de la ſanta Yglefia, a las almas del purgatorio, es meneſter q̃ eſtemos en gracia, ſi queremos q̃ les aprouechen: y porque no tengan eſta opinion por riguroſa, noten lo que dize Cayetano hablando de los viuos, que ſi quando toman la bula no eſtan en gracia, (alomenos por contricion) que con ella no los puede abſoluer el confeſſor plenariamente a culpa y pena. Ni menos puede ganar las indulgencias que la Bula concede en ciertos dias del año, viſitando altares. Lo que podra gozar de la Bula el que la tomò eſtando en pecado mortal, es q̃ puede ſer abſuelto, etiã de los pecados reſeruados, en quanto a la culpa, y podra comer hueuos, leche, queſo, &c. Porq̃ eſtos ſon priuilegios, y no indulgencias: cuyo parecer referido por el maeſtro Soto, en el lugar citado, es eſte, *Qua propter qui quando accipit Bullã, non eſt in gratia, licet eligeret poſt modũ confeſſariũ, non poſſet eũ abſoluere plenarie ab omnibus culpis & pœnis. Quia verò in Bullis continentur illa, quæ propriè habent indulgentiarũ rationẽ, qualia ſunt, quæ ad remiſſionẽ pœnarum attinent, quæ in purgatorio debentur. Et alia quæ non ſunt indulgentiæ, ſed mera priuilegia, vt quòd in diebus vetitis poſſit homo veſci ouis, & lacticinijs, & quòd poſſit eligere confeſſarium, qui*

So'. in 4. d. 45. q. 2. ar. 3.

So. vbi ſup.

Ad Cho. 11

Not. ex Caiet. 3. p. & So. d. 21. q. 2. art. 3.

Sot. d. 21. q. 2. art. 3.

eum absoluat ab omnibus peccatis etiam reseruatis quod culpam. De his non est dubium, quin qui suscipit diploma in peccato existente, potest alis gratijs gaudere, quia hæc sunt mera priuilegia. Sed quantum ad indulgentias, profecto res est lubia, & opinio Caietani fortasse vera est. quòd si bulla suscipitur in peccato, licèt pestea festis in bulla contentis, qui faciat orationes ad obtinendas eiusdem bullæ indulgentias, nihil prodest, & licèt confessarius potest eum absoluere à culpis, etiam reseruatis, quoad culpam, nihilominus absolutio plenaria, à pœnis per modum indulgentiarum cassa esset, & vana. Y como lo concedido en el altar priuilegiado sea indulgencia concedida para que se aplique a los difuntos, tambien serâ menester que el Sacerdote que la dize estè en gracia, no solo para que merezca, que es ya sabido, sino tambien para que gane y aplique aquella indulgencia a los del purgatorio. Y si para ganar la indulgencia para las almas rezando por los altares, o visitando las Iglesias, es menester estar en gracia (segun dizen el Cardenal Caietano, y el Maestro Soto) quanto mas serà necessario estar en gracia auiêdola de ganar celebrando la santa Missa?

Sot. in 4. d. 15. q. 1. art. 6. Esta dotrina es de Soto en el lugar citado, el qual dize, que del sacrificio de la Missa se cogen tres frutos: el vno es por modo de merecimiento del que la ofrece; y si el Sacerdote que dize la Missa no esta en gracia, este fruto le es de ningun valor, porque sin gracia no ay merecer; y en su lugar se aplicarà el merito de Christo, y de su Iglesia. El segundo efeto de la Missa, es la satisfacion, que por virtud del sacrificio ofrecido se consigue: y este aunque de su propia virtud obra ex opere operato siempre; *S. Tho. 3. p. q. 79. art. 5.* pero dize santo Tomas, que crece segun la deuocion del Sacerdote que le ofrece estando en gracia, que es ex opere operantis. El tercer efeto de la Missa es, por *Sot. vbi sa.* modo de impetracion, y deste dize estas palabras: *Tertius effectus est impetrationis. Qui per modum suffragij, applicatur defunctis. Et quamuis oblatio, quia fit authoritate, & instituto Ecclesiæ, suum obtinebit valorem, tamen nihil virtute mali Sacerdotis valèbit, quatenus est priuata persona.*

De donde queda sabido, que aunque la Missa dicha en el altar priuilegiado por vn mal Sacerdote, tiene su valor ex opere operato, como la que dize el que es bueno y justo: pero porque se aplica juntamente la indulgencia que en aquel altar priuilegiado està concedida a los difuntos per modũ suffragij, ninguna indulgencia se le aplicarà al difunto; porque el minis-

tro

tro no eſtaua en grácia para poder ganarla y aplicarla por modo de ſufragio a los difuntos. Y es la razon, porque el Papa de eſſa manera la concedio; y en las bulas de los altares priuilegiados, ſegun yo ſiendo Prouincial tuue vna del Papa Gregorio 13. y la vi que dezia: *Vt eis per modum ſuffragij adiutorium conferatur, &c.* Y como auia otra condicion en el breue, de que en aquel Conuento auiã de morar doze Sacerdotes, y porque no era poſsible que los huuieſſe, no lo puſe en execuciõ; aunque en tiempo de mis anteceſſores tengo por cierto que los auria, pues recebian Miſſas para aquel altar priuilegiado. Y porque deſeamos que los ſufragios que ſe hazen por las almas, vayan bien encaminados, confirmamos eſto (aunque lo hemos dicho arriba) con la dotrina del Maeſtro Soto, que dize aſsi: *Applicatio theſauri fieri nequit contra propoſitum eorum, qui eius fuerunt authores; Chriſtus, & ſancti non habuerunt intentionem offerendi quantum ad efficaciam ſua opera ſatisfactoria, niſi pro membris viuis corporis Chriſti.* El teſoro ſe diſpenſa como lo mãda y ordena el que lo hizo y ganò, y ſolos ellos lo pueden vincular, porque ſon los primeros teſtadores, cuya vltima voluntad ſe ha de cumplir; y no ſe puede ſalir de lo que mandan en ſu teſtamẽto. Dotrina verdadera es eſta del Apoſtol ſan Pablo, el qual auiendo contado los bienes que por Chriſto hemos recebido, *Qui per Spiritum ſanctum ſemetipſum obtulit immaculatum* Deo, dize, que eſte Señor hizo teſtamento ordenando a ſu guſto: y como el q̃ ganò eſtos bienes los vinculò para ſolos aquellos que fueſſen ſuyos, llegados a el por ſu gracia. Eſte teſtamento quedò confirmado por la muerte del teſtador, *Et ideo noui teſtamenti mediator eſt, vt morte intercedente, in redemptionem earum prænaricationum, quæ erant ſub priori teſtamento, repromiſsionem accipiant, qui vocati ſunt æternæ hæreditatis.* Como ſi dixera: A aquellos ſolos que ſeràn mios por la gracia, hago herederos de mis merecimientos, y de mi ſangre: y a ellos conſigno y dexo en teſtamento toda mi ganancia.

Nota. §. *ſup. cap.* 24 *fol.* 280. *Sot. in* 4. *d.* 21. *q.* 2. *ar.* 3.

Hebr. 9.

D. Paul. vbi ſupra.

Eſte teſtamento de Chriſto nueſtro Redentor quedò inuiolable y inmutable por la muerte del teſtador, *Teſtamentum enim in mortuis confirmatum eſt.* En muriendo ſe quitò el poder al mũdo todo de le poder traſpaſſar vna jota. Yaſsi fue (como dixo) Chriſto el primer Señor legitimo y poſſeedor deſtos bienes *Chriſtus aſsiſtens Pontifex futurorum bonorum.* El es el Pontifice ſumo, y dador de los bienes de gloria: y deſtos bienes tiene

Teſtament. Chriſti dñi.

D. Paul. vbi ſupra.

Ioan.c.14. llena ſu caſa, *In domo Patris mei manſiones multæ ſunt.* El pues dexò en teſtamento, que ſe dieſſen deſtos bienes quanto a la ſufficiencia a todos, aſſegurando que para nadie faltaria: pero en quanto a la eficacia y conſecucion deſtos bienes, que a nadie ſe dieſſe, q̃ no llegaſſe con el orde deuido para los recebir; y como fue el principal Señor, poſſeedor, hazedor y teſtador, ha ſe de ſeguir eſte orden que el dexò en ſu teſtamento.

Teſta. Sanctorum. Los ſegundos teſtadores fueron los Santos, cõ cuyas ſuperabundantiſsimas obras ſatisfatorias ſe ha hecho tambien el teſoro de la Igleſia ſanta; no tuuieron intencion de aplicarlo en quanto a la eficacia (es a ſaber, en quanto al efeto y conſecucion del fruto) ſino es en quanto ſomos miembros viuos del cuerpo de Chriſto nueſtro Señor; y por ſolos los que eran miembros deſte cuerpo, lo ofrecieron. Y dize el doctiſsimo Maeſtro Soto, *Non ergo alijs applicari poteſt.* Sigueſe que eſte teſoro no ſe puede aplicar a otro: de lo qual, lo primero queda ſabido, que el Sacerdote que celebra en pecado, no ha ganado aquella indulgencia. Lo ſegundo, la aplicacion della a las animas, conforme lo que dize el ſumo Pontifice, que ha de ſer per modum ſuffragij, eſte Sacerdote no la puede hazer por eſtar en pecado mortal, como hemos dicho en eſte capitulo, en donde hemos dicho que coſa ſea modus ſuffragij. De todo lo qual ſe concluye, que el ſacrificio de la Miſſa dicha en el altar priuilegiado por las benditas animas que eſtan en purgatorio, no conſeguiran la indulgencia concedida en el, ſi el Sacerdote quando celebra no eſtà en gracia y amiſtad de Dios; ſino ſolamẽte gozaràn del fruto que aquel ſantiſsimo ſacrificio da a las animas en qualquier otro altar que ſe diga la Miſſa.

Sot. vbi ſupra.

Reſolucion.

Angl. in 4. q. de indul. diff. 10. cõ. 2. El reuerendiſsimo Angles es deſte parecer en el 4. y dize: *Opera ſatisfactoria à peccatore, vt à cauſa principali oblata, defunctis non proſunt: qualia ſunt ieiunium, oratio, &c.* Las obras ſatisfatorias que el hombre que eſtà en pecado mortal haze por los difuntos, como ayuno, oracion, y otras ſemejantes, no les aprouechan, y lo confirma con aquello de Eſaias, *Cum multiplicaueritis orationes veſtras, non exaudiam: manus enim veſtræ plenæ ſunt ſanguine.* Dize, *à peccatore vt cauſa principali.* Porque ſi vn hombre juſto da vna limoſna por mano de vn criado malo, la limoſna la haze el amo, y por eſſo la acepta Dios, y tiene ſu valor: y ſi vn pecador haze vna limoſna por mano de vn criado bueno, la cauſa principal es el pecador, y no vale para ſatisfaciõ de los del purgatorio,

Iſai. c. 1.

gatorio aquella limoſna. Aſsi miſmo dezimos, que ſi ſu Sãtidad concedio la Indulgencia en el altar priuilegiado con clauſula que diga: Concedemos tal indulgencia en tal altar, la qual aplicarà el Sacerdote para tal, o tales almas, &c. En tal caſo la anima no conſeguira la indulgencia ſi el Sacerdote eſtà en pecado mortal: porque el es el que ha de merecer, y mereciẽdo ganar, y ganando ofrecerla per modũ ſuffragij: porq̃ ſu Santidad ſeñala al Sacerdote por principal ofreciente aquel ſacrificio en aquel altar: y como eſtando en pecado no puede merecer, tampoco podra ganar ni ofrecer aquella indulgencia a la anima. *Nota.*

Para dar fin a eſto, digo, que el Angelico Doctor ſanto Tomas en el lugar citado, tratando de como Chriſto ſatisfizo ſuficientiſsimamente por los pecados de todos los hijos de Adã en lo que es ſuficiencia, dize aſsi para prouarlo, *Ipſe eſt propitiatio pro peccatis noſtris, ſed ſatisfactio ſine merito eſſe non poteſt, ergo Chriſtus nobis meruit.* Ningun Catolico duda que Ieſu Chriſto merecio, y ſatisfizo por noſotros. Vamos a la menor, *Sed ſatisfactio ſine merito eſſe non poteſt, &c.* De ſuerte que diremos deſta manera: Para ſatisfazer es neceſſario el merito; el Sacerdote que eſtà en pecado mortal, no puede merecer; ſigueſe que no podra ſatisfazer: y aſsi quedarà concluido, q̃ ſi el Sacerdote q̃ dize la Miſſa en el altar priuilegiado, no eſtà en gracia de Dios, no podra merecer, y aplicar la indulgencia per modũ ſuffragij a la anima por quien celebra la Miſſa; y ſolamente gozarà la tal alma del fruto que el Sacramento da ex opere operato, ſiẽpre que ſe celebra en qualquier altar, aunque no ſea priuilegiado, y no ganarà la indulgencia del altar priuilegiado. *D. Tho. in qq. diſp. 29. art. 7.* *1. Ioan. c. 2*

Es de aduertir acerca de lo que tratamos, que ſi el Papa quãdo concede la indulgencia en el altar priuilegiado para las almas del purgatorio, dize en el breue deſta manera: Concedemos indulgencia y libramiento de las penas del purgatorio en cada vna de las Miſſas dichas en tal altar por las animas del purgatorio per modum ſuffragij: la qual indulgencia nos la aplicamos a aquella anima, o animas por quiẽ ſe dira la tal Miſſa, &c. dezimos, que entonces la anima por quien ſe dize la Miſſa, cõſeguira aquella indulgencia per modum ſuffragij, aunque el Sacerdote que la dize no eſtè en gracia de Dios. Y la razõ es, porque aunque el Sacerdote es el miniſtro del Sacramẽto, y del ſacrificio; pero no es el que aplica aquel ſufragio, o indulgencia al difunto, ſino el Papa; el qual dixo, y nos la aplicamos. Y eſto *Nota §.*

ſe

se entendera tambien de quando vno que està en pecado mortal toma la bula de los difuntos; porque el Papa aplica aquella indulgencia, y no el que dà aquella limosna: y esta es la causa porque el padre Rodriguez dixo, que aunque estuuiesse en pecado mortal el que toma la bula de los difuntos, que aprouecha la bula al difunto: y es dotrina del Maestro Soto q̃ dize: *Si peccator sumet indulgentiam pro amico defuncto; videtur amico prodesse dans pecuniam illam, qua indulgentia constitit. Quam indulgentiam Papa applicat, quomodocunq; pecunia soluatur.* Y aunque esto puesta ser assi, hagamos de nuestra parte todo lo posible de estar en gracia de Dios, para q̃ juntamente con el sumo Pontifice ofrezcamos a Dios los sufragios que hazemos para las almas de los fieles difuntos, y les aprouechemos con ellos.

Sup. fol. 180. Rodrig. in explic. bul. Sot. in 4. d. 45. q. 2. art. 3.

Capitulo. LXIII. Si el que se dexa Missas quando muere, recibe el fruto antes que se le digan?

Mag. in 4. d. 45. D. Aug. in Enchir.

EL padre san Agustin nos ha dado ocasion de querer saber lo que hemos propuesto en este capitulo, al qual cita el Maestro en el 4. refiriendolo en esta manera: *Neq; negandum est animas defunctorum pietate suorum viuentium releuari, cum pro illis sacrificium mediatori offertur, vel eleemosynæ fiunt in Ecclesia.* Cosa es muy cierta, y que no se puede negar que los difuntos son ayudados de los suyos quando se dizen Missas por ellos, o se da alguna limosna en la Iglesia, porque Dios le aliuie las penas. De las quales palabras podemos con razon dificultar, porque dize, quando offertur, si vno quando muere dexa que le digan cien Missas, y no las hazen dezir? ò ha mandado en testamẽto dar limosna a algunas Iglesias, hospitales, y a pobres? Preguntase agora, si este difunto que està en purgatorio serà aliuiado de las penas por las Missas que dexò, y no se han dicho por negligencia del albacea y testamentario, ni se dio la limosna que mandó dar a Iglesias, pobres, y hospitales, por descuido de los que tenian cargo de lo cumplir?

Angl. in 4. q. de suffra.

El doctissimo Angles Obispo Bosanense en el 4. en la question de los sufragios responde a esta dificultad Y holgare que los testadores, y los albaceas esten atentos a lo que dize, y lo ponde-

ponderen bien para quando se les encarga: y vean a quien dexan testamentarios y albaceas de su anima, para que estando en el purgatorio puedan ser ayudados con presteza. Dize pues este Doctor:

Eleemosynæ non prosunt ante exhibitionem, neque preces, quæ à pauperibus eleemosynas recipientibus offeruntur. Quia solum habent fructum ex opere operantis. Neque etiam missarum fructum recipiunt. Quia talis fructus ex opere operato, & ratione deuotionis Sacerdotis celebrantis confertur. Dize pues, que si el defunto dexò en testamento que se le dixessen diez Missas, o ciento, o quantas le parecio dexar, y las Missas no se dizen, que su anima no recebirá el fruto de aquellas Missas hasta que las Missas son dichas. Y si dexò limosna para que le vistiessen pobres, y no los han vestido, que tampoco recebira el fruto desta limosna hasta q̃ la ayan recebido los pobres que auian de vestir. La razon es, porque el santo sacrificio obra ex opere operato; y no siendo ofrecido, no ay fruto ex opere operato que aplicar a la anima hasta que se ofrezca. Y el fruto de la limosna que se dexò para que se dè de vestir al pobre, no lo terna hasta que le vistan. Lo que es cierto que recebira aquella anima es, lo que por su deuocion mereció quando ordenò todos aquellos suffragios, como lo dize el mismo Angles: *Fructum autem deuotionis, siue intentionis defuncti hæc mandantis, statim anima recipit, &c.*

Angl. in 4. q. de suffra. dub. 1. con. 1. & 2.

Angl. ibid.

Este opus operantis lo declara diuinamente el Maestro Soto; y dize, que se puede considerar, o en quanto al que lo manda, o en quanto al que lo cumple. Si lo consideramos de parte del que mandò hazer la tal limosna, o dezir aquellas Missas, digansse, o no digan las Missas, el conseguira el fruto ex opere operantis, porque lo mandò y ordenò, y su intencion fue buena, y hecha con confiança: pero en respeto del ministro que auia de dezir las tales Missas, y del pobre que auia de recebir aquella limosna; no conseguira el fruto hasta que se digan las Missas: porque en aquel santo sacrificio està el fruto ex opere operato encerrado; y de alli le ha de venir este bien precisamente, y no fuera del: porque como ellas obran ex opere operato, no diziendose, no da el fruto que prometen hasta que son celebradas, cuyas palabras son estas: *Et opus operantis intelligatur, vel ipsius suffragia mandantis, vel ministri mandatum exequentis? cum primum morituras iubet hæc vel illa suffragia fieri, consequitur valorẽ ex opere operantis, siue post modum*

Sot. in 4. d. 45. q. 2. ar. 3.

suffragia

Iuffragia fiant, ſiue non. Quod autem reſponderet operi operato, & effectui exequẽtis mandatum; non aſſequetur valorem, vſq; dum ſuffragium executioni mandetur. Y ſi los que hazen teſtamento aduirtieſſen eſto, dexarian mejor ordenadas ſus coſas; no eſtarian tã to tiempo aguardando los ſufragios en aquellos fuegos tan terribles, que ſino fueran de tanta autoridad y credito los q̃ lo eſcriuen, no ay entendimiento que lo pudieſſe alcançar, ſe gũ en ſu lugar hemos prouado: y por mas q̃ alguno lo afirme; digo q̃ deſtas ſutilezas y puntos de nueſtro purgatorio, no pudo Macrobio eſcriuir dellas en el ſueño de Eſcipion, a lo qual podriamos reſpõder con ſan Aguſtin, *Dormientes teſtes adhibes?* Son teſtigos dormidos, y que no valẽ para teſtigos de verdad, la miſma lo dize. Y ſi hablo deſte nueſtro purgatorio q̃ aqui tratamos, auialo de entender y ſaber de manera, con las puntualidas, y circũſtancias que aqui noſotros eſcriuimos del. No lo entiendio con todas ellas. Luego no hablò deſte, ſino de imaginarias ficciones: de la qual manera habla Virgilio en todas ſus obras; y eſta de nueſtro purgatorio es verdad reuelada; y aſsi no la pudo ſaber con ſola luz natural Que ſi bien lo cõſideramos, el purgatorio es como efeto de la prouidencia ſobre natural de Dios; a la qual no llegaron los Filoſofos Gentiles, ni puede llegar algũ entẽdimiento criado cõ ſola la luz natural, ſino fuere ayudado de la Fè, y iluminado con luz ſobrenatural, y reuelaciõ. Luego tampoco alcançaron eſte nueſtro purgatorio, que es vno de los efetos de la prouidẽcia de Dios; y la razon deſto es llana entre Teologos: porq̃ aſsi como el premio de la bienauenturança es prouidencia ſobrenatural, cõ la qual Dios ſobrenaturalmente enriquece, premiando a los buenos; aſsi lo ſon las penas del infierno, y del purgatorio, reſpetiuamẽte, para caſtigar a los q̃ embia a aquellos lugares. Yo no ſe q̃ entendimiento con ſola luz natural pudo alcançar, que vna anima era puro eſpiritu, y que el fuego corporal la atormẽtaua? y que la quemaua, y no la conſumia? la limpiaua, y que auria ſufragios con que ſerian aliuianos los del purgatorio? Y aun entre los ſufragios, vnos de mas ſatisfacion que otros, y entre todos vno que auia de obar ex opere operato, y que auiendo recebido baſtante fruto el alma para pagar la deuda, auia de ir a gozar la eterna bienauenturança; que todos eſtos ſecretos y diuinos miſterios ſon los q̃ ſe encierran debaxo de la dotrina, y decreto de nueſtro purgatorio. Y aſsi veran quanta

Sup. ca. 10. fol. 74.

Purgatorio efeto de la prouidencia de Dios.

quãta verdad tiene lo que algunos dizen que los Gentiles, y infieles con ſola luz natural lo alcançaron: ſi de lo que los Gẽtiles, y Filoſofos alcançaron con ſola la luz natural piẽſan que han tenido principio las propoſiciones de nueſtra Fè en la dotrina del purgatorio; yo no lo creo. Y aſsi digo que no tengo por acertado el auer dado tanto al entendimiento criado, y de gente ethnica, que con ſola luz natural alcançaſſen lo que agora tenemos por reuelacion, y por Fè? Boluiendo a nueſtro propoſito dezimos que los padres confeſſores cuyde mucho en hazer q̃ el penitente ordene q̃ le ſean hechos preſto los ſufragios, y Miſſas q̃ ſe le han de dezir: porq̃ ſon tan terribles aquellos fuegos, que por ſer tan grãdes, dize S. Aguſtin, *Quam quidquid excogitari poteſt.* Que no ay entendimiento criado que lo pueda penſar, ni alcançar ſin reuelacion. Deſto tenemos vn marauilloſo exẽplo, referido por S. Antonino de Florencia, que cuenta de vn clerigo, el qual aparecio deſpues de muerto a vn canonigo amigo ſuyo: el canonigo no ſabiendo q̃ eſte era muerto aun, le dixo: Como vienes tan preſto? y le reſpondio. Sabras q̃ ſoy muerto, y eſtoy con grandes penas; y el canonigo le tuuo embidia, por verle tan hermoſamente veſtido, y le dixo: Que tanta gloria tienes? y el reſpondio. Pideme q̃ tan grande es el tormento q̃ padezco con eſta ropa de fuego que me cubre: y el canonigo le dixo? Dõde eſtàs, y porque eres venido? Dixole el clerigo: Yo eſtoy en el purgatorio ardiendo, q̃ eſta ropa que a ti te parece tan hermoſa, a mi es muy peſada y ardiente. Pidote por Dios q̃ te duelas de mi, y ruegues a Dios, que me quite eſte fuego, que aſsi me quẽma y abraſa. El canonigo ſe lo prometio y lo hizo, cõ oraciones, ayunos y limoſnas; y en particular celebrãdo por el el ſanto ſacrificio de la Miſſa, cuyo fruto recibio aquella anima ſiendo celebrado y ofrecido por ella, y no antes. En lo qual no quitamos a Dios el poderle relaxar las penas de poder abſoluto: ſino que dezimos, q̃ aquella gracia ſacramental, la qual obra el ſacramento ex opere operato; no la da, ni concede Dios, ſino es por el ſacramẽto miſmo: que la gracia que Dios dara fuera del ſacramento, no ſe dirà gracia ſacramental. Y aſsi para q̃ eſta gracia ſacramental, y ſu fruto ſe ſiga, es meneſter q̃ ſe ofrezca el diuino ſacrificio, Quãtos quedan engañados fiando el bien que ſe hara para ſu anima de mugeres y hijos. Dize el hijo, yo no quiero gaſtar tanto: dize el mal albacea, yo quie-

D. Auguſt.

D. Anto. 3

ro

ro negociar con este dinero. Y dize la muger, No puedo ser larga en gastar ni hazer limosnas, y en hazer celebrar Missas; hizieralas el dezir, que harto dinero ha jugado y mal gastado, que sino lo hiziera, sus hijos quedaran mas bien acomodados, y yo con menos cuydados, y pudiera hazerle dezir muchas Missas; allà se lo aya, pues tan mal mirò en lo que deuia.

Oid los que os quereis morir, y tomad exẽplo de lo que hazen vuestras mugeres y hijos a quiẽ fiais vuestra alma: si esperais q̃ ellos os ayuden y socorrã para salir del purgatorio, vais engañados, q̃ mas quieren vn real, que libraros de aquel fuego. A los que Dios nuestro Señor tiene ordenado por su misericordia que vayan al purgatorio, digo, que no fien de mugeres ni hijos, ni de amigos ni deudos, q̃ tienen buenas palabras y malas obras: por q̃ la muger muchas vezes se casa, y con los amores y cuidados nueuos se oluida delos primeros. Los hijos despues q̃ han partido la hazienda, les parece poco lo q̃ les ha cabido en suerte: y assi es mejor, que el mismo ordene y determine el tiẽpo, dẽtro del qual se le hã de hazer los sufragios para su anima.

Cap. LXIIII. De como reparte Dios los sufragios comunes de la Iglesia entre los del Purgatorio.

Acap. 31. vsq; 37. Cord. l. b. 1. q. 4. dub. 6. Et sup. c. 36 fol 594. DD. in 4. d. 6. Bath. ar. vl. Scot. q. 5. D. Bon. q. 3 Argl. in 4. d. 6. q. 4. ar tic. 3. Alc. Ales

AViendo dicho en los capitulos passados largamente, que los sufragios comunes los tiene Dios en las arcas del tesoro de la Iglesia; y particularmente los frutos que del sacrificio ofrecido, y no aplicado a persona, ò personas particulares, proviene de aquella razon que dixo el padre Cordoua, *Quia opera, & præsertim sacramenta, & sacrificium Missæ, statim vt fiunt, habent suum valorem, &c.* A la qual razon ningun impedimento haze lo que dizen comunmente los Doctores, en el quarto d. 6. que el sacramento del Baptismo no da su valor al q̃ fingidamente lo recibe, hasta que ha dexado el fingimiento y le pesa dello, y entonces obra el baptismo su valor en el, y le perdona la culpa original, y todos los pecados cometidos antes del Baptismo, &c. Esta razon nos deshaze lo que dize Cordoua: porque entre todos los sacramentos (y esto es de Alexandro de Ales, de santo Tomas, y de Escoto) solo el Baptismo perdona todos

los

los pecados que se cometieron antes de lo recebir: y da Escoto la razon, y es, que como el Baptismo no sea sacramento iterable, por esso dexada la ficcion por la contricion, obra su efeto y valor en el que le recibio. Y como el sacramento de la Eucaristia, y el sacrificio que en ella se ofrece, sea iterable muchas vezes; no tiene para q celebrandose, pueda el Sacerdote guardar en su intencion el fruto para quando el quisiere: y assi no aura que dificultar en lo que hemos dicho arriba, de que no se puede celebrar, *in futurum intentionibus.* *q. 18. m. 2. art. 4. & omnes. Scot. in 4. d. 6. q. 1. art. 8.* *Sup. cap.*

La ocasion que para tratar de los sufragios comunes he tenido, es por lo que dize el padre san Agustin en su Enquiridion, y referido por el Maestro en el quarto libro de las sentencias, que dize assi, hablando de los sufragios que la Iglesia haze por los del purgatorio, *Sed eis prosunt, qui cum viverent, hæc vt sibi prodesse possint meruerunt.* Estos sufragios aprouechan a los que viuiendo acà merecieron que estando allà les aprouechassen. Para que se entienda pongo vn exemplo: Estan dos en purgatorio, el vno fue muy deuoto de recebir el santissimo sacramento visitaua altares, ganaua estaciones, ayunaua, hazia limosna, se exercitaua en obras de caridad, y rogaua por las animas del purgatorio, y les hazia sufragios: el otro no comulgaua sino la Quaresma, hazia pocas vezes limosna, no oia Missa sino los dias de obligacion, nunca acompañò al santissimo Sacramento quando le lleuauan a los enfermos, casi nunca ayunaua, sino los dias de obligacion, no era aficionado a ganar jubileos, ni a visitar Iglesias. Queremos saber, si en purgatorio estos dos ternan igual parte de los sufragios comunes de la Iglesia santa. Para saber esto de raiz es menester que veamos lo que dize Soto en el lugar citado, *Quamuis hoc sacrificium ex sui valore sufficiat pro satisfactione totius pœnæ, tamen ire non habet efficaciam nisi pro ratione, & quantitate deuotionis, & feruoris, tam offerentis, quàm illorum, pro quibus offertur.* Aunque el sacrificio de la santa Missa es de infinito valor en si, y bastaria vna sola vez ofrecido, para perdonar las penas de todos los que estan en el purgatorio: pero en la aplicacion del fruto a las almas, mira Dios la cantidad y calidad de la deuocion y feruor de aquellos en quien lo ha de repartir: y conforme el grado de deuocion y feruor que viuiendo acà le tuuierõ, assi les da Dios la parte y porciõ, y no mas: de suerte q̃ no està la falta en Christo q̃ igualmente satisfizo por todos en *Dr. Aug. in Enchi. c. 1.* *Sot. in 4. d. 11. q. 2. ar. 5.*

quanto

quanto a la ſuficiencia, pero no en quanto a la eficacia; como
S.Thom. in 3q. diſp. q. 29. de grat. Chriſti art. 7. todos los Doctores lo dizen, y ſanto Tomas en las queſtiones diſputadas en la de gratia Chriſti, dize aſsi: *Meritum Chriſti quãtum ad ſufficientiam, æqualiter ſe habet ad omnes, non autem quantũ ad efficaciam.* Y ſi queremos inueſtigar la cauſa, porque auiendo Chriſto ſatisfecho en la ſuficiencia igualmente por todos,
2. Ioan. 2. como dize ſan Iuan: *Ipſe eſt propitiatio pro peccatis noſtris, &c.* Y
1. Ioann. 2. en eſto tambien dize, que merecio por noſotros: porque la ſatisfacion no puede ſer ſin merito; y aſsi ſe ſigue, que merecio, y
D. Tho. ibi. ſatisfizo por noſotros. Que es pues la cauſa de que no ſatisfizo tambien por todos igualmente en quanto a la eficacia? El
D. Tho. ibi. ad 12. miſmo Doctor ſanto Tomas dize: *Dicendum, quòd meritum Chriſti comparatur ad præmium noſtrum, ſicut cauſa prima & remota, vnde ei non commenſuratur, ſed illi merito, quod eſt cauſa proxima, quod conſiſtit in actu proprio illius, cui præmium redditur.* Vean como lo declara marauilloſamente el Doctor ſanto Tomas; dize, que el merito de Ieſu Chriſto en quanto a la eficacia es comparado a nueſtro premio, como la cauſa primera y remota. Y quando nos premia Dios, no nos premia conforme a ſu merito, que es la cauſa primera y remota, ſino conforme a lo que la obra que hazemos merece, que es nueſtro acto propio, y cauſa proxima, por la qual nos premia Dios conforme a lo que ella merece. Siendo eſto aſsi (como dize ſanto Tomas) dime hombre vano, quan gran parte eſperas en los ſacrificios y ſufragios comunes de la Igleſia, ſi viuiendo nunca hiziſte obra buena, ni ſufragio alguno a los difuntos? Tu que nunca ayunaſte, que parte eſperas tener en los ayunos que ſe hazen por todo el mundo, y los ſantos religioſos y ſieruos de Dios hazen por las almas del purgatorio, que parte pienſan tener eſtando allà de los Iubileos, eſtaciones, viſitaciones de altares, Indulgencias y perdones: quando muchos buenos Chriſtianos hazen todas eſtas obras de caridad, y las ofrecen a Dios por las almas del purgatorio; ſi tu viuiendo nunca ganaſte Iubileos, ni viſitaſte altares, ni hiziſte alguna obra deſtas, dime, quanta parte eſperas tener en el ſanto ſacrificio de la Miſſa, en el qual ſe ofrece el verdadero cuerpo y ſangre de Ieſu Chriſto nueſtro Señor cada dia tantas vezes por todo el mundo, por el comun ſufragio de los fieles difuntos? Si tu viuiendo, ſino eran los dias de obligacion no oias Miſſa; y aun eſtãdo en ella eſtauas con poca deuociõ y reuerẽcia? Y quãdo le veias paſſar por la calle, y lleuar

a algun

à algún enfermo, eſtauas quedo, ſin irle a acompañar, entretenido en tus negocios, y con tus deshoneſtidades y aficiones, ſin hazer caſo de que le veais ir ſolo por la calle. Penſauas que no lo eſcriuia Dios todo en ſu libro, para quando auias de venir a ſus manos? No ſabes que nada ſe le eſconde? Preguntalo al Profeta, y oiras, *Si aſcendero in cœlum tu illic es, ſi deſcendero in infernum ades, &c.* Preguntalo a ſan Pablo, y veras que te dize, *Omnia nuda & aperta ſunt oculis eius.* No ſe le eſconde coſa, todo lo vee. Siendo eſto aſsi, y que Dios ſabe lo mucho que merece aquel, y lo poco que mereces tu, cõſidera quan pequeña parte te alcançarà de los ſufragios comunes de la Yglesia. No dudes ni dificultes, que el pobre y la viejezita ha de tener mejor parte que tu en los ſantos ſufragios comunes de la Yglesia. El Maeſtro Soto es deſte miſmo parecer en el lugar citado; y dize, que el tener tu poca parte en los ſacrificios comunes, es por la poca deuocion que viuiendo les tuuiſte, *Quamuis obla io ex ſui quantitate ſufficiat pro ſatisfactione totius pœnæ, tamen in re non habet efficaciam, niſi pro ratione & quantitate deuotionis, tam offerentis, quàm etiam illorum pro quibus offertur.* Ofreciendoſe por las almas, y ſiendo la tuya la que menos deuocion y reuerencia tuuo al ſanto ſacrificio del altar, le alcançarà poca parte de aquel regalado fruto. De quanta verdad ſea eſta dotrina, parece que la Yglesia ofreciendo eſte ſacrificio (dexando a Dios la reparticion de ſu fruto) lo dize, *Quorum tibi fides cognita eſt, & nota deuotio, &c.* Como ſi dixera, Señor vos ſabeis quien merecio mas que le valieſſe eſte ſacrificio. La deuocion que le tuuo y reuerencia, a vos dexo el repartimiento. Quien duda pues que Dios Nueſtro Señor darà mejor parte, y aliuiara delas penas mas preſto al pobre que le fue aficionado, y le reuerenciô, que al rico y al cauallero, y aun al Conde y Duque, que no ſe acordaua, ni aun de oyr vna Miſſa con deuocion, ni entera, por acudir a ſus guſtos.

Pſalm. 138
Hebr. 4.
Scto in 4. d. 11. q. 2. art. 5.
Canõ Miſſ.

Y porque alguno penſarà que vamos riguroſos en eſte parecer, oyga otro de mas eſpanto y temor, que ſi fueſſe aſsi, ay, ay, ay de muchos que mueren. *Nota §.*

El doctiſsimo Cardenal Cayetano habla con mas rigor deſto, y dize, Que ſi vno viuiendo no tuuo aficion y deuocion a las indulgencias, que quando es muerto no le aprouechan, aunque ſe ganen para el, y ſe las embien para ſu ayuda; y aſsi como viuiendo no ayudó a los difuntos, que tampoco le ayudaran *Caiet. in opuſc. 21. q. 6.*

a el quando se las embien de aca. *Indulgentiæ non prosunt defunctis, nisi illis præcise, qui singularem deuotionem habuerunt, ad claues Ecclesiæ, per quas Indulgentiæ conferuntur, & singularem curam gesserunt opitulandi defunctis.* Y lo confirma con aquel dicho del
D. Augus. vbi sup. glorioso padre san Agustin, que dize; *Suffragia illis sunt defunctis adiumenta, qui dum viuebant, vt sibi postea prodesse possent, meruerunt.* O desdichado del que no fue deuoto y aficionado, y aun muy exercitado en la frequencia de los Sacramentos en esta vida. En ganar indulgencias, en tomar bulas de viuos para si, y de difuntos para los del Purgatorio, dime, si esto que dize Cayetano se ha de entender en el rigor que lo dize: quan sin fruto, ni ayuda, ni socorro estarias en el Purgatorio, sino que todo lo que deues lo auias de purgar con fuego? Pero por que no queuemos con tanto assombro los poco exercitados en la frequencia de los Sacramentos, y en los sufragios de los difuntos, oyd esto.

Soto in 4. d. 45. q. 2. ar. 3. El doctissimo Maestro Soto responde a esta rigurosa opinion del illustrissimo Cardenal Cayetano, y dize, que no tiene razon en poner merito accidental en las almas del Purgatorio para poder recebir parte del fruto de aquellos sufragios; en los quales viuiendo no fueron exercitados; porque el merito essencial que muriendo en gracia tuuieron, les basta para gozar de qualquier sufragio de la Yglesia; aunque de los comunes tendran poca parte los tales. Tambien dezimos a esta opinion de Cayetano; que como viuio y escriuio en tiempo q̃ aquel maldito heresiarca Lutero se leuantò contra la Yglesia, que lo denio dezir por el, y por sus sequazes, que tan enemigos se mostraron de las llaues y poder de la Yglesia: y pues perseguian a la Yglesia, y se rehian de su poder, que alla no les aprouecharian sus sufragios: y no lo dixo por los Catolicos, que aunque toda la vida ayan sido grandes pecadores, y descuidados de su salud, si a la hora de la muerte se buelven a Dios de todo coraçon, los recibe, y en recibiendolos, los haze aptos para recebir qualquier fruto que de su passion y muerte toma el valor; aunque por lo que arriba hemos dicho, les cabrà su parte, conforme la deuocion que tuuieron al tal genero de sufragio. Y la autoridad de san Agustin se entiende desta mis-
Soto in 4. d. 45. q. 2. ar. 3. ma manera, conforme lo declara Soto en el lugar citado, cuyas palabras son, *Augustinus enim non ait, nisi quod suffragia prosunt quibuscumque defunctis, qui in fide per charitatem operante decesserunt.*

ceſſerunt. Quicumque enim eiuſmodi defuncti meruerunt, vt ſibi ſuffragia prodeſſent, quia in charitate deceſſerunt, in qua ſuffragia fundantur. Y aſsi queda aueriguado, que qualquier que eſtà en Purgatorio puede gozar de qualquier ſufragio de la Yglesia: y para que Dios le haga buena parte a tu alma quando eſtuuieres en Purgatorio, procura mientras viues de exercitarte en todo genero de buenas obras.

Nota 6. Y porque eſtamos en eſta materia, quiero advertir a los viuos, que tambien haze Dios repartimiento con ellos del fruto de ſu cuerpo y ſangre ſantiſsima, guardando el miſmo orden que guarda con las almas: y al mas deuoto, y al mas juſto da mayor parte, por ſer miembro mas vnido a ſu cuerpo miſtico. Eſtan dos oyendo Miſſa, el vno juſto, y el otro mas juſto: eſte recebira mas parte de aquel fruto que el otro. Dotrina es eſta del glorioſo Aguſtino, ſobre aquello de ſan Iuan, *In domo Patris mei manſiones multæ ſunt.* Dize, *Alius eſt alio fortior, alius alio iuſtior, alius alio ſapientior, nullus eorum alienabitur ab illa domo, vbi manſionem pro ſuo quiſque acceptarus eſt meritò.* Quan bien declarado va a nueſtro propoſito. Aſsi como alla todos eſtos han de gozar, pero no igualmente, ſino ſegun lo que aca merecio cada vno: aſsi tambien viuiendo le cabrà al mas ſanto mejor parte del fruto de aquel ſanto miſterio de la Miſſa; porque eſtaua mas diſpueſto para recebir mas. De la qual dotrina quedarà el Chriſtiano enſeñado, para de aqui adelante rogar a Dios Nueſtro Señor con Dauid, y dezille, *Cor mundum crea in me Deus, & ſpiritum rectum innoua in viſceribus meis.* Que Dios Nueſtro Señor le dè vn nueuo coraçon, y vna nueua voluntad para exercitarſe en todas las obras de caridad, en fauor de las almas del Purgatorio: porque quando eſtuuiere alla, le aprouechen mas los ſufragios que los viuos hazen para ayudar a aquellas benditas almas. Plegue a Dios Nueſtro Señor que eſte auiſo haga en ellos tanto efeto, que eſtãdo alla les quepa mucha parte de aquel regalado fruto del ſacrificio ſanto, y de los de mas ſufragios.

D. Auguſ. hom. 5. ſup. Ioan.

Pſalm. 50.

Capitulo LXV. Que coſa es Indulgencia, y de quantas maneras las concede el Papa.

Indulgent. clauis Eccl.

DE Las mas importantes llaues de la Yglesia dexada por Iesu Christo en las manos de san Pedro, y de los que en el sumo Pontificado le auian de suceder, son las indulgencias, cō las quales somos ayudados, para satisfazer a Dios de nuestras maculas, assi los viuos como los del Purgatorio: porque assi como para echar los malos humores del cuerpo humano se nos aplican medicinas; assi para del todo q̄dar limpios de las maculas de la anima (las quales quedan de las culpas ya perdonadas) se nos aplican las indulgencias, las quales valē para pagar a Dios lo que le deuemos de penas.

Esto no quiso entender aquel mentecapto Lutero, y pensō que con sus necias porfias auia de perturbar la santa Yglesia, y como otro Lucifer quiso derribar deste su fortissimo muro a los Catolicos, muchos de los quales conociendo su engaño no le han seguido, ni oydo: y otros de los caidos han buelto a abraçar esta verdad; la qual con tanto deseo los Catolicos esperamos cada dia recebir por manos del despensero y supremo pastor de la Yglesia, Vicario de Christo N.S. y porq oyamos algo deste bien, diremos algunas cosas curiosas acerca desta doctrina.

Caiet. tract. de Indulg. ad PP. Iulium Medicem.

Indulgencia, segun la difine el doctissimo Cardenal Cayetano, *Est relaxatio pœnitentiæ iniunctæ*, La indulgencia es relaxaciō y perdon de la penitencia impuesta al pecador. Segun esta difinicion, solamente relaxaria (la Indulgencia) la penitencia impuesta: la qual difinicion no hinche del todo al entendimiento del curioso y Christiano Letor: porque si solamente perdona y relaxa la penitencia que se impone, luego no podria relaxar otras penas? Y assi hemos de buscar otra difinicion que nos dè mas clara noticia de que cosa sea indulgencia.

Indul. quid sit?

Soto in 4. d. 21. q. 1. ar. 1.

El padre Maestro Soto en el lugar citado, difine marauillosamente que cosa sea la Indulgencia Ecclesiastica, en esta manera, *Indulgentia Ecclesiastica est relaxatio pœnæ peccato debitæ, quæ extra Sacramentum fit*, La Indulgencia Ecclesiastica es relaxaciō de la pena deuida al pecado cometido; la qual relaxacion se haze fuera del Sacramento.

Indulg. Eccles. quid?

Esta difinicion tiene verdaderamente las partes que a la indulgencia conuiene.

1. p. diff.

Dize lo primero, que es relaxacion de la pena deuida por el pecado cometido; en lo qual dize, que sino tiene el hombre pecado, no tendra que satisfazer, y da la razon en el lugar citado. Dize pues, que no vale la penitencia antes de cometer el peca-

pecado, por el qual la hiziesse el hombre, *Pro nullo peccato mortali potest fieri satisfactio, quoad pœnam, nisi fuerit quoad culpam cõmissum. Hanc vniuersi concedunt.*

Lo segundo quiere dezir, La indulgencia no solamente relaxa las penas impuestas, sino tambien en las que deue el hombre, y fuera del Sacramento, concediendolas el Papa al que hiziere alguna obra pia. *Soto in 4. d. 19. q. 1. ar. 4. 2. p. diff.*

Dize lo tercero, que la tal relaxacion de penas se haze fuera del Sacramento; en lo qual se ha de notar, que por las relaxaciones que se hazen fuera del Sacramento; quiere dezir, que el hombre consigue la indulgencia quando ha visitado los altares señalados para conseguir la tal indulgencia: y alli aunque està fuera del Sacramento, la gana, si està dispuesto. *3. p. diff.*

Podria alguno dificultar, Si la Indulgencia se gana fuera del Sacramento, luego no se ganara en el mismo Sacramento? A esto respondo, que aqui no hablamos de la remision de la culpa y relaxacion de penas que haze Dios Nuestro Señor por medio del Sacramento, que essa indulgẽcia solo Dios que obra alli ex opere operato, sabe el grado de la disposicion con que la gana vna alma, y conforme a el le da y remite la pena que deue. Aqui hablamos de las indulgencias, que el sumo Pontifice nos concede, assi a los viuos como a los difuntos, quando dize, que visitemos tales y tantos altares, digamos tantos Pater noster, &c. a los quales concede tantos años de indulgencia, &c. A estos, como lo que han de hazer son actos externos y fuera del Sacramento, quando los hazen (si estan dispuestos) ganan aquella relaxacion de penas que su Santidad les concede, aunq̃ sea fuera del Sacramento de la Penitencia. *Diffic.*

Empero es de advertir, que si el Papa dize desta manera, Nos concedemos indulgencia plenaria a todos y qualesquier Christianos que confessaren y comulgaren el dia de la Natiuidad de Nuestro Señor Iesu Christo, o el dia del santissimo Sacramento; entonces el que confessare y comulgare aquellos dias, ganarà la dicha indulgencia, luego en recibiendo el santissimo Sacramento; porque cumplio la condicion que puso su Santidad para ganar la dicha indulgencia. *Nota.*

Por lo qual es de advertir mucho, quan necessarias son las condiciones que su Santidad pone en lo concession de las indulgencias, las quales sino se cumplieren, no se podra ganar la indulgencia. *Nota.*

Soto in 4. d. 21. q. 1. ar. 1. Indulg. Eccles. quid sit?

El Maestro Soto despues de auer tratado dedonde viene este nombre Indulgentiæ (que por no ser deste lugar dexo) dize lo que deseamos saber en esta manera:

Indulgentiæ Ecclesiasticæ appellantur relaxationes & remissiones, & possunt vocari veniæ, Las indulgencias Ecclesiasticas se llaman relaxaciones, remisiones, y perdones: porque el relaxar, remitir y perdonar es propio y solo de Dios para con sus criaturas.

D. Hieron. super Dan. cap. 14.

El padre san Geronimo declarando aquel lugar de Daniel, *Ignoscet Deus dilectis suis*, dize, *quapropter rem temerariam faciunt, qui audacter peccatoribus indulgentiam pollicentur.* Muy atrevidos son los que siendo criaturas, y hablan con pecadores, vsurpan la autoridad de Dios en prometer indulgencias a los pecadores; las quales nadie sino el que tiene las vezes de Dios en la tierra, o por su orden se pueden conceder, o en estotro sentido. Son muy atrevidos los que quando remiten algo a alguno, le dizen, Yo os hago indulgencia desso: porque el hazer indulgencia es propio de Dios puro con su criatura, quando le relaxa la pena que deue por los pecados y culpas, a quiē solo se ha de temer, *Timete eum qui potest, & corpus, & animam perdere in gehennam*, Aquel se ha de temer que puede hazeros indulgencia: y puede tambien no la hazer, y embiaros al infierno.

Matth. 10.

D. Augus. sup. Psalm. 101.

El bienauenturado padre san Agustin es del mismo parecer de san Geronimo, declarando aquel verso, *Similis factus sum pellicano solitudinis, &c.* dize, *Quia solus Deus indulgentiam facit pœnarum, &c.* Pues que solo Dios puede hazer indulgencia, remission, y relaxacion de penas, hazed vosotros penitencia como la hizo el Rey Dauid, comparado a aquellas tres aues; al pelicano en la soledad de las riberas del Nilo; a la lechuza, que las noches passa velando: y al solitario, que dexa los baxos, y busca lo mas alto de los castillos y torres del mundo: y assi quando se os promete indulgencia, aueis de entender que se os promete de parte de Dios, y no de parte del hombre: y declarando al Profeta Isaias, *Recedite peccatores ad eos.* Y a Ezequiel, *Nolo mortem peccatoris, sed vt magis conuertatur & viuat.*

D. Augus.

Isai. 46.

Ezech. 18.

D. Augus.

Dize el padre san Agustin, *Per istam indulgentiæ promissionem securos facit Deus peccatores. Promissa est enim indulgentia tibi, noli desperare, sed Deo gratias age, quia tibi indulgentia promissa est.* Por esta indulgencia que la Magestad de Dios promete, haze

Dios

Dios a los pecadores seguros; es a saber, les da palabra de los recebir, y que seguramente y con confiança pueden llegar. Veis quanto bien nos acarrean las indulgencias? Y el mismo Agustino dize, *Per hoc conuiuium venies ad mensam Dei.* Por este cõbite de la indulgencia que Dios te haze, vendras a assentarte en la mesa de Dios. De lo qual se sigue, que el dar indulgencias, remitir y relaxar y perdonar, es propio de Dios, y la Yglesia se lo canta al mismo, *Deus cui proprium est misereri semper, & parcere, &c.* Y en otra parte dize, *Ineffabilem nobis Domine misericordiam tuam clementer ostende. &c.* *D. August.* *Orationes Ecclesiæ.*

Desta dotrina sacamos, que siendo negocio el perdonar y remitir penas propio de Dios, y el conceder indulgencias, que del immediate, o por su orden mediate las hemos de recebir. Immediate las recibieron el Ladron, la Madalena, san Mateo, y otros que cuentan los Euangelistas, a los quales les perdona la culpa, y les relaxò las penas: a nosotros nos las concede el mismo mediate por mano de su Vicario el Pontifice Romano, al qual ha dado su poder en la tierra, para poderlas cõceder, *Quodcumq; ligaueris super terram, erit ligatum & in cœlis, & quodcumq; solueris super terram, erit solutum & in cœlis, &c.* Y pues sabiendo esta verdad catolica, serà de mucho gusto el saber de quantas maneras puede su Santidad concederlas. Y aunque algunos Doctores no ponen diferencia de grados en las indulgencias, para dar gusto a los delicados entendimientos, põdremos aqui cinco grados, o diferencias, con los quales quedarà bien satisfecho el curioso Letor. *Matth. 16.*

El primer grado es de las indulgencias que tienen limitados perdones, como diez años y siete quarentenas, o tantos dias de perdon, o la tercera parte de los pecados contritos y confessados: y este grado es el menor de todos, porque es indulgencia limitada. §. 1. *Indulgẽtiæ quinq; gra.*

El segundo grado se dize indulgencia plena, o plenaria (que todo es vno) esta indulgencia es relaxacion, o remissiõ; la qual (auiendo cumplido perfetamente las condiciones) perdona toda la pena que se deue padecer por los pecados mortales confessados: y esta es la opinion de Pedro de Palude: y es de mas grado que la primera, porq̃ no es limitada como aquella, pues perdona la pena. §. 2. *Pet. de Pal. d. 20. lib. 4.*

El tercer grado se dize Indulgencia plenior. Indulgencia auentajada a la primera, y a la segunda: la qual, segun dize §. 3.

Palud. dist. 20. lib. 4. Paludano, es relaxacion dela pena deuida por los pecados mortales, y por los veniales: y assi es de diferente grado que la primera y segunda.

§. 4. *Ibidem.* El quarto grado se dize, Indulgencia plenissima: la qual (segun dize Paludano en el lugar citado) se llama plenissima; porque perdona no solo la pena de los pecados mortales, sino tambien la culpa de los veniales: porque segun el mismo Doctor dize, puede ser remitida la pena deuida por los mortales, y no la pena ni la culpa de los veniales: y porque esta Indulgencia todo lo perdona se llama plenissima.

§. 5. *Ibidem.* El quinto y vltimo grado, se dize Iubileo, y es el supremo de todas las indulgencias: y el mismo nombre de jubileo trae consigo su finificacion: y quiere dezir año de libertad, y assi parece que sinifica mas que todas las indulgencias: porque en el jubileo no solo se suelta la deuda, mas queda tan libre el que le gana, como si nunca huuiesse deuido. Y si bien hemos leido la diuina Escritura, lo hallamos figurado en dos lugares della. En *Leuit. 25. 26. & 27.* el Leuitico donde dezia Dios, *Et clanges buccina mense septimo, decima die mensis, propitiationis tempore. Sanctificabisque annũ quinquagesimum, & vocabis remissionem, cunctis habitatoribus terræ tuæ.* *Num. 36.* *Ipse est enim iubileus.* Y en los Numeros donde dize, *Vt cum Iubileus, id est quinquagesimus annus remissionis aduenerit, &c.*

§. 6. *Van. p. 5. c. 10. fo. 118.* Y assi como aquel jubileo antiguo (que fue figura deste) reduzia al hombre en sus posseſsiones antiguas, assi este jubileo figurado por aquel, reduze y restituye al hombre virtualmẽte al estado de la innocencia: y por esso tiene el supremo grado entre todas las indulgencias.

Iubileus vn de dictus. Y porque el curioso Letor querra saber de donde vino este nombre Iubileus, porque no ha faltado quien diga que viene de jubilo, que quiere dezir alegria: dezimos que jubileus se deriua del nombre Hebreo Iobel, que quiere dezir trompeta, o buzina. Y es, porque el año del jubileo era costumbre ordinaria tañer las bozinas, no solo por las calles de las ciudades y lugares, sino tambien por los caminos. Y esta verdad se halla en el *Iosuæ c. 6.* libro de Iosue, cuyas palabras son estas, *Septimo autem die Sacerdotes tollent duas buccinas, quarum vsus est in Iubileo.* El septimo dia los Sacerdotes tomaran dos buzinas, &c.

Dedonde quedò en costumbre, que aquel año se llamò, El año del Iubileo; como si dixeran, El año q̃ por plaças y valles se tañen buzinas, o trompetas; que era tãto como dezir, El año

en

en que cada qual ha de recuperar lo perdido, y entrarà de nueuo en posseſsion de todo aquello que en algũ tiempo posseyò, &c. Y aunque hemos dicho las cinco diferencias de Indulgencias, no queremos constreñir a que no puedan tener la comũ, que dize, que las indulgencias tienen diferentes nombres por diuersas razones: y que significan vna misma cosa. Assi como vn mismo hombre se llama Doctor, Maestro, Licenciado, Bachiller, y en qualquier grado destos tiene plenaria potestad de exercitar la profession de su arte. Aunque aqui hallamos tambien diferencia, que por la borla, ganò la franqueza, la qual no ganò por los otros grados. Y assi por el Iubileo gano la libertad, figurada en el Iubileo quinquagenario, la qual no ganô por las otras Indulgencias. Estas Indulgencias, como hemos dicho, solo el Papa y los Obispos pueden conceder, con la limitacion que arriba declaramos, que los Obispos a sus subditos pueden limitadamente conceder hasta tantos dias de Indulgencia. Pero el Pontifice de la Iglesia vniuersal tiene plenissimo poder y larguissima mano de abrir los tesoros de la Iglesia, y conceder Indulgencias a todo el mundo, y para aplicarlas a las animas del Purgatorio. Y pues de su parte lo haze, procuremos nosotros de las ganar, y embiar socorros a las animas del Purgatorio, pues estamos ciertos de dos cosas. La vna, que el Papa puede concederlas: y lo segundo, que puede remitir las penas de los pecados confessados con ellas, y fuera de Sacramento, como es de Fè, y lo dize Soto, *In potestate clauſum, quam Chriſtus Eccleſiæ commiſit, poſitum eſt, vt peccatorum pœnas, quoad culpam remiſſorum, poſſit extra ſacramentum relaxare. Quod eſt indulgentias conferre.* Y pues tanta certeza tenemos, ganemos con diligencia las santas indulgencias, y apliquemoslas a las benditas almas del Purgatorio, porque les sean releuadas las penas en que estan detenidas.

Nota.§.

Sot. in. 4. d. 21. q. 1. ar. 1.

Cap. LXVI. Si perdonandose la culpa, se perdona tambien toda la pena?

BIen sabido tienen los doctos, que en el pecado ay culpa y ay pena: y que la culpa se perdona, o por sacramento, o por contricion, no auiendo tenido oportunidad el penitente de llegar al Sacramento, auiendo hecho las diligẽcias necessarias, &c. Solo pedimos, si quando se le perdona la culpa, se le perdona tambien toda la pena? Para

Para bien entẽder esto es de aduertir lo que los Santos, y Doctores dizen a este proposito en esta dotrina. Los Doctores Escolasticos en el 4. d. 14. 15. el Padre Castro, lib. contr. hære. verb, pœnitentia. And. de Vega li. 13. contr. Caluino cap. 35. y el sacro Concilio dizen, y es, que quando se perdona la pena eterna al pecador, por virtud de la penitẽcia, se la comuta Dios en pena temporal, y por esso llaman los Doctores a la penitencia, La segunda tabla despues del naufragio. Porque la primera tabla, con la qual se salua el hombre, es el santo Baptismo, en el qual se le perdono el pecado original. Y esta dotrina es de los Doctores Alexandro, santo Tomas, san Buenauentura, Ricardo, Escoto, y de todos. Y el Maestro confirma esto con vna autoridad de san Geronimo, que dize assi: *Pœnitentiæ enim secunda tabula est post naufragium, quia si quis vestem innocentiæ in baptismo perceptam peccando corruperit, pœnitentiæ remedio reparare poterit.* De lo qual queda sabido, que si perdio la gracia de la justificacion que le dio el Espiritu santo, la puede recuperar por la penitencia. Y el sacro Concilio Tridentino lo enseña desta manera, en la sessio sexta capitul. 14. *Qui verò ab accepta iustificationis gratia, per peccatum exciderunt, rursus iustificari poterunt, cum (excitante Deo) per pœnitentiæ sacramentum, merito Christi, amissam gratiam recuperare procurauerint.* Y de Dios sea poderoso de remediar, y reparar vna vez, y muchas lo que el hombre por su culpa pierde, ademas de ser certissimo, y de fe Catolica, lo dize el sutilissimo Doctor desta manera en el lugar citado, *Possibile est Deo animam absoluere à peccato, iuxta illud quod confitemur in symbolo, Remissionem peccatorum.* Assi lo dixo tan Pedro, *Remissionem peccatorum accipere per nomen eius, Omnes qui credunt in eum.* Y en lo que dize posible, es lo mismo que potens. Poderoso es Dios para remediar la cayda del que perdio la gracia, por el pecado. Y como esto todo sea muy cierto, lo dexo por no ser mi intencion tratar dello en este lugar. Solo quiero corresponder a lo que este capitulo pide. Si despues de auerse vno confessado, y el confessor lo ha absuelto de los pecados actuales que tenia, murio sin hazer penitencia, acà en este mundo, si la absolucion le quitò la pena que por aquellos pecados deuia. Digo que para bien entender esta dotrina, se auian de traer muchas questiones, que los Doctores tratan sobre la distincion quarta del quarto de las sentencias. Pero para nuestro intento re-

DD. in 4. d. 14. & 15. Cast. verb. pœna. Vig. li. 13. cont. Calui. cap. 35. Con. Trid. sess. 14. ca. 8. & 12: Magi. in 4. d. 14. Sess. 7. ca. 2 Alex. q. 63 m. 3. D. Tho. ar. 6. 8. D. Bona. d. 22 q. vlt. Ric. dis. 14. Scot. d. 14. q. 4. &c. D. Hieron. Sess. 6. c. 14 Scot. in 4. d. 14. q. 4. Actor. 10. DD. in 4. d. 4.

sol-

ſoluere breueménte la verdad que ſe pide. Es de ſaber que en el pecado ay culpa y pena. El ſacramento de la confeſsion remitiò la culpa al penitente (la qual ſiendo mortal le hazia digno de la eterna condenacion. Y mudo Dios la pena eterna en temporal duradera (mas, o menos) conforme los grados de la contricion que tuuo. Y aſsi tantos grados pudo tener, que ſe le perdonaſſe toda la pena, como vemos que dixo Chriſto de la Magdalena. *Remittuntur ei peccata multa, quoniam dilexit multum.* *Luc. cap. 7.* El Maeſtro en el 4 d. 20 dize aſsi, *Si tantum eſt lamentum interioris doloris, vt ſufficiat ad vindictam peccati, omnino liberatus eſt, &* *Luc. 23.* *certum documentum habemus in illo latrone, qui ſola mentis contritione, & confeſsione, ſtatim vt conuerſus fuit paradiſum ingredi meruit.* Tanto puede ſer el dolor del penitente, que le perdonaſſe Dios toda la pena, como vemos que lo hizo en el ladron que ſe la perdonò toda. Y ſi vno no tuuieſſe tanto dolor de ſus culpas que llegaſſe a eſte. Dize Chriſto, *Cui autem minus dimittitur,* *Luc. 7. cap.* *diligit.* La ſeñal de que a otro no ſe le perdona toda la pena, es porque no tiene tanto dolor de ſus culpas, y tan ardentiſsimo amor a Dios, y aſsi muriendo ha de ir al Purgatorio a purgar en el fuego, lo que le quedaua por ſatisfazer de ſus pecados. *Sco. in 4. d. 15. q. 1.* Eſtà dotrina es del bienauenturado ſan Aguſtin, y el Maeſtro la refiere en el 4. que dize, *Si enim tanta fuerit cordis contritio, &* *delicti exprobatio, vt ſufficiat ad puniendum peccatum, & liberi ab* *aliis pœnis, tranſeunt ad vitam, etſi inexpleta fuerit pœnitentia,* *quia perfecte ingemuerunt corde, &c. Qui vero non adeo conteruntur* *corde, & ingemiſcunt pro peccato, ſi ante expletionem pœnitentiæ diſ-* *ceſſerint, ignem purgatorium ſentient, & grauius puniẽtur, quam* *ſi hic implcuiſſent pœnitentiam. Horrendum eſt enim incidere in ma-* *nus Dei viuentis.* *D. Aguſt. Mag. in 4. d. 20.* *Hebr. 10.*

El ſutiliſsimo Doctor Eſcoto refiere eſta miſma autoridad del bienauenturado Padre ſan Aguſtin en el 4 y dize lo miſmo que arriba diximos, que ſi vno muere auiendo cumplido la penitencia de ſus pecados, que el tal libre de las penas va a gozar de Dios. Pero el que no la ha cumplido, ſerà lleuado al Purgatorio, y que alla ſerà pueſto a purgar en el fuego, y ſerà mas atormentado alla en vn punto, q̃ lo fuera acà en eſte mundo, aunq̃ padeciera los mas graues tormentos que ſufrieron los ſantos quando los atormentauan por la defenſiõ de la ſanta fe. Y no ſolo pienſe alguno q̃ eſta terrible pena de fuego purga, y quema, lo que ſe deue por los pecados mortales cometidos, ſino tam-

Sco. in 4. d. 15. q. 1.

bien,

Sup. ca.16. p.219. bien, por lo que merecen los pecados veniales: los quales, segũ los Doctores en el quarto de las sentencias considerados en si, no quitan la gracia, como hemos ya dicho arriba; empero son ocasion muy grande de resualar y caer en pecados mas graues. Y lo afirma el Serafico padre san Buenauentura en estas palabras: *Si consideretur peccatum veniale in se, dico, quòd non est necesse pœnitere de veniali. Si autem loquamur ratione periculi, ad quod ducit: sic dico, quòd quia ducit ad periculum ipsum pœnitentem, tenetur homo de ipsis pœnitere, quando ipsum aduertit.* Y si al pecado venial cosa tan leue, que de ninguna manera considerado merece pena eterna, vemos que Dios lo castiga con fuego, aun en los muy sieruos suyos, como escriue el padre san Gregorio en el quarto libro de sus Dialogos, que vn Diacono Cardenal de la santa Iglesia Romana, llamado Pasqual, hombre muy santo, y exercitado en todo genero de virtud, particularmente en hazer mucha limosna a los pobres, que arriba hemos escrito. (Quien quisiere ver esta historia largamente como passo, lea la Coronica q̃ he impresso de los Santos de Sardeña, en la historia de san Celio Simaco, y vera cosas muy curiosas) Dize san Gregorio, que por auer este santo Diacono pecado venialmente, le puso Dios a purgar en el fuego del purgatorio. Considere pues el Lector, que si a vn hombre, cuyo cuerpo estaua haziendo milagros, haze que su alma por vn pecado venial estè en el fuego del purgatorio, que hara con el alma del que ha de pagar por muchos pecados mortales las penas que deue?

D. Bona. in 4. d. 16 q. 2.

D. Greg. 4. li. Dialog. cap. 40.

Sigibert. in lib. de viris illust. c. 17.

Cron. de SS. S. Celij PP. Sardi.

Desto entenderemos, que aunque vno se confiesse y reciba la absolucion del Confessor, por la qual se le perdona la culpa y la pena eterna, pero no la pena temporal, que por sus pecados deuia, fino es por el modo que hemos dicho arriba. Y assi deuiã todos los hombres hazer gran penitencia acà en el mundo, por no ir a pagar alla. Pues no se perdona vn cabello sin penitencia, y saben que este fuego que arde en el Purgatorio es la llama q̃ sube del fuego del infierno, con el qual se purifican las almas, que en el Purgatorio estan. Hasta ser del todo alimpiadas, y aũ que este tormento del fuego no ha de durar para siempre, toda via basta saber, que es fuego que sube del infierno, para entender como abrasa, y quema, y atormenta. Y aunque es de creer que quando saliò la anima de Pasqual del cuerpo, el santo Angel de su guarda la lleuò al Purgatorio, y la estaua alli consolando, no por esso dexò estar con la pena que sentia en aquel terri

Sup. ca. 20. fol. 142.

ble

ble fuego, hasta que fuesse librada, o por los sufragios, o por aquello purgado ya alli todo. Plegue a Dios concedernos aqui como le satisfagamos, y nos guarde deste fuego tan terrible.

Auiendo de resoluer esta dotrina, digo, que aunque se perdone la culpa; queda la pena que por ella se deue, como lo dize el Doctissimo Castro contra Lutero, *Post dimissam culpam restat pœna temporalis soluenda.* Y lo prueua con muchos lugares de la diuina Escritura, y vno dellos es de quando Moyses rogò a Dios que perdonasse al pueblo, le dize Dios, *Dimisi iuxta verbum tuũ, Attamen omnes homines qui viderunt maiestatem meam, &c. Non videbunt terram pro qua iurauí patribus eorum, &c.* Ya les he perdonado la culpa, pero pagaran la pena, aunque les perdone la culpa, y es que ninguno dellos ha de ver la tierra de promission, y fue assi, que la pena inflicta por este pecado, la pagaron. Dauid pecò, y le perdonò Dios la culpa, *Transtulit Dominus peccatum tuum.* Pero no le perdonò la pena, sino que passo por los trabajos que el Profeta le dixo. Y porque se entienda esta verdad mas clara, lean aquello que dixo Daniel a Nabucodonosor; *Peccata tua eleemosynis redime, & iniquitates tuas misericordijs pauperũ, forsitan ignoscet Deus delictis tuis.* Haz limosna para que Dios te perdone la pena, que por tus pecados yo te he dicho que has de padecer, que por ventura Dios por tus limosnas se terna por satisfecho de lo que auias de padecer. Y este es el sentido Catolico, que la culpa se perdona con acto interior propio, y verdadera contricion, y despues las limosnas, y obras buenas son satisfatorias de las penas deuidas por los pecados, y assi concluymos que despues de ser vno absuelto, le queda la pena que ha de purgar, y satisfazer, o acà, o en el fuego del Purgatorio.

Cast. con. here. verb. pœnitentia.

Num. 14.

2. Reg. 13.

Daniel. 4.

Cap. LXVII. De lo que obran en las almas las Indulgencias concedidas a culpa y pena.

EL que quisiere bien entender lo que hemos dicho arriba lo verà aqui muy llano, y sin dificultad alguna. Diximos que en pecado actual ay culpa, y ay pena. Veamos agora quãdo vna Indulgencia dize que perdona a culpa y a pena, como haze este perdon? Hemos dicho tambiẽ que el Papa puede conceder, y concede las Indulgencias a los viuos con ordinario poder que tiene recebido de Iesu Christo, y a los del Purgatorio por razõ de

Remissiõ a culpa y pena que cosa sea.

de la caridad que le obliga a lo hazer. Y como sea cierto que los del Purgatorio no tengan ya culpa, pues se las perdonó Dios nuestro Señor, y solo tienen pena, la qual padecen, y con ella satisfazen a Dios, como les puede alcançar la Indulgencia concedida a culpa, pues no la tienen?

Bonifa. Papa V. in Extraua. antiquorum.

Estas palabras de remisiõ a culpa, y pena, quiẽ primero las dixo cõ este termino, fue el Papa Bonifacio Quinto, el qual visitãdo la Yglesia de S. Pedro en Roma dixo, *Concedimus Indulgentiã plenissimã, & veniã omniũ peccatorũ.* Concedemos plenissima Indulgencia, y remisiõ de todos los pecados. De las quales palabras hã tomado ocasiõ los Doctores, de llamar plenissima, o Indulgencia plenaria. Por lo qual es de notar, q̃ como en el pecado aya culpa, ninguno es perdonado della, por virtud de alguna Indulgẽcia plenaria, o plenissima. La razõ desto es, q̃ la Indulgẽcia presupone q̃ la culpa ya està perdonada, quando la ha de ganar alguno. Y assi vemos q̃ quando el Papa concede la Indulgencia plenaria, o plenissima en tal lugar, o en tal Yglesia, dize, *Vere contritis, & confessis visitauerint, &c.* Cõcedemos esta Indulgẽcia a los q̃ verdaderamente contritos, y cõfessados visitaren. Desuerte q̃ primero quiere el Papa q̃ por la contricion, o por la confesion sacramẽtal esten perdonados de la culpa, por la qual estauan obligados al fuego eterno. Y siẽdo ya perdonada la culpa, vayan a ganar la Indulgencia, y perdõ de la pena. Est â difinido esto en la estrauagante Vnigenitus, y en la estrauagãte Antiquorũ. Que hablãdo de las Indulgencias dize, *Non nisi contritis, & confessis concedũtur.* Y lo confirma el Doctissimo Angles en la dotrina de Indulgentijs, *Virtute contritionis obtinet remissionẽ culpæ, & virtute Indulgentiarũ remissionẽ pœnæ.* Por virtud de la contricion le perdona Dios la culpa, y por virtud de las Indulgencias se le perdona la pena. Y assi porq̃ auiendo culpa, no se le puede perdonar pena alguna, el sumo Pontifice cõcediendo las Indulgencias a los viuos, quiere q̃ primero se alimpien de la culpa, o por confesion, o por contricion, y assi estando limpios della, les perdona la pena, que por aquella culpa merecian, y es cosa muy llegada a razon, que auiendo de pedir a Dios cosa que tanto nos importa, como perdonarnos la pena, que nuestras culpas merecen, que primero nos reconciliemos con el, y le pidamos el perdon de la culpa, que fue la que nos apartò del, y le podamos dezir, Señor, ya que me perdonastes la culpa, suplico me perdoneys la pena que por ella merecia.

In Extraua gã. Vnige. Et Antiquorum.

Angl. in 4. q. de Indul. diff. 7.

Nota.

cia. Y en dezir a culpa, y pena, no quiere dezir que la Indulgencia le perdona la culpa mortal (que es error) que si esso fuesse, embalde, y superfluo seria lo que dize, *Vere contritis, & confessis concedimus.* Concedemos la Indulgencia a los verdaderamente cõtritos, y confessados, en las quales palabras nos da claramẽte a entender, q̃ las Indulgẽcias no las gana sino el q̃ està en gracia, y por esso pone aquellas palabras, *Vere cõtritis, & cõfessis, &c.*

Assi mismo dezimos que auiendo de ganar nosotros los viuos las Indulgencias para embiarlas a las del Purgatorio, en dezir a culpa, y apena, quiere dezir, que si el que ha de embiar por virtud de la Indulgencia la remission, o satisfacion de la pena a las del Purgatorio quiere que le aproueche, primero se ha de alimpiar el de la culpa, porque su obra sea merecedora de que aproueche a las almas del purgatorio en satisfacion de la pena. Nota.

Y quando hazen algo para socorrer y ayudar a las benditas almas del purgatorio, estando en pecado mortal, ninguna cosa (excepto el santo sacrificio de la Missa) les aprouecha, sino son los que se ofrecen estando en gracia. Por lo qual amonesto a todos los que entrando en las Yglesias suelen rezar por las almas, o hazer limosna por ellas, o ayunar, que primero pidan a Dios nuestro Señor perdõ de sus culpas, y luego anden en estos sãtos exercicios, q̃ son de mucha caridad. Y quando ellos estuuieren alla en el Purgatorio, Dios oyra a los q̃ rogarẽ por ellos, y serã ayudados y socorridos, como ellos agora ayudan y socorrẽ a los q̃ estan en aquellos terribles fuegos atormẽtados. Y en esto que acabamos de dezir, veamos la grã misericordia de Dios nuestro Señor q̃ nos quiere a nosotros primero que a los por quien rogamos. Y quiere que nos lleguemos a el, para que perdone primero nuestras culpas, y despues recibira la satisfaciõ q̃ hazemos por las agenas. Nadie se descuide desto q̃ nos serã necessario.

El serafico Doctor en el lugar citado lo dize claramente: *Opera bona extra charitatem facta, non immutant, nec minuunt culpam, ergo neque pœnam.* Estando el hombre en pecado mortal, por lo que haze permaneciendo en el, no se le perdona la culpa, ni menos satisfaze por la pena. Y es muy claro, porque si por aquella obra no consigue alguna remission de culpa, como podra aplicar satisfacion a las almas del Purgatorio? Dize el Santo. Pedira alguno, que prouecho tiene el tal de las buenas obras q̃ haze? Respõde. *Opera bona extra charitatẽ facta, quãdo bona fiunt intẽtione, valẽt ad multa. Ad tẽporalis multiplicationẽ, vt I sarei.* Si *D. Bona. in 4. d. 15. q. 6*

volue-

voluerit is, &c. Ad temporalis pœnæ diminutionẽ. 3. Reg. 21. Nõne vidisti Acab coram me, &c. Ad gratiæ impetrationem, sicut Raab Iosue 6. &c. Ad bonæ vitæ sustentationem. Tren. 3. Bonum est viro cum portauerit iugum, &c. Ad peccati resistentiam, quia peccatum suo pondere trahit ad aliud. Eccle. 3. Ignem ardentem extinguit aqua, & elemosyna resistit peccato. En esto quiero aduertir al pecador que si por su flaqueza ha caydo, que no por esso dexe de hazer bien, porque aunque no son merecedoras sus obras de gracia, ni de gloria, pero son prouechosas para multiplicacion de bienes temporales, para que no le castigue Dios con tanto rigor acà. Para que Dios mirandole, le de auxilios particulares para que salga de pecado. Para que Dios le dè salud, para no consentir luego en las tentaciones. Y pues tantos bienes se aguardan de hazer bien al pecador, ninguno auia de dexar de lo hazer, aunque segun mi consejo serâ mejor que para agradar a Dios con sus obras, y merecer y satisfazer por ellas, que se reconcilie cõ Dios. Y pues sabemos que por las Indulgencias no se aplica la superabundancia de los merecimientos de Iesu Christo, y de los santos, y lo que en ellos sobreabunda, se concede a nosotros, para q̃ ayudemos con ellos a nuestros hermanos que son los del Purgatorio, y Dios hara que otros nos ayuden a nosotros. Y pues el Papa con tanta liberalidad dispensa los tesoros de la Yglesia en prouecho nuestro, y de las almas, procure el Christiano de no ser negligente, ni descuydado, en aprouecharse a si mismo, para que se le perdone la culpa, y a las benditas almas del Purgatorio para que se les perdone la pena.

Eccle. 3.

Castro verbo Indulgẽtia. Alex. Al. q. 03. in 6 Durã. q. 5. Extrauag. Vnigenitus.

Capitulo LXVIII. Como en auiendo ganado la anima la Indulgencia plenaria, infaliblemente sale del Purgatorio, y va al cielo.

LOs que se emplean en estas obras de caridad, y ayudan con sufragios a las benditas almas del Purgatorio, desearan saber si aquella diligencia, y disposicion que hizieron para ganar la Indulgencia plenaria por el alma, fue de prouecho? Y si salió luego en el punto que se le aplicò. A lo qual respondo, dandole la buena nueua de su trabajo, y Indulgencia, que auiendo el ganado la Indulgencia, si aplicó la satisfacion plenaria a la alma, y ella recibio aquel fruto, salió de aquellas terribles penas. Porque

Rodrig. in ex. Ii Bull.

el

el hizo lo q̃ el Papa mandò. El Papa lo pudo mãdar, y ordenar: el alma eſta diſpueſta para recebir qualquier ſufragio, luego cierto es q̃ alcançò la Indulgencia, pues no huuo falta de parte alguna. Y aſsi tambien ſerà cierto que la alma ſaliò por eſta Indulgencia del Purgatorio. Deſte parecer ſon los Doctores Soto, Nauarro, Rodriguez, &c. *Sot. in 4. d. 21. q. 1. a. 1*

El padre Cordoua en el queſtionario Teologico, expreſſamẽte trata eſta dificultad, y dize aſsi, *Anima purgatorij, cui concedi tur Indulgentia plenaria, totaliter, & infallibiliter liberatur a purgatorio ſi talẽ Indulgentiã lucratur, ſeu acquirit.* La anima del Purgatorio, a la qual ſe concedio Indulgencia plenaria, y ella lo alcançò y recibio, es cierto, y infalible que ira a gozar de Dios nueſtro Señor: luego en auiendo ganado la Indulgencia. Eſte Doctiſsimo varon habla muy claro, ſi lo queremos entender, porq̃ dize, q̃ de parte de la Indulgencia concedida a la anima del Purgatorio, no ay q̃ dudar ſino q̃ la gana, pero de parte del q̃ hizo las diligencias, puede auer falta, y aſsi no eſtaremos ciertos ſi la anima ganò aquella Indulgencia, pero preſupueſto q̃ hizo todas las diligencias el q̃ ganò la Indulgencia, y q̃ eſtaua en gracia quando las hizo, es certiſsimo que la anima aquien la aplicò, ſaliò por aquella Indulgencia plenaria del Purgatorio. *Cord. lib 5. q. 17. de indul. prop. 1.* *Nauar. de indul. not. 22. §. 41.*

Pero como los hõbres no ſepamos ſi eſtamos en gracia, o no, ſerà muy necio el q̃ auiendo hecho la diligẽcia para ganar la Indulgencia, cõfiaſſe de ſi tãto, q̃ por eſſo dexaſſe de hazer mas ſufragios por aquella alma. Y aſsi dezia el Eccleſiaſtes, *Neſcit homo vtrũ amore an odio dignus ſit. Sed omnia in futurũ ſeruãtur incerta.* Como ſi dixera: Quiẽ tiene cedula firmada de la mano de Dios, en la qual le aſſegure, y diga, q̃ Dios nueſtro Señor acetò ſus diligẽcias, y q̃ ya aquella alma eſtà fuera del Purgatorio, y q̃ no ha menester mas ſufragios? Por eſſo ſerà bien ſeguir el conſejo q̃ da el bienauenturado padre S. Aguſtin q̃ arriba hemos citado. *Quia ergo certi nõ ſumus deliberatione animarũ, ideo continuandæ ſunt preces.* Porq̃ no ſabemos ſi la tal, o tales almas, por quiẽ hemos hecho dezir muchas Miſſas, hemos ganado muchas Indulgẽcias, y hemos hecho muchos ſufragios, eſtã aun en el Purgatorio, por eſſo no hemos de dexar de rogar continuamẽte por ellas. Y eſta es la cauſa porq̃ la Yglesia ſanta concede tãtas vezes Indulgencias para ſocorrerlas, y ayudarlas, y lo dizẽ los Doctores, *Vi orationibus ſanctæ Eccleſiæ, & ſacrificio ſalutari, & elemoſynis, quæ pro eorũ ſpiritibus offeruntur, nõ eſt dubiũ mortuos adiuuari, vt ei eis* *Eccleſ. c 9.* *Su. c 25. p. 269.* *D. Auguſ. in li. de cur. pro mor.* *Mag. in 4. d. 45.*

misericordius agatur à Domino, quã corũ peccata meruere. Hoc autẽ à Patribus traditũ eſt, & tota obſeruat Eccleſia. La cõtinuaciõ de las oraciones de la Yglesia ſanta, las Miſſas, los ayunos, las limoſnas, y ſufragios, ſiẽpre ſe han de cõtinuar por los difuntos, porq̃ ſi eſtã en el Purgatorio, ſe aya Dios miſericordioſamente con ellos, y no les de tanta pena como merecieron ſus pecados.

D. Bona. in 4. d. 45. ad literam.

El Serafico Doctor S. Buenauẽtura, dize quan grã prouecho viene al q̃ comulga por embiar ſufragios al Purgatorio. Y quan diferẽtemẽte aprouecha a los viuos, q̃ a los difuntos. A los viuos (ſi eſtan diſpueſtos) da gracia ſacramental, porq̃ le reciben dignamente. Y les aprouecha en quãto es ſacramẽto, *Miſſa enim aliter prodeſt viuis, aliter verò prodeſt mortuis. Viuis enim prodeſt ſub ratione ſacramẽti, & cibi, mortuis autẽ prodeſt ſub ratione ſacrificij.* A los difuntos q̃ no le pueden recebir, no les puede dar gracia ſacramental. Y aſsi les aprouecha en quãto es ſacrificio, para poderſe librar de las penas deuidas a ſus pecados. Y aſsi es de notar q̃ quantas mas vezes comulgare el viuo, tantas ſe le aumentara la gracia, y a la alma el libramiẽto de las penas, y aunq̃ reciba al dador de la gracia, y en el ſacramẽto q̃ alli recibe, eſtà todo el cũplimiẽto de la gracia, no por eſſo ſe ſigue q̃ ſe la comunica Dios toda, ni toda la ſatisfacion q̃ tiene en ſi aquel Sacramẽto. Porq̃ baſtaria de eſſa manera comulgar vna ſola vez para deſnudar en vn punto el Purgatorio. Y aſsi es de notar, q̃ en quãto al peſo y medida del fruto q̃ de recebir el Sacramẽto ſe nos eſpera, lo ha limitado Dios, aſsi en quanto a la gracia q̃ ſe nos da, como en quanto a la ſatisfaciõ. Porq̃ aunq̃ el miſterio ſacroſanto de la Miſſa repreſenta entera, y cũplidamẽte la paſsiõ de Ieſu Chriſto nueſtro Redentor, q̃ es de infinito valor, no la repreſenta por repeticion de la Miſſa, paſsion, y muerte, porq̃ no torna a padecer, ni torna a morir Ieſu Chriſto en la Miſſa, como dize

Rom. 9.

S. Pablo, *Chriſtus reſurgens ex mortuis iã non moritur, mors illi vltra non dominabitur.* Deſpues de ſu reſurrecion ſacratiſsima, quedò ſu cuerpo inmortal, y impaſsible. Mas repiteſe aquella paſsion, no cõ nueua paſsibilidad, ſino con nueua memoria de la paſsiõ, y de la muerte q̃ vna vez padeciò, por redimirnos a todos. Y no ay duda q̃ aquella muerte q̃ entonces Ieſu Chriſto padeciò, y acetò por los pecadores, y los dolores acerbiſsimos, y exceſsiuos tormẽtos, q̃ entonces padeciò, fuerõ de mayor eficacia, q̃ la memoria q̃ deſta acerbiſsima muerte ſe haze en la Miſſa, la qual paſsion por eſſo ſe repreſenta, porq̃ agradezcamos tan grande

Vane. p. 1.

mer-

merecèd,y beneficio a Dios,quanto por aquella paſsion ſacratiſ ſima ganamos los pecadores. Y por eſſo dixo el Señor a ſus di cipulos,que celebraſſen el ſacrificio de la Eucariſtia(en el qual ſiẽpre eſtà el preſente)en memoria de ſu paſsion, porq̃ el hombre que tiene agradecimiento del bien recebido,le haze habil, y idoneo para recebir mucho mas. Y aſsi aunque lo ſignifica,y repreſenta la Miſſa,y ſea de valor infinito, empero el fruto de la Miſſa es limitado a cierto grado de merecimiento en noſotros,y por conſiguiente a cierto grado de gracia, y acierto grado de gloria. Y de ay colegimos que ſerà tambien limitada la ſatisfacion,por lo qual es meneſter que muchas vezes lo ofrezcamos por las almas,porque no ſabemos quantos grados de pena ha quitado Dios de aquella anima por quien ſe ofrece. Y ſi Dios aceptara el ſacrificio por tã de infinito valor, y ſatisfaciõ, como el ſacrificio tiene en ſi, con vna ſola Miſſa ſe deſpojara el Purgatorio en vn punto. Pero porque tiene Dios limitado ſu valor a cierto grado de premio,y no ſabemos ſi aquel baſta para que acabe la anima del Purgatorio de ſatisfazer la deuda,por eſſo hemos de hazer dezir muchas Miſſas por ella, y rogar a Dios que la libre, y ayudarle tambien cõ Indulgencias,y otros ſufragios.

Cap. LXIX. Si vno toda la vida ofrece la ſatiſfacion por las almas; ſi el irà a purgar todo lo que deue al Purgatorio.

AViendo dicho quan gran caridad es el rogar por los difuntos,ſerà biẽ ſaber ſi vno toda ſu vida hizieſſe muchas buenas obras aceptas a Dios,y aplicaſſe toda la ſatisfacion que por ellas merece,a las almas del Purgatorio,y no ſe huuieſſe reſeruado para ſi vna ſola, queremos ſaber ſi eſte ira al Purgatorio quando muera, y alli le han de atormentar con fuego para ſatisfazer las penas que deue por las propias culpas actuales ya perdonadas,pues toda la ſatisfaciõ q̃ mereciò por ſus obras,la dio a las almas del Purgatorio. El q̃ eſtuuiere leydo en las di. *Matt. c. 18.*
uinas letras,aura viſto quanto precia Dios la virtud de la caridad, y quan bien paga a los caritatiuos, que por vno les promete ciento, y al que diere vn vaſo de agua fria por ſu amor,le promete el Reyno de los cielos. Y ſi en las coſas tocantes al

cuerpo, se muestra Dios tã liberal con nosotros, muy mas lo serâ en las de las almas, por ser mas nobleza, y mayor caridad socorrer a la alma, q̃ al cuerpo. Y porq̃ veamos por exẽplo lo que enseñamos con dotrina, serà bien en este lugar que vamos lo q̃ aquel celebre Doctor Dionisio Cartusiano cuenta en el libro de quatuor nouissimis, que es de mucha fe, y verdad.

Dionys. in li. de 4. no uiss. ca. 64.

S. Getrudis

Auia vna santa donzella llamada Getrudis, aquiẽ Dios hizo muy particulares mercedes, fue tanta la caridad desta santa donzella, q̃ toda la satisfacion q̃ por sus obras merecia, la embiaua al Purgatorio. Y por sus oraciones, y penitẽcias muchas almas fueron libradas de las penas, y lleuadas al cielo. Y ardia en ella tanta caridad q̃ pedia a Dios q̃ le señalasse vna alma de las q̃ mayores tormẽtos, y penas tenian, q̃ ella satisfaria por ella. Y Dios la señalaua, y ella se afligia cõ ayunos, oraciones, penitencias, y diciplinas, hasta q̃ aquella alma estaua libre de las penas, y luego emprendia satisfazer por otra, pidiendo a Dios q̃ se la señalasse.

Nota.

Y desta manera librò muchas almas de las penas del Purgatorio con sus penitencias. Llegando a la vejez, y estando cercana a la muerte, vienele Satanas cõ vn pensamiento, o tentacion terrible, y comiença a pensar entresi O desdichada de mi, yo me he de morir, y no tengo hecha alguna satisfacion por mis pecados, q̃ toda la he dado a las almas del Purgatorio. Y quan graues tormentos de fuego se me esperan, quando alla vaya? Ponese en oracion, y apareceselle Iesu Christo su Esposo, y le dize: Que tienes Getrudis que assi te afliges! y ella respõdio: Señor estoy afligida grandemente, porque se me acerca la muerte, y no tengo obra alguna satisfatoria, que todas las he dado. Y he de passar por aquel fuego terrible del Purgatorio. El Señor que acetô tus obras, y repartiò en el Purgatorio la satisfaciõ dellas, le dixo; Hija Getrudis, porque sepas quan aceta fue tu gran caridad, en dar todos los bienes que hiziste a las almas que estan en el Purgatorio en aquel terrible fuego por las librar, yo en pago deso te perdonô las penas que pudieras merecer, y te aumẽtare los grados de gloria en la bienauenturança, y yo que prometi de dar ciento por vno, alargare mi mano en darte a ti mas, porque he acetado tu gran caridad. Y hare que todas las almas que por tus oraciones salieron del Purgatorio, te salgan a recebir quando mueras, y que te conozcan por su bien hechora, y vayas, acompañada con ellas, y con los Angeles, pues fuiste tan caritatiua.

Este

Este es gran contento para los deuotos de hazer bien a las almas, para los que les toman bulas, les visitan altares, les hazen dezir Missas, y les ofrecen qualquier genero de sufragios. Porque el mismo pagador tenemos, q̃ es Dios nuestro Señor, y debaxo de la misma ley de la caridad viuimos, y si hazemos lo q̃ aq̃lla santa hizo por los difũtos, recebiremos lo q̃ ella recibiò, y gozaremos de los bienes eternos, por auer sido tan caritatiuos. Plegue a Dios nuestro Señor que esto dè animo a los Christianos a que sean muy caritatiuos con las benditas almas, porque despues todos juntos vamos a gozar de Dios, Amen.

Cap. LXX. De quanto prouecho sea el sufragio de la limosna para los del Purgatorio.

De los sufragios que despues de la Missa, y oracion aprouechã mas a los fieles difuntos es la limosna. Y aunque todos toman su valor de la sangre de Iesu Christo nuestro Redentor, pero entre ellos estima muchissimo Dios la caridad q̃ tiene respeto al proximo, y entre los efetos que ella tiene, es la limosna q̃ se haze a la persona necesitada. Y assi el Doctissimo Soto difiniendo la limosna, dize q̃ es ayudadora de miserables. *Elee-mosyna est miserorum subleuatio.* Y como los difuntos del Purgatorio esten tan pobres de bienes espirituales, q̃ por no auerlos tenido colmados, han ido a aquel fuego, cierto es q̃ les podemos hazer limosna con sufragios, haziendo acà limosna por ellos a los pobres viuos, porq̃ satisfagan por ellas de las penas en que estan. Y porq̃ por ella podiamos satisfazer a Dios, por esso nos auiso el Señor, *Facite vobis amicos de mammona iniquitatis, vt cum defeceritis, recipiant vos in æterna tabernacula.* Hombres haze os amigos, y ganaldos con essa riqueza q̃ tan mal empleays en galas, juegos, y deshonestos contentos, q̃ os lleuan a perder. Que os prometo q̃ quando murieredes, lo hallareys, y os hã de lleuar si lo hazeys, a los tabernaculos eternos del cielo. No quiero estenderme en prouar esta verdad, pues los doctos tienen la Escritura llena; y los simples lo saben muy bien de quanto estima Dios la limosna, y en ser cosa estimada de Dios, no puede estar sin merecimiento en el que la haze, y ser digna de gran satisfacion para aquel por quien se hizo. Particularmente si la mãdò el difunto en testamento, serà (si estaua en gracia) meritoria de mas gracia, y de mas gloria, y satisfatoria de penas.

Conc. Trid. sess. 22.

Sot. in 4. d. 45. q. 2.

Luc. 16.

Notandum Soto in 4. d. 15. q. 2. art. 3.

El Maestro Soto exalta tanto este sufragio de la limosna, q̃ dize

dize assi: *Absit vt quis negauerit missas imprimis esse offerendas. Verumtamen, postquam aliquo numero pro qualitate personæ offerentur; melius est largissimas eleemosynas in pauperes profundere, quàm centenas, aut millenas missas accumulare. Necessitas enim pauperis (etiam corporalis) efficere potest, vt verum sit tunc illud verbum Christi. Misericordiam volo, & non sacrificium, &c.*

Dexando el santo sacrificio de la Missa, y su valor, q̃ excede a todos los sufragios, auiendose dicho ya tal numero de Missas, qual para la calidad de aquella persona conuiene, serà mejor dar lo demas a los pobres necesitados, y lo estimara Dios mas, q̃ si le ofreciessen sacrificios, y Missas. Esto se ha de entender en esta manera. Si alguno estuuiere en estrema necesidad (aunque sea corporal) y no ay otra limosna para le socorrer; y padeceria grandemẽte el pobre, sino fuesse socorrido. En tal ocasion, mejor será socorrer al pobre de la tal limosna, q̃ haze dezir Missas por aquella alma, y como Christo queria tanto los pobres, por esso dixo q̃ tuuiessen misericordia con ellos. Dando a entender como lo dixo, que recibiria a su cuenta lo que por ellos hiziessen. *Quod vni ex minimis meis feciſtis, mihi feciſtis.* Preguntarà alguno, y dirà. Y el difunto por quien se dio la limosna, terna alla tanto aliuio de penas, como si le dixeran Missas? Respondo, que como la virtud diuina no estè atada a poder obrar solamente por los sacramẽtos, aunque la virtud y fruto del sacrificio no le recibira, pues no se le dixo la Missa a aquella anima. Pero quien dexa de entender que auiendo seruido para cosa que a Dios le da tanto gusto, y que el la ha encomendado tanto, y siendo el la misma caridad, no darà a aquella anima todo aquello que si se celebraran aquellas Missas merecia, y aun por vẽtura la librara del todo de las penas. Y assi queda entẽdido como estima Dios grandemente la caridad, y limosna que por los difuntos se da en este mundo, a los pobres necesitados, y es sufragio muy aceto a Dios, y para los del Purgatorio muy prouechoso. Acuerden se los ricos de hazer muchas limosnas, o dexarlas en testamentos, pues son tan prouechosas para estar libres de aquellos terribles fuegos. Dotrina es esta del diuino Bernardo, *Tantum posset homo dare de temporalibus pro eleemosyna, quod omnia peccata sua redimeret a pœna.* Tanto puede vno dar en limosna de sus bienes, que satisfiziesse con ella de toda la pena deuida a sus culpas. Oid ricos a san Bernardo, hazed lo que os dize, pues veys por essas plaças, y calles desnudos, muertos de hambre, y sabeys

Author.

Matt. c. 25

Duda.

Solut.

D. Bernar. in serm.

beys que ay muchos pobres vergonçantes, que por no osar salir en publico a pedir, que son gente honrada que han venido a menos, y tienen hijas casaderas, y estan en peligro de perderse, ayudaldes, que exemplo teneys en el bienauenturado san Nicolas que socorrio a aquellas tres donzellas necesitadas, y sabeys quan bien se lo pagô Dios. Pero es lastima que hazeys la oreja sorda como el Rey Nabucodonosor q̃ le dixo Daniel: *Peccata tua eleemosynis redime*, y el hizo la oreja sorda. Y assi le vino el castigo que le amenazò. Assi os acontece a vosotros que vays al Purgatorio a pagar por fuego lo que deueys: y plegue a Dios no vays al infierno como aquel rico del Euangelio de san Lucas. Procurad ricos de emplearos en estas limosnas q̃ tan acetas son a Dios, y por ellas podreys ser libres de las penas del Purgatorio, como ha dicho el melifluo Bernardo, ayudando tambien a los pobres difuntos, a aquellos en particular, que por ser en esta vida gente pobre y mendiga, no pudieron dexar de hazienda para que les digan Missas, y les hagan sufragios, y estan esperando vuestra limosna. Hazeldo ricos, que os pagara la magestad de Dios con librarnos a vosotros, acà de males, y pecados, y alla de las penas eternas, y temporales. Y os dara en premio la eterna bienauenturança, a la qual nos lleue por su misericordia, Amen.

S. Nicol.

Dan. 5.

Luc. 16.

Cap. LXXI. Si el que restituye por testamento lo que tiene mal ganado, se saluarà.

PAra quedar desengañado de cosa tan dificultosa en sentẽciar a vno a las perpetuas penas, o darle por libre, y saluo, no saldremos vn punto de lo que los Doctos, y grauissimos hombres han dexado escrito, porque los que tienen obligaciones las cũplan viuiendo por el peligro en q̃ se ponen en no lo cumplir.

Es lo primero de aduertir segun dotrina de los Doctores escolasticos, y santos que esto han enseñado, que la restitucion, y la satisfacion no son vna, sino dos cosas entresi distintas, y aunque alguna vez se hallen juntas en vn lugar, no por esso dexan de ser entresi diuersas. Dotrina es esta del Maestro Soto en los lugares citados, *Prædiximus restitutionem, & satisfactionem non esse rem vnam, sed diuersas. Restitutio inquit, opus iustitiæ est inter homines, vt scilicet vnusquisque quod debet reddat. Quamuis citra iniuriã fuerit acceptum. Satisfactio verò fit Deo ratione iniuriæ.* Ya hemos dicho

Sot. in 4. d. 19. q. 1. ar. 1. concl. 3. Et d. 45. q. 2. art. 2.

cho (dize Soto en la d. 19. q. 1. ar. 1. con. 3) que la restitucion, y la satisfacion, no son vna misma, sino dos cosas diferentes. La restitucion es vn acto de justicia entre los hombres, la qual ordena, que a cada qual se le dè lo que es suyo, ora le sea quitado por via de hurto, ora por via de empresti to. Y el boluerse a aquel lo que por qualquier via se le quitò, se dize restitucion. La satisfacion es el conocimiento que haze el hombre de la ofensa, y injuria que hizo a vn Dios tan bueno como el que tenemos, y se confiessa de aquella culpa, pidiendole perdon della. Y a esta llamamos satisfacion, y assi dezimos, ya satisfize a Dios, y no dezimos, ya restituy a Dios. Algunas vezes dezimos, que se hallan las dos juntas en vn sugeto. Y es verdad, porque el ladron que restituye, y se confiessa, dezimos que restituyò a su dueño la ropa, y se confessò de la culpa, y deste dixo el bienauenturado padre san Agustin, *Non remittitur peccatum, nisi restituatur ablatum.* Como si dixera. El ladron para estar del todo libre, ha de restituyr, y ha de satisfazer, que de otra manera, no estara libre de pecado, porque la confession sin la restitucion no le aprouecharâ (pudiendolo hazer) ni la restitucion sola podra saluarle, sino se confiessa, y le duele de la culpa cometida.

Restitutio quid sit?

Satisfactio quid sit?

D. Agust.

Difficul. Supuesto esto queremos saber, si Pedro tenia obligacion de mil ducados de hazienda mal ganada, y sabe que fulano es el dueño, y dexa en testamento que sus albazeas paguen aquellos mil ducados a fulano, este ira seguro? Y si este ningun otro pecado tuuiesse que purgar en el Purgatorio, estaria por ventura en el hasta que sus herederos pagassen aquel dinero, y si nunca lo pagassen, estaria por ventura perpetuamente alli purgando, hasta que, o por si mismo satisfiziesse en aq̃llas penas, o por sufragios saliesse de aquel lugar?

Sot. in 4. d. 45. q. 2. ar. 2. A esta dificultad responde doctissimamente el Maestro Soto. *Si defunctus dum viuebat, in ære alieno soluendo fecit quod debuit, in suo scilicet testamento mandauit hæredibus, quos bona fide credebat suam exequuturos voluntatem, & aliud purgandum non habet, illico euolabit in cœlum. Quamuis debita nunquam soluantur. Quia culpa hæredum in illa restitutione facienda nullatenus nocere potest defuncto, cum in sua potestate non sit, remedium adhibere.* El difunto que mientras viuio hizo todo lo possible en restituyr lo ageno, y mal auido, y no pudo, y en el testamento, dexa, y manda a sus herederos que restituyan el tanto de que se siente deudor; y son los testamẽtarios tales, q̃ el tenia por cierto que lo cumplirian luego.

luego; aunque no lo cumplan, si el difunto no tenia otra cosa que purgar, digo, que pues hizo todo lo que le fue posible se salvara, y solamente irá a las penas del Purgatorio para purgarse del reato, o reliquias que le quedaron por los pecados que auia cometido, y por la detencion que hizo de aquella hazienda, si ya no fue tanta la contricion que dello tuuo, q̃ bastò a perdonalle la pena del Purgatorio. Todo lo qual cierra el Maestro Soto con vna palabra, *Quapropter purgato illo peccatorũ reatu, quamuis debita nunquam soluantur, anima de purgatorio transmigrabit in cælum.* *Soto in 4. d. 45. q. 1. ar. 2.*

El Obispo Angles afirma lo mismo en el lugar citado, y dize, *Negligentia hæredis non nocet defuncto; si ipse non potuit viuens pro seipso satisfacere. Ratio est, Quia alienæ peccata, alteri ad pœnam non imputantur.* De lo qual queda sabido, que no auiendo podido restituir viuiendo, aunque sus herederos no hagan la tal restitucion, auiendola el mandado hazer, no serà detenido en el Purgatorio por ella. *Angl. in 4. q. de Indul. dif. 7. cõ. 2*

Y si el difunto mandò a su muger, o a sus hijos, que hiziessen aquella restitucion, teniendo por cierto que no lo harian, sino que se quedarian con la hazienda: y el solo lo hizo por dar cũplimiento al confessor; y este muere, y sus hijos y muger despues no los quieren absoluer los confessores, sino restituyen; y de facto pagan y cumplen el testamẽto del difunto. Este si se avrà salvado? Dize este Doctor, que este difunto se fue condenado a los infiernos, aunque se cumplio lo que dexò en su testamento; porque lo hizo con engaño, y lo encomendò a quien tenia por cierto que no lo restituiria, *Damnabitur quidem defunctus, quamuis illico post mortem fiat restitutio æris alieni.* Abran los ojos los ricos a estos auisos, que aqui por su prouecho ponemos. *Nota §. Duda 2.* *Solutio ex Sot. in 4. d. 45. q. 2. art. 2.*

Preguntòme vno que le dixesse, si el sabia que ciertamente vno estaua en el infierno (porque murio desesperado y se ahorcò) de cuyos bienes el fue heredero: y tiene por muy sabido (porque el difunto se lo dixo vn dia) que deuia cien ducados a fulano, y trezientos a çutano, y que auia engañado a fulano en quatrocientos ducados: Si este viuo heredero tiene obligaciõ de pagarlos, y hazer restitucion a su dueño? y dixome, que a el le parecia que no, pues ya al difunto no le podia aprouechar, pues estaua ya en el infierno, y era hazienda que no la auia el tomado a nadie, sino que le auia venido por herencia. La *Duda 3.*

reſpueſta es muy llana, que el tal heredero ha de reſtituir todo aquello, de lo qual el difunto deſeſperado no podia teſtar cõ buena conciencia: y la miſma obligacion que tenia el difunto de reſtituir, eſſa miſma tiene el heredero que ſabe el engaño y daño que ay de tercero. Aſsi lo dize el doctiſsimo Maeſtro So to en el lugar citado, *Exequutores teſtamenti, vel hæredes, tenentur debita ſoluere vbicumque credant eſſe animam defuncti, ſiue in inferno, ſiue in purgatorio, ſiue in cœlo.* En las quales palabras clara mente dize, que aunque el alma del difunto eſtuuieſſe certiſſimamente en el cielo, que los herederos y teſtamentarios eſtá obligados a reſtituir. De lo qual queda confirmado lo que arriba hemos dicho, de que pudo vno ir al cielo, y auer hecho ſatisfacion, aunque no ſea cumplida la reſtitucion que mandò hazer. Y ſegun dotrina deſte miſmo Doctor en el lugar citado, *Culpa hæredum in reſtitutione facienda nullatenus nocere poteſt defuncto.* De lo qual queda tambien aueriguado que los herederos y teſtamentarios, no quedan deſobligados de cumplir la reſtitucion, ora eſtè el alma del difunto en el infierno, o en el Purgatorio, o en el cielo.

Solut. ex Soto in 4. diſ. 45. q. 2. ar. 2.

Soto vbi ſupra.

Capitulo LXXII. De quanto prouecho ſea el llamar clerigos y religioſos para ayudar a bien morir.

AViendo viſto en el capitulo paſſado el peligro grãde del que puede reſtituir viuiendo y no lo hizo; porque pueda ſer ayudado de gente religioſa a lo hazer, ſerá, y es muy en ſu lugar, que llamen Sacerdotes; los quales deſenganen a ellos, y a los demas, poniendoles delante de los ojos la flaqueza de que andamos veſtidos, y el gran cuidado que el demonio tiene de lleuarlos a ſu caſa y deſventurada choça del infierno, y en muchos lugares de la diuina Eſcritura lo leemos. Y eſſo miſmo auia de ſer ocaſion de buſcar noſotros todos los medios poſſibles para eſcapar de ſus manos: y aunque en todo tiempo buſca el demonio traças; mayores ſon las que a la ſalida de la anima ſuele hazer, por ver que en aquella hora eſtá ſu ganancia, o perdida. Y es tan ſolicito, que con ver que en toda la vida no pudo hallar en que hazer la vida ſin manzilla de Ieſu

Chriſto

Christo Nuestro Señor; con todo estando para espirar y dar el anima a su eterno Padre, se quiso hallar presente, por ver si en aquel punto, siquiera con vna impaciencia en tantos trabajos pudiera tener en aquella su santissima anima algo de que la culpar. Y assi dize san Leon Papa, que se hallò el demonio junto a la cruz, y como oyò que el Señor dixo, *Pater in manus tuas commendo spiritum meum*, y vio las señales en el cielo, tierra, y montes, rompiendose las peñas, abriendose los montes, escureciendose el sol: y que no tenia en el cosa, dio los infiernos abaxo huyendo, y que si el supiera con certeza de quien era aquel supuesto diuino, antes ablandara los animas de los Iudios, y inclinara su coraçon dellos a le seguir, que los incitara para lo crucificar, *Si inimicus conciliũ misericordiæ Dei noscere potuisset, Iudæorum animos mansuetudine potius temperare, quàm iniustis odijs studuisset accendere, ne omnium captiuorum amitteret seruitutem, dum nihil sibi debentis persequitur libertatem. Fefellit illum malignitas sua, intulit supplicium filio Dei, quod cunctis filijs hominum in remedium verteretur.* La malicia del demonio es tan grande contra los hombres, particularmente en la hora de la muerte, que el Verbo eterno hecho hombre, no quiso que muriesse sin se hallar el presente. Y si en esta hora se quiso hallar muriendo aquel de quien tenia tan larga esperiencia de treinta y tres años, sin que pudiesse notar en su vida vna macula, o sombra de pecado; antes muchos milagros y grandes asperezas de penitencias y ayunos de quarenta dias enteros: Dezidme hombres, querra, y aun procurarà el demonio hallarse en la hora que muere el que ha viuido toda su vida amancebado, ha sido vn ladron, matador, vengatiuo, logrero, y cargado de maldades? Que de pensamientos tendrà el desdichado que assi viuio a la hora de la muerte? Aquel dolor de la enfermedad, y aquel arrancarsele la anima, q̃ ageno le tendran de hazer actos de penitencia? El estar el demonio presente, y esperando si puede coger aquella anima; y aun procurando de la hazer desesperar de la misericordia de Dios, por la multitud de sus pecados, quan turbado lo tendran, y fuera de hazer actos de verdadera penitencia?

San Leon.

S. Leon de pass. Dñi sem. 10.

No sin admirable consejo del cielo entre los remedios que IESV Christo Nuestro Señor nos dexò, fue vn Sacramento para la hora del partirnos, que es el Sacramento de la Estrema vncion; con el qual nos arma Dios en aquella hora de la

muerte,

muerte, para pelear con el demonio enemigo nuestro, *Luctamen contra malignos spiritus sumimus*, dezia san Gregorio: y assi nos vnge como a los luchadores, que han de salir a pelear a braço partido con el enemigo. Viene el Sacerdote ministro ordinario deste Sacramento: y vngiendo aquellas partes que fueron mas ocasionadas de auer ofendido a la bondad diuina, dize, *Indulgeat tibi Deus, quidquid peccasti per visum, auditum, odoratum, tactum, per humorem libidinis, & per pranas cogitationes.* Perdonete Dios hijo, dize el Sacerdote, en nombre de la Yglesia, que en su nombre lo haze, segun es de Fè, y lo dize el Apostol Santiago declarando el modo como se ha de administrar este vltimo Sacramento de la Vncion, instituido por IESV Christo, *Infirmatur quis in vobis, inducat presbyteros Ecclesiæ, & oent pro eo vngentes eum oleo in nomine Domini.* Si alguno de vosotros estuuiere in extremis de la vida, llame los Sacerdotes de la Yglesia, y hagan oracion sobre el, y vnjanle con azeite en el nombre del Señor. Es de notar de passo en este lugar, que este Sacramento lo instituyò Iesu Christo contra algunos hereges que (segun dizen el padre Castro, y Rosense) tuuieron que lo auia instituido el Apostol Santiago, y son idiotas y mentecaptos en lo pensar: porque ni san Pedro, aunque tenia las llaues de la Yglesia, tuuo tal poder de instituir Sacramentos, porque solo aquel los podia instituir, que les podia dar virtud de obrar, y hazer efeto de justificar la anima: y assi dize Soto, *Solus Deus est Sacramentorum institutor.* No tratamos aqui, si pudo dar esta autoridad a los Apostoles, que es dificultoso de difinir y determinar. Por esta razon de algunos doctos, que hablan de la clauis excellentiæ, que tuuo Christo, *Nam vt proprium meritum vnius personæ vim habeat in Sacramentis, necessariò eligitur, vt illis possit alijs de condigno mereri, quod ad gratiam capitis spectat, qualis fuit in Christo: hoc autem non est puro homini possibile.* Aunque Soto dize, defendiendo la parte afirmatiua, *Nihil quod Christo in quantum homini communicatum est, repugnat puro homini posse communicari.* Con todo veo, que dize que esta question *Non caret dubio, eodemque non facili:* y por no ser deste lugar lo dexamos para las escuelas. Es pues solo Dios el q̃ de facto instituyò los siete Sacramentos de la Yglesia: y es de notar el orden que en ellos nos ha dexado. Lo primero, para limpiarnos en naciendo de la culpa original, instituyò el Baptismo: y para quando se nos acabaua la vida, darnos passa-

D. Gregor. homil. 3. in Math.

Iacob c. 1.

Castr. cõtr. hare. verb. extre. vnct. Roff. de Sacram. extr. vnction.

Soto in 4. d. 1. q. 5. art. 2. conc. 1.

Soto vbi supra art. 4.

porte

porte en medio de tantos enemigos, instituyó la Estrema vncion: y assi fue, que si algunas reliquias por olvido, o por flaqueza e ignorancia inuencible quedaua en la anima, essa se quitaria por este Sacramento. Y esto quiere dezir Santiago, *Etsi in peccato fuerit, dimittentur ei*, que fue dezir, irá armado contra el demonio. Por lo qual la Yglesia santa, deseando que partimos bien armados desta vida por los enemigos que nos salen al encuentro, tomando ocasion de lo que ha dicho el Apostol Santiago, *Et inducat presbyteros Eccl siæ, & orent pro eo.* Que llame los Sacerdotes, y que estos rueguen a Dios por el enfermo; ha ordenado vnas oraciones pias, deuotas, y santas, y las llama comendacion de la anima, de mucha importancia para aquella hora: y en ellas pone al enfermo humillado en la presencia desa Dios, le representa sus flaquezas, y le pide que le perdone; pues aunque ha sido flaco y miserable, no por esso ha dexado de confessar la Fè de la santissima Trinidad, y dize, *Deus misericors, Deus clemens, Deus qui secundum multitudinem miserationum tuarum, peccata pœnitentium deles &c.* Inuoca todos los Santos y Santas del cielo. Protesta la Fè que recibio en el Baptismo, y aprieta con Dios, y le dize, Señor, *Licèt enim peccauerit, tamen Patrem, Filium, & Spiritum sanctum non negauit, sed credidit, & zelum Dei in se habuit, & Deum qui fecit omnia adorauit.* Y son de tanta autoridad y prouecho estas oraciones ordenadas por la Yglesia; y el llamar Sacerdotes, religiosos para ayudar a bien morir al que se ha de partir desta vida para la otra, que pondrè aqui vn estraño caso, que acerca desto cuenta san Gregorio en el lugar citado, de mucha consideracion y espanto; y no menos de mucha euidencia de lo que aprouecha llamar religiosos en la hora de la muerte, para ayudar a bien morir.

Nota valde. *Iacob 5.* *Commend. anima.* *D. Gregor. lib. 4 dial. cap. 37.*

Auia en el monesterio donde estaua san Gregorio vn monge; el qual tenia vn hermano muchacho, llamado Teodoro, el qual por estar necesitado y pobre vino a este monesterio, y siguio a su hermano en ser monge, *Inquietus valde Teodorus erat.* Fue tan mal inclinado, y dado a tantas solturas, que si algun monge le dezia algo de la salud de su anima, no solamente respondia mal; pero jurando, blasfemando, burlando, y mofando de lo que se le dezia, passaua su vida. Era tan malo (dize S. Gregorio) que *Bona enim non solum facere, sed etiam audire non poterat.* No solamente no podia hazer cosa buena: pero ni oylla,

Caso estraño. *D. Gregor. vbi sup.*

lla, si se la dixessen. En esta pestilencia y muertes de Roma, fue herido de la peste, *Cumque extremum spiritum ageret, conuenerunt fratres, vt egressum illius orando protegerent.* Ajuntaronse los religiosos para hazer la recomendacion de la anima, y ayudalle a bien morir. Y estando ya casi espirando, todo el cuerpo ya frio, y solo en el pecho se sentia el espiritu vital, *Iam corpus eius præmortuum fuerat: in solo tantum pectore vitalis adhuc calor anhelabat.* Solo le quedaua para espirar el perder vn poquito de calor que se le sentia en el pecho: y los religiosos quanto mas cercano le vehian a la muerte, tanta mas priessa se dauan a rezar la recomendacion de la anima, y otras oraciones, *Cuncti autem fratres tantò pro eo cœperunt orare, quantò eum videbant sub celeritate discedere.* Y dandose los religiosos mucha priessa a rezar por el, viendole agonizar, y que ya se le salia la anima; dize el bienauenturado san Gregorio: (Oyd esto Christianos que os conuiene tener dello memoria.) *Tunc repente cœpit eiusdem fratribus assistentibus clamare, & cum magnis vocibus orationes illorum interrumpere dicens, Recedite, Ecce draconi datus sum ad deuorandum, qui propter vestram præsentiam, deuorare me non potest. Caput meum iam in suo ore absorbuit, date locum, vt non me amplius cruciet, sed faciat quod facturus est. Si ei ad deuorandum datus sum, quare propter vos moras patior?*

D. Gregor. vbi supra.

D. Gregor. vbi sup.

Caso estraño.

Estando desta suerte el monge Teodoro para espirar, y agonizando, y los religiosos rezando por el, y rogãdo a Dios por su anima, el dicho monge dio vozes, estoruando las oraciones que por el se hazian, y dixo a los frayles.

Apartaos, apartaos, que no son vuestras oraciones de prouecho para mi; porque ya me han entregado a vn dragon para que me trague y deuore: ya me tiene toda mi cabeça dentro de su boca: id os de aqui, y dalde lugar para que me trague, y no me dè tan grandes tormentos como siento: dalde lugar para que haga lo que ha de hazer: y pues ya soy dado a el, dexalde que me acabe, que por estar aqui vosotros me he de detener sin ir con el?

Oyendo los religiosos aquellas tan espantosissimas razones, luego se echaron por el suelo: vnos inuocando a la Reyna de los cielos, y a los Santos. Otros, con voz piadosa y lastimable le deziã, Hermano Teodoro hazte la señal de la Cruz, y llama al santissimo nombre de Iesus en tu ayuda. Y el respondio,

pondio, *Volome signare, & non possum, quia squamis huius draconis premor.* Quiero santiguarme, y no puedo, porque las escamas de la concha, o cuero deste dragon, son tan asperas, y me tienen tan oprimido, que no me dan lugar para ello. Los religiosos con muchas lagrimas rogauan a Dios, inuocando para esto la ayuda de la benditisima madre de misericordia, y a todos los Santos, para poder librar aquella anima de las manos de Satanas, que tan oprimida la tenia. Y estando los religiosos en esta oracion, el enfermo bolviendo el rostro hâzia ellos, les dixo con mucho sosiego, *Gratias Deo, ecce draco, qui me ad deuorandum acceperat fugit; orationibus vestris expulsus stare non potuit. Pro peccatis meis modo intercedite, quia conuerti paratus sum.* Gracias a Dios hermanos, ya aquel dragon, al qual fuy entregado para que me deuorasse, ha huido, y echado por vuestras oraciones, no las ha podido sufrir. Suplico os hermanos que hagais oracion a Dios, porque me perdone mis pecados, que yo propongo de corregir y emendar la mala vida passada: y orando los religiosos por sus pecados, dize el bienauenturado padre S. Gregorio, q̃ por las oraciones destos religiosos q̃ se hallaron presentes a la hora de la muerte de Teodoro, fue librado del demonio, y salva su anima de las penas del infierno. *D. Gregor. vbi sup.* *D. Gregor. vbi sup.*

Veis Christianos de quanto prouecho es el llamar personas religiosas para ayudar a bien morir? No sin causa ordenò la Yglesia santa aquellas oraciones para esta hora; las quales si bien se consideran, estan llenas de piadosos afectos, no menos que de madre que tanto nos ha querido, sustentandonos con la gracia de los diuinos Sacramentos. Y porque desea que nos aproueche el sustento con que nos ha alimentado, ordenò para la partida que se nos diesse el Sacramento desta vncion, para salir a luchar con el demonio, que como salteador de caminos, se pone en este, para robar nuestra anima. Assi lo dezia el padre san Gregorio, homilia 11. super Matthæũ. capite 23. *Maligni autem spiritus iter nostrum, quasi quidam latrunculi obsident:* Es salteador diestro el demonio, y muy antiguo, hizo presas estrañas, hasta en el cielo emprendio robar, si le saliera el pensamiento a su gusto. Alla en el paraiso nos robò la gracia y justicia original, y todos los dias de la vida nos roba; y donde el pretende hazer mejor presa es en la vltima hora en que la joya estimada de nuestra anima se parte para la otra vida. Y por estar nosotros tan cargados y necessitados de *D. Gregor. homil. 11. super cap. 23. Matth.*

fauor

fauor y ayuda; la qual tenemos por medio de los Sacramentos, y de los que nos ayudan a bien morir, que nos hazen acordar de la infinita misericordia de Dios: y nos hazen inuocar, y juntamente con nosotros inuocan a Maria santissima Señora nuestra, y a los Santos. Echan de alli donde estamos a los demonios con las oraciones que la Yglesia santa ha ordenado para esto; y hazen todo lo que pueden, para que acabemos bien al salir deste cuerpo: y que nuestra anima vaya con seguridad a los braços de la diuina misericordia. Plegue a su diuina bondad hazerla con nosotros muy larga quando nuestra anima saliere deste destierro, y que salga sin medio como el anima del bienauenturado Abad san Hilarion; el qual estando en este vltimo trance de la vida, y viendo que su anima estaua temerosa de salir del cuerpo; por estar alli el demonio presente, el Santo le hablò a su anima en esta manera (segun dize san Geronimo en la vida deste Santo.) *Egredere anima mea, quid times? Egredere anima mea, quid dubitas?* Alma mia sal desta carcel del cuerpo, que es lo que temes? Sal deste miserable destierro; porque dudas de salir? Si es porque temes al demonio en esta vltima hora en que te has de apartar del cuerpo; no tienes porque temer; *Septuaginta prope annis Christo seruisti, & mortem times?* Ha cerca de setenta años que sirues a Dios, y temes del morir? Como quien dize, no tengo porque temer. Y san Martin, estando en este vltimo trance, y queriendo espirar, viendo que el demonio esperaua alli, y acechaua como ladron, *Et viso humani generis hoste: Quid inquit astas cruenta bestia? Nihil in me funeste reperies.* Viendo como digo al demonio le dixo, Bestia sanguinolenta porque estas aqui a esta hora en que mi anima se ha de apartar del cuerpo? Yo te asseguro que no hallaras en mi cosa de pecado. Dichosos por cierto estos ilustres varones, que con tanta seguridad salian sus animas del cuerpo. Supliquemos a la diuina bondad de Dios Nuestro Señor, que ponga su diuina gracia en nosotros, particularmente en la hora que nuestra anima saldrà deste cuerpo, y la libre cõ su poderosa mano de las assechanças del demonio, y nos dè la bienauenturança eterna,

Amen.

Ex D. Hieron. in vita S. Hilarion

Cap. LXXIII. Si los entierros publicos, y con pompa son de prouecho para las animas de los difuntos.

EL P.S. Aguſtin nos ha dado ocaſion de tratar eſſo, y deſear ſaber ſi la põpa, y fauſto aprouecha para la anima del difunto? Porq̃ dize aſsi en el ſermõ de verbis Apoſtoli referido por el M. en el 4. *Põpa funeris, agmina exequiarũ ſuptuoſa, di igẽtia ſepulturæ. Viuorũ ſunt qualiacũq; ſolatia, non adiutoria mortuorũ.* La põpa y gran acompañamiento de pueblo, mas es contento de los q̃ viuen, que fauor y ſocorro para el difunto: y la razon es, por que aquel rico con ſu pompa y acompañamiento de criados ſe fue al infierno, y Lazaro, que murio, y fue enterrado pobremente, fue al ſeno de Aabrahan. De lo que aqui dize bien el doctiſsimo padre ſan Aguſtin, entendiendolo mal, y interpretandolo peor, muchos aconſejan a los que mueren que dexen mandado en ſus teſtamentos que los entierren como pobres, y con vna lumbre y de noche; dando a entender que todo el mal le vino al rico por la pompa con que le enterraron, y a Lazaro que le vino el bien por auerle enterrado pobremente: q̃ ni ſan Aguſtin quiſo dezir eſſo, ni tal ſoñò el ſanto Doctor: ſino que reſpondio a la necedad y locura que algunos en aquel tiempo, y aun en eſte hazen en labrarſe muy hermoſos ſepulcros de jaſpes, de marmoles, y de ſafiros, adornandolos con muchas figuras, de lo que acà viuiendo hizieron: y poniendo eſcudos y adargas, y banderas en las Yglesias, en memoria de ſus grandioſos hechos, y humanos fauores: cuyas almas de algunos eſtaràn con aquel rico, que deuio hazer lo miſmo. Y de que ſea eſte el intento del bienauenturado ſan Aguſtin, y no otro, el miſmo luego en otro lugar dize aſsi, *Præclaras ex quias in conſpectu hominum purpurato illi diuiti exhibuit turba famulorum, ſed multo clariores in conſpectu Domini vlceroſo illi pauperi miniſterium exhibuit Angelorum, qui eum extulerunt, non in marmoreum tumulum, ſed in Abrahæ gremium, &c.* Vean quan claro habla ſan Aguſtin, y dize, que no por auerle enterrado al rico con pompa, y en ſepulcro de marmol, que por eſſo no fue al cielo. Que no fue eſſa la cauſa, porque a muchos ſieruos de Dios entierran con põpa, y en ſepulcros de marmoles, y gozã de la eterna bienauenturança ſus animas.

D. Auguſ. in ſer. de ver. Apoſt.

D. Auguſt. vbi ſup.

§. Nota. Y assi para desterrar de los entendimientos Catolicos y piadosos lo que tan falsamente han impuesto al bienauenturado san Agustin, y por esso han aconsejado a muchos que no se dexassen cosa particular en testamento para su entierro, sino que lo dexassen a la voluntad de su muger y hijos, que las mas vezes lo hazen muy vellacamẽte, los quales por no gastar buscan todos los medios y traças possibles, arrimandose a aquel dicho de san Agustin falsamente interpretado. Y en esto porque vean lo que el mismo santo Doctor, que tan piadoso fue y aficionado a las benditas almas del purgatorio, dize luego tras las palabras arriba referidas, lo porne aqui,

D. August. in serm. de verb Apos. *Sit tamen cura mortuos sepeliendi, & sepulchra construendi, quia hæc in scripturis sanctis inter bona opera deputata sunt. Nec solum in corporibus Patriarcharum, aliorumquè Sanctorum, sed etiam in ipsius Domini corpore, qui ista fecerunt, laudati sunt.* Aunque aquel rico que estâ en el infierno fue enterrado con pompa, y en sepulcro de marmol, con todo, no por esso se ha de oluidar el cuydado y diligẽcia que se deue tener de enterrar los muertos, y de edificarles sepulcros: lo qual es de mucha estima, y en las diuinas letras muy alabado, y remunerado. Siendo muerto Saul, y auiendo sabido Dauid que los varones de Iabes le auian enterrado, embiò a ellos embaxadores, y la carta dezia,

2. Reg. c. 2. *Benedicti vos à Domino, qui fecistis misericordiam hanc cũ domino vestro Saul, & sepelistis eum. Et nunc retribuet quidem vobis Dominus misericordiam & veritatem; & ego reddam gratiam, eo quod fecistis verbum istud.* Bendigaos Dios, porque aueis hecho essa misericordia con vuestro señor Saul, Dios os la pague; y yo hare lo mismo; porque le enterrastes. Y del mismo Dauid dize la Escritura, q̃ quando Ioab matò a Abner, yua llorando tras el feretro, quan

2. Reg. c. 3 do lo lleuauan a enterrar; y mandò que todos hiziessen lo mismo q̃ el, y les dixo, *Scindite vestimenta vestra, & accingimini saccis, & plangite ante exequias Abner. Porrò Rex Dauid sequebatur feretrum.* Del qual lugar tengo por muy cierto que ha venido la costumbre de vestirse de luto, y andar tras el feretro del difunto llorãdo, y no dexalle hasta que lo han enterrado. Y assi

Vbi supra. dize que Dauid despues de auerle enterrado a Abner, llorò sobre la sepultura, *Cumquè sepelissent Abner, flevit Dauid super tumulum.*

En las mismas diuinas letras es contado el enterrar los muertos entre las obras de misericordia, y no solamente fueron alabados

alabados los que enterraron y hizieron ſepulcros a los Patriarcas, y a los Santos: ſino tãbien aquellos ſantos, y venerables varones, Nicodemus y Ioſeph, q̃ enterraro el cuerpo de Ieſu Chriſto en vn ſepulcro nueuo hecho en piedra. Y a exemplo deſtos, bien es que los que profeſſan la ley Chriſtiana, que en tierren los muertos, y les hagan ſepulcros: y concluyendo eſto, dize ſan Aguſtin en el miſmo lugar, *Impleant igitur homines erga ſuos officia poſtremi muneris.* Cumplan los hombres con ſus difuntos eſte vltimo ſeruicio que a ſu cuerpo hazen, no oluidando dize, *Quæ adiuuãt ſpiritus defunctorum, ſcilicet oblationes, & orationes procurent, &c.* Y no ſo lo den ſepultura hõroſa al cuerpo, ſino tambien hagã Miſſas, oraciones y limoſnas por ellos. Y en particular alaba mucho ſan Aguſtin a aquellos que procuran entererrarſe en las Yglefias, por ſer lugar donde ſiempre ſe reza y hazen los oficios diuinos; y ſuelen dezir los ſacerdotes particulares oraciones por aquellos que eſtan enterrados alli, como hazen las ſagradas religiones, y en particular nueſtra ſerafica religion, que todos los Domingos del año tiene dedicados para prouecho de las animas de nueſtros bienhechores, de los que eſtan enterrados en nueſtros contentos; todas las Miſſas ſe dizen en ella. Y todos los Lunes ſe cãta vna Miſſa, y ſe haze vna abſoluciõ general por la Yglefia y clauſtros por los que alli eſtan enterrados. Por eſto dize ſan Aguſtin, que es bien enterrarſe en lugares ſagrados, y Yglefias; cuyas palabras ſon eſtas, *Prouiſus ſepeliendis corporibus (apud memoriam) Sanctorum locus, bonæ affectionis humanæ eſt erga funera, ſuorum, &c.* Bien mueſtra tener aficion a los ſuyos, el q̃ tomò vna ſepultura en el lugar dõde ſe haze comemoracion y memoria de los Santos (que es la Yglefia) y que todos los ſuyos ſe entierren en el miſmo lugar. Porque qual es el que dize Miſſa, o en otra a rezar a la Yglefia que no diga ſiquiera vn fidelium animæ, &c. Y aſsi es bien que ſe hagan ſepulturas y entierros, como la Yglefia Romana madre nueſtra ſuele hazer y acoſtumbra, &c.

Auguſ. vbi ſupra.

Por que vean como todo lo que ordena en teſtamento que ſe gaſte en ſu ſepultura, (ſi lo ordena eſtando en gracia) le aprouecha para remiſsion de las penas, y para premio de gloria: quiero traer aqui lo que el diuino Damaſceno en vn ſermõ de morientibus dize, que todo lo q̃ acõpaña al ſanto ſacrificio de la Miſſa, aprouecha mucho a las animas, como ſon cera, §. 13.

Damaſ. in ſer. pro morient. Vãt. p. 5. c.

azeyte, y las hachas que arden en las sepulturas de los difuntos: porque las achas y qualesquier lumbres que estan alli encendidas, en persona del difunto representan la Fè que tuuo antes que muriesse, de que los sufragios de la Yglesia Catolica le podian aprouechar: y porque el difunto no podia de otra manera manifestarlo despues de muerto, dexò que le lleuassen lumbres encendidas que lo manifestassen. Desuerte que representan la Fè, que es la verdadera lumbre del entendimiento; cõ la qual los fieles caminã para el cielo. El incienso q̃ en las sepulturas se suele quemar, representa el culto diuino, el qual en persona del difunto se ofrece sobre la sepultura, o en la Missa que por el se dize. El pan y el vino, y qualquier limosna de dineros que se da, assi a los Sacerdotes, como a qualesquier pobres, son en relaxacion, y remission de las penas del purgatorio, y aprouechan al difunto por quien se hazen. Como por aquel exemplo de Iudas Macabeo que hemos dicho arriba, queda prouado: y assi dezimos que aunque en el santo misterio de la Missa virtualmente se encierren todos los sufragios menores, que son oracion, limosna, ayunos, y todo lo q̃ aqui hemos dicho; no por esso se deuẽ dexar de hazer todos estos: porque mas especialmente aprouechan puestos en obra, que quando generalmente en equiualencia se encierran en otro: porque entonces cada vno dellos aprouecha por si, aplicando la intencion a ayudar con ellos los difuntos, assi como miembros de vn mismo cuerpo, que estan en estado de gracia; y desde parecer es el diuino Agustino en el libro de Cura pro mortuis, quando dize, *Ita fit vt nequè inaniter Ecclesia, vel suorum cura, pro defunctis quod potuerit religionis impendat.* Y assi entiendan todos (dize el bienauenturado san Agustin) que todo lo que la Yglesia ha ordenado para fauorecer a las animas de los difuntos, no es sin prouecho, aunque lo hagan sus deudos de su voluntad, sin auerlo ordenado el difunto. De lo que aqui hemos prouado de las sepulturas hechas al modo y vso del Christianismo; dire quan mal me parece de las licencias que algunos señores Obispos dan, de que algunos grandes en nobleza, y ricos en hazienda, se entierren de noche, y pobremente: a los quales solo acompañan con vna luz, y essa cerrada dentro de vna linterna, y el sacerdote q̃ no reze alto, por no ser oydo. La cruz baxa y entre los braços del sacristã, porque nadie la vea; y las oraciones que le dizen alli al difunto, si acaso dan algun trope-

D. Augus. de cur. pro mor. cap. 1.

Nota. §.

çon los que la lleuan a eſcuras, ſuelen dezir: El diablo ſe lo lleue que me he laſtimado el pie por lleuarle ſin luz, y otras a eſte tono, que bien cõſiderado, no parece ſepultura de Chriſtiano, ſino de Moro y Gentil; y parece que le lleuauan a echar en algun muladar como ſi fuera perro. Digan me eſtos, como profeſſan la fe de los ſufragios de la Igleſia ſanta? Como los deuẽ eſperar eſtando allà, pues aqui ninguna ſeñal ſe vio en ellos de que tuuieſſen eſperança de q̃ les aprouecharian? Los que deſſa manera ordenan ſus entierros; pierden todos los Pater noſtres y Aue Marias q̃ les dizen los que le veẽ lleuar a enterrar; pierden lo que la Igleſia en aquellas ocaſiones ſuele rogar a Dios con oraciones ſantas, y otros muchos bienes que de las ſepulturas publicas ſuele gozar la anima del difunto. La coſtumbre de los entierros publicos vſarõ los Apoſtoles en la ley de gracia; y aſsi leemos, como muchos Santos dizen, que quando la Princeſa delos cielos Maria Señora nueſtra murio, los Apoſtoles ſagrados enterraron publicamente ſu ſacratiſsimo cuerpo cantando hymnos, y los Angeles con ellos. San Iuan Damaſceno en particular lo afirma: *Eius autem corpus, quod Deum ſuſcepit, ineffabili quadam ratione, cum Angelica & Apoſtolica hymnolia elatum, in loculo fuit depoſitum Getſemani, quo in loco Angelorũ choreæ, & hymnolia manſit tres dies perpetuos.* No ſolamente acompañaron cantando hymnos haſta llegar a la ſepultura; ſino que tãbien quedaron alli los Angeles y los Apoſtoles tres dias cõtinuos haziẽdo muſica, y acõpañando aquel ſantiſsimo cuerpo. Y como vieſſen los Apoſtoles q̃ paſſados los tres dias ceſſaſſe la celeſtial muſica que haſta entonces auian oido; ſucedio tambien que vino ſanto Tomas, y para enſeñarle el cuerpo q̃ auiã enterrado abrieſſen la ſepultura, no lo hallaron en ella, cuyas palabras del miſmo ſan Damaſceno ſon eſtas: *Poſt tres autẽ dies Angelico cantu ceſſante, qui aderant Apoſtoli (cum vnus qui abfuerat Thomas, poſt tertium diem veniſſet, & quod Deum ſuſceperat corpus adorare voluiſſet) loculum aperuerunt, ſed omni ex parte intuentes ſacrum eius corpus nequaquam inuenire potuerunt, &c.* Ya aueis oido, que no ſolo la enterraron publicamente a la ſantiſsima Virgẽ; ſino que eſtuuieron alli cantando los Angeles tres dias. De dõde creo que ha venido aquella tan ſanta y loable coſtumbre de hazer las nouenas, o dias ſeptimos y anuales a los difuntos, a imitacion de lo que hizieron los Angeles al cuerpo de la ſereniſsima Princeſa; no porque hizieſſen alli exequias de cuerpo

D. Damaſ. D. Hieron. D. Cypria. & alij.

D. Damaſ. vbi ſupra.

Exequias de donde vinieron.

difunto, sino regozijo y compañia a aquel que tan en breue lo auia de lleuar Dios a su casa y palacio, como el mismo Damasceno, y todos los Santos dizen.

Por lo qual encargo a los que mueren con la esperança de que Dios les ha de dar su gloria, que se manden enterrar publicamente, como es costumbre; y los que lo pueden hazer se dexen muchos sufragios, porque puedan salir mas presto libres de aquellas penas del purgatorio: y aunque les aconsejen lo contrario, no lo hagan, que por ventura quien se lo aconsejara terna ojo a su interesse propio, mas que a otro. Y pues todo le puede aprouechar para satisfacion de penas, y para aumento de gloria, hagalo y ordenelo estando en gracia, que Dios lo aceptarâ, y el siendo difunto lo recebira.

Cap. LXXIIII. De la obligacion que tienen los albaceas y testamentarios.

ENtre las cosas de mas importancia desta obra, tengo por cierto que es la que aqui trataremos, porque podra ser que de aqui adelante ordenaràn mejor su testamento los que leyeren esse capitulo, que los que hasta aqui son passados desta vida: de los quales tengo por muy aueriguado, que aura muchos en el purgatorio aun penando, por la negligencia y descuydo de aquellos a quien hizieron sus albaceas, o testamentarios. Para bien entender esta dotrina, es de notar, como dizen los Doctores, que los sufragios de Missas, oraciones, limosnas, &c. que los difuntos mandaron que se les hiziessen, son mas satisfatorias, y les ayudan mas que aquellos que sus hijos, o deudos voluntariamente les hazen: y la razon desto da el Maestro Soto,

Sot. in 4. d. 45. q. 2. art. 4.

Sot. vbi sup. ra conc. 2.

Quoniam sunt veluti propriæ satisfactiones, quibus quispiam sua propria deuotione & opera, pro seipso satisfacit. Y es como si dixera: La Missa, o limosna que yo dexè ordenado que se haga por mi, aunque quando se cumple sea yo muerto, es empero acto mio propio el mandarse cumplir; y satisfago con el como tal, y se me aplica aquel sacrificio no solamente ex opere operato, sino tambien ex opere operantis: y todo el valor que recibiera si fuera viuo, y lo mandara ofrecer, todo esse se me aplica por auerlo yo mandado. Y por esto hazen bien muchos que yo he conocido muy sieruos de Dios, que viuiendo aca cõ limpia

pia conciencia, procuraron de satisfazer a Dios con hazerse dezir muchas Missas, muchos oficios de finados, hizieron muchas limosnas a pobres, casarõ donzellas, visitaron hospitales, y exercitaronse en buenas obras; y no fiar de que su muger, y sus hijos le haran este bien quando serà muerto: que hemos visto que la muger, o se buelue a casar, o sus hijos malmetierõ su hazienda. Y si son albaceas o testamentarios gente estraña, se aprouechan de su hazienda, mercadean con ella, juegan y comen, y sus almas estan en las penas atormentadas de aquel fuego que tan terrible hemos dicho que es. Y en cierta parte del mundo tuue vn penitente que auia casado muchas vezes, y aun estaua por cumplir el testamento del que fue su primer consorte, y auian passado muchos años, y tenia con que cumplirlo, y no lo queria hazer por no gastar. Dezidme, que dira aquella alma, si aun està en purgatorio rebuelta con aquel terrible fuego? Muy necios son los que oy viuen, pues cada dia lo veen esto, y no escarmientan en cabeça agena. Dira alguno: Padre, el testamentario y albacea de aquella alma no haze mal en tardar a cumplir el testamento del difunto? Digo, que los tales fueron bien conocidos de los padres que se hallaron en el Concilio quarto Cartaginense, adonde conocida la maldad de los malos testamẽtarios les dan vn titulo qual ellos merecen; llamanlos, homicidas de pobres, y descomulgados, y por esso hizieron el decreto siguiente contra ellos, *Illi qui negãt Ecclesijs oblationes defunctorum: aut illas cum difficultate præbẽt; sint excommunicati tanquam occisores egentium.* Los testamentarios que roban las limosnas dexadas por los difuntos a las Iglesias; y los que con executiones y mandatos, y por fuerça cũplen lo que ordenaron los difuntos, sean descomulgados, y echados de la Iglesia como homicidas de pobres: y los llama assi, porque las almas del purgatorio, como son tan pobres de bienes espirituales, y de poder por si merecer: estos en cuyas manos se encomendaron, las dexan en aquel terrible fuego padeciendo. El Concilio Vallense los conocio a estos mejor, pues los trata como merecen, llamandolos infieles, que ni guardan palabra a Dios, ni al que viuiendo aca prometieron de luego hazerle muchos sufragios, porque salliessen del purgatorio: y manda que los echen de la Iglesia, como echan a los infieles: y que no los bueluan a recebir a ella hasta que ayan cumplido el testamento q̃ les fue encargado, y

Nota Valde.

Conc. Cartagin. 4.

Decretum.

Conc. Vall.

Decretum. assi les hizō vn decreto el Concilio, qual para tales merecia cō estas palabras, *Omnes qui mortuorum oblationes retinent, & eas Ecclesijs elargiri tardant, debent tanquam infideles ab Ecclesia, & communione fidelium expelli.* Han oydo los testamentarios y albaceas lo que se les dize? Los titulos con que los honran los Cōcilios? La obligacion que tienen? Lo grauemēte q̄ pecan, en tardar a cumplir el testamento de los difuntos? Plegue a Dios que de oy adelante abran los ojos mas que los que hasta aqui lo han sido, y hagan presto lo que el difunto ordenò para su alma, y no lo dexen padecer en aquel terrible fuego del pur-

Conc. Trid. Sess. 25. De cret. de pur. gatorio tanto tiempo; para cuyo remedio el sacro Concilio Tridentino no fiando de los albaceas y testamentarios que con tanto descuydo suelen acudir a las benditas almas del purgatorio encarga este cuydado a los señores Obispos, exortandolos a que con mucho cuydado y diligencia hagan cumplir las vltimas voluntades de los difuntos, y los testamentos, cu-

Sess. 5. De cret. de pur. yas palabras son estas, *Curent autem Episcopi, vt piarum vinorū suffragia, Missarum scilicet sacrificia, orationes, eleemosynæ, aliaq; pietatis opera, quæ à fidelibus pro alijs fidelibus defunctis fieri consueuerunt secundū Ecclesiæ institutа, pie & deuote fiant. Et quæ pro illis testatorum fundationibus, vel alia ratione debentur, diligenter, & accurate persoluantur.* Y assi en los Obispados bien gouernados se tiene grandissima cuenta de que se cumplan los testamentos, y descomulgan cada año (segun yo lo he visto) con publico edicto en todas las Yglesias a los que ha passado vn año y no han cūplido el testamento (en lo que toca a las obras pias) que se dexò el difunto. Y si ay alguna causa, por la qual no se pueda cumplir dentro de aquel termino, dando razon della al Obispo, se dilata y señala el tiempo, dentro del qual se ha de cumplir lo que mandò el difunto: por lo qual, de parte de los fieles difuntos, suplico a todos los señores Obispos; y como procurador dellos protesto, que a los testamētarios y albaceas los constriñan a que cumplan con diligencia los testamentos, y aunque vno sea tenido por muy honrado y de buen nōbre, no por esso hā de descuydarse de pedirle, y saber si cūplio el testamento q̄ le fue encargado, q̄ algunas vezes se descuydan, aunq̄ no se descuyda Dios de hazerse los pagar muy bien. Y assi es

Sur. to. 2 fo. 74. in vita S. Tho. de notar lo q̄ cuenta Laurencio Surio en la vida del Angelico Doctor santo Tomas, q̄ estando en Napoles vio vn grande amigo suyo y gran letrado, llamado fray Romano, q̄ auiā estado

juntos

juntos en Paris; y dandole la bienuenida, le preguntò quando auia llegado, y el religioso le dixo: Has de saber qua ya mori, y he estado quinze dias con fuertes tormentos en el purgatorio. Pregũtandole santo Tomas la causa, le dixo el difunto: El Obispo en Paris me encargò vn testamento de vn difunto, para que lo hiziesse cumplir, y yo tardè quinze dias en lo hazer; y Dios nuestro Señor por ello medio otros tãtos de pena. Pluuiesse a Dios q̃ los albaceas fuessen todos de tãta prudencia, y diligencia, q̃ ni comiessen, ni durmiessen hasta auer cũplido el testamento. Muchos han fiado de muger, hijos, y amigos: y vemos q̃ con el requiescat in pace, q̃ quando echan el cuerpo del difunto en la sepultura, dize el sacerdote, se acaba la amistad, y gran amor q̃ le tenian; y comiença a reynar la codicia de la hazienda, y con dezir, ya murio el que solia ganar, no podemos ser largos en Missas y limosnas, queda aquella alma biẽ cargada con tormẽtos de fuego en el purgatorio. *Exemplo.*

Tambien ay otros difuntos que se dexan muchos albaceas: y como aquellos son dificultosos de ayuntarse y concordarse, se sigue que el alma del difunto entre tanto padece. Y assi deuria echar mano de vn clerigo o religioso deuoto, y solo a aquel lo deuria encargar el difunto, y seria mejor: y si quisiesse tomar mi parecer, digo q̃ e haga su testamento y mandas, y en las obras pias dexe executor al Obispo Diocesano, que serà mejor y mas presto cumplida su voluntad; y assi terna presto el sufragio que espera. Y si quisiere otro mejor consejo, podra hazer el mismo viuiẽdo todo el bien, procurãdo de ponerse en gracia de Dios primero: porq̃ le aprouecha. Que mas vale ir alla sin tener q̃ p gar, como dize S. Remigio, referido por Surio, q̃ rogar q̃ le suelten alla de la carcel, *Beatius est enim libẽ exire de corpore, quàm in vinculis libertatem quærere.* §. *Nota.* *Sur. tom. 1. fol. 293. in vit. S. Remigij.*

Todo lo dicho arriba se ha referido para auisar a los testamentarios y albaceas, y a los mismos testadores que abran los ojos, en hazer cumplir luego los testamentos; y no quieran vsar del priuilegio de vn año, pudiendo cumplirlo antes, porque sus difuntos lo padecen alla. *Nota.* §.

Para los buenos testamentarios y diligentes digo, que no se les perdera el premio: porq̃ con la medida de caridad q̃ midierõ a los difuntos, cõ essa misma les medira Dios, y quando alla estuuieren, arua quien acà tenga misericordia dellos. Acuerdese de que si el santo Tobias enterraua los muertos, y los llenaua *Nota.* §.

de

de dia a casa y denoche les daua sepultura: quanto bien le hizo Dios por ello, que aun en esta vio grandes mercedes, cumplidas en su hijo. Embiole Dios vn Angel que le lleuasse, que le casasse, que le cobrasse la hazienda, y le curasse a el de la seguera. Y pues Dios paga con tanto bien a los buenos albaceas, hagan de su parte con diligencia oficio y cargo de tan gran caridad.

Cap. LXXV. Como las almas en acabando de purgar en el purgatorio, van a gozar de Dios al cielo.

EN muchos lugares deste tratado, en diuersas ocasiones, hemos dicho largamente esta verdad, y hemos prouado en el capitulo quinto, con autoridad, y decreto del Concilio Florentino, y de los santos Doctores, que las animas en acabando de purgar van a gozar de Dios al cielo: *Animas, quæ nihil purgandum habent, mox recipi in cœlum, definit sancta Synodus.* Y el venerable Iuliano Obispo de Toledo, en el segundo libro de sus obras, hablando de las animas de purgatorio, dize assi, *Ecclesia hic pro eis effuse ac liter supplicante, pœnis mediis expiati, tendunt in cœlum: in fine autem mundi, corpora sua cum beata immortalitate recipient, ac regni cœlestis facti participes, in eo fine vllo defectu fœlicitatis diuinis permanebunt.* O que buenas nueuas son estas para los Christianos! Que bien se nos espera, y que con tento nos aguarda? Quien desprecia la penitencia, el sufrimiento en los trabajos, y la paciencia en las persecuciones? Dichosos por cierto los que en esta vida los tienen, y cõ ellos, y en ellos se acuerdan de aquello de san Pablo, *Persecutionem patimur, & sustinemus, blasphemamur, & obsecramus.* Aũq̃ me persigan y padezca sufro. Blasfeman de mi, diziendo contra mi mil injurias, y yo ruego por ellos. Dichoso el q̃ assi lo haze; pues espera lo que el venerable Obispo Iuliano dize, que quando auremos satisfecho a Dios por nuestras culpas, nos ha de dar el cielo. Y no se contentara con solo esso, sino que nuestros espiritus en el dia de la resurecion general cobrarán los cuerpos que aqui dexaron, y con ellos iran a gozar juntamente de Dios, pues que tambien cumplio su penitencia el cuerpo

Sup. cap. 5. fol. 86.
Conc. Flo. sess. vlt. to. 9. Bibl. SS. Pat. lib. 2. Iul. Episc. Tolet.
Ad Cor. 6.

y

y pagò la deuda de Adan, y se partò el alma del, y lo dexò boluer a su primer principio que fue la tierra.

Podria alguno preguntar y muy bien: Si el alma goza de Dios, porque ha de boluer a entrar en el cuerpo que tanto peso tiene? No le seria mejor estarse sola ella en el cielo, y no subir alla cosa tan pesada y tan inquieta? Y por cuyos pecados ha padecido tales tormentos en el purgatorio? A esto responde san Agustin, *Proinde cum hoc ei non iam animale, sed futuram commutationem receperit spirituale, Angelis adæquata, perfectum naturæ suæ modum, obediens, viuificata, & imperans, & viuificans, tam inæstimabili felicitate, vt sit gloriæ, quod sarcinæ fuit.* La causa porque el alma gloriosa apetece boluer a su propio cuerpo, y lo porque Dios se lo ha concedido, es porque ya le serà gloria y honra lo q̃ le era carga. Ya el cuerpo no se leuantarà cõ aquellas malas pisadas y inclinaciones que tenia, como dize san Pablo, *Seminatur corpus animale, resurgit spirituale.* Saldra vn cuerpo espiritualizado y incorruptible: *Mortui resurgent incorrupti.* Muy mudado, y sin aquel peso que solia tener, *Et nos immutabimur.* No aura carne que persigue, ni fomes peccati que cõtradiga. Porque *Occurremus omnes in virum perfectum.* Todos los bienauenturados serán perfetissimos: no aura alli viejos caduros, ni muchachos sin juyzio de razon. Porque quando resucitaremos los predestinados (plegue a Dios que seamos dellos) seremos de la edad que era Iesu Christo quando murio, que tenia treinta y tres años, que es edad perfeta. Desuerte que los que murieron viejos, los que murieron niños de tera, todos seremos de la edad que fue Iesu Christo, como dize san Pablo, *In mensuram ætatis plenitudinis Christi.* Y es de considerar que pide el alma su interesse a Dios, quando le pide que resucite el cuerpo que està podrido ya en la sepultura, y pide que dè mas de lo que ha dado. El alma es cosa muy sabida de los Teologos, que tiene tres dotes, y que se los da Dios al punto que la lleua al cielo, que son vision, comprehension, y fruycion. No me entremeto si la fruyciõ es la principal, como dize Escoto; o la vision, como dize santo Tomas. Dote, se dize aquello q̃ se da a las esposas; y assi a las almas q̃ Christo desposõ a si por caridad eterna, lo q̃ les da llamamos los Teologos dotes. Y da al alma que le goze, que le vea, y que le comprehenda. Quereys ver como le pide mas? Sabed que tan diferente ha de resucitar el cuerpo de lo q̃ era antes en condi-

Nota vald. ex D. Aug. To. 6. Bib. 55.

D. Augus.

1. Cor. 15.

1. Cor. 15.

Ad Eph 4.

Ibidem.

S. Tho. 1. 2. q 4 art. 3. Et in 4. d. 29 q. 4. ar. 5. Ricar. ar 3. q. 7. & 8. Li D. in 4. Tres dotes animæ.

condicion, aunque el mismo numero: y porque Dios le ha de dar otros quatro dotes, desea verle ya ayuntado a si, por verle glorioso; y que ella con los tres, y el cuerpo con los quatro, q̃ serã siete dotes, goze mas de Dios, y en ella se acabe aquel apetito de verse ayuntada a su propio cuerpo. Y quales son los dotes del cuerpo? El primer dote serà la impassibilidad. El segundo la claridad. El tercero la subtilidad. El quarto la agilidad, los quales dotes señalò san Pablo, quando dixo escriuiendo a los Corintios: *Seminatur corpus in corruptione, & resurget in incorruptionem*. Dichosa alma por cierto, pues con tanto bien se espera ver: y dichoso cuerpo de vil y baxa materia, que tanta gloria ha de resplandecer en el. Qual es el hombre que no procura de ser muy bueno para gozar de tanto bien? Y qual es el hombre que dias y noches no se ocupa en hazer sufragios a las benditas animas del purgatorio, pues serà con esto ocasion de que la vista Dios mas presto aquella vestidura de gloria, y le dè las dotes que le tiene prometido? Hagalo qualquier Christiano, pues tiene certeza de que aquella anima la qual por sus sufragios aura ido mas presto al cielo, serà alla su perpetuo abogado delante la magestad de Dios, y le alcançarà no solamente el libramiento de los males, pero la cõsecucion de la diuina gracia: la qual su Magestad por su infinita misericordia nos conceda a todos, para que podamos acabar con ella; y a mi en particular me perdone mis culpas, y las faltas que en este tratado aure cometido, las quales aunque no hã sido voluntarias, por su misericordia; pero como flaco podrè auer cometido algunas por descuido: las quales confiado del discreto Letor, y de su Christiano pecho, dexo a su buen ingenio, y de qualquier otro docto varon, que sin passion y malicia las mirare: y lo sugeto todo a la correccion y censura de la santa madre Iglesia Romana; debaxo cuya Fè quiero que mis obras (y esta en particular) salgan a luz, para gloria y honra de la santissima Trinidad Padre, Hijo y Espiritu santo: la qual en vnidad de essencia, y Trinidad de personas viue y reyna vn solo Dios,

AMEN.

4. Dotes corporis.

S. Pabl. 1. Corint. 7.

S. Thom. & alij vbi sup.

Fin del Tratado del Purgatorio.

TRATADO

DE CONSIDERACIONES ESPIRITUALES, sobre las liciones del oficio de Difuntos.

RECOPILADO DE LO QVE los Santos y grauissimos Doctores han escrito sobre Iob.

CON SINGVLAR DOTRINA para Predicadores deuotos y curiosos.

Compuesto, y añadido por el mismo Autor.

Con priuilegio de Castilla y Aragon.

En Madrid, por Luis Sanchez impressor del Rey nuestro señor, Año M. DC. XVII.

CONSIDERACION I.

DEL INTENTO QVE LA SANTA IGLESIA tuuo para ordenar oficio a los Difuntos.

D. Greger. lib. 2 in Iob cap. 1.

EL Padre san Gregorio conociendo el prouecho que los fieles tienen de arrimarse a las diuinas letras, y sacar dellas la miel que el Espiritu santo tiene encerrado, dize, que es la diuina Escritura como vn espejo, en el qual vemos todos nuestros intimos secretos. Alli considera el Santo sus virtudes, las quales mediante su Dios obra. Alli el pecador conoce sus vicios y pecados, por los quales està apartado de Dios.

Vbi supra. *Scriptura sacramentis oculis opponitur quasi quoddam speculum, vt interna nostra facies in ipsa videatur. Ibi etenim fœda, ibi pulchra nostra cognoscimus. Narrat enim gesta Sanctorum, & ad imitationem corda prouocat infirmorum.* Cuenta la Escritura diuina los hechos de los Santos, y con esto enciende nuestros curaçones enfermos para imitarles. A este proposito nuestra madre la Iglesia (dexando otras declaraciones aparte) propone en el Oficio de los finados las liciones del santissimo varon Iob, que fue como vn espejo puesto delante de nuestros ojos, para que considerassemos en vn hombre tan justo como era Iob, vna auenida de tan grandes tribulaciones como la suya, y lo que despues della tuuo de contentos y bienes doblados, recebidos de la mano de Dios. Y en este hecho quiso la Iglesia dezir en este lugar poniendo las liciones de sus trabajos, pobreza, desastres, muertes de hijos, y luego sus descansos; que las benditas animas del purgatorio, que como otro Iob se estan lamentando y gimiendo en aquellas penas tan terribles, pidiendo socorro y ayuda a sus deudos, como Iob a sus amigos, que ellas tambien han de tener al fin destos trabajos el descanso de la bienauenturança y premio essencial de gloria. Por lo qual mouido yo con este mismo deseo, de que los deuotos de las animas del purgatorio se aprouechen de las diuinas letras y escritura que la Iglesia en las

las liciones de los difuntos pone, he querido emprender ſu declaracion en lo que haze a eſte propoſito, dexando lugar al curioſo y docto para con los que ſobre eſtos lugares han tan aguda y doctamente eſcrito, pueda dar otros ſentidos y declaraciones a ſu guſto: y en particular porque ſe acordaſſen de lo que en el tratado arriba eſcrito de purgatorio he dicho, como otro Apoſtol ſan Pedro, el qual deſeando que todos ſe aprouechaſſen de la dotrina que en la primera epiſtola eſcriuio en confirmacion de lo que ella auia dicho, y para de nueuo exortar a los fieles a que hizieſſen lo que les auia enſeñado, los aſſegura y jura, que no es dotrina falſa ni engañoſa, ſino que lo ha leydo en los ſantos Profetas, y que los Apoſtoles ſus condiciſpulos, maeſtros y Doctores de la Fè lo predican de eſſa manera, cuyas palabras ſon eſtas: *Hanc ecce vobis chariſſimi ſecundã ſcribo epiſtolam, in qua veſtram excito ſynceram mentem, vt memores ſitis eorum, quæ prædixi verborum, à ſanctis Prophetis, & Apoſtolorum veſtrorum præceptorum, Domini & Saluatoris.* 2. *Pet. c. 2.* De las quales palabras me he querido aprouechar en eſte lugar, ſegun verà el curioſo, para de nueuo exortar en eſte tratado a todos los fieles Chriſtianos, que lo que en el de Purgatorio he dicho, lo tengan impreſſo en la memoria, que es doctrina que los ſantos Doctores nos han enſeñado, los Apoſtoles de Ieſu Chriſto la han predicado, y los ſagrados Concilios han decretado, y todos los Catolicos creemos que ay purgatorio: y porque muy largamẽte queda prouado, he querido hazer vn breue tratado eſpiritual, declarando algunos lugares de las liciones de los difuntos, no con tanta largueza y extenſion de dotrina como he hecho en el primero, ſino con breuedad de palabras, mouiendo a la alma, a q̃ ſe deleyte en conſiderar la ocaſion que ha tenido la Igleſia ſanta en poner las liciones de Iob en el Oficio de los finados. Y como nueſtro intento ſolo es mouer a la alma, no ſerà largo en dezir, que baſtarà mouer al deuoto, el qual cõ ſu claro ingenio podra entender mucho mas de lo que yo digo; y con ſu deuoto eſpiritu contemplar la dulçura y regalo que para nueſtro prouecho con eſto ſe nos repreſenta.

En eſte lugar quiero que el curioſo Lector aduierta, que aũque los Thalmudiſtas hereges, y Lutero el mentecato, con los Anabatiſtas y Ateiſtas de nueſtros tiempos, vayan deliran- *Io. de Pine da ſup. Iob* do de necedad en necedad, en ſi eſta hiſtoria de Iob es verdade- *id præfat. c.* ra, y lo prueuan con razones tan fuera de ſerlo, y que buenas 1.

ſean,

seanla vna dellas descubre su mal pensamiento;y es,que si cõfiessan ser esta historia verdadera, viendo la gran paciencia de Iob,su mansedumbre,su bondad,su santa vida,y el auerle Dios alabado por ello:con esto quedarian ellos conuencidos de sus vicios,y ternian obligacion de viuir como viuio el santo Iob, sin que en el se hallasse cosa que ofendiesse los ojos de la diuina Magestad.Representanos pues la historia del santo Iob, y nos cuenta sus casos y tribulaciones, para con esto fortificar a los flacos en los trabajos: y para que sepamos de que manera nos auemos de auer en ellos.

D.Greg. li. 1.in Iob. c. 1.

Dotrina es esta del diuino Gregorio en el libro primero sobre Iob: *Narrat autem gesta Sanctorum, & ad imitationẽ corda prouocat infirmorum, dum; illorum victricia facta commemorat contra vitiorum prælia, debilia nostra confirmat.* Y assi queda por muy cierto,que este libro de Iob es verdadera historia,y que realmente passò como alli dize.

Genebr. lib. 2. Chronol.

Genebrardo Doctor grauissimo,lib.2.Chronolog.afirma, que nadie hasta estos mentecaptos y viciosos hereges han dificultado de la verdad desta historia,y dize: *Nemo vnquam dubitauit hanc esse scripturam sacram.* Ninguno hasta oy ha dudado de que este libro sea Escritura sagrada.

Quis fuerit Author li. Iob.

De quien aya sido el Autor desta escritura,vnos dixeron q̃ fue el escritor deste libro algun Hebreo de aquellos sabios y nombrados que en aquellos tiempos viuian: otros dixeron,q̃ los amigos de Iob,Eliphas,Temanites,Baldad, Suytes, & Saphat Naamatites: otros dixeron,q̃ Salomon fue el escritor dest te libro: y otros dizen,que el escritor fue Moyses, al qual reuelandole Dios los secretos misterios de la creacion del cielo y tierra,le reuelò lo que hizo el demonio para derribar vn siervo suyo llamado Iob. Y aunque las arriba referidas opiniones ningun fundamento tienen que se llegue con el a la verdad de la historia:pero esta vltima de que Moyses aya escrito muy gran parte deste libro de Iob,y que Dios se lo huuiesse reuelado,es opinion de Origenes,y da esta razon: *Nemo poterat nisi ex reuelatione cognoscere, quomodo diabolus Deum solicitauerat ad affligendum Iob. Hoc autẽ sicut & cætera de creatione Moyses à Deo accepit.*

Origenes super Iob.

Vera opinio Greg. Suy. in Præc. c. 1

La vltima y mas verdadera opinion es,que el escritor deste libro fue el mismo Iob:assi lo afirma el grauissimo Autor Gregorio Suydas, verbo Iob; Alberto Magno dize lo mismo sup. Iob.

Iob, Dominico Brixiense en la prefacion de los Morales de san Gregorio, Ioannes Arboreus Theosophia lib. 9. cap. 12. Y con esto dezimos, que el mismo Iob fue el que escriuio esta historia. Y como quien lo auia passado, dixo mejor que si otro alguno emprendiera el escriuirla. Y assi quando leyeremos las lociones de Iob, se nos ha de representar, que Iob era muy santo y amigo de Dios, simplicissimo (no era hombre doblado) era recto, justo, y de tan gran santidad, que el mismo Dios, a quien todo le es manifiesto, dixo, Que no auia otro mejor que el en todo el mundo, *Considerasti seruum meum Iob, quòd non sit ei similis in terra*: Era vn hombre que tenia toda la perfecion que era bastante para llamarse justo. Por otra parte lo hemos de considerar afligidissimo, desconsoladissimo, atribuladissimo. Sus amigos no solo no se dolian del, ni le consolauan, sino que le afligian con palabras duras y pesadas. Quando le vieron echado en vn muladar lleno de podre, sin casa, sin hazienda, sin hijos, herido de pies a cabeça, lleno de llagas, y sin tener vn trapo viejo con que limpiarse de la podre, y que se rahia la podre con vna teja que hallò en el estercolero: y lo que mas le afligia fue ver, que su muger, con la qual tan amigable y santamente auia viuido en tiempo de su felicidad, se mofaua y burlaua del, y le daua en rostro su simpleza, su conformidad con la voluntad de Dios. Viendose pues el santo Iob con tantos y tan grandes trabajos, dexado a los sentimientos que vn hombre afligido naturalmente suele tener; viendose en esta tribulacion grauissima, que parece que Dios se haze afuera (como quando Christo dixo, *Deus meus, Deus meus, vt quid dereliquisti me?*) Abre su boca y comiença a hablar con Dios, con la reuerencia y recato, que de vn tan justo como el podemos creer, justificandose en parte como hombre, no hallando pecado grue en su conciencia, suplicaua con los sentimientos que de vno que tanto amaua a Dios se puede pensar, y le dezia, Parce mihi Domine: y las demas palabras que en su libro hallamos dibuxadas. Dedonde la Yglesia santa auiendo de tratar de las almas del Purgatorio; con muy justa razon tomò las liciones del libro de Iob: en las quales hallamos vn viuo retrato de los dolores, penas, sentimientos, y afliciones que las almas sienten en el Purgatorio; hallamos en ellas gran paciencia y sufrimiento, como en el santo Iob. Y assi el deuoto que las leyere con deuocion y atencion, ha de tener memoria des-

Hbr. 4. *Iob* 1.

Marc. 15.

te Santo, que lo padecio en su carne propia: y de alli ha de leuantar su pensamiento al que la Yglesia ha tenido en rezar estas palabras en el Oficio de los Finados: y al que he yo tenido en declarar los lugares que mas a proposito me han parecido en prouecho de las benditas animas del Purgatorio, dexãdo campo ancho a los doctos y agudos ingenios, para mayores sutilezas: estas suplico reciba con el animo que le ofrezco, que es darle gusto.

Consideracion II. De lo que haze la Yglesia en este Oficio de los Difuntos.

LA Santa madre Yglesia gouernada por el Espiritu santo, assi como ordenò oficio para las festiuidades de los Santos q̃ estan en el cielo, assi quiso que se ordenasse oficio para el dia en que mueren los difuntos: a aquellos ordenò oficio prra dar a Dios gracias que haze Santos: y para estos lo ordenò, porque con nuestras oraciones sean ayudados y socorridos para salir mas presto de aquel terrible fuego del Purgatorio.

Rob Bellar. lib. 2. cap. 5 fo. 1434. Es empero de advertir en este oficio de los difuntos, assi en los Psalmos, como en las liciones, que no todas las palabras y versos de los Psalmos, quiere que se entienda que hablan de las benditas almas del Purgatorio, sino solos aquellos que conforme a dotrina, o espiritu, se pueden aplicar a las almas del Purgatorio: porque ay muchas sentencias y palabras, que seria necedad aplicarlas a las almas que estan en aquel fuego tan terrible del Purgatorio. Ay empero algun verso, que se les puede aplicar, y por esse solo se reza todo el Psalmo: y lo mismo es de las lecciones de Iob, que no todas las palabras se pueden aplicar a las almas que estan en Purgatorio: y este estilo guarda la Yglesia santa en el discurso del año, que por sola vna sentencia que quadra con la festiuidad de aquella fiesta, haze leer gran parte de la diuina Escritura. Esta dotrina es de Ruperto Belarmino, cuyas palabras son estas:

Tom. 1. vbi sup. c. 5. *Respondeo ſi ultum eſſe, ex eo quòd Eccleſiæ vtitur aliquo Pſalmo in officio defunctorum, velle omnia verba illius Pſalmi intelligere ad literam de defunctis. Quomodo enim intelligemus de defunctis illa verba, Lauabo per ſingulas noctes lectum meum, & lacrymis meis ſtratum meum rigabo? Itaque Eccleſia propter vnam, aut aliam ſententiam,*

tiam, quæ ad rem præſentem facit, totum aliquem locum Scripturæ legere ſolet, etiamſi maior pars illius loci ad rem præſentem non faciat. Sic in dedicatione Eccleſiæ legitur Euangelium de Zachæo, quia illa vltima verba, Hodie ſalus domui huic facta eſt, conueniunt en m aliquo modo dedicationi Eccleſiæ, vel eius conſecrationi. Sic in aſſumptione beatæ Mariæ Virginis, Dominæ noſtræ. Legitur Euangelium de Martha & Magdalena, propter illa verba: Maria optimam partem elegit, quæ non auferetur ab ea. Sic denique (vt omittam cætera) in officio defunctorum propter illa verba Pſalmi ſexti, Miſerere mihi Domine, quoniam infirmus ſum. Et propter illa verba Pſalmi 114. Placebo Domino in regione viuorum, leguntur integri illi Pſalmi, &c. Luc. 19. Luc. 10. Pſalm. 6. Pſal. 114. Muy grande necedad ſeria, que porque la Yglesia manda leer los Pſalmos enteros en el Oficio de los Difuntos, que por eſſo penſaſſe alguno, que todos los verſos dellos ſe pueden aplicar, o quiere que ſe apliquen a los difuntos, y ſe entiendan dellos a la letra. Porque como ſe puede entender dellos, *Lauabo per ſingulas noctes, &c.* Yo lauaré cada noche mi cama donde me acueſto con mis lagrimas. Aſsi que el intento de la Yglesia es aplicar aquel Pſalmo en eſte oficio, o recitar aquellas leciones, por ſola vna ſentencia, o vna palabra que ſe puede aplicar a las animas del Purgatorio. Y eſte eſtilo guarda en todo el Oficio Diuino: y ſe vee claramente, quando en la Dedicacion de la Yglesia, o en ſu conſagracion manda leer el Euangelio del Zaqueo por ſola aquella palabra *Hodie domui huic ſalus à Deo facta eſt*, Oy hizo Dios mucho bien a eſta caſa: lo qual conuiene con aquella Yglesia que ſe conſagra. Y de la miſma manera manda leer en la Aſſumpcion de Nueſtra Señora el Euangelio de Marta, y Madalena por ſolas aquellas palabras, *Maria optimam partem elegit, &c.* Deſta miſma manera en el oficio de los difuntos manda leer el Pſalmo, *Domine ne in furore tuo arguas me*, Por aquellas palabras, *Miſerere mihi Domine, quoniam infirmus ſum, &c.* Y tambien el Pſalmo, *Dilexi quoniam, &c.* Por aquellas palabras, *Placebo Domino, &c.* Y otras que ſe pueden acomodar a eſte propoſito de los difuntos, que eſte intento es, y no otro el de la Yglesia ſanta en eſte oficio. Porque ſi todo lo que en el diſcurſo y proſecucion deſte oficio quiſieremos acomodar a ellos, aunque mas ſe deſvelaſſe el ingenioſo y curioſo Letor, no podria en todo darle buen y acomodado ſentido, y que quadraſſe a los dichos difuntos: y aſsi el que leyere eſta

obra, verà que hemos emprendido declarar los lugares que à nueſtro parecer les viene bien, dexandole ancho y eſpacioſo para el curioſo y docto de que aſsi en eſtos como en los demas que yo he dexado, pueda poner ſu ingenio, que lo tendrè por muy acepto: y me holgarè de verlo, por ſer deſeoſo de ſaber de agudos ingenios coſas curioſas.

Los lugares que he de declarar, el curioſo Letor los hallarà citados en la tabla deſtas conſideraciones al fin deſte libro, con mucha claridad pueſtos por ſu orden, donde los podrà hallar el curioſo que ſe querra dellos aprouechar para predicar, o para ſu guſto.

Conſideracion III. En la qual comiença el Oficio de los Difuntos. Regem, cui omnia viuunt, venite adoremus.

Tiene nueſtra madre la Yglesia particular cuidado y muy acertado fin, y no ſin mucho acuerdo del Eſpiritu ſanto en celebrar por todo el diſcurſo del año los deſcanſos eternos y premios eſſenciales de gloria de los bienauenturados, para animar a los que viuimos en eſte miſerable deſtierro. Cuyo penſamiento declarò el diuino Aguſtino, *Solemnitates enim martyrum exhortationes martyriorum ſunt.* Llamanos la Yglesia a la corona del martirio, quando celebra la fieſta de los Martires: y como los dones del Eſpiritu ſanto ſon diuerſos, como dize el Apoſtol ſan Pablo a los Corintios, *Alij datur per ſpiritum ſermo ſapientiæ, alij ſcientiæ, alteri fides, alij gratia ſanitatum in eodem ſpiritus, &c.* Aſsi la Yglesia con diuerſos modos de feſtiuidades, nos llama y incita a que imitemos a aquellos, que con tanta razon deuemos ſeguir. Haze fieſta a aquellos doze brauos leones que ſugetaron a la Fè todo el mundo, *Ibant Apoſtoli gaudentes à conſpectu concilij, &c.* Feſteja a los que, ni los eſpantaron tormentos, ni atemorizaron tiranos: celebra fieſta a los penitentes confeſſores, y haze dia ſolene a las hermoſas y caſtiſsimas virgenes, repreſentandonos en ellas vn Angelico eſtado; dandoles nombre de Angeles en carne. Y aunque eſtos penſamientos de la Yglesia quedan aqui deſcubiertos, no es menos claro el que tuuo en celebrar

D. Auguſ. ſerm. 47. de ſanct.

2. Cor. 10.

Actor. 5.

oficio

oficio para finados, corrompidos ſus cuerpos ya en la ſepultura, hedion dos, llenos de guſanos y deshechos en polvo, y dezir, Venid a adorar al Rey a quien todas las coſas viuen. Que ſino encerraran en ſi eſtas palabras algun miſterio y marauilloſo ſecreto, pareceria fuera de ſu lugar: y mas a propoſito fuera auer dicho, Venid a adorar al Rey y Señor de los que mueren todos, ſin que alguno ſe eſcape, por mas amigo que le aya ſido. Murio Abraham, murio Iſaac, y Iacob murio, y los demas acabaron eſta vida muriendo.

Eſte diuino penſamiento que la Yglefia en eſte lugar tuuo, entenderemos con aquello que ſan Iuan hablando del Verbo eterno, dize, *Quod factum eſt in ipſo vita erat*. El qual lugar declara ſan Aguſtin, *Quod factum eſt. Erat vita in ipſo*. Y ſegun lo declara el Cardenal Toledo, *Omnia facta, qua ratione ſunt in verbo, vita ſunt*. Todo quanto Dios ha criado de la manera que eſtà en el Verbo, todo tiene vida: no ay coſa que no viua, y dize muy bien: porque todas las coſas criadas eſtan por eminentiſſimo modo como en vn eſpejo y exemplar perfetiſsimo en Dios, y como en ſu cauſa eficiente. Y aſsi en quanto eſtan en el por eſte modo, todas ellas tienen vida. Eſta expoſicion es tãbien de Origenes. Y aſsi ſegun eſte ſentido, bien dize la Yglefia, aunque ſea Oficio de difuntos, venid a adorar el Rey, en quien todo lo criado viue y tiene vida.

Ioann. 1. D. Auguſt. ſup. Ioann. Frãc. Tole. ſup. Ioan.

Orig. to. 1. hom. 2.

San Cirilo en el lugar citado dize como ſan Aguſtin, *Quod factum eſt, in ipſo vita erat*. Pero la declaracion diferentemente, en eſta manera, *Verbum erat vita in ipſo quod factum eſt. Seu dat vitam omni rei, quæ facta eſt*. Y es como ſi dixera, el Verbo da vida a ſus criaturas (como dize vn graue Doctor) *Dat vitam, qua res conſeruantur, & durant, vt verbum non ſolum omnia faciat, ſed etiam omnibus det perſiſtere, & conſeruari, quia ſine verbo omnia in nihilum redigerentur*. Si Dios no dieſſe el ſer, el permanecer y conſeruar las criaturas (aunque las aya criado) todas ſe aniquilarian. De la qual manera, ya nueſtros cuerpos, aunque deshechos en polvos, guarda y conſerva los miſmos polvos para dellos bolver a leuantar eſta miſma carne, y eſtos miſmos hueſſos: y a eſta conſervacion alude aquello de ſan Pablo, *In ipſo enim viuimus, mouemur, & ſumus*. Por lo qual dize muy bien la Yglefia, Venid a adorar al Rey, en quien todas las coſas viuen, aunque trate de difuntos.

D. Cyril. li. 1. in Ioan. cap. 6. & 7. Toleto vbi ſup a. Actor. 17

San Clemente Alexandrino dize de la miſma manera, *Quod*

D. Clemẽ Alex. lib. 1 pædag. c. 6. *factum eſt: in ipſo vita erat.* Pero lo declara en el ſentido eſpiritual: y dize, que quiere dezir, que a todos los predeſtinados da vida eterna, cuyas palabras ſon, *Chriſtum ſequi ſalus eſt, quod enim factum eſt in ipſo vita eſt. Amen, amen dico vobis, ſi quis ſermonem meum ſeruabit, mortem non guſtabit in æternum.* Y aſsi dize el padre Toledo declarando a eſte Doctor, *Quod factum eſt per Verbum, habet vitam gratiæ.* Segun eſta expoſicion diremos, que hablò la Yglesia muy a propoſito, quando en oficio de difuntos dize, que vengamos a adorar al Rey de los viuos. Porque como el oficio de difuntos, ſegun hemos dicho arriba enel Tratado del Purgatorio, ſolo aprouecha a los del Purgatorio: y eſtos aunque eſten alla purgandoſe, han empero de viuir para ſiẽpre con Dios vida eſpiritual, dize bien rezando por ellos: Venid a adorar a aquel Rey, en quien y con quien han de viuir para ſiempre eſtos difuntos por quien aqui rezamos.

Ioan. 8.

Matth. 22 El miſmo Verbo diuino encarnado por ſu boca ſe intitulò Dios de viuos, y no Dios de muertos, reſpondiendo a los Saduceos que negauan la Reſurrecion; poniendole (por moſa) a vna muger, que auia ſido caſada con ſiete hermanos ſucesſiuamente, diziendole, *In reſurrectione ergo cuius ex ſeptem erit vxori?* Qual de los ſiete quedarà alla por ſu legitimo y verdadero marido? Y con vna diuina y altiſsima reſpueſta los tratò de necios y ignorantes de la diuina Eſcritura, y les dixo que alla, *Neque nubent, neque nubentur, ſed erunt ſicut Angeli Dei in cœlo.* Y la Gloſſa dize, *Viri neque producunt, neque fœmine producentur. Ecce ſpiritualis conuerſio, ſine labe corruptionis.* Y en remate dixo, Oyd lo que ſi voſotros fuerades doctos lo huuierades entendido de las Eſcrituras, quando dixo Dios a Moyſen, *Ego ſum Deus Abraham, Deus Iſaac, & Deus Iacob.* Y aũque aquellos eran ya difuntos; no por eſſo es Dios de muertos, ſino Dios de viuos, *Non enim eſt Deus mortuorum, ſed viuentium,* Dios de gente viua.

Matth. vbi ſup.

Gloſſa.

Exod. 3.

No ſerà de poco guſto preguntar, pues ſerà todo a nueſtro propoſito; porque ſiendo ya difuntos eſtos Patriarcas, y diziẽdo Dios, que es Dios dellos, dize que es Dios de viuos? que parece que es lo miſmo que aqui tratamos y deſeamos ſaber: pues ſiendo ya difuntos los del Purgatorio, dize en ſu Oficio, *Regẽ cui omnia viuunt, venite adoremus, &c.*

Nic. de Lir. in Gloſſ. ſup. Matth. 22. A eſto reſponderemos con dotrina del doctiſsimo Nicolao de Lira; el qual dize aſsi: *Quando Dominus protulit hæc verba, Non*

Non eſt Deus mortuorum, ſed viuorum: Patriarchæ illi iam erant mortui corporaliter: cùm ergo aliquis non poſsit eſſe Deus rei non exiſtentis, vel eius quod eſt nihil: quod idem eſt. Quia creaturæ ad Deũ eſt relatio realis, quæ non poteſt fundari in nihilo; oportet quòd iſti Patriarchæ aliquo modo eſſent. Et ideò cùm non viuerent vita corporali, ſequitur quod anima adhuc viuebat. Et per conſequens eſſet immortalis. Quare non deſtruitur deſtructo corpore. Quando el Señor dixo aquellas palabras, que no era Dios de muertos, ſino Dios de viuos, aquellos Patriarcas eran muertos ya, ſegun la carne. Y como no puede ſer Dios de coſa que no tenga exiſtencia, o de lo que es nada, que es lo miſmo, era neceſſario que eſtos Patriarcas fueſſen en alguna manera viuos: y aſsi no ſiendo viuos, ſegun el cuerpo, de neceſsidad auian de ſer viuos, ſegun la anima: la qual no ſe corrompe, ni deſtruye quando ſe corrompe el cuerpo: lo qual ſe ſigue, que llamandoſe Dios de viuos, y no Dios de muertos, que aquellas animas de los Patriarcas difuntos, viuian.

De lo qual aſsi declarado inferimos, que ordenando la Yglesia oficio para los difuntos, haze diſcretiſsimamente en llamarnos a adorar al Rey de los viuos, *Regem cui omnia viuunt, venite adoremus.* Como ſi nos dixera mas claro, Llegad hombres a hazer ſufragios a los difuntos: y porque les aprouechen y vayan bien encaminados, adorad; eſto es, poneos en gracia de aquel que es Rey de los viuos que todos los ſois. Voſotros ſegun el cuerpo, y ſegun el anima, y los difuntos ſegun la anima, aunque muchos no ſegun el cuerpo.

Si leuantamos vn poco el penſamiento, hallaremos que en llamarnos a adorar al Rey de los viuos, quando echamos el cuerpo del difunto en la ſepultura, nos quiere dezir: Aunque eſte cuerpo eſtè lleno de hediondez, podre, guſanos, y ſe conuierta en polvo, no por eſſo penſeis que ya no tiene Dios ſobre el mando como de coſa aniquilada y deshecha. Venid a adorar al Dios a quien todo viue, no ay para el coſa muerta: porque eſſe cuerpo que agora cubris de tierra, eſſe que eſtà lleno de guſanos, y ſe ha de bolver en polvo, harà eſſe Rey de viuos que viua otra vez, *Credo quòd Redemptor meus viuit, & in nouiſsimo die de terra ſurrecturus ſum, & in carne mea videbo Deum ſaluatorem meum.* Creo, dezia Iob, que mi Redentor viue, y que en el dia del juyzio me ha de reſucitar, y con eſta mi carne he de ver a mi Dios y Salvador: y no ſerà otro pueſto en mi *Iob 19.*

Ibidem. lugar ſino yo miſmo, *Oculi mei conſpecturi ſunt, & non alius.* Luego aunque el cuerpo eſtè difunto, no por eſſo ſe llama Dios de muertos, ſino Dios de viuos.

Ezech. c. 37 Eſta verdad quiſo Dios moſtrar por obra al Profeta Ezequiel, y manifeſtar, que aun eſtando los hueſſos ſecos y deſnudos de carne, y echados al ſol, que con todo eſſo era Dios de viuos. Lleuóle a vn gran campo, y le mueſtra todo el campo

Ibidem. lleno de hueſſos, y le dize: Dime Ezequiel, ſabes ſi eſtos hueſſos han de viuir? *Dimiſit me in campo, qui erat plenus oſſibus, & circumduxit me per ea in gyrum: erant autem multæ valde ſuper faciem campi ſiccaq; vehementer. Et dixit ad me, fili hominis putas ne oſſa iſta viuent?* Yo que lo ignoraua (dize el Profeta) reſpondi, que eſſe ſecreto era de Dios, y no lo ſabia, *Et dixi Domine Deus tu noſti.* Aſsi, dize Dios, que pienſas que ſoy yo Dios de hueſſos podridos y ſecos? Yo quiero que conozcas que ſoy Dios de viuos, y que de los hueſſos muertos, ſecos, y podridos hago yo hombres viuos, *Vaticinare de oſſibus iſtis &*

Ibidem. *dices: Hæc dicit Dominus Deus oſſibus iſtis. Ecce ego introducam in vos ſpiritum, & viuetis, & dabo ſuper vos neruos, & ſuccreſcere faciam ſuper vos carnes; & ſuperextendam in vobis cutem, & dabo vobis ſpiritum, & viuetis, & ſcietis quia ego Dominus.* Profetiza a eſtos hueſſos ſecos, y diles, Oyd que Dios lo manda, hueſſos ſecos? Yo os darè vida y viuireis, y ſerà deſta manera. Yo os darè nervios, porque os podais ayuntar y ligar vnos con otros, y luego os cubrirè de carne, y eſtenderè el cuero ſobre ella, y harè que la anima buelva a informar el cuerpo, y luego viuireis.

Ibidem. Y en eſto conocereis, que aunque mando a hueſſos ſecos, ſoy Dios y Señor de viuos. Comiença el Profeta a dar vozes ſobre aquella oſſamenta ſeca, y dize que profetizò: y eſtando profetizando, *Factus eſt ſonitus prophetante me, & ecce commotio.* Todos los hueſſos ſe alborotaron, buſcando cada quien qual

Ibidem. era de quien, *Et acceſſerunt oſſa ad oſſa vnumquodque ad iuncturam ſuam. Et ecce vidi, & ecce ſuper ea nerui, & carnes aſcenderunt, & extenta eſt in eis cutis deſuper: & ingreſſus eſt in ea ſpiritus, & vixerunt.* Vi que auiendoſe ayuntado los hueſſos, luego ſe cubrieron de carne, y de cuero: y luego entrò en ellos el eſpiritu, y viuieron. Hecho eſto le dize Dios al Profeta: Ya has viſto como ſoy Dios de viuos? Vete a los hijos de Iſrael, y cuentales lo que viſte, y diles que no digan vna maldad tan grande como la que me imponen, diziendo, que en murien-

do

do no me acordarè dellos,y que los dexarè podrir los hueſſos, y que no aura dellos mas memoria. Porque les prometo, que abrire ſus ſepulturas,y ſacare de alli a mis ſieruos,que yo los re ſucitare, y dare vida, *Ecce ego aperiam tumulos veſtros,& educam vos de ſepulchris veſtris, populus meus, & inducam vos in terram Iſrael.* Yo os prometo de reſucitar vueſtros hueſſos de todos. Y los que auran ſido mi pueblo ſiruiendome en vida,a eſſos llebarè a la tierra de Iſrael ſempiterna,a aquella tierra donde ſe ve a Dios:que eſſo quiere dezir,Iſrael. *Ezech. 17.*

De donde quedarà bien entendido el marauilloſo miſterio que encierra la Yglesia en aquellas palabras, *Regem cui omnia viuunt,venite adoremus.* En las quales aunque haze memoria de difuntos,hazela tambien de que tenemos cierta eſperança de que tenemos Dios que a todos ha de hazer viuir,es a ſaber reſucitandonos a todos,y por eſſo le llamamos Dios de viuos. *Oratio Eccleſ.*

Y aſsi vemos que la miſma Yglesia quando entierra al diſunto dize,*Deus cui omnia viuunt,& cui non pereunt moriendo corpora noſtra,ſed mutantur in melius.* Dios aquien todas las coſas viuen,y aunque nueſtros cuerpos ſean ſepultados,y pueſtos debaxo de tierra,ſe pudran,y hinchã de guſanos,no por eſſo ſon perdidos para Dios,ſino que ſe deshazen en la ſepultura,para boluerlos Dios a hazer mejor. Eſto alude a aquello que dize el Apoſtol. *Occurremus omnes in virum perfectum in menſuram ætatis plenitudinis Chriſti.* Que todos los juſtos ſaldran con vn cuerpo hermoſo, gallardo,y de la edad de Ieſu Chriſto nueſtro Señor, es a ſaber de treinta y tres años. Por eſſo dize en aquella oracion, *Mutantur in melius.* Plegue a Dios que ſeamos deſtos, y podamos combidarnos vnos a otros, ſaliendo nueſtros cuerpos de la ſepultura,diziendo, *Regem cui omnia viuunt,venite adoremus.* Vamos a adorar al Rey,aquien,y por quien todos viuimos, Amẽ. *Ad Ephe. 4.*

Conſideracion IIII. Parce mihi Domine, nihil enim ſunt dies mei. Iob. cap. 7.

PAra entender de que pide Iob perdon,es de aduertir primero de donde depẽden eſtas palabras,dize pues Iob: *Deſperaui,nequaquam vltra iam viuam. Parce mihi Domine, nihil enim ſunt dies mei.* *Lectio 1.*

Para cuya inteligencia es de notar,que Iob como tan juſto, pien-

pienſo que auria llegado aquel faſtidio que aquella tan ſuzia, y hedionda lepra le cauſaua, a desdezir, y caer de ſu juſticia, y equidad, y que por ello le quitaria Dios la vida eterna, que eſperaua, como quien dize, ſegun declara el P. Pineda, *Deſperauit agitatus ſcrupulo. Peccauit quaſi pœnitentia ductus, itaque ſe lapſum in peccato deplorat.* Llora Iob, y no ſe deſeſpera (como mal han ſentido algunos Gramaticos) porque eſte verbo deſperare que tiene la verſion latina, en la Hebrea dize (Maac) que quiere dezir faſtidire, tener dolor con enfado, y declara eſte Doctor. *Dſperauit, propriè eſt faſtidire, abijcere, ſpernere. Quale eſt illud Amos proiecit feſtiuitates veſtras, ideſt faſtidio habui. Sic & Propheta. Quoniam Deus ſprouit eos. i. faſtidio habuit. Deſperauit*, dize Iob, tengo triſteza, y faſtidio muy grande de auerme hallado con impaciencia en eſte trabajo, *Parce mihi Domine, &c.* Señor perdonadme que no eſtoy en mi con tanto dolor como ſi dixera: Señor han venido mis amigos a conſolar, y me dixo el vno, *Quis vnquam innocens perijt?* Que ſi yo fuera bueno no me fuera tal mal como a mi me va. Y cada qual me ha metido vna lança haſta el regaton. Y aquella necia de mi muger q̃ llegó a me dezir, *Benedic Deo & morere*, Que a no conocer yo la malicia que en ſu lengua tiene la muger, pudiera hazer en mi preſa, y aſsi le dixe. O loca y ſin ſeſo, ſi ſeruiamos a Dios quando nos dio bienes de fortuna, hijos, y ſalud, agora que nos lo ha quitado todo, porque no lo hemos de ſeruir? Por ventura quitonos algo de lo nueſtro? Sea bendito ſu nombre ſantiſsimo. Viendo pues Iob que de amigos, y de muger, que tan allegados ſuyos eran, y que no tenia, ni aun vn paño viejo para alimpiar la podre de ſus llagas, alça los ojos a Dios, y con piadoſo afecto embiando ſuſpiros al cielo dize: Señor, ſi por eſto perdi mi inocencia, y eſtoy en el numero de los que deſeſperan de vueſtra miſericordia, y ſin eſperança della: digo Señor, que quando eſto ſea, *Parce mihi Domine*, Que pido me perdoneys, que el dolor es muy grande, no tomeys en cuenta mis palabras, que me conozco por pecador, *Parce mihi Domine, &c.* Señor perdonad mis culpas, por las quales aſsi me caſtigays, baſte ya lo padecido, mirad mis dolores, mueuã os mis lagrimas, mis penas, y tormentos en q̃ eſtoy. Acabeſe ya mi aflicio̅, y pues no tengo fauor, ni aliuio de la tierra, tengalo de vueſtra miſericordioſa mano dende el cielo.

Iob. Pine. ſo. cie. Iſu c. 7. ſup. Iob.

Amos c. 5. Pſalm. 52.

Iob. 4.

Iob. 2.

Deſuerte que entre otros miſterios que en eſtas palabras del ſanto Iob entendemos, es el que ſe nos declara con el Parce

mihi

mihi Domine, que es dezirnos en eſte lugar claramente, que aquellas almas que ſe conocieron como Iob, diziendo Parce mihi Domine, Son las por quien ſe pueden hazer ſufragios, y los que ſolos pueden gozar dellos. Y aquellos difuntos que no dixeron viuiendo, Parce mihi Domine, y acabarõ con la final impenitencia, que alla tampoco les es cõcedido que lo puedan dezir, q̃ a eſſos no les puedẽ aprouechar los ſufragios de la Yglesia. *D. Bonauẽ. D. Thom. Scot. Et alij in 4.*

Para bien percebir eſto, haſe de notar ſegun la comun de los Doctores dize, que los dañados, la cauſa porque no pueden conocer, y dezir Parce mihi, es que como murieron con la final impenitencia, la tienen tan apegada a aquella vltima voluntad, y acto deprauado, que perpetuamente eſtaran con ella aſidos, y aſsi no pueden dezir, Parce mihi Domine. *Ale. de Ales. q. 109. m. 2. & q. 18.*

Eſta dotrina es tan cierta como verdadera. Y el Doctor irrefragable la difine a la obſtinacion en eſta manera, *Obſtinatio eſt adhærere malo, a quo ſecundum legem diuelli non poteſt.* La obſtinacion es eſtar apegado a aquel mal, del qual ſegũ la ley pueſta no ſe puede apartar el precito, y condenado. El ſutiliſsimo Doctor dize q̃ es tal la obſtinacion de los dañados, que no pueden apartar vn punto la cõſideraciõ de las penas, y tormẽtos en q̃ eſtã, y q̃ nunca ſe apartan del acto de la final impenitẽcia en q̃ murierõ, y cõ el nunca tienẽ peſar de auer muerto en el. Y aſsi ſegũ el Angelico Doctor dize, en pago del pecado de la final impenitẽcia, ſe les da el fuego eterno del infierno. El P. S. Bernardo ſobre los Cantares hablãdo deſtos malditos dize, que el dañado, y precito ſiẽpre ama aquella maldad que hizo, de morir en pecado mortal, por pẽſar que en ello hizo lo que no queria Dios, *Damnatus ſemper diligit iniquitatem quã fecit.* Y aſsi queda muy claro lo q̃ dixo el Profeta Dauid en el Pſalmo hablando deſta canalla, *Superbia eorum qui te oderunt, aſcendit ſemper.* No pido Señor que me perdoneys a los del infierno, porque ſontan malos que aquella obſtinacion que en el vltimo de ſu vida tuuieron, ſiempre la tienen, y nunca les peſara de que no les aueys perdonado. Y ſiendo eſto aſsi (como es) es muy cierto que no podran dezir a Dios, *Parce mihi Domine.* *Sco. in 4. d. 44. q. 1. 2. & d. 46. q. 4.* *D. Tho. q. 46. art. 4. ad. 3. m.* *D. Bern. ſu. Cant.* *Pſal. 71.*

§. 4.

Supueſta eſta verdad, que ſolos nueſtros difuntos (digo los que por la miſericordia de Dios acà tuuieron verdadero arrepentimiento, y pudiendo lo hazer recibieron los ſacramentos de la Yglesia) ſon los que dixeron, Parce mihi en el vltimo, y eſtremo de la vida, que es la cauſa pues q̃ agora aũ alla, eſtãdo en el

el Purgatorio, dizen, Parce mihi Domine? Los que huuieren leydo lo que hemos dicho arriba, auran viſto quan apegados eſtan los dañados a ſu pecado, y maldad, y quan pertinazes eſtan en ſu porfia, y final impenitencia, aſsi eſtas benditas almas miẽtras eſtan en Purgatorio, como acabaron la vida en gracia de Dios, diziendo. Parce mihi Domine, de todo coraçon, aun alla el acto de contricion con que acabaron, les eſtà apegado, q̃ no ſe les apartara haſta que acaben de ſatisfazer a Dios por ſus culpas. Y como ſe ven atormentar por ellas, dan vozes dende alla a Dios pidiendole perdon, y dizen. Parce mihi Domine. Señor perdonad las penas que me abraſan en eſte lugar, pues me perdonaſtes la culpa, antes que ſalieſſe del cuerpo. Eſto quiſo ſignificar la Yglesia en ordenar q̃ entre todos los Pſalmos de *Pſal. 129.* Dauid ſe rezaſſe el pſalmo, De profundis clamaui ad te Domine, por las almas del Purgatorio, como ſi las almas en propia perſona dieſſen vozes a Dios diziendole: Señor acordaos que eſtamos en eſte lugar tan baxo, y profundo, y con tantos dolores, y tormentos; oyd lo que os rogamos cada hora, y hazed que nueſtra oracion ſea oyda de vos. Y que oracion ſerà la que rezã en aquel lugar, ſino pedir perdon, y remiſsion de penas, diziendo, Parce mihi Domine?

§. 5. Lo q̃ no ſe puede dezir ſin lagrimas, y ſentimiẽto, es q̃ ay muchos Chriſtianos q̃ dan a las benditas almas la conſolacion q̃ da uan ſus amigos a Iob, en dezirles peſares, y reſucitar ſus flaquezas, en lugar de ſufragios, maldiciones, en lugar de oraciones; acà comen la hazienda del difunto, y no ſe contentan cõ ſaber q̃ el cuerpo ſe lo comen guſanos, q̃ aun con maldiciones dizen, q̃ ſu alma eſtè, y arda en el infierno. A eſte propoſito cuẽta Laurencio Surio autor graue, q̃ muriò vna religioſa en vn moneſterio, la qual ſiendo Abadeſſa auia ſido rigoroſa, y por algunas flaquezas ocultas, fue al Purgatorio. Llegaron a ſu ſepultura vnas religioſas moças aquiẽ ella auia caſtigado, y en lugar de dezirle oraciones la maldezian, y como la maldixeſſen muchas vezes, ſe hundio la ſepultura vna vara. La Abadeſſa mandò echar tierra muchas vezes, y como aquellas religioſas multiplicauan ſus maldiciones, contra la difunta, ſiẽpre ſe hundia la ſepultura, eſtando azechando, vio como aquellas moças maldezian a la difunta. Hizo la Abadeſſa llamar a capitulo, y reprehendio duramente a aquellas moças, y ordenò q̃ todo el Moneſterio ayunaſſe tres dias por la difunta, y auiendolo hecho, la ſepultura ſe

Laur. Surt. tom. 5. c. 4. fol. 397.

lleno,

lleno y boluio a ſu ſer. En lo qual moſtro Dios quan mal hazian aquellas religioſas de maldezir a la difunta. Y con aquella ſeñal exterior daua a entender aquella alma, que le faltauan las oraciones de ſus hermanas, y que tenia neceſsidad de ſufragios y oraciones, y no de maldiciones. O quantos ay en el mundo que hazen como los q̃ aqui hemos dicho? Y aſsi aquellas almas viẽdoſe maldezidas de los viuos, de los quales aguardauan oraciones y ſacrificios, y deſemparadas y oluidadas de aquellos que tenian obligacion de hazerles muchos ſufragios, acuden a la fuente de la diuina miſericordia, y le dizen: Parce mihi Domine. Señor ya que no nos viene ſocorro por parte de los nueſtros, por no padecer tan graues tormentos acudimos a vos, fuente abundantiſsima, y dezimos cada qual por ſu parte, Parce mihi Domine.

Conſideracion V. Quid eſt homo quia magnificas eum? aut quid apponis erga eũ cor tuum? Iob. 7.

ALgunos declaran eſte lugar, diziendo, que Iob en ſus trabajos puſo ſu penſamiento en lo mucho que Dios auia leuãtado a Enoc, de quien dize la Eſcritura aſsi. *Et ambulauit Enoch cum Deo, & non apparuit, quia tulit eum Deus.* Y conſiderando Iob quanto lo auia Dios honrado, lleuandoſele de la tierra y viſta de los hõbres, dixo: *Quid eſt homo (Enos Moſellus) vt cæterorum quaſi oblitus, huius tantum memoris, illumq; magnifacias?* Como quiẽ dize, Señor, y porque leuantaſtes a ſolo vno? Aqui eſtoy ſiruiendoos de dia y de noche, y no me parece auer pueſto mano en coſa que no ſea de vueſtro guſto, lleuadme como a Enoc, y arrebatadme deſte lugar, adonde mis amigos me injurian, y mi muger me dize (como loca) que blasfeme. *Ioſ. Pine. ſocic. Ieſu c. 7. ſup. Iob. Geneſ. 5.*

Otros declaran eſte lugar, y dizen que Iob conocio el prouecho grande que le venia al hombre de los trabajos ſufridos con paciencia. Y como el ſe vio tan cargado dellos, entendio q̃ por alli le vernia mucho bien de la mano de Dios. Y como certificado deſto, por la eſperança que tenia de q̃, aunque murieſſe en aquel muladar afligido con tan graues penas, lo reſucitaria Dios, y le pagaria con premio eſſencial de gloria; como admirado de q̃ Dios puſieſſe en vna vil criatura ſus penſamiẽtos, y memoria? dize. *Quid eſt homo quia magnificas eum, aut quid apponis erga eum cor tuum?* Señor ſiendo el hombre vna vil criatura, que es la cauſa de que le honrays y leuantays tanto, como yo eſpe- *Pined. vbi ſupra.*

2.Cor.c.11. ro de vos ser leuantado por estos trabajos? A esto parece que alude aquello de san Pablo, *Libenter igitur gloriabor in infirmitatibus meis, vt inhabitet in me virtus Christi.* Como quien dize: Si de los trabajos se saca tanto fruto, yo me gloriare, y holgare en ellos solo porque Dios me de su gracia. A este proposito Iob, en este lugar dize: Señor tanta honra days por tan poca ignominia, tanto regalo por tan poca pena? Quien es el hombre que tal aya merecido? Es esta admiracion del santo Iob, considerando la grande bondad de Dios con la criatura, la qual es como si fuera vn nada, comparado con Dios.

Vatabl. sup. Iob. Vatablo declara en esta manera, *Quid est homo, vt illum magni facias apponendo erga eum cor tuum, & actiones eius inspicias;* A esta

Psal. 143. admiracion de Iob alude aquello del Profeta. *Domine quid est*

D. Hieron. sup. Iob. *homo quod memor es eius, aut filius hominis quoniam visitas eum?* Declara san Geronimo. *Quid est homo, quia ei te præsentem exhibes?*

D. August. sup. Iob. En el Hebreo dize, *Quia agnoscis eum, & quia curas eum?* San Augustin, *Quia estimas eum?* Haze pues el santo Iob grande admiracion de ver con quan particular cuydado mira Dios las acciones, y obras de los hombres.

Si leuantamos el pensamiento hallaremos que es costumbre del justo no arguyr la diuina prouidencia, en lo que haze con sus criaturas, sino admirarse, y marauillarse de que Dios sea tan largo, tan benigno, y tan misericordioso con ellas, como parece en lo que escriuio el Apostol a los Romanos: *O altitudo diuitiarum sapientiæ, & scientiæ Dei, &c.* Y la razon de la misma obra en si tan marauillosa, admira al que la mira, y considera, y a esto respondio Dauid quando dixo, *Mirabilia opera tua Domine.* Tus obras Señor son marauillosas, y en otro lugar, *Mirabilia testimonia tua.* Señor vuestros mandamiẽtos son admirabilissimos, causan gran admiracion, ver Señor que mandays amar al enemigo, y hazelle bien, y rogar por el, cosa es que admira. Y esta admiracion no arguye la diuina prouidencia que assi lo dispone, y ordena por nuestro bien, sino que la criatura quãdo lo lee, y lo oye predicar, se marauilla de la inmensa bondad de Dios, en que mande amar a los enemigos. Assi a nuestro proposito dize Iob. Que cosa es el hombre Señor, q̃ assi lo engrandeceys, o por que razon teneys puesto vuestro coraçon, y amor en el? En las quales palabras bien consideradas, se marauilla Iob de la prouidencia de Dios, y del secreto juyzio con que dispone las cosas. Porque si lo consideramos, hallamos que el Padre Eterno nos

Ad Rom. 11

Psal. 138.

Psal. 118.

dio

dio lo que mas amaua que era su Hijo vnigenito: *Sic Deus dilexit mundum vt Filium suum vnigenitum daret.* Y nos hizo, y haze muchas mercedes, pero no ay alguno, ni de los Santos de la tierra, ni de los Angeles en el cielo, a quien aya el pedido consejo de como haria tal, o tal cosa, *Quis cognouit sensum Domini, aut quis consiliarius eius fuit?* Y vemos que con tanto secreto guia, y gouierna el cielo, y la tierra, y por esso nos marauillamos todos. Assi Iob, como marauillado de ve ver lo que haze con sus criaturas, dize: *Quid est homo quia magnificas eum, &c.* En esta admiracion del santo Iob hallamos vna marauilla santa, o admiracion admirable. Considera Iob lo exterior del hombre, vna cosa tan pequeña, mortal, sugeta mientras viue a tantos trabajos, a tantas miserias, a tantos desastres, a tantos dolores, y tantas desdichas, como las en que el se ve, y dize: Señor siendo el hombre vn mar de tantas aguas amargas, quid est, que ocasion ay, o q̃ os mueue, para que os acordeys del, y pongays vuestro coraçõ, y amor en el? Quien es el hombre para que le engrandezcays tanto, y le leuanteys del poluo de la tierra? Y siendo vos Dios, digays que holgays de su emistad? *Delitiæ meæ esse cum filijs hominum?* Faltan os por ventura Señor Angeles que os siruan, y alaben? No por cierto, pues, *Millia millium ministrabãt ei, & decies centena millia alia assistebant ei.* Millares de millares os siruen, y diez mil dezenas de millares estan de pies, y descaperuçados delante vos. Y siendo ello assi Señor (como es) que gente tan luzida, y limpia os sirue, porque poneys vuestro coraçon en el hombre, que a penas puede hazer algo que del todo os agrade? Y aun en esso le aueys de dar vos la mano, y le aueys de fauorecer. Yo de mi hablo dize Iob, que soy poluo, y nada, y estoy pasmado de que Dios tenga tanto cuydado de me prouar, y exercitar. Ello deue ser por ver que tengo algo que purgar, antes de llegar a su presencia.

Ioan. 3.

Ad Ro. 11.

Prouer. 12.

Isai. 1. & Apoc. 7.

Esto vltimo es lo que la Yglesia santa reza, y pretende dezir en el oficio de los finados en persona de cada vno dellos a Dios: Señor, *Quid est homo quòd memoris es eius?* Señor quien he sido yo, dize el difunto del Purgatorio, porque assi os acordeys de mi? Yo fuy pecador adultero, homicida, ladron, yo blasfemè vuestro santo nõbre cada dia, en no seruiros, y en no guardar vuestros Mãdamientos. Y veo Señor que aueys vsado cõmigo de vna misericordia tã larga en darme lugar en el Purgatorio, para q̃ purgando lo malo que hize, y lo bueno q̃ dexè de hazer,

Nota.

pueda

pueda yo llegar à gozar de vueſtra viſta. San Bernardiño dize, que fue grandiſsima miſericordia que Dios hizo al hombre, el darle lugar donde pudieſſe cumplir la penitencia de ſus pecados. Porque algunos mueren antes de cumplirla, o por calenturas, o acuchillo, o por deſaſtres que ſuelen acontecer de caydas, o heridas. Y aſsi declarando aquel lugar de los Numeros,

Nu.c. 21. *Omne quod poteſt tranſire per flãmas, igne purgabitur.* A eſte propoſito de los difuntos dize; *Quia aliqui præoccupãtur corporali morte, ſi ue per gladiũ, ſuæ per ſuffocationẽ febris, antequãhic cõpleuerint purgationẽ, quæ pœnitẽtia eſt ſecundũ chriſtianã fidem, ideo neceſſarius eſt locus, quem ipſa Chriſtiana fides purgatorium vocat, in quo Dei omnipotentis miſericordia maximè elucet.* Oyd al Santo que claramente habla de la gran miſericordia de Dios en darles purgatorio? Y luego da vna razon con que confirma lo que ha dicho. Que ſabio ay en el mundo, q̃ pienſe que los vaſos afeados con maculas pueden ſeruir de vaſos eſcogidos y de gloria, ſi primero no paſſan por fuego, y ſon alli purificados? *Quis ſapiens penſet vaſa contumeliæ fieri vaſa gloriæ, niſi in fornace materiali prius fuerint bene deputata?* Y rematando eſto dize: Neceſſariamẽte auia de auer lugar, donde auian de purgar las almas lo reſtante de ſus penitencias no cumplidas; y auelles dado Dios eſſe lugar, fue gran miſericordia. *Eſt igitur neceſsarió locus, vbi iſta expiatio, ſeu ſatisfactio fieri debeat, quem Deus miſericordioſiſsimus nobis conceſsit.* Conſiderando pues el alma quan poco merecido tenian los hombres eſta miſericordia en darles lugar para purgar, dize, *Quid eſt homo, quòd memor es eius? aut, &c.*

D. Bernar. ſer. 46.

D. Ber. vbi ſupra.

D. ſer. vbi ſupra.

Conſideracion VI. Viſitas eum diluculo. Iob. cap. 7.

D. Cyrill. VIſitas. El viſitar en eſte lugar entienden algunos que ſe toma por pena. Y que dezia el ſanto Iob, Señor acudis luego al hombre con el açote por la mañana. En eſta ſignificaciõ ſe entiende en el Exodo, *Viſitans iniquitatem patrum in filios, &c.*

Exod. 14. Y es como ſi dixera, y ſegun dize vn graue Doctor, *Tu cum me viſitas, virgam tuam vibrantem, minicantem antelucanam, ſemper experior,* Señor tengo experimentada vueſtra vara, con la qual me diſtes bien de mañana. *Diluculo*, quiere dezir; *Mane me viſitas.* Y por eſta razon pidio el Profeta a Dios, que dende la mañana le tuuieſſe miſericordia, porque ſabia quanto

Ioã Pined. ſub Iob.

mas

madrugáua à Dios con el açote, *Auditam fac mihi mane misericordiam tuam.* Y no se descuydò el Profeta de pedir esto a esta hora de la madrugada, *Quia castigatio mea in matutinis, ideò auditam fac mihi mane misericordiam tuam.* Y assi dizen estos Doctores, q̃ viendose Iob afligido y castigado con tanta presteza dixo: *Visitas eum, id est me, diluculo.* *Psal.* 154. *Psalm.* 72. *Pined. sup. Iob.*

Visitas eum diluculo. Otros declararan este lugar en otro sentido, y dizen, que Iob hazia gracias a Dios porque le visitò cõ tantos trabajos, de los quales esperaua tanto bien: y assi dizen estos, que se entiende aquello del Genesis, *Visitauit Dominus Saram,* Vino Dios a ver a Sara, la visitò en aquella aflicion que tenia deseando hijos, y visitandola la librò de su aflicion, y le dio a Isaac. Desta manera se entiende aquello del Exodo, *Visitans visitaui vos, &c.* Deste modo vino a visitar a Iob en sus aflicciones y trabajos, dandole interiores auxilios para passarlos, y salir dellos sin culpa, y con premio. Y dize vn graue Doctor declarandole: *Si ergo, mane, semper nunquam non me visitasti. Nullam de me benemerendi occasionem præterisisti. Singulis diluculis, quotidie recentibus atque præclaris beneficijs me cumulasti. Hæc te prima cura mei tuendi, & quotidie amplificandi tangebat.* Señor si me visitais por la mañana, digo que siempre me visitais; no huuo punto en que no me visitassedes; no aueis dexado passar ocasion en que yo pudiesse merecer, que no me la diessedes: y assi todas las madrugadas que digo, cada dia y todo el dia me aueis enriquecido con nueuos y auentajados beneficios. Este es el primer cuydado que tuuistes de me guardar; y este es el que os tenia el coraçon preso en mi fauor: y esto es el *Visitas eum diluculo.* *Genes.* 21. *Exod.* 3. *Pined. sup. Iob.*

Leuantemos de lo que hemos dicho vn piadoso pensamiento, y vamos a la primera declaracion del *Visitas eum diluculo.* Ay cosa mas cuydadosa, ni de mas presteza, que es la que tiene Dios de visitar a la anima que va al purgatorio, dandole su diuina justicia aquellos açotes y varazos de fuego? Visitalos Dios por medio de los tormentos castigadores rigurosos, y executores seueros, de lo que el hombre le deue. No espera vn dia, ni vn mes, ni vn año, en darle la pena a la anima que va al purgatorio, sino que en aquel punto que sale del cuerpo, la viste de aquel tormento de fuego, que con razon puede dezir la anima, *Visitasti me diluculo.* O Señor, y que presto me aueis visitado que no huue bien salido quando descargastes en mi el

golpe tan pesado, qué no ay peso en el mundo que se le parez
ca. Y pues Señor fue *Castigatio mea in matutinis*, que madruga-
Psalm. 72. tes para me castigar y purgar, *Auditam fac mihi mane miseri-*
Psal. 143. *cordiam tuam, quia in te speraui*, Hazed que madrugueis tambien cõ
vuestra misericordia: daos Señor priessa (quiere dezir) a releuar
me esta pena.

Siguiendo la segunda opinion dezimos, que *Visitas eum dilu*
culo, haze la anima del purgatorio gracias a Dios porque la vi
sitò por la mañana; esto es, antes que le cogiesse la muerte en
pecado mortal; como quien dize: Señor, si vos no me visitara-
des tan con tiempo, y tan antes, y tan de mañana, que fuera yo
sino vntizon del infierno, auiendome el mundo, demonio y
carne embuelto en tantos vicios y pecados? Gracias te doy Se
ñor, porque en visitarme tan demañana, digo que me aueis vi-
sitado siempre, porque para siempre no estuuiesse yo enterra
do en el infierno. En visitarme tan de mañana, digo que no ay
punto ni hora en que no me ayais visitado; ni aueis dexado pas
sar punto en que no me tirassedes para vos: y esso me ha vali-
do el visitarme vos con tanto cuydado como sino huuiera o-
tra criatura en el mũdo. Lo que me queda es Señor suplicaros,
que pues me aueis visitado con fauores de gracia para no me
perder, que agora pongais en mi los ojos de vuestra misericor
dia, y me visiteis para me librar destas tã fuertes penas en que
estoy ardiendo.

Consideracion VII. Et subito probas illum. Iob cap. 7.

Olympio
sup. Iob.

VN grauissimo Autor dize, que *Probas illum*, quiere dezir el
examen riguroso que haze Dios, y la cuenta que pide en
el juyzio a la anima. Y es como si Iob dixera: Señor aunque vi
sitais con vuestra gracia al hombre muy de mañana, no por es
so lo dexais passar sin que os de cuenta. *Subito*, sin que passe vn
punto; y con presteza se le pedis por mas justo y amigo que
sea vuestro, que a mi parecer serà esto lo que dixo el mismo
Señor por el Profeta, *Cum accepero tempus, ego iustitias iudicabo.*
Psal. 74. Quando yo tomare el tiempo, juzgarè las justicias. Quiere de-
zir: Quãdo yo acortare la vida al hombre, y le quitare el tiẽpo
della; entõces por mas justo y santo que sea, quiero q̃ passe por
mi

mi mano la cuenta de los bienes q̃ hizo, porque soy el que le he de pagar. Y desde modo fueron examinados los ayunos del serafico padre mio san Francisco, sus penitencias, diciplinas, oracion, descalcez, y todas las demas obras buenas que hizo. Y desta manera examina Dios las obras de todos los santos, por ver si ay alguna que no tenga las partes que han de tener las q̃ son dignas de premio; y assi dize el Sabio, *Probauit eos, & inuenit eos dignos se.* Examinò el Señor a los Santos, y hallò que erã dignos de lleuarlos a su gloria. A este proposito pues parece que hablaua Iob: Señor visitastes me, pero cõ todo aueis querido prouar y examinar mi inocencia con tantos trabajos. Y a la verdad si consideramos el prouecho que viene al justo, de que Dios le prueue, veremos que quanto mas amigo, mas prouado: porque *Probasillum*, declara san Geronimo, *Purificasillũ.* Y como quanto mas purificado, tanto es mas amigo: assi quãto mas prouado, señal de mayor amigo. *Sapien. c. 3.* *D. Hieron. sup. Iob.*

En este lugar dizen los setenta Interpretes declarando, *Probasillum, In requie iudicabis eum*, Señor juzgarleeis enel reposo y quando estarà seguro: y quiere dezir, que no solo prueua à Iob quando le tiene en el muladar, sino estando quieto en su casa; porque alli le vinierõ las nueuas de la muerte de sus hijos, del fuego que quemò sus ouejas, y de todos los demas infortunios: y assi querria dezir Iob, Señor no solo me prouais y examinais agora, sino *Subito*, estando en mi casa regalado, contento, y ofreciendo os sacrificio, suplicando os que me guardasse des mis hijos y familia, alli me examinastes y proualles. *Los Setenta sup. Iob.*

Los Autores Latinos declaran *Subito, id est repente*, repentinamente me prouò Dios, dize Iob: otros dizen, *Subito, id est assiduè*, Prouasteme Señor muchas vezes, no con solo vn trabajo (quiere dezir) sino con muchos, ya con perdida de hijos, ya de hazienda, ya de la propia salud; ya desta loca muger que me dize que blasfeme de vos, y que me buelua contra vos, y que acabe en mal hora la vida que tan trabajada la tengo, *Benedic Deo, & morere*, Esso quiere dezir, *Maledic Deo, & morere*, que es lo que soleis dezir los impacientes enlos trabajos: Acabe ya con todos los diablos. Esto es pues lo que dezia Iob: A se Señor que *assidue*, muchas vezes, y de muchas maneras me aueis prouado. *Latini Interpretes.* *Ioã. Pined. sup. Iob 7.*

Al parecer de los Latinos en esta declaracion se llega la de los Setenta, que dize: *Subito, id est singulis momentis, atque pene* *Septuagin. Interpr.*

Pined. vbi sup. *singulis minutis, hominem me probas.* Señor prouais a este hombre (a mi) sin aguardar *Quartam vigiliam noctis*, sino por todos los minutos y momentos de las horas, *Cum vix me comparare potuerim ex nocturnis doloribus, ad nouos diurnosq; congressus me oppugnas.* Y dais os Señor tanta priessa, que quando pienso que verna el dia para descansar, me dais otros nueuos dolores, y assi me vais peloteando, y hazeis que vnos dolores se alcancen a los otros.

Leuantemos de aqui vn pensamiento piadoso. Quien considerare la merced que las benditas animas recibieron de la predestinacion eterna, y las vee metidas en fuego tan ardiente, no parece que las oymos dezir a Dios, Señor subitò *probasti nos*, como aueis examinado las obras que hizimos, y por no ser ellas quales deuian, nos pusistes a purificarnos en este horno de fuego: *Subito, id est in requie iudicasti nos.* Estando en el reposo y seguridad de la predestinacion, nos juzgaste Señor a estos fuego del purgatorio. *Subitò, id est repentè*, repentinamente en saliendo nuestra anima del cuerpo, *Assidue*, muchos dias estamos aqui padeciendo. Y subito, *id est singulis momentis, atque pœnæ singulis minutis*, dandonos este tormento del fuego tan continuamente; que ni ay hora ni momento, ni minuto de tiempo que podamos dezir, aqui estamos sin el. Desta manera representa la anima a Dios sus penas para mouerle a piedad y misericordia viendola assi afligida y atormentada.

Consideracion VIII. Vsquequo non parcis mihi, nec dimittis me, vt glutiam saliuam meam? Iob. 7.

Ioan. Pin. sup. Iob. 7. EN el Hebreo *Parcis* dize (*Saghah*) que propiamente quiere dezir *Recedere*, apartarse; ò *dimittere*, ò *remittere*. Como si dixera Iob: Señor, hasta quando no te has de apartar de mi, y dexaras de vexarme y atormentarme? Declara vn graue Autor este lugar, *Quousque non auertes à me iratos oculos?* Senor hasta quando dexareis de mirarme con ojos airados? *Dimittis me*, en el Hebreo dize, *Rapagh*. Y declara vn Autor, *Quid est dimittere, quot tenet ligatum*, que es lo mismo que soltar a vno que està atado y preso. Y assi viéndose Iob como preso y encadenado

Pined. vbi sup.

con

con aquella lepra, enfermedades, dolores y trabajos, tenia por cierto, que la muerte le seria descanso, y dezia: Señor, hasta quando he de viuir en este miserable cuerpo tan afligido y lastimado?

Palabras son estas que las animas del purgatorio deuen dezir a Dios cada dia, y cada hora, *Vsquequo non parcis mihi, nec dimittis me?* Como si les dixeran: Señor, hasta quando? Es a saber, acabese presto Señor esta pena y tormento, que no me da espacio, *Vt glutinam saliuam meam*, Ni vn punto de aliuio, ni tanto vagar, quanto es vn tragar de saliua. Quando se vio Dauid el cuchillo de la diuina Iusticia delante de los ojos, leuanta a Dios la voz, y dize: *Anima mea turbata est valde: sed tu Domine vsquequo?* Señor, mi alma està afligida con terrible castigo, dezid Señor, hasta quando ha de durar? Assi dize la alma del purgatorio: Ya sabeis Señor, que yo confessè mis pecados, y conoci mi culpa, y os pedi perdon: y pues sois misericordioso, librad-me destos tormentos en que estoy. Y a la verdad esto suena en el entendimiento de cada vno de nosotros quãdo rezamos este ocio por las benditas almas del purgatorio, consideramos las penas en que estan, y cada qual pidiendo remedio a Dios por ellas dize: *Vsquequo non parcis mihi, nec dimittis me, vt glutiã saliuam meam?* Hasta quando Señor ha de durar este fuego? quãdo Señor me aueis de perdonar y sacar de pena? &c. *Psalm. 6.*

Consideracion IX. Peccaui. Iob cap. 7.

EL santo Iob, conociendo quan recto va Dios en el juzgar las obras de las criaturas, no fia de su justicia y inocencia, sino que se presenta delante de Dios como peccador, y que merece todo lo que le viene encima. Y para aplacar a Dios le dize, *Peccaui*, Señor yo me conozco por pecador; y pues vos los recebis, recebidme a mi que me pongo a vuestros pies.

O santa y saludable palabra, y quanto bien has causado a muchos que te dixeron! Esta es (dizen las almas del Purgatorio) la que torcio a Dios las manos de la justicia y condenaciõ eterna que mereciamos por auerle ofendido, y lo hizo ser misericordioso con nosotras, y conociẽdonos por pecadores, nos hizo participantes por estos medios del purgatorio, y de los bienes eternos que esperamos. Confiessa claramente el alma, q̃ no ay pecador alguno que pueda saluarse sino dize, *Peccaui.*

Esta palabra refiere cada vno de nosotros a Dios nuestro Señor en nombre de aquella alma por quien reza, y es como si le dixera: Señor acordaos, que este porquien ruego dixo peccaui. Y vos por virtud de vuestra preciosissima sangre le perdonastes la culpa; suplico Señor que le perdoneis la pena.

Cruci in extremis.

Estos acuerdos (aunque Dios nuestro Señor no los tiene oluidados) haze la misma Yglesia quando ruega por el que está in extremis de la vida, y le dize a Dios quereciba aquella alma criatura suya, que aunque como flaca y miserable ha caydo del estado de la gracia: pero que le pide perdon de todo, con mucho dolor de su coraçon. Y acordaos Señor, que aunq̃ ha tenido flaquezas, nunca negò vuestro nombre, siempre tuuo la santa Fè, y creyò en la santiss ima Trinidad; y nunca tuuo otro Dios fino a vos. Y assi acude a vos en quien creyò, para q̃ le perdoneis, *Miserere Domine gemituum, miserere lacrymarum eius, & non habentem fiduciam, nisi in misericordia tua, ad tuæ reconciliationis sacramentum admitte. Licèt enim peccauerit, tamen Patrem, Filium, & Spiritum sanctum non negauit, sed credidit, & cœlum Deum se habuit, & Deũ, qui fecit omnia, adorauit.*

S. Eccles.

No considerais quanto desea la Yglesia santa nra saluacion? Desta misma manera le haze agora acordar a Dios, que aquella alma por quien ruega, dixo Peccaui. Y pues por aquel Peccaui, lẽ perdonò la culpa, que agora por este sufragio le perdone la pena del purgatorio, y la saque de aquel terrible fuego. Desta consideracion sacamos otra muy prouechosa para los viuos que mal viuen, y acaban mal, como podran aprouecharles los sufragios de la Yglesia, si el no dixo Peccaui? Y si no se conuirtio a Dios? Ya hemos dicho arriba en el otro libro, que a los tales nada les aprouecha lo que por ellos se haze, pues por no auer dicho Peccaui, estan condenados al fuego eterno. Y bienauenturados los que dixeron Peccaui, que por ellos ruega la Yglesia; y a ellos se da el fruto de los sufragios, y ellos son los que han de gozar de la gloria.

Consideracion X. Quid faciam tibi, ô custos hominum? Iob. 7.

Sept uag. Interpret. sup. Iob.

LOS Setenta declaran assi este lugar, *Quid potero facere?* Que puedo yo hazer para satisfazer a Dios, que no me venga del

Omne bonum deſurſum eſt. El Hebreo dize, *Quid tibi nocui, aut quid te læſi?* En que hos he dañado? o que mal os he cauſado? como ſi dixera: Quien os puede dañar, o tocar en vueſtra perſona, o en vn pelo de vueſtra ropa? Y eſto parece que declarò el miſmo Iob con mas claras palabras, *Si peccaueris, quid ei nocebis? Et ſi multiplicatæ fuerint iniquitates tuæ, quid facies contra eum?* Que a mi parecer es lo miſmo que aqui dize, *Quid faciam tibi, o cuſtos hominum?* Siguiendo la declaracion de los Setenta Interpretes, y es como ſi dixera: Peque el hombre quanto quiſiere, y haga quanto pudiere, que a Dios ningun daño le puede hazer. *Iob.c.35.*

O cuſtos hominum? Llama aqui Iob a Dios guarda de los hombres. En el Hebreo eſtà pueſto con eſte verbo (*Naſar*) que ſegun declara vn graue Autor, ſignifica *Cuſtodire, vel ſeruare ſedulo, & diligenter.* Guardar, y obſeruar cõ diligẽcia: y es propio eſte guardar de Dios. Aſsi lo dixo en el Deuteronomio, *Cuſtodiuit quaſi pupillam oculi ſui.* Y en el Sabio, *Cuſtos animæ ſuæ.* Y dize aquel Autor, *Hic ergo cuſtos hominum poterit dici ſeruator hominum.* En eſte lugar ſe puede llamar Dios guarda diligente, y experta de los hombres. Y nota muy bien, con quanta razon llama a Dios con eſte nombre de guarda, *Ex officio ergo ſeruatoris, vt miſerationem commoueat ſui.* Conuienele a Dios por oficio: y diziẽdole Iob q̃ por oficio le conuiene, es como ſi le dixera: Señor, penſais que he de buſcar quien me defienda en eſtos trabajos? Acordaos que vos por oficio teneis, ſer guarda de los hombres: y pues a vos toca, libradme, que no quiero buſcar otro alguno. *Ioan. Pin. Soci. Ieſu. Cuſto ſupr. Iob. Deut.c.32. Prouer.22. Pine. Ibid.*

Declara eſte miſmo Doctor, *Cuſtos hominum.* En otra manera leuantando mas el penſamiento, y dize, *Cuſtos hominum ſignificat eam cuſtodiam, quæ cum obſeruatione quadam, atque ſpeculatione coniuncta eſt. Qualis eſt eorum, qui in ſpecula, aut in turri, vel munitione aliqua obſeſſa ab hoſtibus eſſe ſolet.* Es Dios guarda de los hõbres, y no qualquiera. Es guarda y centinela pueſta a poſta, para que eſtè con los ojos abiertos, como el que eſtà en vna torre, o caſtillo por atalaya; el qual no duerme, ſino que tiene pueſtos los ojos en todos los caminos. Deſta manera es Dios; *Cuſtos hominum.* Aſsi lo llamò Prudencio en vn Himno, hablãdo de quan buena centinela hazia dende el cielo, y guardando los hombres. *Pined. ſup. Iob.*

Prudent. in hem. ſer.

Speculator ſtat deſuper,
Qui nos diebus omnibus

Actuſquè noſtros proſpicit
A luce prima in veſperum.

Tenemos vna atalaya ſobre noſotros, que dẽde el cielo nos mira y pone los ojos en todo lo que hazemos; y no penſeis que ſe deſcuyda, que dende que amanece haſta que anochece, eſtà mirando como atalaya. Eſto es dende que nace el hombre haſta que muere, lo eſtà Dios mirando y atalayando todo quanto haze, dize y pienſa. El Profeta lo ſupò eſto bien, *Reſpicit de cœlo ſuper filios hominum, vt videat ſi eſt intelligens aut requirens Deum.* Quieres ſaber ſi eſtà dende el cielo en a talaya, &c. En el punto que pecò Dauid luego le embia a Natan que le diga, vn hombre pobre tenia vna oueja, &c. En cometiendo el adulterio, y el homicidio, luego le deſcubrio dende el cielo. Eſtando pues cierto Iob de que Dios hazia centinela, y que veia lo que padecia, le dize: Señor *Peccaui*, ſi por pecados mios tengo tanto mal: ora ſus yo me conozco lo que tengo, y digo que pequè.

Pſalm 31.

2. Re. c. 12.

Siendo pues Dios el que guarda y ſalua, dize bien la anima que la libre y ſalue de aquel tormento del purgatorio? Y dize Natſar: Libradme Señor preſto, y con diligencia deſte tan encendido fuego en que me aueis mandado poner Señor, y pues por oficio teneis deſaluar y guardar el hombre, no he de pedir a nadie, ſino a vos mi libramiento deſtas penas Señor pues vos ſoys el que dende el dia que naci, eſtuuiſtes mirando mis aciones, penſamientos y todo lo que hize: ſuplico os que os acordeis, que ya dixe antes de morir, pueſto a vueſtra miſericordia, Peccaui. Haze como vno que le eſtan caſtigando, y açotando, y mira al que le açota, y le dize: Señor perdonadme que no boluere màs, yo conozco que pequè y hize mal Señor (dize la anima del purgatorio) Peccaui, *Quid faciam tibi, ô cuſtos hominum?* Ha ſe me acortado la vida, no cumplida la penitencia, eſtoy me abraſando en eſte fuego que no me da vn ſolo eſpacio para poder ſiquiera reſpirar.

Con todo enſeñadme Señor que deua hazer de nueuo en vueſtro ſeruicio, y con que os puedo dar guſto, que lo hare, ſolo pueda aplicar vueſtra indignacion que con tanta juſticia cõtra mi teneis, por aueros ofendido. O guarda y Saluador de los hombres? Con eſtas palabras quiere mouer a Dios a que le perdone la pena, como ſi dixera: Conozco Señor que vos me guardaſtes de que no dieſſe de ojos en el infierno, porque con

vueſtra

uestra gracia me libre. Y si de tanto mal me librastes, librad me Señor deste tormento de fuego, que a vuestra voluntad y obediencia està todo, y con solo quererlo vos, quedare libre. Y sino quereys Señor, contentissima estoy Saluador mio, de padecer en este fuego, hasta que acabe de purgar mis culpas, ofensas cometidas contra vos.

Consideracion XI. Quare posuisti me contrarium tibi? Iob cap. 7.

VN graue Doctor declara en esta manera, *Cum multi alij etiã peccauerint, cur solus ego punior?* Señor como aya otros muchos pecadores, porque a mi solo castigays? Esta declaracion no me quadra mucho. *Ioan. Pin. sup. Iob. 7.*

Otra mejor exposicion da este mismo Doctor, y es mas agudo pesamiento, *Cum tam ardenter petam peccati veniam, & in tuã gratiam, & beneuolentiam paratus sum redire, cur mauis mecum inimicitias exercere, & tanquam cum perpetuo hoste agere vis?* Señor he me puesto a vuestros pies, y os he pedido perdon con animo sincero, y de verdadero penitente, dixe Peccaui; y he deseado boluer en vuestra amistad, y quereys mas castigarme como enemigo, que perdonarme como Señor? Cõsiderad Señor, *Quæ est enim fortitudo mea, vt sustineã? Nec fortitudo lapidũ fortitudo mea, nec caro mea ænea est.* Que fortaleza tengo para sufrir tãto? Soy por vẽtura de piedra, o tẽgo la carne de brõze, *Ecce non est auxilium mihi in me.* Yo digo verdad que no tengo cosa en mi que pueda dezir esto està sano, con esto me puedo valer y ayudar. Considerad pues Señor mi flaqueza, y pues he dicho Peccaui, y no ay otro, aquien acudir sino a vos: considerad mi poco valor y fuerças, y que todo soy flaco y vestido de carne flaca, miserable; y tened de mi piedad, y misericordia. *Ibidem. Iob cap. 6. Vbi supra.*

Pagnino graue Doctor, declara en esta manera, *Quare posuisti me in occursum tibi?* Señor, porque hizistes que yo os saliesse al cuentro? que es como si dixera: Señor, porque hazeis que el cantaro de barro encuentre con la piedra fuerte? Como quien dize: Romperse ha el cantaro sin duda que soy yo, encontrando con vn Dios tan justiciero y recto como soys vos, que con sola vña vozse escõdio Adan, y no osaua pareceros delãte. Cõ esta declaracion conuiene la que haze otro autor: *Quare posuisti* *Pagni. sup. Iob.*

Iuisti me obiectum tibi? Señor, porque me tomaſtes por obje-
to de vueſtra ſaña y indignacion? Vatablo declara diuinamente
eſto, *Quare poſuiſti me in offendiculum?* Como ſi dixera, Señor, ſin
eſtar yo encontrado con vos, os aueis querido encontrar con-
migo, *In offendiculum poſuiſti me, in quod ſemper impinguas, in quẽ
ſemper vnum iacula tua contorqueas.* Y es como ſi dixera a Dios:
Aueisme puesto Señor por blanco donde aſſeſtar vueſtras fle-
chas, como ſi en todo el mundo fuera yo ſolo en quien podia-
des declinar y arrimar el palo de vueſtra ira.

Septuagin. Interpr. Los Setenta interpretes declaran, *Quare me poſuiſti vt loque-
rer aduerſum te?* Como ſi Iob dixera: Aueisme prouado Señor
de paciencia, y aueis querido ver ſi por lo que mis amigos me
Iob. 4. dezian, *Quis vnquam innocens periit, vel quando recti deleti ſunt?* El
bueno jamas perece y eſtà qual tu en eſſe muladar. Como quiẽ
Iob. 8. dize: Si tu lo fueras, no te trataria Dios aſsi. Y otro me dize,
*Nunquid ſupplantat iudicium, aut omnipotens ſubuertit quod iuſtum
Iob. 11.* eſt?* Nada, que no quita Dios al juſto lo que es ſuyo, que eſſo ſe-
ria andar al reues. Y otro me dize: *Si iniquitatem, quæ eſt in manu
tua, abſtuleris a te, & non manſerit in manu tua iniuſtitia, tunc leuare
poteris faciem tuam.* Si echares la maldad de ti, eſſa que interior-
mente tienes, por la qual Dios te caſtiga, entonces podras leuã
tar la cara, y alçar los ojos, y el te oira. Y mi muger me dize, *Be-
nedic Deo, & morere,* Maldize a Dios que aſsi te trata, y acaba ya
de morir con todos los diablos. Dize pues Iob: Aueis querido
Señor experimentar mi pureza en poneros debaxo de habi-
to de enemigo, de la manera que hazen en el mundo, que por
ſaber vueſtro pecho viene vno y os dize: Señor como andais
aſsi huido? El Virrey lo deue hazer; y lo haze por ver que di-
Iob. 10. reis del Virrey. Aſsi dize Iob, *Quare me poſuiſti contrarium tibi?*
Que Señor, aueisme echado eſpias ſecretas por ver ſi diria al-
go contra vos? Como quien dize, No lo hare jamas: y eſto es
lo que dize en el capitulo diez (a mi parecer) hablando con
Dios, *Inſtauras teſtes tuos contra me, & multiplicas iram tuam ad-
uerſum me, & pœnæ mili ant in me.* Como ſi dixera: Embiaſtes teſ
tigos por ver que diria, y doblaſtes me las penas y dolores por
ver que hablaria contra vos. Oid Señor, a mi muger le digo,
Quaſi vna de ſtultis mulieribus loquuta es; y es muger, y loca. Y a
mis amigos, *Conſolatores onerioſi omnes vos eſtis.* Que no es aquel
modo de conſolar a vn afligido y tocado de vueſtra mano; y
eſto es, *Quare poſuiſti me contrarium tibi?*

Vamos

Vamos agora a nuestro proposito, y si leuantamos el pensamiento, hallaremos que la anima del purgatorio metida en aquellos fuegos ardentissimos dize, Señor, *Quare posuisti me contrariũ tibi?* Señor he pedido perdon de mis pecados, y me aueis perdonado la culpa; y por lo que es menos q̃ son las reliquias que dellas quedaron, me teneis en vn fuego tã fuerte? Soy por ventura piedra? ò soy de cobre? Mirad que soy como cantaro, que dando en la piedra se rompe; y aunque soy de naturaleza incorruptible, toda via os aueis de acordar, que tengo sentimiẽto mas viuo que lo tenia en mi cuerpo, y siento grandemente esta pena: assi me affligis Señor en este tormento, como si fuera el blanco de vuestras saetas. Y si pensais Señor que dandome estas penas he de desconfiar de vuestra misericordia, o dire algo contra vos porque me castigais, y me aueis puesto en este tormento? Ni lo hare, ni puedo, porque me cõfirmastes ya en gracia, y no puedo desmerecer en algo contra vos: y pues esto es assi, suplico Señor, que me pongais por cartero y blanco de vuestra ira y saña; atended Señor que me pusistes en vna casa de barro y quebradiza; y por ellos os aueis de mouer a me perdonar. Casa de barro q̃ deshecha se buelue en poluo y ceniza, que fortaleza podia tener para resistir a vn tan fuerte enemigo como el demonio? *Posuisti me contrarium tibi.* Deste mismo estilo vsõ el Profeta Dauid quando se vio derribado del estado de la gracia, *Ecce enim in iniquitatibus cõceptus sum, & in peccatis concepit me mater mea.* Señor apiadaos de mi, que si cai, acordaos de que material me hizistes la fortaleza, y como fuy concebido en pecado original que de alli recebi todo lo malo que tengo, y cai en vuestra desgracia. Lo mismo significò el Apostol quando dixo, *Video aliam legem in membris meis repugnantem legi mentis meæ.* O desdichado de mi, y que trabajo tengo en templar esta harmonia de la carne cõ el espiritu: aquella me arrastra como pesada a que no pueda el espiritu bolar por los altos; y si quiero hazello, me apesga y tira fuertemente los sentidos: y como estoy vestido della, no puedo mientras viuo desasirme, ni desapegarla de mi. Esto es lo que el alma dize a Dios: Señor acordaos que me aueis puesto vn enemigo en casa, y tan valido que se queria alçar con todo, que sino mo diérades la mano con vuestra gracia, estuuiera sepultado ya en el infierno. Y pues Señor tuue el enemigo tan fuerte, y siendo la casa de tierra cahi, apiadaos de mi, y libradme, pues veis

Psalm. 50.

Ad Rom. 6.

que

que os pido perdon, y conozco que fuy tan malo, que aun en aquello que podia hazer fuerça para no ofenderos, me dexaua caer como miserable y flaco; y en otras me hize tibio, y me mostrè poco en vuestro seruicio: y aunque tenia libre aluedrio para no hazer cosa que no fuesse de vuestro gusto: pero *Posuisti me contrarium tibi, id est, Posuisti in me contrarium tibi.* Aueis me dado la carne por compañera, y como de suyo es tan regalona y mal inclinada por el pecado de Adan, que es propio mio, recebia duramente las cosas de aspereza y penitencia, y no la podia domar a mi gusto, porque ya se hazia enferma, ya se hazia flaca en resistir, y assi caì; y pues fue flaqueza, suplico Señor, que agora que me veo desnudo della, me libreis destas horribles penas en que padezco.

Consideracion XII. Et factus sum mihi metipsi grauis. Iob cap. 7.

Ioan. Pin. sup. Iob. 7. ESTE lugar declara el padre Iuan de Pineda, *Grauissimum atque molestum est mihi, quod mecum tanquam cum aduersario agas, qui tuam amicitiam semper studiosissimè coluerim.* Siento mucho en mi el ver que auiendo os seruido, y procurado tener vuestra amistad, me trateis como enemigo, echandome en este muladar.

Caiet. super Iob. 7. Cayetano declarando este lugar dize, que los Talmudistas mudaron muchos lugares de la Escritura, y entre ellos a este, pareciendoles que no sonaua bien: y assi dize q̃ el primer texto dezia: *Factus sum tibi in onus.* Como si dixera: Ya deuo ser pesado con tanto hablar, y quexarme de mis males a vos: ya deueis Señor de estar enfadado de oirme.

Los Setenta sup. Iob. D. August. Los Setenta declaran, *Tuum super te onus.* Y san Agustin declara, *Quare constituisti hominem, vt loquerer aduersum te, vt esset tibi oneri? quasi dicat, An hæc mea oratio tibi est molesta?* Y es como si dixera Iob. Señor, yo pienso que ya estais enfadado de mi tanto vozear, y que ya os soy pesado mas que mis amigos y muger lo han sido para mi?

Olympio. super Iob. Olympiodoro Autor grauissimo lee en esta manera: *An vt grauiter & molestè de te alij loquantur, ego causam adfero?* Y es como si Iob dixera: Señor estoy afligido, *Factus sum mihi metipsi grauis*, porque estoy con rezelo, de que yo con este tanto

quexarme

quexarme, ſerè ocaſion de que algun necio hable lo que no de ue de vos; porque aſsi me tratais, y por eſto digo que *Factus ſum mihi metipſi grauis.*

El padre Pineda declara el *Factus ſum mihi metipſi grauis. Dum mihi oneri ſum, illi etiam oneroſus & grauis exiſtere videor.* Mientras mas aflijo a mi con dar vozes, mas penoſo ſoy a Dios, el qual ya ſabe lo que me conuiene mejor que yo miſmo. *Pined. vbi ſupra.*

Dize pues la anima: Señor me duele, y tengo pena en mi, q̃ ſiendo vueſtra, y para vueſtra gloria deputada, me cargueys tanto la mano, como ſi fuera condenada al infierno, y enemiga. Y eſta pena aunque no me cauſa deſeſperacion, ni diſguſto de lo que vos hazeys conmigo: pero dame en cierta manera nueua pena ſobre la que padezco de fuego; conociendo que eſto me viene de la culpa que contra vos cometi. Y digo que con tantos infortunios eſtoy rezeloſo de enfadaros, y ſeros moleſto, mas que lo fueron ſus amigos y muger con Iob: y ab ſolutamente confieſſa el alma que la graueza de las penas en q̃ eſtà, y lo que padece, ſon propias culpas ſuyas; y no es porq̃ Dios le haga dar tormentos ſin cauſa. Y aſsi como he dicho en las conſideraciones paſſadas; quiere agora de nueuo aplacar a Dios con dezille: Señor eſte peſo y dolor que tengo en eſte lugar, bienſe, y conozco que yo miſmo me lo he cauſado, y na die me forçò, ſino que yo lo hize, yo me lo buſquè; y no es mu ho que yo lo padezca. Deſte eſtilo vſò Dauid con Dios, pidiendole perdon dizele: Señor que vos me caſtigueys, y q̃ claueis en mi vueſtras ſaetas, y que me deys con toda la mano; no lo tengo en mucho: porque todo eſtoy lleno de manchas, no ſolo en la carne, ſino haſta los hueſſos, *Quoniam ſagittæ tuæ infixæ ſunt mihi, & confirmaſti ſuper me manum tuam. Non eſt ſanitas in carne mea, à facie iræ tuæ, non eſt pax oſsibus meis â facie peccatorũ meorum.* La cara de vueſtra ira, y indignacion para conmigo, lo merecieron muy bien mis pecados; y ſon tantos que me cubren haſta por encima de la cabeça. Y como vn peſo muy peſado me han hecho ir corcobado y cabizbaxo, *Quoniam iniquitates meæ ſupergreſſæ ſunt caput meum, & ſicut onus graue grauatæ ſunt ſuper me.* Y eſte conocimiento hizo que Dios perdonaſſe a Dauid. Aſsi agora la alma cõfiando de la miſericordia de Dios eſpera cõ tanta certeza, porq̃ le abreuie, y acorte el tiẽpo de las penas del purgatorio, le dize todo lo q̃ les dixo Dauid, en vna ſola palabra, *Factus ſum mihi metipſi grauis, &c.* *Pſalm. 37.* *Pſalm. 37.*

Conſi-

Iob cap. 7.

Consideracion XIII. Cur non tollis peccatum meum, & quare nõ aufers iniquitatẽ meã?

Io. Pine. Soc. Iesu. c. 7 super Iob

EL doctissimo P. Pineda Iesuita declara en esta manera, *Post peccaui (si quod est quod, commisserim) confessionem, post graues quoq; pœnas de me sumptas mirabile est, nullam à te mihi præberi significationem peccati condonati.* Como si Iob dixera: Señor admirado estoy, supuesto que yo os aya ofendido, que auiendome conocido y dicho *Peccaui*, que peque: y auiendome assi afligido con tantos dolores y males, no veo vna señal de que me aueis perdonado, y tenido misericordia. *Tollis*, dize el Hebreo, *Naſa*, que propiamente quiere dezir, *Tollere, extollere, & leuare.* Y las tres significaciones le vienen bien: *Tollere*, quiere dezir remitir y perdonar. Y de Christo dixo Isaias: *Vere languores nostros ipse tulit, id est, leuauit, & transtulit ad se, & super se onus*, Descargonos a nosotros, y cargò sobre sus espaldas las penas de nuestros pecados, y remitio y perdonò a los culpados: y cada dia le dezimos en el sacrificio del altar, *Agnus Dei qui tollis peccata mundi, id est, qui remittis, & tollis peccata, miserere nobis. Tollis*, quiere dezir, *Extollere*: el qual tomado metaforicamẽte significa *Donare munera. Vnde exaltauit Assuerus Amã, id est, muneranit*, Dio muchos dones Assuero a Amã. *Tollis*, quiere dezir, *Super se portare.* Y de Christo dixo Isaias, *Et dolores nostros ipse portauit.* Y dize el Padre Pineda, *Tulit, id est, leuauit, abstulit, transtulit ad se onus, quo nos leuauit sibi imposuit*: que con vna palobra se entendera: Prouò sus fuerças en cargarse de nuestras pesadumbres, que es lo de Isaias, *Posuit in eo Deus iniquitates omnium nostrum.* El Griego dize: *Assumpsit secum*, que se cargò toda nuestra carga. Dize pues Iob: Señor que no se yo vuestros fuerças lo que bastan: yo se que os aueis de encargar, y aun cargar de las penas que todos los del mundo deuen: y estareis aparejado a encargaros de todas las deudas de Adan, si esto es se infalible que yo tengo, *Cur non tollis peccatum meum, & quare non aufers iniquitatem meam?* Porque no perdonais, remitis, me hazeis plato, y condenais la pena que mi pecado y maldad merece? Para tan grande peso teneis fuerças, como es el peso de Adam; y para mi floxeais y prestais el lado, dexandome perecer en vn muladar? Esto es, *Cur non tollis peccatum, &c.*

Tollis quid si?

Remittere.

Isai. c. 2 3.

Donare. Pined. sup. Iob.

Isai. c. 3 3.

Ex Græco.

Leuan-

Leuantemos de aqui vn penſamiento a las benditas animas del Purgatorio, y veremos que le eſtà cada qual (ardiendo en aquel fuego) diziendo: Supueſto Señor que vos ſois la fuente de miſericordia, y que a vos dezimos, *Qui tollis peccata mundi & qui exaltas me de portis mortis, qui peccatè in tribulatione dimittis.* A vos llamamos, el que quita, remite y pone ſobre ſi los pecados del mundo: ſois el que viendo a la criatura atribulada y afligido por aueros ofendido, le perdonais. Acordaos, ſupueſto que eſto es aſsi, que yo ya recebi los Sacramentos, y me peſa de aueros ofendido En preſencia de la Igleſia, y en publico, y en ſecreto dixe, y conozco, que vos me ayudaſtes para no dar de ojos en el infierno: y que ſois *Cuſtos hominum*: y que *Poſuiſti in me contrarium tibi*: y que *Factus ſum mihi metipſi grauis.* Porque Señor no os apiadais de mi, y me librais deſtos tormentos en que eſtoy por mis pecados? A eſto alude aquello del Rey Ezequias quando ſe vio condenado a muerte, y le dixo el Profeta, *Diſpone domui tuæ, morieris enim tu, & non viues.* Boluio ſu cara a la pared, y rogò a Dios que le perdonaſſe, y le dize: Ya ſabes Señor lo que hize en tu ſeruicio, como hize lo que vi que era tu voluntad, ſuplico que me alarges la vida, *Obſecro Domine memento quæſo quomodo ambulauerim coram te in veritate, & in corde perfecto, &c.* Y luego en auiendole pueſto adelante los ſeruicios, recibio la merced que deſeaua. Aſsi la alma dize: Señor, ya dixe *Peccaui, &c.* ſuplico que pues me recebiſtes a miſericordia, y me diſtes la mano para no caer en el profundo del infierno, que agora me ſaqueis deſtas penas; y pues ſois la fuente del perdon, *Cur non tollis peccatum meum, &c.*

Ioan. cap. 3
Pſalm. 9.
Tob. c. 3.
Iſai. 38.
De lib. 4. Reg. c. 20.

Conſideracion XIIII. Tædet animam meam vitæ meæ. Iob cap. 10.

Lectio. 2.

ESTE verbo *Tædet*, en el Hebreo dize, *Rut*, y el Rabin Dauid, y Rabin Mardochai doctiſsimos en aquella lengua y en la Latina, declaran, *Excidere, aut ſuccidere.* Y en eſta ſignificacion la leen Pagnino, Vatablo, y Caietano, y es el ſentido: *Tædet animam meam vitæ meæ, id eſt, exciſa eſt anima mea in vita mea.* La qual declara vn Doctor en eſta manera: *Actum eſt de vita mea. En morior, vel, perinde verò ac ſi mortuus eſſem, id eſt, etiam dum viuo, videtur anima mea exciſa,*

R. Dauid. R. Mardoc. Pagninus. Vatablus. Caietanus. Tigur.

&

& diuulſa ab hoc fœtidiſſimo turpiſſimoq; cadauere. Que a mi parecer fue como ſi dixera: ya eſtà hecho de mi: ya he acabado. No ſe puede eſta llamar vida parami. Tanto me vale como ſi fuera ya difunto. Ya parece que la anima ſe ha ido deſte cuerpo mio tan hediondo y tan feo, y mal parado, con tantas llagas, y lepra: ya eſto alude aquello de Ezequias, *Præciſa eſt velut à texente vita mea.* Que fue dezir ſegun Pineda, *Amplius viuere nõ permittor:* Eſto dezia Iob en dezir, *Tædet animã meã vitæ meæ.*

Eſai. 38.
Ioan. Pine. ſup. Iob. 10
Bibli. Reg. La Biblia Regia lee, *Pertæſa eſt anima mea.*
Los Setẽta. Los Setenta leen, *Laborans anima mea.*
Thargus. El Targo lee, *Crudelis effecta eſt anima mea.*

Son palabras de vn hombre lleno de dolores, que dize: Mi anima del todo eſtà acabada para informar el cuerpo de oy mas llena de dolores, eſtà litigando, y trabajando de ſalir, y no acaba. Haſe buelto cruel como fiera; aſsi grita, gime, llora y ſiente eſte trabajo del cuerpo, como ſi a ella ſe dieran los golpes, llagas, hediondez y dolores: tanto que tiene ya aſco de viuir en el, *Tædet animam meam vitæ meæ.* Mi alma tiene aſco y faſtidio, de ver que aya de viuir en mi, eſtando yo deſta manera.

Tigurin. Tigurino parece que alude a eſto declarandole, *Videtur quip pe ſeruire doloribus, & ſæuiſſimæ feræ inſtar vlulare, & frendere.* Haſe buelto mi alma como fiera en dar aullidos, y gritos embrauecida por los grandiſsimos dolores.

Ian. Pine. ſup. Iob. 10 El padre Pineda declara en eſta manera, *Quaſi dicat, Tabeſco, exagitor, crucior, diſſecor vitæ tædio.* Que es lo que dixo el Profeta, *Tabeſcet in me anima mea. Vidi præuaricantes, & tabeſcebã.* Y es como ſi dixera: Se me acaba la vida quando veo que ofendẽ a Dios, muerome, no puedo viuir; y aſsi dezia Iob, *Tædet animam meam, &c.* Y en remate dize Iuã de Pineda Doctor grauiſsimo, que eſte aſco y faſtidio tenia la anima de Iob en viuir, informando vn cuerpo tan hediondo y ſuzio: y eſto es el *Tædet animam meam vitæ meæ*

Pſal. 118.

De qualquiera manera vemos por los capitulos paſſados, q̃ lo que mas ſentia Iob, era el rezelo de q̃ tenia ofendido a Dios, y todos ſus clamores, y vozes alli tirauan, diziendo que le hazia aſco viuir con tanta podre y dolores, temiendo de que ſu anima no anduuieſſe con los miſmos achaques, quando ſalieſſe del cuerpo. Y por eſſo anticipa la penitencia antes que ſalga, y dize, *Tædet animam meam vitæ meæ.* Señor peſame, faſtidio me da, el auer viuido vna vida tan regalada, qual hize antes de llegar

llegar a lo que agora padezco. Y a eſte propoſito ha pueſto la Yglesia aqui eſtas palabras, para tratar de los difuntos, repreſentando a Dios ſeuero juez en mandarles dar aquellos xaraues, y purga de fuego fortiſsimo haſta que del todo queden limpias. Y a ellas nos repreſenta, que cada qual dize continuamente a Dios, *Tædet animam meam vitæ meæ.* Señor aſco tengo de acordarme de la vida mala que hize viuiendo en el cuerpo. No oſo penſar en aquellas ſuziedades de la flaqueza en que me deleytaua. Suplicoos Señor, que no la mireys vos para caſtigarme aqui con tanto fuego, ſino para aliuiarme de pena.

Dezid benditas almas, quien os enſeñô tanta Teologia? que bien conocida teneys la condicion de Dios, pues la diſplicencia de la vida paſſada, cõ tantos afectos del coraçò la moſtrays? Que bien ſe echa de ver que la contricion que tuuiſtes al vltimo de vueſtra vida, fue verdadera; pues alla, aun eſtando en las penas dezis, tengo verguença, y me afrento en penſar quan mal viui, y las ofenſas graues que cometi contra Dios? Eſto alude a lo que dixo Dauid, *Iniquitatem meam ego cognoſco, & peccatum meum contra me eſt ſemper.* Conozco Señor mi maldad, y tengo delante los ojos el pecado que cometi. Conſidero Señor, que me hiziſtes Rey, y me libraſtes de todos mis enemigos: yo fuy tan ingrato, que os ofendi. Eſto quiere dezir el alma. Señor, recebi de vueſtra mano tantos beneficios, empadronaſtes me en vueſtra Yglesia, diſtesme ſacramentos, jubileos, indulgencias, perdones, y me regalaſtes con vueſtro precioſiſsimo cuerpo, y ſangre; y yo cometi tantos, y tan grandes pecados, que tẽgo verguença de la vida perdida que viui. En lo qual hemos de conſiderar el efeto de la contriciõ, la qual aun alla en el Purgatorio dura, porque las almas conſiderando lo mucho que a Dios ofendieron, y la merced que han recebido de ſer ſaluas, lleuan aquella pena, y tormento del fuego con mucha paciencia, como hemos dicho largamente en el tratado del Purgatorio capitulo 15. Y de aqui queda aueriguado, que el alma, aunque no puede merecer, ni deſmerecer eſtando purgando: pero no por eſſo dexa de tener aquel acto vltimo de contricion que tuuo mientras viuiendo pidio a Dios perdon, y le perdonò Dios la culpa. Y eſto es lo que la anima repreſenta en eſtas palabras quando dize, *Tædet animam meam vitæ meæ.* Señor acuerdoençome de lo que hize contra vos, viuiendo tan mala vida, &c.

Pſalm. 50.

Tratad. de Purga. c. 15.

Et cap. 17.

Consideracion XV. Dimittam aduersum me eloquium meum. Iob. cap. 10.

EL verbo original Hebreo es (*Hhazah*) y es indiferente a lo q̃ los Latinos dizẽ, *Dimittere vel relinquere, vel prætermittere.*

Polychro. Policronio Autor grauissimo declarandole dize assi, *Silentio egomet ingemiscam.* Como si dixera. Mas vale callar, y alla dẽtro hablare conmigo, o boluere alla dentro mis clamores, y gemire, y con esso me consolare. Y es como si dixera. Que me aprouecha gritar, gemir y dar vozes?

Pineda. El Padre Iuan Pineda le declara, *Prætermittã rationẽ meã, in hac mea deserta lite, nihil est enim quod me verbis tuear; Vnum tãtum a Deo requirã cur moriar?* Y es como si dixera. Dexare esta mi oracion, y razonamiento, en este mi pleyto, como si fuera causa desierta, que passa ya por juzgada, aunque sea contra mi. Y sola vna cosa pedire a Dios que me diga, porque pecados he de morir assi en vn muladar?

DD. Græci & Latini. *Aduersum me.* Los Doctores Griegos, y Latinos declaran. *Dimittã aduersum me eloquiũ meũ, quasi diceret. Nihil contra Deũ, nihil contra illius prouidentiã loquar, in me tantũ desæuiã.* Y es como si dixera Iob: No dire palabra contra Dios, aunq̃ mas afligido estè. Ni abrire la boca para arguir su prouidencia, ni le pedire lo que pidio Ieremias, *Quare via impiorũ prosperatur?* No le dire palabra que a esto llegue. Contra mi, si dire, que soy el pecador, y malo q̃ merezco bien lo que tengo, y me enseñarè contra mi, por àuerdado ocasion a Dios de me castigar con tanto rigor.

Hiere. c. 12.

Polichro. A esta declaracion parece la que haze Policronio Autor grauissimo, *Videor aduersus Deũ loqui, & cũ illo de meis cruciatibus expostulare? Quod tamen aduersum esse intelligo. Namque recidet in meũ os, quod expuere in cœlum conor.* Y es como si dixera: Que hago? Que he dicho? Segun estoy lleno de males, aure hablado algo contra Dios quando le dezia de mis dolores? Y si tal haze, serà todo en mi daño. Y es como si escupiera al cielo.

Augus. Eugubinus. Agustino Eugubino Autor graue declara, *Aduersum me, pro eo quo est, super me.* Y parece a lo que dixo vltimamente Policronio, q̃ era escupir al cielo. El q̃ escupe al cielo cae sobre el

Eccles. c. 17 mismo q̃ escupe la saliua. Dixolo el Sabio. Eccles. c. 17. *Qui in altum mittit lapidẽ super caput eius cadet.* El que tira piedras al cielo le caeran sobre su cabeça. Desta manera dize el santo Iob, *Aduersum me (id est) super me.* Y como dize Policronio, es escupir al

cielo,

cielo, y caerme ha ſobre los ojos la ſaliua, y lo que hablare. Y ſi miramos el Texto Hebreo dize (*Chal*) el qual propiamẽte quiere dezir, *ſuper*, ſegun declara el Doctiſsimo Padre Pineda, cuyas palabras ſon eſtas, *Nam particula (Chal) propriè eſt, ſuper, Vt etiam habetur Gen. 1. Spiritus Domini ferebatur ſuper aquas.* *Ioã. Pined in. 10. p. 1e.*

Quien conſiderarè a la alma gimiendo con el ſentimiento de los tormentos tan terribles, podra cõſiderar la que dize, *Dimittã aduerſum me eloquium meũ, loquar in amaritudine animæ meæ.* Mas me valdra paſſar conſilencio, y quexarme de mi miſma, pues yo hize el porque aſsi me tenga Dios aqui purificãdome. Dexare eſte gemir y dolerme, pues ya paſſa eſte mi eſtar aqui por cauſa juzgada, y lite deſierta, y contra mi. Solo me queda ſuplicar a la Mageſtad de Dios que eſtà mi pena ſe abreuie, y me ſaque deſte fuego. Y aunque eſtoy aſsi afligida, no por eſſo dire contra Dios palabra, ni dirè coſa contra ſu diuina prouidẽcia; ni abrirè la boca para enſañarme, ſino contra mi miſma que ſuy la cauſa deſto en que me veo. Que claro es, que ſi yo fueſſe tan necia, que dixeſſe algo que no deuiera (ſupueſto que no puedo) quando lo pudiera hazer, que ſeria tirar piedras, y eſcupir al cielo? Y todo ſeria contra mi, y ſobre mi. *Geneſ. 1.*

Y ſiendo eſto aſsi Señor, (dize la anima) ſupueſto que tengo tanta verguença de penſar en mis maldades. Digo q̃ ſi me reſucitays como a Lazaro, hare vn hecho q̃ ſerà nõbrado para gloria vueſtra; y es, q̃ ſoltare mi lẽgua, y por plaças, y pulpitos manifeſtarè mis pecados, y publicare mis maldades cõtra mi. Y lo q̃ en ſecreto dixe al confeſſor, hare q̃ lo entiẽda todo el mũdo; y contare tãbien las grandiſsimas penas, y terrible fuego del Purgatorio, y los viuiẽtes eſcarmẽtaran en mi, como en cabeça agena. Y viendo q̃ en confuſion mia, y gloria vueſtra, ſoltare mi lengua cõtra mi, os ſeruirã mas vueſtras criaturas. Quiẽ dexa de cõſiderar en eſta ocaſiõ otro publicano q̃ hiriẽdo ſus pechos manifeſto lo q̃ no podia con ſola palabra? *Percutiebat pectus ſuũ dicens, Deus propitius eſto mihi peccatori.* O ſanta, y ſaludable contricion, y quan bien manifieſtas tus obras; y quan ciertos ſon los premios que alcançan los hombres por ti? Y quien hizo recebir a Pedro, ſino tu? Quien hizo recebir al ſanto ladrõ Dimas ſino tu? Quien hizo recebir a Madalena, ſino tu? quien hizo perderſe Iudas, ſino el no auer tenido a ti? Confeſsion publica hizo el ladron ſanto, y confeſsion publica hizo Iudas. El vno dize, *Domine memento mei*, y el otro dize, *Peccaui*: y vemos que por *Luc. c. 18.* *Luc. c. 22.* *Luc. ca. 3.* *Luc. cap. 7.*

Luc.23. hallarte tu con el vno, se le promete luego el cielo, y por no estar con el otro, se va al perpetuo fuego del infierno. Dichoso es por cierto quien te tiene; y desdichadissimo el que no te halla. Matt.27i. Considera Christiano Lector, que bien la hallaron, y quan firmemente la tienen asida las benditas almas del Purgatorio, que aun alla, donde ya no pueden perderse, y que estan certissimas de gloria; publican sus pecados, para que se vea con quanta justicia las castiga Dios nuestro Señor con fuego, y las purifica cõ tormentos? Y si miramos con atencion, hallaremos que lo mismo hizo el Real Profeta Dauid, Psalm. 31. *Dixi confitebor aduersum me iniustitiam meam Domino; & tu remisisti iniquitatem peccati mei.* Y en otro lugar Psalm. 37. *Dolor meus in conspectu meo semper. Quoniam iniquitatem meam annunciabo.* Yo propuse de publicar mi pecado; porque Dios me perdonò. Y si Dios te perdonò ya, porque lo has de publicar? Porque si me perdonò la culpa, me queda la pena, y tengo presente el dolor, y pesar que por auerle ofendido siento, y por esso contare a todos mi maldad. Si Dios te perdonò Dauid, porque quieres contra ti mismo publicar tu iniquidad? Porque, ya que por su misericordia me perdonò la culpa; agora por estos actos de penitencia me perdone la pena que por ella me queda. Dotrina es esta del Ecclesiastico muy recebida en la consequencia del que se ha conuertido a Dios. *De propitiato peccato noli esse sine metu.* No estes sin miedo del pecado que te ha perdonado Dios; Pues que ha de hazer? Gemir, llorar, rogar a Dios que pues le ha perdonado la culpa, le perdone tambien la pena. Obenditas almas de Purgatorio, y q̃ bien days a entender quanto agradeceys a Dios el aueros perdonado la culpa, pues porque os perdone la pena confessays de nueuo, y a vozes, la maldad de vuestra vida passada, y si Dios os huuiera dexado boluer a este mundo, no celarades cosa de quãto cõtra su diuinabõdad cometistes, *Dimitta aduersum me, &c.*

Psal.31. Psal.37. Eccle.5.

Consideracion XVI. Dicam Deo, noli me condemnare, Indica mihi cur me ita iudices. Iob.10.

Latin. interpret.

LOs Latinos interpretes dizen, *Dicam ad Deum iudicem.* Y es como si dixera: Aunque Dios tiene muchos tributos, omnipotente, sabio, liberal, &c. Agora le hablare como a juez. Y esto significa en el texto Hebreo el verbo

verbo què pone *(Eloach)* y quiere dezir. Yo hablarè con Dios, cuyo juyzio, y caſtigo en mi tengo por bueno, y le preguntarè, no que me reſtituya los bienes de fortuna, y hijos que perdi, no que me ſane deſta lepra, ſino que por quedar yo con ſana conciencia, y mi inocencia ſin ſoſpecha de macula, que me diga porque culpas me tiene aſsi oprimido, que yo las quiero ſaber, para hazer dellas penitencia, porque eſtando alli echado en vn muladar, y lleno de lepra, es enſeñar a todo el mundo que yo ſoy vn pecadorazo, y mal hombre. Y a eſto alude la declaracion que hazen los Latinos. *Nolime peragere reum.* *Latini ibid.*

El Doctiſsimo P. Iuan Pineda dize claramente declarando eſte verſo, que Iob quiſo dezir lo que yo arriba he dicho, *Videris me, his ſupplicijs grauiſsimis velut impium ſceleratum que palam traducere.* Parece Señor que con tal caſtigo, quereys dar claramente a entender a todos, que yo ſoy vn impio, y maluado, y lleno de maldades, *Permitto quidem rerum aliarum iacturam, ſed non poßum non dolere vehementer, læſam meæ ſanctitatis, & innocentiæ exiſtimationem.* Señor no ſe me da vn cabello de todo quanto he perdido. Solo me duele ſi ſiento perder para con vos la fama de mi juſticia, y inocencia, que tanto yo eſtimaua. *Ioã. Pined. ſup. Iob. 10.*

El Angelico Doctor ſanto Tomas lee en eſte lugar diuinamente, *Hæc verba ſunt hominis ſe excuſantis, & quaſi per caſtigationis liberiorem ſuam orationem.* En dezir Iob, *Dicam Deo, &c.* Es como ſi dixera: Señor, ya ſabeys vos quien yo ſoy, y mi inocencia nadie la ſabe mejor que vos, perdonad Señor ſi ſoy libertado, y atreuido en hablar deſta manera con vos que ſoys mi juez, que os juro Señor que no he dicho palabra por ofenderos, ni de impaciencia en todo lo que he dicho. No me lo tomeys Señor en cuenta, que eſte dolor me haze deſatinar. *S. Thom. ſuper hunc locum.*

Con eſto quadra la declaracion que le haze el P. Pineda, *Si quippiam liberius, aut incõſideratius, (quàm par ſit) fuero loquutus, oro, atq; obſecro meum iudicem, ne mihi vitio aut imprudentiæ vertat; vllius vé temeritatis damner. Nam id vt meam tantum tuear innocentiam dixi.* *Pined. ſup. Iob. 10.*

Indica mihi. Como quien dize a Dios: Señor hazedme ſaber ſobre que es el pleyto entre los dos? Querria ſaber que precepto vueſtro rompi, que ley no guardè, que conſejo no ſeguì? Palabras ſon eſtas por cierto de hombre recto, inocente, y juſto. Aſsi lo declara el padre Pineda, *Indica mihi, quanam de re mecum litiges? Qui xpoſtules? Super quanam lege vel præcepto violato me*

interroges? Verba profecto hominis, nullius scelerís sibi conscij.

Leuantando en este lugar el pensamiento a las benditas animas del Purgatorio afligidas en aquellas penas, parece que dizen a Iesu Christo, *Dicam Deo, &c.* Como si dixeran. Quexauase Iob por verse tan afligido sin tener culpa mortal. Nosotras Señor, menos las tenemos, por gracia vuestra, la qual nos perdonô toda la culpa. Y siendo assi (como lo es) Señor alçad vuestra mano rigurosa de nosotros, y si Iob os llamaua como juez, nosotras os llamamos como nuestro criador, y redentor, suplicando que os acordeys, que siendo igual al Padre os aueys humillado, tomando nuestra naturaleza, y con ella nos aueys redemido, y por ella perdonadnos esta pena, y sacadnos deste luga, rdonde tenemos tanto fuego. No quiero saber como Iob, el porque me castigays, que ya me lo se yo. Sino que como a Padre misericordioso, y piadoso suplico Señor, ya que por mis pecados padezco tantos tormentos, no los hagays tan pesados, *Noli me condemnare tam grauibus, & tam longo tempore.* Y a la verdad podemos considerar, que para que el alma diga esto a Dios, es menester que de aqui nosotros les embiemos sufragios de Missas, oraciones, limosnas, ayunos, jubileos, estaciones, bulas, y otras obras de caridad (como hemos dicho largamente arriba) y desta manera estaran alegres las benditas almas, y se les aliuiara la pena, assi en la intension, como en la extension. Y con animo alegre podran dezir a Dios, que no las condene a mas tiempo, ni a mayores tormentos, ni les priue tanto tiempo de su glorioſa vista, que como hemos dicho arriba, dize santo Tomas, y san Buenauentura, que les aflige grandemente verse priuadas de la vista de Dios, que con tanta certeza esperan. Qual es pues el Christiano, que para ayudar a vna alma, aque mas presto entre en el cielo, no se dispone con todos los medios posibles, y le haze sufragios?

Nota bene. Entre todas las almas aquellas en particular que fue sus albaceas, o muger, o hijos, y obligados, no les hazen sufragio alguno, sino que los dexan padecer en aquel fuego, deuen dezir a Dios. O Señor, y Dios omnipotentissimo, aunque por la ley puesta, y ordinaria, por medio de los sufragios de la Yglesia, aueys dado orden que seamos socorridos, y ayudados los del Purgatorio, no por esso vuestro omnipotentissimo poder queda atado a que no podamos ser socorridos de vuestra misericordia, y como por mi no ofrecen sufragios mis hijos, y obligados, veo q̃

lo

lo he de purgar todo con fuego tan ardiente, y que ha de durar tanto tiempo, haſta que no quede en mi coſa que purgar, ſuplico del tribunal de vueſtra juſticia al de vueſtra miſericordia. *Noli me condemnare.* No me condene a tan largo tormento. Dezidme hijos, y obligados a las almas, pareceos que ſuplirá Dios vueſtra inhumanidad con vueſtro Padre, y con vueſtra Madre? Yo os prometo, que no quedareys voſotros ſin caſtigo. Y por aueros ya dicho en el capitulo de los albazeas eſſo, baſteos agora en eſte acuerdo.

Conſideracion XVII. Nunquid bonum tibi videtur ſi calumnieris, & opprimas me opus manum tuarum, & concilium impiorum adiuues? Iob 10.

EL ſanto Iob conociendo la bondad de Dios, y quan ageno le es el holgarſe del mal ageno, aunque ſea mal de pena, *Heu me conſolabor me de inimicis meis.* Dueleme el auer de caſtigar a miſe nemigos, añq̃ no puedo hazer otra coſa por ſer ellos obſtinados. Lo qual ſiendo aſsi, como es, le dize Iob: Señor, yo bien tengo entendido de vos que no os holgays, ſino quãdo hazeys bien a vueſtras criaturas, y q̃ os vea agora tan pueſto en caſtigarme, no puedo creer q̃ guſteys de ſer cruel conmigo, q̃ ſoy obra de vueſtras manos; no pudo creer q̃ me querays rõper como el ollero a la olla q̃ hizo, y el alfahareroal cantaro, quando da con el en el ſuelo. No es eſte el modo manſiſsimo de vueſtro proceder con vueſtras criaturas. Acordaos Señor, q̃ dixo el Profeta hablando de vueſtras obras, y de vos, *Memoriam abũdantiæ ſuauitatis tuæ eructabunt.* Entre otros beneficios ſeñalados q̃ de vos reciben vueſtras obras, y vna entre las particulares, que de vos predicaran, ſerà la ſuauidad, y dulçura con que las gouernays, y tratays. Pues como agora os veo tan encarniçado en me afligir. Es eſte por ventura vueſtro pecho, vueſtra condicion? vueſtro ordinario gouierno con los q̃ ſon tã vueſtros como yo? *Eſai. 1.* *Pſal. 144.*

Vatablo declara, *Nunquid tibi proderit*, como ſi dixera: Que bien os viene Señor de afligirme? *Vatabl.*

San Chriſoſtomo lee, *Tibi videtur mihi bonum eſſe?* Como ſi dixera, que prouecho penſays Señor que he de ſacar yo deſto? *D. Chriſoſt.*

Ioã. Pined. in Iob. 10. El P. Pineda dize, *Hoc ne igitur eſt manſuetiſsimum, optimumq; tuum ingenium, o Deus, ad benemerendum de creaturis tuis, maxime propenſum; calumniari, opprimere, diuerſare, confringere opera manuũ tuarum; atque lætari tum ſoles in operibus tuis conſeruandis?* Como ſi dixera Iob: Es por ventura, o Dios, vueſtra induſtria, y ingenio que tan manſo, y lleno de ſuauidad ſuele ſer para con vueſtras criaturas, el calumniar, oprimir, vexar, y romper las obras de vueſtras manos? Vos que os alegrays, y deleitais en conſeruar las, podra ſer que aſsi las trateys como a mi? No lo entiendo. Algun ſecreto deue encubrirſe, quiere dezir Iob.

Nota. Para entender otra aguda declaracion ſerà bien que llamemos aqui a los legiſtas, para que nos declaren que quiere dezir calumnia?

Nonius Marcianus. Nonio, y Marciano. l. 1. D. ad S. C. Turp. leg. Si calumnias. de verb ſignifi. difinen la calumnia en eſta manera, *Calumniari, eſt falſa crimina intendere.* Y la gloſſa ſobre aqui dize, *Et qui per fraudem, & fruſtrationem alios vexant litibus, calumniari dicuntur.* Y en eſte ſentido dize Iob: Señor, yo ſe muy cierto que ſoys enemigo de calumnias, y pleytos falſos, y de los que pidẽ lo que no ſe les deue, *Nunquid bonum tibi videtur ſi calumnieris, &c.* No puedo crer que os parezca bien que a mi inocencia ſe imponga calumnia, y acuſacion falſa, ni creo que vos me pidays lo que no os deuo. Todo lo qual me cauſa admiracion ſabiẽdo quiẽ ſoys juſto, y recto, y q̃ a vueſtras obras las fauoreceys y ayudays, y confirmays, y teneys en ellas pueſtos los ojos.

Y en remate, digo Señor, que eſtoy admirado de que ſiendo yo obra de vueſtras manos calumnieris me. Como quien dize: Qualquier artifice no ſolo defiende ſu obra, pero no dexa a alguien que della diga mal, ni la toque para la deshazer. Y aſsi digo Señor,, que no me dexeys padecer, pues ſoy obra de vueſtras manos, ni me oprimays, y apreteys con tan duros, y terribles dolores, que eſſo es el, *Opprimas me opus manuum tuarum.* No permitays que alguno llegue a deſmoronar eſta obra de vueſtras manos, que ſoy yo.

Tex. Hebr. *Et cõcilium impiorũ adiuues.* El Texto Hebreo dize (*Iaphagh.*) que quiere dezir, *Illuſtrare, vel apparere.*

Pagninus. Pagnino Autor grauiſsimo declara en eſte ſentido aquel Hebraiſmo, *Et concilium impiorum illuſtres. Aut, ſuper concilium impiorũ irradies, & inclareſcas.* Lo qual declara el P. Pineda, *Igitur cõciliũ impiorũ illuſtrare, eſt idẽ quod adiuuare, & illorum cœptis atq;*

Io. Pine. ſu. Iob. 10.

cona-

conatibus fauere. De todo lo qual ſacamos que quiſo dezir Iob: Señor, ſi ello fuera aſsi (ſupueſto que no puede ſer) de que admitieſſedes y os holgaſſedes de calumnias, y de q̃ en las obras de vueſtras manos puſieſſe cada qual las ſuyas para maltratar las, deshazerlas, y oprimirlas; que dirian de vos, ſino que no defendeis vueſtras obras, y dais fauor a los malos, impios, y enemigos, para que las maltraten?

De aqui leuantaremos vn penſamiento, ſi cõſideramos a las benditas animas, que dizen a Dios, *Nunquid bonum tibi videtur ſi calumnieris & opprimas me opus manuum tuarum?* Como ſi dixeran, Señor, noſotras ſabemos que vos no os holgais del mal agena, aunque ſea de pena, que por no darla a los hijos de Iſrael, os holgaſtes de que Moyſes os ſalieſſe a detener el braço, *Si non Moyſes electus eius ſteriſſet in confractione in conſpectu eius, vt auerteret iræ eius, ne diſperderet eos.* Como, Señor, nos eſtais agora mirando en tantos dolores y tormentos, y ſin librarnos? Y pues os holgais de hazer bien a vueſtras criaturas, noſotras lo ſomos; y de los que hemos de eſtar en vueſtro palacio: hazednos pues miſericordia, que nos eſtamos abraſando. Y ſi todas vueſtras criaturas predican la abundancia de vueſtra ſuauidad para con ellas, quien mejor que noſotras las podra predicar, ſi deſtos fuegos nos ſacaredes? Y pues, Señor, vos no admitis calumnias, ni fauoreceis pleitos mouidos por enemigos y malicioſos; no querais dar al demonio contento en ver que aſsi nos caſtigais, que es lo que el, y toda ſu quadrilla dañada deſea y procura muchas vezes, con hazer que los que nos hazen ſufragios de oraciones y limoſnas, no eſten en vueſtra gracia, porque nada con eſtas nos aprouechen; ſuplico, Señor, que no los fauorezcais, porque no ſe diga de vos que fauoreceis a enemigos vueſtros, y a conſejeros impios contra los que ſomos vueſtros: y ſeñalados con arra y prenda para ſeruiros en vueſtro palacio. Y pues Señor no puede ſer que vos os holgueis de nueſtro daño, aunque de pena, ni que fauorezcais a gente enemiga contra amigos vueſtros: ſuplicamos, Señor, q̃ nos libreis deſte fuego ardentiſsimo en que eſtamos.

Pſalm. 10.

Conſideracion XVIII. Nunquid oculi carnei tibi ſunt, aut ſicut videt homo, & tu vides? Iob 10.

ESTE

Ioann. Pin. Societ. Iesu sup. Iob 10.

ESTE lugar declara el padre Pineda, *Nunquid oculi carnei, &c. Quasi dicat, minimè possum hanc meæ innocẽtiæ afflictæ causam in me iudicis ignorantiam aliquam referre: nam hic non habet oculos carneos, id est humanos.* Por ventura tiene mi juez ignorancia alguna de mi pena? Es por ventura hombre que juzga solamente lo exterior? Es mi juez Dios a cuyos ojos està todo patente y claro, exterior, y interior, *Intima penetrat, & veritatem non solum eruit ex profundo, sed vbicumq; delitescat, perspicit clarissimè.* No ay echarle dado falso a Dios, ni esconderle la verdad. Porque aunque està enterrada en el profundo, de alli la hà de sacar, y alli la alcançaran sus ojos, que por esto a mi parecer

Eccl. 23.

dixo el Sabio, Eccles. 23. *Oculi eius solè lucidiores sunt.* Tiene Dios la vista mas aguda, y adonde pone sus ojos haze que se vea mas claro que con el sol. Y assi dize muy bien el santo Iob, auiendo dicho tantas grandezas de la magestad de Dios, que no es calumniador, de que estima y defiende las obras de sus manos, y otras muchas excelencias; dize agora otra que no es como el hombre en el mirar, que se suele engañar; porque vee solo lo exterior: pero que Dios vee lo interior, y penetra la verdad de la innocencia de Iob: casi diziendo, que pues lo vee, y no le mira como hombre, que le libre de aquella pena y dolores en que le ha puesto.

A este proposito podemos dezir, q̃ las benditas animas puestas en aquellos tormentos deuen dezir a Dios, *Nunquid oculi carnei tibi sunt, &c.* Señor, si huuieramos ofendido a vn puro hombre, como ellos tienen vista de hombres, no fuera mucho que no se doliera de nuestros dolores; pero las ofensas fueron contra vos, y nos las aueis perdonado (en quanto a la culpa) a-

Isai. 11.

cordaos que dize el Profeta de vos, *Non secundum visionem oculorum iudicabit, id est, Sicut homines iudicare solent.* Que no juzgariades como hombre para dañar, sino como Dios y hombre misericordioso para perdonar.

Iulian. Polychron.

Aut sicut videt homo, & tu vides, vel videbis? Declarã Iuliano, y Policronio: *Improbitatem hominum minimè imitaris, vt eorũ qui peccauerint memineris, & seueram rationem exposcas.* Señor, yo se q̃ no sois malo como el hombre, que si le ofenden por mas que le rueguen, siempre se acuerda del agrauio, y desea la vengança rigurosa del enemigo: vos no sois assi, porque sois, *Deus cui proprium est misereri semper & parcere,* Es propio a vos el perdonar y tener misericordia.

Los

Los Setenta Interpretes leen, *Aut sicut mortalis videt, despectas.* No mirais vos, Señor, a los que os han ofendido, como el hombre mira a sus enemigos, que les buelve la cara si los encuentra y cierra los ojos por no los ver, y los desprecia. Vos no sois assi, que aunque os han ofendido, *Oculi eius in pauperem respiciunt,* En el pobre que va perdido, roto, menospreciado, en esse poneis vos los ojos, y si os ha ofendido, no por esso le bolueis la cara, sino que le embiais auxilios, inspiraciones santas, &c. y lo llamais para que buelva a vos. No despreciais al pecador, como el hombre lo haze, *In altis habitas, & humilia respicis in cœlo, & in terra.* *Septuag. Interpr.* *Psalm. 10.*

Desta manera podriamos considerar a la anima, que con las penas y dolores grauissimos del fuego se deleita en alabar a Dios, que tan benigno se le ha mostrado, y le ha dicho, Señor, yo soy hechura vuestra, y obra de vuestras manos, y tengo por cierto, que no me mandais castigar por dar contento a mis enemigos y vuestros, que son los demonios. Tambiẽ se, Señor, que vuestros ojos son muy misericordiosos, que si miraste a Pedro le fue muy bien con vuestra vista, *Respexit Dominus Petrum.* No mirais como los hombres, que si miran es para dañar y tachar lo que miran. Como lo hizieron vuestros dicipulos, mirando al ceguezuelo, *Domine quis peccauit, hic aut parentes eius, vt cæcus nasceretur?* Señor quien pecò, este, o sus padres, por cuya causa le aueis hecho nacer ciego? Y mirandolo vos, dezis, *Neque hic peccauit, neque parentes eius, sed vt manifestentur opera Dei in illo.* Mal juzgais dicipulos: porque el auer este nacido ciego, es para mayor gloria de Dios, y en el se verà como yo soy hijo del eterno Padre. Dize pues la anima, Yo estoy cierta, que vuestra vista no me ha de dañar, y que soy obra de vuestras manos, y que no me castigais por dar contento a los demonios: y assi, aũque padezco, estoy muy contenta. Hagase, Señor, la justicia a vuestro gusto, pues la esperança que de veros tengo, me haze sufrirlo todo con paciencia. *Luc. 22.* *Ioann. 9.*

Consideracion XIX. Vt quæras iniquitatem meam, & peccatum meum scruteris?

EN Este verso dize Iob, Señor, si es que buscais si ay en mi pecado mortal, nadie lo sabe mejor que vos, que a mi pare-

ces

cer no lo teñgo, que ès lo que dezia ſan Pablo, hablando de los
Roman. 8. juſtificados por Chriſto, *Nihil damnationis eſt ijs, qui ſunt in Chri*
Prouer. 24. *ſto Ieſu.* Y el Sabio dixo, *Ne inſidieris, & quæras impietatem in do*
mo iuſti, Septies enim cadet iuſtus & reſurget. Nada tienen que deua ſer condenado los juſtificados por Chriſto. Y el Sabio, No ay para que acechar al juſto, ni buſcar maldad en ſu alma: porque aunque pueda caer cada dia ſiete vezes, otras tantas ſe leuantarà.

Pineda. El qual lugar declara el padre Pineda, *Quamuis ſummo ſtudio & diligentia inquiras vitam, moreſq; iuſtorum, nihil graue, aut magnum inuenies, ex quo ſæpe, & facilé reſurgere non poſſint.* Como ſi dixera Iob, Señor eſcudriñad y buſcad quanto querais, que pues yo no dexarè mi innocencia, no hallareis en mi pecado q̃ graue ſea, y ofenda a vueſtros ojos.

A eſte propoſito podemos conſiderar a las animas benditas del Purgatorio, que en aquellos ſus dolores y penas deuen dezir: Señor, vos no aueis ya confirmado en vueſtra gracia, que buſcais con tantos tormentos? Las penas que por las culpas deuemos? Entre aqui vueſtra miſericordia que todo lo puede, y haga en noſotras vn perdon general, y vna remiſsion pleniſsima de penas, pues ya la hizo en noſotras de culpas: y no tendreis porque eſcudriñar mas nueſtras flaquezas paſſadas, pues q̃ perdonados a culpa y pena, iremos a gozar de vos en vueſtra gloria.

Conſideracion XX. Et ſcias quia nihil impiũ fecerim. Iob 10.

D. Chryſoſ. ſup. Iob 10. EL Padre ſan Chryſoſtomo lee eſte lugar aſsi: *Hæc ne facies, vt ſcias an peccauerim? Sed heu, nimium agis acerbe, qui me tam grauiter excrucias?* Señor dize Iob, Hazeis eſto por vẽtura para ſaber ſi he pecado, o ſi pecare contra vos con tal caſtigo? Ay, ay, ay, que peſado ſois, Señor, con eſta prueua; muy duramente aueis procedido conmigo, ſi por prouarme lo aueis hecho.

Septuag. Interpr. Los Setenta Interpretes leen, *Scis me non egiſſe impie, ſed quis eſt, qui de manibus tuis me eripiat?* Bien ſabeis, Señor, que no he pecado mortalmente; pero que me importa para librarme? Nadie

Nadie mé puede librar de tus manos. Y es como ſi dixera aquello del Apoſtol ſan Pablo, *Nihil mihi conſcius ſum, ſed non in hoc iuſtificatus ſum.* Aunque no ſiento en mi culpa mortal; pero no puedo dezir, q̃ no la tenga, *Qui autem iuſtificat me, Dominus eſt.* Solo Dios ſabe la limpieza de mi coraçon. 1. Cor. 4.

El padre ſan Aguſtin lee, *Scis nihil impie feciſſe, quantum ad homines; ſed quis eſt, qui de manu tui iudicantis eripiatur?* Bié ſabes, dize Iob, que ninguna coſa mala, y que huela a pecado mortal hize, que los hombres, o yo, como hombre, pudieſſe conocer que lo era. Pero qual es el hombre, por mas ſanto y juſto que ſea, que ſe pueda librar de tus manos de juez y Señor? Nadie ay que ſe libre. D. Auguſ. ſup. Iob 10.

Si leuantamos nueſtro penſamiento a las benditas animas, podremos conſiderar, que dizen a Dios, *Et ſcias, quia nihil impium fecerim.* En eſtas palabras enſeña la alma aquella tan cierta y ſabida verdad, de que no cometio el pecado de la final impenitencia; al qual llama pecado impio. Como contra la piedad que tan prometida tiene Dios a todos los que ſe la pidierē de coraçon (como arriba hemos dicho) y eſtas palabras ſe ſiguē de las de arriba, y van atadas. Dixo alla, que Dios no miraua como los hombres: dize agora, Señor pues vueſtra viſta es tan clara, y vueſtro ſaber infinito, ſabeis muy bien que yo no cometi el pecado impio que cometio Iudas, deſcōfiando de vueſtra miſericordia: antes la inuoquè y roguè me ayudaſſe eſtando ya para partirme del cuerpo. Recebi los Sacramentos de la Yglesia; os pedi perdon, confiè de vueſtra miſericordia, ella me truxo a eſte lugar: y aunque padezco tan graues tormentos de fuego, los tengo por bien, pues no cometi el pecado de la final impenitencia: y confio que ſe acabarà eſte dolor, y llegarà el dia del regalado contento que eſpero de vueſtra viſta. Dezidme, Chriſtianos, ſi eſta bendita alma, con eſtar en gracia, por ſolo purgarſe de las reliquias tiene tales penas, que tales ſeran las de aquellos malditos dañados, que arden en el infierno? Y ſi aquellos q̃ tan cierta tienen la eſperança de gozar de Dios, tāto ſe quexan de ſus dolores y tormentos, los malauenturados del infierno, q̃ nunca ſe les acabarà el tormento, que tāto mas mal y dolor hā de ſentir? Rogad a Dios que podais dezirle, pidiendole miſericordia, Señor perdonadme (como dize la alma) pues ſabeis, *Quia nihil impium fecerim;* Que no he pecado contra el Eſpiritu ſanto, que es pecado irremiſsible. Cap. 2.

Conſide-

Consideracion XXI. Cum sit nemo qui de manu tua possit eruere. Iob cap. 10.

EN Este lugar confiessa Iob el supremo poder q̃ tiene Dios sobre todos los poderes del cielo y del suelo: todos los quales tienen dependencia del supremo de Dios, *Qui facit Angelos suos spiritus.* Dezia el Profeta, como declara san Gregorio, á los que hizo y criò espiritus, los haze quando quiere Angeles y embaxadores suyos. Desuerte, que si a los espiritus bienauenturados da oficios, y estos entre las puras criaturas tienen lugar eminente, y por su naturaleza particular y excelente: biẽ podrà en las demas criaturas, que no son tan leuantadas como estos.

Psalm. 150

Exalta en este lugar el santo Iob, la omnipotencia diuina, por ver, si por esta via se mouera a le auer de remitir y perdonar la pena, que por qualquier pecado podia merecer. Y es como si dixera; No quiero acudir, Señor, a otro juez que a vos; porque todos son inferiores a vos, y de vos les viene el mando y poder: y vos juzgareis mejor que ellos, porque veis mi interior y mi innocencia, nadie la sabe mejor que vos: y si por misericordia he de quedar libre, nadie la puede hazer en mi, sino vos. A este proposito dezia el Sabio, *Dominus iudicabit iustos, & fortissimus non habebit in illis patientiam.* El qual declara el padre Pineda en esta manera, *Quamuis in aliorum peccatorum iudicio, & examine, propitium, atque patientem se præbeat: tamen in emendis innocentibus, de illorum manibus, seueriſsimum agit iudicem.* Aunque Dios se muestre piadoso y benigno en perdonar qualesquier otros pecados; pero en librar de manos de sus enemigos a sus amigos, se muestra seueriſsimo juez. Dize agora Iob a este proposito, Si huuiera algun supremo juez fuera de vos, y esse mirara por sus amigos como vos mirais por los vuestros: a esse acudiria yo a que me librasse. Pero Señor, yo se muy cierto, que *Non est qui de manu tua possit eruere.* No ay juez supremo a vos, que me pueda librar, y assi vengo a vos con mis quexas. A esto alude lo que el mesmo dixo, *Meum iudicem deprecabor.* Es juez supremo, y es mi juez, y assi a el y no a otro he de acudir; porque nadie puede librarme de sus manos. Y siẽdo ello assi, que patron y abogado he de poner que me valga, sino es a solo vos que sois juez supremo; y sabeis mi innocen-

Eccles. 15.

Ioan. Pin. sup. Iob 10.

Iob 9.

Pineda.

ci-

cia, y lo que yo he faltado en vueſtro ſervicio.

Muy entendida ſe nos mueſtra el alma, bien parece que eſta ſuelta de los lazos del cuerpo; y aſsi conoce, que aunq̃ Dios dio pleniſsimo poder a ſu Vicario en eſta Yglesia militante; como lo hemos viſto arriba. Pero en lo que toca a lo que ella pide, que es eſtar libre de aquellas penas y fuego del Purgatorio, dize, que nadie puede ſacarla de alla, ſino es el miſmo Dios q̃ la tiene alli preſa con la poderoſa mano de ſu juſticia. *Cap.* 30.

Y ſi alguno dize, Pues como los ſufragios de la Yglesia, en particular el ſanto ſacrificio del altar les aprouechan para ſalir de las penas? Digo, que eſſo confirma mas nueſtro parecer: por que todos los ſufragios toman ſu valor de los merecimientos de Ieſu Chriſto, y de ſu precioſiſsima ſangre: y ſin ella no tendrian valor alguno: y ſi eſto no fuera, quien quiera quitara vna alma de las manos de la juſticia de Dios? Ninguno: porque ninguno merecio, ni pudo merecer el perdon de la culpa por noſotros, ſino fue Ieſu Chriſto. Y de las que tiene el preſas con ſu eterna predeſtinacion, y las que le gozan ya en el cielo, quiẽ ay que pueda quitalle vna? como lo dixo por ſan Iuan, *Ego vitam æternam do eis: nec rapiet eas quiſquam de manu mea.* A eſte propoſito el alma que en el Purgatorio eſtà, le dize, Señor grã conſuelo tengo en penſar que no podrà el demonio quitarme de vueſtra mano, por mas q̃ ſe deſvele: porque me teneis atada con el hilo de la predeſtinacion eterna, y ſegura ya de que no la perdere, aunque eſtè agora aqui padeciendo eſte fuego. *Dificultad.* *Solution.* *Ioann.* 10.

Conſideracion XXII. Manus tuæ Domine fecerunt me, & plaſmauerunt me totum in circuitu, & ſic repente præcipitas me. *Iob* 10.

EL Cardenal Cayetano dize, q̃ eſtas palabras de Iob, ſe han de leer ſin interrogacion, en eſta manera, Señor tus manos me hizieron, y me formaron todo, deſde la vña del pie haſta el cabello de la cabeça, y en vn punto me aniquilas y deshazes: y es como ſi dixera, Señor, aſsi como en vn punto me criaſtes; aſsi quereis en vn punto, para moſtrar vueſtro poder, deshazer *Caiet. ſup. Iob.*

me,

me. Porque entiendan todos que sois poderoso de hazer y deshazer, y tēgā noticia de vuestras criaturas, de vuestra omnipotē cia. Y os ha parecido en mi persona dar muestras de vuestro poder, *Cum enim manus illius me fecerint*, dize Cayetano, *iure suo potest Deus destruere*; como quien dize, Esto deue ser la causa, y no otra, que es mostrar a todo el mundo lo que puede: y ha echado mano de mi para hazello.

Septuag. Interpr. La version de los Setenta Interpretes quadra con la declaracion del Cardenal Cayetano, o por mejor dezir la deuio Cayetano tomar dellos.

Cypr. Cist. sup. Iob. Cipriano Cistercienſe, Doctor grauissimo, dize, que quando dize Iob, *Manus tuæ Domine, &c.* que perseuera aun en lo que dixo arriba; es saber, *Vt scias, quia nihil impium fecerim, & cum nemo sit, qui de manu tua possit eruere.* Y dize, *Manus tuæ Domine fecerunt me totum, &c. Præstat adhuc Iob in amplificanda diuina cognitione.* Alaba y exalta el diuino conocimiento y presciencia, diziendo, que todo lo sabe y puede, &c.

DD. Græci & Lat. sup. Iob. La mejor y mas verdadera exposicion es la q̄ hazen los Griegos, y Latinos; los quales dizen q̄ aquellas palabras de Iob se hā de leer con interrogacion en esta manera, *Manus tuæ Domine fecerunt me, & plasmauerunt me totum in circuitu, & sic repente præcipitas me?* Y es como si dixera, Señor, y assi lo hazeis con Iob? Vuestras manos se ocuparon en hazerme y formarme, *Totū in circuitu*, todo, cabeça, braços, cuerpo, piernas, interiores, y cara con tan marauilloso artificio, y agora en vn punto, y tan repentinamente me deshazeis? Y quereis, Señor, destruir vna obra en qae tanto os mirastes? Y este sentido (a mi parecer) es el que mas quadra en este lugar; al qual alude lo que Isaias dixo al mismo Dios, quando le dixo, *Et cōculcauit populus in furore meo, &c.* Responde el Profeta, *Vbi est zelus tuus, & multitudo miserationū tuarum?* Señor tenecos, vaya a passo este castigo. En vn punto quereis destruillo todo? Acordaos de vuestro zelo, y dela multitud de vuestra misericordia, no lo acabeis todo assi repentinamente. A este proposito parece que habla Iob con Dios, y le dize, Señor de donde viene tanta priessa en destruirme. Acordaos, Señor, que me hizistes y formastes todo desde pies a cabeça, no querais deshazerme en vn punto.

Isai. 63.

Tex. Hebr. D. Hilar. *Plasmauerunt.* En el texto Hebreo dize (*Ibasseh*) que es lo mismo, que, *Facere ornate & perpolite.* Quiso dezir que Dios se auia mirado mucho en hazer y formar a Iob. San Hilario lee,

Præpa-

Præparauerunt me. Otros leen, *Finxerunt me*. Todas estas expo siciones, dizen que Iob dezia, quanto Dios se auia mirado en lo hazer, y por esto se marauilla que en vn punto lo quisiesse deshazer y aniquilar. *Alij DD.*

Puesta el alma del purgatorio, contemplando la grande misericordia y benignidad de Dios en auerla hecho salua con su sangre preciosa, podemos considerar que le dize, *Manus tuæ Domine fecerunt me, & plasmauerunt me totum in circuitu, & sic repente præcipitas me?* Señor acordaos que me hizieron vuestras manos toda, criandome de nada, y en vn punto me quereys acabar con tan grãdes penas? Señor adõde està vuestro zelo, aquel amor con que me redimistes? aquellas infinitas misericordias con que me recibistes?

En este lugar el alma haze lo que suele vno con su padre quando le cattiga para mouerle a piedad, y le dize: Señor, mirad q̃ soy vuestro hijo; no me mateys de vn golpe. O Dios de la magestad acordaos de que vos me hizistes, y soy criatura vuestra. No me cargueys tanto el tormento, alçad vn poco la mano, que la siento muy pesada con tanto fuego. Acordaos Señor, que si a vn orifice se le gasta vna pieça, poco a poco la buelue en su primer punto, y no le da golpazos con el martillo, y assi haze que parezca bien a quien la mira. Señor, yo he pecado, y me rompi los ojos, ya que aueis emprendido de me boluer a vra casa agora q̃ me adobais, no me deis estos martillazos de fuego tã fuerte como siento: templad vn poco el soplo de vuestra justicia, y poco a poco quedare purificada y limpia, para assi poder gozar de los regalos de vuestro palacio. Quando Dauid pedia a Dios que le perdonasse, primero le puso delante su misericordia; y luego le dize que le limpie, por que temia que si primero le dezia que le limpiasse, descargaria Dios el braço de su justicia, y le cargaria mucho la mano, *Et secundum multitudinem miserationum tuarum dele iniquitatẽ meã.* Quiero Señor ser limpio; pero que lo hagays con toda la misericordia posible. Y haziendo con ella, *Amplius lauame ab iniquitate mea, & a peccato meo munda me*. Lauadme Señor vna, y mas vezes, pues lo aueys de hazer con misericordia. Desta manera el alma para mouerle a Dios a mas misericordia en el castigo; le dize: Señor, acordaos que soy hechura vuestra: y no queraỹs sorberme en vn punto. *Memento quæso quod sicut lutum feceris me, &c.* Haze acordar a Dios, que dende quando la crio, *Psalm. 50.*

y criò el cuerpo en que morò, y aunque el cuerpo se resolueràn en polvo, y siempre ha sido, es, y serà suyo. Y en remate cõfiessa, que el auerse saluado, lo deue a su Magestad, *Visitatio tua custodiuit spiritum meum.* Si vos no me visitaredes con vuestra gracia, no podia yo llegar a gozar de vuestra gloria: y pues tãto bien tengo de vuestra mano, aliuiadme estas penas, y lleuadme a gozar de vuestra vista.

Consideracion XXIII. Memẽto quæso quod sicut lutum feceris me: & in puluerem reduces me. Iob. 10.

PRosigue Iob en este lugar lo q̃ dixo; es a saber, como Dios lo auia criado, y que era obra de sus manos, y dize: Acordaos Señor, no querais dissimular conmigo en dexarme de fauorecer: porque con vna fuerte razon prouare que soy vuestra criatura: Yo soy lodo; yo no me pude formar a mi mismo. El lodo tiene necessidad de maestro que le obre con sus manos, Isaias lo dixo, *Nunquid dicet lutum suo figulo quid facis, & opus tuum absque manibus?* Y la Glossa añade, *Minime dicere poterit.* Y es como si dixera: Por ventura el lodo dira al alfaharero, que hazes? Y esta obra la podra hazer sin manos? Como quien dize: No puede el lodo dezir, porque me hiziste olla, y porque me hiziste plato? ni la obra se pudo hazer sin manos de maestro. El qual lugar declara doctissimamente el padre Pineda, *Ego sine manibus formatus euasi? Neque tua opera & arte indigui?* Por ventura fuy yo formado sin manos? Por ventura tuue yo necessidad de tu arte y industria? Como quien dize: *Ergo si tuã operam, & impensam in me condendo oblitus es: certe meminisse debet me lutum esse, neque alterius quàm tuis manibus effingi, & formari potuisse.* Y si ello es assi, que manos me formaron a penas, y no las mias; y que tuue necessidad de maestro que me formasse, y este fuistes vos Dios y criador; como os oluidais de que yo soy obra de vuestras manos? Por cierto Señor, que bien os podriades acordar que soy lodo, y que nadie sino vos podra hazer vn hombre de lodo y polvo, y boluerle el hõbre de carne y hueso, en polvo y lodo.

Isai. 45. Gloss.

Io. Pin. Societ. Iesu super Iob. 10.

En este lugar podremos considerar la anima puesta a los pies

pies de ſu Criador, pidiendole remedio de las penas en que eſtà, y para mouerle a miſericordia le dize lo que hizo por ella, y la materia de que la criò que fue de nada, y el barro y lodo de que formò el cuerpo en que la puſo, y para aplacarle del todo a que le perdone.

Confieſſa el alma, que aquella ſentencia dada por Dios al hõbre en quanto al cuerpo, *Terra es, & in terram ibis*, fue muy bien dada, y que ſe ha cumplido, y ſe cumple en todos los hijos de Adan que contraxeron el pecado original: de los quales no ſolo la carne que es floxa, pero tambien los hueſſos mas duros ſe han de reſoluer y hazer ceniza, y han de boluer a los primeros elementos. Y digo todos, exceptando a Ieſu Chriſto nueſtro Señor, que no tuuo ni pudo tener pecado, y a los que por priuilegio ſon fuera deſta reſolucion como creemos de Maria ſantiſsima, y dizen los Doctores de Elias y Enoc lo miſmo: ſanto Tomas, Soto, y Ricardo lo tienen en los lugares citados, cuyas palabras ſon eſtas. *DD. in 3.* *S. Thom. in 4. d. 43. q. 4.* *Sot. in 4. d. 43. q. 2. ar. 5. con.* *Ricar. ibi.*

Cuncta humana corpora omnino vſque ad elementa reſoluentur, præter Chriſtum, qui nullo fuit attactus peccato, & præter illos, qui illo priuilegio donati ſunt, quale Enoch & Eliæ, & Deiparæ Virgini pie creditur conceſſum. Y la razon porque la carne y hueſſos han de boluer haſta los elementos, la da el doctiſsimo Soto, y muy llegada a la verdad, dize, que como en la reſurrecion general han de ir los juſtos muy hermoſos en la perſona, muy perfetos en la edad, y que *Occurremus omnes in virum perfectum in menſuram ætatis plenitudinis Chriſti.* Que Ieſu Chriſto reparador nueſtro no ſolo ha de infundir el alma en el cuerpo, ſino que tambien hermoſeara el cuerpo; y que la reparacion que ſe haze dende los primeros principios, es la mas perfeta y mas acabada; cuyas palabras ſon eſtas. *Ad Phil. 3*

CHRISTVS, qui ſoluto pretio redemptionis noſtræ reparator eſt vitæ, quam in Adam perdidimus, non ſolum vita nos donaturus eſt, per refuſionem animæ in corpus, verum & corpora ipſa noſtra, vt ad Philippenſes Paulus cap 3 ait, habet reformare, vt configurentur corpori claritatis eius. Reformatio autem integra & perfecta, illa eſt, quæ ex primis principijs integratur: ergo vt illa reformatio perfectè fiat, debet reſolutio vſque ad omnia, ex quibus componitur, procedere, vt non ſolum ſit corpus nouum, ſed etiam oſſa, & nerui, & cutis prorſus innouentur, & omnia membra. *Soto ibid.* *Rutio.* *Ad Phil 3*

Y la razon lo lleua de ſuyo, porque ſi el cuerpo de vn bien-

auenturado hà de recebir las dotes de la gloria, por todas, y haſta en las minutiſsimas partes no es de marauillar, que para leuãtarlas Dios las bueluã haſta los primeros principios y elementos. Pues es muy cierto que no le perderan, ni ſe le mezclaran vnas con otras, ſino que las cenizas de Pedro ſeran las miſmas de que fue el cuerpo, hueſſo, y neruios compueſto: y las de Iuan ſeran de Iuã, y verna a ſer la miſma carne y los miſmos hueſſos y neruios, con q̃ acâ fue veſtida ſu alma, y en el y en ella porna los dotes de la gloria. Y eſto parece dezir la Y-

Homo eſt cinis. gleſia ſanta quando nos echa la ceniza ſobre las cabeças, *Memẽto homo quia cinis es, & in cinerem reuerteris.* No habla con ſolo la carne, ſino con todo lo que no es alma, es a ſaber, cuerpo, carne, hueſſos, neruios, y arterias. Todo eſto que aqui hemos dicho, en vna ſola palabra lo confieſſa el alma, *Et in puluerem reduces me.* No dize eſto a ſi miſma, por ſer incorruptible y inmortal, ſino al cuerpo que informò viuiendo. Eſto parece que ſintio el Apoſtol ſan Pablo, quando dixo, *Seminatur in corrup-*

Ad Phi. 3. *tione, reſurget in corruptionem.* Deſuerte, que todo lo que es cuerpo, ſeha de corromper y reſoluer.

Conſid. XXIIII. Nonne ſicut lac mulſiſti me? Et ſicut caſeum me coagulaſti? Iob 10.

DD. Græci & Latini. TOdos los Latinos y Griegos dizen, que eſta ſentencia ſe ha de ajuntar con las demas que dize Iob de la formacion del hombre. Y dize de q̃ manera lo formò Dios al modo de los que hazen el queſo, que ſiendo la leche coſa tan liquida, la cuajan, y con las manos le dan la forma que quiere el paſtor. Y aſsi dize Iob: Por ventura Señor no me hiziſtes a vueſtro guſto, como ſi fuera de leche? Y me cuajaſtes, como ella ſe cuaja, para hazer el queſo? Y ſi ello es aſsi, prouado tengo Señor q̃

Pine. ſupra Iob. 10. ſoy obra de vueſtras manos. Deſta manera lo declara el padre Pineda, como ſi dixera Iob, *Tu primum made feci ſimum, mare raſti, & emolliſti argillam, exqua me formares.* Señor vos lo primero que hiziſtes, fue, bañar la argila y tierra, de q̃ me formaſtes, la hiziſtes poluo, y la hiziſtes blanda, y della me formaſtes cuerpo al modo del paſtor q̃ haze el queſo de la leche.

Tex. Heb. *Coagulaſti*, dize el Hebreo (*Rapha.*) Y lee ſan Geronimo

D. Hieron. *Coagulaſti*, que es propiamente ajuntar, y vincular, y vnir.

Y

Y aſsi dize Iob: Señor me aueis compueſto, ajuntado, vinculado, y vnido las partes de mi cuerpo, como ſe vne, cuaja y vincula la leche cuajada en vna pieça de queſo.

Confieſſa Iob en eſte lugar, como la generacion del hombre aun quando en el vientre de ſu madre es concebido, es obra de Dios. Dotrina es de ſan Aguſtin ſup. Pſalm. 118. *Nihil de genitoribus, aut deſeminibus naſcitur, ſi ea non operetur Deus.* Ningun hombre nace en el mundo; y ninguna planta nace ſobre la tierra, que no obre Dios en ello: y lo declara el padre Pineda deſta manera, *Sic ergo naturalis hominis generatio ipſi authori naturæ tribuitur in ſacris literis.* De aqui vine, que la generacion natural del hombre ſe atribuye al autor de la naturaleza en las diuinas letras.

D. Auguſ. Pſal. 118.

Ioan. Pine. ſup. Iob. 20

De aqui quedaran ſabidos y entendidos muchos lugares de la Eſcritura, *Priuſquam te formarem, in vtero noui te: Et de ventre matris meæ vocauit me Dominus nomine meo: Et de vētre matris meæ Deus meus es tu: Et tu es qui extraxiſti me de ventre: ſpes mea ab vberibus matris meæ.* Y de aqui queda claro aquello que dixo ſan Pablo, *Dei genus ſumus, genus ergo cum ſimus Dei, &c. Et in ipſo viuimus, mouemur, & ſumus.* Y es que obra Dios en nueſtra generacion, como Autor de nueſtra naturaleza: y eſto es lo que repreſenta Iob a Dios quando le dize, *Nonne ſicut lac, &c.*

Nota. Hieirem. 1. Pſalm. 21. Ibidem.

En eſto miſmo anda la anima afligida en el purgatorio con tormentos; y dize a Dios, Señor acordaos que vos obraſtes en mi generacion, como autor de la naturaleza. Vos me formaſtes, y cuajaſtes como leche; y por vueſtra voluntad fuy concebido en el vientre de mi madre. Ruego Señor, que como tā vueſtro, me libreys deſtas penas, pues me diſtes gracia para no perderme.

Conſil. XXV. Pelle & carnibus veſtiſti me, oſſibus, & neruis cōpegiſti me? Iob. cap. 10.

EL ſanto Iob cuenta ſegun algunos autores dizen, el modo como ſomos formados en el vientre de nueſtras madres. *Humani corporis formationem minutatim exponit.* Lo primero como ſomos cuajados como leche, y de alli ſalen los neruios, las arterias, la carne, y ſegun dize Alberto Magno, lo primero es la piel. porq̄ a nueſtro modo de entender, es la piel como el

saco, dentro del qual hã de estar todos los interiores del cuerpo humano conseruados; la qual detiene y conserua los vapores que de todas las dichas partes vaporean. Que si la piel no fuera, cada qual dellas se iria vaporeando, y enxugando por su parte; y assi se irian todas consumiendo, y acabando. Y assi la piel en rompiendose o rasguñandose, vemos que echa sangre y vaporea por alli, y de tal manera daria por alli la euacuacion, que sino le pusiessemos vna benda, o la impidiessemos con medicamentos, no pararia hasta agotarse por aquella parte. A este proposito habla Iob en este lugar, quando comiença su dezir, contando su formacion en el vientre de su madre, por la piel, y luego por la carne, y huessos que estan dentro de lla, *Pelle & carnibus vestisti me, ossibus & neruis compegisti me.* Como quien dize: Señor distes me piel, carne, huessos, neruios, arterias, venas, &c. Y la razon da Alberto Magno, porq̃ primero se formala piel q̃ lo demas en nuestro cuerpo, es, por q̃ los espiritus mas sutiles, y vaporosos d̃ nuestra carne y cuerpo, no se exalen. Y q̃ sean detenidos de la piel, y particularmẽte la sangre q̃ tan defendida es de la piel q̃ no se nos vaya, *circumdu it pellis totam fœtus materiam, ne euaporentur tenuiores spirituosioresq; partes ipsius corporis.* En esta materia no es lugar de alargarme mas, poresso io dexo a los Medicos, y Anatomistas, q̃ daran bastante razon. Lean a Galeno en la descripcion de las partes del cuerpo humano.

Esto mismo haze la anima en este lugar que es razonarse cõ Dios, y dezille: Señor, vos obrastes en mi generacion, me vestistes de pellejo, carne, y hueso: y pues soy obra vuestra, no me dexeys quemar en este fuego. Si vn artifice del mundo defiende que no se le queme la obra. Vos que obrastes mejor que todos los artifices, no me dexeys que soy vuestra obra toda; piel, carne, y hueso, todo me formastes vos.

Consid. XXVII. Vitã & misericordiam tribuisti mihi. Et visitatio tua custodiuit spiritum meum? Iob. 10.

Pined. sup. Iob. 10. ESTE lugar declara doctamente el P. Pineda, y dize q̃ auiendo Iob contado sus miserias y dolores, que le vanta agora

agora el penſamiento mas alto, y haze gracias a Dios de la miſericordia grande que con el hizo, en que ſiendo lodo, y cuajado como leche, y auiendolo hecho, y formado el cuerpo de argila y tierra, que le aya dado vida y anima racional, y le aya hecho miſericordia en darle anima immortal, y que aya de gozar de ſu glorioſa viſta, *Proceaii iam ad beneficium acceptæ vitæ & animæ, & de viuificatione illius luteæ ſtatuæ.* *Ioan. Piu.*

El texto Hebreo en lugar de *Tribuiſti*, dize, *Feciſti*, y haze eſte ſentido, *Feciſti, & cuſtodiuiſti viſitationem tuam, & miſericordiam mecum.* Has hecho Señor, y me ſeñalaſte vida y miſericordia para mi, quando me formaſte. *Tex. Hebr.*

Los Setenta Interpretes leen, *Vitam & miſericordiam diſpoſuiſti apud me.* Has Señor diſpueſto en mi vaſo de lodo, vida y miſericordia. Vida en que viua aquella figura de lodo q̃ formaſte, y miſericordia: porque te pueda gozar cuerpo y anima, *Viſitatio tua cuſtodiuit ſpiritum meum.* *Septuag. Interpret.*

Los Doctores leen, *Præſentia tua, aſsiſtentia tua, cura tua, prouidentia tua.* *DD. ſuper Iob.*

Y el Filipo lee, *Inſpectio tua*, y Cayetano, *Ordinatio tua. Referens hoc ad ordinationem diuinæ prædiſtinationis, quæ ſeruat hominem ab extremo damnationis malo.* Dize, Señor has me dado vida, y has hecho conmigo miſericordia, ordenandolo, aſsi en la predeſtinacion eterna con vueſtra prouidencia, en librarme del mal extremo de la condenacion. Eſto es librandome de ſer condenado, que es lo que confio de vos, y eſpero de vueſtra mano, que tantas miſericordias hizo conmigo, en me viſitar, eſtar preſente, aſsiſtir, tener cuydado, y prouer de que no deſeſpere en eſte trabajo. *Caieta. ſup. Iob.*

Y aludiendo a eſte tan grande beneficio dezia, *Etiamſi occiderit me; in ipſo ſperabo.* Yo conozco lo que ha hecho Dios por mi en eſtar preſente a todos mis trabajos, y auer tenido cuydado de que no me faltaſſe ſu prouidencia. Y aſsi digo que aunque me mate, en el, y no en otro, he de confiar y eſperar: y con eſto conozco Señor que *Viſitatio tua cuſtodiuit ſpiritum meum.* Que ſolo vos me aueys guardado de dar en el vltimo mal de la deſconfiança, y deſeſperacion. *Iob. 13.*

Entre los dolores, y penas que la bendita alma del purgatorio tiene, ſe conſuela en dezir a Dios, *Vitam & miſericordiam tribuiſti mihi, &c.* Señor infinitamente deuo a vueſtros beneficios, q̃ con auer ſido malo, pecador, y enemigo vro, muchas

vezes, me aueys recebido en vueſtra amiſtad, y perdonado las culpas; y por las penas me teneys aqui vn lugar deputado para limpiarme. Y tras todo eſto me aueys de lleuar a la gloria? Gran beneficio es por cierto Señor eſte. Conozco Señor q̃ me ha venido todo eſte bien por auerme vos viſitado; y eſſa viſita me guardò de dar de ojos cargado de pecados en la final impenitẽcia. Y aſsi a vos confieſſo por mi valedor, y mi guarda; y por cuyas manos he de recebir en ſaliendo de aqui la ſuma miſericordia, que es hazerme bienauenturada, y poder gozar de vueſtra viſta, y ſer vno de los que perpetuamente os eſtan alabando en el cielo.

Todo lo qual me vino por vueſtra mano, por eſtar vos preſente quando ſali del cuerpo, y auer tenido cuydado de mi, en q̃ no murieſſe con la final impenitencia. Por lo qual digo, que no ſolo eſtos tormentos deſte purgatorio he de ſufrir de buena gana, mas aun ſi poſsible fueſſe, padeceria mil muertes, en agradecimiento de tantos beneficios, que por viſitarme vos he recebido.

Conſideracion XXVII. Reſponde mihi, quãtas habeo iniquitates, & peccata: ſcelera mea, atq; delicta oſtende mihi? Iob. 13.

Licin 4.

DESTE lugar declarã muchos que en dezir Iob, *Reſpõde mihi*, es del verſo 22. que dize aſsi, *Voca me, & ego reſpõdebo tibi, aut certè loquar, & tu reſponde mihi.* Llamadme Señor a juyzio, y yo dare razon de mi, o ſino quereys Señor llamarme; yo os hablare, y vos reſpondedme. Y dizen q̃ como Dios no le reſpondia, dixo, *Quantas habeo iniquitates, & peccata? Scelera mea, & delicta oſtẽde mihi.* Que fue dezir: Señor, pues vos no me quereys interrogar, reſpondedme, q̃ yo os quiero preguntar. Quantas iniquidades y pecados tengo? Dezidme en a cara mis maldades y delitos: Moſtradmelos, que pues ſoy el reo, bien puedo pedir, porque pecados me condenays?

Ioan. Pine.

El padre Pineda dize, que deſeaua Iob ſaber, porque culpas eſtaua ſentenciado a tantos dolores y tormentos, *Ex illo deſiderio cognoſcendi, quam ob cauſam adtam acerbos cruciatus damnatus ſit; ait: quantas habeo iniquitates, &c.* Como quien dize: Señor,

ñor, yo deſeo ſaber que tan grandes pecados he cometido, q̃ merezca eſtar deſta manera, y con tantos dolores?

Podemos conſiderar aqui las animas del purgatorio deſeoſas, no de que Dios las reſponda con darles en la cara con ſus pecados, cuyas culpas ſon perdonadas, ſino que le ſuplican a Dios, que pues las tiene en carcel, y con tormentos, que les reſponda, no con palabras humanas, ſino con fauores del cielo, pues dizen los Doctores que lo haze Dios (y lo hemos dicho arriba) por medio de los ſantos Angeles, los quales conſuelan, viſitan, y aliuian las penas a las benditas almas del Purgatorio, las animan y esfuerçan, poniendoles delante la eterna predeſtinacion, y la gloria que han de gozar, les lleuan el ſocorro y ſufragio, que aqui ſe haze por ellas de Miſſas, oraciones, limoſnas, y les aliuian el tormento. Les dizen la perſona q̃ les hizo aquel ſufragio. Dígame el letrado, que eſto leyere, ſi le parece q̃ acertò aquel Autor, referido en el tratado de purgatorio en el cap. 5. Y en el treinta y nueue, quando dixo, q̃ los Gentiles tuuierõ noticia con ſola la luz natural, y alcançaron eſta del purgatorio, q̃ tã ageno es de ſer aſsi, como alli lo hemos prouado. Y de nueuo dezimos, q̃ mire como pue de ſer verdad q̃ ellos tal alcançaſſen con ſola luz natural. Que S. Cyrilo, y S. Geronimo declarando aquellas palabras, *Ego vox clamantis in deſerto*, dizen, q̃ ſe entiẽde a la letra del deſierto que eſtaua mas vezino del Iordan. Y metaforicamẽte, por el deſierto ſe entiende la Yglesia, a la qual Iſaias llamò deſierto, porq̃ lo era en la noticia de Dios nro Señor: y ſi en aquellos tiẽpos la Yglesia era deſierto de la noticia de Dios, como la pudieron tener Virgilio, Ciceron, Macrobio, y los Gentiles y infieles? ni menos alcançar eſta del purgatorio? Que dirà pues ſabido, q̃ es dotrina reuelada. Y ſegun dize S. Auguſ. lib. 4. de Baptiſ. contra Donatiſtas, *Quia non inuenimus initium huius dogmatis de purgatorio, ſed omnes veteres Græci, & Latini ab ipſo rẽpore Apoſtolorũ conſtanter docuerunt purgatoriũ eſſe, propterea ad Apoſtolorũ traditionẽ eſſe referendum. Ex ſic confeſsionem ad fidẽ catholicã pertinere.* Y aſsi dezimos, q̃ no alcãçando los Gẽtiles, q̃ los Angeles conſuelan a las almas en el purgatorio, ni que ellas dezian alla: Peccaui, Reſponde mihi, &c. Que no pudo Virgilio hablar del purgatorio, que aqui tratamos, como dize el Doctor Carrillo, y afirma el Doctor Iuã Briz, ſegũ en el cap. 10. del tratado d̃ purgatorio largamẽte hemos prouado.

Cap. 13.

Tract. de purg. ca. 5. & cap. 39.

S. Epipha. S. Cyrillus. D. Hieron. ſup. Eſaiæ cap. 35. & Luc. 1.

Ex Fonſec. ſup. exulta. Infans c. 11. fol. 128. Sup. c. 10.

D. Auguſ. li. 4. de Ba. cap. 24. Beliar. li. 2 de purg. ca. 12. D. Carri. 2 p. cap. 9. D. Briz. in prol. Apol. ſup. ca. 10.

Bol-

Boluiendo pues à nueſtro intento dezimos, quan alegre eſtara vn padre, o madre quando vee venir al Angel al Purgatorio, y el Angel les dize: Fulano tu hijo, ò fulana tu hija ofrecio eſte ſufragio por ti. Y por el contrario, que ſentiran, quando nunca ſe acuerdan dellos? Y que ſea verdad que lo ſepan, lo hemos prouado arriba con parecer de los Doctores y Santos. Y quãtas vezes dira vna alma en ver venir algun Angel al purgatorio, *Reſponde mihi?* Reſpondeme Angel, traes me algũ aliuio? Han hecho algun bien por mi mis hijos muger, y obligados? Si el Angel le dize: No te puedo reſponder alma, porque no ſe han acordado de ti. O que laſtima! ò que gran crueldad vſan oy los hombres con los difuntos! Moueos vn poco a piedad, pues veis quan terriblemente ſon alli atormentadas las almas en aquel fuego del purgatorio: hazed que el Angel les reſponda con los ſufragios que aqui hareis por ellas, y ſalgan preſto de las penas.

Laurer. Surius in vita S. Brunonis 5. fol. 508.

En eſte lugar y licion del oficio de los difuntos, diziendo el Sacerdote, *Reſponde mihi quantas habeo iniquitates, & peccata?* dize Laurencio Surio vna eſtupenda y temeroſa reſpueſta que dio vn difunto eſtando ſu cuerpo en el feretro enmedio de vna Igleſia: lo qual paſſò en eſta manera.

Hiſtoria horrenda a inſignis Doctoris

Vn celebre y doctiſsimo varon en la vniuerſidad de Paris floreciò el año mil y ochenta y dos, ſiendo Pontifice Gregorio VII. el qual era grande en dotrina y exemplar vida en los ojos de los hombres: llegando al eſtremo de la vida, dize Surio, *Antè tamen more Chriſtiano, vt vir catholicus, eccleſiaſticis munitus eſt ſacramentis*, antes de morir, como Chriſtiano, recibio los Sacramentos de la Igleſia, y al fin murio. *Cum ei ex recepta apud Chriſtianos conſuetudine celebres pararentur exequiæ*, Como ſe le aparejaſſen las obſequias al modo que los Chriſtianos ſuelen, lleuaron el cuerpo del difunto a la Igleſia, aſsiſtiendo alli toda la Vniuerſidad por ſer doctor graue y de mucha eſtima, y toda caſi la Ciudad: los clerigos començaron a cantar el oficio de difuntos, y llegando a eſta licion, ſale vn clerigo y dize:

Surius to. 5. *Reſponde mihi quantas habeo iniquitates & peccata? Vbi ventum eſt ad eam lectionem, cuius initium eſt, Reſponde mihi, &c. Is qui erat vita functus, in ipſo feretro erexit ſe, & paululum eleuato capite, cunctis videntibus, & audientibus alta horrendaque voce dixit: Iuſto Dei iudicio accuſatus ſum, & his dictis in feretro reposuit caput.* Llegando pues al Reſpondeme, el difunto ſe leuantò del feretro, y

con

con vna voz alta y horrenda dixo: Por justo juyzio de Dios soy acusado; y boluio a ponerse en el feretro donde antes estaua. Quedaron todos atemorizados y espantados de negocio tan raro y nunca visto, determinaron de no lo enterrar hasta el otro dia. Venido el dia acudio toda la ciudad de Paris a la fama deste horrendo espectaculo, y boluiendo los clerigos a dezir el oficio de los difuntos, dize vno: *Respon le mihi quantas habeo iniquitates & peccata? Idem defunctus erecto capite ingenti rursus voce clamauit: Iusto Dei iudicio iudicatus sum. Moxque in feretrum se reposuit.* Leuantò el difunto otra vez la cabeça, y con voz alta y terrible dixo: Por el justo juyzio de Dios estoy ya juzgado; y boluio a ponerse echado en el feretro. Quedaron todos mas espantados con esta segunda respuesta, que con la primera: y muy atemorizados todos de que vn hombre de tantas letras, y que del nadie presumia pecado, viessen vn espectaculo tan horrendo. Con todo determinaron de no lo enterrar hasta el dia siguiente, por ver si declararia que sentencia le auian dado. *Et visum est vsque in diem tertium protrahere sepultura.* Venido el dia tercero toda la ciudad de Paris se hallò presente, porque dize Surio, *Vir ille notus erat omni plebi.* Era conocido y tenido en mucha estima de todos. Comiençan los clerigos el dia tercero el oficio de difuntos, y llega el clerigo a dezir, *Respondemihi quantas habeo iniquitates?* Y el difunto, dize Laurencio Surio lo que se sigue. *Surius to. 5.*

Surius ibidem

Tum rursum exanimus feretro caput extulit alto,
Atque infælicem se contemplando loquutus,
Sic ait immenso luctu, grandique boatu;
Parcite funeribus; mihi nil prodesse valetis;
Heu infœlicem cur me genuere parentes?
Ab miser æternos vado damnatus ad ignes,
Indeque conticuit semper, iacuitque supinus.

En aquella hora se leuantò el difunto del feretro, y con voz mas espantosa y muy horrenda dixo: O infelize de mi y desdichado! No me hagais sufragios, porque nada me pueden valer, ni aprouechar. Ay de mi, y porque me engendraron mis padres? O desdichado que voy a los fuegos eternos condenado; y da vna voz espantosissima y dize: *Iusto Dei iudicio damnatus sum.* Por el justo juyzio de Dios soy cõdenado. Y dize Surio, *Penetrauit illa terribilis vox ipsas ossium medulas, videbanturque astantes omnes pene exanimes.* Penetrò aquella terrible y infernal *Sur. ibi sup.*

voz

voz los tuetanos de los hueſſos de todos los que preſentes ſe hallaron, y eſtauan todos como muertos. Y como eſte defuẽ turado fue de todos tenido por varon ſanto, y veian el juyzio de Dios que le auia condenado, dezian vnos a otros, *Si ſic eccidit huic tanto viro, quid nos miſeri expectare debemus?* Si a eſte que por tan ſanto teniamos, vemos condenado, que ſerà de noſotros mezquinos? Y al cabo fue aquel maldito cuerpo echado en vn muladar.

Surio to. 5. fol. 589. Dize Surio, que eſte tan eſpantoſo juyzio que hizo Dios quando ſe dixeron aquellas palabras, *Reſponde mihi*, que de alli adelante durò mucho tiempo que no las oſauan dezir en el oficio de los difuntos. Pero agora la Yglesia ſanta manda que ſe digan; y aſsi comiença por ellas la primera licion del ſegundo nocturno del oficio de los Finados, y dize, *Reſponde mihi, quantas habeo iniquitates.*

Nota val. En eſte lugar hemos de notar dos coſas. La primera, q̃ de lo que eſte difunto dixo, queda ſabido que los ſufragios de la Yglesia no aprouechan a los dañados quando dixo, *Parcite funeribus, nil illi mihi prodeſſe valetis.* La ſegunda, q̃ los viuos po-

Sup. c. 10. demos ſaber del eſtado de los difuntos, pues dize, *Iuſto Dei iudicio condemnatus ſum.* Lo qual ſi conſiderara el Doctor Carrillo, no dixera q̃ los viuiẽtes no ſabemos, ni podemos ſaber del eſtado dellos; lo qual largamẽte hemos prouado ſer falſo.

S. Bruno. Es tambien de notar, que dize Surio, que el beatiſsimo varon S. Bruno ſe hallò preſente a eſte eſpectaculo, y que por eſto ſe apartò, lleuando conſigo otros Doctores y amigos ſuyos, que auian halladoſe preſentes, y vieron y oyeron todo eſte juyzio de Dios en aquel malauẽturado, y comẽçò S. Bruno a hazer penitencia con aquellos, y inſtituyò la ſagrada religion de la Cartuxa. Y aſsi ſacò Dios tanto bien de auer manifeſtado aquel juyzio tan eſpantoſo a los ojos de los hõbres. Ruego al lector deuoto que no ſe enfade de leer coſas de tanto prouecho, pues no le contamos el ſueño de Eſcipion, ni el parayſo de Mahoma, ſino dotrina, pia, deuota, y q̃ della puede ſacar mucho prouecho para hazer penitencia, y para quando Dios le dira, *Reſponde mihi*, pueda reſponderle aquello del

2. ad Tim. 4. Apoſtol S. Pablo, *Bonũ certamen certaui, curſum conſummaui, fidẽ ſeruaui.* Plegue a ſu diuina bondad darnos gracia que todos le reſpondamos de la miſma manera, porque merezcamos la corona de la gloria, Amen.

Con-

Conſideracion XXVIII. Cur faciem tuam abſcondis, & arbitraris me inimicum tuum? Iob. 13.

EL Angelico Doctor S. Tomas dize, que Iob auiendo dicho a Dios que le manifeſtaſſe las culpas que contra el tenia cometidas, y no lo auiendo hecho, fue dezirle q̃ no las hallaua. Y dize agora Iob: Si no las hallais, *Cur faciem tuam abſcondis, & arbitraris me inimicum tuum?* Cuya declaracion es eſta, *Cur igitur mecum tanquam cum iniquo, aut inimico agis? Abſcondis enim faciem tuam à me, vti ſoles, cùm tibi vehementer diſplicet aſpectus impiorum hominum?* Porque razõ Señor, no teniendo yo pecados, me bolueis el roſtro, y apartais vueſtra cara de mi, de la manera que la apartais con vehemencia de los malos y pecadores? *D. Th o. ſu hun c lecũ.*

Llano es el *abſcondere*, que quiere dezir, *auertere*, y es propio de hombre airado contra otro. Y eſto quiſo dezir el Profeta, *Auerte faciem tuam à peccatis meis, id eſt*, Apartad Señor la cara, no conſidereis Señor, ni mireis mis pecados, porq̃ no os mueuan a ſaña y ira contra mi. *Pſalm. 50.*

En eſte lugar podemos conſiderar a la anima metida entre aquellos terribles fuegos, y que mirando al cielo dize: *Cur faciẽ tuam abſcondis, & arbitraris me inimicum tuum?* O ſoberano y altiſsimo Dios, porque apartais de mi vueſtra cara tãto tiempo? Y quando la vere yo y la gozarè? Acordaos Señor, que no ſoi enemigo, ſino amigo y muy de vueſtra caſa, y que en ella os he de bendezir, *Omnibus diebus vitæ meæ.* Toda vueſtra eternidad he de daros bendiciones en eſſa gloria. *Pſalm. 22.*

Lo miſmo dize quando paſſan dias que a la alma no le llega ſocorro alguno, y toda via ſe le tarda la ſalida de aquella carcel de fuego, como razonando con Dios, pidiendole ſu regalada viſta le dize: Señor, mucho ſe me alarga eſte deſtierro: porque apartais tanto vueſtra cara de mi? Por ventura ſoy enemigo vueſtro, ò falta en vos miſericordia para ſuplir, lo que por negligencia de los viuos padezco? No por cierto: y pues ello es aſsi, porq̃ apartais vueſtra cara, y nos la eſcondeis tan largo tiẽpo? A eſte tono le pedia la Eſpoſa en los Cantares a Dios q̃ le moſtraſſe ſu cara, *Oſtende mihi faciem tuam, ſonet vox tua in auribus meis.* Moſtradme Señor vueſtra cara, y oiga yo vueſtra dulce *Cant. 2.*

dulce y regalada voz. Y el Real Profeta Dauid pidio lo mismo quando dixo: Señor si quereis que quedemos libres, mostradnos vuestra cara, *Ostende faciem tuam, & salui erimus.* Y ruego Señor en particular, que quando mi alma estuuiere separada del cuerpo, que no me escondais la cara, *Cum defecerit spiritus meus, non auertas faciem tuam à me.* Y quan deveras auia de imprimirse este dolor q̃ muestran las almas, de que no haziendo los viuos sufragios por ellas, ni llegandoles socorro, estã fogosas y atormentadas grauemente; y Dios, cuya justicia està en aquel lugar, no les aliuia la pena; y ellas con el sentimiento terrible de aquel fuego se quexan a Dios con quexa de reuerencia y humildad, y le dizen: Señor, ya que los viuos son tan crueles que no se acuerdan de nosotras, no lo seais vos. Porq̃ apartais vuestra cara de nosotros como de enemigos? Ya sabeis (quieren dezir) que no lo somos, pues nos alimpiais aqui en este baño de fuego para lleuarnos a morar a vuestro palacio; y pues ello ha de venir, acortad Señor nuestro destierro, y no nos escondais la cara de vuestra misericordia. Dime Christiano mas duro que diamante, como con esta quexa de las almas no se te rompe el coraçõ, y das hasta la sangre propia por librarlas destas penas? Y si tienes alla padre, madre, hermanos, y gente obligada, como te oluidas dellos? Dios permitira que hagan contigo tus hijos y deudos, como lo hazes tu agora con las almas del purgatorio: y la poca caridad que hazes agora con ellas, essa haran contigo los viuos despues que murieres. Con esto te he querido auisar, porque no se te passe por oluido: plegue a Dios que te acuerdes y hagas mucho bien a las almas del purgatorio, q̃ tanto lo han menester, y estan necesitadas de q̃ todos las ayudemos; que por oluidarnos nosotros dellas, se quexan a Dios, y le dizen, *Cur faciem tuam abscondis, &c.*

Psalm. 79.

Consideracion XXIX. Contra foliũ quod vẽto rapitur, ostendis potentiã tuã. Iob 13.

Text. Hebr. EL verbo *Ostendis*, en el texto Hebreo dize, *Charats*, q̃ propiamente quiere dezir, *Conterere, & confringere.*

Pineda. El doctissimo padre Pineda lo declara en esta manera, y dize: *Ita ne velis tuam potentiam, & vires ostendere, & exercere, te potentem fortem, robustum, præbere in conterendo, & confringendo folio, quod*

quod vento rapitur. Quod per ipſum exacta æſtate, in autumno ſua ſpõte decidit ex arbore, vel incitatum vento leniſsimo anellitur. Y es como ſi dixera: Señor, vueſtra omnipotencia quereis moſtrar en vna hoja de arbol, que paſſado el eſtio ella miſma ſe cae del arbol, ò vn ſoplillo de viento la lleua de acà para allà. Y en eſto os ocupais Señor? y es como ſi dixera. Allà Señor podeis emplear vueſtras fuerças cõ los idolatras Reyes y Monarcas que os quitan la verdadera adoracion, que a ſolo vos conuiene, y no conmigo, que ſoy en comparacion de aquellos como vna hoja de arbol que el viento la lleua acà y acullà.

En eſte lugar nos repreſenta la Igleſia a las benditas animas metidas en aquellos terribles fuegos, y que eſtan diziendo a Dios: Señor, porque empleais vueſtra fuerça, y exercitais vueſtro poder en noſotras, que vueſtras ſomos? Allà con vueſtros enemigos los dañados que blasfeman de vueſtro ſantiſsimo nõbre, podeis exercitar vueſtra omnipotencia; y no cõ noſotras que os bendezimos y alabamos vueſtro ſanto nombre, y os cõfeſſamos por nueſtro velador, y Señor, y defenſor, por cuya ſangre ſomos redemidos.

O quan claramente dizen las benditas almas el grandiſsimo fuego que las abraſa! Señor, contra vna hoja de arbol, que el viento la ſuele lleuar acâ y allà, moſtrais la omnipotencia de vueſtra juſticia? Para prender a vna pajuela ſeca que el viento ſe la lleua por los aires, embiais vueſtros alguaziles riguroſos? Como ſi dixera: Señor acordaos que ſoy flaca, miſerable, y que los vientos de las tentaciones me lleuaron como hoja de arbol acà y allà: y como pajuela ſeca ſin obras de caridad, cai en vueſtra deſgracia. Pues para quien tan pocas fuerças tiene, y que no reſiſte a vueſtra juſticia en eſte lugar, ſino que a todo eſtâ aparejada, moſtrais la omnipotencia de vueſtra juſticia? nadie ſabe mejor que vos, pues me criaſtes, quan pocas ſon mis fuerças, y aſsi ſuplico ſe me aliuie el tormento, y no me dexeis a que ellos empleen toda ſu fuerça en mi. A eſto alude aquello de Dauid, *Cum defecerit virtus mea, ne derelinquas me.* Señor, quando por mi no pudiere, y me faltaren fuerças para poderme yo ayudar, no me dexeis a que vueſtra juſticia deſcargue ſobre mi. Eſto quiere dezir el alma: Señor, ya que no puedo merecer por mi, acordaos que ſoy floxa como hoja de arbol, y como pajuala, en comparacion del grandiſsimo tormento que en eſtas penas ſe padece, ruego que no moſtreis todo lo que *Pſalm.* 70.

podeis

podeis conmigo: porque soy como hoja que se la lleua el viento, y como çarandaja, ò pajuela seca.

Consideracion XXX. Scribis enim contra me amaritudines, & consumere me vis peccatis adolescentiæ meæ. Iob. 13.

Ioã. Pined. sup. Iob. Dize el P. Pineda, que por *Amaritudines* se entienden pecados: y es como si Iob dixera, Señor parece que escriuis agora mis pecados, *Amaritudines peccata interpretantur.* Y dize
Oseæ. c. 12 este Doctor diuinamente: porq̃ quando Dios estaua muy enojado por los pecados q̃ los Israelitas cometiã, dixo por Oseas: *Ad iracundiam me prouocauit Ephrain, in amaritudinibus suis.* Y quã
Hier. c. 23. do el Profeta Ieremias llamò al pueblo para enseñarles los pecados grandes que auian cometido contra su Dios, edificando templos a los idolos por los montes, le dixo Dios, *Statue tibi speculam, pone tibi amaritudines.* Y es como si Dios le dixera: Subete en vn lugar alto, de donde puedas ver y contar de vno en vno todos los idolos que esta mala gente ha edificado; y en ello considerarás quan graues pecados ayan cometido. Y el
Actor. c. 23 Apostol san Pedro hablò desta manera a aquel maldito Simon Mago, *In felle amaritudinis, & obligatione iniquitatis video te esse.* Yo veo (quiso dezir) que has cometido vn grandissimo pecado Y en este sentido lo declara el padre Pineda, *Scribis contra me amaritudines, notas, obseruas, euoluis ea quæ te amarescẽt, & aduersum me exacerbant* Escriuis Señor mis pecados contra mi los notais, los guardais, rebolueis aquello que me ha de amargar, y ha de ser contra mi.

Adolescentiæ meæ. Declaran algunos Doctores, *Id est propter peccata adolescentiæ.* Como si dixera, Por las flaquezas que en mi mocedad he tenido, me condenais Señor a perdimiento de bienes y salud?

Septuagint. Interpr. Los Setenta han declarado, *Imposuisti mihi peccata iuuentutis.* Señor me aueis cargado agora con todos los descuidos que tuue en mi juuentud; no se os ha passado cosa por alto, todo lo aueis escrito y notado.

Si leuantamos el pensamiento a nuestro proposito, hallaremos el que le mouio a la Iglesia en este lugar para hazer oficio de

de difuntos. Y es, q̃ aunque en todas las edades ofenden a Dios los hõbres, no sin grande acuerdo pone los pecados de adolecencia, y dize: Señor, quereis me acabar en este fuego? Notad como el alma para aplacar a Dios la ira de su justicia, le dize: Señor, ya sabeis vos quan locos son los hombres en la mocedad, q̃ solo cuidan de andar por la flor del berro, son moços sin seso, sin pensar en lo que està por venir: es tiempo aquel, q̃ la carne, el mundo, el demonio, andan listos para hazernos caer, y nosotros como nueuos y poco experimentados caimos, no nos castigueis como merecen la gente machucha y anciana, que como ya experimentada, deuen resistir con mas fuerça. Mirad, Señor, que son pecados de mocedad, apiadaos de nosotros, que son pecados de flaqueza, no nos querais acabar con tan fuerte tormẽto, por pecados cometidos en la mocedad.

Hablando pues desta edad, dezia el Real Profeta Dauid a Dios que le perdone, porque errò como oueja, que paciendo se pierde por el monte, *Errauí ſicut ouis quæ perijt, quære ſeruum tuum.* Si los pecados de la mocedad, que con tanta inadvertencia y poca esperiencia cometen los hombres, los castiga Dios Nuestro Señor con tan riguroso fuego: dezid hombres enuejecidos en pecados, que tales son los tormentos que se os esperan? Procurad de hazer dellos aqui penitencia, porque alla se castigan riguroſamente. Y no ay pensar que por ser de estado y noble, que se os harà alla cortesia, ni que se os ha de tener respeto; pues dize san Iuan, que los poderosos y señores deste siglo (alla si no son aca lo que deuen) seran poderosissimamente atormentados, *Potentes potenter tormenta ſuſtinebunt.* Y la razõ deue ser, por aquello que dize san Gregorio, que quanto mayores mercedes ha recebido vno de la mano de Dios en este mundo, hazienda, salud, y hijos: tanto mas obligacion tiene de serle agradecido, *Cum enim augentur dona, rationes etiam creſcunt donorum.* Y assi los poderosos deste siglo, si van alla, tendran mayores tormentos, que los que no han recebido tantos beneficios. De lo qual auian de quedar auisados los poderosos, para seruir muy deueras a Dios; y si por algunas penitencias no cumplidas, o algunas flaquezas cometidas van al Purgatorio, alla como gente que mas obligada estaua a Dios por estos beneficios particulares, seran tambien mas fuertemente atormentados, hasta que satisfagan la pena. Y assi se deurian mandar muchos sufragios para ser alli aliuiados y librados de las penas,

Pſalm. 18.

Aſor. 5.

D. Gregor. ſup Matth. cap. 5.

pues veen q̃ los pecados de la mocedad y de flaqueza, se pagan con tanto castigo, que dizen a Dios, *Consumere me vis peccatis adolescentiæ meæ.*

Consideracion XXXI. Posuisti in neruo pedem meum, obseruasti omnes semitas meas. Et vestigia pedum meorum considerasti. Iob 13.

EN Este lugar dize Iob, Señor mientras me hazeis el proceſſo de mis pecados, me teneis en el cepo.

Aquila. El Aquila dize, *Posuisti in cippo pedem meum.*

D. Augus. El padre san Aguſtin dize, *Posuisti in compede pedem meum.*

Symmach. Simaco dize, *Posuisti in angustia pedem meum, & me totum in miseria.* Que es como ſi dixera, Señor, aueiſme pueſto en el pie vna argolla y cadena, que no me dexa menear con tanto dolor como padezco.

Et vestigia pedum meorum considerasti.

Pagnin. A eſto hazen los Doctores diuerſas declaraciones.

Caietan. Pagnino, *Super talos pedum meorum imprimetur.*

Vatabl. Cayetano, *Super radices pedum meorum sculpes.*

Tygur. Vatablo. *Super radices pedum meorum excauatus es.*

Tigurino. *Radicibus pedum meorum vestigia imprimit.*

Isidor. No leuanto el pie, que no me mire a la ſombra.

Iſidoro dize, *Constringis talos pedum meorum*, Me teneis apretados los calcaños, no puedo menearme, ſin que me veais vos.

La razon de que eſtos Doctores leen tan diuerſamente es el texto Hebreo (*Charab*) el qual tiene diuerſas ſinificaciones,

Ioann. Pin Societ. Ieſu ſup. Iob 13. ſegun declara el doctiſsimo padre Pineda, *Imaginem, vel effigiē ſtatuere, vel exarare*: y es tomado de quando ſe imprime vna figura, o imagen. Y deciende del verbo Hebreo *Mek-kim*, que es, *Exarare, aut imprimere*: y haze eſte ſentido, *Posuisti in neruo pedem meum, & vestigia pedum meorum considerasti.* Como ſi dixera, Señor, has me mandado poner grillos, y ſe me entran por las carnes, y me deguellan las gargantas de los pies. Y parece que vos los eſtais mirando; como quien dize, y no os doleis de mi. Ea, Señor, tenedme laſtima, y quitadme eſta pena: romped eſtos grillos que tan apretado me tienen.

Si leuantamos el penſamiento, podemos conſiderar cõ quan tas razones el alma ſe adarga, arriba hemos viſto algunas, y agora aprieta mas el argumento, aunque ſiempre habla con el deuido reſpeto y humildad. Señor dize, acordaos que me aueis pueſto el pie en el cepo y argolla a la garganta: y agora me contais con tanto rigor los paſſos, y las piſadas que di. Criaſtes me, Señor, a vueſtra imagen y ſemejança; pero puſiſtesme en el cepo y carcel de vn flaco cuerpo, fabricado de tierra, ataſtes me de tal manera, que eſtando alli auia de ſentir ſus impertinencias, auia de lleuar acueſtas y con muy gran trabajo ſus malas inclinaciones. Vnas vezes me acometia con contentos no muy honeſtos, con rancores, iras, embidias, malas voluntades y venganças. Otras con liuiandades y vanos penſamientos, haziendo torres en el aire: y aunque algunas vezes reſiſti, ayudado de vueſtra gracia: otras: quiſiera ſalirme y dexallo ſolo, por no ofenderos con mis flacas fuerças, y faltando me vos, no reſiſti a tan grande enemigo: y aſsi di con la carga en el ſuelo. Cargó tanto eſte cepo en que me cerraſtes, que os ofendi. Si no me dieradestan mala caſa en que morar, ni me puſierades en tan flaco ſujeto, ni me acompañarades con tan ruin compañia, por ventura no os ofendiera. Y aſsi ſupueſto que tuue tan mal y flaco abrigo, Señor no me conteis las ſendas que anduue, ni los paſſos que di, con tanto rigor, que me eſtoy abraſando en eſtos fuegos del Purgatorio. Deſta manera dixo Dauid a Dios, moſtrando la flaqueza de que parte le venia, *In peccatis concepit me mater mea*, Señor tuue vna caſa de lodo, y aſsi con tan poca fortaleza de paredes cay, y os ofendi. Y aſsi ſuplico (dize el alma) que pues me ataſtes a vn enemigo, que caſi nunca pude acabar con el coſa de virtud que bien la recibieſſe, que agora que eſtoy padeciendo por lo que en ſu compañia cometi contra vos, que me perdoneis la peña que tan fuerte es, y ſiento en eſte fuego que me abraſa. Oyd deuotos, y como cuenta Dios por menudo vueſtros paſſos: y como lo pagais por las ſetenas. Lo miſmo le acontecio a Dauid, *Mei autem penè moti ſunt pedes, pene effuſi ſunt greſſus mei*. Apenas moui el pie, ni mudè el paſſo, quando tuue ya ſobre mi la reprehenſion, el cuchillo, y el caſtigo: y nadie lo tenga a mal, ni lo eſtime en poco; porque eſta es la ſeñal con que Dios ſeñala los ſuyos. Plegue a Dios ſeñalarnos aqui con caſtigos, porque alla eſtemos libres. El padre

Pſalm. 50.

Pſalm. 72.

D. Aug. in lib. conf. san Aguſtin lo ruega en ſus confeſsiones, *Domine hic vrè, hic crema, hic ne parcas, vt in æternum parcas.* Y aſsi las almas benditas, como aca no hizieron penitencia cumplida, reciben alla conforme los paſſos y piſadas que caminaron. Y como es tan grande el tormento, ponenle a Dios delante, que ſe acuerde que tuuieron la morada flaca, la caſa de tierra mouediza, y q̃ con tal morada y compañia cayeron: y aſsi que les releue y perdone la pena en que eſtan ardiendo, y las lleue a ſu gloria. De lo qual nadie tome ocaſion de eſcuſarſe para con Dios, por tener el pie en el cepo de la carne, pues en ella han hecho tantas obras buenas los Santos, y han ganado para con Dios mucho: y ſi todos nos diſpuſieſſemos, a todos daria Dios la gracia, que a nadie niega ſi ſe diſpone.

Conſideracion XXXII. Qui quaſi putredo cõſumendus ſum, &c. Iob 13.

Caiet. ſup. Iob. EL Cardenal Cayetano dize, q̃ Iob habla aqui de lo miſmo que dixo arriba; es a ſaber, del pie engrillado, y dize; Señor, auiendoſe me entrado el grillo en la carne, ſe me podrirà y corromperà el pie, *Et ipſe pes ſicut putredo conſumetur.*

Vatab. ſup. Iob. Vatablo dize de otra manera; es a ſaber, que eſtà admirado Iob de ver a Dios tã pueſto, y del todo ocupado en deshazer al hõbre; el qual es como la hoja del arbol, y ſe pudre y conſume de por ſi en la ſepultura. *Mirum eſt, quod totus ſis in conterendo homine, qui ſimilis eſt folio, quod vento rapitur, & ſicut putredo conſumitur?*

D. Auguſt. ſup. Iob. El padre ſan Aguſtin dize, *Qui veteraſco*, Me enuejezco como el leño, que de viejo ſe corrompe y pudre.

Pagn. ſup. Iob. Pagnino lee en eſta manera, *Ipſe homo* (Iob) *in compedibus poſitus, vt lignum patridum veteraſcet*; como ſi dixera, Señor no ignorais que Iob ſe envejece como vn leño podrido; o ſe pudre como vn leño viejo.

Tygur. ſup. Iob. Tigurino lee, *Cum ipſe velut putrida res vetuſtate conſumendus ſim.* Y el texto Hebreo (*Ba'ach*) quadra con eſta verſion, el qual quiere dezir, *Seneſcere, vel vetuſtate conſumi.* Envejecer, o conſumirſe por vejez. De ſuerte que diria Iob, Señor eſte hombrẽ que aſsi teneis pueſto en el cepo y con grillos, ſe enuejece,

y ſe

y ſe conſume, como la miſma vejez y podridura. Leuantemos aqui vn concepto, y veremos como lo anima en eſta cõſideracion, dize, que ſe han de reſolver nueſtros cuerpos: y la razon que para ello ay, quiero de nueuo en breue advertir a los hijos de Adam, que por mas peinados, ricos, nobles, y de eſtado que ſean, que ſe han de reſolver ſus cuerpos haſta los primeros elementos: y que ſu gala, ſu regalo, ſus venganças, y la ſoberuia cõ q̃ piſan el mundo, ſe les ha de acabar, mirẽ como lo dize el alma hablãdo de ſu cuerpo, Heme de pudrir y conſumir, como la miſma podre. Si los hõbres tuuieſſen cordura, auian de lleuar ſiempre eſto en la memoria, y les refrenaria ſu mala inclinaciõ, y reformaria la mala vida q̃ viuen: penſando que el cuerpo a quien en la vida tanto regalan, ha de venir a podrirſe, reſolverſe, y a eſtar lleno de guſanos. Dize pues el alma: Señor, el cuerpo en cuya cõpañia os ofendi, ya tiene parte de ſu merecido, y cũple la ſentencia que le diſtes, ya eſtà en la ſepultura reſolviendoſe, ſuplico que a mi que ſoy el compañero y el conſorte, me perdoneis la pena en que me abraſo, aliuiandome della, y cõ vueſtra miſericordia, quedando libre del todo podrè ir a vueſtra caſa, y alabaros con los bienauenturados.

Es eſta dotrina muy cierta, como lo hemos dicho arriba, q̃ el cuerpo ſalida el alma buelve a ſu primer principio: tierra fue, y tierra ſe buelve: y aſsi, ſino es por particular milagro q̃ Dios Nueſtro Señor haze con algunos ſus ſiervos, de conſeruarlos incorruptos, como arriba hemos dicho, todos los mortales luego en apartandoſe el alma queda el cuerpo ſujeto a corrupcion, y a reſolverſe, como de hecho ſe reſuelve. Reduze tambien a la memoria la pena del pecado original, que fue tãbien eſta. Y aſsi como Maria Señora nueſtra no le tuuo, por eſſo fue ſu ſantiſsimo cuerpo excluido deſta ley, y no ſe reſolvio en la ſepultura, como los Santos lo dizen, y la Yglesia lo afirma, que le reſucitò Dios luego, y lo ſubieron los Angeles al cielo, donde ruega por noſotros, como lo canta la Yglesia, *Exaltata eſt ſancta Dei Genitrix ſuper choros Angelorum ad cœleſtia regna, &c.* Pero los demas hijos de Adam por la generacion natural ſon concebidos en pecado, aunque aquel pecado no fue actualmente voluntario, ſino interpretatiuè voluntario en noſotros; como lo hemos dicho en el capitulo tercero, y en otros lugares, y baſtò para que eſtuuieſſemos embueltos en la ſentencia que ſe dio a Adam. Y aunque en el fue pecado actual, y en

Cap. 3.

noſotros es original; en la ſentencia empero fuimos iguales, y por ella eſtamos ſujetos a corrupcion, y a reſolvernos, como lo confieſſa Iob, *Quaſi putredo conſumendus ſum*, Me he de conſumir y reſolver como la miſma podridura. Pluguieſſe a Dios que los hombres quando el demonio les ofrece contentos deſhoneſtos, haziendas mal ganadas, homicidios, odios, y vengan ças, ſe acordaſſen deſtas palabras: y bolviendo en ſi (que no lo eſtan quando pienſan otro) dixeſſen, *Quaſi putredo conſumendus ſum*. Que me he de podrir en la ſepultura, y me han de comer gu ſanos. No quiera Dios q̃ yo le ofenda. O quãto mas valdria la al ma de la dama, y de la q̃ no lo es, ſi entre ſus dixes y almirãtes, o por mejor dezir, torres de viẽto, puſieſſen, *Quaſi putredo cõſumẽda ſum*. Y no tienen para que ir lexos para buſcar teſtigos, ſino con poner los ojos en las ſayas de la ſeda y grana de que van veſtidas, hallaran eſta verdad. Porque ſi les pedis, ſi ſerviran mucho tiempo? Reſponden, que como es coſa que ſe rompe y haze vieja, que cada año ſe ha de hazer vna nueua. Preguntal de a la miſma, que tantos centenares ha de viuir? Reſponderà, que con los achaques que tiene no puede viuir mucho. De ſuerte, que ella y ſu veſtido corren a la par, y de los dos ſe dize, *Quaſi putredo conſumenda ſumus, & quaſi veſtimentum quod comeditur à tinea, &c.* Y ſi conſideraſſen eſto, tengo por cierto que alli luego acudiria Dios, y echaria al demonio, que en medio de ſus dixes lleuan. Dios les abra el coraçon, y los ojos, &c.

Conſideracion XXXIII. Et quaſi veſtimẽtum quod cõmeditur à tinea. Iob 13.

PRoſigue en eſtas palabras Iob en contar ſus flaquezas, y a lo que eſtà ſujeto a que la polilla que gaſta y conſume el paño, que es vn animalejo tan pequeño, lo pueda a el deuorar y conſumir: aſsi lo dize el padre Pineda declarandole, *Vel viliſsimus minimuſque vermiculus deuorare me poteſt. Viliſsimo omninò animulculo imbecillior ego ſum, atque miſerior, atque eſca vermium*; como ſi dixera, Señor no ſoy de piedra, ni de azero, ſino de tierra, y mas vil y mas miſerable que la polilla; pues vn animalejo tan pequeño me puede comer: ſoy en fin yeſca y comida de guſanos. Yo me conozco Señor.

Ioann. Pin. Societ. Ieſu ſup. Iob.

En

En eſtas palabras ſe nos repreſenta la anima hablando con Dios, y que le dize, Señor, pues flaco y enfermizo cuerpo me diſtes, y de tal materia le aueis formado, ruego que no me caſtigueis como ſano y ſin ningun achaque. Pues veis, Señor, que mi carne y hueſſos ſe han acabado en la ſepultura, como el veſtido, o ropa que la come la polilla. A eſto alude aquello que dezia el ſanto Iob, quando vio que con tanta furia deſcargaua Dios ſobre el ſu caſtigo, *Nec fortitudo lapidum, fortitudo mea, nec caro mea ænea eſt.* Iob 6. Señor, por ventura me diſtes carne de cobre, o de azero, o fortaleza de diamante; porque me dais tanto dolor y tormento? Acordaos, Señor, que me hiziſtes de vn polvo lodoſo, que en enxugarſe, luego ſe deshaze y ſe buelve polvo. Iob 6.

Deſte modo dizen las almas benditas del Purgatorio a Dios, Señor, ya dixe, que me puſiſtes en vn cepo muy peſado, que me apeſgaua y tiraua para ſi: y veo que con todo eſſo ſon muy duros eſtos fuegos del Purgatorio en que me abraſo. Acordaos, Señor, que no me criaſtes de hierro ni de azero, que ſon materias mazizas y duras; en las quales puede auer alguna reſiſtencia al martillo. Criaſtes me, Señor, de vn barro, que en ſecandoſe el humido radical, luego cae el deſdichado cuerpo en el ſuelo, y ſale de alli el alma para donde vos teneis determinado que vaya: yo por mis culpas eſtoy penando en eſte fuego del Purgatorio: y pues fue miſericordia muy grãde el auer me dado lugar de purgar en eſte fuego; ſuplico por la miſma que ſea librado del, y no cargueis tanto la mano ſobre mi; pues ſabeis, que el cuerpo paga ſu merecido, y ſe eſtâ deshaziendo y bolviendo en polvo en la ſepultura. Oyd ſoberuios, o por mejor dezir, locos del mundo, en que paran vueſtras altiuezes, vueſtras venganças, vueſtros deleites, y vueſtras torres de viento? Ay por ventura alguno de voſotros que pueda dexar de dezir, *Quaſi putredo conſumendus ſum, & quaſi veſtimentũ, quod comeditur à tinea?* Y ſi es (como lo es) verdad: porq̃ quando eſtais para ofender a la mageſtad de Dios, no lo dezis y hablais con vos miſmo?

Pluguieſſe a Dios que lo lleuaſſen los hombres eſcrito, y lo leyeſſen cada mañana quando ſe leuantan, y al medio dia quando ſe aſsientan en la meſa, y a la noche quando ſe ponen en la cama. Eſte letrero auia de tener eſcrito cada vno en la ſala de ſu palacio, y entre los tapetes de oro y ſeda que cuelgan en ſus

aposentos; porque quando passeasse por ellos, viendo la grandeza de su nobleza, de su riqueza, y de las ofensas que a Dios haze, leyesse, *Qui quasi putredo consumendus sum, & quasi vestimentum, quod comedit tur à tinea.* A este proposito leemos de san Iuan Limosnero, que mandò a sus criados, que cada dia quando estaua comiendo: y particularmente si auia algunos combidados a su mesa, entrassen, y le dixessen; Señor los maestros que labran vuestra sepultura aun no la han acabado: mandaldes que la acaben presto, porque no sabeis si luego al momento aueis de morir. Y lo hazian assi los criados. Y con esto el santo varõ no comia mas bocado, acordãdose de que auia de bolverse polvo y ceniza, y que auia de morir. Pluguiesse a Dios, que assi lo hiziessen los grandes y poderosos en sus banquetes y saraos, y que huuiesse vn criado que les hiziesse acordar, y les dixesse, Señor acordaos que, *Quasi putredo consumendus es, & quasi vestimentum quod comedit tur à tinea.* Yo tengo por cierto que refrenarian sus passatiempos, y sus no muy honestos entretenimientos. A este proposito viene lo que passò al santo fray Iunipero, compañero del Serafico padre san Francisco, con vn rico mercader; el qual auiendo comprado vnos pollos en el mercado, no teniendo quien se los lleuasse a casa, vio al bienauenturado padre fray Iunipero que estaua alli, y le dixo, Fray Iunipero quieres lleuar estos pollos a mi casa, y dezir a mi muger que los guise para comer: y el humilde y simplicissimo Iunipero los tomò, y se fue con ellos a vna Yglesia donde aquel hõbre rico tenia su sepultura; y alçando la losa echolos dentro, y dixo, Dize el dueño desta casa, que le guiseis la comida con estos pollos, y fuese. Passados algunos dias, y encontrando el mercader a fray Iunipero le dixo, Di hombre simple, adonde lleuaste los pollos? Respondio, A vuestra casa. Y porfiando el mercader que no; le dixo el Santo, Venid conmigo, y vereis si es verdad. Fue con el, y lleuòlo a aquella Yglesia: y llegando a la sepultura le dixo, Esta sepultura cuya es? Dixo el mercader, La mia. Entonces le dixo el Santo, Hermano esta es tu casa, y en ella te has de recoger y bolver polvo y ceniza. Mira como viues, &c. Quedò aquel hombre admirado de la santidad del padre fray Iunipero, y de como tacitamente reprehendio su modo de viuir, y le dio a entender que moritia, y que se emẽdasse. Plegue a Dios que aproueche este auiso a los hombres, y lo pongan en la memoria para refrenar sus apetitos malos.

San Iuã Limosnero exẽplo.

El S. fray Iunip. 1 p. Chron.

Consi-

Conſideracion XXXIIII. Homo natus de mu liere. Iob.cap.13.

EN eſte lugar habla Iob de ſi miſmo.contando toda via ſus miſerias. Porque ya los Doctos ſaben que hallamos en las diuinas letras muchas vezes,que el que habla,dize de ſi, en tercera perſona. Y dize el padre Pineda,*Conſuetudo eſt ſcripturæ, vt prima perſona de ſe loquatur quaſi de tertia.* Eſto parece en el Geneſis, *Audite vxores Lamech.* Y hablaua el miſmo a ſus mugeres, y dize,Oyd mugeres de Lamech. Y no dixo,*Audite vxores meæ.* Oyd mugeres mias. Y en otros muchos lugares ſe halla eſto miſmo. Y aſsi Iob, aunque todos los hombres nacimos de mugeres,agora ocupado en contar ſus miſerias,habla de ſi propio quando diize,*Homo natus de muliere.* Y es como ſi dixera. Que fortaleza puedo tener auiendome parido vna muger? *Lection. 5.* *Io.Pine ſu. Iob.c.7.* *Geneſ. c.4.*

Vn Autor graue dize que Iob haze memoria aqui de la flaqueza de Eua;la qual en alguna manera fue cauſa del pecado que cometiò Adam. De donde nos han venido tantas miſerias, y calamidades,todas las quales encierrra en dezir que ha nacido de muger,como quien dize,baſtame auer nacido de muger, para eſtar lleno de calamidades,y flaquezas. Y eſto quiere dezir ſan Pablo, *Adam non eſt ſeductus,mulier autem ſeducta in prauaricatione fuit.* Alla quando perdimos todo lo que Dios concediò a nueſtra naturaleza,la gracia,la juſticia original, y los bienes que de aqui nos auian de venir,la muger fue la ocaſionada en nueſtro daño,la rayz, y en alguna manera cauſa de nueſtro perdimiento,fue Eua. Y eſto es lo que dize Iob,*Homo natus de muliere.* Como quien dize: Mirad de quien naci para no tener flaqueza,y males? *Philippus.* *1.Time. 2.*

El Padre Pineda declara,*Natus de muliere. Hoc loco, mulieris nomine,incredibilis quædam imbecillitas & miſeriarum humanæ naturæ, & conditionis,etiam morum ſignificatur.* En dezir,*de muliere:* Es como ſi dixera vna flaqueza aſsi de miſerias humanas,como de la condicion,y coſtumbres de la muger. Como quien dize. Es la muger del todo flaca, aſsi por naturaleza, como por ſer quien es. *Ioã.Pined. ſup. Iob. 13.*

Del qual ſacamos vn agudo penſamiento,y es, que ſiendo quien hemos dicho la muger,con todo porque vieſſemos lo q̃ hizo Dios en vna muger, y quãto en ella leuantô mas la naturaleza

raleza que en las otras, que eran tan flacas, y llenas de miserias,
Ad Gala. 4 dize san Pablo, *Misit Deus Filium suum factum ex muliere.* El qual lugar declara el Padre Pineda doctamente, *Non solum propter mysterium, quod ex sola Virgine sine viri opera natus fuerit, sed vt signi-*
Pined. sup. Iob. 13. *ficaret, nasci voluisse passibilem, mortalem, infirmum; vt qui ex muliere nasceretur.* No solamente dize san Pablo que nació de vna Virgen, por declarar que no fue concebido por obra de varon; sino tambien por afirmar que en nacer de muger nacia passible, mortal, sugeto a trabajos, como el que nacia de muger, (aun que en Christo fueron voluntariamente acetados, y obrados,
Esai. 53. *Oblatus est quia ipse voluit.*) Y a esto alude lo que oy dize Iob, si los trabajos, y males tengo, sabido es que en auer nacido, y salido de rayz tan flaca como es la muger, que no podia estar sin miserias.

Leuantando pues nuestro pensamiento a las benditas animas hallamos que en dezir, *Homo natus de muliere.* Descubre el hombre que nada tuuo en que fuesse perfeto de su parte, y con que se pudiesse alabar. Comencemos por el nacimiento, y vereys quien es su madre? Vna muger. Esta es vna miseria que declara todas las que se le pueden aplicar. Nació de vna muger, y en ella fue concebido hijo de ira, y della nació hijo de ira, hijo de
Ad Ephe. 2 venganza, hijo del infierno. Assi lo dize san Pablo, *Omnes nascimur filij iræ, filij vindictæ, filij gehennæ.* Si con tan mal principio entrò en el mundo, segun dezia el Real Profeta David, *In pecca-*
Psalm. 50. *tis concepit me mater mea.* Que medios podia tener que buenos fuessen? Y assi luego naciendo mirad que tres miserias descubre. Nace flaquito sin fuerça alguna para poderse leuantar por si mismo. Y sino huuiesse alli luego quien lo cogiesse, moriria sin duda.

La segunda que nace en lugar suzio, y tan asqueroſamente; que por no ensuziar este lugar con tal hediondez; y por ser tan sabido, y cierto que no ay en el mundo alguno que no aya passado por alli, lo dexo de dezir. Y de todos los partos solo el de Maria santissima fue limpio destas çarandajas, y inmundicias. Pero los otros sin excluyr alguno; todos fueron suzios, y alli estuuimos todos embueltos Reyes, Emperadores, Papas, nobles, y villanos. O gran miseria.

La tercera es, que nace llorando. Que es vn prenuncio, y pronostico de lo que viene a hazer en este mundo, que es allorar la desdicha que nos causo el auer nacido de muger. Declaremoslo mas.

mas. Nace el hombre de muger, y nacè como paralitico, que no ſe puede valer de ſus miembros, ni tiene fuerça alguna para poder valerſe dellos. Nace como vna beſtezuela, porque aunque tiene libre aluedrio, y en el alma tiene las tres potencias, memoria, entendimiento, y voluntad, con todo no vſa del, ni dellas, en muchos años. Eſto ſe dize del hombre nacido de muger.

Conſideracion XXXV. Breui viuens tempore. Iob cap. 14.

EN el original Hebreo dize (*Katſar*) que es lo miſmo que *abbreuiare, decurtare, abſcindere*. Es a ſaber, cortar, y acortar. Y aquello del Pſalmo 88. *Minoraſti dies temporis eius*. En el Hebreo dize, *decurtaſti*. Y S Geronimo lee, *abbreuiaſti dies temporis eius*. *Text. Hebr.* *Pſalm. 88.*

Podemos aqui conſiderar que la anima con repreſentar a la mageſtad de Dios la breuedad que viuio en el cuerpo, haze memoria de la pena de muerte q̃ incurrio el hõbre por el pecado q̃ cometiò contra Dios, como dize S. Pablo, *Per peccatũ mors*. Y haze acordar el alma a los viuos q̃ no pienſen q̃ han de viuir millares de años, ſino q̃ la vida es breue, y quando menos lo pienſa el hombre, oye vna voz que dize, *Succidite arborem*, cortad eſſe arbol. Y dà en el ſuelo, y como es cierto que, *Vbi ceciderit lignum ibi manebit*. Alla donde caera el arbol cortado, alli ſe pudrira. Que quiere dezir, ſi muriere en gracia, con ella ſe ſaluarà. Y ſi muriere en deſgracia, alla ira a las penas perpetuas del infierno. Guardenos Dios dellas por ſu miſericordia. Eſta memoria (pretende la Yglesia) que los hombres la tengan quando rezan el oficio de los finados. Que ſe acuerden que tambien ellos han de morir, y con eſta conſideracion dexen de pecar, y de buſcar tantos modos para ofender a Dios y a ſu proximo. Penſando que nunca ſe les ha de acabar la vida. Y que ſaliendo con la vengança que han tramado, eſtaran muy contentos. Y ſucede muchas vezes al reues. Que eſtando metidos en el golfo de perſeguir al enemigo, alli los ahoga Dios en medio de aquellas aguas de ſu maluado, y vengatiuo deſeo, como lo hizo con aquel apoſtata Iuliano Auguſto Emperador herege, y ciſmatico, el qual dio en perſeguir los Chriſtianos, y al miſmo Chriſto. Y quando el penſaua tener cumplido ſu deſeo, le dieron vn flechazo en el coraçon, y caydo en el ſuelo viendo *Ad Rom. 5.* *Dan. 4.* *Eccleſ. 11.* *In hiſto. Ioan. & Pan.*

do que no podia salir con lo que deseaua su coraçon contra los Christianos, y que se le acabaua la vida, y que corria vn arroyo de sangre de su cuerpo, cogia muchos puñados de sangre, y tirandola hazia el cielo dezia, *Vicisse me Galilæe.* O Galileo (dezia a Iesu Christo nuestro Señor) vencido me has. Hartate de mi sangre, que si yo te venciera, yo me hartara de sangre de Christianos; que la tienes tu por propia, y defiendes la causa dellos. Desta manera les acontece a muchos vengatiuos, que ni miran si son ya viejos en edad, en estado escogidos, en oficio eminentes, sino que quieren que la malicia de su coraçon se auẽtaje a todos, y sobrepuje a todo lo que hazen, y imaginan, y no consideran que la vida es breue, y que se les va acabando con el rencor, y odio, y perseguiendo a los que tienen por enemigos. Por lo qual con tanto acuerdo el Espiritu santo ordenò en su Yglesia, que en las liciones de los difuntos para auisar a los viuos se diga, *Breui viuens tempore.* Y mas, *Breues dies hominis sunt.* Y con esto entendieran los hombres que perdieron el priuilegio Real que Dios dio a nuestro padre Adam, y que han de viuir pocos años, y no tantos como se le dieran, sino pecara.

Consideracion XXXVI. Repletur multis miserijs. Iob cap. 14.

EL blason, y propio epiteto del hombre, es este que dize Iob. Lleno de muchas miserias. No ay cosa que mas le conuenga, ni que mejor diga con el hombre, que el ser vn abismo de miserias. O que miserable es, si lo consideramos? No ay miseria que no le assiente como anillo en dedo que dizen. En ningũ tiempo se le cae este letrero, mientras viue lo lleua escrito en la frente, y quando difunto por todo el cuerpo; el se pudre, hiede, se corrompe, se llena de gusanos, se deshaze, y se buelue en ceniza, y tierra. O que miseria es esta del hombre? Bien dixo Iob. *Repletur multis miserijs.* Que es lleno de muchas miserias.

Text. Heb. El Texto Hebreo dize (*Sabagh*) que es propiamente replere, hinchir, llenar, y saciar. Y assi le quadra bien al hombre, porque està lleno, y relleno, y hartissimo de miserias; todas las quales tienen principio, y origen de lo que arriba dixo, *Homo natus de muliere.* El hombre nacido de muger no puede estar sin esta rellenez, y hartura de miserias.

Las

Las miserias del hombre.

EL Padre san Antonino de Florencia, tratando *De cognitione corporis humani*, dize, *Tria in humano corpore consideranda sunt. Origo sordida. Vita misera. Mors necessaria, id est, Ex necessitate contingens* Tres cosas hemos de cõsiderar en el cuerpo del hombre. Su principio, y origen tan suzio. Es a saber lo que con auer passado por mi, y por vos, y no ay Rey, ni Emperador, ni Papa, que no aya passado por ello; con todo no se puede dezir guardando la honestidad deuida sin asco, el auernos visto embueltos en las sangrientas, y suzias parias de nuestras madres en nuestro nacimiento. Consideremos Christianos nuestra vileza dende nuestro principio, y nacimiento, que con passar todos los hombres por ello, terniamos por muy suzio, y deshonesto el que se pusiesse a contarlo en vna conuersacion de damas, y congregacion de gente religiosa. Esta es la vna de las miserias que passa por todos los hombres. Y assi dize san Antonino, que somos suzios dende nuestro origen, y principio. Esto dixo el Rey Salomon, *Ergo natus accepi communem aerem, & in similiter factam decidi terram. Et primam vocem similem omnibus emisi ploratus. Nemo enim ex regibus aliud habuit nativitatis exordium.* Yo a quien respeta oy todo el mundo, y de cuya amistad se precian todos los Reyes, quando naci sali en este ayre comun de que todos gozan, y cahi en el lugar que los demas nacidos de muger suelen caer. Y la primera voz que di, fue llorar como los demas. Y ninguno de los Reyes tiene otra manera de nacer. Todos tenemos vn mismo principio. Y lo mismo tenemos vnos que otros alla dentro del vientre de nuestras madres, *In ventre matris figuratus sum caro.* Todos somos concebidos de carne en el vientre de nuestras madres. Esta es la primera de nuestras muchas miserias tomada dende nuestro origen.

D. Anton. 3 p. tit. 18. cap. 5. §. 3.

Prim. hom. miseria.

Sap. cap. 7.

Vbi supra.

La segunda miseria despues desta, es dize san Antonino, *Vita misera.* Es que viuimos vna vida miserable, sugeta a mil encuentros, enfermedades, calenturas, infortunios, desastres, y males que el mundo nos echa acuestas, de los quales, ni el Rey se puede escapar, ni el mas vil de los nacidos se puede librar. Son males que a todos acometen, a todos se atreuen, a nadie respetan, con nadie se ahorran. A todos amenazan. Y assi vemos los Reyes con tantos que guardan su persona, porque nadie le dañe. Con medicos famosos en su casa, porque si le acometen las

D. Anton. vbi supra. Secunda miseria hominis.

las enfermedades le curen. Y los que assi no se guardan? Veys el vno muerto de vn arcabuzazo, otro de vna herida, y otro de calenturas. Todo lo qual denota la miserable vida que viue el hombre, y quan sugeto està a estos encuentros del tiempo. Poned los ojos en el Rey Ocozias, caydo por la açotea abaxo. En el Rey Antioco lleno de gusanos. El Rey Nabucodonosor paciendo como bestia en vn campo siete años. En vn Rey Saul muerto a mala muerte, y en otros que vemos en nuestros tiempos. Que es todo esto, sino vida miserable la deste mundo, pues los males, desastres, y infortunios a nadie perdonan?

D. Anton. vbi supra. Tertia miseria hominis.

La tercera miseria, es la que lo consume todo, que es el auer de morir necessariamente (supuesta la diuina sentencia) sin que se escape hombre nacido de muger. Assi lo dixo el sapientissimo Rey, *Sum & ego mortalis homo similis omnibus, & ex genere terreno illius qui prior factus est.* Yo Salomon Rey poderoso, y mas sabio que quantos han sido antes de mi, digo que soy hombre

Sup. cap. 7.

mortal, semejante a aquel que fue formado, y criado el primero por las manos de Dios, hecho, y formado de tierra como aquel. Y como cosa tan cierta dize el mismo Salomon, *Memorare nouissima tua, & in æternum non peccabis.* El qual lugar declara San Antonino, *Clamat nobis certissima mors, quamuis illius hora incertissima.* La muerte nos està siempre llamando, y nos vamos acercando de cada dia a ella, y es certissimo negocio de que hemos de llegar a ella, aunque su hora es incertissima.

Eccles. 7.

Luc. 16.

No pensaua aquel rico del Euangelio que tan cercana tenia la muerte, y otros muchos que cada dia vemos morir, vnos con arcabuzazos, otros por enfermedades, y males, y otros con muertes subitaneas, de la qual nos libre Dios. O que miseria tan grande es esta tercera. El ver la dama compuesta, pintada, y con la loçania deste mundo, tan oluidada de que ha de morir, y hedera su cuerpo, y se llenarà de gusanos, como el jumento mas hediondo que pueda auer visto en vn muladar.

4. Reg. 4.

Que hermosa se auia puesto Iezabel a la ventana, pensando q̃ con ser Reyna, y cõ su belleza daria contẽto al Capitã Iehu, y el la mandô echar por la ventana abaxo, y los perros la comieron toda.

A quantas les acontece esto q̃ van muy pintadas para dar gusto a los ojos de los hõbres, a los quales manda Dios despeñar al profundo del infierno? Desuerte q̃ ni el hõbre rico, ni el Rey poderoso, ni el pobre labrador se libra de la muerte. Grande miseria

seria por cierto es viuir toda la vida esperando con tanta certeza el auer de morir! Con razon pues dize Iob, q̃ el hõbre *Replet ur multis miserijs.* Las quales dos primeras auiã ya passado por el, y agora como estaua aguardãdo la vltima y postrera dize, q̃ es la vida del hõbre llena de muchas miserias, y calamidades.

Destas mismas tres miserias haze la anima del Purgatorio ostension a Dios para aplacarle, aque auiendo passado viuiendo en el cuerpo con los sentimientos de todas ellas, la primera, auiendo se visto embuelta en el cuerpo quando naciò entre aquellas parias tan suzias, y hediondas, y salido dellas, auiendo viuido vna vida tan sugeta a dolores, enfermedades, infortunios, a los quales estaua el hombre sugeto: y lo vltimo auiendo venido el dia de la muerte del hombre, y auer ella salido de aquel cuerpo que informaua; Pide al Señor perdon de las penas en que està, poniendole delante, y haziendole memoria destas miserias en que incurrio el hombre por el pecado de su padre Adan.

Para dezir quan grandes son las miserias del hombre, serà muy acertado ver primero de que bienes le auia dotado Dios, sino le ofendiera Adan. Y de los muchos diremos algunos. §. 1. *Alex. q. 89 in 3.*

En aquel estado, aunque fueran desnudos, no huuiera erubescencia, ni se afrentaran dello, assi como no nos afrentamos de mostrar las manos, y la cara; como lo dizen Alexandro de Ales, san Buenauentura, Durando en los lugares citados. S. *Bona. d. 20. q. 5. in 2. Dur. q. 1 in 2.*

En aquel estado parieran las mugeres sin dolor, y al tiempo del parir, los miembros obedecieran a la razon, como obedecẽ los ojos, manos, y boca, que sin pena alguna agora nos obedecen. Pero despues del pecado, vemos con que dolores nos paren nuestras madres, que ni la Reyna està libre, ni la mas villana del mundo se escapa. Y es sentencia dada por Dios, *In dolore a-ries filios.* Y quantas mueren deste dolor. §. 2. *DD. ibid. D. Aug. li. 2. n. 19 & li. confss. ca. 7. & li. 4. de ciui. c. 23*

En aquel estado todos huuieramos nacido con la justicia original. Sentencia es esta de san Anselmo, *Qualis fuit Adam, tales filios genuisset.* En aquel estado, los niños rezien nacidos tuuieran conocimiento de lo que era bueno, y de lo que era malo, y discernierã lo vno de lo otro. Huuieran conocido la ley de Dios, y conocieran qual era su voluntad. Y en naciendo luego se pusieran da rodillas a dar a Dios la adoraciõ como hazemos agora los adultos, y a darle gracias por los auer puesto en este mũdo, y con tantos dones. Conocieran luego q̃ eran señores de todas §. 3. *D. Anselm. Bosan in 2. d. 20. q. dif. 1.*

las beſtias del mundo. Recibiran de buena gana los conſejos, y
D. Aug. li. preceptos del padre, y de la madre. Todo eſto dize S. Aguſtin q̃
de pec. mor. tuuiera el hombre, ſino pecara. Y el Boſanenſe dize mas, que
cr 25. 36. luego en naciendo huuiera caminado el niño tras la madre, y
Angl. in 2. tomar de buena gana los pechos. Hiziera obras de ſus manos
d. 20. q. 2. quales para aquella edad conuenian. O dichoſo eſtado, dize ſan Gregorio, pues ningun precito, y condenado huuiera nacido,
D. Greg. li. ſino ſolos los eſcogidos, y es comun dotrina de los Doctores.
4. mor. cap. Aueys oydo con quantos fauores viuieramos, ſino pecara nueſ-
28. tro padre, y no contraxeramos noſotros el pecado? con razon
DD. in 2. dize Iob, *Repletur multis miſeriis.* No baſtò auer dicho, *Natus ex*
d. 20. *muliere. Breui viuens tempore.* Pero le queda, que eſtà lleno de muchas miſerias, y calamidades, ſin excetar a Rey, ni al Papa, ni a Monarca del mundo. Todos ſugetos a mil enfermedades, quien de gota, quien de llagas, quien para viuir lleno de fuentes, que le corren podre, y materia, y quien con mil achaques de do
Hiere. c. 4. lencias. Como lo dixo el Profeta Ieremias, *Qui veſcebãtur voluptuoſe interierunt in viis: qui nutriebantur in croceis, amplexati ſunt ſtercora.* Oyd quan grande es la miſeria del hombre. Aquellos que tenian cozineros en ſus palacios, y que ſolo entendian en ſu regalo, y que buſcauan mil modos, y inuenciones de ſalſas, y apetitos, por no enfadar al paladar, y no canſar al guſto, ya murieron. Y adonde? *In viis.* En medio de ſus regalos, y inuenciones. Que no fueron baſtantes para librarlos de la muerte. Y aquellos que fueron criados con regalo entre mantillas de grana, y que ſus amas que les dauan leche, comian gallinas, y capones, por darſela purificada, eſſos que no oſauan ſus madres ſacarlos al ayre, ſin la ropa de martas. Miraldos agora quan a manos llenas, llegan a tocar con ſus manos la podre, y materia que les corre de ſu cuerpo. O que gran
Dio. de 4. miſeria, y calamidad es la del hombre? Dioniſio Cartuſiano en
nouiſs. ca. 15 el libro de Quatuor nouiſsimis dize de la miſeria del hombre, que todo el es vna miſerable criatura, aparejada para mil lazos, y peligros, *Totus homo eſt miſera creatura, laqueis periculiſque expoſita, & vallata, vt nequeat explicari.* Y refiere vna marauillosa deſcripcion de la miſeria humana, dicha por el Sumo Pontifice Inocencio, que es de mucha ponderacion, ſi la queremos conſiderar, *Quis dabit oculis meis fontem lacrymarum, vt deſleam miſerabilem humanæ conditionis ingreſſum culpabilem?* He aqui el pecado original, *Conuerſationis progreſſum damnabi-*

lem.

lem. He aqui las ocaſiones de pecar, que viuiendo tenemos. *Diſſolutionis egreſſum?* He aqui la ſeparacion de la anima del cuerpo. Sabeis que miſerable es el hombre? *Formatus eſt de terra, cõceptus in culpa, natus ad pœnam. Fiet cibus ignis, eſca vermis, maſſa putredinis. Cum autem ad ſenectutem venerit, cor affligitur, caput concutitur, languet ſpiritus, feruet anhelitus, frons rugatur, ſtatura curuatur, caligant oculi, vacillant articuli, nares fluunt, crines ruunt, tremit tactus, deperit artus, dentes putreſcunt, & aures ſurdeſcunt.* Por no mouer a aſco al Letor, no querria declarar quan bien eſtâ eſcrita la miſeria del hombre en lo que acabamos de dezir. Fue formado de tierra, concebido en pecado, nacido para pena; ſerâ manjar de fuego, yeſca de guſanos, maſſa de podre: y ſi llega a la vejez ſe le aflige el coraçon, ſe le menea la cabeça, ſe le apoca el aliento, le hiede el reſuello, ſe le arruga la cara, ſe le inclina la eſtatura, los ojos ſe le van cerrando, las junturas vacilan, le corren las narizes, ſe le caen los cabellos, le tiemblan las manos, las arterias pierden ſu vigor, ſe le pudrẽ los dientes, y pierde el oido. Y el melifluo Bernardo hablando de lo miſmo dize: *Si diligenter conſideres quid per os & nares, cæteroſque corporis meatus egrediatur, vilius ſterquilinium non vidiſti. Cur ergo ſuperbis? Cur pretioſis veſtibus corpus adornas, quod poſt paucos dies vermes vorabunt?* Si con diligencia conſiderares lo que ſale por la boca y narizes, y las demas partes del cuerpo, hallaras que no ay muladar que tan hediondo ſea. Todo eſto es lo que oy nos repreſenta la Igleſia con ſola vna palabra, *Repletur multis miſerijs*, que el hombre es lleno de muchas miſerias: las quales repreſenta el alma oy a Dios, para que vea ſu Mageſtad en que vaſo eſtuuo, para no tener ocaſiones. Y aſsi le ruega, que pues de parte del lugar donde eſtuuo, le vino tanta miſeria y calamidad, que ſe mueua a miſericordia con ella, y que le perdone lo que le queda de pena en purgatorio. *D. Bernar.*

Conſideracion XXXVII. Qui quaſi flos egreditur & conteritur, Iob. 14.

LOS Setenta Interpretes leen, *Tanquam flos effloreſcens decidit.* Y el texto Hebreo dize: *Eg eſſus eſt, & ſucciſus eſt*: cuya declaracion es eſta: La flor en auiendo nacido, y que ya la veẽ los ojos del hombre, luego ſin que le de Sol, ayre, o ſin que la *Septuagin. Interpr. Tex. Hebr.*

corten, sin que la cojan, ella misma se marchita. Esto dize Iob: O miseria entre las miserias del hombre, que quando mas loçano, mas rico, mas sin cuydado, le viene vn vayuen y le trastorna de tal manera, que ya està como la flor marchita y seca; y no ay fiar de edades, que a infinitos les coge en la flor de la juentud. A este sentido dezia el sapientissimo Rey Salomon: *Sapient. 27* *Et non prætereat nos flos temporis.* Como si dixera: No nos engañe el tiempo pensando que somos moços, y que tenemos salud, y somos ricos; que yo os auiso, que es el tiempo como la flor que en poco espacio y breue tiempo se marchita. Y si miramos con mucha atencion lo que dixo la Esposa en los Cantares, tambien alude a esto, *Flores apparuerunt in terra nostra, tempus putationis aduenit.* En nuestra tierra han parecido las flores; y ya ha venido el tiempo de podarlas. Que es esto Esposa, oy parecen las flores, y ya es tiempo de podarlas? No es otra cosa curioso Letor, sino que alude a esto de Iob, *Quasi flos egreditur, & conteritur.* Es el hombre flor que se suele podar (muchas vezes) el dia que nace, y se marchita, y se hinche de gusanos, y se buelue en ceniza.

Leuantemos nuestro pensamiento a las benditas animas, y veamos que dizen desta flor, como se les marchitò y acabò la vida de acâ. Con estas palabras se acaba de declarar la miseria del hõbre, Es como la flor de Mayo, a la mañana fresca y muy hermosa, y en dãdole el Sol se marchita y seca. Quiẽ aura visto algun dia a alguno passear cõ mucha gallardia, cõ mucha salud, con mucha põpa? A otros con mucha hazienda, grande felicidad en su estado y vida, y quando menos pensais ois dezir, fulano murio, fulano tuuo vn desastre, a çutano se le perdio la hazienda, &c. Que es esto? Poned los ojos en quien lo dize, y lo vereis cumplido en el: y por esso dize, que la vida del hombre *Psal. 128.* es como la flor de Mayo. A este proposito dezia Dauid, *Fiat sicut fœnum tectorũ, quod prius quã euellatur exaruit.* Particularmẽte en los que mal viuen, y que solo salgan con todo lo q̃ quieren, y no se acuerdã si ay Dios; hazed Señor q̃ nazcan, y no crezcã como la yerua se haze sobre los tejados, que no es bien nacida quando ya se seca: y assi lo dixo mas estẽdido en otro lugar, *Psalm. 36.* *Vidi impium elevatũ & superexaltatum, sicut cedros Libani: transiui, & ecce non erat.* Vi al malo que todo le venia al gusto de su mala intencion, no se puso a perseguir a hõbre, que no saliesse cõ pujança y vitoria: passò vn no nada, y no huuo memoria del

mas

mas que sino huuiesse viuido en el mũdo. El pensaua eternizar se apoderandose del mundo, como cauallo que dizen de vn establo, y no podia ver que nadie a su lado valiesse; persiguio, infamò, dio mil traças iniquas con mil mentiras y engaños para perpetuarse, y que nadie le fuesse a la mano en su mala vida. Ha lo mirado Dios dende el cielo, y le dixo, *Existimasti iniquè quod ero tui simil.* ? Ven acà hõbre sanguinolento, que pensauas eternizarte en tus venganças, y que yo acudiria a tus endiablados pensamientos? Dale vna muerte repentina, y se lo lleuan todos los demonios: y el que ayer era, ya no ay memoria del. Todo esto cifra Iob con vna palabra quando dize, *Quasi flos egreditur, & conteritur.* De quanta verdad sea esto, nos lo dize el Euangelico Profeta, que oyò vna voz que le dezia: Da vozes: y el respondio; y que dire? Y le mandan q̃ diga, que todos los hõbres son como el heno; y su presuncion y soberuia es como la flor del campo: secase el heno y echase la flor, *Clama; & quid clamabo? Omnis caro fœnum, quia omnis gloria eius quasi flos agri, exsiccatũ est fœnum, & cecidit flos.* Secose el heno, muriose el hombre, y acabose el perseguir y infamar. En este lugar podemos considerar que la alma pidiendo a Dios misericordia de las ofensas, y remission de las penas, le dize. Señor, no ignorais quan poco vale y puede el hombre sin vos; y quan poco le dura la vida, que el q̃ oy està loçano y fresco como la flor del jardin, antes que anochezca ya està marchito y seco Que fresco, que gallardo, y que contento se halla el hombre en su mocedad, y en los dias que la fortuna parece que le haze nauegar a velas tẽdidas? Dale vna calentura, y muerese; y queda la flor marchita y seca. Cõsiderad aquel rico auariẽto, quãdo cenaua muy sano estaua, quando se puso en la cama muy contento. Y dize san Lucas, q̃ se deleitaua en la cama en pensar en sus riquezas, y dando para bien a su alma, cõbidandola a q̃ vistiesse y comiesse a su gusto; y en este medio oyò vna voz que le dixo, *Stulte hac nocte repetẽt animã tuam à te.* Loco desatinado, esta noche sin mas tardar te arrancaran los demonios el alma. A quantos deue acontecer esto mismo? Quantos deue auer en el infierno en compañia deste rico que viuierõ como el? A esta miseria llega el que mal viue; que se acuesta con regalo y amanece en el infierno como este rico; el qual se acostò sano, bueno, con salud, bien cenado, contento, alegre, y de alli a dos horas, que pocas mas podian auer passado, amanece en el infierno. He aqui lo que

Psalm. 49.

Isai. 40.

Luc. 16.

pretende aduertir la ſanta Igleſia a los viuos; que ſe acuerden que no ay fiar de ſalud, ni de bienes, ni eſtado, porque el hombre *Quaſi flos egreditur, & conteritur, &c.*

Conſideracion XXXVIII. Fugit velut vmbra, & nunquam in eodem ſtatu permanet. Iob cap. 14.

1. Paralip. 29. REfiere aqui Iob la breuedad de la vida del hombre. En el primero del Paralipomenon ſabemos q̃ ſe dixo eſto, *Dies noſtri quaſi vmbra ſuper terram, & non eſt mora.* Son nueſtros dias en el mundo como la ſombra, y no tardan a paſſar. El padre Pineda declara, *Vmbra quædam quæ eſt velut mortis imago.* Es la ſombra de nueſtra vida como imagen de la muerte. Aſsi lo confeſſaua el Profeta, *Dies mei ſicut vmbra declinauerunt, & ego ſicut fœnum arui.* Eſtoy tan debil, flaco, y ſeco como el heno; y es porque mis dias ſe me han paſſado como ſombra. A todo lo qual correſponde el *Qui quaſi flos egreditur, & conteritur.*

Pſal. 101.

Septuagin. Interpr. *Et nunquam in eodem ſtatu permanet.* Los Setenta Interpretes leen, *Et nunquam in eodem ſtatu ſtabit.* No eſtarà firme en vn eſtado.

Pined. ſup. Iob. 14. El doctiſsimo padre Pineda aduierte, y muy bien, en eſte lugar vn diuino penſamiento, *Notandum vero eſt in hac vmbræ & vitæ humanæ conſideratione, Deum eſſe primam ſupremamque lucem, apud quam non eſt tranſmutatio, nec viciſſitudinis obumbratio, id eſt,* Iacobi. c. 1. *quæ nullam lucis, ac tenebrarum mutationem per ſuas vices patitur. Obumbratio ſiquidem viciſſitudinaria hæc eſt, vt nunc luceat, nunc obſcuretur.*

En eſta conſideracion de la ſombra de la vida humana podemos leuantar nueſtro penſamiento a aquella luz ſuprema, que es Dios, el qual nunca pierde ſu luz, ni padece mudança como la luz de acà, que crece y deſcrece, oy luze, mañana no. Poned los ojos en las reſplandecientes criaturas, el Sol ſe eclipſa, la Luna deſcrece, las eſtrellas las cubre vna nube, todas ſugetas a mutaciõ; y que mucho? El hombre ſe muda como ſombra de vna parte a otra: y aun no es mucho, pues en los Angeles la huuo, Iob. 4. *Et in Angelis ſuis reperit prauitatem:* en ellos huuo mutacion de vn eſtado a otro, de buenos en malos: y como cada qual lloran ſu duelo y procuran el ageno.

Dize

Dize el ſanto Iob del ſuyo, *Nunquam in eodem ſtatu permanet.* Y aſsi lo confeſſò el Real Profeta Dauid en el Salmo 108. *Sicut vmbra cum declinat ablatus ſum.* Aſsi me mudè, como la ſombra quando el Sol ſe và a poner; y no permaneci en el primer ſer de mi edad. *Pſal. 108.*

Pongamos los ojos en el purgatorio, y podremos conſiderar, como las animas que alli eſtan deſeando ſu reſcate y libramiento, proſiguen lo arriba dicho. Que aſsi como el Sol dando en vna torre, o en vn monte, por grande que ſea, ya le haze ſombra de vna parte, ya de otra, y huye la ſombra por minutos, y puntos. Quien ſon los montes altos, y torres leuantadas, ſino los hombres pueſtos en eſtado y dignidad ſuprema; los quales quando les daua el Sol de la vida, ſu ſombra aſſombraua al mundo? Que tenidos, y que reſpetados eran, que reuerenciados? Viene la noche, eſcondeſe el Sol. Muere, ya no ay ſombra: y ſi pedis que ſe hizo de fulano, que todo el mundo ſe aſſombraua de le ver? Reſponden, *Fugit velut vmbra.* Huyò como la ſombra. Oyd al Sabio, *Vmbræ enim trã ſitus, eſt tempus noſtrum.* Nueſtra vida en eſte mundo es como vn paſſar de ſombra. Para los deuotos que ſe quieren aprouechar deſto; quiero poner lo que dize acerca deſta nueſtra vida del miſmo Sabio, *Ex nihilo nati ſumus, & poſt hoc erimus tanquam non fuerimus. Quoniam famus afflatus eſt in naribus noſtris, & ſermo ſcintillæ ad cõmouendum cor noſtrum, quia extinctus cinis erit corpus noſtrum. Et ſpiritus effundetur tanquam mollis aer, & tranſibit vita noſtra tanquam veſtigium nubis, & ſicut nebula diſſoluetur, quæ fugata eſt radijs Solis, & à calore illius aggrauata, & nomen noſtrum obliuionem accipiet per tempus, & nemo memoriam habebit operum noſtrorum.* Aueys oydo como nos auiſa el Sabio? El Profeta en muchos lugares cõfieſſa eſto miſmo, *Dies mei ſicut vmbra declinauerunt, &c. Sicut vmbra cum declinat ablatus ſum, &c. Dies eius ſicut vmbra prætereunt.* Paſſanſe los dias del hombre, como paſſa la ſombra. Nunca eſtà con vna miſma ſalud, nunca en la miſma edad, ſi ayer tenia veinte años, oy tiene vn dia mas, y poco a poco ſe allega a la ſepultura. *Sap. 2.* *Sapient. 2.* *Pſal. 101.* *Pſal. 108.*

El bienauentudado ſan Gregorio dezia, q̃ eſta vida no merecia nombre de vida, ſino de muerte. Porque dende el punto q̃ el hõbre nace, va caminando para morir; y es camino q̃ nunca lo dexa de andar: porq̃ durmiendo, comiendo, andando y repoſando, no para; ſino q̃ ſiempre camina para la muer *D. Gre. ſup. Luc. c. 14.*

te. En lo qual dize la Igleſia ſanta a los viuos, que rezen muchas vezes eſte oficio de los finados, y no paſſen ſin conſideracion eſtas coſas; ſino que conſideren, que como aquellos que oy eſtan en Purgatorio, aſsi ellos morirán como murieron aquellos, y no pienſen que no ſe les ha de llegar la hora; y que ſiempre han de ſer de vna edad, y que no ſe les ha de acabar la vida: pues es cierto que el hombre *Nunquam in eodem ſtatu permanet*, no eſtà ſiempre de vn ſer, con vnas fuerças, con la miſma ſalud, ſino que oy es viuo, y mañana lo entierran. Como les acontecio a los que eſtan en el purgatorio, por quié ellos rezan. Y en eſto ha moſtrado bien la Igleſia ſanta el amor de verdadera madre, que no ſolo ha ordenado eſte oficio para ſufragio de los muertos, ſino tambien para prouecho de los viuos, porque conſiderando ellos como la vida es breue, y que los años del hombre corren para la ſepultura; procuren de viuir ſiruiendo a Dios, de cuya mano tienen lo q̃ han recebido y reciben en la Igleſia ſanta.

D. Bern. ſuper Matth. 16. San Bernardo ſobre ſan Mateo dize: *O miſer homo natus ad laborem: in quo nihil tranquillum, nihil quietum, ſedatum nihil, nunquam in eodem permanens ſtatu.* O miſerable hombre nacido para trabajos, el qual en eſta vida ni tiene deſcanſo alguno, ni yo le tengo, ni me hallo ſiempre en vn miſmo ſer; ya ſano, ya enfermo, o que mudanças ſon las deſta vida! Y el miſmo Iob

Iob. c. 9. dezia: *Dies mei velociores fuerunt curſore, & fugerunt: pertranſierunt quaſi naues, ſicut aquila volans.* Mis dias corrierõ mas apriesſa que vn correo; mas ligeros y velozes que naues con rezio viento, bolaron como aguila que va para tomar la caça. Y aſſi como el Sol que hiere en el correo quando camina, y la naue que va a velas llenas, y la aguila que buela con velozidad, haze que la ſombra dellos corra con ellos juntamente; aſſi ſon mis dias, y los de todos los hombres del mundo, que corren a la par con noſotros deſde el punto que nacemos haſta que morimos. Y eſto es lo que dize oy el anima a los viuos, que miren y conſideren que cada vno puede dezir con verdad, *Fugimus velut vmbra, &c.*

Conſi-

Consideracion XXXIX. Et dignum ducis super huiuscemodi aperire oculos tuos, & adducere eum tecum in iudicio. Iob 14.

DIdimo Autor grauissimo declara este lugar, *Iobus tot tantarumque vitæ miseriarum mirabundus, non casui, aut fato, sed diuinis oculis, & prouidentiæ tribuit, sicque miserrimus homo à Deo respiciatur.* Viendose Iob lleno de tantas y tan grandes miserias, dize, que no le han venido por fortuna, y por hado; que lo tiene por necedad, sino que es obra de la diuina prouidencia, la qual con sus diuinos ojos mira al hombre, y le gouierna y rige. Los que viuen con la necedad de los hados, y estrellas, y sus constelaciones, acudan a Iob en este lugar, y veran como dize que son muy necios: a los quales tambien desengaña san Gregorio, *Priscillianistæ hæretici nascenti vnumquemq; hominem sub constitutionibus stellarum putant, & hoc est noua stella, quæ nascente Domino apparuit in adintorium sui erroris adducunt.* Los Priscilianistas hereges, porque oyerõ que apareció la estrella a los tres Reyes auiendo el Señor nacido, dizen, que todos los que nacen, nacen debaxo de la constelacion y influencia de las estrellas; y que de alli consigue cada qual su buen, o mal hado y fortuna. Es necedad dize oy Iob, porque considero en Dios tan grande prouidencia, que aqui donde estoy lleno de lepra, está el poniẽdo en mi sus ojos; y esso es lo que me admira de Dios, que con ser el hombre vn saco de gusanos y podre, *Dignum ducis super huscemodi apperire oculos tuos*, no se desdeña Dios de mirarme por mas podrido que estè. Y esta misma admiracion tuuo el Profeta, *Quid est homo quod memor es eius, aut filius hominis, quia visitas eum?*

Didym. su. hunc locum Iob.

D. Gregor. hom. 10. su per Matth. c. 2.

Psalm. 8.

Et adducere eum tecum in iudicium, Los Setenta Interpretes leen, *Et hunc feciſti venire tecum in iudicium.* Y es como si dixera: Y con estar el hombre tan mal parado de males, con todo lo hazeis venir delante de vos, para que os dè cuenta de como ha viuido.

Septuagin. Interpret.

El texto Hebreo dize, *Aph, id est, etiã ne?* Y es como si dixera: Y con todo lo que ha padecido el llagado Iob, le llamais y le dezis: *Accinge sicut vir lumbos tuos: interrogabo te, & indica mihi.*

Iob. 40.

Ven aca Iob, armate y ponte a punto, que te quiero interrogar, y es menester que me respondas. Y assi dize oy Iob segun la versiõ Hebrea, *Etiam ne, vel, ita ne?* Que ha de ser assi Señor, que aun despues de tantos trabajos, aun me quereis dar articulos de processo, y que yo responda? Y esto es la admiracion de Iob quando dize, *Et adducere eum tecum in iudicium?*

En el Purgatorio a este proposito podemos considerar las benditas animas, que poniendo los ojos en la diuina prouidencia, le hazen gracias, de que al purificarse para auer de entrar en el cielo, no les ha venido por hado y fortuna, o a caso, sino por auer puesto la diuina Magestad sus ojos en ellas. Y como se veen tan terriblemente atormentadas en aquel fuego, le dizen, *Itane?* Señor, y assi nos mandais seueramente castigar, siẽdo vos el que derramastes vuestra sangre por nosotras? Y aun sin esso nos llamareis a juyzio aun despues de purificadas y limpias. Y esto es lo que en este lugar (a mi parecer) pretende la Iglesia rezando por los difuntos: ò diremos, que auiẽdo recontado el alma del purgatorio las baxezas de su naturaleza, la flaqueza de su carne, la maleza de su madre, y la velozidad con que corre para la sepultura; haze gracias a Dios de que vsa tanta misericordia con ella, que la escucha y llama a cuentas, y poniendo los ojos de su misericordia en ella, le ha dado lugar donde se le satisfaga la deuda. Esto parece quiso significar Iesu Christo en aquella parabola del Euangelista san Mateo cap. 18. *Quid hoc audio ad te? Redde rationem villi ationis tuæ.* Dame cuenta de essos dones que te encomende. Veamos, como me seruiste con ellos? El entendimiento, memoria, y voluntad en que los empleaste? Y en ello confiessa la alma auer Dios hecho grandissimo fauor al hombre mas que al Angel; pues a este quando pecò no le dio lugar de penitencia: y al hombre le dio el purgatorio, para que alli pague lo que le deue, y acabado de satisfazer a Dios, entre en el cielo a gozar del. Y desto como marauillada el alma dize: *Dignum ducis super huiusce modi aperire oculos tuos? &c.* Señor, que con aueros ofendido el hõbre, aueis puesto vuestros ojos sobre el, y le llamais a cuenta; y le recebis descargo? Y si os deue le dais lugar donde os satisfaga, y, no le echais de vuestra casa, como lo hizistes con Luzifer? Gran misericordia es por cierto Señor esta,

Matt. c. 18.

Conſideracion XL. Quis poteſt facere mundũ de immundo conceptum ſemine? Nonne tu qui ſolus es? Iob. cap. 14.

TOdos los Padres, ſan Geronimo, ſan Cirilo, Olimpiodoro, Filipo, Origenes, Clemente Alexandrino, y ſan Aguſtin ſobre el Pſalmo cincuenta, dizen, que aqui Iob deſpues de auer contado ſus males, pone los ojos en el pecado original, y dize, que pues todos ſalen cõ el enſuziados, que no le caſtigue tanto, pues del viene el eſtar ſugeto a tantos males, *Ex peccato originis, & ex infectione naturæ, aliorum peccatorum grauitatem extenuat, & veniam deprecatur.* Y por el, pide perdon de qualeſquier otros pecados que huuieſſe cometido: los quales ſe apeſgan y deſcuelgan como la agua de la fuente al velle, por el pecado original, quedando en el hombre aquel fomes peccati, que le tira a dar de ojos en el mal. Y eſte ſentido ſacamos de lo que dixo el Real Profeta Dauid en el Pſalmo cincuenta, tratando deſte miſmo pecado, *Ecce enim in iniquitatibus conceptus ſum, & in peccatis concepit me mater mea.* Llama pecados al original, no ſiendo mas que vno: porque de alli viene la ſoberuia, luxuria, gula, ira, inuidia, y las demas que con nueſtra mala inclinacion cometemos. A eſto alude el Profeta quando dize, *In iniquitatibus conceptus ſum*, Soy cõcebido en pecados; y es eſta verſion de los Setenta Interpretes; y dize el doctiſsimo padre Iuã de Pineda, que llaman pecados a ſolo el original, no ſolamente por los muchos que huuo en Adam, en quien fue el origen y principio de nueſtro mal, es a ſaber, la ſoberuia, gula, inobediẽcia, y perdimiento de todos los bienes eſpirituales, ſino tambien llama pecados al original, por los muchos actuales y mortales que cometemos, cuya raiz, origen, y principio nos viene de auer contraido el original. Eſta declaracion le haze el padre Pineda en eſte lugar, y dize, *Concupiſcentia, quæ ex originali orta eſt velut peccatorum mater eſt, & ad peccatum nos illicit.* De ſuerte que por ſer eſte pecado madre de los demas pecados, dixo el Profeta, *In peccatis concepit me mater mea.*

D. Hieron. ſup. Iob.
D. Cyril. ho mil. 11. in Leuit.
Origen. ho. 8. in Leuit.
Olympiod. & Philip. Iub. Iob.
Clem. Ale. li. 3. ſtrom.
D. Auguſ. ſup. Pſalm. 50.
Pſalm. 50.
Ibidem.
Septuagint. Interpr.
Ioã. Pined. ſup. Iob.
Pſalm. 50.

Tratando pues Iob de la ſuziedad que cauſa en noſotros el ſer concebidos en pecado, y el fomes q̃ nos ha quedado del, dize: Señor, ſi buſcais limpieza qual vueſtros ojos deſean en el

que

q̃ es concebido por la via ſe minaria, q̃ tan ſuzia es, no la hallareys, ſi vos no la alimpiaredes, y purificaredes primero.

D. Anton. 3. p tit. 18. §. 3. El Padre ſan Antonino, tratãdo deſta nueſtra vileza, y de quan ſuzio es el hombre por ella en ſu origen, dize, *Quid eſt homo?* Y el miſmo ſe reſponde, *Vile quid ſperma in conceptu.* Es el hombre vna eſperma viliſsima, y muy ſuzia en ſu concebimiento Y a eſte alude lo que dixo Iob: Señor, en el que es cõcebido de vna tan ſuzia materia, que limpieza le buſcays? Si la quereis hallar dadſela vos.

Pongamos agora noſotros el penſamiento en las benditas animas del purgatorio, y oyremos vnas palabras dignas de gran ponderacion. Con eſtas ellas dizen a Dios (auiendo primero repreſentado las flaquezas de la cõpoſtura del hombre) Señor, ſi el hombre es compueſto de vn cuerpo, en el qual cõcurren los quatro elementos contrarios; y por ſu flaqueza cayò, y ſe enſuziò, quié ay que pueda limpiar el que fue concebido de coſa tan ſuzia? Por ventura lo puede limpiar otro que vos? En las quales palabras pedimos a Dios, que limpie, y purifique miſericordioſamente a las benditas almas que eſtan en el purgatorio, confeſſando que nadie las puede purificar de aquellas eſcorias y ſuziedades cauſadas por los pecados cometidos, ſino el miſmo Dios Y pues el ſolo tiene el remedio en ſu mano, le ruega que aya miſericordia dellas: aliuiandoles las penas, y dando fin a ſus tormentos, y lleuandolas a ſu gloria.

Conſideracion XLI. Breues dies hominis ſunt, numerus menſium eius apud te eſt. Conſtituiſti terminos eius, qui præteriri non poterunt. Iob. cap. 14.

Tex. Hebr. Ioan. Pine. Iup. Iob. 24 EN el Texto Hebreo dize (*Charats*) *Ideſt, acuere, præſcindere, definire.* Todos los quales verbos ſignifican abreuiar, terminar, y acabar, y que paſſan como viento furioſo.

En eſte ſentido dize Iob, Señor porque cargays tanto la mano ſobre el hombre, pues tiene los dias tan cortos, definidos y determinados por vos, que *Conſtituiſti terminos eius, qui præteriri non poterunt.* No podra el hõbre viuir vn punto mas de aquel, en q̃ vos le aueis ſeñalado la vida. Y pues vos le aueys ſeña-

señalado la vida: y pues vos le aueys señalado los dias, meses, años y horas, y no passará vn punto desse termino, alçad la mano de mi, para que pueda passar estos pocos dias (quiere dezir) con vn poco de aliuio. A esto tirò el Apostol san Pablo quando dixo, *Deus fecit ex vno homine omne hominum genus inhabitare super vniuersam faciem terræ, definiens statuta tempora, & terminos habitationis eorum.* Definiò, determinò Dios el tiempo que el hombre auia de viuir sobre la haz de la tierra. *Actor. c. 7.*

Los Setenta Interpretes leen en este mismo sentido, *Ad tempus posuisti, & non transgredietur.* Pusiste tiempo al hombre, del qual no passará vn solo momento. *Septuagin. Interpre.*

Leuantemos desto vn breue pensamiento, y oyremos como las animas dizen a Dios, *Breues dies hominis sunt, numerus mensium eius, &c.* Señor a quien estamos obedientes en el otro y este mundo, dentro y fuera del cuerpo soys vos. Suplicamos, q̃ pues alla viuiendo en el cuerpo, nos distes breues dias y cortas horas; que aqui pues teneys el mismo poder de prefinir, de terminar, y acortar el tiempo de nuestras penas, que nos mandeys sacar dellas, para poder con mas presteza gozar de vuestra gloriosa vista.

Consideracion XLII. Recede ergo paululũ ab eo, vt quiescat. Iob. cap. 14.

DIZE el doctissimo padre Pineda, que argumenta Iob cõ Dios y le dize, *Si ergo breues dies hominis sunt, recede ergo paululum ab eo.* Señor si ello es assi, que los dias del hombre los teneis definidos, y determinados y q̃ son breues, leuantad vn poco la mano de mi, mientras viuo estos pocos y cortos dias. *Pined. sup. Iob. 14.*

El padre santo Tomas dize, que aqui suplica Iob a Dios q̃ le quite la vida, porque pueda descansar vn poco, y dize, *Cum vitæ meæ â te præfixi dies pauciſſimi sint; age nunc, ne me diutius sustentes viuentem: nec me tua præsentia conserues; sed discede, meq; mori permitte: vt mortis tandem quiete, & tranquillitate fruar.* Señor, apartaos vn poco, dexadme morir, que muerto que sea, confio me dareys lugar de descansar, pues viuiendo me afligis tanto, *D. Tho. sup. Iob. 14.*

Los Doctores Griegos, y Latinos leen el verbo Hebreo (*Sagabth*) *ne me respicias tam accurate.* *DD. Græci & Latini. Olympio.*

Olym-

Olympiodoro tambien lee, *Simula te non videre, ita recede, Vt qui ſcat.* El Hebreo dize, (*Hodal*) *Ideſt ſini e, ceſſare, vel qui ſcere ab actione.* Finir, ceſſar, y repoſar de alguna obra. Y
Geneſ.21. a eſto alude lo del Geneſis, *Requieuit die ſeptimo ab vniuerſo opere.* Que fue dezir, ya acabò de obrar, ya repoſò, ya ceſſò la obra.

Pagnino lee, *Recede abeo, & deſinet à malo ſuo.* Aparta Señor vn poco el caſtigo, y no ſentira tanto dolor.

Dize pues Iob a Dios que leuante vn poco la mano, y le dexe repoſar vn poco antes que acabe la vida.

En eſte lugar puede el curioſo, y deuoto letor leuantar el penſamiento, y hallarà el que tuuo la Yglesia en querer que eſtas palabras ſe recitaſſen en el oficio de los finados, y deue ſer (a mi parecer) querer que con eſtas palabras q̃ (ſi es poſsible) leuante vn poco la mano de los tormentos en que eſtàn las benditas almas del purgatorio; dandoles vn poco de aliuio. O con mejor ſentido, digo, que por nueſtras oraciones y ſufragios rogamos a Dios, que ſe les aliuien las penas, por q̃ no padezcan tanto. En lo qual hemos de conſiderar que los ſufragios de la Yglesia ſanta hazen eſte efeto, que es aliuiar las penas en tanto grado, como merece el ſufragio que por aquella, o aquellas almas ſe ofrece. Y aſsi dize luego, *Donec optata veniat.* Señor, aliuiad a la alma en eſtos grados, en que eſte ſufragio hecho por ella, pide y merece; entretanto q̃ llegue lo q̃ deſea, que es el cielo, y vueſtra viſta glorioſiſsima.

Conſideracion XLIII. Donec optata veniat. Iob. cap. 14.

Tigurin. EL Tigurino lee en eſta manera, *Abſiſte abeo, vt deſinat, cũ tam grato animo accipiat diem fatalem tanquam mercenarius.* Y es como ſi dixera: Parà Señor con tantos males, y dexalde llegar al dia, del qual no podra eſcaparſe, que es la muerte. Y alli terna Iob lo que deſea, como el jornalero, que llegando la noche acaba ſu trabajo, y recibe el premio.

Vatab. ſup. Iob. Vatablo lee, *Donec perueniat ad ſenium, quo tempore tædebit illum viuere.* Señor reſeruad eſtos males de Iob haſta la vejez, que entonces ſerà tiempo que le peſarà, y terna aſco de viuir. De la qual declaracion entenderemos, q̃ quando Iob tenia eſtos males y dolores era jouen, y eſtaua en la flor de ſu juuentud,

que pedia que le reſeruaſſe Dios eſtos males para la vejez.

Eſta vltima declaracion deſte lugar es la que hazen los Doctores Hebreos; y la ſiguen Iſidoro Clario, y Aguſtino Eugubino declarando eſte lugar: y el padre Pineda los declara, y dize, repreſentando a Iob, *Nunc vitæ deſiderio, & mortis metu excrucior; tantiſper igitur mihi viuere permitte. Sic enim fore, vt nõ multo poſt, faſtidio mihi vita ſit, & mors in votis. Igitur diem mortis, diẽ optatam nominat.* Dizen eſtos Doctores, que Iob dize a Dios el deſeo que tiene de morir, porque ſe le acaben eſtos trabajos y dolores; como ſe le acaban al mercenario en llegando la noche que ſe va a deſcanſar, y aſsi llama dia deſeado al dia de la muerte. *DD. Hebr. Iſido. Clar. Aug. Eug. Ioã. Pined. ſuper Iob.*

Pero a la verdad, ſi bien miramos con atencion eſta declaracion, no puede venir bien con lo que dixo Iob, *Conſtituiſti terminos eius, qui præteriri non poterunt.* Que Dios tiene ya determinado y ſeñalado el dia de la muerte de cada vno: y ſeria pedir a Dios lo que es contra ſu diuina determinacion. Y aſsi es de notar, que aquella palabra *Donec*, no ſiempre ſignifica tiẽpo determinado y prefinido, de tal ſuerte, que cumplido no ay mas que eſperar: ni ſiempre ſignifica principio de tiempo, ò de coſa que haſta alli no aya ſido, ſegun diuinamente lo notò el padre ſan Geronimo contra Eluidio herege; ſino *Donec*, ſignifica no ſolo aquello, pero ſignifica tambien conſecucion de tiempos, o de otras coſas. Eſto ſe vee claro en lo que dixo el Profeta, *Ne derelinquas me, donec annuntiem brachium tuum generationi omni, &c.* No quiere dezir el Profeta que le guarde Dios las eſpaldas, y le fauorezca ſolamente haſta aquel punto y hora en que aura predicado ſu poder al mundo; ſino que es como ſi dixera, *Si me non derelinquis annuntiabo inuictam tuã potentiam.* Señor, ſi me fauoreceis, y ſiempre eſtais a mi lado, yo pronunciare vueſtro inuencible poder al mundo. *Notavalde. Donec quid ſignificet. D. Hieron. contra Eluidium hæret. Pſalm. 70.*

Lo miſmo colegimos de aquello del Pſalmo 109. *Donec ponam inimicos tuos ſcabellum pedum tuorum, id eſt,* (como doctamẽte declara el padre Pineda) *Cum ſederis, ponam inimicos tuos, &c.* Quando Señor eſtareis aſſentado, entonces porne todos vueſtros enemigos a vueſtros pies. *Pſalm. 109. Pined. ſup. hunc locum*

De la miſma manera dixo el ſanto Iob (ſegun dize el padre Pineda, *Simili ratione ait Iob*) *Si à me flagellando receſſeris, optata mihi, atq; lætior aliqua effulgebit dies.* Y aſsi, *Dies optata*, quiere dezir, Señor, ſi dexarades de caſtigarme deſta manera, yo terne *Ioã. Pined. ſup. Iob 14*

vn dia bien deſeado de mi, y terne alegria.

Septuagin. Interpret. Eſte ſentido le dan a eſte lugar los Setenta Interpretes, *Recede ab eo, vt quieſcat, & bene velit vitam*. No le caſtigueys, y holgara de vuiuir.

D. Cryſ. ſup. Iob. El padre ſan Criſoſtomo es deſte miſmo parecer, *Recede à me vt requieſcam, & complaceat mihi vita mea.* Si me vierẽ ſin dolores, holgare de viuir. En remate dezimos, que donde dize, *Optata veniat*, es lo miſmo que *Dies læta, iucunda & deſiderabilis.* Dia alegre y deſeado.

En eſte lugar podemos conſiderar el dia alegre, jocundo, y deſeado que eſpera la anima que ſe vee en los tormentos del purgatorio. Quantas vezes deue dezir, *Recede à me, donec optata veniat.* O Señor, que alegre, que contenta, y jocunda eſtare el dia q̃ yo verè que aueys apartado de mi eſte fuego? En lo qual deſcubrimos vna marauilloſa dotrina, y es, que acabando de purgar el alma, la lleua Dios al cielo, y la haze ſu aſsiſtente, y le comunica ſu gloria. Y lo que aqui ſe le pide a Dios, no es para quando eſtè ya fuera de las penas del purgatorio, ſino *Donec optata veniat*. Para mientras eſtà en purgatorio purgando, que quiere dezir, haſta que llegue el dia deſeado. Porque llegado eſſe dia, y eſtando la alma del que purgaua en el cielo, no es neceſſario rogar por ella: porque ya llegò adonde Dios le dio gloria en tanto grado como para tal alma ſabe Dios q̃ le conuenia: y no ay rogar por ella porq̃ ſe le acreciente la gloria en mas grados, ni porque no caya de aquel eſtado en q̃ eſtà. Porq̃ lo primero no ſerà, y lo otro no puede ſer, ni tiene porque eſperar mas grados de gloria, ni temeſe le perdera la que tiene. Y con lo que poſſee eſtà contẽtiſsima y muy gozoſa: porque ſu capacidad eſpiritual, o ſobre natural tiene tanto como merecia. Y aſsi aunque aya otros en el cielo con mas gloria, ella contentiſsima: porque ſi ella alcançaſſe toda la gloria del mas alto Serafin, ſeria ſu capacidad como de aquel Serafin Pero ſi alcança la gloria en diez grados, es, que eſtà ſu capacidad llena con aquella; y aſsi eſtà muy cõtenta. De donde ſe entiende, q̃ lo que ſe ruega a Dios por las almas de purgatorio, no es, ſino para mientras eſtan en el, *Donec optata dies veniat*. Haſta q̃ llegue el dia del contento Porq̃ de alli adelante, no ay rogar por la tal anima: porq̃ podra dezir, *Iam optata dies venit*, Ya vino el dia deſeado, y no ay por q̃ lloreys, ni rogueis por mi. Como dixo ſanta Ynes a ſus padres

dres, *Ne me parentes mortuam lugeatis, quia iam apud Deum viuo in cœlis.* Los que eſtan en el cielo, no han meneſter ſufragios: porque ya gozande Dios.

Conſideraciõ XLIIII. Quis mihi hoc tribuat, vt in inferno protegas me, & abſcondas me, donec pertranſeat furor tuus? Iob. 14. Lectio. 6.

Es algo dificultoſo el ſacar de aqui el ſentido literal, por la diuerſidad de pareceres de los Doctores. Con todo diremos algo con la breuedad poſsible.

El Texto Hebreo dize, que en Latin dezimos, *O vtinam*, Oxala plugieſſe a Dios, que es lo miſmo que *Quis mihi hoc tribuat, &c.* *Tex. Hebr.*

In inferno. Dize el Hebreo (*Seol*) que es entendido propiamente por el limbo de los Santos Padres. *Tex. Hebr.*

Donec pertranſeat furor tuus, ideſt, donec deſæuiat, vel donec deferueat indignatio tua. Mientras ſe os eſtà paſſando la colera, y enojo. *Nota 1.*

Abſcondas me, quia neme nos poteſt ſubtrahere, vel abſcondere à Dei ira, niſi ipſemet Deus. *Nota 1.*

El doctiſsimo Titelmano dize, que aqui habla Iob del dia del juyzio final; y es como ſi dixera: Señor, ſi agora tan rigurоſo con ſolo vno, q̃ tal os moſtrareys con tantos? Suplico q̃ me eſcondays aquel dia, aunque ſea en el infierno, donde eſtan los padres, que lo terne por mejor que veros enojado y colerico; me pareceys terrible quando enojado. *Titelman. ſup. Iob.*

Nicetas Autor grauiſsimo dize en la catena, que Iob dize, *Optabilius mihi mori, quàm in tam luctuoſa vita commorari.* Señor, por mejor terne el morir, y eſtar ſepultado en el infierno de los padres, que viuir, y veros tan enojado conmigo; que al fin de alli, yo ſe que verneys a me ſacar, *Scio quod Redemptor meus viuit, &c.* Pues vos viuis, vos os acordareis de venir. *Nicetas.*

Sintiendo el alma el rigor de la diuina juſticia en el juyzio particular del hombre, y el ver con quanto fuego caſtiga, aũ en el purgatorio a aquellos q̃ tiene ya por ſuyos, temiẽdo de hallarſe el dia del juyzio vniuerſal preſente a aquella riguroſa ſen-

Matth. 25. ſentencia que ha de dar a los dañados, y a los diablos con ellos diziendoles, *Ite maledicti in ignem æternum.* Solo por no oir ſentencia de fuego eterno, conſiderãdo eſſe fuego temporal que aqui padece el alma, y eſpantandole nõbre de fuego, y de fuego eterno, ruega a Dios, y le dize: Señor podria yo alcançar de vos vna merced, que me eſcondais en algun lugar el dia que aueis de darſentẽcia de fuego eterno a los dañados. No os vea yo Señor en eſſe dia de ira y de terrible eſpãto. Señor ponedme aunque ſea aqui en eſte lugar padeciendo, o en el limbo, mientras paſſare vueſtra ira. En eſtas palabras alude el alma a lo que dize ſan Aguſtin, *Si quotidie oporteret nos tormenta perferre,* *D. Auguſ. lib. confeſ.* *ſi ipſam gehennam paruo tempore tolerare, vt digni poſſemus Chriſtum videre in gloria venientem.* Los que vais ſueltos en la vida preſente, conſiderad eſto, y vereis que tal Iuez eſperais para darle cuenta de vueſtras liuiandades y locuras. Y ſi eſtas bẽditas almas que tienen por cierto que no pueden padecer en auiendo ſalido del purgatorio, deſean ſolo por no ver el dia del juyzio vniuerſal a Dios airado, eſtar en eſte lugar del purgatorio, ò del limbo eſcõdidos; dime pecador, que tal eſtaras tu ſi eres vno de los ſentenciados al infierno? Si eſte que eſtà ya ſeguro, y tiene cierta eſperança de que ha de ver a Dios, y gozar de la bienauenturança, pide a Dios que le eſconda en el limbo ò en el purgatorio, ſolo por no ver aquel dia a Dios airado con los demonios y dañados, dime, q̃ haras tu ſi eres vno dellos? Chriſtianos, por la ſangre que Ieſu Chriſto derramò por noſotros os ruego que leais eſto muchas vezes, y lo tengais preſente en todas vueſtras obras, porque no ofendais a la diuina bondad, que con tantos auiſos de predicadores, de confeſſores, y de liciones deuotas os auiſa; porque por tantos medios os libreis de la ira de Dios en aquel dia tan terrible.

Conſideracion XLV. Et conſtituas mihi tempus, in quo recorderis mei? Iob. 14.

Septuagin. Interpr. LOS Setenta Interpretes leen, *Et conſtituas mihi legem, aut præceptum, in quo recorderis mei.* Señor, lo que me da contento en eſtos trabajos es, que aueis pueſto ley y preccepto de q̃ aueis de acordaros algun dia de mi es a ſaber: Aueiſme mãdado que reſucite, que eſſo mé da gran contento. Como quien dize:

No

No soy yo de aquellos, *Qui iacent tanquam vulnerati dormientes in sepulchris, quorum non es memor amplius.* De aquellos que aueys echado en oluido, *Et ipsi de manu tua repulsi sunt.* Y como los aueys echado sacudiendolos de vuestra casa, assi no os acordareys dellos para darles gloria. Pues para mi aueys puesto ley y precepto de acordaros de me remunerar, y pagar estos dolores. *Psalm. 30.*

O quan bien acude a nuestro proposito esto, pues vemos a la anima del Purgatorio que parece que dize a Dios: Señor, aunque atormentada, huelgo, porque aueys puesto ley que os acordareys de sacarme destas penas quando huuiere acabado de purgar, y de aliuiarmelas quando se me hizieren sufragios, *Præceptum posuit, & non præteribit.* Puso ley de que me aprouechassen los sufragios de la Yglesia santa, y se guarda esta ley, y es infalible. Con todo Señor suplico que por no ver vuestra indignacion, y ira, que con los dañados en el juyzio vniuersal aueys de tener, me escondays en el infierno. En las quales palabras declara el alma que está en Purgatorio, lo que pide a Dios quando dize, *In inferno protegas me.* Que es lo que hemos declarado arriba, que habla del Purgatorio, o del limbo, y no habla del infierno de los dañados. Porque dize, Señor, poned me en lugar, del qual yo pueda salir. Y como del infierno de los dañados nadie salga de los que alli vna vez entran, no es de creer que pida que Dios la ponga alla, sino en vno destos lugares Purgatorio, o limbo. Como si dixera: Señor aunque esté en el limbo sin sentir pena, ni gloria, o este otra vez aqui padeciendo, todo lo terne por bien, solo no vea vuestra ira en el dia del juyzio vniuersal, ni me halle presente a aquella rigurosa sentencia que aueys de dar a los dañados. Ponedme Señor en lugar que tengays memoria de mi, y de boluerme a vuestra casa, y palacio. *Psal. 149.*

Consideracion XLVI. Putas ne mortuus homo rursum viuat? Iob cap. 14.

EL Texto Caldeo dize que Iob hablaua aqui de la vida bienauenturada, segun lo declara el Doctissimo padre Pineda, *Chaldæus indicat hic esse sermonem de beata vita, quam impij nõ assequentur. Quasi dicat: Si mortuus fuerit vir impius, fieri ne potest vt viuat?* Habla aqui el Santo Iob de la vida bienauenturada, que viuen los justos, y es como si dixera: Por ventura podra ser que *Chaldæus.*

Psalm. 1. el malo, y enemigo de Dios resucite para viuir vida eterna? como quien dize: No en este sentido se ha de entender lo del Psalmo, *Ideo non resurgunt impij in iudicio, neque peccatores in concilio iustorum.* Los impios no han de resucitar para entrar en el concilio, y ayuntamiento de los buenos.

Desta manera preguntô Iob, no dudando, sino como suelen muchos quando tienen vna cosa por muy cierta. Pensays Señor q̃ el muerto vna vez ha de boluer a resucitar? Y respondese el mismo, *Cunctis diebus, quibus nunc milito, expecto donec veniat immutatio mea. Vocabis me, & ego respondebo tibi, &c.* Y segun esta respuesta en que dize, que tiene por muy cierto que ha de resucitar, y q̃ Dios le ha de llamar a juyzio, està muy claro que no dudaua quando preguntò, si auia de auer resurrecion, y el que vna vez era muerto auia de boluer a viuir. Y assi en estas palabras la Yglesia santa rezando por aquellas benditas almas del Purgatorio, dize que han de boluer otra vez a sus cuerpos, y han de viuir, y los ha de llamar Dios por medio de sus Angeles como

S. Hieron. dize S. Geronimo, *Surgite mortui, venite ad iudicium.* Y alli les darà Dios la mano; es a saber Dios Padre les darà la mano, que es

Psal. 143. su vnigenito Hijo, conforme lo que rogaua el Profeta, *Mitte manum tuam de alto.* Señor, embiad vuestra mano de lo alto. Esta mano les darà el Padre a las benditas almas del Purgatorio, y con ella todo el contento alegria, y gloria que ellas esperan. Y assi vemos que dize, *Porriges dexteram.* Que les daria Dios su mano derecha en aquel dia del juyzio. No la izquierda. Porque essa llena de fuego eterno, de maldicion eterna, de diablos eternalmente condenados, essa la darà Dios a los dañados. Y por esso pide el alma, dexteram, la mano derecha. Las quales manos significô Iesu Christo por san Mateo quando dixo, *Et statuet oues quidem â dextris, hædos autem à sinistris.* Las ouejas de su rebaño porna a la mano derecha, y los cabrones porna a su mano izquierda. Y aunq̃ las benditas almas lo tienen por cierto que han de estar a la mano derecha de Dios. Toda via la Yglesia lo quiere representar en esta licion, porque los hombres se mueuan a viuir bien, por estar a la mano derecha de Dios aquel dia.

Matt. 25.

No quiero passar sin dezir mi pensamiẽto a los hõbres descuydados de su conciencia, q̃ passa vn año, y muchos q̃ no se cõfiessan, ni se acuerdan si ay Dios. Quien ignora q̃ en la Escritura diuina hallamos dos maneras de muerte? La vna tẽporal, y la otra

era eterna? De la primera dixo aquella muger a Dauid, *Omnes morimur, & ſicut aquæ dilabimur.* Todos morimos, y vamos corriẽdo a la ſepultura, como el agua a ſu centro. Y ſegun eſta muerte todos los hõbres han muerto, mueren, y moriran, y todos han de reſucitar en ſu propia carne, con la qual viuierõ. Aſsi lo dize S. Pablo, *Omnes quidem reſurgemus.* Todos, buenos, y malos hemos de reſucitar, no ay duda alguna, en coſa tan cierta. 2. *Reg.* 14. 1. *Cor.* 15.

Ay otra muerte q̃ llamamos muerte eterna. No porq̃ no aya de reſucitar con ſu propio cuerpo, ſino porq̃ ſu reſucitar ſerà para eternalmente eſtar muriendo, atormentado en los fuegos eternos, cõ los diablos del infierno: Hablando de la qual dixo S. Iuan, *Qui vicerit, non lædetur a morte ſecunda.* El q̃ venciere no morira, ni ſerà dañado deſta ſegunda muerte. Supueſto eſta verdad, q̃ ay muerte eterna, pregũtò al amancebado, al adultero, al homicida, al hãderizo, al ladron, al q̃ pudiendolo hazer, no es limoſnero, y dexa paſſar al pobre, ſin q̃ ſe le mueuã las entrañas a piedad, al q̃ todo es deleytes, y paſſatiẽpos, al vengatiuo q̃ perpetuamente eſtà dando traças como ſe ha de vẽgar, y como podra ver a ſu enemigo proſtrado. Y finalmente preguntò al herege, y al q̃ profeſſando ſer Chriſtiano, no ſe acuerda ſi ay Dios; *Putas ne mortuus homo rurſum viuat?* Pienſas por ventura q̃ muriẽdo vna vez en pecado mortal, has de viuir vida de Santos, y de los que eſtan en Purgatorio? O que has de ir a gozar de Dios en el cielo? Si eſto pienſas viues engañado. Porque ſi te coge en pecado mortal el dia que Dios te embiare la muerte, ſe podra dezir de ti lo que dixo Chriſto de Iudas, *Melius illi erat, ſi natus nõ fuſſet homo ille.* Mas te valiera no auer nacido, pues has de eſtar perpetuamente ardiendo en los ardentiſsimos fuegos del infierno. Oye pues desdichado lo que te dize la Yglesia en el oficio de los finados, que contigo habla quando rezas, *Putas ne mortuus homo rurſum viuat?* Que ſi murieres en pecado mortal, y final impenitencia, que no pienſes viuir para el cielo? Sino que viuiras en la reſurrecion general, y ſerà para morir eternalmente. Aſsi lo ſignificò el Apoſtol ſan Pablo, *Omnes reſurgemus, ſed nõ omnes immutabimur.* Todos hemos de reſucitar, pero no todos para el cielo. O terrible ſentencia, y como Chriſtiano no te mueue eſto a ſer bueno? Plega a Dios nueſtro Señor que haga eſto impreſsion en tu entendimiento, y ſea ocaſion de que emiendes tu vida, pues tienes vn Dios tan miſericordioſo, que te recibira a penitencia, como recibiò a las benditas *Apoc. ca. 2.* *Marci. c. 1.* 1. *Cor.* 15.

almas qué eſtan en Purgatorio, las quales cõfeſſando ſus culpas, y pidiendo a Dios perdon dellas, merecieron ſer recebidas ſus peticiones, y aſsi les dio Dios lugar en que pudieſſen purificar las ofenſas, y pecados cometidos, a los quales acabados de purgar Dios les dara ſu mano derecha, y ſu gloria.

Conſideracion XLVII. Cunctis diebus, quibus nunc milito, expecto donec veniat immutatio mea. Iob 14.

Ioã. Pined. ſu. Iob. 14.

EL Padre Pineda dize, *Loquitur Iob de immortali reſurgentium regeneratione, quaſi dicat: Non poteſt fieri, vt mortuo mihi ſemel iterum ad hanc vitam redeundi facultas concedatur. Quod cum ita ſit, vitæ illius immortalis me ſuſtentat.* Y es como ſi dixera: Yo ſe que no me dara Dios licencia deſpues de muerto, para que buelua a viuir vna vida tan miſerable como eſta. Y aſsi eſtoy alegre, y eſſa me tiene contento, de que he de viuir otra mejor vida inmortal, ſin dolores, ſin trabajos, ſin lepra, ſin hedionez.

Symachus.

Simaco declara a eſte propoſito eſte lugar, *Donec veniat ſancta natiuitas mea.* Sufrirè, y paſſarè con eſta vida peſada, y eſperarè lo q̃ en aquella otra vida confio me ha de dar la larga mano de Dios. Y es eſta expoſicion muy en ſu lugar, que por la natiuidad ſanta entienda Iob el recebir premio de gloria, q̃ es como nacer para la otra vida. Y alude a eſto lo q̃ dixo el Señor, *In regeneratione, cũ ſederit filius hominis, &c.* El dia q̃ boluereys a nacer para la gloria, eſſe dia ſe os ha de dar el premio. Y el Apoſtol S. Pablo declarò el *Ego hodié genui te*, de la reſurrecion quando dixo, *Ipſe eſt caput corporis Eccleſiæ, qui eſt principium, & primogenitus ex mortuis, vt ſit omnibus ipſe primatum tenẽs.* Como quien dize: Era Chriſto el primogenito de los que nacieron para la gloria. Y el miſmo Chriſto comparò eſta ſu reſurrecion al nacimiento de vn niño, *Mulier cùm parit, triſtitiam habet, & vos nunc quidem triſtitiam habetis. Iterum autem (ideſt regeneratus, & natus homo in mundum) videbo vos, & gaudebit cor veſtrum.* Deſta manera lo declara el Doctiſsimo padre Pineda en eſte lugar, *Reſurrectionem ſuã natiuitati infantis ſimilem eſſe dicit Chriſtus.* Deſuerte que Iob dize, y llama a ſu regeneracion, nacimiento de la otra vida,

Matt. 19.

Ad Coloſ. 1

Pſalm. 2.

Pined. ibi.

Io. cap. 9.

Pined. ſup. hũc locum.

vida, en la qual eſperaua verſe, y gozar ſu imutacion, y mudança, y dize que la eſtà eſperando todos los dias de ſu vida.

Con mucha razon dezimos eſtas palabras en el oficio de los difuntos, los quales deuen dezir con Iob: Bien ſe Señor que no me dareys licencia para boluer a viuir alla en la otra vida, pero en la que ſe me eſpera de contento; ſi. Por lo qual ruego que eſte mi nacimiento, regeneracion, y entrada en el cielo ſe me apreſure, porque dende el punto que entrè en la pelea deſtos fuegos, lo eſtoy eſperando. Y confio viuire vida inmortal, ſin dolores, ni tormentos, *Et iam non erit amplius neque luctus, neque clamor.* Apocal. 21 Alla no aura lloros, no ſentimiento de penas, ni coſa que tenga ſombra de dolor. Con eſſe deſeo, y confiança eſtarè, *Donec optata veniat*, haſta el dia que verna eſte que tan deſeado tengo. En el qual la fe ſe me mudara en viſta clara, la eſperança en poſſeſsion. Y aſsi quedarè contentiſsimo en mi coraçon. Porque me verè en vueſtra caſa, y palacio, gozando de vos.

Conſideracion XLVIII. Vocabis me, & ego reſpondebo tibi, operi manuum tuarum porriges dexteram. Iob. cap. 14.

HAze Iob vna vltima deſcripcion, del dia del vniuerſal juyzio, y dize el como le ha de llamar Dios, que es lo que dixo el Apoſtol ſan Pablo, *Ipſe Dominus in iuſſu, & in voce Archãgeli, & in tuba Dei deſcendet de cœlo, & mortui qui in Chriſto ſunt, reſurgent primi.* 1. Theſ. 4. Y en otro lugar, *In momento, in ictu oculi, in nouiſſima tuba, & mortui reſurgens incorrupti & nos immutabimur.* 1. Cor. 15. Y por el Euangeliſta ſan Mateo dixo el Señor, *Mittet Angelos ſuos cum tuba & voce magna.* Matt. 24. Y por ſan Iuan tambien dixo, *Et qui in monumentis ſunt, audient vocem filij Dei.* Ioan. ca. 5. A todo lo qual dize el paciẽtiſsimo Iob, *Vocabis me*, Señor yo ſe que me aueys de llamar. En Lazaro començò Ieſu Chriſto a moſtrar ſu omnipotencia, y fue llamandole, *Lazare veni foras.* Ioan. 11. Ven acá fuera Lazaro, ſal de la ſepultura.

Et ego reſpondebo tibi. Dize el Padre Pineda que aqui deſcubre la eficacia, y fuerça de las palabras diuinas, y ſu gran poder, que llamando al que eſtara ya reſuelto en tierra, que llamandole Dios, reſponda, *Et ego reſpondebo tibi. Significat imperij diuini, vociſq; efficacitatem.* Io. Pine. ſu. Iob. 14.

Septuag. Interpr. Los Setenta Interpretes leen, *Vocabis, & ego obediam tibi.* Y es como si dixera. Serà Señor imposible que llamando vos, no respõda el difunto. Porque en el sentir la criatura (aunque deshecha en polvos) vuestra voz, ha de responderos.

Tex. Heb. *Et operi manuum tuarũ porriges dexteram.* El Hebre dize (*Cacaph*) *Idest desiderare, amare, vel concupiscere.* Y assi declara esto, *Ad opus manuum tuarum desiderabis.* Y en este sentido (dexando aparte

Pagninus Tygurin. Cayet. sup. Iob 14. otros que no son a nuestro proposito.) Pagnino, Tygurino, y Cayetano dizen, y los cita el Padre Pineda en esta manera, *Hãc Dei concupiscentiam ad opus suum referunt, & ad vitam, quam in resurrectione homini conferet:* Es a saber, que dando Dios la mano diestra a las obras de su mano, es dezir, que a las obras que halla limpias segun sus manos las formaron, y que auian conseruadose en la diuina gracia, que a essas dara su mano derecha. Y

Inter. Lati. con esto quadra el Interprete Latino que dize, *Porriges dexterã, quod singularis cuiusdam ameris signum est, atque beneuolentiæ in electos suos.* La señal que Dios ha de dar a los suyos el dia que los llamare, serà señal de amor, y de gran beneuolencia. Porque les darà la mano derecha, y en ella los ha de poner, que es lo

Matth. 25. de san Mateo, *Et statuet quidem oues a dextris.* A todo lo qual se refiere el *Operi manum tuarum porriges dexteram.*

Quien con mas razon puede de los que no estan aun en el cielo dezir a Dios, *Vocabis me, & ego respondebo tibi.* Que las animas del Purgatorio, las quales como tan fieles, y confirmadas en gracia dizen a Dios: Señor, vos nos aueys de llamar, y nosotras os hemos de responder? Y como estamos ciertas de nuestra redencion, dareys a esta obra de vuestras manos (a nosotros) la mano derecha, la qual tenemos cierta, y certissima. Y esto es lo que en estas palabras nos significa la Yglesia en este oficio de los finados, que en suma es la resurrecion, y la mano derecha que las benditas animas del Purgatorio ternan en el, como prometida por el mismo Dios, y no les puede faltar en manera alguna.

Consideracion XLIX. Tu quidem gressus meos dinumerasti: sed parce peccatis meis. Iob. 14.

Io. Pine. su. Iob. 14. PEr gressus, vitæ opera, & actiones, & studia intelligimus. En dezir pisadas, hemos de entender las obras, aciones, y todo lo q̃ pensa-

pensamos. Como quiẽ dize, todo lo mira Dios, por ver q̃ oy en nosotros q̃ pueda premiar, y q̃ pueda perdonar. Assi dezia el Sabio, *Respicit Dominus vias hominis, & omnes gressus eius considerat.* *Proverb. 5.*

El padre san Geronimo declara, *Secretiora mea numerasti, pone lachrymam meam in conspectu tuo.* Señor, aueys cõtado hasta el menor pensamiento que he tenido, escriuid tambien en la cuenta, mi dolor, y lagrimas, mi paciencia, y sufrimiento en tan grandes trabajos, que si esto hazeys, tengo por cierto, que *Parces peccatis meis*, que me mirareys con ojos de misericordia, y perdonareys mis pecados. *D. Hieron.*

Leuantemos nuestro pensamiento a las benditas animas, y hallaremos como en estas palabras confiessa el alma que està en el Purgatorio que todos sus pecados los tenia Dios contados. Y que no dio passo que no lo supiesse Dios Assi lo dixo san Pablo, *Omnia aperta, & nuda sunt oculis eius.* Todo lo ve Dios, no se le esconde pecado alguno de los que el hombre comete contra su diuina bondad. Y assi conociendo por el castigo, y tormento que padece el alma, por quales, y quantas ofensas cometidas contra Dios le dan el fuego, dize Señor, que despierto estays, y que memoria teneys? Agora hallo por mi cuenta, que no di passo de noche, ni a deshora, que no lo tuuiessedes muy bien contado. Y assi pido Señor, que me perdoneys por vuestra bõdad infinita, que yo conozco que el estar yo aqui padeciendo en este fuego del Purgatorio, son causa mis pecados. Perdonaldos Señor. *Hebr. 4.*

Hombres, quien dexa de oyr esto que oy nos dize la Yglesia Catolica, representando lo que alla dize el alma, y nos amonesta tambien a nosotros a que nos acordemos que no se le passa a Dios por alto vn tilde de nuestras culpas? No piensses tu que aguardas la noche para ofender a Dios, que tu pecado le serà oculto? Porque todo lo sabe, todo lo entiende, y por todo te castigara. Pero considera si es assi; pues el alma que està en Purgatorio, viendo como la cargan de tormentos, y por cosillas que eran solamente pecados veniales, de los quales no se limpio por penitencia en esta vida, y dellos como de cosa casi de nonada, no hizo caso, viendose (como dixo) atormentar por ellos, y no con menos tormento que de fuego, dize, *Tu quidem gressus meos dinumerasti.* En verdad Señor, que bien me aueys contado los passos que di, y que bien los pago.

Conſideracion L. *Spiritus meus attentabitur, & ſolum mihi ſupereſt ſepulchrum.* Iob. cap. 17.

Lectio. 7.

LXX. *Interpretes.* LOs Setenta Interpretes lee, *Pereo ſpiritu agitatus.* Perez co ya desfalleciendo de dolor. San Gregorio Niſſeno ſup. Pſal. 6. declarando aquel verſo, *Turbatus eſt a furore oculos meus.* Vatablo, Aguſtino Eugubino, y otros dizen, que viendoſe Iob

Pſalm. 6.

Greg. Niſſ. tan rompido, flaco, y desfallecido con los dolores, dixo, *Spiritus meus atenuabitur, dies mei breuiabuntur, & ſolum mihi ſupereſt ſepulchrum,* como quien dize Ya eſtoy tan al cabo, q̃ el eſpiritu, y anima ſe me ſale del cuerpo, ya mis dias ſe acortã, no me queda ya ſino es eſperar la ſepultura, y alli acabare cõ tãtos males.

Text. Heb. El Texto Hebreo quadra con la ſobredicha expoſiciõ, y creo que todos la ſacaron de alli, dize, (*Chabal*) *Quæ hoc loco ſumitur* (dize Pineda) *pro attenuare.* Y es vna palabra que la ſuelen to-

Ioã. Pined. ſu. Iob. 17. mar en muchas ſinificaciones. Quiere dezir, *Diſſipare, diſperdere demoliri, corrumpere, computreſcere, obligare, parturire.* Y en eſte lugar quiere dezir attenuare, adelgazarſe, tomando la metafora del hilo, el qual de muy delgado ſe quiebra, y rompe; Aſsi dize Iob, eſtoy tan conſumido, y flaco con eſtos dolores, que de tan tenue, y flaco, ya la anima ſe me ſale del cuerpo, y no me queda ya, ſino es la ſepultura?

Vamos ſacando vn poco de eſpiritu deſtas palabras, y ſi las conſideraremos bien, hallaremos en ellas el rigor tan grande del fuego que las quema, y atormenta a las benditas almas del Purgatorio, tanto que viendoſe tan ardientes como el miſmo fuego, y como eſtà el hierro en la fragua, leuantan a Dios los ojos, y le dizen. Señor bien purificado quedarà mi eſpiritu, o mi alma con tan gran fuego. Que delgado, que desbaſtado de las eſcorias con que entre? Que limpio quedarè Señor, quando de aqui ſaliere? No podrè dezir que no he paſſado por criſol como el oro por fuego. Y aſsi, aunque Señor ſe, que ſere oro puriſsimo de vueſtra caſa, y palacio, preguntô, *Dies mei breuiabuntur?* Acabarſe han tan preſto los dias que me quedan de tormento? Haze como vn hijo que ſu padre le eſtà dando de açotes, y dize: Señor, que muero, Señor que muero. Señor baſte ya, baſte ya. Aſsi el alma dize: Señor, que me laſtiman tantos açotes de fuego. Señor baſte

ya

ya, abreuienſe los caſtigos; qual es el pecho que oyendo eſta piadoſiſsima quexa de las benditas almas, que eſtan ardiendo en el Purgatorio, ſabiendo que les puede ayudar, para que ſe les mitiguen las penas, y abreuien los dias del tormento, no haze por ellas quanto puede? Oraciones, limoſnas, y miſſas? Declaremos eſtas palabras, *Spiritus meus, &c.* Y conſideremos, que el alma toma vn tiempo por otro; el futuro por el paſſado. Y que dize, *Spiritus meus attenuatus eſt, dies mei breuiati ſunt.* Y ſacaremos vna marauilloſa y prouechoſa dotrina. Viendoſe pues el alma tan fatigada y afligida en aquel fuego, leuanta a Dios ſus clamores, y le dize, Señor acordaos de lo que padeci eſtando en el cuerpo, que poco a poco fui dexando las partes que animaua: y en el vltimo inſtante ſali del cuerpo (en que me puſiſtes) y no ſin dolor, por apartarme de aquel con quien tan vnida eſtaua, que toda eſtaua en todo, y toda en qualquier parte. Y pues me caſtigaſtes alla con tanto dolor, y me abreuiaſtes y acortaſtes los dias de la vida, agora no me caſtigueis con tanta pena. Teneos por contento con eſſo. *Vaneg. c. 4. p. 4. fo. 9.*

Vna pregunta quiero hazer a la alma que me diga, porque parte ſalio del cuerpo, pues que dize que tanta pena ſintio en la ſalida? A eſto quiero de ſu parte reſponder al curioſo Letor: y digo, que ſabido que la alma es vna ſuſtancia incorporea y indiuiſible, y que no tiene partes: empero de parte del cuerpo en que eſtà, ſucede de vn tiempo en otro, de vn lugar en otro. Y aſsi de parte del miſmo cuerpo, que ſucesſiuamente ſe va muriendo por partes, parece que tiene ſuceſsion de dexar de animar las partes que ſe van muriendo en el cuerpo: y ſegun eſto ſaldra por la parte que muere la vltima de todas. Mas como vnas partes del cuerpo no eſten en otras (como la mano no eſtà en el pie) y el anima que eſtà toda en cada parte del cuerpo, no puede tener lugar eſpecial, por donde ſalga del cuerpo, ſino q̃ ſegun ſu ſuſtancia indiuiſible, en vn inſtante acaba de ſalir de todo el cuerpo. Y porque el coraçon es el primero que viue, aſsi es tambien el vltimo que muere: y porque el coraçon no tiene vida ſin el aliento, o reſuello, con el qual le refocila el pulmon; diremos (ſegun eſto) que la anima ſale por la boca, o por las narizes, con el vltimo reſuello que ſale por ellas: y eſto, no porque el anima vaya encaſtillada en aquel reſuello vltimo, ſino porque deſpues de aquel vltimo reſuello, no reſpira el pulmon, y por conſiguiente queda el cuerpo ſin vida. *Nota valde.* *Cor eſt primum viuẽs.* *Coſtumbre ſanta.*

vida. Y de aqui es la tan ſanta y loable coſtumbre del Chriſtianiſmo, de que quando vno ſe muere, le hazen la cruz con candelas benditas encendidas ſobre la boca, haſta el vltimo reſuello. Finalmente no es otra coſa ſalir el anima del cuerpo, ſino apartarſe del cuerpo la operacion natural, con que el anima viuifica el cuerpo, que por eſtar compueſto el cuerpo de partes contrarias, ſe acaba de corromper la harmonia, a cuya corrupcion vltimada ſe ſigue naturalmente el apartamiento de la anima. Todo eſto que aqui hemos dicho refiere el anima a Dios, *Spiritus meus attenuatus eſt, dies mei breuiati ſunt.* Acordaos, Señor, de quando deshiziſtes la harmonia del cuerpo en que eſtaua, como con tanto ſentimiento me fuy muriendo, y con quanto dolor en el vltimo halito, me arranquè de mi compañero el cuerpo: y pues allà ſenti dolor tan indezible, ruego, Señor, que no me deis mas pena, ſino que me libreis de la en que eſtoy pueſta en eſtos fuegos. Pues que veis Chriſtianos el vltimo de vueſtros dias, y vida que con ſolo aliento ſe os acaba, acordaos de viuir bien, y no ſer deſenfrenados en vueſtros vicios, pues a muchos hemos viſto, que eſtando ſanos y buenos, con vn ſolo boquear acabaron ſu vida. Y quien ſabe ſi acabarà aſsi? Y porque entiendas quan peligroſo es acabar la vida deſſa manera, la Yglesia en las oraciones que haze a Dios, dize, *A ſubitanea & improviſa morte, libera nos Domine.* Y aduierte tambien, que tu que no te hartas de la ſangre de tus enemigos, y que toda la vida das tras ellos, y los perſigues; con vn ſolo aliento quedas tan harto, que no ay mas viuir para eſte mundo. Oy nos combida la alma a que por ſu exemplo nos acordemos de que cada vno de noſotros cada dia auia de dezir, *Spiritus meus attenuabitur, dies mei breuiabuntur, & ſolum mihi ſupereſt ſepulchrum*, Mi alma ſaldra deſte cuerpo, mis dias ſe van acabando, ſolo me queda para mi, aunque ſea rico, la ſepultura: y aſsi es meneſter viuir bien. Plegue a Dios N. S. que eſte auiſo aproueche.

S. Eccleſ.

Conſideracion LI. Non peccaui. Et in amaritudinibus moratur oculus meus. Iob cap. 17.

EL

EL Padre Pineda declara, *Innocens ego morior, non vllo ſcelere punctа conſcientia.* Yo me eſtoy muriendo, ſin ſaber en mi conciencia, que tenga pecado alguno. *Ioan. Pin. ſup. Iob.*

El Texto Hebreo dize (*Hathal*) *quod eſt illudere, decipere, mentiri, falſa etiam promittere.* Burlar, engañar, mentir, y prometer coſas falſas, que no ſe han de cumplir, o que en ſi ſon falſas y engañoſas. Y ſiendo eſtas ſinificaciones de la voz Hebrea (*Hatha*) y no ſinificando pecar, o pecado, es de mucha conſideracion, porque leyendola ſan Geronimo, dixo, *Peccaui.* *Tex. Hebr.*

Pagnino Autor grauiſsimo ſe admira deſta verſion de S. Geronimo, y dize, que no puede entender porque leyò *Peccaui.* *Pagnin. ſuper Iob.*

El Burgenſe, en ninguna coſa de todo eſte capitulo reparò tãto como en eſta verſion del *Peccaui*, q̃ haze el padre ſan Geronimo, y dize, *Nihil inueni in hoc capite additione dignum, præter quam hanc longiſsimam diſtantiam lectionis Latinæ ab Hebræa.* *Burgẽ. ſup. Iob.*

Cayetano dize, *Quod Iob vocat amicos ſuos illuſores, eoquòd iuberent expectare aliquam temporalem fœlicitatem, cuius plerumq; fallit ſpes.* Que como la voz Hebrea *Hathal*, quiere dezir burlar y engañar, y dar confiança de coſas falſas; que en dezir *Hathal*, quiſo dezir Iob, que ſus amigos eran gente deſte jaez, que le prometian coſas falſas, y eſperanças vanas y temporales. *Caietan. ſuper Iob.*

El Iſidoro Claro lee, *Revera peruerſi mecum?* En verdad que mala gente ha dado falſas informaciones contra mi; es a ſaber, el demonio, ſegun las dio, *Nunquid Iob fruſtra timet Deum, &c.* *Iſido. Cla. Iob 1.*

El doctiſsimo padre Pineda nos ſacarà deſta dificultad con ſu claro ingenio, *Sed quis iam non videat hæc omnia verbis tantum, non re, neque ſententia aliena eſſe à vulgata?* El que conſiderare la verſion del bienauenturado ſan Geronimo, y todo lo q̃ han dicho eſtos Doctores, es lo miſmo, y en ſolo las palabras difieren: y da el padre Pineda la razon: porque como ſus amigos de Iob procurauan de imponerle maculas, *Quis vnquam innocens periit? Nunquid Deus ſupplantat iuſtum, &c.* Reſponde Iob a eſtas falſas calumnias que le imponian, y dize, *Non peccaui.* No pequè en lo que eſtos me imponen, y con todo veo, que *In amaritudinibus moratur oculus meus*, Mis ojos eſtan bien llorosos y amargos. *Ioann. Pin. ſup. Iob 17.*

Leuantemos de aqui vn agudo penſamiento, y conſideremos que quiſo la Yglesia dezir en fauor de la anima del Purgatorio en eſte lugar, *Non peccaui.* Aunque parece que ſe deſdize de lo que dixo, diziendo *Peccaui.*

Diga

Diga agora no peque(dize la alma)y eſtoy en tantas amarguras? Algunos ſe marauillaran de que auiendo la alma dicho arriba Peccaui, y que por ello la aya recebido Dios a penitencia, diga agora, Non peccaui: pero conſiderando con ojos claros, dixo bien quando dixo Peccaui. Y dize muy bien, quando dize, Non peccaui, El que huuiere leido lo que hemos dicho arriba en el Tratado del Purgatorio, avrà viſto como ay pecados que admiten perdon, y otros que ſon irremiſsibles, y que en eſte mundo, ni en el otro ſe perdonan; como lo dize Ieſu Chriſto por ſan Mateo: y aſsi ſerà bien entendido eſto: alla la alma confeſſando ſus culpas a Dios, le dixo Peccaui, Señor peque, yo me conozco, y digo q̃ os ofendi. Perdonadme, q̃ erre como oueja perdida: y confieſſa que tuuo pecados remediables con la diuina miſericordia: agora que vee que aſsi deſcarga ſobre ella la diuina juſticia, y que aquellos terribles fuegos la afligen tanto, buelveſe con la deuida reuerencia a Dios, y le dize, Non peccaui, &c. Señor acordaos, que no peque pecado de vltima y final impenitencia, como pecaron los dañados: y con todo Señor *In amaritudinibus moratur oculus meus.* Me dais tan graues tormentos. Y que eſta declaracion le quadre, es claro y llano negocio, pues que en lo que ſe ſigue vemos que la alma pide a Dios que le libre de aquel fuego; que fue como ſi dixera, *Non peccaui peccatum ad mortem, tamen in amaritudinibus moratur oculus meus: Libera me Domine, & pone me iuxta te, &c.* Señor acordaos que no mori en pecado mortal: y aſsi teneis obligacion(ſegun la ley pueſta)de perdonar mi flaqueza, y ponerme en ſalvo jũto a vos. Yo ruego que no deſcargueis tantas amarguras de tormentos ſobre mi, baſte ya, Señor, lo que haſta aqui he padecido. Teneos por ſatisfecho, que yo confieſſo que ſon grauiſsimos los tormentos en que me aueis pueſto, y lo que mis ojos veen: y dellos no puedo ſalir, ſin que vos, por cuyo orden eſtoy, me ſaque.

Matth. 12.

Pſalm. 18.

Conſideracion LII. Libera me Domine, & pone me iuxta te. Iob cap. 14.

EN Eſte lugar Iob proſiguiendo lo paſſado delas calumnias falſas que ſus amigos le imponian; dize a Dios que le libre dellos: y porque conozca la verdad y limpieza de ſu coraçon,

que

que le lleue adonde eſtà, que a el quiere por juez arbitro de lo que le imponen ſus amigos. Aſsi lo declara el padre Pineda *Liberum me reddito, & ab his anxietatibus molestissimis & à doloribus acerbissimis, & pone me iuxta te.* *Pined. sup. Iob.*

El Tigurino lee, *Depono quæso pignus, & da si libuerit in causa, quæ mihi tecum est.* Y es cómo si dixera, Señor, deſta inocencia de mi vida, y de la ſeguridad que tengo de la limpieza de mi conciencia y coraçon, yo tendrè certeza que es aſsi como pienſo, ſi me lleuaredes y ſacaredes deſta carcel del cuerpo, y me puſieredes donde vos eſtais: porque el que alli eſtarà podrà dezir, *In protectione Dei cœli commorabitur.* *Pſalm. 90.*

Et cuius vis manus pugnet contra me, (id est) Nullum aduersariorum meorum timebo. Eſtando yo, dize Iob, en vueſtra caſa y palacio, alli ni temerè amigos falſos, ni adverſarios enemigos; y podrè dezir de vos lo que dixo el Profeta, quando en ſus trabajos os llamò, *Astitit à dextris pauperis, vt saluam faceret animam meam.* Ha ſe pueſto Dios a la dieſtra deſte pobre (*id eſt, de mi.*) Y aunque me dexa afligir en el cuerpo, librome empero la anima de caer en pecado. O diremos, La dieſtra de Dios fue la que me librò, y ella ſola podia, por ſer de gran virtud y muy poderoſa: y aludirà a lo que el ſanto Profeta Rey dixo, *Dextera Domini fecit virtutem, dextera Domini exaltauit me. Non moriar sed viuam, & narrabo opera Domini.* Deſta miſma manera no moriré, dize Iob, en eſte trabajo, que auiendome Dios guardado la anima, algo diſpone hazer de mi, con lo que me dexa padecer en el cuerpo. *Iean. Pin. ſup. Iob.* *Pſal. 117.*

Leuantemos de aqui vn concepto docto y curioſo, y para conciencias temeroſas de mucho guſto: y es, que las animas eſtan cada qual en el Purgatorio, diziendo a Dios, *Libera me Domine, & pone me iuxta te.* Confieſſa la anima, que los ſufragios qualeſquier que ſean, todos le vienen por la mano de Dios; ora ſean immediatè, haziendo Dios miſericordia con ellos, librandolos de las penas, ſegun dizen muchos Doctores, que librò Chriſto a los que eſtauan en Purgatorio quãdo ſu anima baxò a los limbos, haziendo en ellos plenaria remiſsion de las penas. O les vienen los ſufragios por otros medios, que ſon por los ordenados por la Yglesia. De todos los quales auemos tratado largamente arriba en el Purgatorio, deſde el capitulo 40. fol. 230. haſta el capitulo 54. fo 295. adonde nos remitimos. *Nota valde.* *Doctores.* *Tract. de Purg. c. 40 vſque 54.*

Entre las coſas de mas advertencia me parecio ſer la que hemos *Nota valde.*

Tractat. de Purg. c. 62. hemos dicho en el capitulo 62. fol. 336. en el qual tratamos de los Altares priuilegiados, y de lo que, y como aprouechan a las benditas animas, y traximos alli dos opiniones: la vna dize, q̃ quando su Santidad concede y aplica la indulgencia, que aunque el celebrante sea pecador, la anima la ganarà y conseguirà. En la otra diximos que era prouable, que si su Santidad concedia la dicha Indulgencia en el altar priuilegiado con clausula, que dezia, que el celebrante la ganasse y aplicasse; que cosa prouable era, que la anima no la ganaua si el celebrante estaua en pecado mortal. Para cuyo desengaño, y de los que no han visto estos Breues, y lo han dificultado, quiero q̃ los vean aqui puestos.

Vn modo de Altar priuilegiado, concedido en cierta yglesia desta ciudad de Barcelona.

Greg. XIII in conuẽ. S. Franc. Barchin. GREGORIVS *Episcopus seruus seruorum Dei, &c. Auctoritate à Domino nobis tradita concedimus, vt quoties ab aliquo dictæ domus Sacerdote, dumtaxat, Missa defunctorum ad prædictum altare celebrabitur, pro anima cuiuscunq; fidelis, quæ Deo in charitate coniuncta ab hac luce migrauerit, ipsa de thesauro Ecclesiæ Indulgentiam consequatur, quatenus Domini nostri IESV Christi, B. Virgin. Mariæ, beatorum Apostolorum Petri, & Pauli, aliorumque Sanctorum omnium meritis suffragantibus, à Purgatorij pœnis liberetur, &c. Datum Romæ, &c.* Desta indulgencia dixe en el tratado de Purgatorio cap. 62. fol. 345. nota 5. que comiença; es de aduertir, de que aunque el celebrante esté en pecado, la anima conseguirà la indulgencia; porque su Santidad la concedio y aplicò.

Otro modo de Altar priuilegiado, concedido otra yglesia desta ciudad de Barcelona.

Greg XIII in monaste. Angel. Barbin. GREGORIVS *Episcopus seruus seruorum Dei, &c. Altare eiusdem capellæ ita priuilegiatum esse volumus, vt quicunq, tam*

ſeculares, quàm Sacerdotes, etiam quorumvis ordinum regulares, in eo Miſſas pro Chriſti fidelium defunctorum animabus celebrauerint, ſeu celebrari fecerint, reſpectiuè, quoties id fecerint, animam vnius qui ab humanis in Chriſti charitate deceſſerint, à pœnis purgatorij, quantum diuinæ bonitati placuerit, per modum ſuffragij liberare poſſint. Datum Romæ, &c. Note bien las palabras deſte Breue el curioſo Letor, concedido al altar priuilegiado deſta yglesia: y en particular, *Ita priuilegiatum eſſe volumus*, de tal manera queremos que ſea altar priuilegiado, y explica el como; es a ſaber, que qualquier Sacerdote, clerigo, o religioſo que celebrare Miſſa en el dicho altar por las animas de qualeſquier fieles que murieron en gracia (y eſtan en Purgatorio) o mandare celebrar, reſpetiuamente, todas las vezes que lo hizieren, puedan librar la anima de vno aquellos de las penas del Purgatorio, por modo de ſufragio, en quanto a la diuina bondad plazera. Dado en Roma, &c. Aunque el docto tendra perfeta inteligencia deſte altar priuilegiado, y verà quan diferente es del primero; pero para los otros le quiero explicar por ſus partes. La primera ſerà, advirtiendo que las letras Apoſtolicas §. 1. tanto valen quanto ellas dizen, y valen preciſamente de la manera que hablan. En eſte Breue, quanto a lo ſegundo vemos §. 2. que el Papa no aplica la indulgencia deſte altar priuilegiado, ſino que dize, que por modo de ſufragios; es a ſaber, con las condiciones que ſe requieren en las obras que ſe les aplican a las animas por modo de ſufragio, las ſatisfaciones de las penas, que deſſa miſma manera el Sacerdote celebrante en el dicho altar, o el que le mandare celebrar la dicha Miſſa, puedan librar por el dicho modo de ſufragio aquella anima de vno de los fieles por quien celebrare, o mandare celebrar. Y ſiendo eſto aſsi, que ha de ſer por modo de ſufragio, lean en el Tratado de Purgatorio eſta dotrina de que coſa es Modus ſuffragij capitulo ſeſenta y dos, folio 336. *Modus ſuffragij, &c.* y veran ſi es meneſter para que la dicha indulgencia obre ſu efeto, eſtar en gracia el que la haze. Lo tercero, ſon de notar aquellas palabras del Breue, que no dize el Papa, *Liberent*, ſino que dize, *Quantum diuinæ bonitati placuerit per modum ſuffragij liberare poſſint.* En las quales claramente dize, q̃ el no la aplica aquella indulgencia, ſino que concede que los ſobredichos la puedan aplicar: lo qual ſe entiẽde eſtãdo diſpueſtos, y aceptandola Dios de ſus manos: y la razõ eſtà en la mano.

El

El Sacramento de ſuyo no da ſino el fruto, *Ex opere operato*; Luego ha de obrar *Ex opere operantis*. El que obra en eſte altar no es el Papa ofreciente, como lo es en el arriba referido, luego ſeran vno deſtos que ſeñala el Papa, que es el Sacerdote, o el que le manda celebrar. Si ninguno deſtos eſtà en gracia, recebirà por ventura la anima el fruto de la indulgencia deſte altar priuilegiado? A eſto reſpondemos en el Tratado del Purgatorio cap. 62. fol. 339. linea 25. que comiença, Auiendo conſiderado, &c. y fol. 340. lin. 9. que comiença, De lo qual, &c. y fol. 340. 341. 342. y 343. que pues el Sacramento no da el fruto deſta indulgencia, *Ex opere operato*, el Papa no la aplica como principal ofreciente della, ſino el celebrante, o el que le mà da celebrar, y *Per modum ſuffragij*, diximos y dezimos que prouable coſa es, que la anima por quien ſe dixo la Miſſa en el tal altar priuilegiado, aunque recibio el fruto del ſanto ſacrificio, *Ex opere operato*; pero que eſta indulgencia, ni la vio, ni llegô a ella ſu fruto, por eſtar en pecado el que la hizo. Lea el curioſo en el Tratado de Purgatorio fol. 342. linea 9. donde dize eſta dotrina, &c. en cuya prouabilidad holgarè que vea al Cardenal Belarmino lib. 1. de Indulg. cap. 14. que dize aſsi, *Tertiò requiritur, vt qui pro defunctis indulgentias ſuſcipit, adimpleat opus iniunctum; Nam vt D. Thomas, & alij Doctores ſcribunt, Indulgentiæ primariò, & directè non dantur niſi viuentibus, qui poſsint opera iniuncta perficere. Defunctis autem dantur ſecundariò, & indirectè, quatenus ſcilicet viuentes opera iniuncta pro mortuis perficiant. Ex quo requiritur, vt qui opera illa perficit, ſit in ſtatu gratiæ: ſi opera ipſa id requirant.*

Tratt. de Purgat. c. 62.

Bellar. lib. 1. de Indul. cap. 14.

D. Tho. in 4. d. 11. q. 2. art. 3.

Tratt. de Purgat.

La declaracion deſto hemos ya dicho arriba en el Tratado de Purgat. cap. 62. de donde quedarà ſabido quan prouable ſea, q̃ para que la anima conſiga la indulgencia deſte ſegundo altar priuilegiado, ha de eſtar en gracia el ofreciente.

Dificult.

El Letor veo ya que dize, que el Cardenal Belarmino dize, *Si opera ipſa id requirant*. Yo quiero preguntar agora, ſi el dezir Miſſa en eſte altar es la obra, por la qual ſe ha de aplicar y ganar eſta indulgencia, ſi es obra que ſe requiere eſtar en gracia? San Pablo nos lo dirà, *Probet autem ſeipſum homo, & ſic de pane illo edat, & de calice bibat. Qui enim manducat, & bibit indignè, iudicium ſibi manducat, & bibit, &c.* Luego ſiendo la Miſſa obra que ſe quiere eſtar en gracia; y con ella ſe ha de ganar y aplicar eſta indulgencia, no eſtando el Sacerdote, ni el que

Solutio. 1. Cor. 6.

manda

manda celebrar en gracia, ninguna indulgencia terna el anima por este segundo altar priuilegiado.

Porque no quede alguno contento por lo q̃ dize este Cardenal, que si la obra de si requiere estar en gracia, &c. El mismo como tan pio, docto y Catolico, dize, que esta opinion es prouable, y dize: *Si opus iniunctum id non requirat, probabiliter dici potest, prodesse defunctis indulgentias, etiamsi is, qui pro defunctis suscipit, non sit in statu gratiæ.* Y si es prouable que las animas ganarã las indulgencias que ofrecen aquellos que no estã en gracia, si las obras de suyo no lo requieren: tambien serà prouable, y mas llegada a la verdad la contraria; es a saber, que sino estan en gracia, no reciben las almas el fruto de aquellas indulgencias. Y el mismo Cardenal sigue esta, y la tiene por mas segura, y dize: *Sed omnino tutius est, vt qui cupit pro mortuis indulgentiam obtinere, prius det operam, vt ipse indulgentiam à culpa per sacramentum confessionis obtineat.* Mas seguro es del todo el procurar salir de pecado, y estar en gracia para hazer sufragios a las almas, que estando el hombre en el infierno de sus culpas querer sacar animas del purgatorio. Como sea negocio puesto en opiniones contrarias, y ambas para las escuelas prouables, deuemos acordarnos de lo que el Papa Clemente V. in Clementina, Exiui de paradiso in 6. de verb. significat tit. xj. dize estas palabras: *Noritaque, qui in synceris conscientijs delectamur, attendentes quod in ijs, quæ animæ salutem respiciunt, ad euitandos graues remorsus conscientiæ, pars securior est tenenda. Dicimus, &c.* En lo qual amonesta su Santidad, que en cosas de la conciencia, que auiendo dos opiniones prouables, sigamos la mas segura: y assi holgarè que lo haga el curioso Letor, y dexe de inuestigar, si estando el en el infierno de sus culpas, puede sacar animas del purgatorio, siendo el el ofreciente principal per modum suffragij; y con obra que de suyo requiere gracia para hazerse, como es el santo sacrificio de la Missa.

Bell. li. 1. de indul. c. 14

Bell. ibidẽ.

Clemen. V. Exiui de paradis. in 6. de verb. significat.

Con lo dicho quedaran declaradas las diferentes concessiones de Altares priuilegiados; y como se saca anima de purgatorio en los vnos, y como en los otros, guardãdo si empre en los vnos y en los otros las condiciones en ellos puestas, que por no ser este mi intento, dexo de declararlas.

Vamos ya a nuestras hermanas, porque no digan que nos oluidamos dellas: y consideremos las que dize cada qual, *Libera me Domine, & pone me iuxta te.* Señor cierto es q̃ nadie puede

darnos ſocorro, ſino vos: ora ſea por vueſtra miſericordia inmediatamente, ora por medio de los ſufragios: ſi a caſo Señor los que los hazen para nueſtro libramiẽto faltaren por ſeguir opiniones en ſi pueden, ò no, eſtãdo en pecado ayudarnos, o por otra via alguna, vos q̃ ſois la fuẽte de miſericordia, librad y ponednos junto a vos, para que allâ podamos tener contento de ver vueſtra cara, gozar de vueſtra gloria, y recebir el premio eſſencial de la bienauenturança que eſperamos, Amen.

Conſideracion LIII. Dies mei tranſierunt. Iob 17.

Septuagin. Interpr. LOS Setenta Interpretes leen, *Dies mei tranſierunt cum ſtrepitu*, Paſſaron mis dias con ruydo.

Polycron. Policronio lee, *Dies mei tranſierunt in mœrore, & ægritudine animi*, Paſſaronſe mis dias con dolor y amargura de animo.

Haze ſegunda vez Iob memoria de la breuedad de ſus dias, y del dolor con que los ha paſſado.

En eſte modo podemos cõſiderar a la anima diziẽdo a Dios, quanto le peſa el auer paſſado ſus dias tan mal empleados: y entre los males que cometio el alma contra Dios, pone el auer tenido los dias q̃ acà viuio por ſuyos, y como ſuyos ſe paſſaron ya: y a eſto alude lo que ha dicho arriba, *Breues dies hominis ſunt.* O que preſto ſe paſſan, y quan breues ſon los dias que el hombre emplea en ſus guſtos y deshoneſtos entretenimientos! Y paſſan con tanta velozidad y preſteza, que de los dias en que ſe deleytaron en ſus maldades, y dellos, no ay raſtro ni memoria. *Pſal. 110.* Diganoslo el Profeta, *Vidi impium ſuperexaltatum, & elevatum ſicut cedros Libani. Tranſiui, & ecce non erat. Quæſiui eum, & non eſt inuentus locus eius, &c.* A los q̃ tenian los dias por ſuyos, y los empleauã en ſu guſto y malicioſo pecho, dixo el Señor: *Hæc eſt hora veſtra*, Hazed quanto quiſieredes, q̃ eſta es vueſtra hora, y vueſtro dia. Y vna de las coſas q̃ el Profeta Ieremias di- *Hierem. 17* xo a Dios, fue, *Diem hominis non deſideraui, tu ſcis.* Sabeis Señor que no emplee mi deſeo en lo q̃ el hombre pecador y malo ſuele, que tiene el dia por ſuyo, y como ſi fuera ſeñor del, aſsi lo emplea en ſus guſtos. Y a eſte *dies mei* que dize la alma, cõfeſſando que lo hizo mal, en tener por ſuyos los dias en que ofendio a Dios nueſtro Señor, correſpõde otro dia de caſtigo y juy-

zio

zio contrà el pecador y malo; como lo dize el Profeta Ioel, *Cõturbentur omnes peccatores terræ, quia venit dies Domini, dies tenebrarum, & caliginis, dies nubis, & turbinis, ante faciem eius ignis vorans, & post eum exurens flamma.* Deste dia hablò el Señor en muchos lugares del santo Euangelio, *Vigilate, quia nescitis diem neq; horã.* Como si dixera, Hombres no tengais por vuestros los dias, ni los empleeis como si fueran vuestros; porq̃ verne yo vn dia en que lo tomarè para mi, y desembainarè la espada de mi justicia, y os partire el pecho, y descubrire vuestras maldades, os castigarè con fuego, y os hare dar terribles tormentos. Con este termino representa el alma en el Purgatorio todo esto a Dios, confessando, que por auer empleado los dias en sus gustos, la ha puesto Dios en los fuegos a purgar, *Dies mei transierunt.* O Señor conozco mi maldad, y me duele de auer emplea do los que tuue de vida en mis gustos, disgustando a vos: y pues ellos passaron, suplico Señor que los oluideis, y passe ya esta pena y fuego en que estoy ardiendo. Acordaos viuos los que teneis por vuestros los dias, y los passais con la manceba, con la vengança, con juegos y entretenimientos deshonestos. Oid que dize el difunto, *Dies mei transierunt*, Acabaronse, no fueron eternos: oid lo que dizen los que se perdieron por esse camino, *Lassati sumus in via iniquitatis & perditionis: viam autem Domini ignoraui mus. Transierunt omnia illa tanquam nuntius præcurrens, &c.* Que cansados quedamos con tanto juego, con tanto sarao, con tanta deshonestidad, y cõ tanto mal viuir. Y añade el Sabio, *Talia dixerunt in inferno, hi qui damnati sunt.* No penseis Christianos, q̃ por solos los difuntos ha ordenado la Iglesia este oficio, sino tambien para despertar los viuos, que tan oluidados estais de que ay Dios, y empleais los dias de la vida como vuestros, y a vuestro gusto. Dexo de dezir mas, porque el entendimiento del que lo leyere, discurra sobre esto, y vea si le da golpes el coraçon, &c.

Ioel. 2. 1.

Matth. 25.

Sap. 5.

Vbi supra.

Consideracion LIIII. Cogitationes meæ dissipatæ sunt. Iob. cap. 17.

O Limpiodoro y Cayetano, con todos los Latinos, refieren esto al auer perdido Iob el sueño con la graueza y continuacion de los grandes dolores; y como hombre sin dormir

Olympiod. Caietan. & omnes Latini.

mir està como tonto y loco, dize Iob, que las vacilaciones y fantasia le tienen hecho vn tonto y loco, y le causan grande pena en el coraçon.

Policro. super Iob. Policronio declara a Iob en este mismo sentido, y dize: *Vis doloris atq; tristitiæ ad insaniam me penè perduxit.* La fuerça del dolor casi me ha hecho loco y tonto.

Philip. super Iob. Filipo Autor grauissimo lee de otra manera, y dize, que por la fuerça y grandeza del dolor, no podia Iob darse a la oraciõ y contemplacion, y por esso dezia, que los pensamientos estauan disipados y apartados de lo que solian, y que esso le daua pena tan grande, que le llega al coraçon, *Propter vim doloris non possum contemplationi diuinarum rerum, vt quondam solebam vocare, intendere.*

Contemplemos en este lugar a la anima, y veremos como va deshaziendo la alma (para aplacar a Dios) las torres de viento que viuiendo hazia: y a aquellos pensamientos varios, y leuantados que tenia se deshiziessen como nubes, que cubriẽdo este nuestro emisferio, en vn punto con vn soplo de viento se deshazen. Pasmado estaua Dauid quando consideraua la auenida que hazen los pensamientos en el malo; y como no podia *Psalm. 93.* vadear aquel profundo mar, buelto a Dios le dixo: *Cogitationes hominum vanæ sunt*, Que vanos son los pensamientos del hombre. Y el Hijo le responde en la Sabiduria, *Sapient. 1.* *In cogitationibus impij interrogatio erit.* No passarà sin castigo el pẽsamiento del malo, porque se deleytò en el El alma como estâ tambien purgãdo por fuego los pecados que con la voluntad cometio, los quales representados por el entendimiento, reboluio con la memoria, y recibio con la voluntad, conociendo quan poco fruto, y quanta pena le han causado, dize auisando a los vinos, que se vayan a la mano en ellos, pues las torres de viẽto se deshizieron, ya aquella vengança que maquinaua, aquella pretension que tenia, y aquellas necedades en que se recreaua, se acabaron y deshizieron; y agora le son causa de estar en el tormẽto. Y es de notar mucho que dize, *Torquentes cor meum*, Que le atormentan el coraçon. No es porcierto el coraçon de carne, porque esse ya està podrido y deshecho en la tierra; sino que quiere dezir *Cor meum*, a mi voluntad; como la voluntad es la q̃ pecò, y si ella no consintiera no huuiera pecado, segun dize S. *D. Augus.* Agustin: *Nihil peccatum nisi voluntarium.* Assi pues ella fue el assiento de la culpa, que lo sea tambien de la pena: de donde ha venido

venido en vſo, que dezimos, No lo tengo en el coraçon; que es lo miſmo, que no lo tengo en la voluntad.

Y ſiendo eſto aſsi, que en la voluntad eſtâ principalmente el deſmerecer y el aſsiento de la culpa, tambien ſerà en ella el aſsiento mas principal de la gracia, y premio de la gloria eſſencial; como dize el ſutiliſsimo Doctor, que aunque la bienauenturança eſtà en el acto del entendimiento, y de la voluntad del bienauenturado (que ſon la viſion y fruicion) empero la fruicion es la mas principal. Y para los doctos quiero referir lo que el Obiſpo Boſanenſe acerca deſto dize, que ſatisfaze a qualquier buen entendimiento, y es de Eſcoto: *Beatitudo formalis ſupponit pro operatione voluntatis, id eſt, pro amore erga Deum clare viſum; connotando claram Dei viſionem.* Prueuaſe con muchas y ſutiliſsimas razones; de las quales tocaremos aqui ſola vna: *Actus amicitiæ eſt actus voluntatis: amor autem amicitiæ, eſt actus viſioni perfectior, tam in via, quàm in patria, &c.* Y porque he prometido breuedad, dexare todo lo que alli dize el Doctor ſutil, porque el docto lo podra ver en ſu original: y con lo que ſe ſigue lo entendera con facilidad. Pongamos por caſo, que por la diuina omnipotencia ſan Pedro vieſſe a Dios, y no lo amaſſe, entonces no ſeria acepta a Dios la viſion de ſan Pedro; ni Dios le amaria, que dize: Yo amo a los que me aman, *Ego diligentes me diligo, &c.* Y es acto del amor es mas perfeto q̃ el de la viſion, la qual ſe ordena para el fin, y el fin es mas perfeto que los medios que ſe ordenan para el: y como la viſion ſe ordene para la fruicion, es el acto mas principal de la bienauenturança. Y a mi parecer (aunque no digo que ſea de fè) ſi conſideramos lo que la Igleſia ſanta ruega, ſe llega mas a eſto de Eſcoto, porque en la poſt comunion de la Miſſa del ſantiſsimo Sacramento dize: *Fac nos quæſumus Domine diuinitatis tuæ ſempiternæ fruitione repleri, &c.* Y aunque la viſion y la fruicion la ternan juntamente los bienauenturados: pero ruega que nos dè Dios la fruicion, como mas principal; porque con ella ternemos tambiẽ la otra que es la menos principal. Haga Dios por ſu miſericordia que lo eſperimentemos, y nos veamos en eſte feliciſsimo bien.

Angl. in 4. d. 49.

Prouer. 8.

Miſſa de Sacrament.

Dexo de traer otras razones que hazẽ para eſta que defendemos, por no ſer largo: quien las quiſiere ver, lea al Doctor ſutil en el lugar citado, y a Ricardo. Todo eſto hemos dicho para declarar q̃ quando dize, *Torquentes cor meum*, que habla de

Scot. in 4. d. 49. q. 4.

Scot. in 4. d. 49. d. 4. art. 1. Ricar. q. 6. & 7.

la pena y dolor qũe tiene la alma del purgatorio en la voluntad qũe empleò tan mal viuiendo, de la qual haze oſtenſion a Dios, y le dize: Señor, las liuiandades de mis penſamientos, las quales de coraçon abracè. Digo agora que me peſa y duele de coraçon, y aſsi os ruego me perdoneis.

Conſideracion LV. Noctem verterunt in diẽ Iob. 17.

Pulcro. ſu. Iob.

POlicronio autor grauiſsimo declara eſto del mucho velar Iob, lo qual es coſtumbre del que mucho eſtà ſin dormir, eſtar como tonto, y parecerle la luz eſcura. Y aſsi dizen eſtos Doctores, que ſe ha de leer, *Diem verterunt in noctem.*

Septuag. Interpretes.

Los Setenta Interpretes conuienen con lo ſobre dicho en eſta verſion, *Lumen prope à facie tenebrarum*. Eſtà la luz como caſi las miſmas tinieblas.

Olympiod. ſup. Iob.

Olympiodo Doctor de mucha eſtima lee, *Etiam lux ipſa, angore atque moleſtia, aut procul mihi à tenebris videbatur*. Es tanta la anguſtia y el dolor tan vehemente, que con ſer el Sol clariſsimo, me parecia eſtar en vna eſcura noche; lo qual bien entendido, quiere dezir, Aunque mas bien, y felicidad me venga, mientras acâ eſtuuiere, todo medara faſtidio, no podre ya gozar de contento: y aſsi ſeria para mi mejor que Dios me lleuaſſe deſta vida.

Leuantemos de aqui vn penſamiento, y conſideremos, como la anima dize lo miſmo que Iob: Señor, aunque es verdad que eſpero gozar deſſa vueſtra claridad, y jocundiſsimo dia. Pero aqui en eſtas penas no me puedo yo regozijar a mi guſto, como quando de aqui meſacaredes. Sacadme Señor de aqui, porque el dia bueno en vueſtra caſa lo he de gozar.

De otra manera podemos leuãtar otro penſamiento, ſiguiẽdo la miſma letra de *Noctem verterunt in diem*, boluieron la noche eſcuriſsima en dia claro. O quanta verdad ſe encierra en eſtas palabras que dize la alma? Quien ſe acuerda de lo que dixo Chriſto por ſan Mateo, y por ſan Lucas, *Non eſt enim occultum quod non manifeſtetur, nec abſconditum, quod non cognoſcatur, & in palam veniat.* Ay coſa mas eſcondida, ni mas ſecreta que el pecado, que por conſentimiento de la voluntad ſe comete? Dize la anima a Dios: Señor los pecados que cometien lo mas

Matth. 10. Luc. 10.

ſecreto

ſecreto y eſcuro, que nadie lo ſabia ſino vos. Agora ſon manifiestos a todos, pues que me veen eſtar penitenciado por ellos, y aquella eſcuridad ſe boluio en dia claro. Y quiere tambien dezir: Señor los pecados que yo cometi, y me eran ocultos, como ſon los que yo me paſſe por alto, por falta de memoria; y para mi eran tan eſcuros como la noche, agora que ſe me piden en la cuenta, y me mandan que los pague; por ello conozco q̃ ſe verificò lo q̃ vos dezis en el ſanto Euangelio, q̃ no ay coſa oculta, q̃ no ſe haga manifieſta, ni eſcura, q̃ no parezca como claro dia. Y lo conozco en mi, porq̃ *Noctem verterunt in diem.* A eſto alude aquello de Dauid, *Delicta quis intelligit? ab occultis meis munda me, & ab alienis parce ſeruo tuo.* Abrid los ojos mundanos, los q̃ teneys los penſamientos hechos vn muladar y ſentina de vicios. Y ſi Dios tan rigurosamente caſtiga con fuego en el purgatorio a las benditas almas por pecados q̃ por ſer tã ocultos, o por flaqueza de memoria, ſe acordarõ de los cõfeſſar; q̃ fuego tã terrible ſe os eſpera por los grauiſsimos en q̃ anday s embueltos? Y ſi las niñerias, en reſpeto de los vueſtros haze Dios q̃ parezcan publicas, que tales eſtareys quando ſe os publiquen las fealdades, y torpezas q̃ aueys cometido? Entonces con confuſion vueſtra direys, *Noctem verterunt in diem.* Si quereys q̃ no ſe deſcubran alla para confuſion vueſtra, no las hagays acà. Y ſi las aueys cometido, hazed penitencia dellas; que aparejado eſtà nueſtro reparador Chriſto para perdonaros. Plegue a Dios que os aproueche eſte auiſo. *Pſalm. 18.*

Conſideracion LVI. Et rurſum poſt tenebras ſpero lucem. Iob. cap. 17.

AGuſtino Eugubino dize, que los amigos de Iob le perſuadieron que confiaſſe que aquel ſu mal ſe acabaria, y cobraria ſalud, y con eſte penſamiento podria tener algun aliuio. Y Iob leuantò los ojos a Dios, y como de quien ſolo confiaua dize, *Poſt tenebras ſpero lucem*: Señor a vos me vengo, que paſſadas eſtas tinieblas, y eſcuridad de mis males y dolores, me dareys aquella luz de gloria, en la qual confio veros. Y no quiero la luz que eſtos me prometen, ni la deſeo, ſino la que es luz verdadera, la qual alumbra a los que nacemos en eſte mundo, y dize aquel Doctor, *Iubebant illum amici bene ſperare de* *Auguſ. Eugub.*

fœlicitate temporali iterum recuperanda. Ipse autem ostendit vnam esse spem viuam.

Consideremos en este lugar a la anima del purgatorio hablando con Dios, y que le dize, Señor aunque me veo en las tinieblas de la confusion que mis culpas me han causado, con todo despues de auer purgado, espero, que he de gozar de aquella luz eterna, de la qual dezia el Profeta, *In lumine tuo videbimus lumen.* Que es lo que dizen los Teologos, *Lumen gloriæ.* Y assi es de notar aquella cõclusion que el Obispo Bosanense trae en el 4. con la qual se declara el modo cõ que veen a Dios los bienauenturados. Que es esta, *Non potest intellectus creatus essentiæ diuinæ producere notitiam, quæ sit eiusdem essentiæ intuitiua, nisi per lumen gloriæ eleuetur.* El entendimiento creido no puede produzir de si noticia de la essencia diuina, la qual noticia, sea noticia intuitiua de la misma essencia; sino fuere eleuado por el Lumen gloriæ. Esta verdad es definida en el Concilio Vienense, y la hallamos en las diuinas letras. En el Apacalypsi dixo el Euangelista san Iuan hablando de Lumine gloriæ, *Claritas Dei illuminabit illam.* El qual lugar declara el Obispo Bosanense en la question de Beatitudine en esta manera, *Illuminabit, scilicet: beatorum Deum videntium societatem, &c.* Con el qual Lumen gloriæ los bienauenturados son hechos semejãtes a Dios, como lo declara el mismo Obispo en el lugar citado, *Quo lumine beati Dei fomes, & Deo similes efficiuntur, dicente Ioãne: Cũ apparuerit, similes ei erimus, & videbimus eũ sicuti est.* Dichosos por cierto son los del purgatorio, pues esperan tanto bien y con tanta certeza como hemos dicho arriba. Y agora la misma alma confiessa diziendo, *Rursus post tenebras spero lucem.* Passado este tormento, espero poseer aquella luz que eleuarà mi entendimiento a la noticia clara y intuitiua de Dios.

Psalm. 55.

Angl. in 4. q. de Beati. dif.

Con. Vienn.

Apac. 21.

Angl. ibid.

1. Ioan. c. 1

Supr. c. 15. fol. 170.

Y en esto entenderemos que no se ha el alma mere passiuè en la noticia beatifica, como falsamente algunos que no han callado las sutilezas de nuestro sutilissimo Doctor, le han impuesto: que si leyeran, hallaran y entendieran lo que dize: La vna de las razones, por las quales el entendimiento criado tiene necessidad del Lumen gloriæ, para la noticia intuitiua de Dios, es porque no se ha merè passiuè. Aunque confessamos q̃ podria Dios suplir la accion del Lumen gloriæ, y hazer que el entendimiento criado se huuiesse merè passiuè, recibiendo la noticia beatifica, y intuitiua de Dios. Las razones desto las hallaran

Scot. in 4. d. 14. q. 1. & 2. & in 4. 149. q. 12.

llaran en el Reuerendissimo Obispo Bosanense, que para las escuelas dexo: y hallaran el dicho del Doctor Sutil, que dize, *Intellectus creatus respectu notitiæ beatificæ, tantum merè passiuè se haberet, non indigeret necessariò lumine gloriæ; at verò cum se habeat actiuè; lumine gloriæ opus habet.* Si el entendimiento criado en respeto de la noticia beatifica se huuiera tan solamente merè passiuo, no tuuiera necesidad necessariamente del Lumen gloriæ. Empero como el dicho entendimiento criado en respeto de la dicha noticia se aya actiuè, por esso tiene necessariamente menester el Lumen gloriæ. *Angl. in 4. q. de Beati dis. 7.*

Los que le han leuantado testimonio al sutilissimo Doctor, vean como no es assi segun ellos dizen Dezimos pues que esta Fè que tenemos de que los bienauenturados veen a Dios, puesto el Lumen gloriæ, el qual eleua el entendimiento del bienauenturado a que vea a Dios, es lo que agora confiessa la anima del purgatorio, quando dize, *spero lucem*: Señor aunq̃ estoy con tales, y tantos tormentos de fuego; confio, y tengo firme esperança, que llegarà el dia en que me dareys aquel Lumen gloriæ, q̃ me eleuarà hasta vuestra vista. Hõbres como no os days prissa a ayudar a las benditas almas del purgatorio, para que mas presto lleguen a tener este contento, pues sabeis que tan agradecidas son quando gozan ya de Dios, para aquellos que les han embiado de acâ sufragios? &c.

Consider. LV. Putredini dixi, Pater meus es, mater mea, & soror mea vermibus. Iob. cap. 17.

EL mayor contento que tiene el peregrino, es el dia en q̃ buelue de la jornada, y llega a su casa. Alli son los abraços con el padre, madre, hermanos y deudos; y en ellos tiene vn indezible contento. Assi en este lugar Iob, auiendo dicho en otro lugar, *Dereliquerunt me propinqui mei; ancillæ meæ sicut alienum habuerunt me, & quasi peregrinus fui in oculis eorum.* Todos mis deudos me han desamparado en este trabajo, mis criados dizen que no me conocen, y he quedado solo y como peregrino en sus ojos dellos. Vna cosa me consuela, que vere a mi padre que es la podre en la sepultura, y a mi madre, ya mis hermanos *Ipb 19.*

manos, que ſon los guſanos, en acabando eſta peregrinacion deſta vida miſerable y trabajoſa: a eſtos abraçarè, con ellos ire dando mis abraços y beſos, y ellos ſe han de encorporar en mi; y como eſtuue yo en el vientre de mi madre ſuſtentãdome de ſu ſuſtancia, aſsi la podre y guſanos lo eſtaran en mi, y ſe ſuſtentaran de mi ſuſtancia.

Origen. ſup. Iob. 17. El caſtiſsimo Origenes lee, *Sicut pueri conſolatores habent parẽtes, ſic Iob mortem, putredinem, & vermes.* Si a vn niño le dan vn bofeton, o golpe, llora haſta que ſu padre, o madre, o hermanas lo acallan tomandole en ſus braços: aſsi Iob dize, que aunque agora ſe vee açotado y lloroſo, llegarâ la muerte, la podre y guſanos, y que alli eſtarà contento como el que llega a los braços de ſu padre, o madre, o hermanos.

Quanto bien deuen eſperar las animas del purgatorio quando por ellas rezamos eſtas palabras, y deuen dezir: O altiſsimo Señor y quan contentas eſtamos con eſtas penas, pues ſabemos, que en acabando eſta peregrinacion y romeria del purgatorio, hemos de repoſar llegando a vueſtra caſa: alli vos ſereis para noſotros mas que madre, padre y hermanas; que dulces y regalados abraços eſperamos de vos; ò que fieſtas nos harâ los Angeles, Seraſines, y Cherubines! Que alegria ternan nueſtros hermanos los Santos de vernos ya fuera del trabajo de la peregrinacion! grande porcierto ſerà el gozo, ſi nueſtros padres y madres que en el mundo nos engendraron eſtan en el cielo! Aſsi lo dixo ſan Cipriano, libro de immortalitate ſerm. 1. *Quis non ad ſuos nauigare feſtinat, vt velociter charos videre et amplecti? Parentes, Patriarchas habere iam cœpimus. Quid non properamus & curramus, vt patriam noſtram videre, & parentes ſalutare poſſimus? Magnus illic nos charorum numerus expectat, parentum, fratrum, filiorum.* Por eſto Señor ſuſpiro, con eſte deſeo me ſuſtento, y con eſta fe viuo en eſtos tormentos en que eſtoy ardiendo; confiado de que vos me ſacareis dellos, y me dexareis llegar a ver eſſos mis deudos y parientes, que eſtan ya en eſſe vueſtro palacio.

D. Cyprian. lib. de immort. ſerm. 1.

Conſideracion LVIII. Vbi eſt ergo nũc præſtolatio mea, & patientia mea? Iob. 17.

Io. Pin. ſup. Iob. c. 17. EL Padre Pineda dize, que Iob reſponde en eſte lugar a Elifas ſu amigo, el qual le dezia quando lo conſolaua, que confiaſſe

confiasse en el tiempo, que el se mudaria, y que se acabaria este su mal. Y responde a esto, *Quorsum, igitur ô Eliphas, vbi nam moribundum hominem collocare iubes spes suas spes? Aut in ipsa vita, corporisque incolumitate, quæ nulla iam mihi reliqua est?* Dime Elifas, en que aconsejas a vn hombre que se està muriendo, que ponga sus esperanças? En la vida? En la salud del cuerpo? He aqui que ni viuo, sino que muero; ni tengo salud, sino muy grandes y terribles dolencias.

En el Texto dize assi: *Et patientiam meam, quas considera?* Quien ay que lo pueda considerar y pesar lo que yo sufro? Como quien dize: Solo Dios puede, el qual solo puede numerar y premiar mis trabajos; y assi lo pido que los mire: porque el considerarlos el, serà para mi de grande gusto, por el premio que por ellos espero de su mano. Y con esto viene bien la version de los Setenta, que dize: *Et bona mea videbo.* Y es como si dixera: Dios considerara mi trabajo, y yo vere los bienes que espero por ellos. *D. Hieron.* *Septuagin. Interpr.*

Con vn galano pensamiento podemos acudir en este lugar a nuestros difuntos, y considerar que hemos dicho arriba en el capitulo quarto, de como los demonios acudieron al tiempo de la muerte con mil ilusiones, para hazerlos apartar a algunos de la fè, y desconfiar, y como por la diuina gracia los vencieron. Agora que se veen confirmados en gracia, purgandose para entrar en el cielo (si a caso fuesse verdad lo que algunos dizen, que los demonios las atormentan como ministros de justicia) les diran: Ha vellacos enemigos, como mentiades en dezirnos que desconfiassemos de vn Dios tan misericordioso como el que tenemos. He aqui como va considerando nuestra paciencia, y que de muy buena gana estamos en estos fuegos limpiandonos de las manchas para entrar en el cielo limpios. *Patientiam nostram quis considerat?* Quien pone los ojos en nuestra paciencia, sino esse mismo Señor, que nos manda limpiar? Esse es el que acabando de limpiarnos en este fuego, nos dara la eterna bienauenturança, la qual con su preciosa sangre ha hecho que nosotros la pudiessemos gozar, aunque fuymos en algun tiempo malos hijos, y criados sin prouecho.

Consideracion LIX. *Pelli meæ consumptis carnibus adhæsit os meum, & derelicta sunt tantummodo labia circa dentes meos.* Iob cap. 19.

Lectio. 8.

EL Santo Iob se està mirando, y vee, que el vestido mejor con que cubre sus huessos y carne es el pellejo con que se las vistio su madre. Que seria de ver vn hombre que tan rico se vio, tan bien vestido, tan bien adereçado, y con tantos criados y hazienda, y que vea agora que el mejor y mas precioso vestido con que se cubre, es la piel que enlas entrañas de su madre le fue dada para cubrir con ella las carnes? Para que no vaporassen las partes del cuerpo, ni se enjugassen y secassen, dio naturaleza la piel para retener la humidad de la sangre que sustenta el cuerpo. O miseria grande del hombre! Pero que digo? Venga aqui el padre san Antonino, y diganos algo que nos cõ suele, *Quid profuit Neroni quotidie mutare vestes, ita quod nullam bis induerit? Et quid obfuit Hilarioni, quod tunicam, qua semel indutus est, nunquam mutauit?* Dezidme, que bien le vino a Neron de auer cada dia mudado vestido, y de que nunca se pusiesse vn vestido dos vezes? Y que mal le vino al santo Abad Hilarion por no auerse mudado ni quitado el vestido que vna vez se vistio? Sabeis que? Neron con tantos vestidos fue al infierno; y Hilarion con solo vno fue al cielo. No se afrenta el buen Iob en dezir que no tiene otro vestido que le cubra, sino la piel; y con el està llamando a Dios: y el que no desprecia la oracion de los pobres le oye muy bien, y le consuela.

D. Anton. 3. p. c. 5. ti. 8. §. 3.

Pelli meæ consumptis carnibus, &c. Dize el doctissimo Nicolao de Lira en la Glossa,

Nicol. de Lyr. in Glos sa.

Ostendit Iob grauitatem suæ afflictionis ab intrinseco, quia caro eius, quæ est media inter cutem, & ossa, ex vulneribus, & doloribus consumpta erat, & sic pellis ossibus adhæserat. Tenia Iob maculada y corrompida toda la carne que està entre el hueso y la piel: y consumida la carne, dize, que la piel està apegada al hueso.

Et derelicta sunt tãtummodo labia circa dentes meos. Dize el mismo Lira: *Officijs membrorum cæterorum cessantibus, officium loquutionis remanserat.* Aunque de ningun miembro de su cuerpo podia

Nicol. de Lyr. ibid.

valerse:

valerſe: pero quedole la lengua ſana para hablarſe con Dios, y dezirle ſus razones.

Veaſe en eſte lugar lo que hemos dicho en la conſideracion 25. acerca de la cutis y piel que nos cubre la carne y los hueſſos. *Sup. conſid. 25.*

En eſte lugar podemos entrar con vn galano diſcurſo, y es el con que la Igleſia ſanta declara aqui vn grande miſterio, y es, que aſsi como eſtando Iob todo conſumido de la lepra (como en ſu hiſtoria ſe vee) con todo le quedo la lengua ſana para poderſe quexar, y para poder rogar a Dios le fauoreciesſe en tan gran trabajo como el en que ſe veia. Aſsi el alma, aũque el cuerpo ſe le aya conſumido en la ſepultura, y no tẽga aquella boca, de la qual como inſtrumento vſaua para quexarſe, y para hablar y rogar a Dios: cõ todo al alma deſnuda ya del cuerpo, le queda vnida la memoria, entendimiento y voluntad, cõ la qual trata con Dios, y la entiende Dios. Y aſsi el alma del Apoſtol ſan Pedro, y del Apoſtol ſan Pablo, y del padre S. Frãciſco, y del padre ſanto Domingo; y por conſiguiente las almas de todos los Santos y bienauenturados, aunque eſtan deſnudas de ſus cuerpos, no por eſſo dexan de rogar a Dios por faltarles eſte cuerpo terreno; porque eſte ſolo les ſeruira de inſtrumento: pero el alma que es puro eſpiritu (y aſsi ſe llama en la Eſcritura muchas vezes eſpiritu) eſſa habla y trata con Dios cara a cara, y le preſenta las oraciones de la Igleſia ſanta, y de aquellos que a ellos ſe encomiendan. A eſte propoſito dize el alma del purgatorio, que aunque tenga el cuerpo podrido en la ſepultura, tiene empero lengua, o lenguaje con el qual Dios la oiga, y ella pueda pedir a Dios: lo qual todo es muy gran conſuelo para los que ſomos deuotos de los Santos benditos, pues ſabemos que venerando ſus cuerpos en la tierra, ellos ya tienen allà cõ que hablar a Dios, y rogarle por noſotros, y por los del purgatorio.

Y eſto es de gran conſideracion, que la Igleſia nos repreſente, y haga acordar, que las almas tienen con que tratar cõ Dios, Y que Dios las oye: que es dezirnos, que quando vna alma ſale de las penas del fuego del purgatorio por los ſufragios que alguno haze, o manda hazer por ella, que eſſa miſma alma ya glorificada en el cielo, no es muda, ſino que trata con Dios, y ha de ſer muy agradecida con aquel cuyos ſufragios le ayudaron para ſalir de las penas del purgatorio. Y qual es el deuoto

Chriſtiano

Christianoque sabiendo que esto es assi, como lo es, que no procura de gastar su hazienda, y emplear toda su riqueza en socorrer a las benditas almas del purgatorio, pues espera tenerlas por abogadas y patronas, y defensoras delante de Dios? Conuença pues esto (si con lo demas no queda conuencido) a ser deuotos de las benditas almas del purgatorio, y hazerles mucho bien.

Consideracion LX. Miseremini mei, miseremini mei, saltem vos amici mei. Iob. 19.

Nicol. de Lyr. in Glos. NICOLAO de Lira en la glossa dize, declarandole, *Duplicat verbum ad maiorem assertionem innocentiæ: quia talibus est magis compatiendum.* Duplica el verbo Miseremini, para dar mayor testimonio de su inocencia; y para que nos dolamos mas del.

Vbi supra. *Saltem vos amici mei, idest* (dize la Glosa) *vos qui cognouistis præteritam vitam meam.* Vosotros que aueis conocido como yo viuia, sin dañar alguno; y nunca puse en mi pensamiento cosa, que Dios desgustasse della. A vosotros pido que agora me valgays.

En estas palabras nos representa la santa madre Yglesia, a las benditas almas de purgatorio, afligidas, y atormentadas en aquellos terribles fuegos, en que estan purgando: y como tã lastimadas de aquel fuego, nos piden ayuda y sufragio, diziendo aued piedad de mi, y lo repiten dos vezes, aued piedad de mi. Como vno quando està muy lastimado, y quiere dar a entender a los otros su trabajo, lo manifiesta con duplicar su quexa, diziendo: Señores, mirad mi dolor, a señores a vosotros digo, que mireis mi dolor. Desde termino vsò Iesu Christo nuestro Señor en quanto hombre, quando le aquexaua la agonia de la muerte en la cruz, leuantò los ojos a su Padre, y le dixo, *Deus meus, Deus meus, vt quid dereliquisti me?* Assi las benditas almas dizen dos vezes, aued piedad de mi, aued piedad de mi. Para darnos a entender lo mucho que padecen en el purgatorio; y para con esto romper los duros, y enpedernidos corçones de los hombres, que tan oluidados estan de les hazer bien, y ayudarles en lo que pudieren.

Matth. 27.

Tres razones son las que nos obligan a socorer las benditas almas

almas que estan en purgatorio, y deuen inclinar y mouer los animos de todos a que les ayuden.

La primera, el gran tormento de fuego en que estan, que es tal, que si vn solo punto entrasse en el qualquier hombre, seria abrasado y conuertido en ceniza. Y esta verdad ha sido de algunos experimentada, a los quales ha aparecido alguna alma del purgatorio (por permission diuina) y queriendo experimentar el ardor del fuego que la atormentaua, quisieron tocarla, y quedò abrasado, y quemado con lo que le tocaua. Y lo mismo manifestò aquel gran Letrado que aparecio cubierto de vna capa de fuego, y con muchos retulillos en ella todos de fuego que le abrasauan; y preguntando que eran aquellos retulillos, respondio: Estos son los argumentos, con los quales yo disputando, me gloriaua de mi saber, no reconociendo en ellos a Dios que me lo dio. Grandes pues son los tormentos de aquel fuego, y assi nos deuemos apiadar de las benditas almas que está en el purgatorio, y rogar por ellas a Dios continuamente. §. 1. *Ex D. Bru. Cart.*

La segunda causa que para esto nos ha de mouer, y aun nos obliga en ley de christiandad, es que estando en aquel lugar; ellas nos lo piden diziendo, *Saltem vos amici mei.* Como si dixeran: Alomenos vosotros Christianos, amigos y hermanos, pues todos fuymos redemidos cõ la sangre de Iesu Christo; hemos venido debaxo de vna Yglesia militante, hemos recebido en ella el santo Baptismo, y los demas sacramentos, ayudadme que me abraso en esta llama: condoleos de mi, que me abraso. Dezidme Christianos, si Iesu Christo sintio tan mal de aquel Sacerdote, y de aquel Leuita q̃ vieron tan mal herido al otro, y dize de los dos, *Viso illo pertransijt*, que passò el vno, y passò el otro; y no le fauorecieron, ni socorrieron, viendo que estaua tan mal tratado, dime Christiano (si lo eres) que tanto reprehendera, y aun castigara al que no fauorece a las almas del purgatorio que estan cada hora diziendo, *Miseremini mei, miseremini mei*? Apiadaos de mi, Apiadaos de mi? Quanto mas q̃ particularmente pide socorro de amigos, y de aquellos que se precian de muy Christianos, y muy sieruos de Dios, porque la oracion de los buenos oyela Dios; y assi pide a estos que estan en gracia, como ellos que les ayuden y fauorezcan. Y en esto quieren dezir, q̃ si han de rogar a Dios por ellos, o hazelles algũ bien, q̃ procuren primero de recõciliarse §. 2.

con

con Dios, porque el ſufragio y ſocorro que les embian les apro ueche. Donde es de conſiderar, que ſi piden con tanta eficacia la ayuda comun de todos, quanto mas pediran las obligaciones particulares, como ſon de hijos, hermanos y deudos, que los ay tan oluidados como ſi ſus padres fueran ya canonizados en el cielo. Hanles dexado grueſſa hazienda, que por dexar los hijos ricos, y bien pueſtos (digo de los q̃ juſtamente lo ganaron) ellos no ſe hartauan de agua, ni aun veſtian olanda y ſedas, ſino que ahorrando para los hijos, acabaron mas preſto ſu ſalud y vida, y no ſe acuerdan de les hazer dezir Miſſas, que cõ vna que le hazen dezir al cabo del año, les parece que ya le han ſa-
Cap. 29. cado del purgatorio: quanto mas que el auer recebido el ſer natural de ſus padres, es lo que mas les obliga a rogar por el, como largamente lo hemos dicho arriba en el tratado de Purgatorio: Quantos malos hijos ay en el mundo que ſon largos en jugar, putear, y regalarſe, y quan cortos en hazer dezir Miſſas para ſus padres? Por lo qual vemos que tambiẽ les acorta Dios los dias y ſe los lleua en agraz antes que enuejezcan; y es, por que el ſocorro que de ley natural y diuina deuian a ſus padres defuntos, no ſe lo dieron: particularmente pidiendolo ellos, como lo piden, diziendo, *Miſeremini mei, &c.*

§. 3. La tercera razon que nos ha de mouer, y que nos obliga a rogar por los difuntos, es la que ellos dizen, *Quia manus Domini tetigit me* La mano del Señor me ha tocado. No ay caſtigo que tanto duela, como el que viene por la mano de Dios: porque caſtigo dado por mano de criaturas, no ſe puede comparar con
Exod. 8. el que viene de la mano del Criador. Dixeron los magos de Faraon, quando vieron que las aguas ſe boluian en ſangre, que las ranas, moſquitos, y otros flagelos les venian, *Digitus Dei eſt hic.* El dedo de Dios es el que nos embia eſte caſtigo: porq̃ no puede ſer que criatura alguna pueda tener tanta fuerça en caſtigarnos, vemos tanta eſcuridad y tinieblas al medio dia, q̃ no ay noche tan eſcura. Y ſi tantos flagelos y caſtigos dizen que vn ſolo dedo de Dios los hazia y cauſaua, dezidme, q̃ caſtigo ſerà tan peſado ſi da con toda la mano? Aura caſtigo que ſe le iguale? No por cierto Penſad pues que el caſtigo cõ que atormenta en el purgatorio a las benditas almas, es caſtigo donde ha pueſto Dios no vn dedo ſolo, como en Egypto, ſino toda la mano, *Manus Domini tetigit me*, La mano del Señor me ha tocado. Y baſte ſaber, que me ha dado con toda la mano; para entender

tender quan grande sea el tormento de fuego en que esta y purgando. Estas tres cosas son, Christianos, las que nos han de mouer, y que como Christianos nos obliga la ley de caridad a todos (como he dicho) el precepto diuino a que roguemos por las benditas almas que estan en el Purgatorio.

Consideracion LXI. Quare persequimini me sicut Deus, & carnibus meis saturamini? Iob 19.

EN ESTE Lugar dize Iob, que no harten su coraçon en darle pesares; porque si Dios se los da, es por su justo juyzio, y sabe el porque, y puede por ellos enriquecerle, y no le pone en desesperacion, con darselos. Pero ellos son tã pesados en dezirle pesares, que los llama, *Consolatores onerosi omnes vos estis*, Consoladores pesados. Y en este lugar con aquella su inuencible paciencia dize a los mismos, llamandolos amigos, que le valgan para con Dios, y que rueguen por el, que esso es de amigos verdaderos, viendole en tantos trabajos y tan lleno de lepra, y en vn muladar estendido al sol, rayendose con vna teja la podre y escama de sarna. *D. Cyril. super hunc locum.*

En este lugar pudiera el deuoto Letor considerar para poderlo yo darselo bien a entender, querria reuestirme de vn espiritu Angelico, para poder declarar estas palabras, y dezir quan al proposito de lo que las dezia Iob, las dizen oy las benditas almas del Purgatorio. Estaua Iob afligido, diziendo, *Manus Domini tetigit me*, Que Dios le castigaua: y buelto a sus amigos les dize, *Consolatores onerosi omnes vos estis*, O que pesados consoladores que sois. Y agora les dize, Porque me atormentais como lo haze Dios? y mas. Porque os hartais de mis carnes? Dios me atormenta y tiene por su justo juyzio en estos trabajos y lepra; y vosotros con vuestras palabras, en lugar de cõdoleros de mi tormento y dolor, me desconsolais con duras y asperas palabras, y me atormentais como si os deuiera algo como a Dios? *Iob 16.*

Leuantad vn poco, Christianos, el pensamiento, y hallareis que las benditas almas (si en ellas pudiesse auer quexa contra alguno) podrian dezir de muchos, y con verdad, *Consolatores*

oneroſi omnes vos eſtis. O que peſados conſoladores de almas de Purgatorio ſois? *Quare perſequimini me ſicut Deus, & carnibus meis ſaturamini?* Porque me perſeguis aun deſpues de muerto, como ſi fueſſedes vos Dios, que me tiene a ſu voluntad y haze de mi lo que quiere? No baſta que viuiendo me aueis perſeguido y vltrajado, que aun deſpues de muerto os hartais de mis carnes. O quanta verdad es eſta en muchos, que aun deſpues de muertos aquellos a quien en eſta vida quiſieron mal y perſiguieron, no ſolo no los encomiendan a Dios ſus almas como Chriſtianos, ſino como perros rabioſos ſe hartan, diziendo mal dellos, echandoles aun maldiciones, diziendo, En el infierno eſtè el alma de fulano, Los diablos ſe la lleuen, O que mal hombre era, Maldito ſea donde eſtà, Malditos ſean ſus hueſſos. Y otras a eſte tono. Dezidme canes rabioſos, *Quare perſequimini, & carnibus eorum ſaturamini?* Que prouecho teneis de tantas maldiciones a vn difunto, que ſi os hizo algun agrauio, teneis obligacion de perdonarle, y rogar por el. Dexad ya hombres eſta mala coſtumbre, no maldigais los difuntos; que a ellos vueſtras maldiciones no les dañan, y a vos os ligan con vn pecado mortal grauiſsimo: y rogad por ellos, aunque ayan ſido vueſtros enemigos, que teneis expreſſo precepto de IESV Chriſto nueſtro Redentor, que *Matth. c. 5.* dize, *Orate pro perſequentibus & calumniantibus vos.* Y ſi por los preſentes os obliga que os eſtan haziendo mal, mucho mas por los que ya no lo hazen.

Conſideracion LXII. Quis mihi tribuat, vt ſcribantur ſermones mei? Quis mihi det, vt exarentur in libro ſtylo ferreo, vel plumbi lamina, vel celte ſculpantur in ſilice. Iob cap. 19.

EN Eſte lugar pide Iob, que no ſe ponga en olvido todo lo que el ha padecido; ſu paciencia y ſufrimiento, ſu innocencia, ſu limpieza: por dos razones. Lo vno, porque aprendan los hombres a padecer por Dios, y lo conozcan por buen pagador y remunerador de trabajos. Y lo otro, porque viuan co-

mo

mo el viuia. Dotrina es eſta del bienauenturado ſan Geronimo; el qual dize, que Iob eſtando en los dolores, alli eſtaua Dios acudiendo con ſus dones, y no hablaua Iob palabra que no fueſſe primero de aq̃lla diuina luz iluminado. Y aſsi ſe vee, que la miſma Eſcritura dize, *In omnibus his non peccauit Iob labijs ſuis, neque ſtultum aliquid contra Deum loquutus eſt.* Ni en vna palabra de impaciencia ofendio a Dios. Eſto es pues lo que dize Iob, que ſe eſcriua en papel: y ſi no baſta, eſcriuaſe en pergamino: y ſi no baſtare eſſo, eſcriuaſe en vna lamina de plomo, y en pedernal fuerte, y que no ſe gaſte. *D. Hieron. ſup. Iob.* *Iob cap. 1.*

Eſto es de lo que hizo preſa y memoria el ſagrado Apoſtol, *Sufferentiam Iob audiſtis, & finem Domini vidiſtis.* Ya viſtes el ſufrimiento de Iob, y viſtes tambien el como lo pago Dios, *Suſcepit de manu Domini duplicia.* Duplicole Dios todos los bienes, hijos y hazienda, aca y alla. *Vt ſepeliretur cum patribus ſuis,* Fue adonde eſtauan los electos, y de alli lo ſacô el Señor con los demas Santos, y le ha dado corona de gloria. *Iacob c. 5.* *Iſai. 42.*

Deſta miſma manera podemos conſiderar que las benditas animas del Purgatorio deſean que Dios ſe tenga ya por contento y pagado con lo que han padecido, y quieren que para nueſtro enſeñamiento ſe eſcriuan las penas tan grandes que ſe padecen en el Purgatorio, y que todo eſto que haſta aqui hemos dicho, quede impreſſo en la memoria de los hombres. Lo vno, porque les hagan bien. Lo otro, porque viuan bien, acordandoſe, que ſon penas las del Purgatorio, que ſino ſon muy ſantos y perfetos (ſi ya no fueren condenados a los fuegos eternos) han de venir a purgar haſta el vltimo quadrante, que eſto ſinificô Chriſto por ſan Lucas, quando dixo, *Tradidit eum tortoribus quoad vſque redderet vniuerſum debitum,* Que lo hizo poner en los tormentos, haſta que pagaſſe toda la deuda. Que claramente hablô del Purgatorio: porque en el infierno, nunca ſe acaba de pagar la deuda, porque por la final impenitencia es eterna: la culpa, y eterna la pena que le correſponde: y porque no venga el hombre a tanta deſventura, deſean las almas que ſe imprima en la memoria de los hombres todo lo arriba dicho de las penas del Purgatorio. *Luc. 16.*

Consideracion LXIII. Scio enim quod Redemptor meus viuit, & in nouissimo die de terra surrecturus sum, &c. Iob 19.

EN Este lugar solo queremos declarar como se entiende, dexando al discreto Letor con su agudo ingenio el aplicarle a su gusto: porque ya lo hemos tocado y declarado en este tratado: y por no le enfadar solo irè postilando.

Scio enim quod Redemptor meus viuit, &c.

Nicolao de Lir. in Glos. La Glossa dize, Que Iob quiso, entre los demas notables q̃ se auian de escriuir, fuesse el como no desesperaua de Dios, sino que esperaua certissimamente la resurrecion de la carne. Y esta podemos considerar, que representa la Yglesia en nombre de las animas del Purgatorio en este lugar: el confessar ellas la resurrecion general: y que la estan deseando, porque a sus cuerpos se dè la gloria como la han de tener ellas, quando huuierẽ acabado de purgar. Y assi dize, cada qual dellas, *Reposita est hæc spes mea in sinu meo.* Esta esperança tengo encerrada en mi seno: esta es la fee con que acabè de salir del cuerpo: essa me haze conocer esta verdad, de que he de resucitar yo y mi cuerpo juntamente, para los dos gozar del premio essencial de la gloria.

Lection 9.

Consideracion LXIIII. Quare de vulua eduxisti me? Qui vtinam consumptus essem, ne oculus me videret. Iob 10.

Ioann. Pin. sup. Iob 10 DIuinamente declara este lugar el padre Pineda, y dize, *Quam igitur ob causam, vel cuiusnam boni adipiscendi gratia, natiuitatem meam adiuuasti?* Viendose Iob tan lastimado y lleno de podre, dize a Dios, Señor, si yo me auia de ver en tantos males y dolores, porque me ayudaste y diste vida en *Psalm. 21.* mi niñez y juuentud? Como si dixera, Señor, *Tu es qui extraxisti me de ventre, spes mea ab vberibus matris meæ.* Vos sois el que me hizo nacer: y si me concibio mi madre, fue voluntad vuestra, mi esperança desde el vientre de mi madre, siempre la tuue

la tuue en solo vos: porque causa pues me aueis dado tanta vida, y no me lleuastes quando niño? Que auia yo de tener, o que prouecho de viuir tanto?

Vtinam consumptus essem. Los Setenta Interpretes declaran, *Vtinam mortuus essem, ne oculus hominis me videret in tantis angustijs*, Ojala, Señor, muriera yo antes que llegara a verme ojo de hombre en tantas miserias. *Septuag. Interpr.*

San Cirilo lee en vn sermon, *Ne oculus meus*, Ojala muriera antes de que assi me viera yo mismo. *D. Cyrill. in serm.*

Quiero advertir al curioso Letor por quitar imaginaciones, que Iob en estas palabras no habla como desesperado y impaciente, diziendo; Porque, Señor, me aueis hecho nacer? Por que no me ahogastes en mi nacimiento, y no me viera yo hombre desta manera? Hablò siempre Iob como suele vn justo con Dios, como manifestandole sus dolores, y representandole sus llagas y males, le dize, Señor, si en esto me auia de ver, como no me matastes en mi niñez? *Quare non in vulua mortuus sum? Egressus ex vtero non statim perij? Quare exceptus genibus? Cur lactatus vberibus? Nunc enim dormiens silerem.* Si vos, Señor, me lleuarades siendo niño en el pecho, no me viera yo en tantas angustias, y reposara ya con los padres en el limbo. *Iob cap. 3.*

De aqui se entenderâ que no fue pecado en Iob, quando *Aperuit Iob os suum, & maledixit die suo, & dixit, Pereat dies, in qua natus sum, & nox in qua dictum est, conceptus est homo. Dies ille vertatur in tenebras, &c.*

Porque si consideramos el verbo Hebreo (*Kalal*) es lo mismo que *Maledicere, contemnere, & vilipendere*, que en nuestro lenguaje suena lo mismo que dezir mal, menospreciar, o tener en vilipendio: y en este sentido lo declara el padre Pineda, *Iob itaque de die suo tanquam de re vilissima, & despicatissima loquutus est, contumeliosissimis verbis tractauit: malaque illi precatus est.* *Texto Hebreo.* *Ioann. Pin. Societ. Iesu sup. Iob 3.*

Y es como si dixera, Valame Dios, y que mal dia fue el en que naci? Que aziago fue para mi? Porcierto que fue el dia mas malassortado y vil que tuuo hombre? Porcierto que mas le convenia nombre de noche escura, que de dia con luz: el fue tan vil y tan suzio dia, que no merece contarse en los meses y años, porque a todos los parara qual el es.

Al proposito en este lugar habla Iob de la misma manera que alla, *Quare de vulua eduxisti me, qui vtinam consumptus essem, ne oculus me videret, &c.* Señor, porq̃ no me lleuastes en agraz

quando naci de mi madre? no me viera yo agora assi.

Consideremos agora nosotros a la anima de vno del Purgatorio, como leuanta a Dios sus vozes, y le dize, *Quare de vulna eduxisti me, &c.* Y es como si dixera, Señor, si ello es verdad (como lo es) que ab eterno me predestinastes para vuestra gloria; porque no me lleuastes desde niño en agraz y tierno? Porq̃ luego en naciendo por el santo Baptismo, en el qual me perdonastes la culpa original, y me abristes la puerta del cielo, no me lleuastes a vuestro palacio y casa? Si lo hizierades, Señor, no me viera yo agora aqui embuelta en tantos fuegos, ni tan atormẽtada, ni me viera yo cargada con tantas deudas y obligaciones.

Consideracion LXV. Fuissem quasi non essem de vtero translatus ad tumulum. Iob cap. 10.

D. Tho. sup. hunc locum Iob 10.

EL Padre santo Tomas declara, *Præstaret non nasci, aut statim expirasse.* Mejor fuera no auer nacido, o auer muerto luego en naciendo: lo qual alude a la sentencia de la consideracion passada, *Vtinam consumptus essem.*

Ioan. Pin. sup. Iob.

El padre Pineda acude doctissimamente a la declaracion deste lugar, y dize, que quiso dezir Iob, *Quamuis conceptus fuissem, fœlix tamen essem, si non natus fuissem: sæpes & præfocatus intra matris viscera* Aunque mi madre me concibiera, tuuiera por mejor que abortara. Y da la razon este Doctor, *Pineda sup.* *Nulla enim tunc mei ratio haberetur;* como si dixera, Si mi madre abortara de mi, ninguna cuenta ni memoria de mi huuiera en el mundo, ni me viera ojo de hombre nacido, embuelto con podre y gusanos, y raerme con vna teja.

Paul. Iuris Cons.

A esto alude lo que aquel gran Iuris Consulto Paulo, lege cap. de postul. hæred. instituend. *Qui mortui nascuntur, neque nascuntur, neque nati, neque procreati videntur, quia nunquam liberi appellari potuerunt.* Quiere dezir, Los que nacen muertos, no se pueden llamar nacidos y criados, porque nunca tuuieron nombre de hijos, para poder tener lugar en la herencia, ni otro por ellos.

Hippoc. me dic. de aber.

A esto tambien corresponde lo que dixo el Medico Hipocrates,

crates, hablando de los abortos, *Est & non est ultimestris partus.* Lo qual todo bien considerado dize Iob, *Fuissem quasi non esse*; fuera como sino fuera: porq̃ en saliendo del viẽtre, luego, *Fuissem de vtero translatus ad tumulum*, me lleuaran del vientre a la sepultura, y no me viera agora en tantas angustias.

Prosigue la anima del Purgatorio lo que dixo en la consideracion passada, diziendo a Dios lo mismo que Iob, *Fuissem quasi non essem, de vtero translatus ad tumulum.* Si vos, Señor, me huuierades lleuado luego en auiẽdo recebido el Baptismo; passar del vientre de mi madre a la sepultura: pero dexastes me crecer, descuideme en lo que deuia hazer en vuestro servicio; y de ay me ha venido el estar agora caldeandome en estos baños de fuego, y sentir dolores y penas, y la que siento indezible mente es la pena de daño, que es estar priuada de vuestra gloriosa vista y presencia.

Consideracion LXVI. Nunquid non paucitas dierum meorum finietur breui?

EL Santo Iob verdaderamente en este lugar se consuela, diziendo, *Numquid non? Id est etiam.* Por ventura no? como quien dize, Si, que ello se ha de acabar, y mis dolores han de tener fin, y yo me he de ver en lugar de reposo, y no tendrè mas estas angustias.

Polidoro, autor grauissimo, parece lo declara desta manera, *Dicit enim Iob non ideò natum fuisse, vt perpetuis malis cruciaretur. Statuerum (videlicet) Deum malis suis aliquando finem;* como quien dize, Yo tengo por cierto, que no me avrà hecho Dios nacer para darme siempre males y dolores: confio que avrà determinado dia en que se me acaben mis penas y angustias. *Polid. sup. Iob.*

Esta exposicion sacamos del mismo Texto Hebreo (*Meghat*) al qual traduziẽdo S. Geronimo, dixo, *Paucitas*, y significa diminucion, cessacion, y descrecimiento: y de la otra voz Hebrea (*Hadal*) que san Geronimo leyò, *Finietur*, Quiere dezir, *Cessare, desinere, vel derelinquere.* Cessar, dexar de ser, o dexar del todo. De donde quedarà entendido aquello del Psalmo, *Fiant dies eius pauci.* Dize Tigurino, *Imminuantur, decrescant, non compleant præfinitum suæ naturæ tempus*, Que es lo que solemos dezir, Plegue a Dios que te acorte los dias, y no llegues a viejo. *S. Hieron. ex H. br.* *Psalm. 8.* *Tygur. sup. Ps. 1n.*

Pſal.101. De la miſma manera ſe ha de entender aquello que pedia Dauid, *Paucitatem dierum meorum nuntia mihi*, Auiſadme, Señor, quando cortareis el hilo a mis dias.

Deſuerte, que Iob, ſiguiendo eſta expoſicion dize, Ya ſe q̃ no ha de durar eſte mi trabajo perpetuamente, y quié me lo ha dado, confio que pues eſtà la tela en ſu mano, que avrà ſeñalado y determinado dia en que ſe acabe.

O quan juſto les viene eſto a las benditas animas! Quede vezes deuen dezir con aquella ſu invencible paciencia, *Nunquid non paucitas dierum meorum finietur breui?* Por ventura eſtos fuegos han de ſer ſempiternos? No por cierto. Porque eſſe Señor que aqui nos ha pueſto, ſabemos de Fè, que ha prefinido y
Sup. cap. 28 ſeñalado dia en que ſe nos acaben los trabajos. Eſto correſponde a lo que arriba hemos dicho, que las benditas animas ſaben que no ſon condenadas al infierno, ſino que eſtan muy ciertas de ſu ſalvacion.

Conſideracion LXVII. Dimitte me ergo, vt plangam paululum dolorem meum. Iob 10.

Septuag. In terpr. LOS Setenta leen, *Patere me requieſcere puſillum*, Dexadme Señor, y permitid ya que repoſe deſte dolor vn poquito.

Text. Heb. Han tomado a mi parecer eſtos Doctores eſta verſion del Texto Hebreo, que dize (*Soh*) que quiere dezir en Latin *Ponere, aut deponere*: y es como ſi dixeran, *Deponat à me flagellum*, Dexe ya Dios el açote con que me hiere: y aſsi repoſarè vn poco de mi dolor.

O igenes. *Vt plangam paululum.* En el original dize, *Vt refrigerer paululum*, En dexandome de açotar, ſentirè vn poco de aliuio.

D. Auguſ. ſup. Iob. San Aguſtin lee, *Donec requieſcam puſillum*, Si leuantais la mano que tan peſada ſiento ſobre mi, repoſarè, Señor, vn poco.

Vulgata. Nueſtra Vulgata dize muy bien, *Vt plangam paululum dolorem meum*, Siguiendo la ſinificacion del verbo Hebreo (*Balag*) el qual ſinifica el refrigerio que ſiente vn hombre ſediento quando llega a la fuente freſca, y el caminante a la poſada,

D. Greg. li. 9. c 37. y el anguſtiado y afligido a derramar lagrimas. Y eſto es lo que dezia ſan Gregorio, *Moderata afflictio lacrymas exprimit, immo*

immoderata ſubducit, quia mœror ipſe quaſi ſine mœrore fit. Y ſan Gregorio Niſſeno dize, *E cordis vulneribus lachrymæ tam quam ſanguis profluunt.* Y es como ſi Iob dixera: Señor, ſi me dexays repoſar, echara mi coraçon la ſangre que tiene repreſada, y mis ojos las lagrimas, que no puede, oprimido con tanto dolor continuo. Y eſto me daria algun aliuio. Habla Iob aqui al modo de aquel a quien dan vna puñalada, que la ſangre no ſale alli luego haſta que va poco a poco afloxando el coraçon que la auia recogido. Y dize Iob: Señor dexadme vn poco, para que ſalga la ſangre, y lagrimas, que me daran aliuio a mi dolor. *Greg. Niſſ. in orati. de Placilla.*

El Padre Pineda aduierte, y muy bien lo que pide Iob, *Poſſulo, inquit, temporis ſpatium, non riſui, non voluptati: ſed lachrymis, ſed mœrori.* Pide eſpacio, no para contentos, ni para deleytes, ſino para lagrimas, y triſteza.

Como oymos a cada paſſo a las benditas animas que dizen a Dios, *Dimitte me vt plãgam paululum dolorem meum?* O Señor ſi fuera poſsible el boluer yo a la otra vida, que de lagrimas vertiria, que de penitencias haria por no venir a pagar aqui donde el fuego es tan peſado, y fuerte. No auria genero de penitencia en que yo no me prouaſſe.

En eſte lugar la Yglesia ſanta aduierte en eſte oficio a los viuos, que ſino quieren ſer atormentados alla, que lloren mientras eſtan acà. Aſſegurandoles que mas ſatisfaran con vna hora acà que con muchas padeciendo alla. Quantos años auia de eſtar el ladron Dimas en Purgatorio, ſi alla huuiera entrado? Y con ſola vna, y aun con ſolo vn momento (y con vn memento ſolo) le fueron perdonadas las culpas, y toda la pena, y mereciò ſer canonizado de la boca del miſmo Ieſu Chriſto. Que parece que en eſto dexò nueſtro Saluador vn memorial eterno a ſu Yglesia ſanta de como lo auia de hazer en recebir a penitencia los pecadores, y ſi ſus obras fueſſen tan heroycas que lo mereciеſſen, que los canonizaſſe por Santos. No fue por cierto poca merced, ſino muy ſeñalada, pues en todo les auia dado el orden que auian de tener en el baptiſmo, en la confirmacion, en el ſacramento ſantiſsimo de ſu cuerpo, y ſangre, y en todos los demas, ſolo quedaua el orden que auia de tener en canonizar los Santos. Y eſſe a la deſpedida lo enſeña, y dize que ha de ſer declarando la Yglesia ſanta por Santo al que canoniza. Y como digo, vna ſola hora de acà le valio al ſanto ladron Dimas, mas que le valieran muchos años de Purgatorio. *Canonizò Ieſu Chriſto al Ladron.*

Y por

Y por esto dize el alma que alla està, *Dimitte ergo me, vt plangā paululum dolorem meum, &c.*

Consideracion LXVIII. Antequam vadam ad terram tenebrosam, & opertam mortis caligine: Terram miseriæ, & tenebrarum. Iob. cap. 10.

DD. sup. Iob. 10. MVchos Doctores declaran del sepulcro, el qual es tierra llena de miserias, y tinieblas. Donde no ay sino gusanos, podre y hediondez. Y diria Iob: Señor, dexadme llegar a lo q̃ deseo, q̃ es llorar para consolarme, antes q̃ vaya a la sepultura.

Pined. sup. Iob. El Padre Pineda parece sentirlo assi, *Terram miseriæ, & tenebrosam multi intelligũt de sepulchro, statuq; mortuorũ. Quæ domus horrificis tenebris effusa; & cõfusa, & perturbata ossiũ congeries.* La qual casa es llena de vnas tinieblas que causan horror. Y en ella ay vna

Polychro. confusion de huessos, que aunque los mireys y remireys, no podreys saber cuyos son. Y assi cuenta Policronio que vn Filosofo fue muchas vezes a los sepulcros, y reboluia los huessos, y siendo preguntado que buscaua, respondio, *Diuitum ossa quæro, pauperumq; ac miserorum, sed inuenta, distinguere non potui.* Busco los huessos de los ricos, y los de los pobres, y quanto mas los he rebuelto, no los puedo saber quales son de quales. He aqui la confusion de la sepultura que dezia Iob, *Terram miseriæ, & tenebrarum.*

Terram miseriæ, & tenebrarum, & opertam mortis caligine. Podemos entender a Iob de otra manera, *Vadam, & non reuertar, ad eam non rediturus*, ire, y no boluere a esta vida miserable.

Io. Pine. su. Iob. A este sentido lo lee el Padre Pineda, *Antequam ad eam irreuocabiliter, non reuersurus ad similem vitam, & eundem statum, &c.* Pido a Dios que me dexe reposar vn poco antes que se me acabe la vida. Porque ido vna vez, no boluere a viuir esta vida, y a tener este estado. Otrosi, en la resurrecion, esto es lo que di-

Sap. 16. ze el sabio, *Cum exierit spiritus, non reuertetur, neq; reuocabit animam, quæ recepta est.* Quando saliere el espiritu del hombre, ninguna ley tiene naturaleza que le haga boluer a el. Y el receptaculo en que està, no le dexara salir, (sino es por priuilegio como hemos dicho arriba.) Esto dixo Dauid a los viejos que le truxeron

xeron la nueua que era muerto el hijo que le pariò Bersabe, *Numquid potero reuocare eum amplius?* Por ventura por llorarle, 2. Reg. c. 12.
podre jamas hazer que buelua, y viua esta vida? No puedo. Esto es el *vadam, & non reuertar*, que dize aqui Iob.

Tenebrosam. Idest lumine prohibitam. Y a nuestro modo de entender, podriamos dezir, que Iob llama a la carcel del limbo, Matt. c. 12
tierra tenebrosa. Por ser propio della el ser escura, y lobrega. Y aquello que dixo el Señor, *Mittite eum in tenebras exteriores*, declara el padre Pineda, *Erant forte extra vrbem carceres. Aut extra mœnia, vt colligitur ex actibus. Pernenit ad portam ferream, quæ ducit ad ciuitatem.* De donde se saca, que san Pedro estaua en las Actuũ. c. 12
carceles que estauã fuera de la ciudad. Y a este modo dize Iob. Antes que vaya Señor à aquellas carceles escuras del limbo, que es tierra de miseria, y de tinieblas, las quales hasta que vos vengays, no ay esperança de luz, y libertad.

A este proposito podriamos considerar, que la alma llama al Purgatorio, tierra de miseria, y de tinieblas? porque como sola la vista de Dios que ella espera es la verdadèra luz, y alegria, todo lo demas le parece que es miseria, y tinieblas. Y estando metida entre aquellos tormentos, no es de marauillar que diga que es lugar de miseria. Que aunque en respeto de lo que despues del se espera, es lugar de gran misericordia, pero en respeto de lo mucho que se padece no le desconuiene el titulo de lugar de miseria, pues alli se acrisolan, y purifican las almas con tormentos, y fuegos. O podriamos dezir tambien que se llama lugar de miseria el Purgatorio. Porque las miserias del hombre que cayò, y buelto a Dios, no hizo bastante penitencia en este mundo, se van a purgar por fuego alla. Y con ellas son de las quales se purifica el hombre en el Purgatorio, por esso se le puede dar en este propio lugar el nombre de tierra de miseria. Tambien le llama tierra de tinieblas. Porque espera aquella luz de la gloria que hemos dicho, y porque fuera della, no ay cosa resplandeciente, ni clara, por esso llama al Purgatorio tierra tenebrosa, y escura. Y no nos hemos de marauillar que el encarcelado diga que la carcel no es buen lugar, pues alli padece. Y particularmente, si saliendo de alli espera verse en algun lugar regalado. Assi las almas como esperan aquel regalado lugar del cielo, y aquella luz con que Dios nuestro Señor los ha de iluminar, y es tan grande que dize el Doctissimo San Agustin en el sermon

de

de los Santos, hablando del resplandor del cielo, *Illic iugis splendor, non iste qui nunc est, sed tanto clarior quanto felicior, quia ciuitas illa non egebit lumine solis, vt luceat in ea, &c.* Aquel perpetuo resplandor del cielo es tanto mas resplandeciente, que este, quanto es mas felice, &c. Es mucho, pues que esperando tanta claridad las almas, digan que el Purgatorio es lugar de tinieblas. Y esperando tanta felicidad, y dicha, que digan que es lugar de miserias.

Consideracion LXIX. Vbi vmbra mortis. Iob. 10.

TOdas estas palabras son en mayor declaracion de aquella que dixo Iob, que alla auiendo de ir al limbo todo era sombra de muerte, como si dixera: Bien se que no es infierno de dañados, pero tambien se que no es gloria de Bienauenturados, alla yo estoy seguro que no morire, pero tambien se, que la pena damni del limbo es como sombra de muerte, pues por ella, dexarè de ver aquella claridad de la luz diuina, la qual quita toda la escuridad de la anima.

D. Chryso. hom. 5. sup. 1. cor. 1.

A este proposito declara este lugar, el Padre san Chrisostomo, hablando del infierno, y de su escuridad, *Semel tantum in illis tenebris, & mortuorum vmbris clarissimum lumen effulsit.* El qual se declara por otro dicho de san Cipriano, *Semel Christus descendit ad inferos: vltra non descendit: non vltra videbunt Deum in tenebris sigillati.* Vna vez sola vieron salir el Sol claro en aquellas tinieblas, y sombra de la muerte, y san Ciprian lo declara assi. Vna vez sola baxo Christo a los infiernos, y no baxara mas. No veran mas a Dios los que estan encerrados, y sellados en aquellos lugares. Habla de los dañados, los quales dize el mismo san Chrisostomo, que si le vieron baxar, y romper las carceles, y sacar los Santos del limbo, no por esso tuuieron gloria, y contento de su vista, sino temor y espanto, *Damnatis non gloriæ, & voluptati, sed timori fuit.*

D. Cypria. sermo. de Assent.

D. Chrys. vbi sup.

Vengamos agora a nuestras animas del Purgatorio, y veamos que concepto tienen deste lugar, *Vbi vmbra mortis.* El qual bien considerado podemos dezir que entiende hablar del mismo Purgatorio, en el qual, aunque es verdad que no ay muerte eterna, como la ay en el infierno de los dañados, donde mueren para siempre los malauenturados. Pero no es inconue-

nien-

niente dezir que ay ſombra de muerte.

Para lo qual es de notar, que la diferencia que ay del monte a ſu ſombra, eſſa ay entre la muerte, y la ſombra de la muerte. Y eſſa diferencia ay entre los tormentos del fuego del Purgatorio, y los tormentos del fuego del infierno. Los tormentos del infierno ſon fuegos de muerte. Porque los que alla eſtan, y eſtaran, que como ellos ſon muertos con final impenitencia, y ſon eternalmente muertos (ſegun hemos dicho arriba) por eſſo les dan los tormentos de muerte eterna, y que no ſe han de acabar jamas, pero los tormentos del Purgatorio ſon vbi vmbra mortis, ſon tormentos de ſombra en comparacion de los del infierno. Y aſsi como la ſombra no es eſtante, perpetua, y fixa, aſsi los tormentos del Purgatorio, no ſeran perpetuos, ſino que paſſaran como ſombra. Y aſsi dizen las almas, que realmente conocen eſtando alli, que ſe han de paſſar aquellos tormentos, como es cierto que la ſombra ſe paſſa. Pero dize que ſon tan fuertes, y ardentiſsimos aquellos fuegos del Purgatorio, que parecen mucho a los del infierno en la fortaleza del fuego. Y aſsi como la ſombra repreſenta la figura quadrada, o triangular de aquello cuya ſombra es, aſsi la pena del fuego del Purgatorio es en el ardor, y fuerça, vn retrato del fuego de la muerte, que es el del infierno. Que como arriba hemos dicho, ſon tan fuertes, y de tanto ſentimiento, que muchos aura en el infierno que en aquella hora que le atormentan, no ſentira tan gran tormento, como lo ſentira alguno de los que eſtan en Purgatorio. Quitado que eſte tormento ſe va diſminuyendo, y ſe acaba, y el del que eſtà en el infierno nunca terna fin, ſino que eternalmente ha de durar, ſegun la diuina diſpoſicion lo tiene ordenado, y lo dize Ieſu Chriſto por ſan Mateo, *Et ibunt hi in ſupplicium eternum.* De lo qual queda aueriguado, que la graueza del fuego que padece el alma en el Purgatorio, es como vna ſombra, o figura de fuego del infierno. *Matt. 25.*

Conſideracion LXX. Et nullus ordo, ſed ſempiternus horror inhabitat. Iob 10.

EL Texto Hebreo, habla en numero plural, y quiere dezir, *Vbi nulli ordines.* En aquel lugar ningunas ordenes, y conciertos ay. *Tex. Hebr.*

Muchos

DD. Pineda sup. Iob. Muchos Doctores en este lugar dizen que Iob habló del infierno de los dañados. Y el Padre Pineda lo declara en esta manera, *Vbi nullus in vllare ordo, omnia confusa, & citra ordinem sunt.* Alla todo es confusion, y no ay cosa con concierto.

DD. Latin. Los Latinos leen, *Nulli ordines, Ideſt, perturbatæ dãnatorum cõſcientiæ, & confuſæ cogitationes.* La confusion de las conciencias, y perturbacion de los varios pensamientos de los dañados, son sin orden alguna.

Dubium. Si en este lugar habla Iob del infierno (dirá el curioso Lector) como pues dixo, *Antequam vadam, & non reuertar?* Antes que yo vaya alla, y no buelua?

Solut. Olympio. sup. Iob. Olympiodoro Autor grauissimo dize, que Iob con tener la conciencia a su parecer tan limpia, y sin escrupulo, con todo como se vehia tan afligido, estaua con vn temor grandissimo si auia cometido algunos pecados, por los quales Dios le huuiesse condenado al infierno. Y assi dezia: Señor, si he de ir al infierno donde ay tanto horror, tierra tenebrosa, y escura, tierra de miserias, y llena de niebla de muerte, Suplico, que antes que alla vaya, me deys vn poco de espacio, para poder llorar mis males, y sentir aliuio destos dolores, porque no quede acà, y alla perpetuamente priuado de veros, y de descanso, *Olymp. ibi.* *Veritus Iob, ne forte si cum cruciatibus & tormentis vitam dimiserit, à diuino conſpectu ſit ablegandus omnino, atque in inferno cum impijs ſit in inferno numerandus.* Y es de hombre muy justo viuir con este temor, y rezelo, y assi dezia san Pablo, *Nihil mihi conſcius ſum, ſed non in hoc iuſtificatus ſum.* No me siento con pecado mortal, pero con todo rezelo de mi justicia.

Symma. su. Iob. Con todo, Simaco Autor grauissimo declara que habla Iob de la muerte, a la qual llama tierra tenebrosa, pues que priua de la luz, y vista al que muere. Y assi diria Iob: Señor, antes que yo muera, dexadme reposar vn tantico, *Mors enim terra eſt, & caliginoſa, obſcuris tactuſque luminibus omnem lucem auerſatur.*

Polychron. Isidor. Eugub. su. Iob. 10. Policronio lo entiende este lugar, juntamente con Isidoro, y Augustino Eugubino, de la mudança de los tiempos. Como quien dize, Alla en el otro siglo donde yo (Iob) he de ir no ay en el orden que acà no muda el Sol su signo, la Luna no crece, y descrece; las estrellas no influyen; los hombres no viuen la vida que acà, y a todo esto llama, *Nullus ordo*, Ningun orden, o ningunas ordenes destas ay alla, sino escuridad, tinieblas, tierra de trabajos, y miserias, y llena de niebla, y som-

sombra de muerte, *Nullus est solis ordo, nullus syderum caterorum, vbi nullum licet humanarum sta um intueri rerum,* Vbi supra.

Ya esta version alude la de los Setenta Interpretes, *Vbi non est lux, neque est videre vitam hominum.* Como si dixeran, alla en el otro siglo (habla de antes de nacer Christo que ninguno yua al cielo por mas justo que fuesse) no ay luz, no se muda la noche en dia claro, todo es tinieblas. Ni viuen los hombres como acà en este mundo, que pueden holgarse si quiera algun rato. Alla todo es trabajo, los vnos con pena damni, los otros con pena temporal, y los otros con perpetuo, y sempiterno castigo. Septuag. Interpr.

Este lugar, y las dos arriba declarados, muchos entienden que habla del infierno de los dañados, y no van del todo fuera de razon; pues alla ay cosas que se les parecen, y se les pueden aplicar. Pero (salvo la correcion de la santa Yglesia) digo que en este, y en los arriba declarados, siendo como es, el intento de la Yglesia rezar este oficio por los muertos que estan en Purgatorio, y no por los que estan en el infierno, assi su proposito ha sido con las liciones del santo Iob dezirnos, y representarnos lo que en el Purgatorio ay, y alla passan las benditas almas de los fieles Christianos. De los dos lugares arriba deste, ya hemos dicho, resta agora dezir deste, *Et nullus ordo sed sempiternus horror inhabitat,* Que en el Purgatorio no ay orden, sino vn perpetuo espanto. Y digo que podemos considerar a las benditas almas del Purgatorio, que dizen, que alla no ay orden, ni concierto, sino vna terribilidad, y horror de fuego, el qual durara con la eternidad, y tiempo que ha de durar el tiempo que ha de durar el Purgatorio. Y dado que aquel lugar se dira Purgatorio hasta auer acabado de purgar el vltimo de los que alli estara, dize que el tiempo que ha de durar el lugar, esse mismo ha de durar el horror, y espanto, y el no auer orden, corresponde al mismo lugar, en el qual todo es pena, y tormento de fuego. Y podemos tambien dezir, que quando dize, que no ay orden, no dize que ay confusion; sino que hablando con nosotros, nos auisa, y dize, que nadie piense, que por ser en este mundo Rey, Monarca, o señor, y otro por ser pobre, y mendigo, que alla será el rico reuerenciado, y puesto en lugar mas honroso, o de menos pena, y tormento, y el pobre por ser pobre estará en lo mas fuerte de los fuegos, y ardores. Y si alguno piensa esso, le desengaña la Yglesia. Que alla, *Nullus ordo*, no se guarda el orden que guarda el mundo, en quitar

la

la justicia al pobre, y dalla al rico. En perdonar al rico que mata, y roba, y en encarcelar, y prender, y castigar al pobre que vo metiô vna niñeria, *Nullus ordo*, no ay esse orden en el Purgatorio, sino que el peso de la diuina justicia lo lleua con igual peso, y quien deue paga, y quien poco deue poco paga. Y en lo que dize, que no ay orden, digo tambien, que orden se ha de buscar en vn lugar donde no ay sino tormentos, fuegos, gemir, y llorar lo que se padece para satisfazer a Dios. El orden, y con cierto se ha de buscar en el cielo, acabado que aya el alma de purgar. Assi lo dize aquella lumbrera de la Yglesia san Agus-
D. Aug. ser 1. de Sanctis. tin, *Nulla erit tunc vsquam discordia, sed cuncta consona, cuncta consentientia. Vna concordia, pax & lætitia, tranquilla sunt omnia, & quieta.* El cielo que està aparejado para los santos, y para las benditas almas, alli se halla mucha concordia, vnidad, todas las cosas son consonantes, no ay alli dissonancia alguna, mucha paz, mucha alegria, y sumo contento, porque estan tan seguros alli los
Iob. ca. 13. bienauenturados que dize cada vno dellos a Dios, *Posuisti in nervo pedem meum.* El qual lugar se puede declarar en dos maneras a nuestro proposito. Señor pusistes me el pie en el cepo. No hablo agora de aquel cepo de la carne que hemos declarado arriba, sino de otro cepo, en el qual plegue a Dios aherrojarnos. Y assi es de entender lo primero, que en aquel sumo contento de la gloria hazen gracias a Dios los bienauenturados por auerlos atado al cepo, y yugo de su
Eccles. 6. ley quando viuieron, del qual hablô el Sabio quando dixo, *Vincula illius, alligatura salutis*, Las ataduras, cepos, y yugos de Dios, son ligaduras de salud. Y no ay para que detenernos en prouar cosa tan predicada, y sabida, pues vemos que de los que assi atò Dios, hizo columnas firmissimas de su Yglesia militante. Y entonces se cumple lo que dize san Pablo, *Vt*
Ad Eph. c. 5. p. 173. *exhiberet eam sibi gloriosam, &c.* Lo segundo hazen a Dios gracias los bienauenturados, porque alla les ha atado tan fuertemente con el premio de aquella gloria essencial, que no se le pueden salir de la bienauenturança, ni pueden dexar de estar dẽtro della. Destos dos cepos tenemos vn marauilloso simbolo en el santo Euangelio, en el qual hallamos dos pescas q̃ hizierõ
Luc. cap. 5. los Apostoles; la vna cuenta san Lucas que fue antes de la resurrecion del Señor, y la otra cuenta S. Iuan que fue despues de-
Ioan. 21. lla. La primera, en la qual trabajaron toda la noche los discipulos, y hizieron presa, significa la vocacion q̃ hizo Dios nuestro

Señor

Señor de los eſcogidos en eſta Yglesia militante, y en ella los regalò con ſacramentos, con inſpiraciones, con regalos y dulçuras, con que interiormente los conſolaua, como al Padre ſan Franciſco, y al padre ſanto Domingo: y les puſo el yugo y cepo de ſu ſanta ley; para que no erraſſen el camino. La ſegunda, es en aquella peſca que deſpues de reſucitado el Señor, hizieron por ſu orden los Apoſtoles, echando las redes a la mano derecha, la qual ſignifica la peſca que haze IeſuChriſto nueſtro Señor, recogiendo todos los predeſtinados en ſu gloria, y dandoles las dotes en el alma, y las que les dara en la reſurreccion del cuerpo. Y como todo eſto lo ſaben las benditas almas, y ſaben que han de ſer recogidas en la red deſta ſegunda peſca, y que todo lo de alla lo diſtribuye Dios nueſtro Señor, con orden marauilloſo, dando a cada qual el premio eſſencial de la gloria que le cabe y ſaben; que alla ya no aura fuego, ni lloros, ni tormentos, ni quexas: dizen bien endezir que acâ en el purgatorio *Nullus ordo*, que no ay algun orden y concierto que le parezca a aquel de la bienauenturança, *Sed ſempiternus horror inhabitat*. Eſte lugar tambien ſe puede declarar del purgatorio, y es (ſupueſto lo que hemos dicho) ſegun la opinion de grauiſsimos Doctores, que el miſmo fuego del infierno arde en el purgatorio; y quiere dezir que el fuego tiene ſempiterno horror, aunque no es ſempiterno, ſino temporal para ellas. Y el repreſentarnos eſto la Yglesia, en eſte lugar, es para traernos a la memoria a los viuos el lugar del Purgatorio quan horrible es, y eſpantoſo; y los terribles tormentos con que ſon alli atormentadas las animas, poniendo como por ſimbolo al ſanto Iob, y aquellas tan ſentidiſsimas palabras, q̃ en el oficio de los difuntos ſe cantan, porque oyẽdo las vozes tan laſtimoſas, y el afecto con que ellas nos piden ſocorro; acudamos a las fauorecer con Miſſas, oraciones, limoſnas, ayunos, jubileos, eſtaciones, Bulas de Cruzada, y con qualeſquier otros ſufragios: rogando continuamẽte por ellas: porque las ſaque Dios de aquella fragua, y horno tan encendido; y las lleue a aquel feliciſsimo lugar de la gloria, en la qual ſeran nueſtras abogadas, y en agradecimiento del bien que les hemos hecho, rogarán a Dios que nos ponga acà en el cepo de ſu ley, y nos ate al yugo regalado deſus Mandamientos, para que juntamente con ellas va-

mos a gozar de la fruycion y vista felicissima de su diuina essencia, la qual Iesu Christo nuestro Señor por su infinita misericordia nos quiera conceder. Al qual sea honra y gloria con el Padre y con el Espiritu Santo, por todos los siglos de los siglos,

Amen.

Fin del Tratado Espiritual.

Omnia sub correctione
S. R. E.

A LAS ANIMAS del Purgatorio.

Elicisimas y dichosisimasalmas, bien podemos dezir que el Sabio tambiē ha blò de vosotras, quando dixo, *Spes illorū immortalitate plena est, in paucis vexati, in multis bene disponētur quoniam Deus tentauit eos, tanquam aurum in fornace probauit illos, & inuenit eos dignos se.* En las quales palabras està cifrado todo vuestro estado: porque la esperança de la inmortalidad, la teneys con abūdantisima fee, la qual os haze passar essos tormentos de buena gana, esperando despues aquel regalado reposo que se os aguarda Y aunque las penas son grauisimas: pero podemos dezir, que es tan grande el bien que aguardays, que es muy poco el tormento, esperando despues del tanta gloria. *Sap. c. 3.*

Estas benditas almas del purgatorio son de aquellas que dezia el Euangelista san Iuan, que estauan llenas de gloria; y que le preguntaron si los conocia, *Hi qui amicti sunt stolis albis, qui sunt, & vnde venerunt?* Como quiē dize: Conoces a estos que estan vestidos con estolas blācas y hermosas? Sabes de donde vinieron acà? y san Iuan le respondio, *Domine mi tu scis.* Señor mio vos lo sabeys, que yo no los conozco. Entonces le dixo el viejo, *Hi sunt, qui venerunt de tribulatione magna, & lauerunt stolas suas, & dealbauerunt eas in sanguine Agni. Ideo sunt ante thronum Dei, & seruiunt ei die ac nocte in templo eius: & qui sedet in throno habitauit super illos.* Estos q̄ assi vees vestidos de gloria, todos han venido por el camino de la grande tribulacion y fatiga, vnos en el mundo degollados, arrastrados, quemados y muertos. Otros han *Vbi supra.* *Vbi supra.*

passado por el fuego del purgatorio, y alli han purificado todos sus vestidos, bañandolos en la sangre del Cordero. Y assi estos como los que por la misma sangre fueron limpiados en el baptismo, estan aqui perpetuamente siruiendole en este su tẽplo, y el q̃ està alli assentado, habita y mora en ellos, dandoles su graciosa vista y eterna fruycion, en premio essencial de perpetua gloria.

Alegraos benditas almas, pues Dios se ha auido con tanta misericordia con vosotras, que no ha querido que los demonios pusiessen sus manos en daros los tormentos en el purgatorio, sino que su diuina justicia es la que con la suauidad con que dispone las cosas, os ha limpiado con fuego, como oro passado por crisol, y os ha hallado dignos de que acabãdo de purgaros, podays gozar de su diuina, y regaladissima fruycion y vision. Recebid almas benditas este ramillete que he cogido de diuersos Santos y Doctores para vuestro prouecho, y para mouer a los piadosos pechos a que os hagan muchos sufragios. Y perdonad el poco valor de mi pluma en lo saber escriuir, y las faltas que en este tratado aura, podeys bien creer que no han sido voluntarias, sino descuydos, que como flaco y miserable siento en mi. Y dende agora os ruego almas benditas, que quando Dios por su misericordia os lleuare a la bienauenturãça eterna, os acordeis deste vuestro deuoto, q̃ con aficiõ ha trabajado en estas obras: y desea q̃ os aprouechẽ, y mueuã a los Christianos a q̃ se acuerden de vosotras. Y si algo huuiere digno de emienda, todo lo ponemos debaxo de la correcciõ d̃ la santa Madre Yglesia Romana, cuya Fè professamos, creemos y predicamos; y de qualquier docto q̃ mejor lo sintiere: porq̃ todo sea gloria de Iesu Christo nuestro Señor, el qual con el Padre y el Espiritu Santo viue para siempre, Amen.

LAVS DEO.

INDEX

INDEX AVTHORITATVM SACRÆ SCRIPTVRÆ.

Ex Geneſi.

1. Spiritus Domini ferebatur ſuper aquas. In tract. Spir. 435.
2. Requieuit die ſeptimo ab vniuerſo opere. In tract. Spir. 492.
4. Eiecitq; Adam, collacauit ante paradiſum voluptatis cherubin. 21.
3. Hoc nunc os de oſsibus meis, & caro de carne mea. 82.
4. Maior eſt iniquitas mea, quam vt veniam merear. 27.
4. Audite vxores Lamech. In tract. Spir. 473.
5. Et ambulauit Enoch cum Deo, & non apparuit. In tract. Spir. 413.
6. Videntes filij Dei filias hominum quod eſſent pulchræ, &c. Illæq; genuerunt. 125.
18. Abijt Dominus poſtquam ceſſauit loqui Abraham. 275.
21. Viſitauit Dominus Saram. In tract. Spir. 417.
23. Deus meus faciat vobis illum placabilem. 337. & ſeq.
37. Deſcendam ad filium meum in infernum lugens. 115.
44. Deducetis canos meos cum dolore ad inferos. 97.

Ex Exodo.

3. Ego ſum Deus Abraham, Deus Iſaac, & Deus Iacob. In tract. Spir. 406.
3. Viſitans viſitaui vos. In tract. Spir. 417.
20. Honora patrem tuum, & matrem tuam, &c. 284.
28. Digitus Dei eſt hic. In tract. Spir. 528.
31. Dimitte me vt iraſcatur furor meus, &c. 274.
31. Cur Domine iraſcitur furor tuus, &c. ibid.
31. Iſti ſunt dij Iſrael qui te eduxerunt de Egypto. ibid.
31. Callide eduxit eos, &c. Et recordare Abraham, Iſaac, & Iacob ſeruorum tuorum. 275.
34. Viſitans iniquitatem patrum in filios. In tract. Spir. 416.

Ex Leuitico.

25. Et clanges buccina menſe ſeptimo decima die menſis propitiationis tempore, ſanctificabisque annũ quinquageſimũ, &c. 360.

Ex Numeris.

14. Dimiſi iuxta verbum tuũ, attamen omnes homines qui viderũt maieſtatẽ meã, &c. Nõ videbunt terrã pro qua iuraui, &c. 365.

31 Omne quod poteſt tranſire per flãmas, igne purgabitur. Intract. ſpir. 416.

36 Vt cum iubileus (ideſt annus quinquageſimus) annus remiſſionis aduenerit. 360.

Ex Deuteronomio.

5 Honora patrem tuum, & matrẽ tuam, &c. 284

22. Interroga patrem tuum, & annuntiabit tibi, maiores tuos, & dicent tibi 2.

25 Pro menſura delicti erit & plagarum modus 245.

32. Cuſtodiuit quaſi pupillam oculi ſui. In tract. ſpir. 423.

Ex Ioſue.

6. Septimo autem die ſacerdotes tollent duas buccinas, quarum vſus eſt in iubileo 360.

Ex 1. Regnum.

1. Pro puero iſto orauí. 44.

1. Dominus mortificat, & viuificat ibid.

17. Virum ergo qui percuſſerit Philiſtæũ ditabit rex diuitijs magnis, & filiã ſuam dabit ei, 266.

23. Ego facio verbũ in Iſrael, quod qui audierint tinnient ambæ aures eius. &c. 320.

Ex 2. Regnum.

2. Benedicti vos à Domino quia feciſtis miſericordiam hanc cũ domino veſtro Saul &c. 386.

3. Scindite veſtimenta veſtra & accingimini ſaccis. ibid.

3. Cumque ſepeliſſent Abner fleuit Dauid, &c. 386.

12 Duo viri erant in ciuitate vna, vnus diues, & alter pauper. In tract ſpir. 423.

12 Numquid potero reuocare eum amplius? In tract. ſpir. 539.

13. Tranſtulit Dominus peccatum tuum 365.

14 Omnes morimur. & ſicut aquæ dilabimur In tract. ſpir. 499.

Ex 4 Regum.

7. Salua me Domine mi Rex. 168.

20. Præcipe domui tuæ morieris enim tu & non viues, &c. Obiecro Domine memento quæſo quomodo ambulauerim, &c. In tract. ſpir. 431.

Ex 1. Paralipomenon.

1. Dies noſtri quaſi vmbra ſuper terram, & non eſt mora. In tract. ſpir. 484.

Eſd. x. 4.

7. Et miſſus eſt ad me Angelus, & dixit ad me, &c 49.

Ex Tobia.

3 Peccata in tribulatione dimittis. In tract. ſpir. 431.

4. Panem tuum, & vinum ſuper ſepulturã iuſti cõſtitue, &c. 14.

11. Quandoor abas cum lacrymis, & ſepeliebas mortuos, &c. 278.

Ex libro Heſter.

1. Vt oſtenderet diuitias gloriæ regni

ni sui, & magnitudinem, &c. 390.

Ex libro Iob.

1. Considerasti seruum meum Iob, quod non sit ei similis in terra? In tract. spir. fol. 407.

1. Nunquid Iob frustra timet Deū? In tract spir. 507.

4. Et in Angelis suis reperit prauitatem, in tract. spir. 484.

4 Quis vnquam innocens perijt? in tract. spir 401.

6. Quæ est enim fortitudo mea vt sustineam, nec fortitudo lapidum fortitudo mea, &c Ecce non est auxilium mihi in me, in tract. spir 425.

7. Sicut consumitur nubes, & pertransijt sic qui descendit ad inferos non ascendit 245.

7 Parce mihi Domine, nihil enim sunt dies mei, in tract. spir. 409.

7. Quid est homo quia magnificas eum, &c, in tract. spir. 413.

7. Visitas eum diluculo, in tract. spir 416.

7 Et subito probas illum, in tract. spir. 418.

7. Vsquequo non parcis mihi, nec dimittis me, &c. in tract. spir. 420.

7. Peccaui, in tract spir. 421.

7 Quid faciam tibi, o custos hominum? in tract. spir. 422.

7. Quare posuisti me contrarium tibi? in tract. spir 425.

7. Et factus sum mihi metipsi grauis, in tract. spir. 428

7 Cur non tollis peccatum meum, & quare non auffers iniquitatē meam? in tract spir. 430.

8. Numquid supplantat iudicium, aut omnipotens subuerit quod iustum est? in tract. spir. 426.

9. Meum iudicem deprecabor, in tract. spir 446.

9. Dies mei velociores fuerunt cursore &c. in tract. spir 486.

10. Tædet animam meam vitæ meæ, in tract spir. 431.

10. Dimittam aduersum me eloquiū meum, &c. in tract. spir. 434.

10. Dicam Deo noli me condemnare, iudica mihi cur me ita iudices? in tract. spir. 436.

10. Nunquid bonum tibi videtur si calumnieris, & opprimas me, opus manuum tuarum, & concilium impiorum adiuues? in tract. spir. 439.

10. Nunquid oculi carnei tibi sunt, aut sicut videt homo, & tu vides? in tract. spir. 441.

10. Vt quæras iniquitatem meam, & peccatum meum scruteris? in tract spir. 443.

10 Et scias quia nihil impium fecerim in tract. spir 414.

10. Cum sit nemo qui de manu tua

posſit eruere. Intract. ſpir. 446.

10. Inſtauras teſtes tuos contrame, & multiplicas iram tuam aduerſum me, & pœnæ militant in me. Intract. ſpir. 426.

10. Manus tuæ Domine fecerunt me, & pſalmauerunt me totũ. Intract. ſpir. 447.

10. Memento quæſo quod ſicut lutum feceris me, & in puluerem reduces me. Intract. ſpir. 450.

10. Nonne ſicut lac mulſiſti me, & ſicut caſeum me coagulaſti? Intract. ſpir. 452.

10. Pelle, & carnibus veſtiſti me, oſsibus & neruis compegiſti me. Intract. ſpir. 453.

10. Vitam, & miſericordiã tribuiſti mihi, & viſitatio tua cuſtodiuit ſpiritum meum. Intract. ſpir. 454.

10. Quare de vulua eduxiſti me, qui vtinã conſumptus eſſem, ne oculus me videret. Intract. ſpir. 532.

10. Fuiſſem quaſi non eſſem de vtero translatus ad tumulum. Intract. ſpir. 534.

10. Nunquid non paucitas dierum meorum finietur breui. Intract. ſpir. 535.

10. Dimitte me ergo vt plangã paululũ dolorẽ meũ. Intr. ſp. 536.

10. Antequam vadam, & non reuertar ad terram tenebroſam, & opertam mortis caligine, terram miſeriæ, & tenebrarum. Intract. ſpir. 538.

10. Vbi vmbra mortis. Intract. ſpir. 540.

10. Et nullus ordo, ſed ſempiternus horror inhabitat In tr. ſp. 541.

11. Si iniquitatem quæ eſt in manu tua, abſtuleris à te, &c. Intract. ſpir. 426.

13. Etiam ſi occiderit me, in ipſo ſperabo Intract. ſpir. 455.

13. Reſponde mihi, quãtas, habeo iniquitates, &c. Intr. ſpir. 456.

13. Cur faciẽ tuã abſcondis, & arbitraris me inimicũ tuum. Intr. ſpir. 461.

13. Contra folium quod vento rapitur, oſtendis potentiam tuam, &c. Intract. ſpir. 462.

13. Scribis enim contra me amaritudines, & conſumere me vis peccatis adoleſcentiæ meæ. Intract. ſpir. 464.

13. Poſuiſti in neruo pedẽ meũ, obſeruaſti omnes ſemitas meas, & veſtigia pedũ meorũ conſideraſti. Intract. ſpir. 466.

13. Qui quaſi putredo conſumendus ſum Intract. ſpir. 468.

13. Et quaſi veſtimentum quod comeditur atinea. Intr. ſpir. 470.

14. Homo natus de muliere. Intract. ſpir. 473.

14. Breui viuẽs tẽpore. In tr. ſp. 475

14. Re-

14 Repletur multis miſerijs. In tract. Spirit. 476.

14 Qui quaſi flos egreditur & conteritur. In tract. Spirit. 481.

14 Fugit velut vmbra, & nunquã in eodem ſtatu permanet. In tr. Spirit. 484.

14 Et dignum ducis ſuper huiuſcemodi aperire oculos tuos, & adducere eum tecum in iudicium. In tract. Spir. 487.

14 Quis poteſt facere mundum de immundo conceptum ſemine, nõne tu qui ſolus es? In tract. Spi. 489.

14 Breues dies hominis ſunt numerus menſum eius apud te eſt, cõſtituiſti terminos eius, qui præteriri non poterant. in tr. Spi. 490

14 Recede ergo paululum ab eo, vt quieſcat. in tract. Spir. 491.

14 Donec optata veniat. in tract. Spir. 492.

14 Quis mihi hoc tribuat, vt in inferno protegas me, & abſcõdas me, donec pertrãſeat furor tuus? In tract. Spir. 495.

14 Et conſtituas mihi tẽpus, in quo recorderis mei, in tract. Spi. 496.

14 Putas ne mortuus homo rurſum viuat? in tract Spir. 497.

14 Cunctis diebus, quibus nunc milito, expecto donec veniat immutatio mea. in tract. Spir. 500.

14 Vocabis me, & ego reſpondebo tibi, operi manuum tuarũ porriges dexteram. in tract. Spi. 501.

14 Tu quidem greſſus meus dinumeraſti, ſed parce peccatis meis. in tract. Spir. 502.

17 Spiritus meus attenuabitur, & ſolũ mihi ſupereſt ſepulchrũ. in tract. Spir. 504.

17 Non peccaui, & in amaritudinibus moratur oculus meus. 506

17 Libera me Domine, & pone me iuxta te. in tract. Spir. 508.

17 Dies mei tranſierunt. in tract. Spirit. 514.

17 Cogitationes meæ diſſipatæ ſunt torquentes cor meum. in tract. Spirit. 515.

17 Noctem verterunt in diem. in tract. Spirit. 518.

17 Et rurſum poſt tenebras ſpero lucem. in tract. Spir. 519.

17 Putredini dixit Pater meus es! mater mea, ſoror mea vermib⁹. In tract. Spirit. 521.

17 Vbi eſt ergo nunc præſtolatio mea, & patiẽtia mea. In tract. Spirit. 522.

18 Expellet eũ de luce in tenebras, & de orbe transferet eum 102.

19 Dereliquerunt me propinqui mei, ancillæ meæ ſicut alienum habuerunt me. In tr. Spir. 521.

19 Pelli mea conſumptis carnibus adhæſit os meum. In tr. Spi. 524.

19 Miſeremini mei miſeremini mei, ſaltem

ſaltem vos amici mei. In tract. Spirit. 526.
19 Quare perſequimini me ſicut Deus, & carnibus meis ſaturamini. In tract. Spirit. 529.
19 Quis mihi tribuat vt ſcribãtur ſermones, &c. In tract. Spi. 530
19 Scio enim quod Redẽptor meus viuit, &c. In tract Spir. 532.
30 Vbi eſt conſtituta domus omni viuenti 97.
35 Si peccaueris? quid ei nocebis, In tract. Spir. 423.
40 Accinge ſicut vir lumbos tuos. In tract. Spirit. 487.

Ex libro Pſalmorum.

1 Beatus vir qui non abijt in concilio impiorum, & in via peccatorum non ſtetit. 139.
1 Non reſurgunt impij in iudicio, neque peccatores, &c. In tract. Spirit. 498.
2 Ego hodie genui te. in tract Spir. 500.
5 Virum ſanguinum, & doloſum abominabitur Dominus 272
6 Anima mea turbata eſt valde, ſed tu Domine vſquequo. in tract. Spir. 421.
6 Saluum me fac propter miſericordiam tuam. 190.
6 Turbatus eſt à furore oculus meus. in tract. Spir. 504.
7 Deus iudex iuſtus. 143.
8 Quid eſt homo quod memor es eius &c. in tract Spir. 414.
9 Qui exaltas me de portis mortis, in tract. Spir 431.
10 Dies mei ſicut vmbra declinauerunt, &c in tract. Spir 585.
10 Oculi eius in pauperẽ reſp. ciũt, in tract Spir. 443.
10 Emitte manum tuam de alto, in tract Spir. 498.
18 Delicta quis intelligit, ab occultis meis mũda me, in tr Spir. 519.
18 In omnem terram exiuit ſonus eorum 68. & 69.
20 Deuorabit eos ignis. Et poneos vt olibanum ignis. 123. 270.
21 Extraxiſti me de ventre, ſpes mea ab vberibus matris meæ, in tract Spir 453.
22 Omnibus diebus vitæ meæ benedicam te Dñe, in tr. Spir. 461.
30 Vulneraſti dormientes in ſepulcris, quorum non es memor amplius, in tract. Spir. 497.
31 Beatus vir, cui non imputauit Dominus peccatum 49.
31 Dixi confitebor aduerſum me iniuſtitiam meam Domino, in tract. Spir 436.
30 Reſpicit de cœlo ſuper filios hominum, in tract. Spir. 424.
34 Oratio mea in ſinu meo conuertetur. 303.
35 In lumine tuo videbimus lumẽ, in tract. Spir. 149.
36 Vidi impium ſuper exaltatum, & ele-

& eleuatum ſicut cedros Libani. 192.
37 Quoniã ſagittæ tuæ infixæ ſunt mihi, in tract ſpir. 427.
47 Ciuitas Regis magni. 49.
48 Sicut oues in inferno poſiti ſunt. 48. 159.
49 Exiſtimaſti inique quod ero tui ſimilis, in tract ſpir 443.
50 Auerte faciem tuam à peccatis meis, in tract ſpir. 461.
50 Ecce enim in iniquitatibus conceptus ſum in tract. ſpir 427.
50 In peccatis concepit me mater mea, in tract ſpir 488.
50 Cor mundum crea in me Deus, &c. 355.
50 Iniquitatem meã ego cognoſco, & peccatum meum contra me eſt ſemper, in tract. ſpir. 433.
50 Et ſecundum multitudinem miſerationum tuarum dele iniquitatem meam, in tract. ſpir. 449.
50 Amplius lauа me ab iniquitate meа, &c. in tract. ſpir. ibid.
52 Quoniam Deus ſpreuit eos, in tract ſpir. 401.
54 Veniat mors ſuper illos, & deſcendant in infernum viuentes. 103. 107.
57 Supercecidit ignis, non viderũt ſolem. 132.
60 Tu reddes vnicuique iuxta opera ſua 76.
64 Replebimur in bonis domus tuæ. 225.
60 Lætentur & exultent gẽtes, quoniam iudicas populos in æquitate. 139.
70 Ne derelinquas me, donec annũtiem brachium tuum, &c. in tr. ſpir 493.
72 Mei autem pene moti ſunt pedes. 191. in tract. ſpir. 467.
72 Caſtigatio mea in matutinis. in tract. ſpir. 417.
73 Superbia eorum qui te oderunt, aſcendit ſemper, in tr. ſpi. 411.
73 Ne tradas beſtijs animas confitentes tibi 135.
74 Cum accepero tempus ego iuſtitias iudicabo, in tract. ſpir. 418.
76 Nunquid obliuiſcetur miſereri Deus, aut cõtinebit in ira ſua miſericordias ſuas? 241.
77 Iram, indignationem, immiſſiones per Angelos malos 270.
77 Et ira Dei aſcendit ſuper eos. 270
79 Cũ defecerit virtus mea, ne derelinquas me. in tract ſpir 462.
84 Gratiam & gloriam dabit Dominus 198.
88 Quis eſt homo qui viuet, & non videbit mortem? 44.
88 Memoraſti dies temporis eius, in tract. ſpir. 475.
89 In protectione Dei cœli commorabitur, in tract ſpir 500.
50 Cogitationes hominũ vanæ ſunt, in tract. ſpir. 515.

101 *Similis factus ſum pellicano ſolitudinis,&c.* 358.
101 *Dies mei ſicut vmbra declinauerunt. in tract. ſpir.* 484.
103 *Qui facit Angelos ſuos, Spiritus. in tract. ſpir.* 446.
105 *Si non Moyſes electus eius ſtetiſſet in confractione,&c. Vt auerteret iram eius,&c.* 273. *Et in tract. ſpir.* 441.
108 *Dies eius ſicut vmbra præterierunt. in tract. ſpir.* 485.
108 *Sicut vmbra cum declinat ablatus ſum. in tract. ſpir. ibid.*
108 *Fiant dies eius pauci. in tr. ſpir.* 535.
109 *Donec ponam inimicos tuos ſcabellum pedum tuorum. in tr. ſpirit.* 493.
112 *Laudate pueri Dominum,&c.* 254.
115 *Eruiſti animam meam ex inferno inferiori.* 106.
117 *Impulſus euerſus ſum vt caderem.* 195.
117 *Dextera Domini fecit virtutem, dextera Domini exaltauit me. in tract. ſpirit.* 509.
118 *Vidi prævaricantes,& tabeſcebam. in tract. ſpi.* 432.
118 *Beati immaculati in via.* 254.
118 *Mirabilia teſtimonia tua. in tract. ſpir.* 414.
126 *Sicut ſagittæ in manu potẽtis ita filij excuſſorum.* 85. *Vſq; 90.*
126 *Niſi Dominus ædificauerit domum,&c.* 88.
126 *Cum dederit dilectis ſuis ſomnum,&c. ibid.*
128 *Fiant ſicut fœnum tectorum, quod prius quam euellatur exaruit. in tract. ſpirit* 482.
129 *De profundis clamaui ad te Domine. in tract. ſpir.* 421.
134 *Auditam fac mihi mane miſericordiam tuam. in tr. ſpi.* 417
138 *Mirabilia opera tua Domine. in tract. ſpir.* 414.
138 *Si aſcendero in cœlum, tu illic es.* 335.
143 *Domine quid eſt homo, quia magnificas eum, aut filius hominis, quia reputas eum? in tract. ſpir.* 413.
145 *Ignis & ſpiritus procellarum.* 123.
149 *Præceptum poſuit,& nõ præteribit. in tract ſpir.* 497.
149 *Exultabunt ſancti in gloria.* 248.

Ex Prouerbijs.

1 *Stultorum infinitus eſt numerus.* 96.
5 *Auffer rubiginem de argẽto,& egredietur vas puriſſimum.* 47.
5 *Reſpicit Dominus vias hominis,&c. in tract. ſpir.* 503.
11 *Deliciæ meæ eſſe cum filijs hominum. in tract. ſpir.* 415.
11 *Non proderunt diuitiæ in die vltio-*

vltionis. pag. 181.
22 Custos animæ suæ. in tract. spir. 423.
24 Septies in die cadit iustus. 195.
24 Ne insidieris & quæras impietatem in domo iusti. in tract spi. 444.

Ex Ecclesiaste.

4 De carcere, catenisq;, &c. 25.

Ex Canticis.

1 Filij matris meæ pugnauerũt cõtra me. 288.
1 Veni propera amica mea, columba mea. 63.
2 Sonet vox tua in auribus meis. Ostende mihi faciem tuam. in tract. spir. 461.
2 Flores apparuerunt in terra nostra. in tract. spir. 482.
7 Veni dilecte mi, egrediamur in agrum. 115.

Ex libro Sapientiæ.

1 In cogitationibus impij interrogatio erit. in tract spir. 516.
1 Ex nihilo nati sumus. in tract. spir 485.
2 Vmbræ enim transitus est tẽpus nostrum in tract spir. ibid.
3 Deus tentauit eos, tanquam aurũ in fornace probauit illos, & inuenit eos dignos se. in tract. spi. 547.
3 Spes illorũ immortalitate plena est, &c. in tract. spi. ibid.
4 Iustus si morte præoccupatus fuerit in refrigerio erit 88.
4 Venient in cogitatione peccatorũ suorum timidi. 191.
4 Et traducent illos ex aduerso iniquitates ipsorum. ibid.
4 Et erunt post hæc decidenses sine honore. 192.
4 Dirumpet illos inflatos sine voce. ibid.
4 Et commouebit illos à fundamẽtis. 192.
5 Lassati sumus in via iniquitatis. in tract spir. 515.
6 Armabit creaturam ad vltionẽ inimicorum. 123.
7 Ego natus, accepi communem aerem, Et in similiter factam excidi terram in tract. spir. 477.
7 Omne delectamentum in se habentem. 300.
7 In ventre matris figuratus sum caro. in tract spir. ibid.
7 Memorare nouissima tua, & in æternum non peccabis. in tract. spir. 578.
9 Corpus quod corrumpitur, aggrauat animam 281.
27 Et non prætereat nos flos temporis. in tract. spir. 482.

Ex lib. Ecclesiastici.

3 Ignem ardẽtem extinguit aqua, & eleemosyna resistit peccato. 368.
4 De carcere catenisq; interdũ quis egrediatur in regnum. 25.

5 De propitiato peccato noli esse sine metu, in tract. Spir. 436.
5 Diuitiæ conseruatæ, in malũ domini sui pereunt. 181.
5 Quid enim prodest ei, quæ laborauit in ventum? 181.
6 Vincula illius alligatura salutis. in tract Spir. 544.
9 Nescit homo vtrum amore vel odio, dignus sit. 369.
11 Vbi ceciderit lignũ, ibi erit. 241. & in tract. Spir. 475.
11 Facile erit coram Deo, in die obitus retribuere vnicuiq;. 64.
14 Auarus alijs congregat, & in bonis illius alius luxuriabitur. 201.
23 Oculi eius sole lucidiores sunt. in tract. Spir. 442.
35 Dominus iudicabit iustos, & fortissimus non habebit in illis patientiam, in tract. Spir. 446
49 Quæcunq; potest manus tua facere, instanter operare. 183.

Ex Isaia.

1 Cum multiplicaueritis orationes vestras, non exaudiam. 344.
4 Purgabit Dominus sordes filiorum & filiarum Leui in spiritu iudicij & combustionis. 40.
6 Sanctus Sanctus, sanctus 30.
11 Non secundum visionem oculorum iudicabit, in tract. Spirit. 442.
14 Infernus subtus cõturbatus est. 105.
35 Et redempti à Domino, conuertentur. 46.
38 Dispone domui tuæ, morioris enim tu, & non viues, in tract. Spirit. 431.
38 Præcisa est velut à texẽte vita mea, in tract. Spir. 432.
40 Clama, omnis caro fœnum, &c. In tract. Spirit. 443.
45 Rorate cœli desuper, &c. 115.
45 Nũquid dicit lutum figulo suo, quid facis? in tract Spir. 450.
46 Recedite peccatores ad cor. 358
48 Ego Dominus Deus tuus docens te. 86.
53 Si posuerit animam suam pro peccato, videbit semen longæuum. 198.
53 Vere langores nostros ipse tulit. in tract. Spirit 430.
53 Oblatus est, quia ipse voluit, in tract Spir. 474.
55 Dedi eum ducem, &c. 116.
58 Ieiunauimus, & non aspexisti, &c. 262.
63 Vbi est zelus tuus, & multitudo miserationum tuarum? In tract. Spir. 448.
64 Vtinã diuũperes cœlos, &c. 115

Ex Hieremia.

1 Priusquam te formarem in vtero, noui te, in tract. Spir. 453.
1 De vẽtre matris meæ vocauit me Dominus nomine meo, in tract. Spir. ibid.

8 Tren. Concluſit vias meas lapidibus quadris. 330.
4 Qui veſcebãtur voluptuoſe interierunt in vijs. in tract ſpir. 480
12 Quare via impiorum proſperatur? in tract. ſpir. 434.
17 Diem hominis non deſideraui, tu ſcis, in tract. ſpir. 514.

Ex Ezechiele.

18 Nolo mortem peccatoris, ſed vt magis viuat, &c. 358.
18 Si auerterit ſe iuſtus à iuſtitia ſua, omnes iuſtitiæ eius non recordabuntur. 241.
24 Pone ollam ſuper prunas vacuam, vt incaleſcat. 48.
25 Impietas impij non nocebit ei, in quacumq; die conuerſus fuerit. 296.
37 Dimiſit me in campo, qui erat plenus oſſibus. in tract. ſpir. 408
37 Vaticinare de oſſibus iſtis, vſq; Ecce ego aperiam tumulos veſtros, in tract. ſpir 408.

Ex Daniele.

3 Et viris fortiſſimis de exercitu ſuo iuſſit, vt ligatis pedibus Sidrach. Miſach, & Abdenago, &c. vide totam hiſtoriam. 99.
4 Peccata tua eleemoſynis redime. 365. 375.
4 Forſan Deus ignoſcet delictis tuis. 358.
4 Succidite arborem, in tract. ſpir. 475.
5 Numerauit Deus regnũ tuũ. 191
5 Tũc facies regis immutata eſt. ibi.

Ex Oſea.

12 Ad iracundiam me prouocauit Ephraim, in amaritudinibus, in tract ſpir 464.
13 O mors ero mors tua, morſus tuus ero inferne 59. 97.

Ex Ioele.

2 Audite hæc ſenes, & auribus percipite, &c. 184.
2 Quis ſcit ſi cõuertatur, & ignoſcat Deus, &c. 184.
2 Conturbentur omnes peccatores terræ, &c in tract. ſpir. 516.

Ex Amos.

5 Proieci feſtiuitates veſtras, in tract ſpir. 401.

Ex Iona.

2 Poſuiſti me in profundo in corde maris. 107.

Ex Michæa.

11 Quia de mercedibus meretricis congregatæ ſunt. 181.

Ex Abacuc.

1 Volabit quaſi aquila feſtinans ad comedendum. 50.

Ex Zacharia.

1 Conuertimini ad me & ego conuertar ad vos. 46.
9 Tu vero in ſanguine Teſtamenti eduxiſti vinctos de lacu. 59.

Ex Malachia.

3 Et ſedebit conflans & emundans argentum, &c. 128.

Ex

Ex 1. Machabæorum.

3 *Congregauit vniuersi regni sui exercitum, & aperuit ærarium suum.* 290.

Ex 2. Machabæorum.

9 *Ita vt de corpore impij vermes excaturirent.* 183.

9 *Iustum est subditum esse Deo, &c.* 184.

9 *Orabat autem hic sceleſtus Dominum, à quo non erat misericordiam consequuturus.* 184.

12 *Sancta & salubris est cogitatio, pro defunctis exorare. In prologo, &c.* 15.16.

15 *Hic est qui multum orat pro populo, & vniuersa sancta ciuitate Hierusalem.* 164.

Ex Nouo Testamento.

Ex Matthæo.

5 *Beati qui persequutionem patiũ tur, &c.* 172.

6 *Vbi est thesaurus tuus, ibi est & cor tuum* 180.

7 *Arcta est via quæ ducit ad vitam.* 49.

10 *Quicunque non receperint vos, &c.* 88.

10 *Multi sunt vocati, pauci vero electi* 98.

10 *Qui perseuerauerit vsq; in finẽ, hic saluus erit.* 172.

10 *Timete eum qui potest & corpus & animam perdere.* 358.

10 *Dignus est enim operarius cibo suo.* 331.

11 *Et tu Capharnaum nunquid in cœlum ascendes.* 103.

11 *Nemo nouit patrem nisi filius, &c.* 105.

11 *Quoniam sic placitum fuit ante te* 106.

12 *In resurrectione, &c. Neq; nubent in cœlo, neque nubentur, sed sunt sicut Angeli Dei. in tract. spir* 406.

12 *Quicumq; dixerit verbum contra filium hominis, &c.* 25.

12 *Qui autem dixerit contra Spiritum sanctum, &c. ibid.*

12 *Dico autem vobis, quia omne verbum otiosum, &c.* 38 & 196.

12 *Sicut Ionas fuit in ventre ceti tribus diebus. &c.* 106.

12 *Ego sum Deus Abrahã, Deus Isaac, & Deus Iacob. in tract. Spir.* 406.

13 *Domine adiuua me.* 57.

13 *Non est bonum sumere panem filiorum, & mittere canibus. ibi.*

13 *Etiam Domine: nam & catelli comedunt, &c ibid.*

16 *Quid enim prodest homini, si vniuersum mundum lucretur.* 181.

16 *Tibi dabo claues regni cœlorũ.* 118.225.289.315.
16 *Quodcumq; ligaueris super terram, &c.* 359.
17 *In quo mihi bene cõplacui.* 294
18 *Tradidit eum tortoribus, donec redderet, &c.* 37. 209.
18 *Sic & Pater meus faciet vobis, si non remiseritis, &c.* 37.
18 *Angeli eorum semper vident faciem Patris.* 203.
18 *Sinite paruulos venire ad me.* 254.
18 *Quid hoc audio de te? redde rationẽ villicationis tuæ. in tract. Spir.* 488.
19 *Si vis perfectus esse, vade & vende, &c.* 267.
19 *Vos qui reliquistis omnia, &c. ibid.*
19 *Et omnis qui reliquerit domũ, &c.* 268.
21 *Licet censum dari Cæsari, an non?* 22.
21 *Euge serue bone & fidelis, &c.* 77.
22 *Mittite eũ in tenebras exteriores, in tract. spirit.* 539.
22 *Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo.* 277.
23 *Implete mensuram patrum vestrorum.* 270.
24 *Mittet Angelos suos cum tuba & voce magna. in tr. Spi.* 501.
25 *Ibunt in supplicium æternum, iusti autem in vitam æternam.* 28.210.
25 *Quod vni ex minimis meis fecistis, mihi feciſtis.* 43.374.
25 *Venite benedicti Patris mei, &c.* 79.
25 *Simile est regnum cœlorum thesauro.* 86.
25 *Vnus ad dexteram, alius ad sinistram.* 214 *& in tract. spir.* 498.
25 *Vigilate quia nescitis diem neque horam, in tract. spir.* 355.
25 *Proijcite eum in tenebras exteriores.* 102.
25 *Ite maledicti in ignem æternũ, &c.* 79. 103. 123. 128. 204. *& in tract. spir.* 496.
26 *Melius illi erat si natus nõ fuisset, &c.* 133.
26 *Hic est sanguis meus Noui Testamenti, &c.* 301.
27 *Deus meus, Deus meus, vt quid dereliquisti me? in tract. spir.* 526.
27 *Et multa corpora Sanctorum, qui dormierant surrexerũt.* 83.
27 *Peccaui tradens sanguinem iustum, in tract. spir.* 436.
28 *Data est mihi omnis potestas in cœlo & in terra, &c.* 103.

Ex Marco.

9 *Et ignis non extinguitur.* 124.
12 *Licet tributum dari Cæsari, an non dabimus?* 29.

12 *In reſurrectione ergo, cũ ſurrexerit, cuius de his erit vxor.* 30.
12 *Neq; nubent, neq; nubẽtur, ſed ſunt ſicut Angeli, &c.* 30.
12 *Nunc ideò erratis, non ſcientes ſcripturas* 30.
14 *Bonũ illi erat, ſi natus non fuiſſet homo ille, in tract. ſpir.* 499.
15 *Deus meus, Deus meus, vt quid dereliquiſti me? in tract. ſpir.* 401.

Ex Luca.

1 *Exurgens Maria abijt in Montana.* 324.
1 *Ego vox clamantis in deſerto, in tract. ſpir.* 457.
1 *Et miſericordia eius à progenie in progenies.* 27.
1 *Vocabis nomen eius Ieſum.* 33.
2 *Vocatum eſt nomen eius Ieſus, quod vocatum eſt ab Angelo, &c.* 33.
6 *Menſuram confertam, & ſuperabundantem dabunt, &c.* 77.
Remittũtur ei peccata multa, &c. 363.
7 *Cui autem minus dimittitur, minus diligit.* 363.
8 *Non eſt enim occultum, quod nõ manifeſtetur, nec abſconditum, quod non cognoſcatur, in tract. ſpir.* 518.
10 *Vidi Satanam ſicut fulgur cadentem de cœlo.* 103.
10 *Domine, non eſt tibi curæ, quod ſoror mea reliquit me ſolam miniſtrare?* 81.
10 *Quia dignus eſt mercenarius mercede ſua.* 331.
10 *Maria optimam partem elegit, in tract. ſpir.* 403.
16 *Mortuus eſt diues, & ſepultus eſt in inferno.* 85. 103. 179.
16 *Factum eſt, vt moreretur mendicus, &c.* 83.
19 *Pater Abraham mitte Lazarũ, &c.* 100.
16 *Eleuauit oculos ſuos à lõge.* 100
16 *Stulte, hac nocte repetent animam tuam à te, in tract ſpi.* 443.
16 *Facite vobis amicos de mãmona iniquitatis.* 373.
18 *Percutiebat pectus ſuum dicens, Deus propitius eſto, &c.* 265. *in tract. ſpir.* 435.
18 *Deus propitius eſto mihi peccatori.* 265.
19 *Hodie ſalus domui huic facta eſt, in tract. ſpir.* 403.
22 *Rogaui pro te, vt non deficiat fides tua.* 4.
22 *Reſpexit Dominus Petrum, in tract. ſpir.* 443.
23 *Hodie mecum eris in paradiſo.* 24. 64. 175. 362.
Vltimo. Et aperuit illis ſenſum, vt intelligerent Scripturas. 4.

Ex Ioanne.

1 *Quod factum eſt, in ipſo vita erat, in tract ſpir.* 405.

3 *Sic Deus dilexit mundum, vt filium suum vnigenitum daret, in tract. spir.* 415.

3 *Nisi quis renatus fuerit ex aqua & Spiritu Sancto, &c.* 12. 28. 84. 250.

3 *Qui autem non credit, iam iudicatus est.* 216. 217. 219.

3 *Qui tollit peccata mundi, in tractat. spir.* 431.

3 *Non enim ad mẽsuram dat Deus Spiritum.* 225.

5 *Scrutamini Scripturas* 398.

5 *Procedent qui mala fecerunt in resurrectione iudicij.* 103.

6 *Caro mea est pro mundi vita.* 302. 118.

8 *Amen amen dico vobis, si quis sermonem meum seruabit, &c. In tract. spir.* 406.

8 *Vos ex patre diaboli estis, &c.* 18. 90.

9 *Domine quis peccauit, hic aut parentes eius, &c. Neque hic peccauit, &c. in tract spir.* 443.

9 *Mulier cum parit tristitiam habet, & vos nunc quidem tristitiam habetis, in tract. spir.* 500.

11 *Lazare veni foras, in tract. Spirit.* 501.

11 *Nec rapiet eas quisquam de manu mea.* 25.

11 *Ego vitam æternam do eis, nec rapiet eas quisquã da manu mea, in tract spir.* 447.

12 *Ambulate dum lucem habetis, &c.* 183.

12 *In domo Patris mei mansiones multæ sunt.* 344.

15 *Maiorem charitatem nemo habet, &c.* 121.

19 *Et inclinato capite emisit Spiritum.* 126.

Ex Actibus.

4 *Non est sub cœlo aliud nomen datum hominibus, &c.* 33.

5 *Ibant Apostoli gaudentes à conspectu concilij, &c. in tract. spir.* 404.

7 *Ecce video cœlos apertos. Et Iesum stantem.* 92. 121.

9 *Vas electionis est mihi iste, &c.* 1.

10 *Ipse est qui constitutus est à Deo iudex viuorum, &c.* 103.

11 *Peruenit ad portam ferream, in tract. spir.* 539.

12 *Oratio autem fiebat ab Ecclesia ad Deum pro eo.* 165.

13 *Inueni virum secũdũ cor meũ.* 115. 191.

17 *In ipso enim viuim⁹, mouemur, & sumus, in tract. spir.* 405.

17 *Dei genus sumus: genus ergo cũ simus Dei, in tract. spi.* 453.

23 *In felle amaritudinis, & obligatione iniquitatis video te esse, in tract. spir.* 464.

Ad Romanos.

1 *Euanuerunt in cogitationibus*

ſuis & obſcuratum eſt, &c. 30.
1 Qui commutauerunt veritatem Dei in mendacium. 30.
5 Patientia probationem operatur. 171.
5 Per peccatum mors, in tract. ſpir. 475.
7 Video aliam legem in membris meis, &c. 164. 281.
8 Non ſunt condignæ paſſiones huius temporis, &c. 77.
8 Nihil damnationis eſt ijs, qui ſunt in Chriſto Ieſu, in tract. ſpir. 444.
9 Chriſtus reſurgens ex mortuis, &c. 370.
11 O altitudo diuitiarum ſapientiæ & ſcientiæ Dei, &c. in tract ſpir. 414.
11 Quis cognouit ſenſum Domini? aut quis, &c. 227. & in tract. ſpirit 415.
13 Quecunq; ſcripta ſunt, ad noſtram doctrinam &c. 205.

Ex 1 ad Corinthios.

2 Nec oculus vidit, nec auris audiuit 78.
3 Secundum gratiam Dei, quæ data eſt mihi 31.
3 Fundamentum enim nemo aliud ponere poteſt. &c 33.
3 Si quis autem ſuperædificat ſuper fundamentum hoc, &c. 31.
3 Velut æs ſonans, aut cymbalum tinniens. 35.
4 Seminatur corpus in corruptione, reſurget in incorruptione. 395.
4 Perſecutionem patimur, & ſuſtinemus. 394.
4 Putò enim quod Deus nos Apoſtolos nouiſſimos oſtendit, &c. 288.
5 Quid mihi de his qui foris ſunt iudicare? 57.
6 Neſcitis quoniam corpora veſtra membra ſunt Chriſti? 340.
9 Diſpenſatio mihi credita eſt. 288
9 Neſcitis quoniam qui in ſacrario operantur, quæ de ſacrario ſunt edunt? 331.
10 Redigentes intellectum in obſequium Chriſti. 8.
10 Qui ſtat, videat ne cadat. 166.
10 Alij datur per ſpiritũ ſermo ſapientiæ, &c. in tract. ſpir 404
10 Iudicium ſibi manducat, & bibit. 341.
13 Charitas nunquam excidit. 278
15 Mortui reſurgẽt incorrupti 396
15 Oportet corruptibile hoc induere incorruptionem, &c 77.
15 Mortui qui in Chriſto, unà reſurgent primi, in tract. ſp. 501
15 Omnes quidem reſurgemus, ſed non omnes immutabimur. 79. & in tract. ſpir. 499.
15 Gratia Dei ſum id quod ſum 87
15 Seminatur corpus animale, reſurget ſpirituale. 396. & in tract. ſpir. 452.

Ex 1. ad Corinthios.

1 *Gloria noſtra hæc eſt, teſtimoniũ conſcientiæ noſtræ.* 248.

3 *Nã in hoc ingemiſcimus habitationẽ noſtrã, quæ in cœlis eſt.* 76

3 *Superindui cupiẽtes, ſi iã veſtiti: non nudi inueniamur.* 76.

5 *Scimus enim quoniam ſi terreſtris domus noſtra diſſoluatur, &c.* 76.

11 *Ter virgis cæſus ſum, ſemel lapidatus ſum.* ibid.

12 *Audiuit arcana verba, quæ non licet homini loqui.* 72.

12 *Multa quidem membra, vnum autem corpus.* 269.

12 *Libẽter igitur gloriabor in infirmitatibus meis, in tr. ſpir.* 414.

Ad Galatas.

4 *Miſit Deus filium ſuum factum ex muliere, in tract. ſpir.* 474.

5 *Fides quæ per charitatem operatur.* 218.

Ad Epheſios.

2 *Omnes naſcimur filij iræ, &c.* 220. *in tract. ſpir.* 474.

2 *Superædificati ſupra fundamentum Apoſtolorum, &c.* 31.

4 *Donec occurramus omnes in virũ perfectum in menſuram, &c.* 76 *& in tract ſpir.* 409.

4 *Quod autem aſcendit quid eſt, niſi quia, & deſcendit primum, &c.* 198.

5 *Nolite communicare operibus in fructuoſis tenebrarum.* 57.

5 *Aptauit ſibi Chriſtus Eccleſiam, non habentẽ rugam, neq; maculam.* 197. 230. 296.

5 *Vt exhiberet eam ſibi glorioſam, in tract. ſpi* 544.

5 *Chriſtus dilexit Eccleſiã, & tradidit ſeipſum pro ea.* 197.

5 *Chriſtus caput Eccleſiæ, ipſe Saluator corporis eius, &c.* 230. 279.

6 *Non eſt nobis colluctatio aduerſus carnem & ſanguinem, &c.* 102. 125.

Ad Theſſalonicenſes.

2 *Oportet corruptibile hoc inducere incorruptionem.* 77.

4 *Rapiemur cum illis obuiam Chriſto, &c.* 203.

4 *Ipſe Dominus in iuſſu, & in voce Archangeli deſcendet de cœlo, in tract. ſpir.* 501.

Ad Philippenſes.

1 *Cupio diſſolui, & eſſe cum Chriſto.* 76.

2 *In nomine Ieſu omne genu flectatur.* 40.

2 *Propter quod & Deus exaltauit illum, &c.* 198.

3 *Reformabit corpus humilitatis noſtræ configuratum corpori claritatis ſuæ, in tract. ſpir.* 451.

4 *Chriſtus aſſiſtens Pontifex futurorum bonorum.* 117.

Ad Coloſſenſes.

1 *Ipſe eſt caput corporis Eccleſiæ,*

qui eſt principium & primogenitus ex mortuis, in tract ſpir. 500
2 *Nunc gaudeo in paſſionibus meis pro vobis.* 269.
1 *Adimpleo ea quæ deſunt paſſionũ Chriſti in carne mea.* 269.
3 *Charitas eſt vinculum perfectionis.* 166.

Ex 1. ad Timotheum.

2 *Adam non eſt ſeductus, mulier autem ſeducta in præuaricatione fuit, in tract. ſpir.* 473.
4 *A veritate quidem auditũ auertent.* 6. (*ta.* 7.
4 *Ineptas, & inanes fabulas deui-*

Ex 2. ad Timotheum.

3 *Omnis Scriptura diuinitus inſpirata vtilis eſt ad docendum.* 1.
4 *Bonum certamen certaui, curſum cõſummaui, &c.* 266. *& in tr. ſpir.* 460.
4 *Repoſita eſt mihi corona iuſtitiæ, &c.* 78.

Ad Titum.

2 *Vt nos redimiret ab omni iniquitate.* 320.

Ad Hebræos.

3 *Doctrinis varijs, & peregrinis nolite adduci.* 7.
4 *Omnia aperta, & nuda ſunt oculis eius.* 515.
4 *Tẽtatum autem per omnia.* 280.
6 *Non eſt iniuſtus Deus, vt obliuiſcatur operis veſtri, &c.* 262.
9 *Qui per Spiritũ ſanctũ ſemetipſũ obtulit immaculatũ Deo.* 343.
9 *Et ideò Noui Teſtamenti mediator eſt, &c. ibid.*
9 *Chriſtus aſſiſtens Pontifex futurorum bonorum.* 345.
10 *Horrendum eſt incidere in manus Dei viuentis.* 363.
11 *Fides eſt ſperandarũ ſubſtantia rerum, &c.* 66.
11 *Sine fide impoſſibile eſt placere Deo.* 219.

Ex Epiſtola Iacobi.

1 *Omne bonum deſurſum eſt, in tract. ſpir.* 423.
1 *Infirmatur quis in vobis, inducat Presbyteros Eccleſiæ.* 380.
2 *Dæmones credunt, & contremiſcunt.* 218.
2 *Deus elegit pauperes in hoc mundo, diuites in fide.* 219.
2 *Fides ſine operib⁹ mortua eſt. ibi.*
5 *Orate pro inuicem, vt ſaluemini.* 166.
9 *Agite nunc diuites, vlulantes in miſerijs veſtris.* 180.
5 *Theſaurizaſtis vobis iram in nouiſſimis diebus.* 181.

Ex 1. D. Petri.

4 *Mutuã in vobis metipſis charitatem continuam habentes.* 280.
5 *Circuit quærẽs quẽ deuoret.* 135.

Ex 2. D. Petri.

1 *Dabo autem operam poſt obitum meum, &c.* 3.
1 *Nõ indoctas fabulas ſequuti, no-*

tam

tam fecimus vobis, &c. 3. 4.
1 Speculatores facti illius magnitudinis. 3.
1 Hic est Filius meus dilectus. 3.
1 Et habemus firmiorem propheticum sermonem. 4.
1 Spiritu sancto inspirati loquuti sunt sancti. 8.
2 Hanc ecce vobis secundam scribo epistolam, &c. in tract. spi. 399

Ex 1. D. Ioannis.

1 Cum apparuerit, similes ei erimus, & videbimus eum sicuti est, in tract spir. 520.
1 Si dixerimus quoniã peccatũ nõ habemus, ipsi nos seducimus. 195
2 Ipse est propitiatio pro peccatis nostris. 352. 353.
2 Non pro nostris autem tantũ, sed pro totius mundi. 12.
4 In his duobus mandatis vniuersa lex pendet, &c. 277.
4 Deus charitas est. 300.
5 Est autẽ peccatũ ad mortem: non pro illo dico vt roget quis. 29.

Ex Apocalypsi.

2 Qui vicerit, non lædetur à morte secunda, in tract. spir. 499.
5 Neq; in cœlo, neq; in terra, neq; subtus terram, &c. 39. 106.
5 Et omnes audiui dicentes, Benedictio, & honor, &c. 39.
5 Et cum darent illa animalia gloriam & honorem, &c. 248.
5 Dignus est agnus qui occisus est accipere virtutẽ & gloriã. 198
7 Millia millium ministrabant ei, in tract. spir. 415.
7 Et omnẽ creaturã, quæ in cœlo est, & super terrã audiui, &c. 162.
7 Hi qui amicti sunt stolis albis in tract. spir. 547.
7 Hi sunt qui venerunt de tribulatione magna, &c. in tr. spi. ibid.
9 Desiderabunt mori, & mors fugiet ab eis. 130.
12 Factum est prælium magnum, &c. 88.
14 Et vidi alterum Angelum volantem per medium cœli. 173.
14 Sequuntur agnum quocumque ierit. 232.
18 Quantum se glorificauit, tantũ date ei tormentum. 245.
21 Nihil coinquinatum intrabit in eam 159.
21 Et iam non erit amplius, neque luctus, neq; clamor, in tr. 501.
21 Ego Iesus misi Angelum meum testificari hoc in Ecclesia. 57.
22 Foris canes: venefici, homicidæ. 57.

Fin de la tabla de las autoridades de la Sagrada Escritura.

TABLA DE MATERIAS.

A

ADam criado en gracia, y cõ la justicia original. 21.

Adã, y Eua echados del paraysо. ibid.

Adam, y Eua aunq̃ perdieron los dones de gracia, no perdieron los de naturaleza. ibid.

Adã no pecò pecado irremissible. ibid.

En Adam el pecado original fue actual, propio, y absolutamente voluntario, y en nosotros es original, propio, y interpretatiuamente voluntario. 218.

Abundantissima redencion hizo el Señor en la Cruz. 116.

Abrahã justificado por Fe y obras. 219.

Abrahã enterrò a Sarra. 278.

S. Antonio Abad vio subir al cielo la anima de san Pablo. 84. 91.

Angel aprehende immobiliter, y no puede boluer atras. 62.

Angeles acompañan las animas de los justos. 83.

Angeles acõpañan a los que van al Purgatorio. 33. in tract. spir. 457.

Angeles cantan quando lleuan las animas al cielo. 84.

Angel custodio de cada qual, haze mayor fiesta ibid.

Angel custodio nos aconseja quando somos tentados. ibid.

Angeles, y animas son incorporeas. 125.

Angeles no se pueden casar. ibid.

Angeles malos, y animas son atormentados con fuego. 126. 127.

Angeles con ningun cuerpo tienen conueniencia. ibidem, & 128.

Angel malo tiene acto contrario a la voluntad de Dios. ibid.

Angeles buenos, ni malos atormentan a los del Purgatorio. 133.

Angel Rafael apareciò a Tobias. 202.

Angeles, y animas de los bienauenturados, quando aparecen, es para nuestro bien. ibid.

Angel custodio, estando en nosotros, nunca por esso pierde la vista de Dios. 203.

Angel dixo al venerable Beda con que sufragios se ayuda a los del Purgatorio. 231.

Angel de la guarda defiende, e intercede por nosotros. 113.

A san Antonio de Padua le fue reuelada la condenacion de vn rico. 179.

Anima en quanto tal, no es mas que otra. 128.

Anima rational es inuisible. 92.

Ani-

Anima de Iesu Christo baxo a los infiernos.97.

Animas del Purgatorio llaman a Dios en su ayuda, in tract. spir. 412.

Anima porque parte del cuerpo sale, quando el hombre muere, intract.spir.505.

Animas del Purgatorio salieron del cuerpo, estando en gracia de Dios. Allí tienen lenguaje con que Dios. las oye, in tract. spirit 526.

Animas van de buena gana al Purgatorio, y no forçadas, y estan a Dios muy obedientes. fol. 84.

Animas del Purgatorio, no van todas al comun, sino que ay muchos particulares. 109.

Animas de Purgatorio saben, y estan ciertas de que no son condenadas, y que de allí seran lleuadas al cielo. 37. 85. 158. 394.

Animas aparecen en figura corporal. 110.203.207.

Animas de los dañados, salen del cuerpo desesperadas, y las lleuan los diablos.85.

Animas de los santos tienen légua ge, cõ que Dios las oye, in tract. spir.525.

Almas estan en el Purgatorio con cierta esperança, y muy gran paciencia.133.

Animas del Purgatorio no pueden ser tentadas. 134.

Anima toda, y en todo estara atormentada. 140.

Anima del Purgatorio tiene las tres virtudes Teologales Fe, Esperança, y caridad. 159.

Animas del Purgatorio saben las cosas deste mundo, y quien les haze el bien. 200. Et in tract. spir.479.

Animas pueden venir, y aparecernos, por priuilegio sin aprouecharse de la arte magica.203.

Animas salen del Purgatorio para el cielo, sin detenerse en otro lugar.ibid.

Anima y cuerpo seran juntamente premiados, o castigados. 215.

Animas en el Purgatorio de que manera reciben el fruto de las Indulgencias de los Altares priuilegiados. 336. vsq. 345. in tra. spir. 511. 511. 512.

Animas del Purgatorio, ni son totalmente in via, ni extra viam. 118.

Anima quando sale del cuerpo, sabe el lugar donde ha de ir, sin q̃ la lleuen. 84.

Anima separada del cuerpo sabe luego todas las ciencias naturales. 217.

Anima racional viue para siempre. in tract. spir. 406.

Anima del hombre, es joya muy estimada. 4[illegible].

Animas del Purgatorio si ruegan por nosotros estando en el. 163.

Animas de Purgatorio estãdo en el cielo son nuestros abogados. 356.

En Anima, y cuerpo resucitarõ muchos

chos quando Iesu Christo resucitò 83.
Anima de mi Serafico padre san Francisco fue vista subir al cielo como estrella.84.
Animas de los niños no baptizados ninguna pena tienen de sentido.ibid.
Anima quando sale del cuerpo, no es lleuada al cielo,para ser juzgada.63.
Anima del justo en el punto que se aparta del cuerpo ve a Dios.83.
Animas de vn cauallero, y de vna dama adulteros q̃ aparecierõ 204
Animas de algunos condenados q̃ han aparecido. 207.
A las animas que aparecẽ, no se ha de dar luego credito,y porq̃?208
Aunque no vemos porq̃ parte del cuerpo sale la anima, podemos empero saber de su estado, y de muchos lo sabemos. 90.
Anima q̃ va al Purgatorio,salió cõ acto meritorio del cuerpo. 133.
Antioco Rey, en vida lleno de gusanos, conociò su pecado, y no fue oydo, condenado. 183. 184.
Acto de la diuina justicia,es el Purgatorio.47.
Año de Iubileo,figurado en la vieja ley.360.
Apostoles supieron del estado de la anima de la Virgen nuestra Señora.94.
Apostoles rogauan por los difuntos en la santa Missa,y lo ordenaron que se hiziesse.41 46. (47.
Apostoles maestros del mundo.
Apostoles vieron al Verbo encarnado con sus ojos, y oyeron su dotrina de su propia boca. ibid.
Apostoles donde no fueren recebidos,se les manda que se salgan,y sacudan el poluo.88.
Apostoles,y santos merecieron de condigno la corona de gloria. 268.
Aparecimiento de vna anima a vn Canonigo.349.
Alabar al difunto en el sermon de sus obsequias.178.179.
San Agustin de muy agudo ingenio.105.
San Agustin dize que ay merito de congruo.265.
Atrito,de que manera se haze contrito por el sacramento.187.No es de fe que ello sea assi.188.
Articulo Sanctam Ecclesiam Catolicam,como se entiende. 296.
Articulo Sanctorum cõmunionẽ, como se entiende. ibid.
Artificio marauilloso,con que conserua Dios la Yglesia.297.
Armanos la Yglesia para partir desta vida a la hora de la muerte. 379.
Atormentan los pensamientos en la hora de la muerte.ibid.
Agneyo entrò en el Purgatorio de san Patricio.148.

B

Baptismo necessario para ir al cielo. 12.28.253.
Baptismo da remission plenissima. 13.
Baptismo es sacramento de Fe. 218.

Baptiſmo no ſe puede reiterar. 251
Boca de Ieſu Chriſto nunca mintiò, ni podia. 25.
Bolando ſale la anima del Purgatorio para el cielo. 139.
Baños, y colada en el Purgatorio, 159.
Baltaſar Rey Caldeo muerto, y cõdenado. 192.
Blasfemias contra el hijo ſe perdonan, y no las que ſon contra el Eſpiritu ſanto. 25.
Viuio Ieſu Chriſto treinta y dos años, y tres meſes. 77.
SanBartolome ſocorrio a vn ſu deuoto. 89.
Blasfeman de Dios los condenados. 162.
Bula de la ſanta Cruzada para los difuntos, de que manera les aprouecha. 234. 239. 341. 345.
Viuos, y los del Purgatorio ſomos miembros de vn miſmo cuerpo. 280.
Breues impetrados para reduzir miſſas en oficios, quando ſon validos. 334.
Bonifacio Quinto fue el primero que concedio Indulgencias apena, y aculpa. 366.
Baxo de la tierra criò Dios quatro receptaculos. 52.

C

Calumnia q̃ coſa, in tract. ſp. 440.
Caſamientos no ay en la otra vida. 30.
Caſados ſi van al cielo ſeran alla como Angeles. ibid.
Cantico de Ana, no ſe entiende del Purgatorio. 44.
Camino del cielo, es angoſtò, 94.
Campos Elyſios non extant in rerum natura. 52.
Campos Elyſios de donde tuuieron principio. 212.
Caſo eſtraño de la hermana de ſan Vicente Ferrer. 111.
Canonizo Ieſu Chriſto al Ladron Dimas. 118.
Caridad es arra, y prenda dada por Dios a la anima. 161. 162.
No ſe acaba con la vida, 279.
Caſo eſtraño de vn religioſo. 190.
Caſtigo eſpantoſo de vna dama adultera. 204.
Caſtigo viſible de vn Conde que ſe lleuaron los demonios. 206.
Caſo eſtraño de vn Monge ſacriſtan. 232.
Carne y hueſſo de Chriſto, y miembros ſuyos, ſomos los Chriſtianos, y fieles. 279.
Caſo eſtraño de Teodoro monge. 381. 382.
Caſtigò Dios a Hely en ſus hijos. 320.
Circunciſiõ perdonaua el pecado original, y no abria el cielo. 53.
Chriſto baxo a los infiernos. 53.
Chriſto abrio las puertas del cielo. 116.
Chriſto es nueſtro capitan. ibid.
Chriſto dio perdon general a amigos, y enemigos. 117.
Chriſto cabeça de la Yglesia. 280.
Chriſto ſe viſtio de nueſtra carne, y no de nueſtras culpas. ibid.
Ciudad del grã rey, es el cielo. 49.
Cryſorio vio demonios a la hora del morir, y ſe le lleuarõ el alma. 185.

Santa Cristina lleuada a la presencia de Dios. 151. No se deshazia su cuerpo cõ los tormẽtos. ibid. Siẽpre casi viuia en los desiertos, y sobre los arboles. 152. Manò leche de sus pechos. 153. Librò muchas animas del Purgatorio, lee todo el capitulo.

Christianos y fieles son los q̃ edifican sobre la piedra Christo. 32.

Criò Dios al hõbre fuera del paraiso, y lo puso despues en el. 60.

Criò Dios el cielo para el Angel, y para el hombre. 62.

Cherubin se apartô dela puerta del paraiso al punto que Christo espirò. 24.

Pusolo Dios en la puerta quando pecò Adam. ibid,

Creer que ay Purgatorio es proposicion de Fè Catolica, y no es embaraço. 68.

Cõuino que Dios señalasse lugar a las animas separadas del cuerpo. 75.

Colmado da Dios el premio de la gloria. 77.

Concilio Tridentino mãda lo que se deue sentir, predicar, y escriuir del Purgatorio. 9. Assistio en el el Espiritu santo. 10.

Corona del primer Martir tuuo S. Esteuan. 121.

Condenados gimen, lloran, y blasfeman. 133.

Conciencias de los dañados estan confusas y perturbadas, in tract. spir. 543.

Condenados, los mas mueren sin Sacramentos, y sin habla. 192.

Coraçõ de vn rico difunto se hallò en la arca de su dinero. 179. 180

Cielo nada tiene suzio y con mancha. 196.

Cielo todo es paz y concordia, in tract. spir. 545.

Condenados no gozã de nuestros sufragios, ni se puede rogar por ellos. 159.

Certeza tiene tres grados. 161.

Concepciõ de Maria Señora nuestra, fue limpia de toda macula y culpa. 22. 220.

Cuerpo de vn condenado, echado de la Yglesia. 207.

Costumbre santa el tañer la oracion delos difuntos todas las noches. 287.

Comunidades bien gouernadas en que se vee. 290.

Comunica la Yglesia en dos ocasiones sus tesoros. 291.

Cõdiciones necessarias para ganar las indulgencias. 340.

Conforme a la deuocion de aca, reparte Dios en el Purgatorio los sufragios comunes. 354.

Confessados y comulgados ganan las indulgencias. 367

Comulgar aprouecha a los viuos y a los difuntos. 370.

Comendaciõ de la anima muy prouechosa. 381.

Contricion alcança mucho con Dios, in tract. spir. 435.

Celebrar Missas, es ordenacion diuina. 392.

Celebrar no se puede futuris intẽtionibus. Leanse tres capitulos, fol. 312. hasta 330.

Cuerpo de Iesu Christo despues de resucitado quedò inmortal è impassible.370.
Cuerpos de los dañados, en el infierno seran incorruptibles.130.
Cuerpo de Pascasio Cardenal hazia milagros, y su anima estaua purgando.114
Cuerpos de los bienauenturados resucitaran hermosos, y de la edad q̃ murio Iesu Christo. 395.
Cuerpo de nuestra Señora, passados tres dias no fue hallado en el sepulcro.389.
Cuerpo humano quando se pudre y deshaze en la sepultura paga la pena que nos acarreo Adam. 395.
Crucifixores de Christo cometieron grande maldad.26. no fue pecado irremissible.ibid.

D

Dauid comparado a tres Aues.358.
Dauid perdonado por Dios.365.
Dauid fue al entierro de Abner, y lloró 385.
Dauid muy querido, y alabado por Dios.115.
Dauid hizo luego penitencia.191.
Dauid ruega a Dios, que le dexe hazer actos de verdadero penitente, viuiendo.190.
De que manera veen los bienauenturados a Dios, in tract.spir.520.
Declaracion del oro, plata, y piedras preciosas, que dize san Pablo a los Corintios.32.
Declaracion del heno, paja, y çarandajas que dize san Pablo a los Corintios.36. 37.
Deshaziendose el cuerpo, tiene la anima alla otra morada, y receptaculo.76.
Dañados se llaman hijos de los sacudidos, y hijos del diablo.88.
Dañados desearan morir, y la muerte huyra dellos.120.
Dañados, aunque estaran en el fuego, estaran empero a escuras. 132.
No se podran corromper, y aniquilar en el fuego.131. Estan condenados a perpetuo fuego. 29.
Dañados no pueden pedir perdon del pecado por la final impenitencia, in tract.spir.411.
Demonios perdieron los dones de gracia, y no los de naturaleza. 21.
Demonios pecaron pecado irremissible.ibid.
Demonios aparecen a la hora de la muerte.83.
Demonio se hallo junto a la Cruz, quando espirò Iesu Christo.379.
Demonios lleuan las animas de los niños al limbo.84.
Demonios tienen perpetuo apetito de atormentar animas ibid.
Demonios andan en este ayre caliginoso.102.
Desesperacion de Caym, fue pecado contra el Espiritu santo, y irremissible.27.
Demonios quemaron a Sodoma. 134.
Demonios atormentaron a san Antonio, y a Iob le hizieron muchos daños en la hazienda, y en la persona, ibid. & 135.

Des-

Deſcuydo del hombre de mala conciencia. 187.
Demonio arrancò la anima a vn religioſo. 190.
Demonios echan los cuerpos de algunos dañados que eſtan ſepultados en la Yglesia. 193.
Demonios aparecieron en forma de Caualleros ſobre cauallos negros. 206.
Demonios aparecieron viſiblemente, y ſe lleuaron la anima de vn niño de los braços de ſu padre. 257.
Del modo que ſe han de criar los niños. ibid.
Declaracion del inuitatorio de los difuntos, in tract. ſpir. 404.
De que manera el Papa, y Obiſpos, conceden las Indulgencias. 291.
De que manera derramò Chriſto ſu ſangre por los que la beuen, y no la beuen. 301.
De que manera nos ha de peſar del pecado venial. 364.
Deſpues de perdonada la culpa: queda la pena. 365.
Dende que Ieſu Chriſto murio, todos los que mueren ſantos han ido derechos al cielo. 116.
Dios porque ſe llama Dios de viuos, in tract. ſpir. 404. 405.
Dios dara corona a los redemidos, que ſe aprouecharõ de ſu ſangre. 46.
Dios es juſto juez. 140. 143.
Dios es miſericordioſiſsimo con ſus criaturas. 225.
Dios ſe huelga, y deleyta en hazer bien a ſus criaturas, in tract. ſpir. 439.
Dios ha dado poder a ſu Vicario, para gouernar la Yglesia ſanta, mal que le peſe al Luterano. fol. 231.
Dios a nadie pide conſejo. 227.
Dios es muy agradecido. 262.
Dios combida, y eſpera al hombre. 263.
Dios ha de ſer amado ſobre todo. 277.
Dios oye al pecador, y de que manera. 264.
Dios perdona, y caſtiga. 64.
Dios es ſeñor del dia, en que muere el hombre. 36.
Dios enſeña, y reuela miſterios. 86.
Dios ſe ha con mas miſericordia con los del Purgatorio, por los ſufragios de la Yglesia. 370.
Dios es muy preſto en el obrar. 325.
Dios todas las coſas ſabe. 319.
Dios puede ſuſtentar vn alma ſin pena de ſentido en el Purgatorio. 99.
Dias de Paſcua, y feſtas ſe puede ofrecer el ſanto ſacrificio por los difuntos. 311.
Deſpenſero de la Yglesia es el Papa. 288.
Diſpliccncia, y acto propio es menester para perdon de la culpa venial. 170.
Dinero de los ricos condenados, ſera para mayor pena. 189.
Diuiſion de las ſeys Edades del hõbre. 155.

Diſi-

Difinicion de la anima racional. 125.
Dichos de Gentiles no aprouechan para hazer argumento a nueſtras verdades. 1.4.
Dimas librò a la Virgen de ladrones, en el camino de Egypto, y le ſiruio de guia. 23.
Dimas fue el primero de los redemidos, cõ la ſangre de Ieſu Chriſto En la Cruz. 24. 116.
Dimas fue exẽplo de penitentes, y pregonero de la Indulgẽcia plenaria de la Cruz. 117.
Dimas fue el primer ſanto, Canonizado en la ley de gracia. 117. fue el primer eſcrito en el Catalago de los ſantos de la Yglesia. ibid. Et in tract. ſpir. 537.
Diſpliccncia ha de tener de la mala vida paſſada, el adulto que ſe baptiza, por pequeña que ſea. 55
Dotes de la anima ſon tres, y dotes del cuerpo, ſon quatro. 395. 396
Dos leyes mandan en el hombre. 280.
Dolores de la enfermedad hazen deſatinar al enfermo quando ſe muere. 189.
Dos maneras de merecimiento. 262.
Dos maneras de ſatisfacion. ibid.
Doctor ha de eſcriuir pia limpia, y caſtamente en la doctrina de Purgatorio. a fol. 45. ad 49.
Dotores que eſcriuen; procuran hazer verdaderas ſus razones. 69.
Dos ordenes de gente aura en juyzio. 214.
Dexar Miſſas el que muere no recibira el fruto haſta que digan. 346.

E

Eſcritura diuina, y libros ſantos aprouechan mucho. 1.
Eſcritura diuina haze al hombre docto, y apto para el bien. 1.
Eſcritura diuina haze que el hombre conozca a Dios. 1.
Eſcritura diuina reduxo el Pueblo de Iſrael a ſu Dios. 1.
Eſcritura diuina tiene el principal lugar entre todas las deuinas eſcrituras. 2.
Eſcritura diuina es botica de medicinas. 2.
Eſcritura diuina, ſon los Profetas Euangeliſtas, y los demas aprouados por la Yglesia. 2.
Eſcritura diuina ſe ha de creer. 98.
Eſcritura diuina en vn miſmo lugar tiene diuerſos, y muchos ſentidos. 86.
Eſcritura diuina es luz para el entendimiento. 31.
Eſcritura diuina es mina de grandes teſoros. 86.
Eſcritura diuina es eſpoſo de la anima, in tract. ſpir. 398.
Enoc fue muy eſtimado de Dios; in tract. ſpir. 413.
Eneas no es verdad que baxaſſe al lugar donde ſe purgan los pecados, ni conocio el Purgatorio del qual aqui tratamos. 61.
Eſpirando el hombre tiene la ſenten-

tencia a la puerta. 64.
Expediente fue que Dios criaſſe receptaculos. 78.
En cuerpo, y anima gozaran los juſtos de Dios, ibid. & 79.
Efetos de la penitencia al fin de la vida. 191.
Echò Dios en el ſuelo al Idolo Dagon, porque ſe lo ponian al lado. 193.
Error de Virgilio acerca de las animas ſeparadas. 213.
En el otro mundo no ay mudança de tiempo, in tract. ſpir. 543.
Eſpoſo de la Yglesia es el Papa. 289.
En Chriſto lo acepto el Padre todo. 294.
En el ſanto ſacrificio de la Miſſa ay tres maneras de merecimento. 302
El ſanto ſacrificio de la Miſſa, aunque en ſi es de infinito valor, empero ha Dios taſſado lo que por el ha de dar. 299.
Eucariſtia es manjar de contento. 260.
Eucariſtia, como Sacramento da gracia, y como ſacrificio remite penas. 301.
El Papa es cabeça de la Yglesia, y quien no lo conoce por tal, es herege. 315
Eſtipendio que ſe da por la Miſſa, es premio del trabajo del Sacerdote. 331. 332.
Extrema vncion es arma contra el demonio. 38. In tract. ſpir. 422.
Entierros publicos aprouechan al difunto. 381.
Enterrarſe los ricos pobremente, no es del todo bien hecho, y lo que pierden. 386.
Edificar ſepulturas en las Yglesias es coſa pia, y decente. ibid.
Euangelios, y Epiſtolas que ſe can tan en las fieſtas, no ſe pueden acomodar todas las palabras al tal ſanto, ſino algunas, in tract. ſpir. 403.
En el cielo no ay caſamientos, ſino que eſtan como Angeles, in tract. ſpir. 406.
Examen riguroſo hare Dios con los hombres, in tract. ſpir. 418.

F

Fe ſe nos infunde en el baptiſmo. 218.
Fe es argumento verdadero de lo que no vemos. 18.
Fe es eſcalera para creer. 66.
Fe es certeza de lo que eſperamos. ibid.
Fe enſeñan a los del Purgatorio, que no ſon condenados. 164.
Fe ſin caridad no da vida eterna. 219.
Fe del publicano mereciò de congruo ſu perdon. 261.
Fieſtas de los ſantos, porque las celebra la Yglesia, in tract. ſp. 404.
Fundamento de la Yglesia, es Chriſto. 32.
Fuego riguroſo es, el juſto juyzio de Dios. 36.
Fuego del infierno, y del Purgatorio es todo vno. 96.
Fuego es el juſto juyzio de Dios, por el qual todos paſſan. 36.
Fuego matò a los miniſtros del hor

no de Babilonia.99.
Fuego del Purgatorio es corporal,y muy terrible.122.
Fuego corporal atormenta a los demonios,y a las animas.123. 138.
Fuego no consume,ni puede consumir a los demonios, ni a las animas.130.
Fuego del infierno no tiene claridad.132.
Fuego del Purgatorio, ni espanta,ni atemoriza, ni entristece a las animas,ibid.
Fuego haze diuersas operaciones en el Purgatorio, de las q̃ haze en el infierno.ibid.
Fuego del Purgatorio, en el:no serà eterno.43.
Fuego del Purgatorio mas terrible que todas las penas del mũdo.48.
Fruycion es el acto mas principal en la bienauenturança, in tract.spir. 517. 518.
Frutos de los sacrificios no aplificados,son recebidos en el Tesoro de la Yglesia.313.
Fuera del Sacramento se perdonan penas.361.

G

Gentiles nunca confessaron este nuestro Purgatorio. 61.74.
Gentiles no alcançaron con sola luz natural este nuestro Purgatorio.65.104.348.
Gentiles supieron este nuestro Purgatorio, por auer leydo nuestros libros,o por auer comunicado con los Iudios doctos.69.
Gentiles son perros.57.
Gentiles no son bastantes cõ sus dichos a hazer argumento eficaz para confirmar nuestras verdades.17.
Germano Obispo de Capua hallo a Pascasio purgando en vn baño.114.
Santa Getrudis hizo mucho bien a los del Purgatorio. 372.
Santa Getrudis muy tentada del demonio, le apareciò Iesu Christo. El dia que murio le salieron a recebir multitud de animas del cielo.ibid.
Gozo indezible tienen los Angeles y Santos quando alguno entra de nueuo en el cielo, in tract.spir.522.
Grandes y ricos del mundo, quã mal hazen en entrarse como pobres,y de noche. 388.
Gracia mas,ni mas gloria, merecen los del Purgatorio por lo que alli padecen.171.
Gracia ha de tener el que satisfaze por si,o por otro.272.(104.
Gracia de Dios es la que justifica.
Guarda segura del hombre es Dios,in tract.spir.422. 423.

H

Hados,o fatos,no los ay,in tract. spir 487.
Hasta el dia del juyzio ay animas sentenciadas a estar en Purgatorio.228.
Hazer bien a alguno,es señal de beneuolencia.272.
Haziendo testamento se ha de

mirar bien aquien dexar curador de ſu anima.348.
Auiendo ganado la anima la Indulgencia plenaria, es cierto que va al cielo.368.
Hazienda mal ganada no quiere Dios que ſe le ofrezca.181.
Hereges deprauaron las Eſcrituras mezclando fabulas de poetas,y dichos de Gentiles 6. Et in tract.ſpir.399.
Hereges exaltã la paſsiõ deChriſto,por no hazer ellos penitencia,ni dexar ſus vicios. 12.
Heredero del difunto dõde quiera que eſte tiene obligaciõ de reſtituyr lo q̃ el mal gano.377
San Geronimo fue açotado por los Angeles.8.
Hiſtorias humanas, y dichos de Gentiles,no autorizã nueſtra ſanta Fe.ibid.
Geruſalẽ del cielo,tiene los muros,y plaças de oro, y piedras preciosas.46.
Hijos ſon obligados en vida, y muerte a ſus padres41.Et 284. Et in tract.ſpir.528.
Hijos de ricos vienẽ a mucha miſeria, y porque. 81.172.
Hijos de la Igleſia pelean contra ella.289.
Hijo,y padre ſe maldezian en el infierno.286.
Hombre la coſa que tiene mas propia es el pecado original, y porque.89.
Hombre no aprehende immobiliter,como el Angel.61.
Hombres no podemos ſaber ſi eſtamos en gracia.369.
Hombre que viuiendo ſe oluida de Dios,muriendo el ſe oluida de ſi.88.
Huelga Dios que vn juſto le detẽga quãdo quiere caſtigar.275.
Hueſſos ſecos reſucitados por Dios,intract.ſpir.407.

I

Ieſu Chriſto nueſtro Señor igual al Padre, y vna miſma naturaleza con el,en quãto Dios.3.
Ieſu Chriſto en quanto Dios no pudo merecer.198.
Ieſu Chriſto a nadie quitò algo, quando ſe nõbrò Dios.3.
Ieſu Chriſto conocio todas las ſcientia viſionis.3.
Ieſu Chriſto apareciò a ſan Eſteuan en ſu martirio. 92.95.
Ieſu Chriſto inſtituyò los Sacramentos.380.
Iabeſitas alabados porque enterraron a Saul.386.
Igleſia Romana de mucha autoridad,y no miente.4.
Igleſia Romana tiene coſtumbre de rogar por los difuntos. 16.
Igleſia manda que ſe crea el Purgatorio.9.17.18.
Igleſia Romana tiene oy el miſmo poder que dio Ieſu Chriſto a ſan Pedro.28.
Igleſia Romana, es cabeça del mundo.30.
Igleſia,en lo que afirma,no tiene reſiſtencia.17.
Igleſia no ha determinado el lugar donde, y como eſtan los receptaculos. 100.

Iglesia es como la alua del dia. 107.
Iglesia fauorecida con milagros, y reuelaciones. ibid.
Iglesia Romana ordenò el oficio de los difuntos. 3. porque, in tract. spir. 402.
Iglesia Romana puede, y concede Indulgencias. 287.
Iglesia porque manda que ningun pobre se ordena. 332.
Iglesias Catredales, y colegiales de que manera satisfazen con vn aniuersario por muchos. 333. No pueden sin consulta de Roma, y de su Obispo. ibid.
Iob nunca desespero, in tract. spir. 410.
Iob fue el escritor de su historia, y libro, in tract. spir. 400.
Infierno es carcel de condenados perpetuamente. 96. 103.
Infierno se dezia qualquier lugar donde yuan las animas antes de morir Iesu Christo nuestro Señor. 97.
Infierno y Purgatorio, si es vn mismo lugar, o si son distintos 98. son vezinos. 141.
Infierno, y purgatorio, no se sabe con certeza de fe en que lugar estan. 103.
Infierno y purgatorio porque dezimos que estan en el centro de la tierra. 107.
Infierno tiene todos los elementos para dar tormento. 122.
Infierno de los dañados, no puede recebir sufragios, ni los podemos hazer por los q̃ estã alli. 240.
Infierno serà eterno, in tract. spir. 545.
Ninguna orden ay en el vbi supra.
Infierno no puede abrirse para q̃ alguno salga para de alli al cielo Ni del cielo puede baxar alguiẽ a estar en el infierno. 245.
Indulgẽcia que cosa sea, y como las concede el Papa. 353.
Indulgencias se hazen, y acumulan de los merecimientos de la sangre de Christo, y de los santos. 289.
Indulgencias se conceden a los del Purgatorio per modum suffragij 401. 340.
Indulgencias de cinco maneras las concede el Papa. 359.
Indulgencia de donde viene, y se deriua. 360.
Indulgencias a pena, y aculpa, dé que manera obran en las animas. 365.
Indulgencia plenaria libra a la anima del Purgatorio. 369.
Intencion del ministro ha de conformarse cõ la que tuuo Christo. 323.
Israelitas pecaron, y Moyses detuuo a Dios que no les castigasse. 189.
Iustificacion no cabe debaxo de merecimiento del hombre. 296.
Iustos pueden tener pecados veniales, y estar en gracia. 196.
Iustos desearon, y pidieron la venida del Messias. 115.
Iurista cõdenado al infierno. 178.

L

Lauò Chriſto la Yglesia con ſu ſangre, y quedò hermoſa. 197

Llaues dadas por Chriſto a la Yglesia, 289.

Llaues de la Yglesia forjadas y fraguadas con la ſangre de Chriſto. 118.

Llamò Dios vna noche a Samuel. 320,

Llamar clerigos y religioſos para ayudar a bien morir es coſa muy ſanta y de mucho prouecho. 378.

Ley Euãgelica encerrada en dos preceptos. 277.

Libros ſon imagenes del entendimiento. 2.

Libros profanos ſon dañoſos, ſõ arbol ſin fruto, ſon ſauzes leuantados, baxo de cuya licio ſe pierden muchos. 2.

Libre aluedrio ſe requiere para hazer verdadero acto de penitencia. 189.

Limoſna aplaca a Dios. 368. 373

Limoſna de pan y vino en los entierros, es muy prouechoſa a los difuntos. 14.

Limoſnas ſon prouechoſas ſiempre a los difuntos. 42.

Limbo de los padres lo haya cerrado Chriſto, auiẽdo ellos ſalido. 53. 119. 211.

Limbo de los niños no baptizados, ninguna pena tiene de ſentido. 53.

Limbo de los niños no baptizados, y de los no circũcidados en la ley vieja es vno miſmo. 54.

Lagrimas ſon como ſangre vertida del coraçon, in tract. ſpir. 537

Limita Dios la gracia, y la ſatisfacion acierto grado en el Sacramento, aunque en ſi es de infinito valor. 370.

Lumen gloriæ da Dios al bienauenturado. 47.

Luteranos mẽtecatos vã errados en la dotrina del Purgatorio. 30.

Luteranos admiten el teſtamento viejo, y nueuo, ẽque vertido falſamente. ibid.

Lugar de vn pie de largo en la criatura racional, donde Dios ha obrado grãdes marauillas. 89.

Lugar de Purgatorio donde eſta. 96.

Lugares del infierno, y Purgatorio, ſe ſabẽ por reuelaciõ. 105.

Lugar de infierno, y Purgatorio, eſtan debaxo de tierra. 106.

Lumbres, incienſo y cera, en los entierros que ſignifica. 885.

Luchamos con el demonio, a la hora de la muerte. 379.

M

Maria Virgen tuuo gracia ſingular a ſola ella concedida. 22.

Maria Virgen, huyendo a Egypto vio, y hablò al ſanto ladron Dimas, y fue del acõpañada. 23

Maria Virgen ventana del cielo. ibid.

Maria eſtà en cuerpo, y anima en el cielo. 80. 94.

Martires antes de morir ſupieron

ron de su estado felice. 92.
Mahoma en ningun lugar de su alcoran confiessa esse nuestro Purgatorio. 5.
Maldezir a los difuntos no es bien hecho, in tract. spir. 530.
Malos son hijos del diablo, y hijos de sacudidos. 90.
Malicia grande del demonio, en la hora de nuestra muerte. 379
Mano derecha, y izquierda ha de auer en el juyzio general. 210.
Madalena del todo absuelta por Christo. 363.
Merecer se puede confessando, y comulgando por las animas. 233.
Mereciò Christo para si la exaltacion de su nombre, y para nosotros gracia, y gloria. 178.
Merecimiento de condigno, que cosa sea. 265.
Merecimiento de congruo, que cosa sea. 273.
Merito de condigno ha de tener dos cosas. 266.
Medios agradables pone la Yglesia, rogando a Dios por los difuntos. 338.
Missa de nuestra Señora, y de los santos, es de mucho prouecho a los difuntos, y a nosotros. 309.
Missa de requiem, es la ordinaria por los difuntos. ibid.
Missa es el primer sufragio, y el mas acepto a Dios. 20.
Missa en altar priuilegiado aplicada por el Papa, la anima consigue la Indulgencia. 409. Et in tract. spir. 510.
Missa en altar priuilegiado, cuya Indulgencia ha de aplicar el Sacerdote malo, prouable cosa es que la anima no consigue la Indulgẽcia. 341. Et in tract. spir. 511.
Missas de san Gregorio dadas por vn Angel al padre san Vicente Ferrer. 310.
Missa obra su efeto en siendo ofrecida. 323.
Missa como obra en los viuos, y como en los difuntos. 324.
Ministerio, y acto del Sacerdote, es por donde Dios nos perdona las culpas. 326.
Ministrando el Sacerdote ha de aplicar el fruto del sacrificio. 327.
Missa por dos celebrada, no satisfaze el Sacerdote con vna, si deue dos. 330.
Missa dicha por muchos, no aprouecha a cada qual tanto, como si por el solo se dixera. 331.
Missas en altares priuilegiados, quando aprouechan per modum suffragij a las almas del Purgatorio. 336.
Misterio de la santissima Trinidad, aunque ay razones naturales que lo persuaden, pero no que lo prueuen. 70.
Misterio del Purgatorio es dificultoso de ser entendido. 31.
Misericordia de Dios es infinita, y sin tassa. 27.
Miseria del hombre es estar sujeto a morir. 45.

Milagros q̃ hazen los Sãtos despues de muertos, son indicio del estado de sus animas. 93.
Moyses detuuo a Dios, que no castigasse al pueblo. in tract. spir. 441.
Modus suffragij que cosa sea. 337
Sãta Monica dixo que rogassen siempre por ella en la Missa. 230.
Muerte espantosa de vn religioso. 190.
Muriẽdo los niños baptizados, se les dizen cãtares de alegria. 254.
Muerte de los justos, es sueño regalado 88.
Muda Dios a los del Purgatorio, y los lleua al cielo. 46.
Mudãdo el pecador estado, muda Dios la sentencia. ibid.
Muerto el hombre, ni puede merecer ni desmerecer. 183.
Muerte quando llega, con dificultad, puede el hõbre hazer acto de verdadero penitente. 188.
Muchos pecados a la hora de la muerte turbã al hombre. 191.

N

Nadie puede quitar de la mano de Dios a los predestinados. 24. & in tract. spir. 447.
Nada aprouecha lo mal ganado. 181.
Nabucodonosor hurtô los vasos del templo, y Baltasar los profanô. 191.
Necessario es creer que ay Purgatorio. 9.
Necesidad en el peligro haze a muchos que se conuiertan. 197
Niños no baptizados han tãbien de resucitar. 214.
Niños no baptizados solo tendran pena de daño. 215.
Niños no baptizados han de estar sin esperãça de ver a Dios. 216.
Niños no baptizados han de morar despues del juyzio en este mundo. 216.
Niños baptizados y los no baptizados, hã de resucitar de edad de treinta y tres años. 217.
Niños que mueren con el Baptismo no han menester nuestros sufragios. 252.
Niños baptizados si mueren vã derechos al cielo. 94.
Niños de Babilonia, cõseruados en el fuego sin quemarse. 9. 215.
Niño de cinco años condenado al infierno. 257.
Niños que saben ya hablar, quando mueré, no todos van al cielo. 256.
Nicodemus, y Ioseph, enterrarõ el cuerpo de Iesu Christo N. S. 387.
S. Nicolas lleuò al Purgatorio vn religioso, y se lo mostró. 149.
S. Nicolas casô tres dõzellas. 575
S. Nicolas de Tolentino vio la anima de fray Peregrino. 174.
Nõbrando Iesus, deuemos arrodillarnos. 40.
Nombre de Iesus dio alegria, y salvò

salvô al mundo. ibid.
Nombre de Iesus, conocen las animas del Purgatorio, que fue y es su bien. ibid.
No desp de Dios, ni desprecia al verdadero penitẽte. 26.
Nombres y epitetos marauillosos del santo Sacramento del altar. 302.
Numero de los condenados es sin cuenta. 98.

O

Oraciones de los santos son de mucho prouecho. 311.
Oraciones de san Gregorio, no es cierto que librassen a Trajano del infierno. 240.
Oracion particular hizo la Yglesia para nuestros padres. 287.
Oraciones de los Sacerdotes de la Vieja ley aprouechauan a los difuntos del Purgatorio. 293.
Oracion para antes de celebrar el Sacerdote. 306.
Oraciones de la Yglesia ayudan a los del Purgatorio. 370.
Oraciones de la Yglesia, echan al demonio Idelosugares dõde està. 392.
Oracion es la que nos dispone para merecer. 261.
Obligacion de circuncidarse començò en Abraham. 53.
Obligaciõ de los albaceas y testamentarios. 390. 391.
Obras moralmente buenas, hechas en pecado, para q̃ aprouechan. 367.
Obras hechas sin estar en gracia, no quitan la pena. ibid.
Obras de Dios causan admiraciõ, in tract. spir. 414.
Obras meritorias de los Santos estan en el tesoro de la Yglesia. 269.
Ofreciendo el sacrificio se deue aplicar. 314. vsque 330.
Ofreciendose el santo sacrificio del altar, se dan tres frutos. 398.
Oficio de Dios es guardar al hõbre como su Salvador, in tract. spir. 423. 424.
Ordenacion diuina es resucitar los cuerpos. 302.
Ordenacion de la santa Yglesia es enterrar los muertos. pag. 278.
Orden sobrenatural de Dios es el auer premio y castigo. 65.
Orden y respetos, no se guardã en el otro mũdo, in tract. spi. 540.
Original se perdona por solo el Baptismo. 54.
Original pecado tiene anexa la pena damni. ibid.
Oreja sorda hazen los ricos a Dios, y al pobre. 375.
Olvidase de si en la muerte el q̃ viuiendo se olvidò de Dios. 189.
Obispos son procuradores de los difuntos. 335.

P

S. Pablo obrò con la gracia de Dios, y merecio de condigno la corona de gloria. 267.
Para ser perfeto, nada se ha de tener propio. ibid.
S. Pablo fue entre los de su tiempo el de mejor y mas claro entendimiento. 73.
San Pablo vio la essencia diuina. 72.
San Pablo fue Doctor graduado por Dios. 1.
San Pablo enseñò a Timoteo para ser Maestro de otros. 1.
Passion de Iesu Christo N. S. fue suficientissima, en la suficiencia. 12.
Passion de Iesu Christo se nos comunica por medio de los Sacramentos 13.
Palabras ociosas han de ser castigadas. 38.
Pascasio Cardenal estaua purgãdo por pecados veniales. 114.
Padres que crian mal los hijos se veen mal logrados dellos. 256.
Padres han de enseñar desde niños sus hijos a se cõfessar. 258.
S. Pedro por mandado del Señor entrò en la Yglesia, y metiola en el golfo de las diuinas ciencias. 73.
San Pedro promete que estando en el cielo rogarà por la Yglesia. 3.
Pecado venial, si no mancha, tizna la anima. 199.
Pecados veniales, que, y quales son. 196.
Perdonandose la culpa, quanta pena se perdona, 362.
Pecado venial puede estar juntamente con la gracia y caridad. 195.
Pecado venial que macula causa en el anima. ibid.
Pecados veniales alla se purgan con fuego. 194.
Pecado original es igual en todos. 22.
Pecado original no lo tuuo Maria Señora nuestra. ibid.
Pecado ad mortẽ, que cosa sea. 29.
Pecado del Angel fue irreparable. 62.
Pecado del hombre es irremediable. 63.
Pescados en el Euangelio, que significan? in tract. spir. 545.
Penas del Purgatorio son muy terribles y fuertes. 135. 139. 145. 149.
Pena damni, que cosa sea? 142.
Pena sensus, que cosa sea? ibid.
Pena de daño, y de sentido, estan juntas, y juntas se acaban en los del Purgatorio, ibid. & 143.
Penitencia es peligrosa dexarla al fin de la vida. 176. vsq; 193.
Pena de daño y de sentido tiene la anima en el Purgatorio 144
Pena damni es la mayor en los dañados, y la menor en el Purgatorio. ibid. & 145.

Preguntas hechas en el Sacramẽto del Baptismo, tradicion Apostolica. 218.
Precepto ay de rogar por los del Purgatorio. 278.
Premios diferentes ay en el cielo. 344. 355.
Premia Dios nuestras obras con justicia. 352. Y promete corona a los que velan. 267.
Predicadores hã de seguir la comun doctrina de los Santos: y los que escriuẽ lo mismo. 6. 7
Prouecho haze al entendimiẽto Catolico la diuina Escritura. 10.
Priessa con que se confiessa para morir. 186.
Proposiciõ de Fè qual sea. 10. 11.
Purgatorio es Fè Catolica que le ay. 121.
Purgatorio no es lugar de impenitentes. 55.
Purgatorio es carcel de gente honrada, y entretenida por deudas. 97.
Purgatorio es vn retrete del infierno. ibid.
Purgatorio no es lugar medio y necessario para ir todos al cielo. 119.
Purgatorio es lugar medio y necessario para quien muere en gracia, y tiene que purgar. 120
Purgatorio de san Patricio, donde està? y que cosa sea? 146.
Purgatorio no es eterno. 210. & in tract. spir. 543.
Purifica Dios a los del Purgatorio con fuego, como el plateado el oro. pag. 50.

R

Resistir a la autoridad de la santa Yglesia Romana es heregia. 6
Receptaculos para las animas separadas, solo son quatro. 211.
Receptaculo del cielo es para los bienauenturados Angeles, y para los malos el infierno. 64.
Receptaculos estan vno sobre otro, a nuestro modo de entender debaxo de la tierra, excep tando el cielo. 100.
Restitucion y satisfacion, no es vna misma cosa. 375.
Reparte Dios a su gusto los sufragios comunes de la Yglesia en el Purgatorio, y en quiẽ mas, y en quiẽ menos, y porq̃? 350.
Religioso fue con los demonios a vna sepultura; caso temeroso. 179.
Reciben algunos los Sacramentos de priessa, y por fuerça, y no reciben gracia. 177,
Resucitaran los justos de la edad que murio Christo. 77.
Reuelacion es por donde se supo que auia Purgatorio. 66.
Rio de fuego que vio Esdras, significa el Purgatorio. 48.
Rico pidio a Abraham que embiasse a Lazaro a sus hermanos. 100.
Ricos en el infierno dã aullidos como lobos. 180.
Rey Ezequias condenado a morir, in tract. spir. 431.
Rico trabaja en el viento. 181.
Ricos las mas vezes no se dexan

Missas por sus animas, y porque? 181.
Rogar no se puede por los dañados, porque es contra la ley puesta. Si se rogare es pecado mortal. 16.
Rogar deuemos a Dios que nos purgue en esta vida por no ir al Purgatorio. 40.
Rogar deuemos a Dios por el Papa, y por nuestro Rey, y Reyes Christianos, aunque son nuestros superiores. 149.
Rogar si pueden las animas del Purgatorio, estando alli, por nosotros. 168.
Rogar deuemos siempre por los del Purgatorio. 65. 228. 369.
Romano Pontifice es cabeça de la Yglesia Romana. 296. 314.
Romano Pontifice puede comunicar los tesoros de la Yglesia a los del Purgatorio. 338.
Romano Pontifice no puede cõceder indulgencia al que està en pecado mortal. 339.
Romana Yglesia es congregaciõ visible de fieles 296.

S

Sacrificio de la Missa es el mas principal sufragio, y de mas valor que lo demas. 260.
Sacrificio ofrecido por vno, tiene fruto para los viuos justos, y del Purgatorio. 295.
Sacrificio de la Missa se ofrece a solo Dios. 307.
Sacrificio de la Missa aprouecha a viuos y difuntos, dando gracia a vnos, y remitiẽdo penas a otros. 20. 293.
Sacramento del cuerpo y sangre de Iesu Christo està en la Yglesia reseruado. 198.
Sanctorum communionem, cõprehende a los del cielo, y a los viuos justos, y a los del Purgatorio. 296.
Sacerdotes, que deuen hazer quãdo celebraren Missa. 305.
Sacerdotes tienẽ poder sobre el cuerpo de Iesu Christo verdadero. 315.
Sacerdote pobre no puede con vna Missa satisfazer por dos. 254.
Sacerdote no puede celebrar fu turis intentionibus, y porque. 312. vsque 337.
Sacramento de la Penitencia es la segunda tabla. 362.
Sacerdotes, aunque ministros de Dios, los purgã con fuego. 38
Sacramentos no se auian de dar al que dexa la penitẽcia hasta lo vltimo dela vida. 177. 182
Saber no pueden los del Purgatorio nuestras necesidades. 167.
Salamandra no se quema en el fuego. 131.
Samaritana ruega al Rey que le valga. 168.
Samaritana confiessa que es perra. 57.
Sãgre de Christo a solos sus miẽbros aprouecha. 344.
Sangre de Christo es jabon diuino, para quitar nuestras mãchas. 112.

Sangre de Christo estrujado en el lagar de la Cruz. 168.
Sangre de Christo derramada, engendrò muchos hijos. 198.
Salvacion no se ha de confiar sobre pahillos. 188.
Satisfaciõ presupone deuda. 310
Satisfacion no se puede hazer, por pecados no cometidos.
Satisfaciõ no se puede hazer, sin auer merito. 345.
Satisfacion de Iesu Christo por nosotros, se nos aplica, siguiẽdo el modo y orden que el dexò. 13.
Satisfacion de Christo es en quãto a la suficiencia, y nuestras obras son menester para la eficacia. 13.
Santos y Doctores son testigos fidedignos. 8.
Seno de Abraham es agora entẽdido el paraiso. 59.
Seuerino, Obispo d Colonia, vio la anima de san Martin. 56.
Sepultura de vn niño floreciò con vn lilio. 258.
Señales en el cielo y en la tierra, quando murio Christo N. S. 379.
Señalòse Iesu Christo con el santo Ladron, mas que con otros santos. 117.
Sentencia dada al Rey Baltasar. 191.
Siete Sacramẽtos son los q̃ obrã ex opere operato. 198.
Siete años de penitencia se daua antiguamente por vn pecado mortal. 225.
Simbolo de las dos pescas que cuentan los Euangelistas, in tract. spir. 545.
Sicut sagittæ in manu potentis, se declara. 85.
Simile con que san Pablo declara que ay Purgatorio. 20.
Simbolo del Purgatorio huuo en el Viejo Testamento. 50.
Solo Dios sabe quanta pena se da a vna anima por cada pecado. 225.
Solo el Papa puede abrir el tesoro de la Yglesia. 316.
Sol y Luna quedarã fixos en Oriente y Occidente, cada qual donde fue criado despues del juyzio. 103.
Sombra de muerte, y la muerte en que difieren, in tract. spir. 541.
Sufragio de la Bula de difuntos, quando, quanto, y de que manera les aprouecha a las animas. 233.
Sufragios aprouechã para total libramiẽto, o parte de la pena del Purgatorio. 243.
Sufragios no se puedẽ hazer por los dañados. 302.
Sufragios no se puedẽ hazer por los Santos. 246.
Sufragios no se puedẽ hazer por los niños no baptizados. 249.
Sufragios no se deuen hazer por los niños de teta, que mueren con el Baptismo. 252.
Sufragios ordenados por la Yglesia son mas satisfatorios q̃ los voluntarios. 260. 306.

Suple

Suple la Yglesia cõ sus oraciones lo q̃ faltamos nosotros en rogar por los difuntos. 16.

T

Talmudistas mudarõ muchos lugares de la sagrada Escritura, in tract. 428.

Trajano, no es cierto que S. Gregorio rogasse por el, y saliesse del infierno. 240. 271.

Tesoro del rico malo, es la ira de Dios. 181.

Tesoro de la Yglesia se hizo de la sangre de Christo, y de los Martires. 271. 338.

Tesoros de la Yglesia aun no estan llenos del todo. 271.

Teodoro librado de los demonios en la hora de su muerte. 381.

Tres dias se oyeron cantos de Angeles en la sepultura de la Virgen. 389.

Tres razones ay para que roguemos por los del Purgatorio, in tract. spir. 527.

Testamentarios y albaceas q̃ tardan en cumplir el testamento, castigados en el Purgatorio. 392.

Testamento de Iesu Christo cõfirmado en su muerte. 388.

Testamento de los Santos qual sea? 343.

Tres frutos ay en el santo sacrificio de la Missa. 342.

Tiempo q̃ ha de estarse en Purgatorio por cada pecado, no se sabe. 209.

Tobias el viejo quanto bien aya hecho a los difuntos. 15. y le hizo Dios grandes mercedes. 287.

Todo lo que es escoria purga el que va al Purgatorio, y se le resoluera como plomo en el fuego. 40.

Todo el poder judiciario dio el Padre al Hijo. 103.

Todas las Missas, aunque sea dia de Pascua, aprouechan a los difuntos. 307.

Tormentos de los Martires, y del mundo todo, no llegan a los del Purgatorio. 145.

Tormentos del Purgatorio mostrados a santa Brigida. 110.

Sãto Tomas de Aquino, vio dos vezes la anima de su hermana. 228.

Santo Tomas de Aquino habló con vn Crucifixo en Napoles. ibid.

Todas las palabras del oficio de difuntos no se pueden acomodar a ellos, in tract spir. 402.

Todas las criaturas en el Verbo tienen vida, in tract. spi. 405.

Todos los predestinados tienen la vida eterna por Christo, in tract. spir. 406.

Todas las cosas son manifiestas y patentes a Dios, in tract. spir. 442. 519.

Si los dañados vieron baxar la anima de Iesu Christo a los infiernos, no fue para gloria ni contento dellos, sino para espanto y temor, in tract. spir. 540.

Vali-

V

Validos y estimados del mundo, nada valen para el otro. 183.

San Vicente Ferrer vio la anima de su hermana, diziendo Missa. 174.

Vida del B. padre Ignacio de Loyola. 34.

Vida y milagros del B. P. fray Saluador de Horta. ibid.

Viuientes sabemos del estado de muchas animas. 90. vsq; 96.

Viuientes veen algunas vezes las penas de los del Purgatorio. 108. 109.

Vigilancio sintio mal de las animas de los Santos. 212.

Visiones de animas en forma corporal y visible. 109. 110.

Vision espantosa de vnos adulteros. 204. 206.

Virtud punitiua y purgatiua tiene el fuego del Purgatorio. 134. 135.

Visita Dios de muchas maneras, in tract. spir. 416. 417.

Vida presente, no merece nombre de vida, in tract. spir. 485.

Veen las animas del Purgatorio a las que salen de alli para el cielo. 159.

Virgilio nunca cõfessô este nuestro Purgatorio. 4.

Virgilio en todas sus obras escriuio fabulas por el inuentadas. 5.

Virgilio no es para prouar nuestras verdades. 17.

Voluntaria y de buena gana sufren tormentos los del Purgatorio. 172.

Vnciones y sudores se dan en Purgatorio. 159.

Vnion de alma y cuerpo, contraheſe el pecado original, pagina 215.

Vltimo seruicio es dar sepultura al cuerpo, in tract. spir. 540.

SOLI DEO HONOR ET GLORIA.

En Madrid, por Luis Sanchez,
Año M. DC. XVII.

Pedro Vzquerro

Ramos

Pedro Vzquerro

Pedro Vzquerro

Domingo Gonçalez

yo

Pedro Vzquerro Beneficiado
de la villa de Muro y de Alaro
de trambos Aguas y Capellan
de la Capellania que fundaron
Lope fernandez y Joan fernandez
Beneficiados de dicha villa

Signat. Top.
Est. 52
Tab. 2
Num. 14

DIMAS DEL Purgatori

3067
A-1663